República de Colombia

Departamento para la Prosperidad Social

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

PRD - ASUNTOS NO CONCILIABLES

CZ ABURRA SUR

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado:	Fecha de Creación:	Nro. de Petición Origen:	
11005099	03/12/2007 12:00:00 a.m.	0	
Ciudadano:	**Ubicación:**	**Dirección:**	**Teléfono:**
JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	Ninguno - NIVEL NACIONAL		
Agente:	**Canal:**	**No. Observaciones:**	**Celular:**
Aura Consuelo Sanabria Naira	Presencial Verbal	0	
¿En Condición de Desplazamiento?	**Grupo Étnico**	**Observaciones de la Ubicación:**	
No	RAIZAL	MEDELLIN	

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

DATOS DEL AFECTADO

Presenta Documento	N	Documento de Identidad		NUIP	1020113775
Nombres	**Edad**	**Sexo**	**Padre**	**Madre**	**País/ Dpto/ Municipio**
JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	2	M			VALOR NULO/ VALOR NULO/ VALOR NULO
Dirección	**Teléfono**		**Barrio/ Localidad**	**Comentarios de Ubicación**	
			Ninguno/ Desconocido	MEDELLIN	

DATOS DEL AFECTADO

Presenta Documento	N	Documento de Identidad		RC	1020113775
Nombres	**Edad**	**Sexo**	**Padre**	**Madre**	**País/ Dpto/ Municipio**
JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	2	M			VALOR NULO/ VALOR NULO/ VALOR NULO
Dirección	**Teléfono**		**Barrio/ Localidad**	**Comentarios de Ubicación**	
			Ninguno/ Desconocido	MEDELLIN	

DATOS DEL DEMANDADO

PERSONA O FAMILIAR DE CONTACTO

¿Persona o Familar de Contacto es el Mismo Peticionario?:	Si

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Protección

Historia de Atención	TD:	RC	#	1020113775	FOLIO 1/4

<< Volver

Departamento/Regional:	ANTIOQUIA COD: 05
Sucursal Origen:	CZ SUR ORIENTE COD: 0504
Número de Petición:	11005099
Fecha Apertura Petición:	03/12/2007 0:00:00
Profesional que Registra:	Aura Consuelo Sanabria Neira.
Municipio:	

1. INFORMACION PETICIONARIO

Tipo de Petición:	PRD - Asuntos No Conciliables		Canal de Recepción:	Presencial	
Descripción de la Petición:					
Presenta Documento:	No				
Si el Peticionario una persona natural					
Documento Identidad:	Tipo:	REGISTRO CIVIL	No.	1020113775	
Lugar de Expedición:			Nacionalidad:	COLOMBIANO	
Nombres:	JOHAN ALEXIS		Apellidos:	SEPULVEDA GALEANO	
Estado Civil:	Soltero (a)		Sexo:	Masculino	
Idioma Dialecto:	castellano		Grupo étnico perteneciente:	RAIZAL	
Condición de desplazamiento:	No				
Parentesco del Afectado con el Peticionario:	Ninguno				
Si el peticionario una persona jurídica					
Nombre de la Entidad:			NIT::	1020113775	
Fecha de oficio de la diligencia:			No. oficio o Diligencia:		
Nombres y Apellidos del Funcionario:					

2. DATOS UBICACIÓN DEL PETICIONARIO

Pertenece a Resguardo:	No	Detalle Zona:	Urbana

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Protección

Historia de Atención	TD:	RC	#	1020113775	FOLIO 2/4

Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:		Correo Electrónico:	
Persona o Familiar de contacto es el mismo peticionario:		Si			
Observaciones:					

Si Tiene Actuacion de Traslado de Caso		
Sucursal de Origen	Sucursal de Destino	Fecha de Traslado

3. INFORMACION DEL BENEFICIARIO

Primer Nombre:	JOHAN	Segundo Nombre:	ALEXIS
Primer Apellido:	SEPULVEDA	Segundo Apellido:	GALEANO
Presenta Documento:	No		
Documento Identidad:	Tipo: REGISTRO CIVIL	No.	1020113775
Lugar de Expedición:		Nacionalidad:	COLOMBIANO
Fecha de Nacimiento:	10/08/2007 0:00:00	Provisional	Edad: 13
Estado Civil:	Soltero (a)	Sexo:	Masculino
Hijos:		Cuantos:	0

Fecha de Ingreso del Beneficiario:	03/12/2007 0:00:00
Motivo de Atención:	Por Condiciones Especiales de Cuidadores
Nombre de la Autoridad Administrativa y Cargo:	CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT - DEFENSOR DE FAMILIA

Grupo Etnico:	RAIZAL
Lengua que Habla:	castellano

Situación de Discapacidad:	Si
Categoria de la Discapacidad:	Presenta mas de una Categoria.

4. DATOS DE RESIDENCIA Y UBICACION DEL BENEFICIARIO

Detalle de Zona:	Urbana				
Pais:	VALOR NULO.	Departamento:	VALOR NULO	Municipio:	VALOR NULO
Localidad/Comuna:	Desconocido	Barrio:	Ninguno	Dirección:	
Vereda:	Ninguna	Centro Poblado:		Corregimiento:	
Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:			
Observaciones particulares de Ubicación:					

5. Otros Afectados

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Protección

Historia de Atención	TD:	RC	#	1020113775	FOLIO 3/4

Nombre	Tipo de Documento	Número de Documento

6. VERIFICACION DE LA GARANTIA DE DERECHOS

Información Basica del Beneficiario

Nombre del Beneficiario: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

Documento de Identidad	Tipo	RC	No.	1020113775
Número de Petición				11005099

6.1. VINCULACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

¿Se encuentra afiliado al sistema de Seguridad Social en Salud?	SI
Régimen al que se encuentra vinculado	SUBSIDIADO
Entidad Prestadora de Servicios de Salud	CAPRECOM
Tipo de Servicio Médico que recibe	NINGUNO
Otro Servicio Médico	No Aplica

6.2. VERIFICACIÓN DE VACUNAS

Presenta Carné de Vacunación	NO APLICA
Esquema de Vacunación completo para la edad	

6.3. VINCULACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO

Estudia actualmente	NO
Último grado aprobado y certificado	Ninguno / No aplica
Nivel educativo que cursa actualmente	Educación preescolar, básica (primaria y secundaria) y media

Observaciones

Registro Migrado de T36: Regional ANTIOQUIA Centro Zonal CZ INTEGRAL SUR ORIENTAL(110) - Fecha de Corte2010-06-30 00:00:00 - Responsable

6.4. VALORACIÓN ESTADO DE SALUD PSICOLOGICA

¿Cuenta con valoración psicologica?	NO

6.5. VALORACIÓN NUTRICIONAL

¿Cuenta con valoración Nutricional?	NO

Historia de Atención	TD:	RC	#	1020113775	FOLIO 4/4

6.6 UBICACION DE LA FAMILIA DE ORIGEN

¿Se ubicó la familia de origen? NO

6.7 PERFIL DE VULNERABILIDAD - GENERATIVIDAD FAMILIAR

Firma

6.8 ESTADO DE DERECHOS

Fecha	Derecho	Situación (I,A,V)
12/03/2007		

Concepto: Verificación Inicial de derechos. Registro Migrado de T36. Regional ANTIOQUIA Centro Zonal CZ INTEGRAL SUR ORIENTAL(110) - Fecha de Corte2010-06-30 00:00:00 - Responsable

Profesional: Aura Sanabria		Cargo:	DEFENSOR DE FAMILIA
Documento de identificación		51551059	
Regional:	ANTIOQUIA	Centro Zonal:	CZ SUR ORIENTE

11005099 44

ANEXO No. 2

HISTORIA DE ATENCIÓN FOLIO 1

BIENESTAR FAMILIAR

HISTORIA DE ATENCIÓN

Departamento Regional	CR
Municipio	
C. Zonal	04
Defensoría de Familia	
Comisaría/Inspector	

No. de proceso/historia: 0 5 D 0 0 4 9 7 2 0 0 7 - 1

Documento de identidad: Tipo: U N # 1 0 2 0 1 1 3 7 7 5 — Fecha de apertura historia 22-11-07

Instructivo para su diligenciamiento al reverso

1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN:

- Nombre: Johan Alexis Apellidos: Sepúlveda Galeano
- Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento: Edad: 3 meses
- Información fecha de nacimiento confirmada ___ provisional ___ Calculada por ___
- Sexo: F ___ M X Tipo y Grupo sanguíneo: Estado civil: Soltero Hijos: SI ___ Cuántos ___ No X
- Características físicas: Color de ojos: Café Piel/Color de piel: Trigueña Color cabello: Castaño
- Señales particulares: Ninguna
- Grupo Étnico: a. Indígena ___ Pueblo indígena ___ b. Afrocolombiano ___ c. Rom/Gitano ___ d. Raizal ___ e. Mestizo X Autoridad que reconoce ___ Lengua que habla: Castellano
- Lugar de residencia: Dirección: Clínica Soma Teléfono: 5291450
- Zona urbana X Rural ___ Barrio/Vereda: Centro Localidad/Comuna ___
- Inspección/corregimiento/caserío: Municipio: Medellín Departamento: Antioquia País: Colombia
- Señales particulares de ubicación: ___
- Nivel de Sisbén: X 2 3 4 5 Pobre extremo ___ Sin clasificación Sisbén ___
- Nombre persona o familiar que lo apoya: María Teresa Sepúlveda Edad ___
- Parentesco o rol: madre Dirección: Teléfono: ___
- Zona urbana ___ Rural X Barrio/vereda: Naranjos Localidad/Comuna/resguardo: ___
- Inspección/corregimiento: Municipio: Departamento: Antioquia

2. INFORMACIÓN DE QUIEN REPORTA EL CASO: Medio: Escrito Fecha de reporte: 2007-11-22

- Tipo de denunciante: Clínica Soma Particular: No
- Tipo de petición: Protección Motivo: Maltrato x Negligencia
- Nombre de Entidad: Clínica Soma No. de oficio o diligencia: ___
- Nombres y apellidos de Persona: ___ Cargo: ___ Edad: ___
- Datos de ubicación: Dirección: Avda Circunval La Playa Teléfono: ___
- Zona urbana X Rural ___ Barrio/Vereda: Centro Localidad/Comuna/resguardo: ___
- Inspección/corregimiento: ___ Municipio: Medellín Departamento: Antioquia

3. VERIFICACIÓN DE ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS

- Condiciones iniciales de llegada, cómo se encuentra, observa o percibe el niño, niña o adolescente:

Física (con señales de golpes, con lesiones): Regular estado (hospitalizado)

Emocional (angustiado, llorón, tranquilo, cambio de conducta): ___

Material (Bien vestido, mugriento, con higiene, sin zapatos): Bien vestido

Si la ubicación debe proveer atención, hospitalización (urgencia, consulta, vacunación, sólo para descanso), registre acciones adelantadas: NO

Si el niño, niña o adolescente ingresa con pertenencias (ropa, juguetes, documentos de identidad), registre si las entrega a familiares: sí ___ No ___ Quién ___ Cómo y cuándo ___ Testigos ___ Qué y cantidad ___

Recuerde que, se proveerá acompañamiento de identificación: SI X SI ___ no se cumple con este requisito no debe solicitar información para

FOLIO 2

- Situación de discapacidad, existe algún diagnóstico relacionado con discapacidad SI__ NO X si la respuesta es SI, registre información en el espacio de concepto de discapacidad. Si la respuesta es NO y considera que se requiere remitir para valoración de especialista? NO X SI__ No. de solicitud _____ fecha _____ entidad _____

- Consumo de Sustancias Psicoactivas No__X__SI__

sustancia	Edad de inicio	Frecuencia de consumo

- Escolaridad último grado aprobado _____ Lee SI__ No X Escribe No X SI__ Cuál lenguaje Castellano

- Estudia actualmente: Si__establecimiento _____ Jornada _____ asiste con regularidad SI__ No X

Si no estudia o no asiste señale y explique No X Porqué niño de 3 meses, hospitalizado

- Capacitación No X SI__ Cuál: _____ certificada No ___ SI __ entidad _____

Ocupación _____ Si es empleado indagar por Permiso laboral No X SI__ Actividad: _____

Tiempo de dedicación _____ Empleador _____

Teniendo en cuenta que los niños, niñas o adolescentes menores de 15 años no pueden trabajar en ninguna actividad a excepción actividades artísticas, culturales, deportivas o culturales con la autorización del Inspector de trabajo y en ningún caso podrán exceder 14 horas semanales.

Situación de desplazamiento No X SI__ en caso de respuesta positiva señale el motivo: _____

Situaciones de discriminación o violación a intimidad. _____

- Vinculación con redes sociales: No

- Información sobre relaciones familiares:

- Tipo de familia: Monoparental__ Madre o padre con hijos Biológicos___ Padre madre e hijos en primera unión Recomptuesta___ Núcleo en segunda o mayores uniones de alguno de los miembros de la pareja: Ensamblada___ Alguno de los adultos con miembros de la familia extensa. Extensa___ Vive con los abuelos solo padres. De crianza___ Diferentes razones

- Ubicación de la familia Ituango, Medellín, Sto Domingo Tía Teresa.

Situación de padres señale condiciones especiales de los padres

Madre- Situación actual:		Padre Situación actual:	
Enferma	Violencia armada	Enfermo	Violencia armada
En la cárcel	Enfermedad VIH	En la cárcel	Enfermedad VIH
Viviendo en el exterior	Enfermedad mental	Viviendo en el exterior	Enfermedad mental
Desaparecida	Otra Enfermedad	Desaparecido	Otra Enfermedad
Fallecida	Suicidio	Fallecido	Suicidio
Si esta fallecida en la siguiente columna señale el motivo:	Accidente	Si esta fallecido en la siguiente columna señale el motivo:	Accidente
	homicidio		homicidio
	Otra cual		Otra cual:

4. CONCEPTO INICIAL DE VERIFICACION DE ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS

Inobservación. No__ SI X Derecho __ describa _____

_____ responsable _____

Amenaza No__ SI__ Derecho _____ describa _____

_____ responsable _____

Vulneración No__ SI X Derecho a cuidados personales describa madre Vive en Ituango con 11 hijos más responsable madre.

Remisión a _____ Fecha: Día 22 Mes 11 Año 2007

Clasificación de urgencia. No X SI__ cual _____

Descripción de la situación de vulneración: Madre Vive en Ituango, el niño esta en Medellín al cuidado de la Tia Teresa Galeano, hermana de la madre. Protección en hogar que le brinden todos los cuidados personales, identidad, Salud, calidad de vida.

FOLIO 3

Zona: urbana__ Rural__ Barrio/Vereda/: _____ Localidad/Comuna/resguardo: _____

Inspección/corregimiento _____ Municipio: Medellín Departamento: Antioquia

Comentario al concepto inicial: El niño se encuentra bajo del cuidado personal de su madre con la atención de tía que lo cuida en la Clínica Zona, Salud, identificación calidad de Vida, Familia.

Diligenciado por: María Sigma Restrepo M. cargo: Trabajadora Social.

La verificación de estado de cumplimiento de derechos se completa con la valoración de entorno familiar, estado de salud física, estado de salud psicológica y estado de nutrición, cuyos conceptos se registran en folios siguientes.

5. ESTUDIO DEL ENTORNO FAMILIAR

ESTRUCTURA FAMILIAR (Genograma)

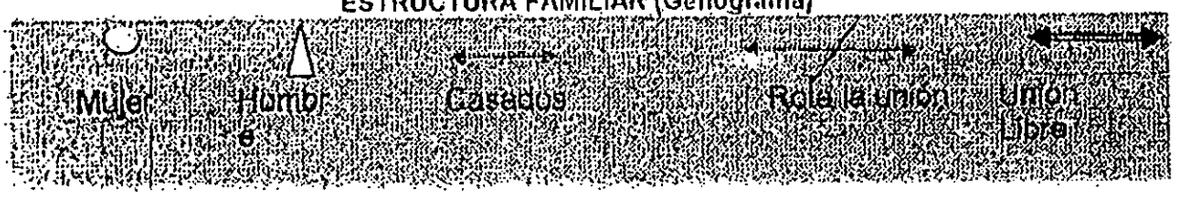

Concepto de la interpretación del genograma:

Se desconocen los datos, tía que le dejó dirección, teléfono y no se ha comunicado con el Centro Zonal y. ni ha acudido. Defensora Flia Angela Unió a la Clínica para conocer la evolución del niño.

Perfil de vulnerabilidad – generatividad familiar

Indicadores de cada parámetro	Criterios de vulnerabilidad - generatividad	Escala Vulnerabilidad ----- Generatividad					
		1	2	3	4	5	6
Red vincular: constituida por Miembros de la familia que conviven en el momento, Parientes con los que cuentan, Instituciones que dan apoyo, Grupos políticos, religiosos, deportivos, sociales, etc. a los que pertenece	Pequeño tamaño y/ o desligamiento de la red familiar – red suficiente y vínculos familiares significativos			X			
	Escasez / suficiencia de fuentes de apoyo social e institucional		X				
Filiación: tipos de vínculos entre miembros de la familia y de su red: Consanguinidad; Parento-filiales: adopción, custodia; patria potestad; Conyugales: tipo de unión; Económicos: dependencia-autonomía económica de los miembros; Sociales: pertenencia – anonimato –	Confusiones o conflictos /claridad y acuerdo en: - Vínculos parento - filiales			X			
	- Vínculos conyugales						
	- Vínculos económicos	X					
	Exclusión/inclusión en la		V				

Sociocultural: Circunstancias y valores sociales, tradicionales, religiosos y políticos relevantes; Sentido atribuido a los eventos que motivan el contacto con el ICBF; Circunstancias sociales y políticas específicas que inciden sobre el proceso de atención	Circunstancias sociales y políticas agravan el problema / favorecen su solución	X						
	Circunstancias sociales y políticas obstaculizan / favorecen la intervención			X				
Vulnerabilidad social: Riesgos / apropiación de recursos Condiciones y acceso a: Vivienda, Salud, Educación, Ingreso / empleo, Servicios públicos, Calidad del entorno: ambiental, transporte, equipamiento de servicios, etc.	Escasa / suficiente apropiación de recursos para el bienestar socioeconómico de la familia y el afrontamiento de sus problemas		X					
Histórico y evolutivo: Historia / relato encarnado de la familia; Ciclo vital de los miembros y de la familia como grupo; Eventos estresantes de la familia y en relación con el entorno, de orden afectivo, económico, de salud, de cuidado de los miembros, laborales, sociopolíticos, etc.	Existen / no existen eventos de la historia familiar que frenan su desarrollo							
	Sobrecarga de demandas de los miembros en diferentes etapas evolutivas / adecuadas demandas para los recursos familiares			X				
	Alto / baja acumulación de eventos estresantes en los últimos dos años			X				
Jurídico: Procesos activos pendientes sobre asuntos de filiación y de cumplimiento de deberes conyugales y parento-filiales, Otros procesos con la justicia ordinaria	Presencia / ausencia de procesos jurídicos que interfieren la vida familiar							
Dinámico relacional: - Estilo de vinculación emocional y expresión afectiva	Conflicto / armonía conyugal							
	Conflicto / armonía padre - hijos							
	Conflicto / armonía madre - hijos							
- Estilo de organización familiar: toma de decisiones, resolución de conflictos, disciplina, ejercicio de la autoridad								
	Conflicto /armonía entre hermanos							
	Conflicto /armonía con familia extensa							
Reglas y normas en la Familia	*El sistema de normas en la familia es confuso/ claro*							
	El sistema de normas en la familia es reflexivo/rígido							
	Las sanciones a las faltas de los hijos son infra- proporcionales, supra-proporcionales/ proporcionales							
	Para los padres es importante cumplir las reglas para: evitar castigos/mantener el orden, las expectativas de los demás/cumplir con los acuerdos compartidos/							
	Para el joven que está siendo atendido, es importante cumplir las reglas para: evitar castigos/mantener el orden, las expectativas de los demás/cumplir con los acuerdos compartidos/							

FOLIO 5

Concepto del estudio al entorno familiar – factores de vulnerabilidad/riesgo; generatividad /protectores:

Diligenciado por: Cargo:

No de tarjeta profesional

Firma: Fecha

6. Concepto de estado de nutrición Fecha: Día 20 Mes 12 Año 2007

Indicadores antropométricos: Peso (Kg.): 3840g Talla (cm.): 57.7 cm

Relación: Peso/Talla DX Talla/Edad N Peso/edad Índice de masa corporal mayores de 11 años

Diagnóstico Nutricional: Presenta una buena estatura para la edad; Teniendo en cuenta que se hizo con 1 mes de nacido porque fue un niño pretermino 6meses de gestación, sin embargo el niño presenta desnutrición aguda moderada.

Anamnesis alimentaria:

Concepto:

Diligenciado por: Astrid Iguavita Cargo: Nutricionista No de 02093

registro profesional

Firma Fecha:

7. Concepto de estado de salud física

Diligenciado por: No. de registro profesional:

Fecha: No. Pág.

8. Concepto estado de salud Psicológica:

Diligenciado por: Cargo: No. de

tarjeta profesional

Firma Fecha:

FOLIO 6

Concepto de situación de discapacidad:

Entidad y profesional que certifica la discapacidad: Fecha:
No. Pág.__

Registro de Procedimiento Administrativo

-Providencia de apertura de investigación. No_____ Fecha día___Mes____Año_____

Motivo de atención principal: _____

Si el motivo de atención es comisión de delitos señale el delito _____

Motivos de atención asociados:_____

Explique el motivo de atención: _____

_____

_____

- Citación: personal__edicto___medio masivo__pagina Internet___Fecha día___mes___ año____

Datos de personas citadas

Nombre	Identificación	Parentesco	Asistió Si/No

- Notificación: diligencia de notificación Si___No___ fecha: día___ Mes ____Año_____
Responsable_____cargo _____
Medidas de emergencia *No*___ *Si* ____Ubicado en: _____
Fecha de ubicación *día*___*Mes* ____*Año*_____
Pruebas ordenadas (enumere)

Acciones de garantía o restablecimiento de derechos: (remisión a agentes del SNBF, vinculación a programas complementarios):_____
- Datos de la Audiencia: fecha _____ Recursos interpuestos _____
-Conciliación: Se llevo a cabo diligencia de Conciliación: Si ___ No___Conciliación Efectiva Si ___ No_____ Acta de conciliación No._____Fecha día___ Mes____Año_____
Auto aprobatorio o que declara fracasada la conciliación Nº. ____ Fecha día___Mes ____Año_____
-Seguimiento conciliación: Se cumplieron los acuerdos de la conciliación: Si ___ No___
Nota: Si hubo conciliación y se cumplen los acuerdos se cierra y termina el proceso.
-Cierre por conciliación: Resolución para el cierre de caso No. ____Fecha día___Mes ___Año_____.
Atención por no conciliación Si no hay conciliación, no se cumplen los acuerdos, no se lleva a cabo la audiencia de conciliación, se expide resolución de medidas provisionales y se adelanta demanda.
Datos de medida provisional:
Resolución de medida provisional No. ____ Fecha día___Mes ____Año_____
Medida _____Responsable del cumplimiento _____
- Demanda: Elaboración demanda Fecha día___Mes ____Año_____
Presentación demanda Fecha día___Mes ____Año_____
Juzgado al que corresponde según reparto o se presenta, _____Clase de demanda:

FOLIO 7

Favorable a la pretensión del demandado____

Recurso apelación para casos que admitan la segunda instancia: Apelación: Si / No
Si hay apelación, continua con sentencia segunda instancia, en caso contrario se cierra y termina el proceso. Apelación Fecha día___Mes ____Año_____Sentencia segunda instancia Confirmada___Revocada___ Fecha sentencia segunda instancia día___Mes ____Año_____

- Denuncia en caso de víctimas de delitos No____ Si____ ante que entidad _____

Fecha día___Mes ____Año_____

Actuaciones en representación del niño víctima de un delito

Fecha	Actuación	Documento asociado (tipo y número)	Observaciones

Acciones adicionales de restablecimiento de derechos a partir de la denuncia (describa)

_____

_____

Incidente de Reparación integral: NO____ Si___ fecha de inicio día___Mes ____Año_____

Resultados_____

_____

- Actuaciones en procesos de reeducación o de responsabilidad penal de adolescentes

Fecha	Actuación	Documento asociado (tipo y número)	Observaciones

- Fallo: No. de resolución de restablecimiento de derechos: _____

Contenido del fallo: señale según sea el caso:

Resolución de Vulnerabilidad_____	Resolución de Adoptabilidad_____
Fecha en que se expide día___Mes ____Año____	Fecha en que se expide día___Mes ____Año____
Fecha de ejecutoria día___Mes ____Año____	Fecha de ejecutoria día___Mes ____Año____
	Fecha de reporte a Comité de Adopciones

Medida de restablecimiento: _____

Ubicado en: _____Municipio _____

Fecha de inicio de cumplimiento de medida día___Mes ____Año_____

- Preparación para la vida: En caso en el que el adolescente sea mayor de 12 años y se encuentre con dificultades para el reintegro familiar o este declarado en situación de adaptabilidad, señale si esta vinculado a programas de preparación para la vida SI____ NO___ si la respuesta es si señale las acciones:

_____

_____

200

6

vos" para comprender el caso:

ren o influyeron positiva o negativamente en la vida del niño, niña o adolescente.

Apellidos	Documento de identidad		Parentesco o Rol / Generacional	Fecha Nacim. (dd-mm-aa)	Edad	Sexo		Escolaridad	Ocupación	Estado civil	Nacionalidad	Comparte vivienda	Dirección de residencia	ANTECEDENTES DE			
	Sí	No				F	M	Código	Código	Código	Código			Consumo de SPA	Discapacidad	Atención en salud	Atención en salud mental
														Sí/NO	Sí/NO		
			Tía			X					Colombia	Sí	La Arenosa Sta Domingo	No	No	No	No
a: Galeano -			Sobrino				X				Colombia		Envigado	No	No	Sí	Sí

Folio 5: Resúmen HISF

BIENESTAR FAMILIAR

HISTORIA INTEGRAL SOCIO-FAMILIAR

Regional	05
C. Zonal	04
Año	2007
# HISF	

PROCESO	Extrajudicial		Protección		Proceso Civil	X	Conflicto con la ley		Evaluación y seguimiento	

Remitida a:	Fecha remisión	Día	22	Mes	11	Año	2007

DATOS PERSONALES DEL USUARIO:

Nombre: Johan Alexis Zapata Cadavid						Documento identidad (Tipo y #):	# Registro civil:	
Edad: 3 meses						Escolaridad: No	Estado civil: Soltero	
Dirección domicilio: La Arenera - Sto Domingo							Teléfono:	
Padre	Vive	SI		NO		Dirección:	Teléfono:	
Madre	Vive	SI	X	NO		Dirección: Nuevo	Teléfono:	
Responsable	Parentesco			Tía		Dirección: La Arenera Sto Domingo	Teléfono:	5291452

RESUMEN DE LA SITUACION SOCIO FAMILIAR: Madre biológica vive en Nuevo Antioquia, tiene 11 hijos más, el bebé es prematuro extremo (28 semanas) con hidrocefalia derivación Ventrículo-peritoneal. Cerviza + Derivación Ventrículo peritoneal N°2. Desde que nació ha estado hospitalizado X 2 meses, con síndrome anémico con Transfusión de sangre. Condiciones generales de salud regulares, con DX Meningitis no especificada

DIAGNOSTICO DE LA SITUACION: Niño de 3 meses que ha vivido en Medellín a cargo de su tía X ya que presenta anemia y con Meningitis.

MEDIDAS TOMADAS FRENTE AL CASO: Se realizó visita de verificación, la Tía Teresa Cadavid asume a cargo del cuidado del niño en la Clínica, la madre en Nuevo. Se le creó historia Se pidió copia de historia clínica para anexar a la historia del ICBF.

OBSERVACIONES: Johan Alexis se encuentra en el 4º piso Pediatría, por Confama subsidiado hospitalizado en la Clínica Soma. 1º-12-07 el niño continua hospitalizado El 3 de Diciembre fue operado en la Clínica Jorica (Valvula en el cerebro) y remitido a la Clínica Santa Ana, su tía no se ha presentado, ni ha llamado a preguntar por el niño.

Diligenciado por: María Virginia Restrepo Marín. Cargo: Trabajadora Social

FOF.PR03.PX03
VERSIÓN 1.0
20/10/2004

ANEXO No.4

FORMATO DE VERIFICACION INMEDIATA DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS

Tipo y número de documento de identificación R.C. 1020113775.
Nombres y apellidos Jefry Alexis Izquierdo Galeano.

Para iniciar verifique las condiciones físicas y emocionales del niño, niña o adolescente, mujer gestante o lactante y si lo requiere busque proveerle atención humanitaria inmediata (comida, vestuario, sitio para descansar), registre situaciones especiales en este sentido:
En regulares condiciones físicas y emocionales, ya que el bebé se encuentra hospitalizado con bajo Quebrantos de Salud, su madre no lo cuida ya que Vive en Envigado Antioquia a cargo de 11 hijos mas.

Registre según sea el caso:
Régimen de seguridad social en salud : Vinculado__ Contributivo__ subsidiado X Ninguno___. Señale el nombre de la entidad prestadora de servicios de salud Comfama.
Carne de vacunación: Si___ No___ Esquema de vacunación completo de acuerdo con edad Si__ No___ Por qué? No se sabe si en la clínica se los han aplicado.
Situación de discapacidad: existe algún diagnóstico relacionado con discapacidad Si__ NO X si la respuesta es SI, regístrelo:

Considera que se requiere remitir para valoración de especialista? NO X SI___
No. de solicitud ___ fecha ___
Consumo de Sustancias Psicoactivas: No X Si__ Sustancia ___ Frecuencia ___
Escolaridad: Nivel ___ Grado ___ Lee SI__ No X Escribe No X Si __
Cuál lenguaje ___
Estudia actualmente: Si__ establecimiento ___ Jornada ___ No X Por qué solo tiene 3 meses.

Capacitación: No X Si __ Cuál: ___ Ocupación: ___ Empleado NO X SI ___
Permiso laboral ... Actividad: ... Tiempo de dedicación

Avenida carrera 68 No. 64 C - 75 PBX 4377630
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Recuerde que los menores de 15 años no pueden trabajar en ninguna actividad a excepción actividades artísticas, recreativas, deportivas o culturales con la autorización del inspector de trabajo y no podrán exceder 14 horas semanales.

Situación de desplazamiento No X SI ___ explique

Condiciones personales Con requisitos condiciones físicas por los quebraditos de pared que tienen afectandolo

Relaciones con los pares y la sociedad: Aún no se dan, bebé de 3 meses.

Ubicación de la familia: Con Mariangel la madre, y tía Teresa en sector la Granjada en el barrio Santo Domingo.

Información sobre relaciones familiares: Se desconocen porque no ha asistido la Tía al Centro Zonal 4.

RESUMEN CONCEPTO DE VERIFICACION DE ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS

Inobservancia. SI ___ explique el por qué

Avenida carrera 68 No. 64 C - 75 PBX 4377630
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Amenaza. SI __ explique el por qué:

Vulneración. SI X explique el porqué el bebe no esta con los cuidados personales que requiere por parte de su madre que tiene a su cargo 11 hijos mas en Rionegro Antioquia. El niño esta bajo los cuidados de la Tia Teresa.

Ninguna de las anteriores ___ Remisión a

Fecha: Día 22 Mes 11 Año 2007.

Comentario:
Bebé de 3 meses que tiene Vulnerados sus derechos y lo cuida su Tia ya que su madre Vive en Rionegro Antioquia.

Recuerde que la verificación de estado de cumplimiento de derechos solo se completará con la realización de las valoraciones de entorno familiar, estado de salud física, estado psicológico y nutricional, por lo cual cada uno de los conceptos producto de dichas valoraciones hace parte de esta verificación.

Avenida carrera 68 No. 64 C - 75 PBX 4377630
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

No. Historia	05001049820071

ANEXO 9.4

Situación de vulneración por condiciones especiales de cuidadores

Registrar información de niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de derechos por condiciones especiales de cuidadores.

- **Nombres y apellidos** Johan Alexis Bepúlveda Galeano.
- **Tipo y numero de documento de identificación** UN 1020113775
- **Edad al momento de apertura del caso: calculada con la fecha de nacimiento** 3 meses.
- **Condición de vulneración de derechos frente a condición de cuidadores:** seleccione una o varias:
  - (•) Falta absoluta de los padres o responsables
  - Falta temporal de los padres o responsables
  - Padres o responsables carecen de calidades morales y/o mentales
  - Insuficiencia para satisfacer necesidades básicas
- **Datos de la persona que reporta:**
  - Nombres y apellidos : Maria Cecilia Moreno.
  - Tipo y número de identificación:
  - Parentesco N/D
  - Datos residencia

  Dirección: Teléfono: _____
  Zonaurbana X Rural__ Barrio/Vereda: Pebbles Localidad/Comuna: _____
  Inspección/corregimiento/resguardo_____ Municipio: Medellín Departamento: Antioquia
  País Colombia
  Señales particulares de ubicación: Clínica Santa Ana Pebbles
  - Teléfono, campo texto. 2665490.
  - Celular, campo texto
  - Correo electrónico, campo texto
- **Datos de ubicación del niño, niña o adolescente:**

  Dirección: Teléfono: _____
  Zonaurbana X Rural__ Barrio/Vereda: Clínica Santa Ana Localidad/Comuna: _____
  Inspección/corregimiento/resguardo_____ Municipio: Medellín Departamento: Antioquia
  País Colombia
  Señales particulares de ubicación: Clínica Santa Ana.
  - Teléfono, campo texto. 2665490
- **Condición en que fue encontrado el niño, niñas o adolescente:** campo texto
  Esta bajo la protección de Su tia Teresa Galeano, residente en la Avanzada Sector Alto de Santo Domingo.

ANEXO 6

MODELO DE VALORACIÓN ESTADO NUTRICIONAL

Con base a la siguiente información se elabora el concepto

- **Valoración inicial y avance:** Detalle por cada valoración con la siguiente información:
  - **Nombre del niño** Jhon Alexis Sapoveda Galeano
  - **Tipo y número de documento de identificación**
  - **Fecha valoración: inicial** 20/12/07
  - **Situación de discapacidad NO**
  - **Grupo étnico**
  - **Edad en meses:**
  - **Signos clínicos de desnutrición del niño:**
  - **Signos Físicos**

• Equilibrio Hídrico: • Edema • Deshidratación • Normal	• Dientes • Esmalte moteado • Caries • Normal
• Ojos • Palidez conjuntiva • Normal	• Labios • Estomatitis angular • Queilosis • Normal
• Lengua • Roja • Atrofia papilar • Normal	• Piernas • Arqueadas en D • Arqueadas en X • Normal
• Cabello • Fácilmente desprendible • Seco • Quebradizo • Escaso • Despigmentado • Normal	• Piel • Sequedad • Descamación • Ulceraciones • Petequias • Pálida • Normal
• Esqueleto • Rosario costal SI /NO	• Sistema muscular • Atrofia muscular SI /NO
• Encías • Hipertróficas y sangrantes • Normal	

Características generales: (Signos de maltrato, descuido etc). _____

_____

- **Valoración Antropométrica**
  - **Peso** 3.840
  - **Talla** 57.7cm
  - **Indicador Peso / Talla** (Información clasificada en tabla de valoración). Seleccionar una de las siguientes opciones:
    - Desnutrición aguda — Mediano .5. Kg ; % adecuación 76.8 — Dx Desnutrición aguda Moderada
    - Zona crítica - riesgo
    - Adecuado
  - **Indicador Talla/ edad** (Información clasificada en tabla de valoración). Seleccionar una de las siguientes opciones:
    - Desnutrición crónico

Mediano 54.6cm
% adecuación 104 cm Normal.

- Zona crítica - riesgo
- Adecuado

- **Indicador Peso/ edad** (Información clasificada en tabla de valoración). Seleccionar un de las siguientes opciones:
  - Desnutrición global
  - Zona crítica - riesgo
  - Adecuado
  - Sobrepeso

Indice de masa corporal: Para mayores 11 años IMC: P/T^2

Rangos:

Datos de alimentación: - tener en cuenta condición étnica-

- **Menores de 3 años:**
  - Datos de Nacimiento:
    - Parto normal
      - Prematuro: Si / No
      - Múltiple: Si / No
      - Con complicaciones al nacer: Si / No
    - Peso al nacer: Seleccionar una de las siguientes opciones:
      - Menos de 2.000 gramos
      - De 2.001 a 2.500 gramos
      - De 2.501 a 3.000 gramos
      - Sin información
    - Edad del niño: Seleccionar una de las siguientes opciones:
      - 0-11 meses
      - 12-23 meses
      - 24-35 meses

- Niños y niñas de 3 a 7 años:
  - **Datos de Nacimiento:**
    - Prematuro (menos de 8 meses): Si / No
    - Edad del niño, niñas: Seleccionar una de las siguientes opciones
      - De 3 años a menos de 4
      - De 4 años a menos de 5
      - De 5 años a menos de 6
      - De 6 a 7 años

  - Lactancia Materna: Si / No
  - Exclusiva hasta que mes___
  - Inicio la alimentación complementaria: Seleccionar una de las siguientes opciones:
    - Antes de 4 meses
    - Entre los 4 y 6 meses.
    - Entre los 6 y 9 meses
    - Después de los 9 meses
  - Cuántas veces a la semana consume
  - Leche o derivados: Se le suministra S26.

- Carne veces diarios vísceras - huevos: _1 diario__
- Leguminosas __3 veces en la semana_
- Mezclas vegetales: ___
- Verduras __1 diaria _
- Frutas __2 veces diarias _
- otros _____

- **Alimentación del día anterior**
  - Desayuno: _____
  - Refrigerio_____
  - Almuerzo_____
  - Refrigerio P.M._____
  - Comida_____

  Actualmente participa en algún programa de complementación alimentaria:

  No__x__ Si ____ cual _____

- **Datos de Morbilidad:**
  - Ha presentado en los últimos tres meses:
  - Diarrea: Si / No
  - Bronquitis: Si / No
  - Sarampión: Si / No
  - Vómitos frecuentes asociados a los momentos de consumo de alimento: Si / No
  - Otra: Si / No Especifique cual, campo texto
  - Tiene un hermano menor de 5 años desnutrido: Si / No

- **Concepto de valoración del estado nutricional. Campo texto extenso**

El niño nacio prematuro con 6 meses de gestación con hidrocefalia y meningitis, estuvo hospitalizado por 3 meses lo que afecta directamente el estado nutricional por tal motivo el niño presenta bajo peso para la edad que tiene sin embargo la estatura es adecuado.
El niño presenta vómito y fiebre en el momento de la evaluación y es remitido de nuevo a la Clinica donde fue hospitalizado (Clinica Soma).

Astrid Loaiza
Nutricionista.

Buscador | Nuevo Requerimiento | Cargar Estructura desde XML | Salir

Consecutivo	Plantilla	Ubicación	Ciudadano	Creación	Vista
646	Atención de Protección		CLINICA SOMA	2009-11-22 10:05:23	

Datos Básicos de la Petición

Motivo de Atención de Protección 1

Maltrato por Negligencia

Descripción de la Petición

Historia Socio-Familiar Nueva

Número de Historia Socio-Familiar

Descripción de la Atención de Protección

REFORTAN DE LA CLINICA SOMA QUE EN LA HABITACION 423 A DE PEDIATRIA SE ENCUENTRA UN BEBE DE 3 MESES CON *MERINGITIS, LA MAMÁ ES NEGLIGENTE CON EL NIÑO, LA MAMÁ DEL NIÑO TIENE 11 HIJOS MAS, NO TIENEN RECURSOS.* EL NIÑO SE LLAMA JUAN SEPULVEDA GALEANO RC# 1020113775-LA MAMÁ DEL NIÑO SE LLAMA MARIA TEREZA SEPULVEDA DE ITUANGO ANTIOQUIA.

Orientación Dada por el Agente

Orientación Dada por el Agente

PASA A LA DEFENSORIA DE EMERGENCIAS DOCTORA ANGELA ORTIZ

Estado del Requerimiento

Estado del Requerimiento

Abierto

Características del Grupo Familiar

Lugar de Residencia Actual

Ubicación

Ant-Suroriental Medellín-Antioquia

Composición Familiar

Agregar o Editar Información del Contacto...

Nombre Apellido Edad Sexo Dirección Teléfono Ubicación Parentesco

Seguimiento de la Peticion 62

Fecha de Asignación

Nombre del Responsable del Caso

ANGELA ORTIZ

Fecha de la Actuación

Descripcion de la Actuación

Aceptar

24
(19)

REPORTE DE ACTUACION

Historia : 05D00497200701

Nombre : JOHN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

Actividad : Prediagnóstico Peligro

Fecha : 22/11/2007

Realizada en : 5 - ANTIOQUIA CZ: AMERICA

Comentarios :

EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.007 "REPORTAN DE LA CLINICA SOMA QUE EN LA HABITACIÓN 428A DE PEDIATRIA SE ENCUENTRA UN BEBE DE 3 MESES CON MENINGITIS; LA MAMÁ ES NEGLIGENTE CON EL NIÑO; LA MAMÁ DEL NIÑO TIENE 11 HIJOS MÁS, NO TIENEN RECURSOS. EL NIÑO SE LLAMA JUAN SEPULVEDA GALEANO RC 1020113775, LA MAMA DEL NIÑO SE LLAMA MARIA TERESA SEPULVEDA DE ITUANGO ANTIOQUIA".
EN ESTE MISMO DIA LA T.S. MARIA DIGNORA RESTREPO HACE LA RESPECTIVA VISITA DE VERIFICACION DE DENUNCIA, INFORME ANEXO

Documento Asociado :

Angela Ortiz

ANGELA ORTIZ DUQUE
43603613
Defensor de Familia

13 1020113775 4982108

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1020113775

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 41077374

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [ ] Número 01 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA antioquia.....MEDELLIN.....050010001

Datos del inscrito

Primer Apellido: SEPULVEDA

Segundo Apellido: GALEANO

Nombre(s): .....JOHAN ALEXIS .....

Fecha de nacimiento: Año 2007 Mes agosto Día 10

Sexo (en letras): masculino

Grupo Sanguíneo:

Factor RH:

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección): COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN.....

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos: certificado de nacido vivo.....

Número certificado de nacido vivo: A8084913

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: SEPULVEDA GALEANO MARIA LUZAIRA

Documento de identificación (Clase y número): cc#21.816.355 de ituango.....

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Nacionalidad:

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: SEPULVEDA GALEANO MARIA LUZAIRA

Documento de identificación (Clase y número): cc#21.816.355 de ituango..... X

Firma: Luz Aixa Sepulveda

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: 463/28/62

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): ms

Firma:

Fecha de inscripción

Año 2007 Mes AGO Día 14

Nombre y firma de funcionario que autoriza: ORLANDO VILLADA

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

X ACTA COMPL

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: ORLANDO VILLADA

NOTARIA PRIMERO DE MEDELLIN

— ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO —

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Integral Suroriental

Libertad y Orden

INFORME DE VALORACION SOCIAL

FECHA: 22 de Noviembre de 2007

HISTORIA:

MENOR: Johon Alexis Sepúlveda Galeano

EDAD: 3 meses

MADRE: Maria Teresa Sepúlveda

DIRECCIÓN: Clínica Soma Habitación 423(Pediatría) Tía la Avanzada - Sto. Domingo

No IDENTIFICACIÒN: UN. 1020113775

METODOLOGIA: Se realizo visita de verificación por denuncia de familiar para definir la situación legal del menor.

OBJETIVO: Brindar elementos teóricos al defensor de familia para definir la situación legal del niño.

MOTIVO DE INGRESO:

El 22 de noviembre de 2007 la Clínica Soma a través de FAX, reporto denuncia cuyo motivo de atención de protección. maltrato por negligencia.
El 22 de noviembre de 2007, trabajadora social Centro Zona Integral 4 emergencias, verifico a través de visita de denuncia, le pidió a la enfermera fotocopias de la historia clínica del niño para anexar a la Hria del ICBF; se hablo con la tía Teresa sobre la familia del niño pero casi no proporciono información, dijo vivir en la Avanzada, arriba del barrio Sto. Domingo.

El lunes 03 de Diciembre en la Clínica Soma se intervino quirúrgicamente al niño para instalarle una válvula en el cerebro y poder controlar su meningitis, fue trasladado a la Clínica Santa Ana donde se le brindara atenciones en la recuperación nutricional.

ANTECEDENTES FAMILIARES

Según fax de la Clínica Medellín se informa que la madre de Johon Alexis tiene 11 hijos mas, no tiene recursos económicos, vive en Hituango Antioquia niño de 3 meses con diagnostico de Meningitis, madre es negligente con el niño que tiene hidrocefalia de invasión ventrículo peritoneal.

Desde su nacimiento ha estado hospitalizado por 2 meses, el aspecto general es regular, la piel pálida, hidratado y con estado de conciencia alerta.

En hospitalización recibió transfusión, prematuro de 28 semanas HI VG IV, retinopatía del prematuro, síndrome anémico.

- El responsable de su hospitalización: Comfama régimen subsidiado

Niño con diagnostico meningitis Bacteriana y derivación ventrículo peritoneal aislado con infección meningea por s epidermis e hidrocefalia ya derivado.

HISTORIA SOCIAL

El 22 de Noviembre de 2007 se recibió FAX de la Clínica Soma reportando denuncia pidiendo protección de maltrato por negligencia.

En esa misma fecha se realizo visita de verificación de denuncia y se hablo con la Sra. Teresa a quien se le entrego dirección y teléfono de la oficina Centro Zonal Integral y que se comunicara la defensora Fliar de Emergencias.

CONCEPTO SOCIAL

La señora Teresa se mostró insegura, no moviliza red de apoyo, debido a que funcionarios de la clínica Soma llamaron a la defensora de familia de emergencia Dra. Ángela Ortiz para pedir una persona que se encargara del cuidado del niño ya que la tía no podía porque estaba realizando diligencias.

La enfermera encargada del puesto de pediatría el día de la visita de verificación le dijo a la tía que la cobija del niño estaba mojada, respondiéndole que se acababa de orinar el niño, ¿Cuál es el cuidado que le dispensa? Su madre no le satisface las necesidades básicas y esenciales requeridas en su escasa edad ya que esta distante y tiene a su cargo 11 hijos mas; delegándole a su familiar su obligación y responsabilidad y mas en un estado de salud debido a el que se encuentra el niño. Se observo escaso compromiso y

responsabilidad en el proceso de protección integral del niño; No se debe desconocer la situación económica de la tía, se tiene dinero con que desplazarse a la clínica, etc.

María Dignora Restrepo Marín

MARIA DIGNORA RESTREPO MARÍN
Trabajadora Social
Centro zonal Integral No. 4

(75) 38

Clínica Infantil Santa Ana

HC: 44674
NOMBRE: Johan Alexis Sepulveda Galeano.
EDAD: 3 meses.
FECHA DE NACIMIENTO: 10/08/07
FECHA DE INGRESO: 04/12/07
HORA DE INGRESO: 21 00
FUENTE: remision
FECHA DE EGRESO: 19-12-07
HORA DE EGRESO: 12 00

DIAGNÓSTICO DEFINITIVO: 1. DVP 2. Hidrocefalia. 3. Meningitis por S. epidermidis. 4. DNT global severe, crónica leve.

MOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL:
Paciente con meningitis por S epidermidis, derivación ventrículo peritoneal, desde hace tres meses, el día 3/12/07 la izquierda fue retirada por hidrocefalia y meningitis y se colocó en lado derecho. En tratamiento con Vancomicina el 3/12/07 completo 14 días, se remite para terminar tratamiento antibiótico y para recuperación nutricional.

REVISIÓN POR SISTEMAS: rinorrea abundante, tos.

ANTECEDENTES PERSONALES: Producto de gestación # 10, Edad Madre: 37 años. Duracion: 6 meses. Patologías en embarazo: no refiere. Parto: PVE institucional. Adaptación neonatal: necesito oxigeno. Peso 1200g, talla no sabe, PC no sabe. Complicaciones en periodo neonatal: no refiere.

ALIMENTACIÓN: Complementaria: S 26.

VACUNAS: tía no sabe. PATOLÓGICOS: Meningitis. CX: derivación ventrículo peritoneal. TOXICOS: no refiere. ALERGICOS: no refiere. TRAUMATICOS: no refiere. HISTORIA ESCOLAR: no

ANTECEDENTES FAMILIARES: negativos

EXÁMEN FISICO AL INGRESO: buenas condiciones generales, hidratado sin síndrome de dificultad respiratoria. Con FC 128 FR 55 PA 79/71 T 37.2ºC Peso 4.4 Kg PC 39.5

Cabeza: Normocéfalo, derivación ventrículo peritoneal derecha, hemangioma en región frontal 0.5 x 0.5cm.
Ojos: isocorica, normorreactiva.
Oídos. buena implantación, normales.
Nariz: rinorrea hialina.
Orofaringe: no eritema, no edema,
Cuello: no adenopatías no soplos
Tórax: simétrico, sin retracciones.
Corazón: RsCsRs sin soplos
Pulmones: murmullo vesicular presente, movilización de secreciones, no sibilancias, no crepitos.
Abdomen: blando depresible, no megallas ni masas, peristaltismo positivo, derivación sana.
Genitales: Masculinos sanos
Extremidades: Sin edema, buen llenado capilar
Piel: Sana.
Neurológico: sin alteraciones

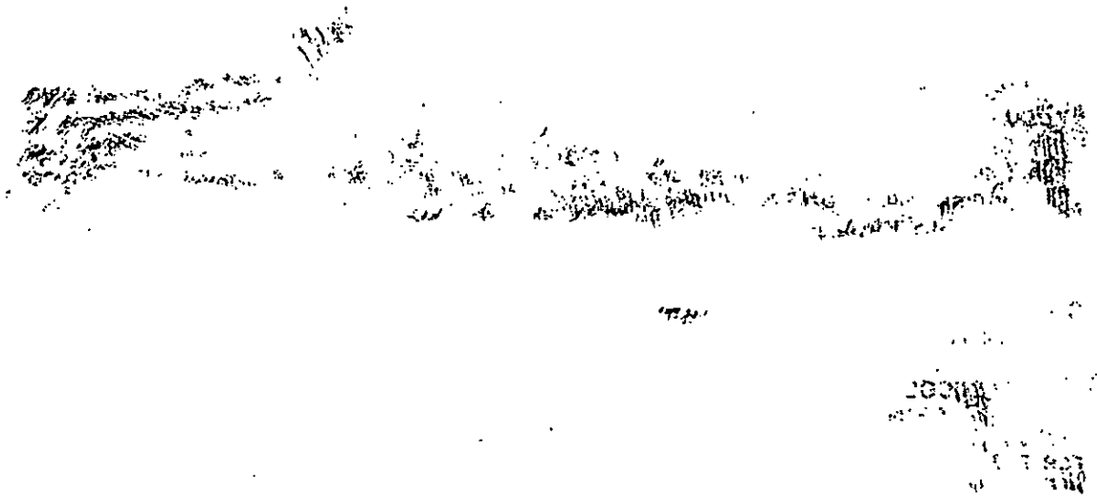

(26)

EVOLUCIÓN Y MANEJO:
Paciente hospitalizado con diagnóstico de hidrocefalia, meningitis por S. epidermidis, es remitida para terminar tratamiento y para recuperación nutricional, durante la hospitalización se continua tratamiento con Vancomicina, el 10/12/07 termina el antibiótico, actualmente en buenas condiciones generales, con evolución satisfactoria, sin fiebre, tolerando vía oral.

OBSERVACIONES Y PLAN A SEGUIR:
Alta con instrucciones.

PARACLÍNICOS
6/7/12 Cl:109 K:5,5 Na:137
Cr:0,3 BUN:3
PCR:0,27
HLG 5/12: hb: 103, Hto: 33%, VCM: 85, leu: 18.800. N: 35%, L: 52%, plaq: 706.000, VSG: 32, PCR: 20.3 mg/dl

LINA MARIA STRUIA HIGUITA
Residente Pediatría
Reg. 5.0342-04
MÉDICO

(21 49

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Integral Suroriental

Libertad y Orden

INFORME DE VALORACION SOCIAL

FECHA: 22 de Noviembre de 2007

HISTORIA:

MENOR: Johon Alexis Sepúlveda Galeano

EDAD: 3 meses

MADRE: Maria Teresa Sepúlveda

DIRECCIÓN: Clínica Soma Habitación 423(Pediatria) Tía la Avanzada - Sto. Domingo

No IDENTIFICACIÓN: UN. 1020113775

METODOLOGIA: Se realizo visita de verificación por denuncia de familiar para definir la situación legal del menor.

OBJETIVO: Brindar elementos teóricos al defensor de familia para definir la situación legal del niño.

MOTIVO DE INGRESO:

El 22 de noviembre de 2007 la Clínica Soma a través de FAX, reporto denuncia cuyo motivo de atención de protección maltrato por negligencia.
El 22 de noviembre de 2007, trabajadora social Centro Zona Integral 4 emergencias, verifico a través de visita de denuncia, le pidió a la enfermera fotocopias de la historia clínica del niño para anexar a la Hria del ICBF; se hablo con la tia Teresa sobre la familia del niño pero casi no proporciono información, dijo vivir en la Avanzada, arriba del barrio Sto. Domingo.

El lunes 03 de Diciembre en la Clínica Soma se intervino quirúrgicamente al niño para instalarle una válvula en el cerebro y poder controlar su meningitis, fue trasladado a la Clínica Santa Ana donde se le brindara atenciones en la recuperación nutricional.

ANTECEDENTES FAMILIARES

Según fax de la Clínica Medellín se informa que la madre de Johon Alexis tiene 11 hijos mas, no tiene recursos económicos, vive en Hituango Antioquia niño de 3 meses con diagnostico de Meningitis, madre es negligente con el niño que tiene hidrocefalia de invasión ventrículo peritoneal.

Desde su nacimiento ha estado hospitalizado por 2 meses, el aspecto general es regular, la piel pálida, hidratado y con estado de conciencia alerta.

En hospitalización recibió transfusión, prematuro de 28 semanas HI VG IV, retinopatía del prematuro, síndrome anémico.

- El responsable de su hospitalización: Comfama régimen subsidiado

Niño con diagnostico meningitis Bacteriana y derivación ventrículo peritoneal aislado con infección meníngea por s epidermis e hidrocefalia ya derivado.

HISTORIA SOCIAL

El 22 de Noviembre de 2007 se recibió FAX de la Clínica Soma reportando denuncia pidiendo protección de maltrato por negligencia.

En esa misma fecha se realizo visita de verificación de denuncia y se hablo con la Sra. Teresa a quien se le entrego dirección y teléfono de la oficina Centro Zonal Integral y que se comunicara la defensora Fliar de Emergencias.

CONCEPTO SOCIAL

La señora Teresa se mostró insegura, no moviliza red de apoyo, debido a que funcionarios de la clínica Soma llamaron a la defensora de familia de emergencia Dra. Ángela Ortiz para pedir una persona que se encargara del cuidado del niño ya que la tía no podía porque estaba realizando diligencias.

La enfermera encargada del puesto de pediatría el día de la visita de verificación le dijo a la tía que la cobija del niño estaba mojada, respondiéndole que se acababa de orinar el niño, ¿Cuál es el cuidado que le dispensa? Su madre no le satisface las necesidades básicas y esenciales requeridas en su escasa edad ya que esta distante y tiene a su cargo 11 hijos mas; delegándole a su familiar su obligación y responsabilidad y mas en un estado de salud debido a el que se encuentra el niño. Se observó escaso compromiso y

responsabilidad en el proceso de protección integral del niño; No se debe desconocer la situación económica de la tía, se tiene dinero con que desplazarse a la clínica, etc.

María Dignora Restrepo Marín
MARIA DIGNORA RESTREPO MARÍN
Trabajadora Social
Centro zonal Integral No. 4.

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Integral Suroriental

AUTO QUE ABRE INVESTIGACION No. 220

Medellín, Diciembre Tres (03) de dos mil siete (2007)

DEFENSORIA DE FAMILIA EMERGENCIAS.

En la fecha a esta Defensoría de Familia se traslada denuncia formulada ante el ICBF, por parte funcionaria de la CLINICA SOMA, según la cual, EN LA HABITACIÓN 423A DE PEDIATRIA SE ENCUENTRA UN BEBE DE 3 MESES CON MENINGITIS; LA MAMÁ ES NEGLIGENTE CON EL NIÑO; LA MAMÁ DEL NIÑO TIENE 11 HIJOS MÁS, NO TIENEN RECURSOS. EL NIÑO SE LLAMA JUAN SEPULVEDA GALEANO RC 1020113775, LA MAMA DEL NIÑO SE LLAMA MARIA TERESA SEPULVEDA DE ITUANGO ANTIOQUIA, denuncia que es verificada por la T.S. María Dignora Restrepo, informe anexo. En consecuencia, frente a la presunta vulneración de los Derechos Fundamentales a la INTEGRIDAD PERSONAL, A TENER UNA FAMILIA Y NO SER SEPARADO DE ELLA, A LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, entre otros, y de conformidad con el art. 99 del Código de Infancia y la Adolescencia, se inicia el proceso administrativo a favor del (a) niño (a), adolescente **JOHN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, DE 3 MESES DE EDAD**, con el fin de verificar la inobservancia, vulneración ó amenaza de algunos de sus derechos y en consecuencia su restablecimiento, por lo tanto se ordena:

1. Cítese a los representantes legales o responsables del cuidado del (a) niño (a), adolescente **JOHN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, con el fin de notificarles el inicio del proceso.

2. Se dispone como medida provisional de Restablecimiento de Derechos, artículo 53 numeral 3 de la Ley 1098 de 2.006, para el (a) niño (a), adolescente **JOHN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** la UBICACIÓN EN HOGAR SUSTITUTO, una vez sea restablecida su salud por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud de manera que pueda ser dado de alta sin ningún riesgo.

3. Se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

- Allegar el registro civil de nacimiento del (a) niño (a), adolescente o realizar las diligencias tendientes a su obtención.

- Recepciónese interrogatorio de parte a los representantes legales o a los responsables del cuidado del (a) niño (a), adolescente.

- De ser posible realícese entrevista al niño (a), **JOHN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.**

- Remítase al niño (a), adolescente a reconocimiento médico legal si es del caso, para determinar condiciones de salud física, edad, estado de embarazo, maltrato, etc.

- Solicítese a la nutricionista dietista de la Defensoría un dictamen pericial, tendiente a establecer su estado en este sentido.

- Solicítese a la Trabajadora Social un dictamen pericial, consistente en el análisis del grupo sociofamiliar.

- Solicítese a psicología una valoración a los progenitores y al (a) niño (a), adolescente, y rendir su dictamen pericial de acuerdo a lo solicitado.

- Las demás que se desprendan de las anteriores y las de oficio que se consideren necesarias para el éxito de la investigación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Angela Ortiz

ANGELA CRISTINA ORTIZ DUQUE
Defensora de Familia

SIS-412A (ADAPTADO D.S.S.A.)

REMISION DE PACIENTES - SOLICITUD ORDEN DE SERVICIOS

Nº 3 (33)

A. INSTITUCION SOLICITANTE

DE: Clinica Infantil Santa Ana (NOMBRE - INSTITUCIÓN)

CÓDIGO: 0 5 0 0 1 0 5 4 8 2

MUNICIPIO: MEDELLÍN

A: CRAE [ ] OTRA INSTITUCION: [ ]

NOMBRE:

CODIGO:

MUNICIPIO:

FECHA DE SOLICITUD: 1 2 (DIA) 1 2 (MES) 2 0 0 7 (AÑO)

SERVICIO SOLICITANTE: Pediatria CODIGO:

B. IDENTIFICACION DEL USUARIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Cedula de Ciudadanía		1020113773 (Numero)
Tarjeta de Identidad		
Registro Civil de Nacimiento	X	
Cedula de Extranjería		
Pasaporte		

NOMBRES Y APELLIDOS: Johan Alexis Sepúlveda

Nro. DE HISTORIA CLINICA:

FECHA DE NACIMIENTO: 1 0 (DIA) 0 8 (MES) 2 0 0 7 (AÑO)

EDAD: 0 3 — DIAS [ ] MESES [X] AÑOS [ ]

SEXO: MASCULINO [X] FEMENINO [ ]

RESIDENCIA HABITUAL:

PAIS: Colombia DEPARTAMENTO: Antioquia MUNICIPIO:

RESPONSABLE DEL PACIENTE

Teresa Sepúlveda (NOMBRES Y APELLIDOS) — Tia (RELACIÓN O PARENTESCO) — 3147561787 (TELEFONO)

SIDENCIA ACTUAL: Santo Domingo (NOMBRE - MUNICIPIO) CODIGO:

AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

REGIMEN CONTRIBUTIVO: AFILIADO — TRABAJADOR DEPENDIENTE; TRABAJADOR INDEPENDIENTE; PENSIONADO; BENEFICIARIO

NOMBRE EPS: Comfama

REGIMEN SUBSIDIADO

NUMERO DE LA FICHA SISBEN:

NOMBRE ARS, ESS, CAJA:

OTROS REGIMENES: FUERZAS MILITARES; ECOPETROL; AEROCIVIL

POBLACION VINCULADA: SIN SISBEN (UNICAMENTE ATENCION DE URGENCIAS); CON SISBEN; NUMERO DE LA FICHA:

POBLACION ESPECIAL: INDIGENA; INDIGENTE; OTROS GRUPOS: ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT); ENFERMEDADES CATASTROFICAS (ECAT); EVENTOS CATASTROFICOS; VICTIMAS DE LA VIOLENCIA

NIVEL DE POBREZA: 1 2 3 4 5 6

C. SOLICITUD DE ATENCION

ORDENAMIENTO: 1. Resumen de anamnesis y examen físico; 2. Fechas y resultados de exámenes auxiliares de dx; 3. Resumen de evolución; 4. Diagnóstico; 5. Complicaciones; 6. Tratamientos aplicados; 7. Motivo de remisión

Paciente que estuvo hospitalizado con diagnostico de Fiebre tifoidea, meningitis y Derrame pleural tratado pericardial completo tratamiento de 21 dias con vancomicina. Se solicita evaluacion por neurologia y examen de potenciales evocados

Dr. Jorge Enrique Castrillón Vanegas
PEDIATRA
Registro 670/91
C.C. 71.664.397
Clinica Infantil Santa Ana

DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO: Meningitis CODIGO:

NOMBRE MEDICO RESPONSABLE: No. REGISTRO:

SERVICIO SOLICITADO	CODIGO	ACTIVIDAD, PROCEDIMIENTO E INTERVENCION SOLICITADAS	CODIGO
1. Neurología	Infantil	Valoración y manejo	
Paraclínicos		Potenciales evocados	

NOMBRE Y CODIGO DEL SOLICITANTE:

Reg. 5034202
Pediatria
Residente
LINA MARIA SERNA HIC

HINCAL - FABIO HINCAPIE V. - NIT 8.253.834-0 - TEL.: 512 55 31

F.O - 9 V:1

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Suroriental

SOLICITUD DE CUPO PARA HOGAR SUSTITUTO ESPECIAL

URGENTE

FECHA: Diciembre 14 de 2.007

NOMBRE: JHON ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

EDAD: 03 MESES

SITUACIÓN ACTUAL: Niño con secuelas de Meningitis, hidrocefalia, reportado por la Clínica Sonia por maltrato por negligencia. Fue remitido a la Clínica Santa Ana para su recuperación nutricional y ya fue dado de alta.

Atentamente,

ÁNGELA CRISTINA ORTIZ DUQUE
Defensora de Familia

Rdo: Diciembre 17/07

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Integral Suroriental

510400 135 1

Medellín, Diciembre 18 de 2.007

Director
CLÍNICA SANTA ANA
Medellín

Cordial saludo.

De acuerdo a la denuncia telefónica formulada el día 22 de Noviembre del presente año, por la Trabajadora Social de la Clínica Soma, según la cual había maltrato por negligencia hacia JOHN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO, de 3 meses de edad, quien fue trasladado a esta Clínica para su recuperación nutricional. y teniendo en cuenta que el niño fue dado de alta, le informo que la trabajadora social adscrita al Centro Zonal Integral Suroriental del ICBF, SANDRA MILENA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.066.335, se presentará en este día con el fin de retirar a l niño y brindarle la debida protección.

Le solicito respetuosamente, expedir copia original de la historia clínica del niño, Certificado de Nacido Vivo, registro civil de nacimiento, si lo hay, y demás documentación que repose en sus archivos en relación al menor.

Atentamente.

ANGELA CRISTINA ORTIZ DUQUE
Defensora de Familia

Soni Elena Pelaez
43'066.683.

(76)

BIENESTAR FAMILIAR
La Paz Empieza Por Casa

REPORTE DE ACTUACION

Historia : **05D00497200701**

Nombre : **JOHN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**

Actividad : **MP SC CF Hogar Sustituto Especial**

Fecha : **14/12/2007**

Realizada en : 5 - ANTIOQUIA **CZ: AMERICA**

Comentarios :

EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2.007, INFORMAN DE LA CLINICA SANTA ANA A DONDE HABIA SIDO TRASLADADO EL NIÑO PARA SU RECUPERACION NUTRICIONAL, QUE YA ESTÁ DADO DE ALTA. EN CONSECUENCIA SE HACE LA RESPECTIVA SOLICITUD DE CUPO PARA HOGAR SUSTITUTO ESPECIAL.

Documento Asociado : denuncia 646

ANGELA ORTIZ DUQUE
43603613
Defensor de Familia

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Integral Suroriental

(25) 50

SOLICITUD DE CUPO HOGAR SUSTITUTO ESPECIAL

FECHA: Diciembre 18 de 2.007

PARA: HOGAR SUSTITUTO

MODALIDAD: NORMAL _____ ESPECIAL X

NIÑO	EDAD	SEXO
JOHN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	3 MESES	MASCULINO

CONDICIONES PARTICULARES DEL NIÑO:

El niño fue reportado por la Clínica Soma por maltrato por negligencia. La madre vive en Argelia, tiene 11 hijos más y durante la hospitalización no se ha comunicado ni ha visitado a su hijo. Secuelas de meningitis, hidrocefalia. Fue remitido a la Clínica Santa Ana para recuperación nutricional de donde ya fue dado de alta.

SE OTORGÓ CUPO: SI_____ NO_____

Atentamente,

Angela Ortiz

ANGELA CRISTINA ORTIZ DUQUE
Defensora de Familia

Giovanny Porras B
18 dic/07

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Suroriental

Libertad y Orden

SOLICITUD DE CUPO PARA HOGAR SUSTITUTO

FECHA: Diciembre19 de 2.007

NOMBRE: JOHN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

EDAD: 04 MESES DE EDAD

SITUACIÓN ACTUAL: Niño de 04 meses de edad, reportado por la Clínica Soma por maltrato por negligencia. Fue remitido a la Clínica Santa Ana para su recuperación nutricional y ya fue dado de alta.

Atentamente,

Angela Cristina Ortiz Duque

ÁNGELA CRISTINA ORTIZ DUQUE
Defensora de Familia

Giovanny Pena B.

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Suroriental

Libertad y Orden

ACTA DE COLOCACION FAMILIAR EN HOGAR SUSTITUTO

Regional: **ANTIOQUIA** Centro Zonal: **SURORIENTAL**

En Medellín a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de dos mil siete (2007), previa citación por este Despacho, compareció ante el (la) Defensor (a) de Familia ANGELA CRISTINA ORTIZ DUQUE, el (la) Señor (a) SANDRA NERY MORA AGUDELO, quien se identifica con la C.C. No. 31.993.183, residente en la Calle 43 B # 120 – 24, teléfono 491 26 20, barrio San Javier, en calidad de responsable del Hogar Sustituto, con el fin de recibir en Colocación Familiar provisional, mientras se define la situación, a (el) (los) niño (s) **JOHN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO,** de cuatro (04) de edad, Historia Sociofamiliar **05D00497 2007-1.**

Comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Brindar al niño, niña o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral: físico, moral, emocional, social e intelectual.
2. Mantener informado al Defensor (a) de Familia, a los profesionales del equipo de protección o de la entidad contratista, con una periodicidad mensual como mínimo, acerca de la evolución y estado general del niño, niña o adolescente; o de forma inmediata en caso de presentarse cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física o emocional de los mismos.
3. Evitar a los niños, niñas y adolescentes cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
4. Informar previamente al (la) Defensor (a) de Familia, al equipo de protección o a la entidad contratista, cualquier cambio de domicilio o residencia, y contar con su aprobación, para el funcionamiento del servicio en la nueva vivienda, con base en los criterios establecidos en los lineamientos técnico- administrativos de Hogares Sustitutos y Amigos.
5. Solicitar previamente autorización al (la) Defensor (a) de Familia para trasladar al niño, niña o adolescente de forma temporal fuera de la ciudad.
6. Permitir el seguimiento y acatar las recomendaciones realizadas por el equipo del Centro Zonal, servidores públicos del ICBF, o personas autorizadas por la entidad contratista, en la prestación del servicio público de protección y en la atención brindada a los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar sustituto o amigo.
7. Destinar exclusivamente para la atención y sostenimiento de los niños, niñas o adolescentes a su cargo, los recursos asignados por el ICBF en dinero o en especie.
8. Recibir de los servidores públicos del ICBF o de la entidad contratista, la capacitación, formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños y niñas ubicados en el hogar sustituto o amigo.
9. Participar en las diferentes actividades a las cuales sea convocado (a) por el ICBF o entidad contratista, en representación del Hogar Sustituto o Amigo, y con los miembros del grupo familiar si es del caso.

(40)

10. Facilitar la participación de los niños, niñas o adolescentes a su cargo, en actividades programadas por el ICBF, entidades del Sistema Nacional de Bienestar familiar, o por la entidad contratista, a las cuales sean citados (a) en forma individual o colectiva.
11. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes con sus familias de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga o autorice el (la) Defensor (a) de Familia, o la entidad contratista.
12. Preparar a los niños, niñas y adolescentes para la desvinculación del hogar sustituto o amigo, cuando se anuncie por parte del (la) Defensor (a) de Familia, equipo de Protección o equipo de la entidad contratista, la decisión de reintegro, de adopción o cambio de medida.
13. Entregar al niño, niña o adolescente, en el momento en que el (la) Defensor (a) de Familia así lo ordene, con los respectivos documentos con los cuales fue recibido o adquirió durante el tránsito por el hogar sustituto o amigo (documentos de identificación, carnés, certificados médicos, de estudio y otros), los elementos de tipo personal (vestuario, útiles escolares, juguetes, etc.), así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses, hábitos, rutinas, etc.
14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico- administrativos de Hogares Sustitutos y Amigos.

Observaciones o Recomendaciones Especiales para el cuidado de (el) (los) niño (s), (la) (las) niña (s) o (el) (las) (los) adolescente (s) a su cargo:

El incumplimiento de las obligaciones y de las observaciones o recomendaciones especiales consignadas en la presente acta, dará lugar a la pérdida de la calidad del hogar sustituto o amigo de forma inmediata o con posterioridad a la supervisión, seguimiento y asesoría realizados, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil a que haya lugar, y a la entrega inmediata de los niños, niñas o adolescentes ubicados en el mismo, con sus documentos y elementos de tipo personal y la dotación suministrada para el funcionamiento y prestación del servicio.

En constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia.

ANGELA CRISTINA ORTIZ DUQUE
Defensora de Familia
Centro Zonal Suroriental

SANDRA NERY MORA AGUDELO
Responsable del Hogar Sustituto o Amigo

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Suroriental

Libertad y Orden

EGRESO DE UN HOGAR SUSTITUTO

En Medellín a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007), previa citación por este Despacho, compareció ante el (la) Defensor (a) de Familia ANGELA CRISTINA ORTIZ DUQUE, el (la) Señor (a) SANDRA NERY MORA AGUDELO, quien se identifica con la C.C. No. 31.993.183, en calidad de responsable del Hogar Sustituto calle 43 B # 120 – 24, teléfono 491 26 20, barrio San Javier, donde se encuentra ubicado el (a) niño (a), adolescente **JOHN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, de cuatro (04) años de edad, **Historia Sociofamiliar 05D00497 2007 - 1**, quien egresa en la fecha del hogar sustituto para ser ubicado en HOGAR SUSTITUTO ESPECIAL DE ALAMOS.

En constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia.

ANGELA CRISTINA ORTIZ DUQUE
Defensora de Familia
Centro Zonal Suroriental

SANDRA NERY MORA AGUDELO
Responsable del Hogar Sustituto

(47)

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Integral Suroriental

510400-135-01

Medellín, Diciembre 20 de 2007

BOLETA DE INGRESO

NIÑO:	JOHN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO
HISTORIA SOCIOFAMILIAR:	950001197 2007 1
INSTITUCIÓN:	ALAMOS
MODALIDAD:	HOGAR SUSTITUTO ESPECIAL
FECHA DE INGRESO:	Diciembre 20 de 2007

En mi calidad de Defensora de Familia y haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley 1098 de 2006, comedidamente me permito solicitarles sea recibido en vía de protección en HOGAR SUSTITUTO ESPECIAL el niño (a), adolescente JOHN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, DE 4 MESES DE EDAD, el (la) cual requiere de una institución especializada para recibir la atención y el acompañamiento a fin de tender la situación de vulneración de Derechos que afrontan y lograr su restablecimiento.

El Proceso de Restablecimiento de Derecho a favor del niño en mención pasará a reparto entre los distintos Defensores del Centro Zonal.

Atentamente,

Angela Ortiz

ANGELA CRISTINA ORTIZ DUQUE
Defensora de Familia

Grupo Movilidad y Referencia del Grupo de Asistencia Técnica – Regional.

Recibido
Sandra Castaneda
T. Social
Los Alamos
Dic 20/07

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Suroriental

Libertad y Orden

510400-135-03

Medellín, Diciembre 20 de 2007

Señores
CLINICA SOMA
Medellín

Asunto: Remisión Atención en Salud

Respetuoso saludo:

Para su conocimiento me permito informarles que el niño (a) JHON ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, esta bajo medida de protección del ICBF, por lo anterior el niño (a) hace parte de la Población Especial de conformidad a la ley 100 de 1993, y según el Artículo 5 del Acuerdo 77 del Consejo Nacional de Seguridad Social, del 20 de noviembre de 1997.

Esta certificación se expide con el fin de garantizar el derecho a la salud en razón al artículo 44 de la Constitución Política Nacional, favoreciendo especialmente a los niños, niñas /o adolescentes pertenecientes a la población mas vulnerada. No tiene ninguna validez para efecto de que el ICBF asuma el pago del servicio prestado, los recursos se gestionaran con el Ente Territorial correspondiente.

Atentamente,

LUZ ELENA ARBELAEZ SANCHEZ
Coordinadora Centro Zonal Integral

(44)

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Suroriental

ACTA DE COLOCACION FAMILIAR EN HOGAR SUSTITUTO

Regional: ANTIOQUIA — Centro Zonal: SURORIENTAL

En Medellín a los veinte (20) días del mes de Diciembre de dos mil siete (2007), presta diligencia por este Despacho comparecen ante el (la) Defensor (a) de Familia ANGELA CRISTINA ORTIZ URQUIJO el (la) Señor (a) SENCIEL QUERRA, quien se identifica con la C.C. No. 42.050.040, residente en la carrera 52 # 19-69, apto. 321, barrio Santa Cruz, teléfono 521 01 36, Celular 311 757 09 39, en calidad de responsable del Hogar Sustituto ALAMOS, con el fin de recibir en Colocación Familiar provisional, mientras se define la situación, a (el) (los) niño (a) JOHN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, de ocho (04) meses de edad. Historia Sociofamiliar 060 00487 2007 1.

Comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Brindar al niño, niña o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral: físico, moral, emocional, social e intelectual.
2. Mantener informado al Defensor (a) de Familia, a los profesionales del equipo de protección o de la entidad contratista, con una periodicidad mensual como mínimo, acerca de la evolución y estado general del niño, niña o adolescente, o de forma inmediata en caso de presentarse cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física o emocional de las mismas.
3. Evitar a los niños, niñas y adolescentes cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por su parte ya por personas con las cuales convivan o se relacionen.
4. Informar previamente al (la) Defensor (a) de Familia, al equipo de protección o a la entidad contratista, cualquier cambio de domicilio o residencia, y contar con su aprobación, para el funcionamiento del servicio en la nueva vivienda con base en los criterios establecidos en los lineamientos técnico- administrativos de Hogares Sustitutos y Amigos.
5. Solicitar previamente autorización al (la) Defensor (a) de Familia para trasladar al niño, niña o adolescente de forma temporal fuera de la ciudad.
6. Permitir el seguimiento y acatar las recomendaciones realizadas por el equipo del Centro Zonal, servidores públicos del ICBF, o personas autorizadas por la entidad contratista, en la prestación del servicio público de protección y en la atención brindada a los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar sustituto o amigo.
7. Destinar exclusivamente para la atención y sostenimiento de los niños, niñas o adolescentes a su cargo, los recursos asignados por el ICBF en dinero o en especie.
8. Recibir de los servidores públicos del ICBF o de la entidad contratista, la capacitación formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños y niñas ubicados en el hogar sustituto o amigo.
9. Participar en las diferentes actividades a las cuales sea convocado (a) por el ICBF o entidad contratista, en representación del Hogar Sustituto o Amigo, y con los miembros del grupo familiar si es del caso.

(45) 46

10. Facilita la participación de los niños, niñas o adolescentes a su cargo, en actividades programadas por el ICBF, entidades del Sistema Nacional de Bienestar familiar, o por la entidad contratista, a las cuales sean citados (a) en forma individual o colectiva.
11. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes con sus familias de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga y autorice el (la) Defensor (a) de Familia, o la entidad contratista.
12. Preparar a los niños, niñas y adolescentes para la desvinculación del hogar sustituto o amigo, cuando se anuncie por parte del (la) Defensor (a) de Familia, equipo de Protección o equipo de la entidad contratista, la decisión de reintegro, de adopción o cambio de medida.
13. Entregar al niño, niña o adolescente, en el momento en que el (la) Defensor (a) de Familia así lo ordene, con los respectivos documentos con los cuales fue recibido o adquirió durante el tránsito por el hogar sustituto o amigo (documentos de identificación, cartas, certificados médicos, de escuela y otros), los elementos de tipo personal (vestuario, útiles escolares, juguetes, etc.), así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses, hábitos, rutinas, etc.
14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico- administrativos de Hogares Sustitutos y Amigos.

Observaciones o Recomendaciones Especiales para el cuidado de (el) (los) niño (s), (la) (las) niña (s) o (el) (los) (las) adolescente (s) a su cargo.

La madre sustituta se compromete a brindar el acompañamiento necesario que el niño requiera si hay necesidad de ser hospitalizado, cuidado permanente de día y de noche según la necesidad.

El incumplimiento de las obligaciones y de las observaciones o recomendaciones especiales consignadas en la presente acta, dará lugar a la pérdida de la calidad del hogar sustituto o amigo de forma inmediata o con posterioridad a la supervisión, seguimiento y asesoría realizados, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil a que haya lugar, y a la entrega inmediata de los niños, niñas o adolescentes ubicados en el mismo, con sus documentos y elementos de tipo personal y la dotación suministrada para el funcionamiento y prestación del servicio.

En constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia.

ANGELA CRISTINA ORTIZ SUGUE
Defensora de Familia
Centro Zonal Suroriental

SENEIDA GUERRA
Responsable del Hogar Sustituto o Amigo

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Suroriental

Libertad y Orden

510400-135-03

Medellín, Diciembre 20 de 2007

Señores
METROSALUD
Medellín

Asunto: Remisión Atención en Salud.

Respetuoso saludo:

Para su conocimiento me permito informarles que el niño (a) JHON ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, esta bajo medida de protección del ICBF en el **Hogar Sustituto** de la señora SENAIDA GUERRA CON C.C 42689640, por lo anterior el niño (a) hace parte de la Población Especial de conformidad a la ley 100 de 1993, y según el Artículo 5 del Acuerdo 77 del Consejo Nacional de Seguridad Social, del 20 de noviembre de 1997.

Esta certificación se expide con el fin de garantizar el derecho a la salud en razón al artículo 44 de la Constitución Política Nacional, favoreciendo especialmente a los niños, niñas /o adolescentes pertenecientes a la población mas vulnerada. No tiene ninguna validez para efecto de que el ICBF asuma el pago del servicio prestado, los recursos se gestionaran con el Ente Territorial correspondiente.

Atentamente,

LUZ ELENA ARBELAEZ SANCHEZ
Coordinadora Centro Zonal Integral

(47)
(47)

BIENESTAR FAMILIAR
La Paz Empieza Por Casa

REPORTE DE VALORACION

HISTORIA 05D00497200701

NOMBRE : JOHN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

Tipo Valoración : Nutricional

Fecha en que se Practicó : 20/12/2007

Realizada En : 5 - ANTIOQUIA

CZ : AMERICA

Resultado :

GENERALIDADES
BEBE PRETERMINO DE 24 SEMANAS DE GESTACIÓN, NACIDO CON HIDROCEFALIA Y MENINGITIS, HOSPITALIZADO HASTA LA FECHA, PESO AL NACER 1200 g, EN SITUACIÓN DE EXPÓSITO, FECHA DE NACIMIENTO 10/08/2007, TIENE 3 MESES DE NACIDO.

DATOS ANTROPOMÉTRICOS

PESO ACTUAL: 3840 g
LONGITUD ACTUAL: 57.7 cm

INDICADORES ANTROPOMÉTRICOS

LONGITUD / EDAD: MEDIANA 54.6 cm % ADECUACIÓN 104 %
PESO / LONGITUD: MEDIANA 5000 g % ADECUACIÓN 76.8%

DIAGNOSTICO NUTRICIONAL

EL BEBE SE EVALUÓ CON 0 MESES YA QUE ES PRETERMINO DE 24 SEMANAS MÁS 3 MESES DE NACIDO SON 9 MESES.
PRESENTA UNA ESTATURA NORMAL PARA LA EDAD, PERO TIENE DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA, HAY QUE TENER EN CUENTA QUE SUS CONDICIONES DE SALUD DESFAVORECEN LA GANANCIA DE PESO ADECUADA, ADEMÁS HOY MISMO ES REMITIDO A LA CLÍNICA SOMA PORQUE PRESENTA UNA INFECCIÓN (PRESENCIA DE VÓMITO, FIEBRE Y MALESTAR) EN LA VÁLVULA QUE LE INSTALO EN LA CABEZA

Astrid Iguavita

ASTRID DEL PILAR IGUAVITA
43872350
Nutricionista

(40)

Buscador	Nuevo Requerimiento	Cargar Estructura desde XML	Salir

Consecutivo	Plantilla	Ubicacion	Cuidadano	Creacion	Vista
367	Atencion de Proteccion		JHON ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	2008-01-18 10:40:55	

Datos Básicos de la Petición

Motivo de Atención de Protección 1

Maltrato por Negligencia

Descripción de la Petición

Historia Socio-Familiar Nueva

Si

Número de Historia Socio-Familiar

SSD 00497 2007-1

Descripción de la Atención de Protección

MALTRATO POR NEGLIGENCIA NIÑO JHON ALEXIS SEPULVEDA GALEANO DE 05 MESES DE EDAD

Orientación Dada por el Agente

Orientación Dada por el Agente

PASA POR REPARTO A LA DEFENSORIA # 4 DOCTOR JHON JAIRO GUTIERREZ

22-01-08

Estado del Requerimiento

Estado del Requerimiento

Abierto

Caracteristicas del Grupo Familiar

Lugar de Residencia Actual

CENTRO

Ubicación

Ant-Suroriental Medellin-Antioquia

Telefono

Composición Familiar

Agregar o Editar Información del Contacto

Nombre	Apellido	Edad	Sexo	Dirección	Teléfono	Ubicacion	Parentesco

46

Seguimiento de la Peticion CZ

Fecha de Asignación

Nombre del Responsable del Caso

JHON JAIRO GUTIERREZ

Fecha de la Actuación

Descripción de la Actuación

Aceptar

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Suroriental

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil ocho (2008)

En la fecha se le notifica personalmente a la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, identificado con la C. C. 21'816.355 y TERESA SEPULVEDA GALEANO C. C. 21'816.631 de Ituango, representante legal y tía materna del niño **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, nacido en Medellín, Departamento de Antioquia, el 10 de agosto de 2007, residente en la Vereda Palo Blanco, cerca a la Escuela Palo Blanco, Municipio de Ituango, Antioquia, TEL. Celular 312-230-20-22 y se ordenó una medida de protección en su favor en medio Socio Familiar en Hogar Sustituto Especial a través de la ONG INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS para el Restablecimiento de Derechos.

De conformidad con la Ley 1098 de 2006, a los notificada se le corre traslado por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin que se pronuncien y aporte las pruebas que desee hacer valer en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

María Luzaira Sepulveda
MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO
C. C. 21'816.355
Notifica

Teresa Sepulveda
TERESA SEPULVEDA GALEANO
C. C. 21'816.631 de Ituango
Tía materna

JHON JAIRO BENITEZ SERNA
C. C. 15'487.408

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Suroriental

Libertad y Orden

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil ocho (2008)

En la fecha se le notifica personalmente a la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, identificado con la C. C. 21´816.355 y TERESA SEPULVEDA GALEANO C. C. 21´816.631 de Ituango, representante legal y tía materna del niño **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, nacido en Medellín, Departamento de Antioquia, el 10 de agosto de 2007, residente en la Vereda Palo Blanco, cerca a la Escuela Palo Blanco, Municipio de Ituango, Antioquia, TEL. Celular 312-230-20-22 y se ordenó una medida de protección en su favor en medio Socio Familiar en Hogar Sustituto Especial a través de la ONG INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS para el Restablecimiento de Derechos.

De conformidad con la Ley 1098 de 2006, a los notificada se le corre traslado por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin que se pronuncien y aporte las pruebas que desee hacer valer en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

María Luz Aira Sepulveda
MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO
C. C. 21´816.355
Notifica

Teresa Sepulveda
TERESA SEPULVEDA GALEANO
C. C. 21´816.631 de Ituango
Tía materna

JHON JAIRO BENITEZ SERNA
C. C. 15´487.408

(57)

INTERROGATORIO A LA SEÑORA MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO identificado con C. C Nro. 21'816.355 de Ituango

DEFENSORÍA DE FAMILIA CUARTA, CENTRO ZONAL INTEGRAL SUROPRIENTAL NRO. CUATRO. Medellín, 14 de febrero de 2008. En la fecha se hace presente en este despacho la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO identificado con C. C Nro. 21'816.355 de Ituango, el interrogarla manifiesta: mis nombres son como quedaron escritos, soy hija de Rodrigo de Jesús y María Guillermina, residente en la Vereda Pelo Blanco cerca de la Escuela, Ituango, Tel, celular 312-868-28-25 y 312-230-20-22, estado civil soltera, en unión libre con JHON JAIRO TAMAYO LOPEZ, tengo 37 años, profesión AMA DE CASA, vivo con mi compañero y mis tres hijos: Luis Fernando, 17 años, Diana Patricia, 12 años y Julián Alberto de 2 años, vivo en casa prestada del papá del muchacho con que vivo, los gastos de la casa los cubre mi compañero permanente, la casa tiene cocina, una pieza, la sala y ya, los servicios públicos de agua y luz, no tiene alcantarillado, no tenemos nevera, ni televisor, tiene dos camas, yo duermo con mis niños la niña y el de dos años y el señor duerme a parte con los niños grandes, tenemos todo lo necesario. Seguidamente el suscrito Defensor de Familia le interroga sobre los hechos así: Se presenta con el fin de rendir interrogatorio sobre el caso del infante **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, nacido en Medellín, Departamento de Antioquia, el 10 de agosto de 2007. Se le pone de presente el contenido de los artículos 442 del C. P, el 383, 385 y 389 del C. P. P. Procede el Defensor de Familia a formular el siguiente interrogatorio: **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si conoce el motivo por el cual fue citado? **CONTESTO**. Si, por lo del niño **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si conoce el motivo por el cual el infante **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, ingresan a protección del ICBF? **RESPONDE**: Porque yo tuve el parto el 10 de agosto de 2007 en la clínica, vine enferma como a las 6 de la tarde, a las 8 y media nacieron los mellicitos que eran niño y niña pero la niña murió, duró del viernes hasta el domingo por la noche, por prematuros, me dijeron que si se salvaban era un milagro. Yo me estuve 8 días en la clínica con el niño, de ahí me dijeron que los niños en Ituango estaba solitos y yo me fui para Ituango y dejé al niño **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, nacido en Medellín, Departamento de Antioquia, el 10 de agosto de 2007 con Teresita Sepúlveda Galeano, hermana mía, ella estuvo viniendo donde él y luego me dijeron que lo dejó solo, ella sacó el niño y luego se lo volvió a enfermar lo llevó a la clínica Soma y de allí remitieron el niño a la Clínica Santa Ana y para acá **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si sabe y le consta que el infante fue dejado por usted la madre, en caso afirmativo en que forma? **CONTESTO: Porque yo no me podía quedar porque tenía dos niños solos en Ituango en una casa que una señora ROCIO nos había prestado y como los niños se adelantaron me tocó venirme mas ligero por urgencias PREGUNTADA**: Mientras usted estaba con **JOHAN ALEXIS** los niños que estaban en Ituango con quien estaban? **RESPONDE**: Con una prima llamada LUZ MARINA ZAPATA MORA, sobrina de mi papá **PREGUNTADO**: El padre de los niños que hacía mientras le cuidaban los niños y usted estaba en Medellín? **CONTESTO**: Él no hacía nada porque el nunca ha visto por los niños y cuando eso no tenía mi compañero, solo hace 6 meses que me decidí ir a vivir con él **PREGUNTADO**: en caso de tener a los niños quien cuidaría de ellos mientras los padres laboran o hace diligencias? **CONTESTO**: Yo cuando tengo mis niños yo no salgo, siempre yo soy la que los cuido. **PREGUNTADO**, Cual es el trato que le da el compañero permanente a sus hijos? **RESPONDE**: El no es el papá, pero el trato es súper bien.

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Antioquia

PREGUNTADO: Que otros miembros de la familia podrían hacerse cargo de la custodia del niño **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO,** nacido en Medellín, Departamento de Antioquia, el 10 de agosto de 2007 **RESPONDE:** La que siempre, Teresa, ella me dice que ella lo tendría a ahí, porque si tiene que estar yendo donde el médico ella lo puede tener, pero mi gusto es tenerlo yo pero si se tiene que quedar con ella lo importante es no perderlo. **PREGUNTADO:** Usted considera que en su casa se le garantiza todos los derechos a los niños **CONTESTO.** Si a mí me toca pedir yo pido para ellos, al alcalde o al que sea para un tarro de leche, es mucho un embarazo para regalarlos como si nada y yo a mis hijos los he querido y deseo lo mejor para ellos. **PREGUNTADO:** Usted cree que si los niños van al medio familiar de la madre serán protegida por usted? **RESPONDE:** En estos momentos es un tiempo muy malo porque me toco rebuscarme el pasaje para venir pero de todas maneras uno le toca luchar por los hijos como sea. **PREGUNTADA:** Tiene usted alguna duda sobre las calidades morales y del ejercicio de la maternidad que pueda ejercer la madre sobre los niños y su compañero como padrastro?. **RESPONDE:** No, ninguna, es Súper bien, con la niña súper respetuoso y el mayor que nunca se mantiene en la casa, se mantiene trabajando para él mismo. **PREGUNTADO:** Dice el informe de Trabajo Social en emergencias que la tía se "muestra insegura, no moviliza red de apoyo, no apoya a la institución con los cuidados personales del niño porque según ella estaba realizando diligencias....", que tiene que decir a eso? **RESPONDE:** Si ella me dijo que se había ido porque tenía a los niños de ella por la calle, que ese día no podía quedarse y por eso la regañaron, pero me dijeron en el hospital cada que llamaba que el niño estaba solo **PREGUNTADO:** Dice el informe que el niño **JOHAN ALEXIS** presentaba hidrocefalia y meningitis y requiere de cuidados personalísimos, que tiene que decir? **RESPONDE:** No doctor, el pensar mío es que no hay nadie como la mamá, el pensado mío es tenerlo en el pueblo pero no me da para estar viniendo porque está muy lejos y no hay plata sino cada año por el café, me lo llevaría si estuviera mas aliviadito y todo, pero me tocaría dejarlo pero estaría llamado a Álamos para volver aunque me da muy duro tenerme que volver sin mi niño. **PREGUNTADO:** Desea agregar o enmendar algo mas a este interrogatorio? **CONTESTÓ:** Sí. Que quiero mucho a mis hijos, ya porque no pueda llevármelo pero lo que mas quería era poderme llevar a mi niño le pido a ICBF que me devuelvan el niño, que quiero tenerlo y no separarme de él aunque sea enfermito.

En este estado se termina la diligencia y se firma en constancia por los en ella intervinieron.

El Defensor de Familia, JHON JAIRO GUTIERREZ VALENCIA

La Interrogada, MARÍA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO

(SW 54

DECLARACION QUE RINDE LA SEÑORA TERESA DE JESUS SEPULVEDA GALEANO identificado con C. C Nro. 21´816.631 de Ituango

DEFENSORÍA DE FAMILIA CUARTA, CENTRO ZONAL INTEGRAL SUROPRIENTAL NRO. CUATRO. Medellín, 14 de febrero de 2008. En la fecha se hace presente en este despacho la señora TERESA DE JESUS SEPULVEDA GALEANO identificado con C. C Nro. 21´816.631 de Ituango, a la declaración, manifiesta: mis nombres son como quedaron escritos, soy hija de Rodrigo de Jesús y María Guillermina, residente en la carrera 22 Nro. 108-06, Barrio Santo Domingo La Avanzada Tel. celular 314-756-17-82, estado civil casada, con LUIS VELEZ, tengo 28 años, profesión AMA DE CASA, vivo con mi esposo y mis tres hijos: Erika, Jennifer y Yeison Estiven Vélez Sepúlveda,. Seguidamente el suscrito Defensor de Familia le interroga sobre los hechos así: Se presenta con el fin de rendir interrogatorio sobre el caso del infante **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO,** nacido en Medellín, Departamento de Antioquia, el 10 de agosto de 2007. Se le pone de presente el contenido de los artículos 442 del C. P, el 383, 385 y 389 del C. P. P. Procede el Defensor de Familia a formular el siguiente interrogatorio: **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si conoce el motivo por el cual fue citado? **CONTESTO**. Si. Me lo imagino que es por lo del niño **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si conoce el motivo por el cual el infante **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO,** ingresan a protección del ICBF? **RESPONDE**: Porque únicamente porque le hacia compañía en la clínica, se sentía muy solo porque yo no podía porque tenía las niñas mal cuidado el niño mas pequeño de 4 años se quedaba solo en la casa, porque a veces no me lo podían cuidar, el niño se quedo como 15 días pero yo estuve 8 días y yo bajaba día por medio, yo no entiendo porque dicen que lo dejé solo, era que necesitaban las 24 horas con él les pedí a ellas el favor que se hicieran cargo de él ya que llamamos a la mamá para que viniera y nos dijo que no podía venir no dio explicaciones **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si sabe y le consta que el infante fue dejado por usted y la madre, en caso afirmativo en que forma? CONTESTO: El niño no fue abandonado yo le dije a las enfermeras que yo podía día por medio para no abandonarlo del todo, me lo dejaron en nonatos y yo bajaba día por medio a darle vuelta, allá me distinguían **PREGUNTADA**: Mientras usted estaba con **JOHAN ALEXIS** los niños de MARIA LUZAIRA con quine estaban? **RESPONDE**: En Ituango pero se que con dos hijos porque los otros dos no los tiene ella sino el papá llamado AIVAN VERA y no se como se llama el padre de ALEXIS, pero ella debe saber **PREGUNTADO**: El padre de los niños que hacía mientras le cuidaban los niños y la mama estaba en Medellín? **CONTESTO**: Él cuidaba los otros en Ituango, el papá es el que vivo con ellos **PREGUNTADO**: en caso de entregarle el niño a la mamá quien cuidaría de él? **CONTESTO**: Yo me imagino que para ella sería una buena idea pero que esté en Medellín por los cuidados pero si ella se compromete a cuidarlos como el bebe los necesita que se lo entreguen. **PREGUNTADO**, Cual es el trato que le da el compañero permanente y la mamá a sus sobrinos? **RESPONDE**: Yo no se

porque yo no he vivido con ellos y me vine de por allá tenía solo dos y ya tiene 10 hijos con John Alexis, pero se le murió la melliza. **PREGUNTADO**: Que otros miembros de la familia podrían hacerse cargo de la custodia del niño **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, nacido en Medellín, Departamento de Antioquia, el 10 de agosto de 2007 **RESPONDE**: Las otras tías de acá en Medellín, LUZ MARLENNY SEPULVEDA GALEANO, de 29 años, vive en el Barrio Acevedo, Tel. 463-28-62, BERTA que vive con ella yo también siempre y cuando ella esté a gusto de dejármelo. **PREGUNTADO**: Usted considera que en la casa se le garantiza todos los derechos a los niños con su MARIA LUZAIRA **CONTESTO**. No porque la finca es muy dura para uno levantar los niños y para el empleo para ellos y hasta para uno. **PREGUNTADO**: Usted cree que si los niños van al medio familiar de la madre serán protegida por usted? **RESPONDE**: Lo que te diga es mentiras, ella es buena mamá para levantar sus hijos, nunca ha contraído con la vida de ellos, ella lo levantó legalmente, al mayor lo levantó la abuelita pero murió y el abuelo vive en Ituango **PREGUNTADA**: Tiene usted alguna duda sobre las calidades morales y del ejercicio de la maternidad que pueda ejercer la madre sobre los niños y su compañero cono padrastro?. **RESPONDE**: No, yo no vivo con ellos ella le ha ido bien con los embarazos, ha llevado los embarazos muy bien y al padrastro ni lo distingo **PREGUNTADO**: Dice el informe de Trabajo Social en emergencias que la usted se "muestra insegura, no moviliza red de apoyo, no apoya a la institución con los cuidados personales del niño porque según usted estaba realizando diligencias....", que tiene que decir a eso? **RESPONDE**: Yo no se cuales son las diligencias, yo les dije que no podía estar con el niño porque tenía que trabajar por días y cuidar mis hijos y llamaos la mamá y dijo que no podía venir **PREGUNTADO**: Dice el Informe que el niño **JOHAN ALEXIS** presentaba hidrocefalia y meningitis y requiere de cuidados personalísimos, que tiene que decir? **RESPONDE**: Me imagino porque eso yo al bebe lo cuidé como un hijo mío legalmente le di y le doy el cariño y los cuidados que él necesita como mi hijo si me lo llegán a entregar **PREGUNTADO**: Desea agregar o enmendar algo mas a este interrogatorio? **CONTESTÓ**: No

En este estado se termina la diligencia y se firma en constancia por los en ella intervinieron.

El Defensor de Familia, JHON AIRO GUTIERREZ VALENCIA

Teresa Sepulveda

La declarante, TERESA DE JESUS SEPULVEDA GALEANO

(56)

INTERROGATORIO A LA SEÑORA MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO identificado con C. C Nro. 21´816.355 de Ituango

DEFENSORÍA DE FAMILIA CUARTA, CENTRO ZONAL INTEGRAL SUROPRIENTAL NRO. CUATRO. Medellín, 14 de febrero de 2008. En la fecha se hace presente en este despacho la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO identificado con C. C Nro. 21´816.355 de Ituango; al interrogarla manifiesta: mis nombres son como quedaron escritos, soy hija de Rodrigo de Jesús y María Guillermina, residente en la Vereda Palo Blanco cerca de la Escuela, Ituango, Tel. celular 312-888-28-25 y 312-230-20-22, estado civil soltera, en unión libre con JHON JAIRO TAMAYO LOPEZ, tengo 37 años, profesión AMA DE CASA, vivo con mi compañero y mis tres hijos: Luis Fernando, 17 años, Diana Patricia, 12 años y Julián Alberto de 2 años, vivo en casa prestada del papá del muchacho con que vivo, los gastos de la casa los cubre mi compañero permanente, la casa tiene cocina, una pieza, la sala y ya, los servicios públicos de agua y luz, no tiene alcantarillado, no tenemos nevera, ni televisor, tiene dos camas, yo duermo con mis niños la niña y el de dos años y el señor duerme a parte con los niños grandes, tenemos todo lo necesario. Seguidamente el suscrito Defensor de Familia le interroga sobre los hechos así: Se presenta con el fin de rendir interrogatorio sobre el caso del infante **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO,** nacido en Medellín, Departamento de Antioquia, el 10 de agosto de 2007. Se le pone de presente el contenido de los artículos 442 del C. P, el 383, 385 y 389 del C. P. P. Procede el Defensor de Familia a formular el siguiente interrogatorio: **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si conoce el motivo por el cual fue citado? **CONTESTO**. Si, por lo del niño **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si conoce el motivo por el cual el infante **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO,** ingresan a protección del ICBF? **RESPONDE**: Porque yo tuve el parto el 10 de agosto de 2007 en la clínica, vine enferma como a las 6 de la tarde, a las 8 y media nacieron los mellicitos que eran niño y niña pero la niña murió, duró del viernes hasta el domingo por la noche, por prematuros, me dijeron que si se salvaban era un milagro. Yo me estuve 8 días en la clínica con el niño, de ahí me dijeron que los niños en Ituango estaba solitos y yo me fui para Ituango y dejé al niño **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO,** nacido en Medellín, Departamento de Antioquia, el 10 de agosto de 2007 con Teresita Sepúlveda Galeano, hermana mía, ella estuvo viniendo donde él y luego me dijeron que lo dejó solo, ella sacó el niño y luego se le volvió a enfermar lo llevó a la clínica Soma y de allí remitieron al niño a la Clínica Santa Ana y para acá **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si sabe y le consta que el infante fue dejado por usted la madre, en caso afirmativo en que forma? **CONTESTO: Porque yo no me podía quedar porque tenía** dos niños solos en Ituango en una casa que una señora ROCIO nos había prestado y como los niños se adelantaron me tocó venirme mas ligero por urgencias **PREGUNTADA**: Mientres usted estaba con **JOHAN ALEXIS** los niños que estaban en Ituango con quien estaban? **RESPONDE**: Con una prima llamada LUZ MARINA ZAPATA MORA, sobrina de mi papá **PREGUNTADO**: El padre de los niños que hacía mientras le cuidaban los niños y usted estaba en Medellín? **CONTESTO**: Él no hacía nada porque el nunca ha visto por los niños y cuando eso no tenía mi compañero, solo hace 6 meses que me decidí ir a vivir con él **PREGUNTADO**: en caso de tener a los niños quien cuidaría de ellos mientras los padres laboran o hace diligencias? **CONTESTO**: Yo cuando tengo mis niños yo no salgo, siempre yo soy la que los cuido. **PREGUNTADO**, Cual es el trato que le da el compañero permanente a sus hijos? **RESPONDE**: El no es el papá, pero el trato es súper bien.

PREGUNTADO: Que otros miembros de la familia podrían hacerse cargo de la custodia del niño **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO,** nacido en Medellín, Departamento de Antioquia, el 10 de agosto de 2007 **RESPONDE**: La que siempre, Teresa. ella me dice que ella lo tendría a ahí, porque si tiene que estar yendo donde el médico ella lo puede tener, pero mi gusto es tenerlo yo pero si se tiene que quedar con ella lo importante es no perderlo. **PREGUNTADO**: Usted considera que en su casa se le garantiza todos los derechos a los niños **CONTESTO**. Si a mi me toca pedir yo pido para ellos, al alcalde o el que sea para un tarro de leche, es mucho un embarazo para regalarlos como si nada y yo a mis hijos los he querido y deseo lo mejor para ellos. **PREGUNTADO**: Usted cree que si los niños ven al medio familiar de la madre serán protegida por usted? **RESPONDE**: En estos momentos es un tiempo muy malo porque me toco rebuscarme el pasaje para venir pero de todas maneras uno le toca luchar por los hijos como sea. **PREGUNTADA**: Tiene usted alguna duda sobre las calidades morales y del ejercicio de la maternidad que pueda ejercer la madre sobre los niños y su compañero cono padrastro?. **RESPONDE**: No, ninguna, es Súper bien, con la niña súper respetuoso y el mayor que nunca se mantiene en la casa, se mantiene trabajando para él mismo. **PREGUNTADO**: Dice el informe de Trabajo Social en emergencias que la tía se "muestra insegura, no moviliza red de apoyo, no apoya a la Institución con los cuidados personales del niño porque según ella estaba realizando diligencias....", que tiene que decir a eso? **RESPONDE**: Si ella me dijo que se había ido porque tenía a los niños de ella por la calle, que ese día no podía quedarse y por eso la regañaron, pero me dijeron en el hospital cada que llamaba que el niño estaba solo **PREGUNTADO**: Dice el informe que el niño **JOHAN ALEXIS** presentaba hidrocefalia y meningitis y requiere de cuidados personalísimos, que tiene que decir? **RESPONDE**: No doctor, el pensar mío es que no hay nadie como la mamá, el pensado mío es tenerlo en el pueblo pero no me da para estar viniendo porque está muy lejos y no hay plata sino cada año por el café, me lo llevaría si estuviera mas aliviadito y todo, pero me tocaría dejarlo pero estaría llamado a Álamos para volver aunque me da muy duro tenerme que volver sin mi niño. **PREGUNTADO**: Desea agregar o enmendar algo mas a este interrogatorio? **CONTESTÓ**: Si. Que quiero mucho a mis hijos, ya porque no pueda llevármelo pero lo que mas quería era poderme llevar a mi niño le pido a ICBF que me devuelvan el niño, que quiero tenerlo y no separarme de él aunque sea enfermito.

En este estado se termina la diligencia y se firma en constancia por los en ella intervinieron.

El Defensor de Familia. JHON JAIRO GUTIERREZ VALENCIA

La Interrogada. MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Nutrición y Dietética	Marzo 28/08	Carbona Zapata
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Yohan Alexis Sepúlveda Galeano	7 meses	Hogares Sustitutos

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: X OTRO: _____

Se realiza visita domiciliaria con el objetivo de evaluar el estado nutricional y seguimiento al estado de salud de Yohan Alexis de 7 meses con dx. de hidrocefalia controlada.

Así mismo se verificaron condiciones del niño de acuerdo con las áreas de derecho.

① VIDA y SUPERVIVENCIA

- Se encuentra a Yohan en buenas condiciones generales sin signos ni síntomas de deficiencias nutricionales ni de enfermedad. Se observa cánula en pie izquierdo para administración del medicamento para tratamiento de otitis media.
- Dentro de los datos de morbilidad reciente se encuentra cuadro de otitis media que requirió hospitalización de jueves a martes (6 días) para prevenir complicaciones para su patología de base.
- Medicamento: Ceftriaxona 700 mg c/24 h por vía intravenosa.
- Evaluación Antropométrica:

Peso: 6.700 gramos
Est/Long: 64.8 cm
P/E: 8.300 gramos → 80,7 %
T/E: 69.5 cm → 93,2 %
P/T: 7.100 gramos → 94,4 %
Dx. Nutricional: 1. Desnutrición Global Leve
2. Desnutrición Crónica Leve
3. Peso adecuado para la estatura.

- Información alimentaria y nutricional: Se reporta muy buen apetito con un consumo óptimo de alimentos sin intolerancias alimentarias ni trastor-

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
NOMBRE DEL ALUMNO	EDAD	NIVEL

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO:___

en la función intestinal. Consume 7 biberones de 7 onzas cada uno y papillas de cereales como avena y trigo con buena aceptación además de compotas caseras.

-Tto. dietético: Igual manejo.

-Recomendaciones nutricionales:

1. Continuar con esquema actual de alimentación de 7 biberón de 7 oz cada uno, al igual que con la alimentación complementaria actual.

* Recomendaciones y observaciones en esta área de derecho:

- Se solicita a la madre sustituta copia de epicrisis de última hospitalización
- Se le aplicó el 6 de marzo la segunda dosis de vacuna pentavalente completando esquema para la edad. Próxima vacuna: mayo 7/08
- Se hace entrega de guía de alimentación complementaria.
- Se entrega carta de población especial para atención en salud y se informa que fue reportado a la base de datos de población especial de medellín y se espera notificación para cometización.

(2) PROTECCION

- Johan se encuentra en un hogar sustituto que propende por su bienestar y el restablecimiento de sus derechos, profesando le afecto constantemente.
- La madre sustituta informa que durante la última hospitalización del niño las personas que laboran en la Clínica SOMA le informaron que en el mes pasado la madre biológica pó a preguntar por él, sin embargo hasta ahora no se ha contactado con Los Álamos.

(3) PARTICIPACION

- Johan es llevado con frecuencia a otros espacios de socialización diferentes a los familiares con gran aceptación y adaptación.

Ana Catalina Zapata Ochoa MD
Reg. 51600.

(54

4109 - - -

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN

LOS ÁLAMOS

INFORME ESTUDIO ENTORNO SOCIO FAMILIAR

JHON ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Informe: 01 de abril de 2008
Fecha y Lugar de Nacimiento: 10 de agosto de 2007
Edad: 9 meses
Ingreso a protección: 20 de diciembre de 2007
Historia: 05D00497-2007
Madre Sustituta: Seneida Guerra
Madre biológica: Luz Aira Sepúlveda Galeano
Ocupación: Ama de Casa
Domicilio: Ituango Vereda Palo Blanco, a 2 horas del casco urbano
Tía biológica: Teresa Sepúlveda Galeano, teléfono vecinos 5294489, celular 3147561782

La madrea biológica tiene 10 hijos mas, el mayor tiene 19 años es agricultor, los demás tienen 17, 14, 12, 9, 7, 5, 3 y 2 años.

La familia es desplazada por la violencia, los padres vivieron 3 años separados en los cuales se dividieron el cuidado de los hijos, actualmente el padre tiene 5 hijos , doña Luz está amenazada por grupos armados fuera de la Ley, por estar relacionada con alguien del grupo, y no puede ir al pueblo en mención, sin embargo continúa viviendo allí, ve a sus hijos ocasionalmente, subsiste con lo que le brinda su compañero actual, quien es jornalero en fincas, sus ingresos son mínimos. El contexto poco favorable, alejado y sin muchos recursos, ello se constituye en situación de vulnerabilidad que afecta a la familia y a los niños, según el reporte de las señoras Teresa Sepúlveda y María Luz Aira.

Durante visita efectuada a los Alamos se le explica el proceso de restablecimiento de derechos y sus condiciones actuales, se abordan las implicaciones de pensar en una integración familiar a corto plazo lo que no sería viable en el momento por los múltiples factores de riesgo.

Se indaga con doña Teresa sobre la posibilidad de asumir la custodia temporal del niño a corto plazo, viéndolo ella de forma positiva, por lo cual se involucró el proceso.

La anterior información recibida durante le primer contacto con familia biológica efectuado en febrero 15 de 2008.

1. ETAPA DEL CICLO VITAL DE LA FAMILIA DE TERESA SEPULVEDA

Familia nuclear en etapa escolar.

2. COMPOSICIÓN FAMILIAR:

NOMBRE	EDAD	ESCOLARIDAD	PARETESCO	OCUPACIÓN	INGRESOS
Luis Amadeo Vélez	30 años	4º. Básica primaria	Tío político materno	Empleado en deposito	$130.000
Teresa Sepúlveda	28 años	2º.Básica primaria	Tía materna	Ama de casa	Ninguno
Erika Yancely Vélez	10 años	4º. Básico primaria	Prima materna	Estudiante	
Yenifer Janthe velez	8 años	3º. Básica primaria	Prima materna	estudiante	
Yeison estiven V					

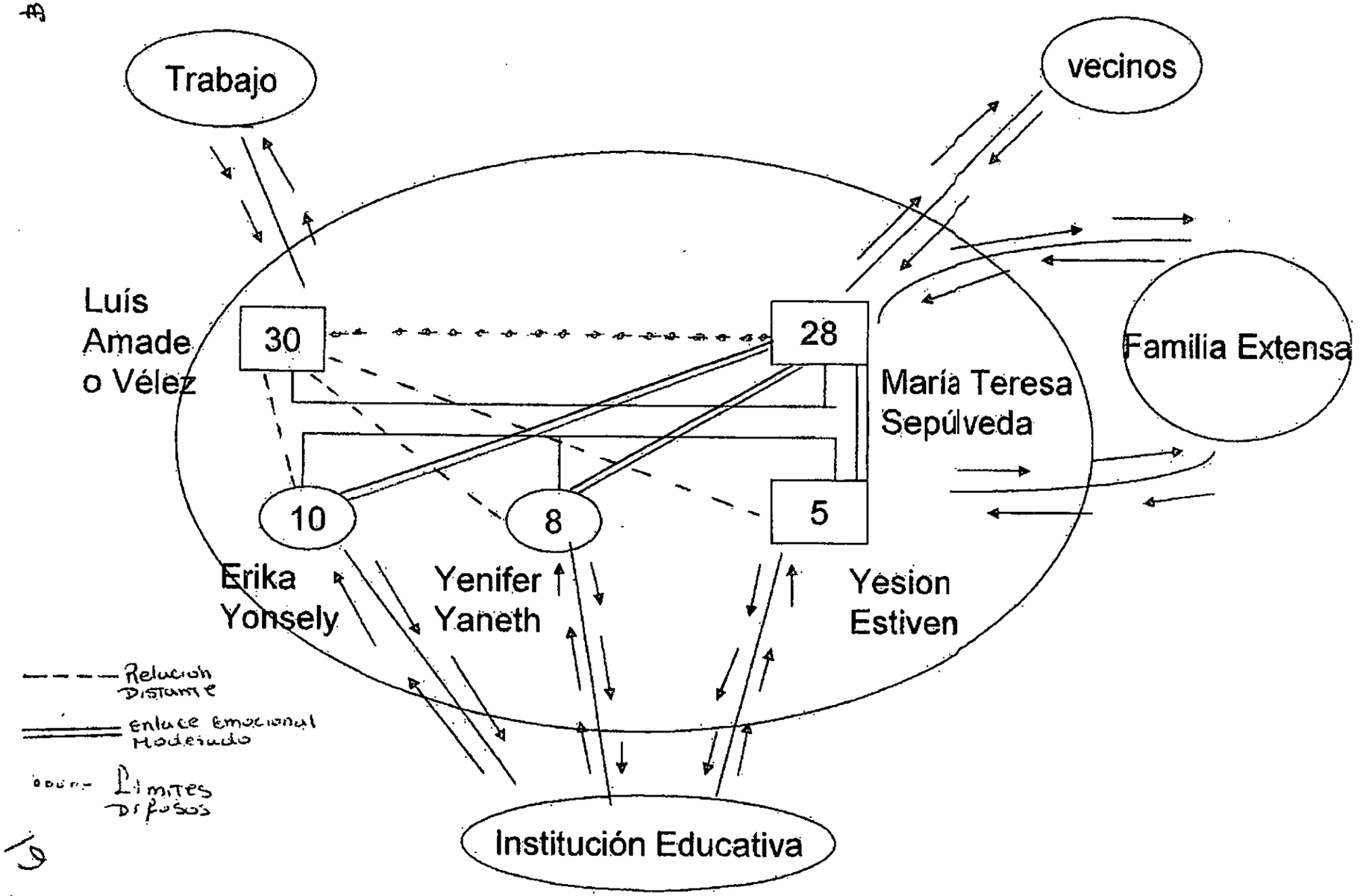
Trabajo
vecinos
Luís Amadeo Vélez
30
28
María Teresa Sepúlveda
Familia Extensa
10
8
5
Erika Yonsely
Yenifer Yaneth
Yesion Estiven
Relación Distante
Enlace Emocional Moderado
Límites Difusos
Institución Educativa

4. SUSBISTEMAS FAMILIARES:

Subsistema conyugal:

La pareja tiene 8 años de unión, su relación se vio afectada en los primeros años por el maltrato ejercido de parte del cónyuge hacia doña Teresa, quien de vio obligada a demandarlo, ello generó cambios de actitud en don Amadeo, dejando así de ejercer el maltrato físico, según doña Teresa. La crisis no fue superada y don Amadeo viajó a la Ciudad de Medellín con sus hijos alejándolos de su madre, quien varios meses después se reencontró con ellos en la ciudad, uniéndose de nuevo a su esposo aunque reconoce que no la une un vínculo afectivo a él, la continuidad de su unión fue acordada para facilitar el sostenimiento y crianza de sus hijos. La comunicación entre dicha pareja es cortada, con límites difusos, la anterior muestra alta vulnerabilidad en dicho subsistema que pueden desencadenar
un rompimiento en la relación a corto o largo plazo, desintegrándose así la familia en mención, si no asume un proceso terapéutico en el cual se fortalezcan vínculos, valores y habilidades.

Subsistema Parental:

Los niños (as) reconocen a sus padres como figuras de autoridad.
La comunicación con el padre es débil, los límites rígidos y se brindan pocas expresiones afectivas. Este asume su rol de proveedor económico con responsabilidad.

El vínculo entre doña Teresa y sus hijos es fuerte, los límites claros y la comunicación fluida.

Subsistema Fraterno:

En dicho subsistema sus integrantes se ven beneficiados por relaciones basadas en la solidaridad y expresiones afectivas e influyendo positivamente en su proceso de socialización, facilitando habilidades sociales.
Los niños tratan a Jhon Alexis con aceptación y respeto, se muestran motivados con un probable ingreso del niño al hogar.

5. EVENTOS SIGNIFICATIVOS:

El maltrato sufrido por doña Teresa de parte de su esposo fue un evento significativo que desencadeno situaciones que afectaron los miembros de la familia y que a nivel de pareja promovieron el debilitamiento del vínculo afectivo de forma permanente.

En la actualidad para la familia es un hecho de importancia según expresan el estar construyendo vivienda de su propiedad que aunque avanza lentamente conlleva la esperanza de una mejor calidad ce vida.

Otro evento significativo fue la separación temporal de los padres, ya que don Amadeo se traslado a la ciudad de Medellín, alejando a los niños (as) del lado de su madre, quien afirma haberse unido con su esposo de nuevo para estar cerca de sus hijos y ayudar a don Amadeo en la crianza. Según la familia el ingreso de Jhoan Alexis sería un evento significativo, ya que podrían ayudar a la madre en los cuidados del niño, dicho apoyo se constituye en un factor de generatividad y en un recurso importante para la familia biológica nuclear.

6. INGRESOS FAMILIARES

Don Amadeo se desempeña como empleado en el deposito de materiales para la construcción, ubicado en el barrio Santo Domingo, actualmente su salario corresponde a $130.0000 (Ciento Diez Mil Pesos) mensuales, asume su rol de proveedor económico con responsabilidad. Como factor de generatividad se observa que la familia cultiva frutos y hortalizas para su consumo y tienen animales de los que aprovecha sus subproductos como gallinas, cerdos, curi.

La familia cuenta con algunos servicios básicos, se les dificulta acceder a satisfactores que faciliten una calidad de vida diaria y que beneficien el cuidado y desarrollo integral de Jhoan Alexis.

7. VIVIENDA

El tipo de vivienda que habita la familia es casa, cuyo material es adobe y la tenencia es arrendada en $50.000 (Cincuenta Mil Pesos). Constá de una planta ubicada en primer piso.
Se encuentra en la comuna nororiental de Medellín, barrio Santo Domingo, La Avanzada.

La casa cuenta con 2 cómodas habitaciones que facilitan el desplazamiento en su interior, cocina pequeña, huerta, baño (letrina), piso en cemento material y lavadero; cuenta con iluminación y ventilación naturales.

El acueducto es pagado a la acción comunal del sector por valor de $2000 (Dos mil Pesos) mensuales, la electricidad es compartida con los vecinos, carecen de teléfono fijo, por lo que recurren al de vecinos o reciben llamadas a su celular, cuentan con gas de pipeta.

Durante la visita efectuada, se encontraron adecuadas condiciones higiénicas, y de organización, no hay riesgos de tipo estructural o natural que afecten la vivienda.

La casa esta ubicada a 8 minutos de desplazamiento, por escalones, de la vía de acceso principal por la que transitan las rutas de transporte que facilitan el traslado a diversos lugares de la ciudad y el sector, lo anterior se constituye en un factor de vulnerabilidad, ya que la vivienda no esta ubicada cerca de instituciones hospitalarias, educativas o de apoyo.

En el barrio se observa presencia de grupos de jóvenes quienes según doña Teresa cuidan el sector por fuera de la legalidad.

8. DINAMICA FAMILIAR

Según doña Teresa, la madre biológica de Jhoan Alexis incurría en maltrato físico y verbal con sus demás hijos, lo que generaba un deterioro en las relaciones, ellos han sido de diferentes padres que al parecer no han asumido su rol con responsabilidad, por lo que no han contado con una figura paterna estable y positiva de identificación.

A nivel de la familia extensa que muestra interés en acoger al niño, la dinámica en el hogar de la señora Teresa Sepúlveda, esta basada en la comunicación cortada, con límites rígidos entre padre e hijos y comunicación abierta con límites claros entre madre e hijos.

Dado que para los padres prima el futuro de sus hijos según afirman, en la actualidad su unión esta basada en la crianza de los mismos, sin contar con un vínculo afectivo fortalecido, lo que genera un debilitamiento en la dinámica familiar, ante la no superación de crisis estructurales, por lo cual como recomendación, requieren espacio terapéuticos en el cual se les facilite la adaptación a transiciones inevitables y normales en el funcionamiento familiar.

Recomendamos muy respetuosamente dar continuidad al proceso de restablecimiento de derecho de Jhoan Alexis en modalidad de hogar sustituto, ya que no vemos viable una integración a corto plazo y aunque la familia biológica extensa muestra interés en acogerlo no cuentan con recursos que beneficien su

proceso de desarrollo integral ni con un ambiente familiar armónico que facilite su bienestar emocional, también se les debe orientar frente al aprovechamiento de recursos del medio orientados a facilitar una calidad de vida digna para Jhoan Alexis y el resto de la familia.
Jhoan Alexis fue reportado por la Clínica Soma, ante la negligencia asumida por la madre biológica y la familia extensa, quien dejo al niño en el Hospital al igual que a su gemela fallecida al nacer, que debió ser cremada allí al no ser sepultada por su familia ante la carencia de recursos económicos.

Al dialogar Con doña Teresa Sepúlveda, expresa que la falta de recursos económicos impidió que se llevara a cabo durante su permanencia en la clínica la niño por parte tanto de su familia biológica nuclear como extensa, además de las amenazas efectuadas por grupos armados fuera de la ley a la señora María Luz Aida Sepúlveda, que no le permitieron desplazarse del Municipio a la ciudad de Medellín.

La familia extensa que muestra mayor interés en acoger al niño, no cuenta con vinculación a la EPS o sisben que faciliten su ingreso a servicios de salud, siendo este un factor de vulnerabilidad tanto para los miembros que la conforman como para Jhoan Alexis quien requiere tratamientos, atención y apoyo especializado para favorecer la adquisición de habilidades e independencia a futuro.

TECNICAS EMPLEADAS

Observación del Campo
Visita domiciliaria
Análisis en contexto
Entrevista

Sandra L. Castaneda A.

SANDRA LILIANA CASTAÑEDA ALZATE
Trabajadora Social
Reg. 110294302-A

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Psicología	02/04/2008	Gisette Londoño C.
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Josh Alexis Sepulveda Galeano	7 meses	Hogares Sustitutos.

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO:___

Se realiza encuentro biológico entre el niño Josh Alexis de 7 meses y su tía materna Teresa Sepulveda Galeano, quien en dos oportunidades anteriores no había podido ver al niño, la primera vez no dieron con el lugar y la segunda no hubieron llegado a tiempo.

Al momento de la visita la tía materna Teresa Sepulveda recibe al menor con alegría, contenta por el estado y apariencia que tiene.

Frente a las expectativas que tiene ella y su familia esta el que se le otorgue la custodia a ella y su familia.

La señora Teresa se muestra expectante y deseosa de conocer el progreso y avances que se han tenido con el niño Josh Alexis, ropa y demas aditamentos para su cuidado en el hogar, asignado nuevo apoyo quien entrega el niño temporalmente propio a la nueva sustituta para que le sea informado cualquier dificultad que presente el niño y poder ayudar.

Teresa Sepulveda Galeano

Gisette Londoño Cardona
Psicologa UB
Reg 05-2273-02.

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Integral Suroriental

Libertad y Orden

AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS Y FALLO

Medellín, 2 de Abril de 2008. Siendo las 09:00 de la mañana, la Defensoría de Familia, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la adolescencia) previamente citada la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.816.355 de Ituango, en su calidad de madre biológica del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, con 10 meses de edad. Por tal motivo se abre audiencia de práctica de pruebas y fallo en el presente caso.

Seguidamente se da traslado de las pruebas practicadas en el proceso iniciado el 03 de Diciembre de 2008; allegados Dictamen pericial de las áreas de Trabajo social, área de nutrición y médica, y psicológica elaborados por el equipo técnico de Los Álamos, se deja constancia que se toma la decisión dentro de este proceso con estas pruebas ya que no es posible obtener los dictámenes del equipó técnico de la Defensoría de Familia debido a que no se cuenta con estos profesionales a la fecha; pruebas que son valoradas por el despacho como idóneas, pertinentes y contundentes, frente a las cuales no se hace objeción alguna por las partes; en este estado, la Defensoria de Familia pasa a proferir el correspondiente fallo.

Según los artículos 79 y 82 de la ley de la Infancia y la Adolescencia, la Defensoría de Familia es dependencia del ICBF, encargada de prevenir y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de igual manera, el Defensor de Familia como servidor público debe adelantar de oficio o a solicitud de parte, todas las acciones pertinentes para prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, adoptando para ello, las medidas de restablecimiento en caso de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos. En este estado el despacho pasa a proferir el correspondiente fallo:

RESOLUCIÓN No. 022
(2 de Abril de 2008)

"Por medio de la cual se declara en situación de vulnerabilidad al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, por tener algunos derechos vulnerados y/o amenazados, a saber: Derecho a tener una familia y no ser separada de ella, Derecho a la integridad personal, Derecho a la custodia y cuidado personal, Derecho a la protección contra el abandono físico, emocional o psicoafectivo, Derecho de los niños, niñas y adolescentes con Discapacidad, dándose aplicación

a una o varias de las medidas de restablecimiento de derechos consagradas en el Art. 53 del Código de la Infancia y la Adolescencia"

La Defensoría de Familia, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 y considerando:

HECHOS:

1) Que el día 22 de Noviembre se recibió denuncia por maltrato por negligencia el cual es reportado por la Clínica Soma, que en la habitación 423 A de pediatría se encuentra un bebe que nació prematuro con seis (6) meses de gestación con hidrocefalia y meningitis, estuvo hospitalizado por 3 meses en la clínica Soma lo que afecta directamente el estado nutricional, por tal motivo el niño presenta bajo peso para la edad que tiene sin embargo la estatura es adecuada.

2) Que reportan que la madre señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, es negligente con el niño, tiene 11 hijos mas los cuales tiene en el Municipio de Ituango de donde son oriundos, no tiene recursos, el niño se llama Johan Alexis Sepúlveda Galeano.

3) Que la trabajadora social realizo visita de verificación de denuncia donde hablo con la señora Teresa Sepúlveda, tía del niño, sobre la familia del niño pero caso no proporciono información, dijo vivir en la Avanzada, arriba del Barrio Santo Domingo, la cual se mostró insegura y no moviliza red de apoyo, se observo escaso compromiso, responsabilidad en el proceso de protección integral del niño.

4) Que el día lunes 03 de Diciembre de 2007 en la Clínica Soma se intervino quirúrgicamente al niño para instalarle una válvula en el cerebro y poder controlar su meningitis, fue trasladado a la Clínica Santa Ana donde se le brindara atenciones en la recuperación nutricional.

4) Que la Defensora de familia hizo apertura de investigación mediante Auto No.220 del tres (3) de Diciembre de 2007, ordenando la práctica de pruebas y diligencias tendientes a establecer la situación de vulnerabilidad de derechos del niño, solicitándose además, la ubicación en un hogar sustituto una vez se restablezca su salud.

5) Que el día 19 de Diciembre de 2007, el niño egresa de la Clínica Infantil Santa Ana, por ello la Defensora de Familia lo ubica provisionalmente en Hogar Sustituto a cargo de Los Álamos desde el día 20 de Diciembre de 2007.

PRUEBAS:

- Registro civil de nacimiento del niño.
- Informe de valoración social.
- Remisión de pacientes y Diagnostico definitivo de egreso de la Clínica Santa Ana.
- Acta de Colocación Familiar en Hogar Sustituto
- Reporte de Valoración nutricional
- Interrogatorio de parte de la progenitora, señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, donde declaró "yo tuve el parto el día 10 de Agosto de 2007 en la clínica, vine enferma como a las 6 de la tarde, a las 8 y media nacieron los mellicitos que eran niño y niña pero la niña murió, duró el viernes hasta el domingo por la noche, por prematuros, me dijeron que si se salvaban era un milagro. Yo me estuve 8 días en la clínica con el niño, de ahí me dijeron que los niños (once) en Ituango estaban solitos y yo me fui para Ituango y dejé al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, nacido en Medellín, con Teresita Sepúlveda Galeano, hermana mía, ella estuvo viniendo donde él y luego redijeron que lo dejó solo, ella sacó el niño y luego se le volvió a enfermar lo llevó a la Clínica Soma y de allí remitieron al niño a la Clínica Santa Ana y para acá.

- Dictamen pericial Trabajo social, elaborado por la trabajadora social de la institución los Álamos, donde "según doña Teresa, la madre biológica de Johan Alexis incurría en maltrato físico y verbal con sus demás hijos, lo que generaba un deterioro en las relaciones, ellos han sido de diferentes padres que al parecer no han asumido su rol con responsabilidad, por lo que no han contado con una figura paterna estable y positiva de identificación. A nivel de familia extensa que muestra interés en acoger al niño, la dinámica en el hogar de la señora Teresa Sepúlveda, esta basada en la comunicación cortada, con límites rígidos entre padre e hijos y comunicación abierta con límites claros entre madre e hijos. Dado que para los padres prima el futuro de sus hijos según afirman, en la actualidad su unión esta basada en la crianza de los mismos, sin contar con un vínculo afectivo fortalecido, lo que genera un debilitamiento en la dinámica familiar, ante la no superación de crisis estructurales, por lo cual como recomendación, requieren espacio terapéuticos en el cual se les facilite la adaptación a transacciones inevitable y normales en el funcionamiento familiar. Recomendamos muy respetuosamente dar continuidad al proceso de restablecimiento de derecho de Jhoan Alexis en modalidad de hogar sustituto, ya que no vemos viable una integración a corto plazo y aunque la

familia biológica extensa muestra interés en acogerlo no cuentan con recursos que beneficien su proceso de desarrollo integral ni con un ambiente familiar armónico que facilite su bienestar emocional, también se les debe orientar frente al aprovechamiento de recursos del medio orientados a facilitar una calidad de vida digna para Johan Alexis y el resto de la familia".

- Dictamen Pericial psicología: La psicóloga de los Álamos concluye en su dictamen "Johan Alexis dentro de las diferentes áreas del desarrollo, demuestra un retraso pero es importante aclarar, que teniendo en cuenta el diagnostico y pronósticos de los médicos especialistas, que llevan su caso se ven avances en la adquisición de habilidades, dentro de ellas se puede evidenciar; en el área social, el niño, ya inicia la interacción con el mundo externo, emitiendo conductas de aceptación y rechazo frente a lo que percibe, de igual manera siendo un reflejo innato el llanto, para manifestar una incomodidad, logra hacerse entender de aquellas personas, que tienen su cuidado. En la parte psicomotora, es evidente un retraso, pero no quiere decir, que pueda poco a poco y con la estimulación de profesionales y familia sustituta, adquirir habilidades en la misma, actualmente, el niño ha comenzado a manejar su cuerpo, logrando tener erguido su tronco y cabeza por periodos cortos. En el área cognitiva, la familia sustituta constantemente estimula al niño, con diferentes objetos, sonidos y con el dialogo constante de lo que se le realiza en el momento, lo que se le va a poner, como medio para ir despertando todos esos sentidos y procesos mentales, que se encuentran en proceso de desarrollo en el niño. Es importante aclarar, que si bien Johan Alexis, puede adquirir habilidades, comunicativas, motrices y sociales con una adecuada estimulación y perseverancia. Continuar fomentando en la familia sustituta el puntual cumplimiento de las valoraciones con especialistas, a fin de asegurar el cumplimiento de los derechos del niño".
- Dictamen área de nutrición: niño con diagnostico Hidrocefalia controlada, " el niño se encuentra en buenas condiciones generales sin signos ni síntomas de deficiencias nutricionales ni de enfermedad. Reobserva cánula en pie izquierdo par administración del medicamento para tratamiento de otitis media, que requirió hospitalización por seis días para prevenir complicaciones para su patología de base. Consume medicamentos de Cefriaxona 700 mg c/24h por vía intravenosa. Tiene un diagnostico nutricional de Desnutrición Global Leve, Desnutrición Crónica Leve, peso adecuado para la estatura. Se reporta muy buen apetito con un consumo optimo de alimentos sin intolerancias alimentarias ni trastornos en la función intestinal, consume 7 biberones de 7 onzas cada uno y papillas de

cereales como avena y trigo con buena aceptación además de compotas caseras. Se le aplico el tres de marzo I asegunda dosis de vacuna pentavalente completando esquema para la edad, próxima vacuna en mayo 7 de 2008. Johan se encuentra en un hogar sustituto a cargo de los Álamos que propende por su bienestar y el restablecimiento de sus derechos, profesando su afecto constantemente. La madre sustituta informa que durante la ultima hospitalización del niño las personas que laboran en la Clinica Soma le informaron que en el mes de febrero la madre biológica fue a preguntar por él, sin embargo hasta ahora no se ha contactado con los Álamos ni con el I.C.B.F.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO ingresa a protección con algunos de sus derechos vulnerados y/o amenazados, todos consagrados en la normativa del Código de la Infancia y la Adolescencia, a saber:

- ***Derecho** a tener una familia y no ser separada de ella*, VULNERADO, toda vez, que por preservar su integridad personal, fue necesario separarlo temporalmente de su familia. Y su madre biológica lo abandono dejándolo al cuidado de una familiar suya, sin que se presente a la fecha a indagar sobre el estado de salud de su hijo.

- ***Derecho** a la integridad personal*, AMENAZADO, dado, que por descuidos de su madre y su tranquilidad lo dejo abandonado en la clínica supuestamente para una familiar suya lo visitara no lo realizo adecuadamente por lo que lo reportaron al ICBF para su protección.

- *Derecho a la formación para el ejercicio responsable de sus derechos*, VULNERADO, pues, los padres en conjunto deben dirigir la educación y formación personal de su hijo.

- ***Derecho** a la custodia y cuidado personal, VULNERADO, pues, debido al abandono que la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO realizo cuando el niño se encontraba hospitalizado, manifestando que se fue a colocarle cuidado a su otros hijos pequeños que estaban solos en Ituango, pero no dejo personas responsables que se hicieran cargo de su hijo, para que evitar el abandono,.*

- ***Derecho** a la protección contra el abandono físico, emocional o psicoafectivo*, VULNERADO.

- ***Derecho** de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad a recibir una adecuada atención terapéutica y sin discriminación alguna y sobre todo el apoyo*

de su familia para lograr una calidad de vida y un ambiente sano para su desarrollo dentro de la sociedad.

El despacho anota la importancia de cumplir con lo consagrado en los artículos 15 y 39 de la ley de la infancia y la adolescencia, donde se señalan los deberes de los hijos para con la familia y la sociedad, y las obligaciones de los padres y la familia para con los hijos y niños, niñas y adolescentes en la primera infancia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Defensoría de Familia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar en situación de vulnerabilidad al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, con fecha de nacimiento 10 de Agosto de 2007, de las condiciones civiles y personales anteriormente observadas, con base en lo descrito en los hechos, pruebas y fundamentos jurídicos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la declaración de Vulnerabilidad, de acuerdo al contenido del Artículo 101 de la Ley 1098 de 2006, para garantizar la adecuada atención en el Restablecimiento de sus Derechos al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, con fecha de nacimiento 10 de Agosto de 2007 ubicado en el Programa en Hogar sustituto especial Los Álamos, que todavía tiene vigencia, advirtiéndose que se confirmará la medida provisional, ya que de las pruebas, conceptos y trabajo con la familia biológica y extensa se estableció que sus miembros aún no están preparados para asumir el cuidado y atención del niño, por lo que el equipo interdisciplinario del Programa Los Álamos a cargo del caso, deberá incrementar las intervenciones de todo orden con el concurso del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el objeto de lograr en un término no mayor a seis (6) meses más, la integración del niño a su medio familiar, y si a pesar de las intervenciones del equipo, la familia no ofrece garantías, se deberá revocar la medida tomada y decretar la adoptabilidad de Johan Alexis.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al representante del Ministerio Público - Procuraduría de Familia y a los representantes legales conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Civil.

ARTICULO CUARTO: Ordenar el seguimiento estricto para la verificación del cumplimiento de los derechos del al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, con fecha de nacimiento 10 de Agosto de 2007, en el Restablecimiento de sus Derechos tal y como se estipula desde el Artículo 96 de

la Ley 1098 de 2006, allegándose al proceso informes del seguimiento, ofíciese al funcionario competente.

ARTICULO QUINTO: Realícese la respectiva remisión a entidades del SNBF que correspondan, para la atención del caso.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante el Defensor de Familia del Centro Zonal, para que aclare, modifique o revoque su decisión. De este recurso deberá hacerse uso en forma verbal dentro de la audiencia, por quienes asistieron a la misma, y para quienes no asistieron se les notificará por ESTADOS y podrán interponerlo en los términos del Código de Procedimiento Civil, vencido este término y resuelto el recurso queda agotada la vía gubernativa, es decir, ejecutoriado el presente acto administrativo. Las partes o el Ministerio Público podrán solicitar del Juez de Familia o Promiscuo de Familia, o quien haga sus veces, la Homologación dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria del presente acto, con expresión de las razones en que fundan su inconformidad.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez tramitado el proceso de seguimiento y allegadas las correspondientes constancias, procédase a tomar una medida definitiva del Restablecimiento de Derechos del Adolescente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA
Defensora de Familia I.C.B.F.
C.Z. N° 4

Para constancia firman los intervinientes en la diligencia de Audiencia:

(24)

C.C.
padre biológico

C.C.
Madre Biológica

AUTO N° 012

Proceso de Restablecimiento de Derechos 05D-00497-2007-01

Medellín, 3 de Abril de 2008

Póngase en conocimiento de los interesados y notifíquese por estados la Resolución N° 022 del 2 de Abril de 2008, por medio de la cual se declaro la situación de vulneración al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO; por el termino de tres días hábiles, conforme a lo consagrado en el articulo 238 y 321 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA
Defensora de familia Centro Zonal N° 4 Suroriental

DEFENSORIA DE FAMILIA ESTADOS No: 009

Art. 321 del C.P.C para AUTO que fijó audiencia y para RESOLUCIÓN

PROCESO	NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE	INTERESADOS	FECHA	AUTO O RESOLUCIÓN
05D-00497-2007-01	JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO	2 ABRIL DE 2008	Resolución No. 022 que declaró en situación de VULNERABILIDAD al niño.

Medellín, 7 de Abril de 2008. Fijado en su fecha a las 8:00 a.m. Desfijado en la misma, a las 5:00 p.m.

DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA
Defensora de familia Centro Zonal N° 4 Suroriental

Ejecutoriado 10 de Abril de 2008

DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA
Defensora de familia Centro Zonal N° 4 Suroriental

511000.135.01

2008000631

Medellín, 7 de Abril de 2008

Doctora:
MERY VALENCIA BUSTO
Directora Programa de Atención Especializado LOS ALAMOS
Tel: 3094242 Fax:2794833
Itagui - Antioquia.

Asunto: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.

Cordial saludo.

En calidad de Defensora de Familia adscrita al Centro Zonal Suroriental y a fin que obre como prueba al momento de tomar una decisión definitiva en el caso del niño referido, ubicado en la modalidad de Hogar Sustituto Especial, me permito solicitarle emitir DICTAMENES PERICIALES con fecha 1 de Abril de 2008, en el que establezca lo siguiente :

DICTAMEN PERICIAL PSICOLOGIA:

1. A nivel psicológico cuál fue el diagnóstico del niño al ingresar a ésa institución.
2. Cuál era la posición de la madre biológica y la familia extensa frente a su rol.
3. Cuál es la calidad del vínculo afectivo entre el niño y su madre y familia extensa.
4. Cuál ha sido la dinámica familiar que la familia biológica ha propiciado a Cristian.
5. Cuál es la significación de la familia extensa para el niño Cristian.
6. Cuál es su impresión diagnostica sobre el comportamiento del niño Cristian.

DICTAMEN PERICIAL NUTRICIONAL:

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Suroriental

Libertad y Orden

Solicítese a la Nutricionista - Dietista un dictamen pericial tendiente a evaluar y diagnosticar el estado Nutricional en el que se encuentran el niño, así como indagar por hábitos alimenticios, cuidados en su estado de salud y odontológico indicando las atenciones preventivas o de control, actividad física o deportiva entre otros.

DICTAMEN PERICIAL TRABAJO SOCIAL:

1. ¿De acuerdo a la identificación de la situación de amenaza, vulneración o inobservancia de sus derechos, cuales son las causas que originaron los mismos?
2. ¿Quién o quienes están generando esa situación de amenaza o vulneración?
3. ¿Cómo se establecen las relaciones interpersonales en el hogar (biológico y/o extenso?
4. ¿Cuáles son las pautas de crianza de dicha familia (biológica y/o extensa?
5. ¿Con que recursos personales y del medio cuenta la familia (biológica y/o extensa para enfrentar las situaciones de riesgo?
6. ¿Tienen acceso a servicios básicos y otros imprevistos?
7. ¿Cuáles son las fuentes de ingresos del grupo familiar; y son estos suficientes para garantizar una calidad de vida digna para ellos?
8. ¿Cuáles son los **factores de vulnerabilidad y de generatividad** y como podrían estos potencial izarse?
9. ¿Pueden los niños, niñas y/o adolescentes tener un sano crecimiento y desarrollo al interior de su familia (biológica y/o extensa)?

El dictamen solicitado se realizará bajo las técnicas que usted considere, ello enmarcado en los siguientes lineamientos: técnicas empleadas, antecedentes familiares y personales, resultados de la pruebas aplicadas, conclusiones e identificación plena del responsable. (registro, T.P., etc). El mismo deberá ser allegado formalmente a esta Defensoría a más tardar el día 22 de Mayo de 2008 para cumplir con los términos legales que estipula la Ley 1098 de 2006.

De manera atenta,

DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA
Defensora de familia

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Suroriental

Libertad y Orden

NOTIFICACION PROFESIONALES EQUIPO P.A.R.D. DE LOS ALAMOS:

_____
Psicólogo
Registro N°

_____
Nutricionista – Dietista
Registro N°

_____
Trabajadora Social
T.P. N°

Nota: Devolver debidamente notificada.

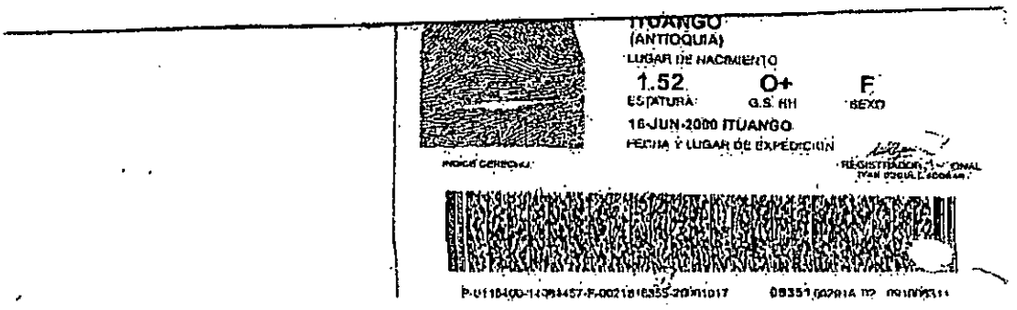
ITUANGO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-JUN-2000 ITUANGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

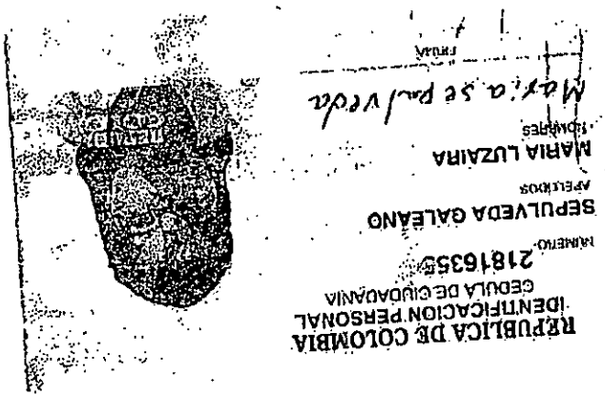
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 21816355
APELLIDOS
SEPULVEDA GALEANO
NOMBRES
MARIA LUZAIRA
FIRMA
Maria se Pul Veda

(81)

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Psicología.	25/04/2008	Lisette Londoño Cardona.
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Jhon Alexis Sepulveda	8 meses	Hogares Sustituto.

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO: Encuentro de Familia Biológica.

Se realiza encuentro de Familia Biológica del niño Jhon Alexis Sepulveda, a dicha visita donde su grupo familiar número asistió compuesto por: 3 tíos, el esposo de una de ellas y dos primos.

Bertha Sepulveda expresa su motivación por tener al niño con ella; advierte que ella estaría dispuesta a colaborar en las necesidades que tenga el niño. Según la dice la Señora Bertha, Afirma que toda la familia Biológica estaría dispuesta a hacerse cargo del niño y las necesidades.

Afirma todos los asistentes al encuentro de familia biológica que el niño "lo quiere y lindo", "gordo", que se ve muy sano.

Izcadany. Sepulveda. Angela que en diciembre/07, a ella le habló en Ibagué con la madre Biológica del niño, la cual refirió que la entregaría al niño y hasta entonces no ha tenido respuesta.

Asistieron:

Tías Biológicas.
Bertha Sepulveda.
Erica Teresa Sepulveda.
Izcadany Sepulveda.

Esposo de Teresa de Jesus Sepulveda
- Luis Amadeo Velez.

Primos.
Jessica Milena Gómez
Yeison Esteven Velez.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

Se le indaga al señor (D) Alfredo por su relación de pareja con la señora Teresa de Jesus Acevedo a lo cual responde que "ayudarse en la crianza del niño" y se le pide al entrevistador responde que su relación con Doña Teresa de Jesus es buena" luego se retira.

Maria B. Agudelo. C.C. 43668515. Tel: 4632862.
Monica Milena Gomez S. Estación Acevedo.
Luz Amadeo Velez. Barrio Hector Abad Gómez
Luz Marleny Sepulveda. 43 901 992

Giselle Bautista Cardona.
Psicologia USB
Reg 05-2273-02.

Mayo 23 de 2008.

El dia 23 de mayo se realiza encuentro de familia biológica entre la tia materna Teresa Sepulveda Cardona y el niño Juan Alexis Sepulveda, como fuente de encuentro puesto anteriormente la tia materna. Se observa al niño que lo encuentra con aspecto físico saludable y bien alimentado. Se logra vincularse en vivencia fuerte por parte de la señora Teresa Sepulveda por Juan Alexis no dejo de sentir todo su interes por saber, cuando y bajo que parametros, el niño puede ser reintegrado por el Defensor.

Giselle Bautista Cardona – Psicóloga USB – Reg 05/2273/02

Teresa sepulveda

REMITIR A PROFESIONAL	☐
REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA	☐
ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL	☐
PLAN INDIVIDUAL	☐
OTROS ☐ CUAL	

MATRICES PRODUCCIONES LTDA 2170 68

(82)

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Suroriental

Libertad y Orden

AUTO

Proceso de Restablecimiento de Derechos 05D-00497-2007-1

Medellín, 06 de Mayo de 2008

Póngase en conocimiento de los interesados y notifíquese por estados la Citación para la realización de Audiencia de pruebas y Fallo, por medio de la cual se definirá la situación legal del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO; por el termino de tres días hábiles, conforme a lo consagrado en el articulo 238 y 321 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA

Defensora de familia Centro Zonal N° 4 Suroriental

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Suroriental

Libertad y Orden

NOTIFICACION POR ESTADOS

Medellín, 08 de Mayo de 2008

PROCESO	NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE	INTERESADOS	FECHA	AUTO O RESOLUCIÓN
05D-00497-2007-1	JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO	06 DE MAYO DE 2008	AUTO DE CITACION AUDIENCIA D PRACTICA D PRUEBAS Y FALL EN EL PARD.

Fijado en su fecha a las 8:00 a.m.

DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA
Defensora de familia Centro Zonal N° 4 Suroriental

Desfijado en la misma, a las 5:00 p.m.

DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA
Defensora de familia Centro Zonal N° 4 Suroriental

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Suroriental

Libertad y Orden

AUTO

En la fecha 13 de Mayo de 2008, se deja constancia de EJECUTORIA, ya que la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, no se presentó ni personalmente, ni mediante escrito a la diligencia de Audiencia de pruebas y fallo, de conformidad con el Artículo 275 del C.P.C.

DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA
Defensora de Familia

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Psicología.	14/05/2008.	Lisette Londoño Cardona.
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Sepúlveda.	9 meses.	Hogares Sustitutos. Colegios

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: X OTRO:___

Se realiza Visita Domiciliaria de Seguimiento al Hogar Sustituto del niño Joan Alexis Sepúlveda Colegios, con el fin de evaluar situación actual psicológica y hacer las recomendaciones según la patología de base.

* Educación y Desarrollo: El niño inicia el proceso de crecimiento y Desarrollo en física, en la Unidad intermedia de Santa Cruz. El niño aún no logra Sostener Sentado por mucho tiempo, intenta gatear, sin lograrlo totalmente. A pesar de ello intenta más fácil Sostener parado. Joan Alexis al mostrarle un objeto lo sigue, girando su cabeza hacia donde se lo dirigen. A nivel del lenguaje el niño, ha iniciado a balbucear, y emitir sonidos simples. Esta pendiente la cita con Neurología, pediatría, oftalmología y un examen de potenciales auditivos, luego del 3 mes, que se le entreguen las autorizaciones.

* Vida y supervivencia: El niño al momento de la visita se encuentra en buena condición de salud y aseo, teniendo en cuenta su patología de base. Hace 8 días el niño esta presentado "gripa" y le mediaron "la rotadina" / acabe, tiene poco apetito, aunque ahora ha mejorado tomando alimento. Se presenta diferente del sueño.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

No presenta dificultades neurológicas.

*Protección: El niño esta siendo atendido adecuadamente sin dificultad, garantizando el derecho a la atención en salud, De igual manera la familia esta pendiente a prestar toda la atención requerida por el menor.

*Participación: El niño hace parte del núcleo familiar, lo hacen participe de las actividades que en este se realizan y de igual manera asiste a sitios de recreación para el lugar.

Recomendaciones:

→ Realizar las valoraciones medicas y de especialista requeridas por el menor de acuerdo a su patología de base.
→ Se recomienda gestionar un caminador para estimular el control de cabeza y fuerza en la columna.
→ Facilitar la socialización en espacios lugares y diferentes a él (lugares de recreación).
● Estimular la comunicación el lenguaje mediante la repetición de palabras.
→ Realizar riesgos psicosociales (maltrato, Abuso sexual).

REMITIR A PROFESIONAL	☐ Gisette Londoño Ramos
REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA	☐ Psicologa UDB Reg 05-2275-02.
ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL	☒
PLAN INDIVIDUAL	☐
OTROS ☐ CUAL	

Geneida G

MATICES PRODUCCIONES LTDA 217 04 60

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN

LOS ÁLAMOS

4139 - - -

INFORME NUTRICIONAL Y DE SALUD
Para definir la situación legal del niño

JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO

FECHA DE ELABORACIÓN:	Mayo 21 de 2008
N° HISTORIA:	05D - 00497 - 2007 - 01
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Medellín, agosto 10 de 2007
EDAD EN AÑOS Y MESES:	9 meses
REGISTRO CIVIL:	NUIP 1020113775
GRUPO ÉTNICO:	Mestizo
AFILIACIÓN A SALUD:	Población Especial ICBF sin ARS - Municipio de Medellín
MADRE SUSTITUTA:	Sentida Guerra
DIAGNÓSTICO CLÍNICO:	Hidrocefalia, discapacidad sensorial

ANTECEDENTES DE SALUD

Johan Alexis es un niño con diagnóstico de hidrocefalia controlada como patología de base. Adicionalmente, presenta hipoacusia y es invidente. Dentro de sus antecedentes de salud se encuentran:

- *Prentales y perinatales*: gestación gemelina, producto de décima gestación, nacido antes de término (seismesino) con un peso de 1200 gramos, con muerte del hermano gemelo de sexo femenino, se desconoce mecanismo del parto, dentro de los antecedentes perinatales se destaca meningitis perinatal.

- *Personales*: cirugía de derivación ventriculoperitoneal para corrección de la hidrocefalia, presunto maltrato, negligencia, desnutrición global severa, crónica leve, aguda moderada que requirió hospitalización el la Clínica Infantil Santa Ana, meningitis por estafilococo epidermitis, ventriculitis con hipertensión craneal,

motivo por el cual se le realizó retiro de la válvula y nueva derivación ventriculoperitoneal.

- *Familiares:* se desconoce información sobre los antecedentes familiares de salud.

EXAMEN FÍSICO

Johan Alexis es un niño que al examen físico se encuentra en buenas condiciones generales, el cabello y la piel son sanos, los ojos son brillantes con conjuntivas rosadas, el abdomen es blando, depresible, no doloroso al tacto, las extremidades superiores e inferiores normales. Conciente y alerta, no asume posición de sedente pues presenta control parcial cefálico y del tronco.

La salud oral se encuentra en buenas condiciones, no se observan lesiones en la cavidad oral, aún no ha iniciado el proceso de dentición.

Signos físicos de desnutrición actual

Johan Alexis no presenta ni signos ni síntomas de deficiencias nutricionales recientes ni actuales. Se percibe activo, reactivo y de buen estado anímico.

VACUNACIÓN

El esquema de vacunación se encuentra completo para la edad. Ver tabla.

MEDICAMENTOS

Johan Alexis actualmente no recibe tratamiento farmacológico debido a que no presenta complicaciones en el estado de salud que lo requieran.

EVALUACIÓN ANTROPOMÉTRICA Y DIAGNÓSTICO NUTRICIONAL SEGÚN PORCENTAJES DE ADECUACIÓN, DESVIACIONES ESTÁNDAR Y PUNTAJE Z

FECHA d/m/a	Edad	PESO (kg)	ESTATURA (cm)	INDICADORES Y DIAGNÓSTICO NUTRICIONAL		
				Peso/Edad	Talla/Edad	Peso/Talla
20/02/08	6 meses	6.4	63.5	Peso Esperado:7.8Kg % Adecuación: 82.1 Ubicación: -2 y -1 DE Puntaje Z:- 1.55 Diagnóstico Nutricional: Desnutrición Global Leve	Estatura Esp: 67.8 cm % Adecuación: 93.7 Ubicación: -1 y -2 DE Puntaje Z: - 1.59 Diagnóstico Nutricional: Desnutrición Crónica	Peso Esperado: 6.7 Kg % Adecuación: 95.5 Ubicación: -1 DE y Me Puntaje Z: -0.43 Diagnóstico Nutricional: Peso adecuado para la estatura

28/03/08	7 meses	6.7	64.8	Peso Esperado:8.3Kg % Adecuación: 80.7 Ubicación: -2 y -1DE Puntaje Z:- 1.13 Diagnóstico Nutricional: Desnutrición Global Leve	Estatura Esp: 68.5 cm % Adecuación: 94.6 Ubicación: -2 DE y -1DE Puntaje Z: -1.40 Diagnóstico Nutricional: desnutrición Crónica Leve	Peso Esperado: 7.1 Kg % Adecuación: 94.3 Ubicación: -1DE y Me Puntaje Z: -1.10 Diagnóstico Nutricional: Peso adecuado para la estatura
30/05/08	9 meses	8.2	70.0	Peso Esperado: 9.2 kg % Adecuación: 89.3 Ubicación: -1DE y Me Puntaje Z:- 1.00 Diagnóstico Nutricional: Peso adecuado para la edad	Estatura Esp: 72.3 cm % Adecuación: 96.8 Ubicación: -1DEy Me Puntaje Z: -1.13 Diagnóstico Nutricional: Estatura adecuada para la edad	Peso Esperado: 8.5 Kg % Adecuación: 96.5 Ubicación: -1 DE y Me Puntaje Z: - 0.50 Diagnóstico Nutricional: Peso adecuado para la estatura

Interpretación

Según evaluación por los indicadores *peso para la edad, estatura para la edad* y *peso para la estatura*; Johan Alexis presenta un peso y una estatura adecuados para su edad y un peso adecuado para la estatura. Lo anterior se traduce en que tiene un estado nutricional adecuado.

ANAMNESIS ALIMENTARIA

Johan Alexis se alimenta por vía oral sin trastorno en la función deglutoria, sin embargo por su edad la alimentación es de consistencia líquida suave y espesa, es fraccionada y suministrada en horarios establecidos diurna y nocturna. Presenta buen apetito y un consumo óptimo de alimentos.

Se le suministran siete biberones de NAN 2 de siete y media onzas cada uno, además de papillas de avena, maíz y trigo y compotas caseras.

- **Gustos Alimentarios:** todos los alimentos ofrecidos hasta ahora.
- **Rechazos Alimentarios:** ninguno.
- **Intolerancias Alimentarias:** No refiere signos ni síntomas gastrointestinales que reflejen intolerancia a los alimentos o de alteración en la función de su tracto gastrointestinal con el actual esquema de alimentación. El hábito intestinal es normal.

DATOS DE MORBILIDAD (En el último trimestre)

En los últimos tres meses Johan Alexis no ha presentado complicaciones de su estado de salud asociadas a sus diagnósticos de base, sin embargo ha presentado otras de etiología infecciosa como otitis media aguda, que con el fin de minimizar riesgos por su hidrocefalia requirió de hospitalización durante seis días y medicina domiciliaria por vía intravenosa hasta completar el esquema de antibióticos.

(84)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Se recomienda dar continuidad al manejo por neurocirugía, neuropediatría, pediatría, medicina general, nutrición y dietética recibido por Johan Alexis hasta ahora, e iniciar manejo por fisioterapia, otorrinolaringología, oftalmología, pues de éstos depende gran parte de la mejoría de su pronóstico, y de su calidad de vida.

- Johan Alexis no ha sido desafiliado de su afiliación a salud por parte de su familia biológica debido a que su situación legal aún no está definida, sin embargo prevalece la vinculación al SGSSS como población especial de ICBF en su municipio actual de residencia.

Ana Cristina Zapata Ochoa

ANA CRISTINA ZAPATA OCHOA
Nutricionista Dietista
Reg. 51600 MND 00627

FOLIO: 1705 (90)

03 JUN. 2008

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
LOS ÁLAMOS

4109 - - -

Itagüí, 30 de mayo de 2008

Doctora
DIANA ZAPATA
Defensora de Familia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal 4
Laureles
Medellín

Reciba un cordial saludo

Anexo, estamos enviando informe psicosocial del niño **JHON ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, solicitado por usted en días pasados.

Estamos atentos a brindar mayor información que requiera y los apoyos necesarios para efectos de proceso de restitución de derechos de dicho niño.

Atentamente,

LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ
Asistente Programa Hogares Sustitutos

4/06/08 12:23 p.m.

Cl. 27A No. 62A - 02 Urb. Bariloche, Itagüí, Antioquia, Colombia PBX: (57-4) 309 42 42 Fax: (57-4) 279 48 33 Apartado 52319
Medellín, Colombia losalamos@une.net.co

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
LOS ÁLAMOS

FOLIO 187 (91)
11 JUN. 2008

4139

Itagüí, 09 de junio de 2008

Doctora
DIANA ZAPATA
Defensora de Familia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal 4
Laureles
Medellín

Reciba un cordial saludo

Anexo, estamos enviando informe de área de nutrición del niño **JHON ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, como complemento al informe integral para determinar su situación legal, y que se envió a su despacho la semana pasada.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ
Asistente Programa Hogares Sustitutos

Cl. 27A No. 62A - 02 Urb. Bariloche, Itagüí, Antioquia, Colombia PBX: (57-4) 309 42 42 Fax: (57-4) 279 48 33 Apartado 52319
Medellín, Colombia losalamos@une.net.co

(92

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Suroriental

Libertad y Orden

CONTROL DE DOCUMENTOS

Código: 510400-135-04	**Nº** 20081310
PARA: DRA. LUZ ELENA ARBELAEZ	DEPENDENCIA: COORDINADORA CENTRO ZONAL SURORIENTAL
DE: DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA	DEPENDENCIA: CENTRO ZONAL SURORIENTAL
CARGO: DEFENSORA DE FAMILIA	NOMBRE: NIÑO JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.
REMITE: SEGUIMIENTO ART. 96 LEY 1098 DE 2006.	FECHA: JULIO 1 DE 2008
REFERENCIA: SEGUIMEINTO ART. 96 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	

Para su información		Proceder de conformidad	x	Para discusión Con _____	
Para su concepto		Responder según lo conversado		Proyectar respuesta para firma de _____	
Para su estudio e Inf. Respectivo		Cumplimiento providencia		Para dar respuesta con copias a _____	
Iniciar investigación				Responder los puntos de su competencia y enviar para consolidar en _____	

PRIORIDAD

NORMAL	X	URGENTE		SUPERURGENTE	

OBSERVACIONES

Conforme a lo ordenado en la Resolución N° 022 del 2 de Abril de 2008, por medio de la cual se ordeno declarar la situación de vulnerabilidad al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO. Se le notifica a la funcionaria competente para el seguimiento de la medida ordenada, tal y como se estipula desde el Artículo 96 de la Ley 1098 de 2006, allegándose al proceso informes del seguimiento. Como consecuencia de lo anterior este proceso continua a cargo de este Despacho mientras se realiza el respectivo seguimiento a la medida provisional de Ubicación en Hogar sustituto a cargo de los Álamos.

DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA
Defensora de familia Centro Zonal N° 4 Suroriental
Centro Zonal Suroriental.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Nutrición y Dietética	Junio 17/08	Cristina Zapata
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Yohan Alexis Sepúlveda Galeano	10 meses	Hogares Sabatutos

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: X OTRO: _____

Se realiza visita domiciliaria con el objetivo de efectuar evaluación nutricional de control y seguimiento al estado de salud de Yohan de 10 meses con dx de hidrocefalia controlada.

1. Examen Físico: Se encuentra a Yohan en muy buenas condiciones generales sin signos ni síntomas de enfermedad, activo, reactivo, alegre. Se observan "ronchas" infectadas en brazos y piernas.

2. Evaluación antropométrica:

Peso: 9.0 Kg

Est: 72.3 cm

P/E: 9.5 Kg → 94.7%.

T/E: 73.6 cm → 98.2%.

P/T: 9.2 Kg → 97.8%.

Dx. Nutricional: 1. Peso adecuado para la edad
2. Estatura adecuada para la edad
3. Peso adecuado para la estatura
} Estado Nutricional Adecuado.

3. Datos de morbilidad en el último mes: No presentó complicaciones infecciosas ni asociadas a dx de base, sólo intolerancia a frijoles = Diarrea

4. Medicamentos: Cromoglicato de Sodio: 1 gota 2 veces. y Prelic tópico.

5. Información alimentaria y nutricional: Johan Alexis presenta muy buen apetito y un consumo óptimo de alimentos, consume entre 4-5 biberones de NAN 2, consume desayuno, mediamañana, almuerzo, algo, comida en horarios establecidos, según indicaciones nutricionales de alimentación complementaria, consume los alimentos sin sal y azúcar baja en grasa y al presentar intolerancia a los frijoles se le suspendieron. El hábito intestinal es 4 veces al día, toma 150 cc de agua/día

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

6. Tto. dietético: Dieta normocalórica: 900 Kcal /día.

* Recomendaciones nutricionales:

- Continuar con esquema de alimentación fraccionado
- Suministrar alimentos nuevos como leguminosas: fríjol, lenteja, garbanzo
- de consistencia blanda (triturados) o líquida (licuado) y yogurt natural
- Ofrecer alimentos y preparaciones variados con cereales, frutas, verduras, vísceras y carnes. tubérculos y plátanos
- Ofrecer alimentos de mayor consistencia: blandos, como frutas enteradas con el fin de estimular los reflejos masticatorios y movimientos de la lengua.
- No agregar azúcar ni sal a las preparaciones
- Adicionar por cada porción de sopa una cucharadita dulcera de mantequilla.
- Continuar incluyendo los alimentos nuevos uno por uno y vigilar su tolerancia.
- Suministrar por lo menos 180 cc de agua durante el día, si es posible se recomienda aumentar dicha cantidad a 200-220 cc/día.

7. Recomendaciones y observaciones en el área de vida y supervivencia:

- Control nutricional en 20 días ó 1 mes.
- Johan tuvo control x neuropediatría el 16 de junio, se le realizaron potenciales visuales y auditivos, según los cuales no ve y sí escucha.

8. Observaciones en el área de Protección:

Se entrega texto sobre "buen trato" y se dan indicaciones.

REMITIR A PROFESIONAL	☐	Ana Cristina Zapata Ochoa. ND
REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA	☐	Reg. 51600.
ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL	☐	
PLAN INDIVIDUAL	☐	
OTROS ☐ CUAL		

MATICES PRODUCCIONES LTDA 117 04 68

(24)

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Integral Suroriental

Libertad y Orden

510400-135-03 Historia: 05D-00497-2007-1

Medellín, 01 JUL 2008

2008000944

Señor (a):
PROCURADOR DELEGADO
PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS
DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
Calle 11 B N° 40ª-90 int. 105 teléfonos: 2689197
Medellín Antioquia

Asunto: Comunicación para su intervención.

Un cordial saludo:

En mi calidad de Defensora Cuarto de Familia y actuando en interés superior del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, con fecha de nacimiento 10 de Agosto de 2007, con 10 meses de edad, hijo de Maria Luzaira Sepúlveda Galeano, y dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4° del Art. 100 y el Art. 211 de la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, con todo respeto me permito comunicarle que mediante RESOLUCIÓN No. 022 del 2 de Abril de 2008, se declaró la Vulneración de derechos dentro del proceso para el restablecimiento de los mismos en favor del citado niño.

Con todo respeto,

DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA
Defensora de familia Centro Zonal N° 4 Suroriental

(05

BIENESTAR FAMILIAR
La Paz Empieza Por Casa

REPORTE DE ACTUACION

2008000948

Historia : 05D00497200701

Nombre : JOHN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

Actividad : Constancias Secretariales - OTRA

Fecha : 1/07/2008

Realizada en : 5 - ANTIOQUIA **CZ:** AMERICA

Comentarios :

DOCTOR
LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ
ASISTENTE PROGRAMA HOGARES SUSTITUTOS
INSTITUCION LOS ALAMOS
ITAGUI, ANTIOQUIA
BARRIO BARILOCHE CALLE 72 A N° 62 A -02

RESPETUOSO SALUDO ,

PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES , ME PERMITO ENVIAR COPIA DE LA DILIGENCIA DE A AUDIENCIA DE FALLO , EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS , PERTENECIENTE AL NIÑO JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

ATENTAMENTE,

DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA
DEFENSORA DE FAMILIA

(26)

BIENESTAR FAMILIAR
La Paz Empieza Por Casa

REPORTE DE ACTUACION

Documento Asociado : REMITO COPIA RESOLUCION A

DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA
43617998
Defensor de Familia

4109 - - -

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
LOS ÁLAMOS

INFORME PSICOLÓGICO

NOMBRE: Johan Alexis Sepúlveda Galeano
EDAD: 9 meses
DIAGNOSTICO: Hidrocefalia

Niño bajo medida de protección por ICBF, Ubicado en el hogar sustituto de la señora Seneida Guerra, desde el 20 de diciembre de 2007.

ANTECEDENTES:

El diagnostico psicológico del Johan Alexis al ingresar al programa de Hogares Sustitutos, en el Instituto de Capacitación Los Álamos. Fue de retraso en el desarrollo, el mismo que aun se mantiene. Desde que se tuvo el ingreso del niño en el programa, solo se ha podido establecer contacto con familia biológica extensa, tías maternas, quienes han estado muy al pendiente de la evolución del niño, y desde luego esperando el reintegro a esta familia biológica, según posición de la Defensoria que tiene el caso, se ha evidenciado el interés de la misma por acoger a Johan Alexis, con todas y cada una de los requerimientos necesitados por el niño, que garanticen su calidad de vida integral, si bien dicha familia extensa, no tienen una posición económica boyante, están de acuerdo en ofrecer el cubrimiento de las necesidades del niño.
El vinculo afectivo que se establece, entre madre biológica y el niño Johan Alexis, desde el momento del nacimiento, no fue el esperado, según lo manifiestan las hermanas de la madre biológica, pues desde el mismo momento en que se le informa de la dificultad del niño, a la madre biológica "decide dejarlo", el pasado 25 de abril, durante el encuentro de familia biológica, la tía biológica Marlene Sepúlveda, informa que la ultima vez que tubo contacto con la madre biológica de Johan Alexis, fue en el pasado diciembre, en ituango y que la misma madre le manifestó querer entregarle al niño a la familia extensa biológica del mismo, y hasta el momento no han vuelto a saber de la madre biológica, dado estos hechos queda claro, que la madre biológica no desea hacerse responsable de la crianza de su hijo.
Dentro de los encuentros de familia biológica, se evidencia disposición para asumir la custodia del niño, todos desean que sea reintegrado, para que el mismo tenga una familia, y que "mejor" según ellos que sea su familia extensa biológica.
Dentro de los requerimientos hechos por esta defensoria, se indaga por el significado de la familia extensa del niño, lo cual; no puede ser clarificado, toda vez que, estamos ante un niño, de 9 meses, que no tiene por su edad, la condición para responder dicho cuestionamiento.

Cl. 27A No. 62A - 02 Urb. Bariloche, Itagüí, Antioquia, Colombia PBX: (57-4) 309 42 42 Fax: (57-4) 279 48 33 Apartado 52319
Medellín, Colombia losalamos@une.net.co

Para finalizar, y poder dar respuesta a la solicitud de dictamen pericial, consideramos pertinente desarrollar los aspectos siguientes.

CARACTERIZACIÓN POR ÁREAS

Área De Salud:

Se encuentra a Johan Alexis en adecuadas condiciones de salud, sin sintomatología de enfermedad, diferente a su patología de base, actualmente no se encuentra medicado, al momento de realizar valoración física, se encuentra un niño con piel y cabello sanos, sin ninguna dificultad en ojos, oídos, nariz, boca y cuello.

Área Mental:

El diagnóstico inicial fue de retraso en el desarrollo, el mismo que se mantiene desde el área.
Lo evaluado en esta área, permite establecer que Johan Alexis, se encuentra conciente y alerta respecto a su entorno circundante, activo y reactivo ante los estímulos del medio.
A pesar de ser un niño tan pequeño y a su patología de base, no se puede hablar del desarrollo de autoequemas, pero si se logra, percibir, un niño inquieto por experimentar, responde al llamado y establece contacto "visual aparente", con quien le habla, incluso logra seguir elementos con sus ojos, hacia donde se lo dirijan.

Área Cognitiva.

Johan Alexis, actualmente, se encuentra vinculado al proceso de crecimiento y desarrollo de la Unidad Intermedia de Santa Cruz, como medio para iniciar a desarrollar la adquisición de procesos como (socialización, motricidad fina y gruesa y lenguaje), aspectos que se estimulan en este espacio y que además ayudan a prevenir patologías futuras y realizar las remisiones correspondientes a especialistas; según sea el caso.

Área Psicomotor.

Johan Alexis posee un desarrollo psicomotor, con retraso debido a su diagnostico de base "hidrocefalia y retraso en el desarrollo", sin embargo ya ha iniciado a sostener tronco y cabeza por tiempos cortos, reforzándose desde la familia sustituta, este aspecto, pues se ha visto que puede sostenerse por tiempos mas largos, de igual manera inicia función de agarre, aunque rudimentario, pero es un avance, en la parte de desplazamiento aun no camina, sin embargo; cuando se le coloca en el piso, logra sostenerse por tiempos cortos, Johan Alexis, por otro lado, inicia con buena fuerza a moverse en la cama, cambiando en ocasiones de posición sin ayuda de otra persona. Se puede decir que se encuentra en una etapa del desarrollo sensoriomotriz.

Área Corporal

Johan Alexis al momento de la evaluación se encuentra con sentidos corporales normales conservados, sin trastornos en su funcionamiento corporal, con patrones de sueño y apetito normal, procesos de masticación y deglución en proceso y un adecuado control de esfínteres.

Johan Alexis dentro de lo que concierne a su independencia, actualmente depende de otras personas para el cubrimiento de necesidades básicas y emocionales, además; por que se encuentra en una etapa del desarrollo egocentrista, donde todos los cuidados son requeridos por el niño y cubiertas por las figuras criterio.

Área Comunicativa

Johan Alexis, en lo que refiere a esta área, se encuentra en el proceso de balbuceo, no evidenciándose hasta el momento, pues se esta en proceso de desarrollar lo que atañe, a un proceso comunicativo mas avanzado, sin embargo; Joan Alexis, logra comunicarse mediante el balbuceo y el llanto, como medio para que se le cubran sus necesidades básicas (alimentación y aseo entre otras), de igual manera presenta conductas comunicacionales mediante la sonrisa, con aquellas personas que le son familiar, y quedándose además, con su "mirada" puesta en aquellas personas que no le son familiar.

Área Social

Johan Alexis, logra establecer relaciones con todas las personas cercanas en su hogar sustituto, establece contacto visual con quien le habla, reaccionando de manera positiva (sonrisas, balbuceo, "gritos" y otras veces con llanto. Es adecuado aclarar, que el niño, se podría décir, que es tranquilo, generalmente

Área Emocional

Johan Alexis es un niño tranquilo, sosegado, que tolera el contacto físico, las caricias, solo muestra incomodidad cuando no tiene sus necesidades básicas cubiertas o tiene alguna molestia, producto de su patología de base o por algún cuadro gripal, disminuyendo el apetito y la tolerancia a ser cargado.
Respecto a su hogar sustituto, durante el proceso de visitas se le ha encontrado estable afectivamente, con expresión de emociones positivas, por lo general tranquilas, alegres y sonrientes, con una aceptable tolerancia a la frustración y características que evidencian el aprendizaje de autoesquemas positivos

Área Comportamental

Johan Alexis no presenta dificultades apremiantes en su comportamiento, como es normal, cuando los seres humanos requerimos del cubrimiento de nuestras necesidades básicas o emocionales, reaccionamos de alguna manera, para que

sean cubiertas, en Johan Alexis, se evidencia esto, pues el niño se encuentra tranquilo, sosegado, sonriente, si tiene sus necesidades alimenticias, de aseo y salud cubiertas, mientras que por el contrario, si tiene alguna dificultad en cualquiera de los anteriores aspectos, reacciona llorando, intranquilo e indispuesto, como medio para hacerse entender.

Conclusión.

Johan Alexis dentro de las diferentes áreas del desarrollo, demuestra un retraso, pero es importante, aclarar; que teniendo en cuenta el diagnostico y pronósticos de los médicos especialistas, que llevan su caso, se ven avances en la adquisición de habilidades, dentro de ellas se puede evidenciar; en el área social, el niño, ya inicia la interacción con el mundo externo, emitiendo conductas de aceptación y rechazo frente a lo que percibe, de igual manera siendo un reflejo innato el llanto, para manifestar una incomodidad, logra hacerse entender de aquellas personas, que tienen su cuidado. En la parte psicomotora, es evidente un retraso, pero no quiere decir, que pueda poco a poco y con la estimulación de profesionales y familia sustituta, adquirir habilidades en la misma, actualmente, el niño ha comenzado a manejar su cuerpo, logrando tener erguido su tronco y cabeza por periodos cortos. En el área cognitiva, la familia sustituta constantemente, estimula al niño, con diferentes objetos, sonidos y con el dialogo constante de lo que se le realiza en el momento, lo que se le va a poner, como medio para ir despertando todos esos sentidos y procesos mentales, que se encuentran en proceso de desarrollo en el niño.
Es importante aclarar, que si bien Johan Alexis, puede adquirir habilidades, comunicativas, motrices y sociales con una adecuada estimulación y perseverancia.

Recomendaciones

A continuación, se presentarán algunas sugerencias o niveles de apoyos que pueden ser seguidos para el adecuado proceso del niño.

- Realizar acompañamiento a la familia sustituta, biológica y al niño Johan Alexis en el proceso de un "posible" reintegro a familia biológica.
- Trabajar con la familia sustituta todo lo concerniente a los procesos psicológicos necesarios para una mejor inclusión al medio.
- Continuar fomentando en la familia sustituta el puntual cumplimiento de las valoraciones con especialistas, a fin de asegurar el cumplimiento de los derechos del niño.

Lisette Londoño C.
Lisette Londoño Cardona
Psicóloga

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Trabajo Social	Julio 9 de 2008	Sandra Liliana Castaneda
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Jhoan Alexis Sepulveda Galeano	10 Meses	Hogares Sustitutos

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: X OTRO: _____

Se efectúa visita domiciliaria para conocer la situación a nivel general del niño.

Se encuentra a Jhoan en adecuadas condiciones de organización e higiene.

EN EL AREA DE SALUD: la madre sustituta sigue las recomendaciones de la nutricionista de Alamos. Se suspendio definitivamente el consumo de frijoles, le brindan frutas, verduras, sopas.

Se observa activo, alerta. Actualmente está medicado con gotas recomendadas por oftalmólogo: Clomogricato de sodio, ya que sus ojos presentan constante lagrimación especialmente ante el viento.

El 31 de julio asistirá a primera sesión de fisioterapia en Alas de Nuevo

Doña Seneida solicitará cita para examenes pendientes son ellos: Resonancia Magnetica, electroencefalograma y Tiroides. El niño es llevado a control y desarrollo puntualmente.

Jhoan cuenta con buen apetito y un sueño reparador.

EN EL AREA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO:

El niño muestra avances en su desarrollo psicomotor, responde con movimiento de su cabeza al llamado, conoce a los miembros de la familia sustituta, repite acciones o sonidos que ellos indican, muestra mayor facilidad de agarre con sus manos, se sostiene sentado y cuando lo ubican en el patio infantil se para apoyado.

EN (EORUE) EL AREA DE PROTECCIÓN:

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

Ihoan Alexis ha recibido afecto, respeto y buen trato en el hogar sustituto, se ha establecido un fuerte vinculo con la familia sustituta quienes le proveen una adecuada calidad de vida. la dinámica familiar es favorecedora. se observo la carpeta y se dieron indicaciones para la organización de los documentos consignados en ella. a vivienda se encuentra debidamente organizada.

Recomendaciones

Continuar beneficiando el estado nutricional del niño siguiendo las instrucciones de la nutricionista de Alamos.
Continuar aplicando las gotas recomendadas por oftalmología y si al terminar el tratamiento sigue presentando la condición o síntoma volverlo a llevar a cita.
Continuar asistiendo a control y Desarrollo: próxima cita en agosto
Asistir puntualmente a sesión de fisioterapia
Continuar beneficiando el proceso de desarrollo del niño, brindarle como hasta ahora buen trato y afecto.
Asistir puntualmente a los encuentros con la familia biológica de Ihoan.
Organizar debidamente los documentos en la carpeta
Continuar practicando habitos saludables en el hogar.

Geneida G

Sandra M. Castañeda A.

REMITIR A PROFESIONAL	☐
REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA	☐
ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL	☒
PLAN INDIVIDUAL	☐
OTROS ☐ CUAL	

MATICES PRODUCCIONES LTDA 217 04 68

Diana Zapata 051 00497 2008-1 (10)

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Psicología	14/08/2008	Lisette Londoño Cardona
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Sepulveda Cabrano.	12 meses	Hogares Sustitutos.

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: X OTRO: _____

Se realiza visita de seguimiento psicológica, del niño Joan Alexis Sepulveda Cabrano; a fin de evaluar condiciones actuales y poder realizar las recomendaciones desde el área.

* Vida y supervivencia: Al momento de la visita el niño se encuentra en condiciones de salud un poco inestable, ha estado vomitando hace 4 días, valorado 2 veces por día. Sin embargo, posee buen apetito y ciclos de sueño Normales. Continua con su dieta blanda al lado derecho, sin mostar dificultades al respecto.

* Educación y Desarrollo: El niño asiste al programa de crecimiento y Desarrollo, teniendo un concepto en el crecimiento adecuado y en Desarrollo de alerta.
Se puede ver a Joan Alexis, activo y reactivo a los estímulos visuales, Sonidos y caricias. Ha iniciado a decir "Pa" "ma" "Gato". Como se le consiguio por parte de la madre sustituta, un comedor, sostiene cabeza, tronco y permanece sentado en el comedor.
En su estado anímico, el niño permanece estable y tranquilo.

* Protección: la familia sustituta es garante de los Derechos del niño y sus necesidades.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

*Participación: La familia Sustituto asiste a actividades lúdicas-recreativas con el niño en compañía de toda la familia.

Recomendaciones:

- Fortalecer el aprendizaje de nuevas experiencias en el niño.
- Estimular la motricidad fina y gruesa, con juegos lúdicos y estimulación táctil en el cuerpo.
- Evitar necesidades Básicas y emocionales del niño.
- Hablarle claro a el niño, repitiendo las palabras de manera clara.
- Continuar con Programa de crecimiento y Desarrollo.

Lizette Londoño Londoño
Psicóloga UDB
Reg. 05-2773-02.

Lizette Londoño

REMITIR A PROFESIONAL	☐
REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA	☐
ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL	☒
PLAN INDIVIDUAL	☐
OTROS ☐ CUAL	

MATICES PRODUCCIONES LTDA 217 04 05

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Psicología.	30/01/2009	Lisette Londoño Cardona.
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Sepulveda Galeano.	17 meses.	Hogares sustitutos.

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO: Encuentro de Familia Biológica.

El día de hoy se realiza encuentro de familia biológica del niño Joan Alexis Sepulveda Galeano. Asiste la señora Teresa Sepulveda y la prima Yenny al encuentro de la familia biológica.

Refiere la señora Teresa, ver al niño en muy buenas condiciones de salud, animado, despierto, muy entendido.

Siendo las 3:40 p.m. llegaron la tio: Bertha Sepulveda y su prima yuriana, quienes también deseaban ver al niño.

Su impresión al ver al niño, fue muy positiva. lo vieron muy avanzado.

Según lo reportado por la señora Teresa Sepulveda, la madre biológica de Joan Alexis Sepulveda Galeano, que se encuentra embarazada, frente a esto la señora Teresa, le pregunto ¿Que si ella iba a dejar al niño (bebe) en bienestar familiar? ella respondio que dependia de como se presentara el parto, naturalmente, "de como le fuera".

Lisette Londoño Cardona
Psicologa UDB
Reg 05-2273-02.

Teresa Sepulveda Galeano.
maria B Sepulveda G.
Deicy Yuriana Gómez S.

05D-497-8004

(10)

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Trabajo Social	17-Jun/09	Patricia Zamorano G.
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Juan Alexis Sepulveda	1,10 9año mes	Hogar Sustituto

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: X OTRO: _____

Se realiza visita domiciliario con el objetivo de conocer condiciones actuales del niño a fin de definir pautas de orientacion desde el area social.

Al momento de la visita se encuentra al niño en adecuadas condiciones de presentacion personal, activo, reactivo a los estimulos del medio.

Segun reporte de la madre sustituta:

o Area de Vida y Supervivencia: El niño no ha presentado alteracion alguna en su estado de salud, asintomatico. Continua medicado con Metoclopramida para control de vomito que presenta despues de almorzar y cenar.

Se reporta una regularidad en sus habitos de sueño y alimentacion.

o Area de desarrollo. Desde el hogar sustituto se promueve el desarrollo del niño a traves de

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

actividades cotidianas, con implementos y juguetes.
Encontrandose un evidente avance en su motricidad gruesa
Indicando la madre sustituta la necesidad de vincular al niño a actividades dirigidas profesionales.
- Area de Proteccion: la madre sustituta expone su deseo de adoptar en un futuro al niño.

Recomendaciones-

- Se informa telefono del programa Rehabilitacion basada en Comunidad 3760000 ext 3686 - 3689, Andecol: 2657505 (Estimulacion Infantil)
- Continuar en el programa de acomiento y desarrollo.
- T.S Patricia Ramirez C.

x. Genesis G

REMITIR A PROFESIONAL	☐
REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA	☐
ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL	☐
PLAN INDIVIDUAL	☐
OTROS ☐ CUAL	

MATICES PRODUCCIONES LTDA 2117 04 88

U20-777-

(10)

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	4 FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Psicología	29/07/2009	Lisette Inostroza Cárdenas
NOMBRE DEL ALUMNO	EDAD	NIVEL
Joan Alexis Sepúlveda Galeano	23 meses	Hogares Sustitutos

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: X OTRO: _____

Se realiza visita domiciliaria de seguimiento psicológico del niño Joan Alexis Sepúlveda Galeano, quien tiene un diagnóstico psicológico de Retardo Global del Desarrollo.

Vida y Supervivencia: Al momento de la visita se informa que el niño presenta síntomas desde el día de ayer, de gripa, presenta diarrea, de consistencia líquida, la madre lo nota con urgencia. Sin embargo, no ha perdido el apetito. Es medicado con metrocina perdida 7 gotas (3 veces al día).

Educación y Desarrollo: El niño al momento de la visita se observa (Estar Joan) Alerta, activo y reactivo a los estímulos del ambiente. A nivel del lenguaje se muestra un avance positivo en la dicción de Palabras Simples y Frases pequeñas, logrando establecer una comunicación funcional y adaptativa. Joan Alexis reconoce objetos y su función, reconoce sus objetos personales y de otros. Identifica a integrante del hogar por su nombre, se ubica espacialmente y ubica su lugar de residencia. A nivel de Autoimagen reconoce partes de su cuerpo y las señala.

Protección: El niño tiene a la orden del día todos sus elementos según a la orden del día. El niño tiene pendiente valoración por Neuropediatría, Otorrinolaringología, oftalmología y pediatría, citas ya fueron gestionadas por la madre en el Patronato de nuestra Señora, y solo hasta (Octubre) Septiembre se otorgaron nuevamente citas.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

para el mes de noviembre. Se encuentra a la espera el niño de ser canalizado. El niño asiste a crecimiento y Desarrollo.

Participación: La familia sustituta ha gestionado la vinculación del niño a jardín, Hogar comunitario o otra institución Pública y/o privada. De igual manera hace parte activa de los pasos que se programan por el hogar familiar sustituto. El niño según lo observado durante la visita, se le permite explorar el medio y expresar sus gustos y necesidades.

Nota: Se verifica dotación adquirida para el niño por valor de $ 271.800, que coinciden con la factura.

Recomendaciones.

- Cubrir necesidades Básicas y emocionales del niño.
- Promover habilidades Sociales mediante el modelamiento de conductas adaptativas.
- Promover el buen trato en la interacción familiar.

Yaritte Londoño Cardona
Psicóloga UST
Reg 05-2273-02

REMITIR A PROFESIONAL	☐
REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA	☐
ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL	☒ Generada
PLAN INDIVIDUAL	☐
OTROS ☐ CUAL	

MATICES PRODUCCIONES LTDA 217 04 68

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Trabajo Social	25/08/2011	Jasmin E. Muñoz Q.
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Johan Alexis Sepúlveda Calcano	4 años 5	Hogares Sustitutos

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO: Comunicación telefónica.

Se establece comunicación telefónica con la señora Ma Luisa Sepúlveda Calcano, madre biológica del niño Johan Alexis, a quien se le informa que el próximo lunes 29 de agosto de 2011 se realizará Capacitación con Familias biológicas, de 1 PM a 3 PM, Posterior a la capacitación se realizara el encuentro con el niño Johan Alexis de 3 PM a 5 PM.

La madre manifiesta que asistirá al encuentro con su hijo e iniciará las respectivas gestiones que el equipo interdisciplinario solicite.

Se confirma entonces encuentro de Familia biológica el próximo lunes 29 de agosto de 2011

Jasmin E. Muñoz Q.
Trabajadora Social
Cod. 158074302-1

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

Agosto 29 de 2011.

Se recibe llamada telefónica por parte de la señora Teresa Sepúlveda, tía materna del niño Julian Alexis. La misma refiere que la madre biológica, la señora Lorena Sepúlveda, no puede asistir al encuentro de familia biológica ya que se le presentó un inconveniente con su hijo.
Se le informa que el próximo encuentro de visita domiciliaria es para el próximo 26 de Septiembre de 2011. a la 1:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.

Lizette Londoño Cardona
Psicóloga USB
Reg 05-273-Q

REMITIR A PROFESIONAL	☐
REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA	☐
ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL	☐
PLAN INDIVIDUAL	☐
OTROS ☐ CUAL	

OSD 497-2002 (4)

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	4 FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Trabajo Social	9/Sept/09	Patricia Ramirez C
NOMBRE DEL ALUMNO	EDAD	NIVEL
Johan Alexis Sepulveda Cañas		Hogar Sustituto

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:X OTRO:___

Se realiza visita domiciliaria con el objetivo de conocer condiciones actuales del niño a fin de definir pautas de orientacion desde el area.

Segun reporte de la madre sustituta:

- Area de Vida y Supervivencia: Se reporta en estabilidad a nivel de salud, no ha manifestado alteracion alguna, asintomatico fue valorado por neurologia y cirugia, donde se recomendo valoracion de potencial evocativa, ademas de terapias fisicas y ocupacionales.

A nivel alimenticio se indica estabilidad, continua vomitando esporadicamente.

- Area de desarrollo: Se motricidad gruesa hay incrementado, caminan con apoyo, se explora por la residencia independiente.

Indica la madre sustituta que

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

por concepto de especialista en neurología de especial buen pronostico.

- Área de participación: Juan participa en las actividades de manipulando a través de palabras simples señalando. (y "chupeta") Gestos. ta deseos, temores, a través de llanto, sonrisas

Recomendaciones:

- Solicitar certificados de asistencia a terapias físicas.
- Sensibilizar a familia acerca sobre provisionalidad de la medida

T.S Patricia Ramirez C.

X Brenda G

REMITIR A PROFESIONAL	☐
REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA	☐
ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL	☐
PLAN INDIVIDUAL	☐
OTROS ☐ CUAL	

MATICES REPRODUCCIONES LTDA 217 04 55

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Trabajo Social	27/09/04	Jasmin E. Alvarez Q.
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Johan Alexis Sepulveda	4 años 5	Hogares Sustitutos

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO: Comunicación madre sustituta y biológica

Se establece comunicación telefónica con la señora Soneida Guerra, madre sustituta del niño, con el fin de indagar por la conducta actual de este. La señora Soneida manifiesta que en el momento el niño se encuentra en vacaciones intermedias, se encuentra estable después de la cirugía, sin embargo los maestros le han dicho que Johan Alexis retrocedió en los avances que tuvo, por lo cual no puede avanzar, debe utilizar pañal y requiere de terapia para avanzar. El neurólogo lo dió de alta, pero la Pediatría no. Se está a la espera de cambio de una hospitalización.

Se establece comunicación telefónica con la madre biológica, la señora Luzmira Sepulveda, a la cual se le informa de la conducta en la cual se encuentra el niño. La señora Luzmira se muestra tranquila, manifestando agradecimiento por informar.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

afirmando que en el momento no puede visitar al niño porque se encuentra muy lejos, en el Estadero Las Palmas, perteneciente al municipio de Barbosa. Se informa a la madre que puede comunicarse con Álamos para recabar información de la condición de Johan Alexis.

Jaime E. Pérez O.
Trabajador Social
Cod. 1580243302-1

- REMITIR A PROFESIONAL ☐
- REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA ☐
- ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL ☐
- PLAN INDIVIDUAL ☐
- OTROS ☐ CUAL

OSD - 497 - 21 101

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Nutrición & Dietética	13/11/2009	Leidy Arias Garcia.
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Sepulveda Cadavid	2 Años 3meses.	Hogares Sustitutos

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO: _____

Joan niño de 2 años de edad Dx medico · hidrocefalia
Antecedentes Peisorales Derivación Ventriculoperitoneal, meningitis
objetivo de la visita: Realizar Diagnostico Nutricional, Seguimiento
al plan alimentario actual y 6-estilos Salud
Estado físico No se encuentran Signos físicos o clinicos que indiquen
enfermedad o malnutrición
Sin Medicación permanente o temporal. NO refiere la necesidad de los mismos
Carne de vacunación acorde a su edad continua en Prog de Crecimiento y DLLO
Gestión Salud: EPS-S Coopresam
Asiste a terapias x fisioterapia en el Policlinico Maria auxiliadora
a la espera de realización proceso de ayudas diagnosticas en EPS-S

1 Datos Alimentarios
- Función Masticatoria y deglutoria adecuados
- Función Gastrointestinal adecuada
- Consistencia de la dieta solidos.
- Sin intolerancias ni rechazos alimentarios identificados hasta el momento
- Se Garantiza la inocuidad acceso y disponibilidad de alimentos en el hogar.
- Preferencias: Agua

tipo de dieta Normocalorica Normoproteica
Fraccionada en 6 comidas diarias 3 principales 3 entreacomidas
No Suplementado.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

Datos Antropometricos

Peso 13.5 Kg	P/E	12.9 Kg	104 %
Talla 88 cm	T/E	88.1 (Kg) cm	100 %
	P/T.	12.9 Kg	104 %

Diagnostico Nutricional,

Adecuado Estado Nutricional

↑ 3cm de estatura 400g de Peso en un periodo de 3 meses

bien Pronostico

Recomendaciones

- Continuar con igual Numero alimenticio
- Continuar con Terapias H Auxiliadora
- Enviar Copia Carne de Asistencia
- Realiza Ayudas Diagnosticas q Ho x el sistema de Salud.

Heidy Arias Garcia

MNJ 02227

Luis Felipe Pulgarin

REMITIR A PROFESIONAL	☐
REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA	☐
ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL	☐
PLAN INDIVIDUAL	☐
OTROS ☐ CUAL	

MATICES PRODUCCIONES LTDA 217 04 68

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Psicología.	29/01/2010.	Gisette Londoño Cardona.
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Jose Alexis Sepulveda Galvan.	2 años.	Hogar sustituto.

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: ✓ OTRO: Entrevista de familia Biológica.

Siendo las 2:30 p.m. Llegan la Señora Mª Bertilde Sepulveda y Deisy Gómez S, tía y prima del niño, a fin de entrevistarse con Jose Alexis.

Al momento de la visita, el niño presenta síntomas de gripa, se le observa indispuesto y apático con las señoras antes mencionadas.

La familia extensa biológica del niño, manifiesta su deseo de tener nuevamente al niño en su hogar.

Se les informa desde el área psicológica, la próxima visita del área de trabajo social, para retomar el caso y ver opciones de reintegro.

Gisette Londoño Cardona
Psicologa UDB
Reg 05-2273-02.

Deisy Gómez Sepulveda
Maria B Sepulveda G.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Trabajo Social	Febrero 26/10	Juan D. Arango
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Sepulveda G.	2A	Hogares sustitutos

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO: Encuentro con familia biologica

Para el dia de hoy esta programado encuentro con familia biologica, la cual no se realiza debido a que la prima biologica de Joan tiene unas diligencias y avisa para excusarse del encuentro.

Telefonicamente se le informa a la madre sustituta de la novedad; el encuentro con familia biologica queda aplazado para el proximo mes de Marzo.

Juan D. Arango.
Trabajador social.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Psicología.	27/02/2009	Lisette Londoño Cardona
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Sepulveda Galeano.	18 meses	Hogar Sustituto.

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO: Encuentro de Familia Biológica.

El día de hoy se presenta al encuentro de familia biológica la tía biológica Teresa Sepulveda y Erika Veluz, prima del niño Joan Alexis Sepulveda Galeano; llega siendo las 2:35 p.m. disculpando la demora, por dificultades con el transporte.
Se le indaga por la madre Biológica. Luzaida Sepulveda, y nos informa que al parecer se viene a vivir a medellin y que efectivamente se encuentra embarazada, no tiene el tiempo exacto de gestación. el número cel. 3148274, de la madre Biológica.

ERIKA Yancelly velez sepulveda
Teresa sepulveda Galeano

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Trabajo Social	24-03/09	Patricia Ramirez C
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Jhoan Alexis Sepulveda	19 meses	Hogar Sustituto

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO: Entrevista Familia Biologica

Madre Biologica: Maria Lucaria Sepulveda celular: 3104894743

La señora Maria Lucaria informo que actualmente reside en el municipio de Ituango en area rural, indicando disposicion para de nuevo el cuidado del niño. Al indagar cuales fueron los motivos por el cual Jhoan ingreso a proteccion informo: " El parto fue dificil, en la clinica SOMA nacio viendo mellizo (fallecio la niña) despues del parto el niño fue hospitalizado quedando bajo responsabilidad de la tia biologica" La señora Teresa Sepulveda: En este proceso el niño fue trasladado a la Clinica Santa Ana, momento en el cual se perdio contacto de la familia con funcionarios de la entidad hospitalaria.

Reportando que desde dicho

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

momento realizaron acciones para responsabilizarse de nuevo fueron infructuosas.

Al indagar situación actual de la familia biológica se reporta la señora María Rosaura es madre de 10 hijos.

-20 años quien labora en Briceño en Agrogoltosa (Dario de Jesus Sepulveda)

- 18 años reside en Ituango con la señora Maria (Luis Fernando Sepulveda)

Jorge Ivan Vera - 16 años - agricultor, convive con padre biológico

- Diana Patricia Vera - 13 años - reside en Medellin con "una señora que le va a dar estudio" tel: 2353415

Juan Alejandro Vera 11 años vive con su padre en el municipio de Ituango.

- Willam de Jesus Vera - 10 años - estudiante.

- Esteban Vera 7 años - estudiante - vive con padre

REMITIR A PROFESIONAL	☐ Sebastian Hoyos -
REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA	☐ 6 años - no estudia
ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL	☐ actualmente
PLAN INDIVIDUAL	☐ - Johan Alberto - 3
OTROS ☐ CUAL	años.

MATICES PRODUCCIONES LTDA 217 04 05

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Psicología.	25/03/2010	Gisette Londoño Cadena.
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Sepúlveda Cabrera.	2 años	Hogares sustituto.

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO: Encuentro de Familia Biología.

Se realiza llamada telefónica a la tía biología del niño Joan Alexis Sepúlveda Cabrera, Bertha, a fin de concertar encuentro de familia biología. Frente a ello, la hija de la señora Bertha, refiere no saber si es posible o no, hasta el día de mañana por lo que se le informó de la posibilidad de un paseo, el día de mañana, del niño con toda su familia sustituta. Frente a ello la Psicóloga del caso indica, que es mejor que el niño asista a un paseo y en el mes entrante realizar el encuentro de familia biología. Por otro lado, se indagó, por el no cumplimiento que de la cita que pasó la defensora de familia para definir entrega del niño y la razón que se dio, es que ya la tía Bertha no estaba interesada en la custodia de Joan, sino la tía Teresa Sepúlveda, quien en visita realizada por el área social, el cual pasado no se encuentran posibilidades para la entrega.

Gisette Londoño Cadena
Psicólogo UPB
Reg 05-2273-02

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
TRABAJO SOCIAL	Marzo 29/10	Juan David Arango Zapata
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Johan Alexis Sepulveda G	2A.	Hogares sustitutos

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO:_____

Se realiza contacto con familia biologica del niño Joan Alexis con el proposito de argumentar un posible reintegro o no a dicha familia.

La familia biologica ha asistido intermitentemente a los encuentros que se programan el ultimo viernes de cada mes; quien ha estado mas constante en este proceso ha sido la señora Bertha Sepulveda, tia del mencionado niño, sin embargo no en todas las ocasiones ha asistido argumentando compromisos laborales, por lo que una prima biologica se ha hecho presente.

La defensora de familia, doctora Consuelo Sanabria citó a audiencia a los familiares del niño joan para el dia 17 de marzo a las 8 am. en el centro zonal #4. En los dias anteriores a esta cita se hizo contacto telefonico tanto con la señora Bertha como con sus hermanas Teresa y Marleny Sepulveda a quienes se les informo de la audiencia con la defensora y sobre las paribilidades de la familia de reintegrar a joan, pero no se percibe compromiso de ninguna de las tres hermanas para asumir su cuidado ya que la madre biologica reside en el municipio de Itagui y no se ha hecho

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

presente para preguntar por el niño, refiere doña Bertha que la madre biologica no tiene una buena relacion con el resto de la familia. Se le indaga a cada una de las hermanas sobre las posibilidades de recibir a Joan en su hogar pero cada una afirma tener interes, pero no se comprometen personalmente en ello.

A la cita con la defensora del 17 de marzo no asiste ninguna de estas personas, no se conocen los motivos de la ausencia aunque confirmaron la asistencia.

En conclusion, no se percibe en este grupo familiar el suficiente interes y preparacion para reintegrar al niño Joan Alexis.

Juan D. Arango.
Trabajador Social.

REMITIR A PROFESIONAL	☐
REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA	☐
ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL	☐
PLAN INDIVIDUAL	☐
OTROS ☐ CUAL	

MATICES PRODUCCIONES LTDA 217 04 58

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Trabajo Social	29-04-09	Patricia Ramirez
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Johan Alexis Sepulveda	19m	Hogar Sustituto

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: X OTRO: _____

Se realiza encuentro en las Instalaciones del parque Jardin Botanico con la familia biologica del niño adoptando:

- Luz Yarleny Sepulveda Galeano tia Materno - Ama de Casa - Casada - 32 años - Escolaridad Primaria. Tel: (47328) cel 4632862 - 3209775327. Direccion Cr 63B n 104D 49 (Apt 201) Barrio Hector Abad Gomez

Quien manifiesta su interes por acoger la custodia del niño, indicando que la madre biologica del niño aprueba dicha propuesta.

- Deisy Gomez 20 años - Ama de casa quien planea estudiar contabilidad proximo mes, tambien refiere su compromiso con el niño.

- Teresa Sepulveda, quien menciona corte al encuentro

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

Durante el encuentro la familia se encuentra interesada en el proceso, indagando sobre posibilidades de integración afectuosos.

TS Patricia Ramirez C.

*Teresa Sepulveda Galeano

*Luz Marleny Sepulveda Galeano.

REMITIR A PROFESIONAL ☐

REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA ☐

ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL ☐

PLAN INDIVIDUAL ☐

OTROS ☐ CUAL

MATICES PRODUCCIONES LTDA 2117 04 68.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

ÁREA	FECHA	PROFESIONAL
Psicología.	29/05/2009	Lisette Londoño Cardona.
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Josu Alexan (Error) Sepulveda (Alexis)	21 meses	Hogares Sustitutos - (Galeano)

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO: Encuentro de Familia Biológica.

Se realiza encuentro de familia biológica, del niño Josu Alexis Sepulveda Galeano, quien es visitado por su Tía Teresa Sepulveda y el primo Jeidy Estiven Velez Sepulveda. Durante la visita se le informa a la Señora Teresa, sobre una proxima Citación, para que asistan los cabeza de hogar o tios maternos del niño, para evaluar posibilidades de reintegro a familia biológica del niño.

Lisette Londoño Cardona
Psicóloga USB
Reg 05-2273-02.
Teresa Sepulveda

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Trabajo Social	31/07/09	Patricia Ramirez C
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Sepulveda	23 años	Hogar Sustituto

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO:_____

En el marco de la feria de flores se programa encuentro con familia biologica, asistiendo la tia Teresa Sepulveda) su esposo Luis Amadeo acompañan Jenifer y Davison. Interactuando a través del juego y actividades ludicas, demostrando su familia biologica interes por aprovechar este espacio para incentivar en el niño su reconocimiento como familia.

Durante la tarde participan en dinamica de actividades como piscina de pelotas, pintura de rostro, dibujo y diversos juegos. Estas actividades se realizan en los alrededores del parque Explora.

TS Patricia Ramirez C

x Servidor

x Teresa Sepulveda Galeano

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Psicología.	28/08/2009.	Lisette londoño Cardona.
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Sepulveda Galeano.	2 años	Hogares Sustitutos.

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO: Inventario de familia Biológica.

Se realiza Inventario de familia biológica entre el niño Joan Alexis Sepulveda Galeano y Hermanos Yesica Milena Gómez, Deisy Gómez y la tía materna María Bertha Sepulveda. La familia Sustituta refiere querer tener al niño con ellos y estan dispuestos a realizar lo necesario para obtener la custodia del niño.

Se les oriento sobre el proceso y la gestión que deben hacer para lograr la custodia del niño.

Se les informa de igual manera sobre el inventario de sensibilización a familia biológica, que se realizará el día 4 de septiembre de 2009. en el Instituto de capacitación los Alamos

Lisette londoño Cardona
Psicóloga UDB
Reg 05-2273-02.

María B. Sepulveda G.
Deisy Gómez Sepulveda.
Yesica Gomez Sepulveda.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Trabajo Social	30/04/09	Patricia Ramirez C
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Jhoan Alexis Sepulveda	2 años	Hogar Sostituto

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: X OTRO: _____

Se realiza telefonicamente progra-
macion para encuentro con
familia biologica, tia: Luz Marleny
Sepulveda

Asiste madre sostituto y el niño,
se espera hasta 10:30am, no
hace presencia tia biologica.

T.S Patricia Ramirez C.

X. Genesida Gp

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Psicología	27/11/2009	Gisette Londoño Cardona.
NOMBRE DEL ALUMNO	EDAD	NIVEL
Jose Alexis Sepulveda Galeano	2 años	Hogares Sustitutos.

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO: Encuentro de Familia Biológica.

Se realiza encuentro de familia Biológica entre el niño Jose Alexis Sepulveda Galeano y su familia Biológica. Suprimas Deisy Gómez Sepulveda, Jesica Milena Gómez, y la tia Luz Marleni Sepulveda, quienes llegan al encuentro a la hora pactada. Inicialmente, se muestra ansioso, apenas con su familia Biológica, pero luego de un rato, logra adaptarse a los mismos y compartir durante el encuentro con ellos.

La Prima del niño Jose Alexis, Deisy Gomez, refiere querer decir al padre Biológico del niño; que ante el encuentro de familia biológica frente a ello, se le informa que esto debe ser asesorado con la defensora de familia del niño.

Gisette Londoño Cardona
Psicóloga UDS
Reg 05-223-02.
Deisy Gomez Sepulveda
Yesica Milena Gomez
Luz Marleny Sepulveda

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
NOMBRE DEL ALUMNO	EDAD	NIVEL

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO:___

La señora Hayo se cito el 24 de diciembre del 2008 con el señor Jhon Jairo Tamaya Lopez, quien labora en finca de su propiedad en labores agropecuarias actividad de la que se extraen los ingresos familiares, comandose subsidio de la presidencia de la republica de $200.000 bimensual. Tiene subsidio de familias en accion $60.000 cada 2 meses.

Condiciones del hogar:
- Vivienda construida en bareque, teja de zinc.
- Cuenta con sala, cocina (1) habitacion.
- No cuenta con alcantarillado.
- Si Servicios publicos domiciliarios: Energia, acueducto.

Psicologa. Lisette Londoño Cardona
TS Patricia Ramirez C.
Maria Luz Mira Sepulveda

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Centro Zonal Integral Suroriental

BIENESTAR FAMILIAR

Libertad y Orden

AUTO NÚMERO 006
(15 de Febrero de 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A LA DEFENSORIA DE FAMILIA ENCARGADA DE LOS HOGARES SUSTITUTOS DE LOS ALAMOS.

La Defensoría Cuarta de Familia del ICBF, Centro Zonal Integral Suroriental de la Regional Antioquia en atención a Directriz Técnico Administrativa dada a conocer a este Despacho por la Coordinadora del Centro Zonal y

CONSIDERANDO

Que mediante información de la Coordinadora del Centro Zonal y de directrices a nivel Regional, el expediente contentivo del proceso de restablecimiento de derechos Radicado 05D-00497-2007-1, a favor del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, debe ser remitido a la Dra. Consuelo Sanabria quien fue encargada de los procesos de los niños ubicados en Hogares Sustituto de Los Álamos.. Por ello se trasladan 117 folios contenidos del proceso de Restablecimiento de Derechos, para continuar con el trámite correspondiente de los niños ubicados en los hogares sustitutos del citado Programa de Atención Especializado, por lo que este Despacho,

RESUELVE

Ordenar el traslado del PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS iniciado a favor de del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, radicado 05D-00497-2007-1, a la Defensoría de Familia adscrita a los Álamos.

CÚMPLASE

DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA
Defensora de Familia

COPIA: Marlenys Dominguez – Archivo Centro Zonal 4

AUTO

DEFENSORIA DE FAMILIA ADSCRITA AL CENTO ZONAL INTEGRAL No 4 NORORIENTAL, Medellín venticuatro (24) de febrero de 2010

Recibo el proceso Administrativo con el radicado No 05D-00497-2007-1 a favor de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, entregado de la Defensora de Familia Dra DIANA JANNET ZAPZTA ZAPATA con situación jurídica definida en VULNERACION mediante Resolución No 022 DEL 2 DE ABRIL DE 2008.

Se recibe el expediente en el estado en que se encuenta.

CUMPLASE

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

125

REPORTE DE ACTUACION

HISTORIA: 05D00497-2007-1

NOMBRE: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

FECHA: MARZO 2 DE 2010

ACTIVIDAD: ANALISIS DEL CASO

COMENTARIOS:

SE REALIZO ANALISIS DEL CASO CON EL EQUIPO DE ALAMOS SE QUEDA SE CITAR A LA TIA MATERNA SEÑORA BERTA GALEANO AL TELEFONO 4632862, PARA DEFINIR SITUACION LEGAL.

Consuelo Sanabria Neira

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

(1-6

REPORTE DE ACTUACION

HISTORIA: 05D00497-2007-1

NOMBRE: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

FECHA: MARZO 2 DE 2010

ACTIVIDAD: ANALISIS DEL CASO

COMENTARIOS:

SE LLAMA EN REPETIDAS OCASIONES AL TELEFONO 463 28 62 SIN QUE CONTESTEN

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

REPORTE DE ACTUACION

HISTORIA: 05D00497200701

NOMBRE: JHON ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

FECHA: MARZO 17 DE 2010

ACTIVIDAD: CONSTANCIA

COMENTARIOS:

Por intermedio del trabajador social Juan David Arango, se les dío cita a las tias maternas del niño Jhon Alexis, para oirlas en declaraciòn a las 8:A.M., ya que manifestaban su interès de tener bajo su custodia a su sobrino.

En el dia de hoy no se presento ninguna persona ni han llamado para excusarse.

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

(170)

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO : F – 12 VERSIÓN : 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA Psicología	FECHA 09 de abril de 2011	PROFESIONAL Lisette Londoño Cardona
NOMBRE DEL ALUMNO JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	EDAD 4 AÑOS	NIVEL Hogar sustituto

EGRESO__ REINTEGRO__ SEGUIMIENTO__ OTRO llamada telefónica a familia biológica

Se realiza llamada telefónica al hogar de la señora Teresa Sepulveda a fin de poder contactar a la señora LUZAIRA, madre biológica del niño, sin embargo no se puede establecer comunicación con la misma.

Como no se pudo establecer comunicación con la señora Teresa Sepulveda, se busco establecer comunicación con la señora Berta Sepulveda, sin embargo no se encontraba en el hogar, por ello se estableció comunicación con la joven Deisy Gomez hija de la señora Berta y se le solicito un número telefónico donde poder comunicarnos con la madre biológica del niño, sin embargo, refirió no tenerlo y que ella el día domingo que la visitaría, le daría el recado que desde el equipo interdisciplinario de ALAMOS, se le requería para reiniciar el proceso de encuentros de familia biológica con el niño.

Durante este día se busco establecer contacto con la señora LUZAIRA, madre biológica del niño Johan Alexis Sepulveda Galeano, al número de celular suministrado anteriormente y no fue posible, en este número contesta otra personas, que dice no conocer a la señora.

22 de julio de 2011

Se establece contacto al hogar de la señora Teresa Sepulveda tía materna del niño a las 11:50 a.m. a fin de poder concertar nuevamente los encuentros de familia biológica y ubicar por medio de la misma a la madre biológica del niño, ya que no ha sido posible encontrarla en el numero de celular que entrego a los funcionarios de ALAMOS, sin embargo no fue posible contactarla, ya que no se encontraba en el hogar, recibe la llamada su hijo, Yeison Estiven Velez, el cual informa que se puede encontrar a su madre en horas de la tarde.

Este mismo día siendo las 11:55 a.m. se establece contacto con la joven Yesica Gomez, prima materna del niño, a la misma se le indaga por su madre la señora Bertha Sepulveda tía materna del niño, pero refiere que la misma no se encuentra en el hogar, a la joven se le indaga si se le informo a la madre biológica del niño, se le informo sobre la llamada que se la había hecho el día

09 de abril de 2011, a fin de poder retomar con la misma los encuentros de familia biológica, ante esta inquietud responde, que su hermana mayor, este mismo día, se había comunicado con la misma y le había informado, que la psicóloga de ALAMOS la requería y que por lo tanto debía ponerse en contacto con ella.
Se le solicita nuevamente a la joven Yesica, ponerse en contacto con su tía, informándole de dicha solicitud, donde se requiere que la madre biológica del niño se ponga en contacto con el equipo psicosocial, a fin de reanudar el proceso del niño con su familia biológica, igualmente se deja abierta la posibilidad que su familia extensa haga parte del proceso, se deja entonces el número telefónico de ALAMOS y las personas con quienes deben establecer el contacto, la Psicóloga Lisette Londoño Cardona y la Trabajadora Social, Jasmin Emilsen Muñoz Quintero.

Lisette Londoño Cardona
Psicóloga USB REG. 05-2273-02

Julio 22 de 2011-07-22

Se establece contacto con la señora Teresa Sepulveda, tía materna del niño en horas de la tarde, a fin de poder obtener información del teléfono donde se pudiera encontrar a la señora Maria Luzaira Sepulveda Galeano, ante ello la señora Teresa, suministra el numero de celular del actual compañero de la señora Maria Luzaira, el cual es Celular 3137076654, igualmente refiere estar contenta de volver a saber de su sobrino y poder restablecer contacto con el mismo.

Lisette Londoño Cardona
Psicóloga USB REG. 05-2273-02

Medellín

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
TRABAJO SOCIAL	Abril 23/10	Juan David Arango Z.
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Sepulveda G.	2A.	Hogares sustitutos

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO: Encuentro familia biologica

Se realiza encuentro de familia biologica correspondiente al mes de abril en el parqueadero del jardin Botanico a las 2 pm.

Se hacen presentes la señora Senaida Cuena madre sustituta con el niño Joan Alexis Sepulveda Galeano en espera de la señora Teresa Sepulveda tia biologica, sin embargo no se hace presente en el lugar.

A las 3:00 pm. se realiza llamada al domicilio de la señora Teresa pero nadie contesta, luego se realiza llamada al domicilio de la señora Bertha Sepulveda tia de Joan Alexis, la señora no se encuentra, la hija de ella llamada Deysi informa que esta trabajando y que Teresa llamó el dia anterior informando del encuentro, Deysi reporta ademas que Teresa tenia pensado asistir, se le da el mensaje para Bertha y Teresa de ponerse en comunicacion con el personal de Alamos para aclarar la situacion.

En vista que no se hacen presentes los familiares de Joan Alexis se da por concluido el encuentro a las 3:10 pm.

Juan D. Arango.

OSD-497-2007 Medellín (13)

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F-12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

ÁREA	FECHA	PROFESIONAL
TRABAJO SOCIAL	Abril 23/10	Juan David Arango Z.
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Sepulveda G.	2A.	Hogares sustitutos

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO: Encuentro familia biologica

Se realiza encuentro de familia biologica correspondiente al mes de abril en el parqueadero del jardin Botanico a las 2 pm.

Se hacen presentes la señora Soneida Cuerva madre sustituta con el niño Joan Alexis Sepulveda Galeano en espera de la señora Teresa Sepulveda tia biologica, sin embargo no se hace presente en el lugar.

A las 3:00 pm. se realiza llamada al domicilio de la señora Teresa pero nadie contesta, luego se realiza llamada al domicilio de la señora Bertha Sepulveda tia de Joan Alexis, la señora no se encuentra, la hija de ella llamada Deysi informa que esta trabajando y que Teresa llamó el dia anterior informando del encuentro, Deysi reporta ademas que Teresa tenia pensado asistir, se le da el mensaje para Bertha y Teresa de ponerse en comunicacion con el personal de Alamos para aclarar la situacion.

En vista que no se hacen presentes los familiares de Joan Alexis se da por concluido el encuentro a las 3:10 pm.

Juan D. Arango.
Trabajador Social

OSD 497 - 2009 (3)

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Psicología.	30/04/2010	Lizette Londoño Loaiza.
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Sepulveda Galeano	7 años 2 meses	Hogares Sustitutos.

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: X OTRO: _____

Se realiza visita domiciliaria en compañía del niño Joan Alexis Sepulveda Galeano, quien tiene Retardo Global del desarrollo

Durante la visita se constata en el niño buena presentación personal e higiene. No se observa ni aporta Sintomatología de virus actual o de otra patología diferente al desgastamiento. Solo medicado con Metoclopramida para contrarrestar el reflujo. Esta Vinculado a EPS-S CAPRECOM. Actualmente se encuentra en Seguimiento por fisioterapia, Neurología, otorrinolaringología y oftalmología. Los días Jueves asiste a Terapias en el Fisioterapeuta, se le enviaron tests para manejo de Estereotipias Motrices y marcha, posiblemente Seguir apoyo de la madre Sustituta le realicen intervención Quirúrgica en ojos y oído.

Como Avances, se observan un lenguaje más fluido, claro, ahora Se desplaza caminando Solo, más no Se sienta, ni se para Solo, aún no controla esfínter, Aquí Se le sta trabajando para adquirir este hábito. El niño toma pie telefónico, establecer diálogo con persona conocida. Joan Alexis requiere de apoyo constante en Actividades básicas y cotidianas, Aseo. El niño reconoce las partes del cuerpo, los señala.

Joan Alexis, Se ve como un niño alegre, tranquilo, feliz, con la posibilidad de desplazarse por su hogar Sustituto, interactúa con su familia Sustituta, primos y otros a quienes Se gusta y aceptados. A nivel comportamental, se aprecia hiperactividad (Pega), cuando se le Sanciona, por lo cómo es expresivo de la mano y la cabeza.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

El nucleo familiar, debemos de favorecer espacios de interacción, dentro de entorno del lugar, realizar diversas actividades para del lugar que favorezca el desarrollo Social del niño.

Se verifica compra de dotación por valor $ 294.104, que concuerdan con lo requerido. Adecuada Cantidad y calidad.

Recomendaciones.

cubrir necesidades básicas y emocionales del niño.

Promover en el niño el aprendizaje de comportamientos asertivos, que le ayuden a resolver conflictos heterogeneos.

Continuar implementando Estrategias para el control de spinters en el niño

Los personas mayores de 18 años del hogar deben cumplir con la visita médica, la madre Sustituta debe gestionar certificado de buena conducta y anexar certificado de vigencia de la personas que laboran en el hogar.

Organizar carpeta de documentación del niño en cuanto a las áreas de derecho. Protección, Salud, Educación, participación, Evolución Álamos.

Estefe Londoño Cardona
Biólogo UDEA
Reg 05-273-02

REMITIR A PROFESIONAL	☐
REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA	☐
ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL	☒ Remitido
PLAN INDIVIDUAL	☐
OTROS ☐ CUAL	

MATICES PRODUCCIONES LTDA 317 04 68

(133)

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
TRABAJO SOCIAL	Mayo 4/10	Juan David Arango Z.
NOMBRE DEL ALUMNO	EDAD	NIVEL
Joan Alexis Sepulveda G.	2a.	Hogares sustitutos.

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: X OTRO: _____

Se realiza llamada telefonica a familia biologica del niño Joan Alexis, con el objetivo de programar visita domiciliaria para conocer condiciones actuales del hogar y la Familia, a fin de tener argumentos para un eventual cambio de medida o reintegro al hogar biologico.

La señora Teresa Sepulveda informa que esta trabajando de miercoles a sabados desde las horas de la mañana hasta las 6pm y por lo tanto solo estaria disponible para recibir visita los dias lunes y martes.

Se le indaga por la inasistencia en el encuentro de Familia biologica y afirma que estaba segura que al encuentro iria su hermana Berith Sepulveda, añade que no conoce los motivos por los que no fue. Finalmente se compromete a ponerse de acuerdo con sus hermanos para asistir al encuentro programado a fines del mes de mayo.

Juan D. Arango
Trabajador Social.

124

REPORTE DE ACTUACION

HISTORIA: 05D00497-2007-01

NOMBRE: JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO

FECHA: MAYO 6 de 2010

ACTIVIDAD: REUNION DEL EQUIPO

COMENTARIOS: En el ultimo encuentro de familia a pesar de haber sido citadas no fueron, en el día de ayer el trabajador social se comunico telefónicamente con teresa Sepúlveda que quien no dio una excusa creíble.

Citar por área psicosocial para dar un concepto y concretar ala familia extensa, ya que la madre biológica se encuentra en Ituango, tiene 7 hijos y al parecer esta amenazada con grupos armados., igualmente se hará nuevamente contacto con la madre biológica y ponerse en constato con la defensoría

Loa padres sustitutos si el niño es decretado en situación de adaptabilidad estarían interesados en adoptar.
Esta hace dos años y cuatro meses en este hogar sustituto, tiene caprecom, recibe apoyo por áreas de neurología, fisioterapia otorrinolaringología y oftalmología , esta medicado, esta pendiente de evaluaciones para realizar operación de oído y ojo y tiene sesiones de fisioterapia.

Se retroalimenta el T36 con el equipo de alamos.

Juan D. Arango.
JUAN DAVID ARANGO ZAPATA
Trabajador Social

Lisette Londoño Cardona
LISETTE LONDOÑO CARDONA
Psicóloga

GLORIA YANETH GALLEGO OSORIO
Nutricionista

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

OSD 467 -2007

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS	FICHA DE SEGUIMIENTO- REUNIÓN SÍNTESIS	CÓDIGO : F – 11 VERSIÓN : 01 FECHA: 23 / 05 / 05

Fecha 06 mayo/2010.

Nombres y Apellidos Johan Alexis Sepúlveda Galeano.

Etapa del Proceso Permanencia. Edad 2 años 8 meses.

Diagnostico Derivación Ventrículo Peritoneal - microcefalia descompensada - meningitis.

Programa o modalidad Hogar sustituto. Fecha de inicio de la medida de protección 20/12/2007 Acudientes Senaida Cuevas.

Teléfono 527 0136.

- Resumen del proceso de atención integral

Declarado en situación de vulnerabilidad por resolución Nº 022 del 2 Abril de 2008. Se encuentra actualmente en el hogar sustituto desde hace 2 años 4 meses. Posee EPS-S CAPRECOM. Actualmente cubre apoyo por áreas/especialistas Neurología - Fisioterapia, otorrinolaringología y oftalmología. Esta medida con Protección (reflujo). Actualmente, se realizan exámenes con patrón biológico.

- Logros

- Consecución de citas y autorizaciones.
- Sesiones con fisioterapia.

- Dificultades

- No se ha definido situación legal del niño.
- Se citó tía materna a Bertha Galeano Sepúlveda para iniciar proceso para definir situación legal del niño.

- Recomendaciones

- Establecer contacto con medio biológico para clarificar situación del niño, por parte del ICBF regional.
- Clarificar ruta de atención o custodia por parte de tías maternas y avivar referente de Dapeusaca.

Firma y Entidad
Juan D. Arango.
Trabajador Social

Firma y Entidad

Firma y Entidad

OSD-417-2007

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	Mod FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

ÁREA	FECHA	PROFESIONAL
Trabajo Social	Mayo 13/10	Juan David Arango Z.
NOMBRE DEL ALUMNO	EDAD	NIVEL
Joan Alexis Sepulveda G.	2A	Hogares sustitutos

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: X OTRO:___

Se realiza visita domiciliaria al hogar sustituto del niño Joan Alexis, recibe la visita su madre sustituta Cenaida Guerra, la visita es no concertada.

Al momento de la visita se encuentra a joan en condiciones adecuadas de orden y aseo personal, sin signos físicos de maltrato, se reporta episodios de reflujo gastroesofagico (vómito) para lo cual consume metoclopramida.

Por medio del patronato de María Auxiliadora la madre sustituta tramito lentes, ortesis, terapia física y ocupacional (jueves) y atención (6) interdisciplinaria de especialistas en salud. Esta pendiente cita con optometra para evaluar posible cirujia y pendiente TAC para evaluar cirujia en oido medio.

Continua asistiendo a la fundación del sector, no ha sido posible su vinculacion a una guardería pues no tiene control de esfinteres, sin embargo se espera que adquiera este control como tambien aprender a levantarse acostarse o sentarse solo con el apoyo del profesional de terapia Física y ocupacional y replicando los ejercicios que se le enseñan en casa.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

Se continua el proceso con su familia biologica para definir la situacion legal del niño, se refuerza en la madre sustituta este concepto que puede acarrear el reintegro del niño a su hogar biologico por lo tanto este grupo familiar debe estar preparado en tal eventualidad.

Recomendaciones:

- Continuar asistiendo a los encuentros de familia biologica
- Continuar los procesos en cuanto a la salud que estan pendientes.
- La madre sustituta debe gestionar certificado de buena conducta o del DAS como tambien certificados medicos de personas mayores de 18 años.

Juan D. Arango.
Trabajador Social.

Gerardo G

- [ ] REMITIR A PROFESIONAL
- [ ] REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA
- [ ] ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL
- [ ] PLAN INDIVIDUAL
- [ ] OTROS ☐ CUAL

MATICES PRODUCCIONES LTDA 2170403

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	EVALUACIÓN SOCIOFAMILIAR	CODIGO F - 22 VERSIÓN 01 FECHA 01/06/05

Fecha de evaluación Mayo 13/2010

Nombre del profesional Juan David Arango Z. Cargo Trabajador Social

Nombre del alumno Joan Alexis Sepulveda Galeano

Fecha de nacimiento Julio 10/2007 Edad 2A 10m.

Programa Hogares Sustitutos Nivel al que pertenece N.A.

Etapa de ingreso — Etapa de permanencia — Revaloración X

Dirección Cra 21B #106-20 int 108 Tel. 5286969

Acudiente Teresa Sepulveda Galeano Parentesco Tia

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Aportar elementos del estudio psicosocial que sirva para valorar el cambio de situacion legal del niño.

EXPECTATIVAS DE LA FAMILIA FRENTE AL PROCESO DE ATENCIÓN

Poder acoger nuevamente al niño Joan Alexis a su familia biologica, obtener la custodia de el y finalizar la "bodadera de plata" que representan los encuentros de familia biologica.

TIPOLOGÍA FAMILIAR

Familia nuclear en etapa escolar.

ANTECEDENTES SOCIALES Y FAMILIARES

Tanto el padre como la madre son oriundos del municipio de Ituango allí se criaron hace 11 años hacia unos años atrás debieron desplazados por la guerrilla hacia Medellin, desde este tiempo siempre han vivido en el sector de Carpinelo. En Ituango permanece parte de la familia: el padre y algunos hermanos. La madre de Joan Alexis ahora vive aparentemente en Barbosa tiene esposo y 12 hijos, abandono al niño por motivos que Teresa no conoce. Familia extensa en Bello.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	EVALUACIÓN SOCIOFAMILIAR	CODIGO F - 22 VERSIÓN 01 FECHA 01/06/05

GENOGRAMA

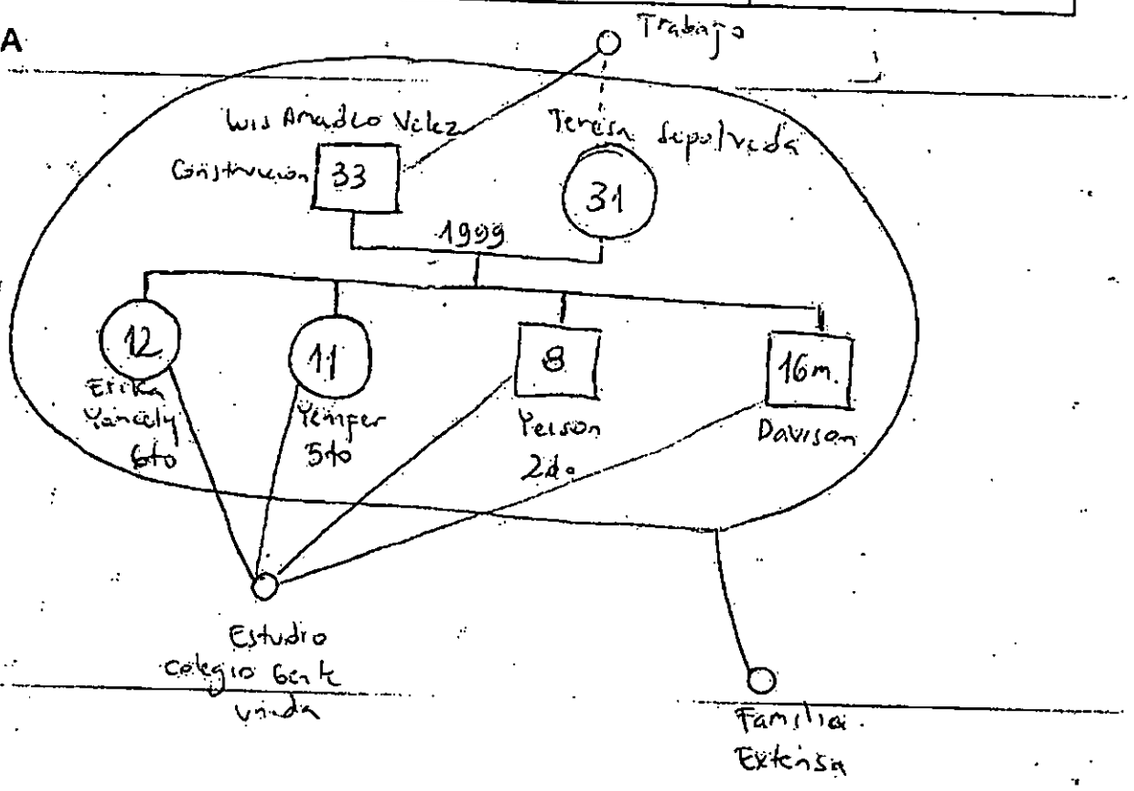

DINÁMICA FAMILIAR

Del relato de la señora Teresa se desprende que hay una buena relacion familiar los padres ejercen autoridad sobre los hijos en ocasiones se utilizan castigos físicos "rogemos una ramita", los niños asumen responsabilidades en el hogar como realizar parte del aseo de la casa, canales de comunicacion abiertos y funcionales en subsistemas parental, fraternal y conyugal hay respeto por la norma y en el aspecto personal. la madre asume en un gran porcentaje el rol de crianza de los hijos, el padre asume el rol de proveedor economico.

SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA

El padre labora en construccion obtiene por esta labor un salario minimo mensual, segun dona Teresa el empleo es estable, Teresa en ocasiones trabaja haciendo aseo en casas no es claro qué ocurre con los niños en esa eventualidad. la vivienda tiene estrato socioeconomico 1, cuenta con todos los servicios publicos domiciliarios: acueducto (costo mensual 3.500 $ mensuales) Energia, Gas (Pipeta) Telefono. Vivienda en ladrillo piso en cemento y tierra 1 habitacion, sala, baño, cocina-comedor condiciones de salubridad deficientes, dificil acceso a servicio publico de transporte, instituciones de salud. Vivienda urbana, tenencia propia, en adobe, con todos los servicios publicos domiciliarios

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	EVALUACIÓN SOCIOFAMILIAR	CODIGO F - 22 VERSIÓN 01 FECHA 01/06/05

RECURSOS DEL MEDIO, ACCESIBILIDAD Y UTILIZACIÓN DE ESTOS

Difícil acceso al servicio público de transporte, difícil acceso al servicio de salud, eficiente acceso a educación (colegio la Avanzada), diferente espacios de recreación en el sector (ONG's y Alcaldía) en el grupo familiar no se pertenece a ningún grupo comunitario, poca relación con vecinos, no se conocen espacios sociales para personas con discapacidad.

CONCEPTO SOCIAL O DIAGNOSTICO DEL ÁREA

Este grupo familiar convive bajo unas precarias condiciones económicas, 1 proveedor económico, 6 personas componen grupo familiar 4 de ellos menores de 18 años, que viven en condiciones de hacinamiento sin embargo se perciben unas dinamicas familiar positiva. No es claro el interes que manifiesta la señora Teresa por integrar al niño Joan Alexis a su hogar pues si bien lo afirma en su discurso, las ausencias en los encuentros de familia biologica dejan serias dudas

OBSERVACIONES GENERALES Y HALLAZGOS RELEVANTES

La (tía madre) es consiente que su responsabilidad para con Joan Alexis sería garantizar el acceso a sus derechos como a la educación, salud, no se percibe generatividad en ella para acceder a ellos. La madre biologica, hermana de parecer no tiene una buena relacion con sus hermanos, ha tenido desequilibrios emocionales que le han provocado ruptura en sus relaciones afectivas, es una madre que tiene antecedentes de abandono hacia sus hijos. La familia de Teresa fue desplazada por la violencia en el municipio de Ituango, sin embargo no acceden a las ayudas que se otorgan desde el gobierno nacional y departamental.

PLAN DE INTERVENCIÓN O TRATAMIENTO A SEGUIR

Asesoría periódica _____
Remisión a otra área X

Para emitir un concepto mas preciso sobre el cambio de medida del niño Joan Alexis, debe evaluarse el real interes de la familia extensa por obtener la custodia del niño, las condiciones economicas que en este caso son precarias no son el unico criterio de evaluacion, debe priorizarse un entorno familiar que garantice un nivel de vida adecuado para el desarrollo del niño donde haya respeto y afecto además de proteccion. se remite al area de psicologia.

Próxima evaluación o verificación: Mayo 18/2010 (Psicología) cancelada
Mayo 24/2010 (Equipo psicosocial)

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	EVALUACIÓN SOCIOFAMILIAR	CODIGO F - 22 VERSIÓN 01 FECHA 01/06/05

Amerita acción correctiva: (*) SI ____ NO X Explique ____

(*) Diligenciar formato F – 21 Acción Correctiva

Persona entrevistada: Teresa Sepulveda C. Firma: Teresa Sepulveda Coleano

Juan D. Arango.
Firma del Profesional

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
TRABAJO SOCIAL	Mayo 18/10	Juan David Arango 2.
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Sepulveda 6.	2A.	Hogares sustitutos.

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: X OTRO:_____

Se recibe llamada de la tia del niño Joan Alexis Sepulveda quien estaba citada en compañia de su hermana Bertha Sepulveda al Instituto los Alamos con el equipo psicosocial con el propósito de aportar elementos para el cambio de situacion legal.

La señora Teresa comenta que no se podran hacer presentes en la Institucion por una situacion familiar grave. Al indagar por el motivo de inasistencia la señora Teresa expresa que "no le puedo contar"; se acuerda reprogramar la visita para la proxima semana

Juan D. Arango.
Trabajador Social.

Mayo 21/2010

Se acuerda con la señora Teresa Sepulveda reprogramar el encuentro cancelado para el dia 23 de mayo de 2010 en el Instituto los Alamos a las 3 pm. La señora Teresa se compromete en llamar a su hermana Bertha para asistir juntas a la atacion.

Juan D. Arango
Trabajador Social.

(140)

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
P.S. Psicosocial.	24/Mayo/2010.	Isabel Mendoza Cortes.
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Johan Sepúlveda	2 años 10 meses.	Hogares sustitutos.

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO:___

Se realiza entrevista desde el equipo psicosocial y la Señora Teresa) Teresa Sepúlveda Galaz, tía materna del niño Johan Alexis. Se había citado a los otros tíos, Bertha Sepúlveda Galaz; esta última expuso no asistir por que se encuentra trabajando y "no perder su tiempo".

Se pregunta.
Trabajador social.
Usted considera que en su familia existe un verdadero interés por tener la custodia del niño?
Tía Teresa: Si, el interés de su hermana Bertha, ya no tiene tal interés. Dice Teresa, aclara que luego de que se le entregará al niño, si la madre aparecía, ella se la entregaba; pero si se trata en cuanto que no puede entregarselo a la madre, ella estaría dispuesta a acoger al niño en su hogar, con todo lo que ello implica.
La Señora Teresa, agrega que son hijos, obvio tiene a ésta su primo en el hogar, el apoyo también apoya que el niño se integre a su hogar.
De igual manera, la señora Teresa aporta que la señora Lizandra Urrutia constantemente pregunta por el niño y cómo va el proceso.
La señora Teresa, agrega que de ser reintegrado el niño Johan Alexis a su hogar, sabe cuánto hace las condiciones económicas y del mismo con la casa cuartel.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

Desde el área psicosocial, se hace referencia a la señora Laura Sepúlveda, sobre la importancia existe, que ella como familia extensa participe en el proceso del niño; de su existencia a las cuentas de familia biológica.

De igual manera se le acerca a la señora Teresa, la importancia que tiene el vínculo del niño a su familia biológica, y del seguimiento que desde el equipo psicosocial y del profesional de Protección Familiar se hace en casa de acogida.

Desde el área de psicología, se le informa a la señora Teresa Sepúlveda, que este proceso, no es rápido, que requiere de una buena asesoría, para poder emitir un concepto al respecto, por lo que se debe tener paciencia.

El equipo psicosocial, queda comprometido a observar a los tres niños de Juan Alexis, Bertha - Maribel Sepúlveda, como también a la madre biológica, para poder tener un concepto más amplio y poder emitir un concepto claro a la Defensoría.

Odette Cardona Cardona
Psicóloga UDB
Reg 05-2273-02

Juan D. Arango.
Trabajador Social

Teresa Sepúlveda Galeano
CC 27876637

REMITIR A PROFESIONAL	☐
REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA	☐
ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL	☐
PLAN INDIVIDUAL	☐
OTROS ☐ CUAL	

MATRICES PRODUCCIONES LTDA 2117 04 58

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Psicología.	27/05/2010	Cecile Londoño Cardona
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Sepulveda	2 años 9 meses.	Hogares Sustitutos.

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO: Encuentro de familia biológica.

Se realiza encuentro de familia biológica este la tía biológica Teresa Sepulveda, su hijo primo de Joan Alexis, Galeano.

Durante la reunión, se observa una tía apertura, buscando establecer empatía con Joan Alexis, que siempre al inicio del encuentro se dispuesto, sin embargo, Doña Teresa, busca estrategias para llamar la atención del niño y poder disfrutar del encuentro con Joan Alexis.

A este encuentro de familia biológica, también se hace la tía Bertha Sepulveda, el día de ayer, dejando razón con su hija mayor Deisy.

La señora Teresa, constantemente quiere tener el niño en ella y su familia y desea levantar con su capacidad.

Se le explica la importancia del vínculo afectivo que se establezca con el niño y el encuentro de familia biológica, permite el acercamiento y reconocimiento del niño y su familia biológica.

Cecile Londoño Cardona
Psicología UDB
Reg 05-2275-09.

Teresa Sepulveda C.

Medellín Ltria050-00497-2007-1 (142)

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

ÁREA	FECHA	PROFESIONAL
Nutrición y Dietética	10-06-10	Gloria Gallego Osorio
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Sepulveda Galeano	2a 10m	Hogar Sustituto

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: X OTRO: _____

Se realiza visita domiciliaria al niño Joan Alexis de 2 años quien presenta diagnóstico de hidrocefalia, retraso global del desarrollo, derivación ventriculoperitoneal. Al momento de la visita se encontró a Joan Alexis en óptimas condiciones de aseo y presentación personal, buenas condiciones generales de salud, activo, alegre, pronuncia frases cortas, reconoce a los miembros de la familia y a los vecinos del sector.

No signos en piel, cabello, (ojos) (error) conjuntivas que relaten desnutrición o enfermedad.

Gestión en salud: tiene pendiente cita con especialista (ortóptica) para determinar si es posible corregir estrabismo por medio de cirugía, continua asistiendo a terapia física tiene pendiente también evaluación por fonoaudiología para estimular proceso de masticación, función que actualmente no controla.

Se está estimulando control de esfínteres.

Tiene pendiente también TAC y timpanograma para valorar función en oído medio.

EPS-S Capresom, pero se realizan intervenciones terapéuticas y en salud a través del Patronato de María Auxiliadora.

Datos alimentarios:

Buen consumo de alimentos, buenos hábitos alimentarios, no acostumbra comer snaks, gaseosas ni golosinas

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

no consume frutas enteras, sólo las consume en papillas y en jugos.
Presenta problemas en su masticación por lo que se ofrece dieta blanda mecánica.
Anamnesis:
Desayuno 7-8 am: Chocolisto con leche y galleta migada 4 cdas de leche en polvo.
Mediamañana: huevo tibio, compota
Almuerzo 11-1145: Sopa, carne licuado en la sopa, tetero con leche de MANA con galletas licuadas
Algo 3-330pm: colada de bienestarina, fruta en compota
Comida: igual que en el almuerzo.
Merienda: tetero de milo o colada de bienestarina
Peso: 15.6. talla: 93.5. P/E: Me y 1DE. T/E: -1DE y Me talla de ref: 94cm. Adecuado estado nutricional, óptimo crecimiento aumentó 2kg y 5cm en 7 meses.
Observaciones, conclusiones y recomendaciones:
- Continuar igual manejo alimentario.
- Estimular masticación con pequeños trozos de galletas, pan, frutas blandas.
- La familia es proactiva en la gestión de servicios integrales que mejoran la calidad de vida del niño.
- Queda pendiente ingreso a programa y actividades lúdico recreativas y educativas.

REMITIR A PROFESIONAL	☐	Reg: 50984
REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA	☐	
ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL	☐	
PLAN INDIVIDUAL	☐	
OTROS ☐ CUAL		

MATICES PRODUCCIONES LTDA 217 04 83

Medellin 05R-0076-2001-01

147

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F-12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23/05/05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
TRABAJO SOCIAL	junio 25/10	Juan David Arango Zapata
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Sepulveda Galeano	2A 11m.	Hogares sustitutos

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO: Encuentro familia biologica

Se realiza encuentro de familia biologica del niño Joan Alexis en el jardin botanico la hora de llegada, es las 2:00 pm; se hacen presentes la tia biologica Teresa Sepulveda y prima biologica Deysi.

Tanto la tia como la prima del niño se muestran interesadas en compartir con el los espacios del lugar, en principio el niño se muestra renuente en compañia de sus familiares biologicos, pero despues de un tiempo toma y acepta la compañia de ellas.

El encuentro transcurre con normalidad, la tia biologica indaga acerca del proceso con la defensoría de familia y se le explica que proximamente la defensora solicitara un informe del proceso llevado a cabo con la familia biologica y de las condiciones actuales de la misma con el fin de tomar una decision en cuanto a un eventual reintegro o no.

El encuentro finaliza a las 4:00 pm sin ninguna novedad.

Juan D. Arango.
Trabajador Social.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
LOS ÁLAMOS

DSR - 417 - 2007

1/4

FORMATO INTEGRAL DE SEGUIMIENTO AL PLATINFA
SEMESTRE I/ 2010

DATOS GENERALES DEL USUARIO

NOMBRE:	**JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO**
EDAD:	**2,8**
DIAGNOSTICO CLINICO:	**HIDROCEFALIA CORREGIDA**
PROGRAMA:	**HOGARES SUSTITUTOS**

SEGUIMIENTO Y ATENCION FAMILIAR

Area DE Derecho PROTECCION Johan Alexis esta diagnosticado con hidrocefalia, se encuentra ubicado en el hogar sustituto de la señora Seneida Guerra, posee documentos en orden tales como registro civil y carnet de salud. El principal asunto que se aborda en el caso de johan es el contacto con su familia biológica con la cual se realiza encuentro una vez en el mes pues su situación legal es de peligro, a este encuentro asisten dos de sus tias biológicas. En el hogar biológico el niño encuentra un entorno protector, referentes de autoridad y personas que le proporcionan afecto y respeto ante lo cual el niño responde positivamente. La madre sustituta esta plenamente comprometida con el proceso de restitución de derechos del niño y ha conseguido la atención de diferentes especialistas médicos y la consecución de aditamentos para su discapacidad. La vivienda posee condiciones adecuadas en cuanto a infraestructura y salubridad que el niño requiere para llevar una calidad de vida digna, la dotación cumple con criterios como calidad y cantidad.	Area DE Derecho PARTICIPACION Johan Alexis participa de los diferentes espacios que se ofrecen en el sector como la ludoteca del INDER, donde el niño disfruta de la compañía de pares, al mismo tiempo la familia acoge sin ninguna restricción ni discriminación al niño en las diferentes actividades y situaciones. Johan tiene la capacidad de expresarse verbalmente, constantemente manifiesta afecto hacia no solo su madre sustituta sino también hacia su hermano sustituto también bajo medida de restitución de derechos.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
LOS ÁLAMOS

SEGUIMIENTO Y ATENCION PSICOLÓGICA

Area DE Derecho Educacion y Desarrollo	Area DE Derecho Proteccion
Johan Alexis es un niño de temperamento facil y sin dificultades actuales a nivel comportamental. Dentro de los avances en el proceso del mismo, se observa una motricidad gruesa, que favorece el desplazamiento del niño de manera independiente, sin embargo, se encuentran dificultades, que están siendo manejadas por especialista en el área, ya que el niño no logra levaitarse solo de cualquier superficie si se encuentra boca abajo, como tampoco logra levantarse solo si ésta sentado, requiriendo ayuda de cuidadores para hacer dichas actividades. A nivel de lenguaje, yá pronuncia frases simples, con sentido y claramente. La interaccion que establece con adultos e iguales, se le facilita, sin embargo, se observa preferencia por padre sustituto, con quien posee un vinculo afectivo fuerte. A nivel de autoesquemas, se esta desarrollando en el niño la autoimagen, logrando reconocer y señalar algunas partes de su cuerpo. El niño aún no logra ser independiente en su autocuidado y aseo, requiere del uso del pañal, no ingiere sus alimentos solo, a pesar de tener funcion de agarre.	El area de psicologia junto al area de trabajo social, ha venido adelantando encuentros de familia biologica, el ultimo viernes de cada mes, a fin de afianzar los vinculos afectivos entre el niño y su familia biologica, ademas de que se ha venido realizando un trabajo de acompañamiento y sensibilizacion para con miras a un posible reintegro, del niño a su seno familiar biologico.

SEGUIMIENTO Y ATENCION PEDAGÓGICA

Area DE Derecho Educacion y Desarrollo	Area DE Derecho _____
Johan Alexis aun no ha sido vinculado a proceso educativo formal, ya se realizo recomendación a madre sustituta para la vinculacion del niño, al medio escolar (guarderia o Centro educativo), donde pueda iniciar su proceso educativo.	

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN

LOS ÁLAMOS

SEGUIMIENTO Y ATENCION EN SALUD

Área DE Derecho: Vida y supervivencia

Estado de salud actual:

Joan Alexis presenta diagnostico de hidrocefalia, según último reporte de neurología, presenta además déficit motor en hemicuerpo derecho. Su estado de salud es adecuado, compensado patológicamente. Asiste a evaluaciones medicas y odontológicas semestrales para promover un optimo estado de salud.

Datos alimentarios:

No presenta intolerancias ni rechazos alimentarios, presenta problemas de masticación y deglución por falta de desarrollo en esta función. Su función gastrointestinal es adecuada. Relata buen consumo de alimentación, gran preferencia por la carne y el pollo.

Estado nutricional:

Presenta optimo estado nutricional para los tres indicadores, lo cuales se encuentran sobre la mediana o por encima de esta, con adecuada ganancia de peso y talla a través del tiempo.

En las visitas al hogar sustituto se reportan aceptables condiciones de salubridad de la vivienda y ausencia de condiciones higiénico sanitarias inadecuadas que pongan en riesgo la salud de Johan Alexis.

Área DE Derecho: Protección

Se encuentra vinculado a la EPS – S. Comfama, su carnet y demás documentos que la acreditan como beneficiaria, se encuentran vigentes, sin embargo accede a los servicios de salud a través del patronato de María Auxiliadora, entidad particular, sin animo de lucro, con buenos resultados.

Datos alimentarios

Recibe dieta normocalórica, normoprotéica fraccionada en 5 comidas diarias, de consistencia blanda mecánica, prescrita por el área de nutrición y dietética de la institución, se realiza seguimiento periódico al plan de alimentación a través de frecuencias de consumo de alimentos y recordatorio de 24 horas y monitoreo del estado nutricional a fin de garantizar el cumplimiento de la dieta prescrita.

A través de la inspección de las áreas de almacenamiento y preparación de alimentos se ha podido constatar que el hogar sustituto garantiza la seguridad alimentaria y nutricional de la joven, además de tener en cuenta gustos y rechazos a la hora ofrecer los alimentos.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN

LOS ÁLAMOS

SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN OTRAS AREAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

Area DE Derecho: Vida y supervivencia	Area DE Derecho: Participación	Area DE Derecho: Protección
Recibe sesiones de fisioterapia, terapia de lenguaje y ocupacional, hidroterapia. Se gestionaron lentes, además aditamentos para mejorar la movilidad y el desplazamiento del niño.	A través de las terapias de lenguaje y el uso de aditamentos, Johan ha mejorado su desplazamiento, lo que facilita el acceso a todos los espacios del hogar, además de la participación e espacios que están por fuera de este, además de promover mayores habilidades comunicacionales, tales como mayor fluidez en su lenguaje.	A través de dl Patronato de Maria Auxiliadora, se tiene acceso a tratamientos especializados y aditamentos con una mínima inversión económica, lo que garantiza la protección del derecho a la salud integral, sin embargo se orienta a la familia para gestionar estos servicios a través de la EPS – S; a fin de optimizar recursos y lograr que el cubrimiento en salud este a cargo del estado.

RECOMENDACIONES:

- Promover la vinculacion del niño a un medio escolar, a fin de desarrollar habilidades para su ingreso al proceso educativo de basica primaria.
- Realizar acciones encaminadas a determinar la posibilidad de reintegro familiar del niño a su nucleo familiar biologico.
- Promover el buen trato en todo el proceso del niño.
- Continuar haciendo acompañamiento a la familia en la gestión de servicios especializados que optimicen su calidad de vida.

REALIZADO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Nutricionista

Juan D. Arango (Trab. Social)

(Estela Londoño Cardona (Psicologa)

05D-494-2007 Noviembre (1.0)

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Psicología	27/07/2010	Lisette Cardona Cardona
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Gil Sepúlveda	2 años 11 meses.	Hogar Sustituto Cardona.

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: X OTRO:_____

Se realiza visita domiciliaria de Seguimiento psicológico, no concertada, del niño Joan Alexis Sepúlveda Cardona, quien presenta retardo Global del desarrollo.

Al momento de la visita se encuentra el hogar Sustituto en condiciones de higiene adecuadas, debidamente organizadas. De acuerdo a lo reportado por la madre Sustituta, esta zona de la ciudad, hace parte de enfrentamientos de grupos al margen de la ley, que han sembrado la zozobra en el barrio, pero hace una semana, la sitio vial se encuentra controlada por la Policía Nacional.

Joan Alexis durante la visita se muestra activo, reactivo a los estímulos del ambiente; su salud e estable, no se observa indicadores de presencia virus, se observa en el niño ortesis de tobillo pie derecho, el cual se le corrigió hace 3 meses, continua usando hasta; el día de hoy el niño tiene cita de ortoptista, el día de mañana impresionometria, y el día jueves tiene terapias, con profesional de terapia física y ocupacional.
Respecto a la vinculación del niño a guardería, la madre sustituta, refiere que gestiono pero que hasta los 3 años, no lo reciben, en la biblioteca, a una cuadra cerca al hogar, no lo reciben porque no controla esfínteres.
Como avance en el niño, se observa a nivel de lenguaje, vocabulario, dicción clara y coherente de palabras y frases, establece diálogo con

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

Personas del lugar y otras que llegan a él, a través de su lenguaje puede dar a conocer sus gustos y necesidades. La motricidad gruesa, hay cierta dificultad de movilidad en la pata izquierda, sin embargo ello no le impide caminar, este aprendizaje a sentarse solo, no se para solo, y no es capaz de pararse cuando está acostado.
A nivel emocional, cierta estabilidad, sin dificultades, que denota ansiedad, temor en el niño.

Recomendaciones:

- Cubrir necesidades básicas y emocionales del niño
- Promover estilos de vida Saludable.
- Fortalecer conductas hábitos de autocuidado y autonomía.
- Realizar valoración nutricional y odontológica correspondiente a segundo semestre del año 2010: se tiene como fecha límite el 06 de Septiembre de 2010.
- Recordar capacitación el jueves 29 de julio /2010 2:00 p.m. Centro Agape.

Estelle Londoño Cadena
Psicólogo UDB
Reg 05-2273-02

REMITIR A PROFESIONAL	☐
REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA	☐
ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL	☒ Derecho G
PLAN INDIVIDUAL	☐
OTROS ☐ CUAL	

Medellin 05D00497200701

(119)

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

ÁREA	FECHA	PROFESIONAL
TRABAJO SOCIAL	Julio 29/10	Juan David Arango Zapata
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Sepulveda Galeano	3a 1m.	Hogares sustitutos

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: X OTRO:___

9:30 am. Se establece contacto telefonico con la señora Teresa Sepulveda a fin de acordar encuentro de familia biologica para el dia 30 de julio a las 2 pm. La señora Teresa expresa no poder asistir al encuentro debido a que se encuentra estudiando y en esa fecha estara ocupada desde las 12 a las 7 pm. comenta ademas que en dias pasados hablo con su hermana Maria Luzaira Sepulveda quien es la madre biologica de Joan Alexis y que está interesada en conocer sobre el proceso del niño, el numero telefonico es 3104892743.

10:00 am. Se establece contacto telefonico con la señora Luzaira Sepulveda madre del niño Joan Alexis quien se encuentra en el sistema de proteccion de ICBF ubicado en hogar sustituto. Se le indaga a la señora si esta interesada en conocer la actualidad del proceso de su hijo a lo que responde que si, entonces se le invita a participar del encuentro de familia biologica al dia siguiente, pero la señora expresa no poder asistir pues vive en el municipio de Barbosa "del pueblo mas abajito" y no tiene los pasajes para asistir; de manera que se le invita a continuar en contacto con la institucion y se le informa que en los proximos dias se estableceran

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

nuevamente comunicación para fijar una cita y poder conocer sus expectativas con el niño Joan Alexis. Se determina por lo tanto no llevar a cabo el encuentro de familia biológica con el niño Joan Alexis Sepulveda.

11:00 am. Se le informa a la madre sustituta cerrada guerra que no habra encuentro de familia biológica al dia siguiente ya que ninguno de los familiares del niño podrá asistir.

Juan D. Arango.
Trabajador Social.

REMITIR A PROFESIONAL	☐
REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA	☐
ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL	☐
PLAN INDIVIDUAL	☐
OTROS ☐ CUAL	

(150)

REPORTE DE ACTUACION

-HISTORIA: 05S00497200701

NOMBRE: JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO

FECHA: AGOSTO 4 DE 2010

ACTIVIDAD: REUNION DE SINTESIS CON EL EQUIPO DE ALAMOS

COMENTARIOS: informa el equipo el trabajo que han hecho con la familia biológica tías maternas , donde se ve que la tía que mas interés presenta en Teresa Sepúlveda en saber del niño, pero esto es por que alguno de los miembros del equipo la llaman.
Se hace contacto telefónico con la mama del niño quien vive en Barbosa, pero no muestra mucho interés por el niño.
Se da nueva cita a las tías y la madre con el equipo de alamos, para concretar cual es su interés y poder tomar decisiones.
Traerán los informes de visitas con la familia biológica y del trabajo con ellas.

Juan D. Arango
JUAN DAVID ARANGO ZAPATA
Trabajador Social

Lisette Londoño Cardona
LISETTE LONDOÑO CARDONA
Psicóloga

Gloria Yaneth Gallego Osorio
GLORIA YANETH GALLEGO OSORIO
Nutricionista

Aura Consuelo Sanabria Neira
AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Psicología.	26/08/2010	Lizette Londoño Londoño.
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
José Alexis Izquierdo Galeano.	4 años	Hogar Sustituto.

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO: Encuentro de familia biológica.

Se establece contacto telefónico con la familia biológica, del niño José Alexis Izquierdo Galeano. Inicialmente, a la casa de la tía Martha, quien no se encontraba en el momento, y se deja información con su hija. De que el día de mañana se realizaría el encuentro de familia (extensa) biológica con el niño a las 2:00 p.m, en el Jardín Botánico. De otro modo se contacta a la señora Teresa, tía materna del niño, se le da la misma información, sin embargo, refiere que ella no puede asistir, a la misma, ya que la viene el encuentro estudiando, que de ello, ya sabía, el trabajo social, Juan David.

Se le informa, que dentro de 15 días, se realizará Mesa de Análisis de caso, con la finalidad para definir situación legal del niño; y que es importante que ellos como familia biológica, muestren redes por el niño, por supuesto y cada vez vinculen a la familia. También se le dijo, que desde el área social se le había solicitado contactar a la madre biológica, del niño y poderla de conocimiento de la situación del niño, y que debía comunicarse con los funcionarios de Hogar y la defensora, Fanny de la Teresa, sobre ello que la madre llamó, se comunicó con ella (Teresa), y que dice que le comunicará, que ella (madre biológica), puede tener con otros parientes, se dificulta ya que este en un lugar muy aislado. Lizette Londoño Londoño

Psicóloga USS/Rag 05-2005

Medellin 050-00497-2007-01

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
TRABAJO SOCIAL	Sept. 3/2010	Juan David Arango Zapata
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Sepulveda Galeano	3A 1m.	Hogares sustitutos

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: X OTRO:_____

Se realiza de seguimiento en el hogar del niño Joan Alexis quien posee retardo global del desarrollo, la visita la recibe su madre sustituta Soneida Guerra, al momento de la visita 2:00 pm se encuentra al niño en adecuadas condiciones de presentacion y aseo personal, es un niño activo reactivo, independiente en su desplazamiento, requiere apoyos para levantarse cuando esta sentado.

Se reporta un buen estado de salud, sin novedad en habitos de alimentacion y de sueño, la alimentacion la realiza sin masticar, en las ultimas semanas esta orinandose en la ropa lo cual constituye un retroceso; su lenguaje es mas fluido y utiliza mas palabras y frases construidas.

Joan Alexis continua asistiendo a ludoteca en el sector en ocasiones la madre debe recogerlo mas temprano pues no tiene control de esfinteres.

Estan pendientes nuevas valoraciones de especialistas, ortoptica para evaluar si requiere operacion por su estrabismo; pendiente tambien cita con foniatra-logo y nuevas sesiones de terapia FISICA.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

Se dan orientaciones para la organización de la carpeta del niño y la implementación del cuaderno de cotidianidad complementado con registro fotográfico. La madre sustituta solicita apoyo en caso que lo requiera para asumir porcentaje del costo de la operación debido a su estado; se concluye la viabilidad de este apoyo

RECOMENDACIONES:

- Realizar las valoraciones medica y odontología del 2do semestre del año la fecha para la entrega de los certificados es el 6 de septiembre.
- Seguir la orientación de ordenar las carpetas del niño Juan Alexis y el cuaderno de cotidianidad.
- Realizar valoraciones de especialistas y avisar oportunamente en caso de llevarse a cabo la operación.

Juan D. Arango
Trabajador Social.

REMITIR A PROFESIONAL	☐
REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA	☐
ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL	☐
PLAN INDIVIDUAL	☐
OTROS ☐ CUAL	

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN

LOS ÁLAMOS

0950 (153)
-497-20

INFORME PSICOSOCIAL PARA CAMBIO DE MEDIDA

JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

Durante la entrevista semiestructurada, realizada a la señora Teresa Sepulveda, se pudo establecer lo siguiente, respecto a lo posibilidad de asumir la custodia temporal del niño Johan Alexis Sepulveda Galeano a corto plazo, toda vez, que desde el área de psicológica, se observan aun algunos factores de riesgo, para el proceso de desarrollo del niño.

1. A la actualidad no se evidencia constitución funcional, del núcleo familiar, pareja de esposos, bajo unión libre, sin embargo, esta unión continua bajo necesidades económicas y sostenimiento de los hijos de la pareja, mas no de un vinculo afectivo entre los esposos.
2. La comunicación entre la pareja es cortada.
3. Los límites en las pautas de crianza son difusos, ambivalentes, la madre es la figura de autoridad y por ende se le respeta, sin embargo, el padre es el proveedor económico, poco afectuoso, y no interviene en las pautas de crianza de los hijos.
4. Dentro de los encuentros de familia biológica, realizados nunca se ha contado con la presencia del señor Luis Amadeo Vélez, lo cual evidencia poco interés de vincular a Johan Alexis a su núcleo familiar.
5. Finalmente, existen antecedentes de violencia intrafamiliar, en el pasado, que igualmente, constituyen, como todo lo anterior, un factor de riesgo.

Es de aclarar que la Tía materna Teresa Sepulveda, denota interés y motivación por la posibilidad de una custodia provisional, con miras a que esta medida sea definitiva, del niño Johan Alexis Sepulveda Galeano, sin embargo se observa a la señora Teresa, como una persona no proactiva, limitándose, solo a tener los encuentros de familia sustituta, los últimos viernes de cada mes, solo si el funcionario llama a recordar dicho encuentro, esta acude a los mismos, de igual forma, los dos últimos meses, correspondientes a los julio y agosto, no se dieron los encuentros de familia biológica, ya que la señora se encontraba adelantando estudios de básica secundaria, por lo que no pudo acudir a dichos encuentros.

Por otro lado, es importante decir, que otros integrantes de la familia biológica, como las Tías maternas, Bertha y Luz Marleny Sepulveda, en algunas ocasiones se han presentado a los encuentros de familia biológica. sin embargo, actualmente su interés por obtener la custodia del niño, no se ha evidenciado en dichos encuentros, no contando con la presencia de las mismas, ni tampoco con comunicación telefónica, de las mismas con los funcionarios de Álamos.

Cl. 27A No. 62A - 02 Urb. Bariloche, Itagüí, Antioquia - Colombia
PBX: (57-4) 309 4242 Fax: (57-4) 279 4833 Apartado Aéreo 52319 Medellín
E-mail: losalamos@une.net.co www.losalamos.org.co

Desde el área de psicología, se considera pertinente, no pensar en un reintegro del niño, en este núcleo familiar, ya que son latentes las dificultades correspondientes, donde existe el establecimiento de una comunicación no asertiva, unas pautas de crianzas no consistentes, reales, claras, compartidas, entre ambos (la señora Teresa y su actual compañero)

Desde el área social se destaca que el niño llega al sistema de protección por maltrato debido a la negligencia de la madre y de sus acudientes. Nacido con 28 semanas de gestación en parto de mellizos mixtos (la niña murió), presenta desnutrición aguda moderada, es hospitalizado en la clínica Soma al cuidado de una tía materna (Teresa Sepúlveda Galeano), mientras que la madre se encuentra en el municipio de Ituango, al cuidado de sus restantes 11 hijos. Posteriormente es remitido a la clínica Santa Ana, allí no se presenta ni su tía, ni su madre a preguntar por el niño. El 3 de diciembre de 2007 se le realiza una intervención quirúrgica para instalación de una válvula.

Nombre de la madre: María Luzaira Sepúlveda, residente en el municipio de Barbosa (Antioquia)

Nombre del padre: se desconoce el dato

Tiempo de permanencia en el programa de hogares sustitutos

Fecha de ubicación en programa Hogares sustitutos: 20 de diciembre de 2007
Fecha de ubicación en actual hogar sustituto: 20 de diciembre de 2007

Johan Alexis se encuentra ubicado en un hogar sustituto donde cuenta con un entorno protector, en el cual ha logrado establecer una relación afectiva, recíproca tanto con la madre sustituta como también con las demás personas que allí conviven.

En cuanto a las áreas de derechos, el niño tiene todos sus documentos según la edad cronológica, la familia sustituta ha sido diligente en el acceso al servicio de Salud, a la participación y protección.

Desde el área social se ha participado en los encuentros de familia biológica en los cuales ha sido difícil por varios motivos que los familiares participen de ellos debido a los múltiples compromisos que han argumentado para no asistir; tales como actividades laborales y académicas, en los encuentros a los que han asistido, la tía biológica Teresa Sepúlveda ha demostrado interés en el proceso con el niño y en los adelantos que se registran con el propósito de realizar un reintegro a su familia.

Igualmente se realizo visita domiciliaria en el hogar de la señora Teresa Sepúlveda en la cual se pudo evidenciar las difíciles condiciones socioeconómicas en las que convive la familia; la vivienda esta construida en ladrillo, la vivienda es en primer piso, de una sola planta, con tejas de eternit y de cinc, el piso en concreto y tierra, una habitación en las que se acomodan todas las personas integrantes de la familia, la vivienda es de tenencia arrendada, con todos los servicios públicos domiciliarios, se encuentra ubicada en un lugar alto, el acceso a la misma se hace por medio de numerosas escalas y un sendero peatonal, difícil acceso al servicio publico

de transporte, el entorno cuenta alrededor con instituciones educativas que son apoyadas por los programas sociales de la alcaldía.

A pesar de las difíciles condiciones socioeconómicas de la familia y el contexto de pobreza y exclusión al que se ha visto sometido el barrio históricamente, los niños de este grupo familiar acceden y ejercen sus derechos, cuentan con un espacio protector en el medio familiar en el cual se destaca el papel de la madre como figura de autoridad y como referente de disciplina y de valores, no es claro el papel que cumple el padre en el proceso de crianza con los hijos y dentro del subsistema conyugal.

En el mes de julio se consiguió establecer contacto telefónico con la madre biológica del niño Johan Alexis con quien no se tenia contacto desde hace mas de un año, en esta ocasión la señora María Luzaira manifiesta estar viviendo en el municipio de Barbosa en un lugar alejado del casco urbano; manifiesta estar interesada en reintegrarse al proceso del niño y asistir a los encuentros de familia biológica. En vista del reciente contacto con la madre biológica con la cual no se ha podido llevar ningún proceso y teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentra bajo unas nuevas condiciones de convivencia que son desconocidas para el grupo de profesionales, se hace necesario conocer dichas condiciones, determinar el interés de la madre por vincularse al proceso y las nuevas condiciones en las que se encuentra.

En respuesta a esta inquietud del grupo de profesionales se convoco a una reunión tanto a la madre biológica del niño como también a su tía biológica la señora Teresa Sepúlveda para el día lunes 9 de agosto de 2010 en las instalaciones del instituto Los Álamos la cual fue confirmada la asistencia de la señora Teresa, se trato de contactar a la madre biológica por vía celular pero los intentos resultaron infructuosos, la señora Teresa finalmente no asistió a la reunión concertada con los profesionales encargados del caso sin que hasta ahora se conozcan los motivos de la inasistencia a esta cita, hasta la fecha ni la madre biológica ni las tías del niño se han contactado ni telefónicamente ni de manera presencial a preguntar acerca del proceso, tampoco se han llevado a cabo los encuentros de familia biológica en las dos ultimas ocasiones ya que la señora Teresa ha argumentado tener que cumplir con otros compromisos y ningún otro familiar ha asistido aun conociendo el lugar y las fechas en las que se realiza el encuentro.

Por no encontrar respuestas efectivas de parte de la familia biológica en el proceso de restitución de derechos del niño, debido a las actitudes abandonantes de la madre, al poco interés demostrado en la familia extensa y al no encontrar condiciones adecuadas de igual manera en la familia extensa para acoger al niño como hogar gestor o una persona que actué como curadora; el grupo de profesionales respetuosamente sugiere que el niño Johan Alexis Sepúlveda Galeano sea declarado en situación legal de adoptabilidad y que sea presentado al comité de adopciones.

Lisette Londoño C.
LISETTE LONDOÑO CARDONA
Psicóloga

Juan D. Arango.
JUAN DAVID ARANGO ZAPATA
Trabajador Soci

REPORTE DE ACTUACION

HISTORIA: 05D00497200701

NOMBRE: JOHAN ALEXIS GALEANO

FECHA: SEPTIEMBRE 08 DE 2010

ACTIVIDAD: CONSTANCIA .

COMENTARIOS: entregan los informes del área psicosocial, donde se da a conocer la falta de interés por parte de la madre y de la familia extensa en asumir el cuidado del niño. Se señala fecha para cambio de medida .

Juan D. Arango.
JUAN DAVID ARANGO ZAPATA
Trabajador Social

Lisette Londoño Cardona
LISETTE LONDOÑO CARDONA
Psicóloga

GLORIA YANETH GALLEGO OSORIO
Nutricionista

Consuelo Sanabria Neira
AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

Medellín, 8 de septiembre de 2010

AUTO QUE SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y DE FALLO ARTICULO 100 LEY 1098 DE 2006 POR CAMBIO DE SITUACION

DEFENSORIA DE FAMILIA ADSCRITA AL CENTRO ZONAL INTEGRAL SURORIENTAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ANTIOQUIA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 1098 DE 2006 (CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA)

En la fecha procede este despacho a señalar fecha y hora para audiencia de Practica de Pruebas y fallo por cambio de situación en el proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO historia de atención Nro 05D00497-2007-01, para el día 6 de OCTUBRE de 2010, a las 8:00A.M.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. DEFENSORÍA DE FAMILIA. CENTRO ZONAL INTEGRAL NRO. CUATRO. Medellín, septiembre ocho (08) de dos mil diez (2010).

AUTO

Se corre traslado a las partes, Señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO y/o demás personas interesadas en este proceso, por el término de 3 días hábiles, del auto que antecede donde se fija fecha para audiencia de cambio de situación en el proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, igualmente del informe realizado por el equipo psicosocial recibido el 8 de septiembre de 2010, presentados para cambio de situación jurídica de Johan Alexis dentro de la historia Numero 05D00497-2007-01.

Lo anterior de conformidad con los Arts. 238 y 321 del Código de Procedimiento Civil, a efectos de que se solicite complementación, aclaración de los informes, o estos sean objetados por error grave.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Consuelo Sanabria Neira

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de familia

ESTADO

EXPEDIENTE HISTORIA NUMERO 05D00497-2007-01

NIÑO: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO PROFERIDO EL 08 DE AGOSTO DE 2010, POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO POR 3 DIAS DEL AUTO QUE SEÑALA FECHA PARA CAMBIO DE SITUACION LEGAL PARA EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 8 a.m. Y DEL INFORME DEL EQUIPO TÉCNICO RECIBIDO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010. APORTADOS POR LAS AREAS DE TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGIA

FECHA DE FIJACIÓN DEL ESTADO: SEPTIEMBRE 10 DE 2010. A LAS 8 A.M.

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
DEFENSORA DE FAMILIA

FECHA DE DESFIJACION DEL ESTADO: SEPTIEMBRE 10 DE 2010 A LAS 5 P.M.

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
DEFENSORA DE FAMILIA

160

REPORTE DE ACTUACION

HISTORIA: 05D00497-2007-01

NOMBRE: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

FECHA: septiembre 10 DE 2010

ACTIVIDAD: constancia

COMENTARIOS: se llama a los celulares 312-888-28-25 y 312 230-20-22 con el fin de localizar a la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, madre del niño para notificarle la fecha para la audiencia de cambio de medida., igualmente se llama a los teléfonos 463 28 62 y 229 44 89 y 314 7561782 a la señora Teresa sepulveda Galeano, tía materna, en los celulares correo de voz y en el otro repica y no contestan. La cual se señalo para el 6 de octubre a las 8. A.M. .

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

Carrera 80 No. 38B-48
Teléfono 416 30 71
Línea gratuita nacional
www.icbf.gov.co

Medellín.
Antioquia - Colombia
01 8000 91 80 80

Certificado No. GP096-1

(16)

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. DEFENSORÍA DE FAMILIA. CENTRO ZONAL INTEGRAL SURORIENTAL NRO. CUATRO.
Medellín, septiembre dieciséis (16) de dos mil diez (2010).

Se deja constancia de que las partes Señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO y/o demás personas interesadas en este proceso, no se presentaron ni personalmente, ni mediante escrito a solicitar complementación, aclaración o a objetar los Informes Social, Psicológico aportados el 8 de septiembre de 2010, presentados dentro del Proceso de Restablecimiento de Derechos del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO dentro de la historia Numero 05 D00497-2007-01.

Lo anterior de conformidad con los Arts. 238 y 321 del Código de Procedimiento Civil, y con el fin de que se solicitara complementación, aclaración de los informes, o estos fueran objetados por error grave.

Quedan en firme los mencionados informes psicológicos, sociales en la fecha septiembre 16 de 2010.

Consuelo Sanabria Neira

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia.

Medellín

(162

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	OSD-00497-2007-1 CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Nutrición y Dietética	25/9/10	Felipe Velásquez
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Juan Alexis Sepúlveda	3 años	Hogares Sustitutos

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: X OTRO:_____

Visita domiciliaria concertada a Alexis de 3 años de edad con diagnostico Retraso Global del desarrollo al momento de la visita se observa al usuario en buenas condiciones de Salud Física y buena higiene personal, hidratado piel suave, ojos tuertos, visualiza orientado y afectuoso la familia demuestra afecto al usuario, El usuario presenta "Ronquera" en el lado de la garganta izquierda. Tiene pendiente cirugía para corrección de problema oftalmologico pendiente consulta de Fonoaudiologia se realiza consulta con odontologa de fecha del 24/9/10 con buenos resultados donde se entrega cepillo de Adultos y se enseña a cepillarse los dientes.

Amanecer: Buen Apetito pero no mastica, si succiona. Desayuno: Chocolate con leche, galleta, Nueve MM: Colada de Bienestarina. Almuerzo: Caldo de pescado Espinaca y Ahuyama. Alas: Colada de Bienestarina. Cena: Parecido al almuerzo merienda: Chocolate con leche sin novedad.

PESO: 16 kg Talla: 100 cm Estado Nutricional Adecuado. Recomendaciones: ① Gestionar a partir del proximo jueves las consultas con especialistas en el PATRONATO. ② Aumentar el consumo de Frutas

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA:23 / 05 / 05

o verduras en jugos y compotas. Visita de Estandar con las siguientes observaciones
- No cuenta con Valoracion Nutricional de Joan igualmente no cuenta con Valoracion Sicologica de Aonar oquendo. - No cuenta con dotacion de Adrian OQuendo. Felipe Velasquez Nutricion RS-5-1517-09

Peneida G

REMITIR A PROFESIONAL ☐

REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA ☐

ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL ☐

PLAN INDIVIDUAL ☐

OTROS ☐ CUAL

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
TRABAJO SOCIAL	Sept. 30/10	Juan David Arango Zapata
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Joan Alexis Sepulveda Caicedo	3A.	Hogares sustitutos

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO: X OTRO:___

Se realiza contacto telefonico con la señora Teresa Sepulveda quien es tia biologica del niño Joan Alexis Sepulveda Caicedo.

Se le informa sobre la citacion de la defensora de familia para audiencia de fallo del niño que se realizara el dia 6 de octubre de 2010 a las 8 am, en el centro zonal #4 con la defensora de familia Ana Consuelo Sanabria.

La señora Teresa afirma que la madre biologica del niño Luzaia Sepulveda se ha comunicado con el Instituto los Alamos para indagar por el estado del proceso, pero que no ha sido posible comunicarse con alguno de los profesionales encargados del caso y que ha dejado razon de devolver la llamada.

Sin embargo ninguno de los profesionales ha recibido el recado que indica la señora Teresa

Juan D. Arango
Trabajador Social.

(164)

REPORTE DE ACTUACION

HISTORIA: 05D00497-2007-01

NOMBRE: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

FECHA: octubre 4 de 2010

ACTIVIDAD: constancia

COMENTARIOS: se llama al teléfono 528 69 69 se habla con la señora Teresa Sepulveda se le informa la audiencia de cambio de situación de niño Johan Alexis es para el 6 de octubre a las 8 A.M. se le suministra todos los datos de donde queda el centro Zonal y teléfonos y ella suministra el nuevo numero celular de la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO No 3104892743. Se habla con ella se le informa la fecha y hora de la audiencia, quien manifiesta va a venir.

Consuelo Sanabria Neira

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

- 496 742.0 Fijo
- 321 876 1888

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN

LOS ÁLAMOS

DICTAMEN PERICIAL AREA PSICOLOGIA

JOAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

Durante la entrevista semiestructurada, realizada a la señora Teresa Sepulveda, se pudo establecer lo siguiente, respecto a lo posibilidad de asumir la custodia temporal del niño Johan Alexis Sepulveda Galeano a corto plazo, toda vez, que desde el área, psicológica, se observan aun algunos factores de riesgo, para el proceso de desarrollo del niño.

1. A la actualidad no se evidencia constitución funcional, del núcleo familiar, pareja de esposos, bajo unión libre, sin embargo, esta unión continua bajo necesidades económicas y sostenimiento de los hijos de la pareja, mas no de un vinculo afectivo entre los esposos.
2. La comunicación entre la pareja es cortada.
3. Los límites en las pautas de crianza son difusos, ambivalentes, la madre es la figura de autoridad y por ende se le respeta, sin embargo, el padre es el proveedor económico, poco afectuoso, y no interviene en las pautas de crianza de los hijos.
4. Dentro de los encuentros de familia biológica, realizados nunca se ha contado con la presencia del señor Luis Amadeo Vélez.
5. Finalmente, existen antecedentes de violencia intrafamiliar, en el pasado, que igualmente, constituyen, como todo lo anterior, un factor de riesgo.

Es de aclarar que la Tía materna Teresa Sepulveda, denota un interés ambivalente y poca motivación por la posibilidad de una custodia del niño Johan Alexis Sepulveda Galeano, ya que no toma la iniciativa, para solicitar dichos encuentros, si no es por el equipo psicosocial, que se le contacta para los mismos, la señora Teresa no establece contacto con los funcionarios; por otro lado, a nivel personal, se requiere afianzar en ella, autoesquemas, capacidad de liderazgo, emprendimiento, que la lleven a tener un autoconocimiento de sí misma, para poder proyectar y ofrecer estabilidad emocional, económica y de desarrollo integral para el niño Johan Alexis Sepulveda Galeano.

Igualmente, es importante decir, que otros integrantes de la familia biológica, como las Tías maternas, Bertha y Luz Marleny Sepulveda, en algunas ocasiones se han presentado a los encuentros de familia biológica, sin embargo, actualmente su interés por obtener la custodia del niño, no se ha evidenciado en dichos encuentros, no contando con la presencia de las mismas, ni tampoco con comunicación telefónica, con los funcionarios de Álamos.
Por parte de la madre biológica, no se han recibido, durante el año actual, comunicación alguna, para indagar por su hijo, con ningún funcionario de Álamos, en repetidas ocasiones se le ha, solicitado a su hermana Teresa Sepulveda, le informe de los tramites que se adelantan con el niño, los cuales van dirigidos a definir situación legal, del mismo, y no se ha puesto en

contacto con equipo Psicosocial de Álamos, aun dejando claridad de la importancia de la decisión, al definir situación legal.

Dentro del área de psicología, no se considera pertinente, determinar u otorgar custodia del niño Johan Alexis Sepulveda Galeano, a dicho, núcleo familiar extenso, ya que aún persisten factores de riego, que desfavorecerían un sano desarrollo para el mismo.

Lisette Londoño C.

LISETTE LONDOÑO CARDONA.
Psicóloga

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN

LOS ÁLAMOS

DICTAMEN PERICIAL

AREA SOCIAL

JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

Desde el área social se destaca que el niño llega al sistema de protección por maltrato debido a la negligencia de la madre y de sus acudientes. Nacido con 28 semanas de gestación en parto de mellizos mixtos (la niña murió), presenta desnutrición aguda moderada, es hospitalizado en la clínica Soma al cuidado de una tía materna (Teresa Sepúlveda Galeano), mientras que la madre se encuentra en el municipio de Ituango, al cuidado de sus restantes 11 hijos. Posteriormente es remitido a la clínica Santa Ana, allí no se presenta ni su tía, ni su madre a preguntar por el niño. El 3 de diciembre de 2007 se le realiza una intervención quirúrgica para instalación de una válvula.

Nombre de la madre: María Luzaira Sepúlveda, residente en el municipio de Barbosa (Antioquia)

Nombre del padre: se desconoce el dato

Tiempo de permanencia en el programa de hogares sustitutos

Fecha de ubicación en programa Hogares sustitutos: 20 de diciembre de 2007
Fecha de ubicación en actual hogar sustituto: 20 de diciembre de 2007

Johan Alexis se encuentra ubicado en un hogar sustituto donde cuenta con un entorno protector, en el cual ha logrado establecer una relación afectiva, reciproca tanto con la madre sustituta como también con las demás personas que allí conviven.

En cuanto a las áreas de derechos, el niño tiene todos sus documentos según la edad cronológica, la familia sustituta ha sido diligente en el acceso al servicio de Salud, a la participación y protección.

Desde el área social se ha participado en los encuentros de familia biológica en los cuales ha sido difícil por varios motivos que los familiares participen de ellos debido a los múltiples compromisos que han argumentado para no asistir, tales como actividades laborales y académicas, en los encuentros a los que han asistido, la tía biológica Teresa Sepúlveda ha demostrado interés en el proceso con el niño y en los adelantos que se registran con el propósito de realizar un reintegro a su familia.

Igualmente se realizo visita domiciliaria en el hogar de la señora Teresa Sepúlveda en la cual se pudo evidenciar las difíciles condiciones socioeconómicas en las que convive la familia; la vivienda está construida en ladrillo, la vivienda es en primer piso, de una sola planta, con tejas de eternit y de cinc, el piso en concreto y tierra, una habitación en las que se acomodan todas las personas integrantes de la familia, la vivienda es de tenencia arrendada, con todos los servicios públicos domiciliarios, se encuentra ubicada en un lugar alto, el acceso a la misma se

hace por medio de numerosas escalas y un sendero peatonal, difícil acceso al servicio público de transporte, el entorno cuenta alrededor con instituciones educativas que son apoyadas por los programas sociales de la alcaldía.

A pesar de las difíciles condiciones socioeconómicas de la familia y el contexto de pobreza y exclusión al que se ha visto sometido el barrio históricamente, los niños de este grupo familiar acceden y ejercen sus derechos, cuentan con un espacio protector en el medio familiar en el cual se destaca el papel de la madre como figura de autoridad y como referente de disciplina y de valores, no es claro el papel que cumple el padre en el proceso de crianza con los hijos y dentro del subsistema conyugal.

En el mes de julio se consiguió establecer contacto telefónico con la madre biológica del niño Johan Alexis con quien no se tenía contacto desde hace más de un año, en esta ocasión la señora María Luzaira manifiesta estar viviendo en el municipio de Barbosa en un lugar alejado del casco urbano; manifiesta estar interesada en reintegrarse al proceso del niño y asistir a los encuentros de familia biológica. En vista del reciente contacto con la madre biológica con la cual no se ha podido llevar ningún proceso y teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentra bajo unas nuevas condiciones de convivencia que son desconocidas para el grupo de profesionales, se hace necesario conocer dichas condiciones, determinar el interés de la madre por vincularse al proceso y las nuevas condiciones en las que se encuentra.

En respuesta a esta inquietud del grupo de profesionales se convoco a una reunión tanto a la madre biológica del niño como también a su tía biológica la señora Teresa Sepúlveda para el día lunes 9 de agosto de 2010 en las instalaciones del Instituto Los Álamos la cual fue confirmada la asistencia de la señora Teresa, se trato de contactar a la madre biológica por vía celular pero los intentos resultaron infructuosos, la señora Teresa finalmente no asistió a la reunión concertada con los profesionales encargados del caso sin que hasta ahora se conozcan los motivos de la inasistencia a esta cita, hasta la fecha ni la madre biológica ni las tías del niño se han contactado ni telefónicamente ni de manera presencial a preguntar acerca del proceso, tampoco se han llevado a cabo los encuentros de familia biológica en las dos últimas ocasiones ya que la señora Teresa ha argumentado tener que cumplir con otros compromisos y ningún otro familiar ha asistido aun conociendo el lugar y las fechas en las que se realiza el encuentro.

Por no encontrar respuestas efectivas de parte de la familia biológica en el proceso de restitución de derechos del niño, debido a las actitudes abandonantes de la madre, al poco interés demostrado en la familia extensa y al no encontrar condiciones adecuadas de igual manera en la familia extensa para acoger al niño como hogar gestor o una persona que actué como curadora; el grupo de profesionales respetuosamente sugiere que el niño Johan Alexis Sepúlveda Galeano sea declarado en situación legal de adoptabilidad y que sea presentado al comité de adopciones.

Juan D. Arango

JUAN DAVID ARANGO ZAPATA

Trabajador social

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
LOS ÁLAMOS

0164-

JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

AREA DE NUTRICIÓN Y DIETETICA

INFORME PERICIAL

Estado de salud actual:

Joan Alexis presenta diagnóstico de hidrocefalia, según ultimo reporte de neurología, presenta además déficit motor en hemicuerpo derecho. Su estado de salud es adecuado, compensado patológicamente, sin complicaciones derivadas de su diagnóstico de base. Asiste a evaluaciones médicas y odontológicas semestrales para promover un óptimo estado de salud. Recibe sesiones de fisioterapia, terapia de lenguaje y ocupacional, hidroterapia. Se gestionaron lentes, además aditamentos para mejorar la movilidad y el desplazamiento del niño.

A través de las diversas terapias y el uso de aditamentos, Johan ha mejorado su desplazamiento, lo que facilita el acceso a todos los espacios del hogar y la participación en espacios que están por fuera de éste, además de promover mayores habilidades comunicacionales, tales como mayor fluidez en su lenguaje.

Datos alimentarios:

No presenta intolerancias ni rechazos alimentarios, presenta problemas de masticación y deglución por falta de desarrollo en esta función. Su función gastrointestinal es adecuada. Relata buen consumo de alimentos, gran preferencia por la carne y el pollo.

Estado nutricional:

Se reporta óptimo estado nutricional para los tres indicadores, los cuales se encuentran sobre la mediana o por encima de esta, con adecuada ganancia de peso y talla a través del tiempo. Se hace necesario realizar monitoreo constante de la ganancia de peso a fin de prevenir el sobrepeso y la obesidad

GLORIA GALLEGO OSORIO
Nutricionista – Gestión en salud

Cl. 27A No. 62A - 02 Urb. Bariloche, Itagüí, Antioquia - Colombia
PBX: (57-4) 309 4242 Fax: (57-4) 279 4833 Apartado Aéreo 52319 Medellín
E-mail: losalamos@une.net.co www.losalamos.org.co

(170)

AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS Y FALLO.
Articulo 100 ley 1098 de 2006.

Medellín, octubre seis (06) de dos mil diez (2010), siendo las ocho (8:00A.M.) de la mañana, la Defensoría de Familia, adscrita al Centro Integral Suroriental Nro cuatro, del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en de la Ley 1098 de 2006, (Código de la Infancia y la adolescencia)- y citadas previamente las señoras MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO y TERESA SEPULVEDA GALEANO en calidad de madre y tía materna respectivamente del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, nacido el 10 de agosto de 2007 en Medellín Antioquia estando presentes. Se declara abierta la Audiencia de Practica de Pruebas y Fallo en el presente proceso de Restablecimiento de Derechos, se resolverá sobre la adoptabilidad del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO en este estado se da comienzo a la audiencia, se cierra etapa probatoria, ya que no hay pruebas que practicar, por cuanto el Proceso ya se halla definido mediante resolución No 022 del 2 de abril de 2008, no obstante se le pone de presente el informes de seguimientos del equipo interdisciplinario de la ONG ALAMOS y estando presente este equipo de la ONG Alamos entregan sus informes para cambio de medida faltando la nutricionista pero igualmente se lee su informe, donde sus conceptos apuntan a una Resolución de Adoptabilidad, se da traslado de las pruebas practicadas, firman las personas que intervinieron:

Juan D. Arango.
JUAN DAVID ARANGO ZAPATA
Trabajador Social

Lisette Londoño Cardona.
LISETTE LONDOÑO CARDONA
Trabajadora Social.

Seguidamente, la Defensoría procede a proferir el correspondiente fallo

(121)

RESOLUCIÓN N° 011
Octubre 6 de 2010

"Por medio de la cual se decreta adoptabilidad del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

La defensora de Familia, adscrita al Centro Zonal Integral Nro.cuatro, del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la adolescencia), procede a decidir sobre la viabilidad de decretar la Adoptabilidad del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, quien se encuentra bajo medida de Restablecimiento de Derechos, desde el 3 de diciembre de 2007.

HECHOS

1. Con base en la visita de verificación de denuncia realizada por la trabajadora social del Centro Zonal Integral No 4,la defensora de familia a la cual le correspondió este asunto por hallarse en atención a casos de emergencia, en el centro Zonal Suroriental ordena la apertura del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, el día 3 de diciembre de 2007 ordenando la recepción de declaración a los padres o a quienes ejercieran los cuidados del niño, igualmente, decretando la práctica de las pruebas que fueran conducentes para el esclarecimiento de los hechos previamente denunciados, en donde le eran vulnerados los derechos al niño a la INTEGRIDAD PERSONAL, A TENER UNA FAMILIA Y NO SER SEPARADO DE ELLA A LA CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES al niño JOHN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO y adoptando como medida provisional de Restablecimiento de derechos a favor de este, la ubicación en un hogar sustituto la consagrada en el Art. 59 del Código de la Infancia y la Adolescencia, esto es la ubicación en un hogar sustituto . Esta providencia fue notificada personalmente a la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO el 13 de febrero de 2008.

2. Durante Audiencia celebrada por la Defensoría de Familia a cargo del proceso, el 2 de abril de 2008, se expide la resolución 022, por medio de la cual decide declarar que el niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO , se encuentra en vulneración de derechos, y se ordena que el niño continúe en medida de colocación familiar en Hogar Sustituto, hasta tanto se modifiquen las condiciones socio familiares que dieron origen al amparo estatal del menor. Esta providencia es notificada por estados, ya que las partes no acuden a la audiencia.

172

3. Esta defensoría de Familia asume el proceso del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO , abocando conocimiento del mismo, mediante auto del 24 de febrero de 2010, por cuanto el niño había sido ubicado en un Hogar Sustituto adscrito a la ONG ALAMOS y previo traslado del mismo por parte de la Defensora de Familia que para ese momento estaba a cargo de este proceso.

4. Al realizarse la verificación del estado de cumplimiento de derechos, de conformidad con lo establecido en la ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, puede concluirse que al niño, se le vulneraban los siguientes derechos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 52 y demás normas concordantes de la ley de Infancia y Adolescencia:

DERECHO A TENER UNA FAMILIA Y NO SER SEPARADO DE ELLA art. 22

DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL art. 18
DERECHO A LA CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES Art. 23
DERECHO A LA PROTECCION CONTRA EL ABANDONO FISICO EMOCIONAL O PSICOAFECTIVO Art. 20 Num 1
DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD art. 36
DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. Art. . 29

- **INFORMES PSICOSOCIAL PARA CAMBIO DE MEDIDA**

Manifiestan: La tía materna señora Teresa Sepúlveda ha mostrado interés y motivación para tener la custodia del niño Johan Alexis, sin embargo se observa a esta señora no proactiva limitándose, solo a tener los encuentros de familia cada mes y solo si por parte del funcionario de alamos la llaman y los dos últimos meses no lo ha acudido a la visita por encontrase la señora Teresa estudiando. Por parte de otros miembros de la familia al principio expresaron su interés pero a medida que ha pasado el tiempo estas no han establecido contacto con el equipo de alamos ni han demostrado su interés.

La madre del niño quien después de mucho tiempo se pudo hacer contacto con ella, y a quien se le dio una cita en las instalaciones de la institución ALAMOS, no acudió ni tampoco se excuso por no asistir a la cita.

Concluye el área psicosocial " por no encontrar respuesta efectivas de parte de la familia biológica en el proceso de restitución de derechos del niño, debido a las

actitudes abandonantes de la madre, al poco interés demostrado en la familia extensa y al no encontrar condiciones adecuadas de igual manera en la familia extensa para acoger al niño se sugiere que el niño Johan Alexis Sepulveda Galeano, sea declarado en situación legal de adoptabilidad y que sea presentado al comité de adopciones.

- **INFORME SOCIOFAMILIAR.**

Por su parte, del Trabajadora Social también adscrita a este Despacho, por parte de la ONG ALAMOS, incluye en su informe

Por no encontrar respuestas efectivas de parte de la familia biológica en el proceso de restitución de derechos del niño, debido a las actitudes abandonantes de la madre, al poco interés demostrado en la familia extensa y al no encontrar condiciones adecuadas de igual manera en la familia extensa para acoger al niño como hogar gestor o una persona que actué como curadora; el grupo de profesionales respetuosamente sugiere que el niño Johan Alexis Sepúlveda Galeano sea declarado en situación legal de adoptabilidad y que sea presentado al comité de adopciones.

- **VALORACION NUTRICIONAL:**

La Nutricionista adscrita a la ONG ALAMOS en su informe reporta
Estado de salud actual:
Joan Alexis presenta diagnóstico de hidrocefalia, según último reporte de neurología, presenta además déficit motor en hemicuerpo derecho. Su estado de salud es adecuado, compensado patológicamente, sin complicaciones derivadas de su diagnóstico de base. Asiste a evaluaciones médicas y odontológicas semestrales para promover un óptimo estado de salud. Recibe sesiones de fisioterapia, terapia de lenguaje y ocupacional, hidroterapia. Se gestionaron lentes, además aditamentos para mejorar la movilidad y el desplazamiento del niño.

A través de las diversas terapias y el uso de aditamentos, Johan ha mejorado su desplazamiento, lo que facilita el acceso a todos los espacios del hogar y la participación en espacios que están por fuera de éste, además de promover mayores habilidades comunicacionales, tales como mayor fluidez en su lenguaje.

Datos alimentarios:
No presenta intolerancias ni rechazos alimentarios, presenta problemas de masticación y deglución por falta de desarrollo en esta función. Su función

gastrointestinal es adecuada. Relata buen consumo de alimentos; gran preferencia por la carne y el pollo.

Estado nutricional:
Se reporta óptimo estado nutricional para los tres indicadores, los cuales se encuentran sobre la mediana o por encima de esta, con adecuada ganancia de peso y talla a través del tiempo. Se hace necesario realizar monitoreo constante de la ganancia de peso, a fin de prevenir el sobrepeso y la obesidad

. VALORACION PSICOLOGICA

La psicóloga adscrita a la ONG ALAMOS , en su informe aduce Igualmente, es importante decir, que otros integrantes de la familia biológica, como las Tías maternas, Bertha y Luz Marleny Sepulveda, en algunas ocasiones se han presentado a los encuentros de familia biológica, sin embargo, actualmente su interés por obtener la custodia del niño, no se ha evidenciado en dichos encuentros, no contando con la presencia de las mismas, ni tampoco con comunicación telefónica, con los funcionarios de Álamos.
Por parte de la madre biológica, no se han recibido, durante el año actual, comunicación alguna, para indagar por su hijo, con ningún funcionario de Álamos, en repetidas ocasiones se le ha, solicitado a su hermana Teresa Sepulveda, le informe de los tramites que se adelantan con el niño, los cuales van dirigidos a definir situación legal, del mismo, y no se ha puesto en contacto con equipo Psicosocial de Álamos, aun dejando claridad de la importancia de la decisión, al definir situación legal.

Dentro del área de psicología, no se considera pertinente, determinar u otorgar custodia del niño Johan Alexis Sepulveda Galeano, a dicho, núcleo familiar extenso, ya que aún persisten factores de riego, que desfavorecerían un sano desarrollo para el mismo.

CONSIDERANDOS

1. Del análisis de todas las pruebas antes mencionadas, allegadas al proceso, esta Defensoria de familia, llega a la inequívoca conclusión, sobre la viabilidad de que al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO , le sea resuelta su situación legal, declarándolo en Situación de Adoptabilidad, o sea, mediante la Medida de restablecimiento de Derechos consagrada en el Art. 53, Numeral 5° de la Ley 1098 de 2006, para que de esta forma, se cumplan con las condiciones y requisitos legales y procedimentales, que posibiliten el que posteriormente sea reportado al Comité de Adopciones de la Regional Antioquia del ICBF, a fin de que se le asigne por parte de dicha dependencia una familia por la vía de la Adopción que realmente si le sea

(25)

garante de sus derechos Legales y Constitucionales, por cuanto ha quedado plenamente establecido que ni la madre MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, ni ningún otro familiar, las tias maternas , reúnen las condiciones de ninguna índole, para asumir ni siquiera de forma medianamente adecuada, los cuidados del niño.

2. Han transcurrido varios años, desde que el niño ingresó a la protección del ICBF, durante los cuales, ni la madre a demostrado su interés ni la familia extensa no han apersonarse a solicitar la custodia de su sobrino y siempre encontraban una excusa para no asistir a las visitas que se programaban por parte de ALAMOS.

3. La Declaración Universal de Derechos Humanos en su Art., Art. 16 num. 3, Nuestra Constitución Nacional en su artículo 42, el artículo 1 del Código de la Infancia y la Adolescencia y la Jurisprudencia Nacional, nos hablan de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, por lo tanto, es la llamada en primera instancia a proteger y garantizar los derechos fundamentales allí consagrados a favor de los niños y niñas bajo su cuidado y custodia. Cuando esos derechos fundamentales son vulnerados y ninguno de sus miembros procura el restablecimiento de estos en forma oportuna, es entonces el Estado el llamado a intervenir en representación del interés superior del menor, para efectos de la aplicación de la medida provisional de protección que se ha de tomar.

4. En relación al abandono, la corte en sentencia N° T-079-93, establece que: *(...)* Los niños ocupan un lugar preferencial en la Constitución. Sus derechos tienen el carácter de fundamentales y en su aplicación opera el principio de prevalencia sobre los derechos de los demás. (Articulo 44 de la CP.)

5. El abandono fisico, emocional o moral, es una forma de violencia que afecta hondamente a los niños, compromete su desarrollo armónico e integral y obstaculiza el ejercicio pleno de sus derechos. Lo que en el siglo pasado era una situación esporádica se ha convertido en un fenómeno social de graves proporciones. La constitución y la Ley han reaccionado en contra de las situaciones de abandono que afectan a la niñez, mediante la creación de un sistema institucional de protección al menor que dé respuesta efectiva a esta problemática *(...)*

6. Como se puede apreciar, la madre, durante este período dos años y medio no suministró al niño ni la atención económica, ni el cuidado, ni el amor que éste requiere para su normal desarrollo. Se aprecia igualmente que la madre no

(176)

hizo durante el período en que ha estado el niño protegida por el ICBF, ningún tipo de diligencias orientadas a vivir con su hijo, a fin de suministrarle en el plano material y emocional los bienes a que está obligada, a sabiendas de su discapacidad no mostro ningún interés ni siquiera en saber el tratamiento que se le estaba brindando.

7. Y es que de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de la Ley 1098 de 2006, "El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes, tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes."

8. Igualmente, está consagrada como una obligación constitucional y legal, la de proveerles jurídicamente a los niños, una familia definitiva por la vía de la adopción, para que de manera permanente se restablezca el derecho a la custodia y cuidados personales y a tener una familia y no ser separados de ella, dando cumplimiento a los demás derechos del catalogo Constitucional y legal. Todo lo anterior ante la carencia de un compromiso real y efectivo por parte de la familia biológica del niño, frente a sus obligaciones legales para con él.

9. De otro lado, la Convención sobre los derechos del niño establece en algunos de sus artículos:

"Artículo 9°. Los Estados Partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de estos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimiento aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o *descuido por parte de sus padres* o cuando estos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño." (Subrayas fuera del texto).

"Artículo 19°. 1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluidos el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo."

(127)

10. La decisión que será adoptada, se fundamenta en los Arts. 20 Nral. 1°, 22, 23, 41 Numerales 1° y 4°, 53 Numeral. 5°. 61 y Sgtes., de la Ley 1098 de 2006.

11. Este Despacho, es competente para declarar la situación de Adoptabilidad del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, de conformidad con lo establecido en el Numeral 14 del Articulo 82 de la Ley 1098 de 2006, y en el aspecto procedimental, se agotaron las exigencias de los Arts. 96 y Siguientes de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la adolescencia.), además, la resolución y definición de este proceso está dentro de los términos del Art. 100 de la mencionada Ley.

Por lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, nacido en el Municipio de Medellín (Ant.) , el 10 de agosto de 2007, hijo de MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, registrado ante la Notaría Primera del Círculo Notarial de Medellín (Ant.) Bajo el NUIP 1020113775, Indicativo Serial 41077374 en situación de Adoptabilidad.

SEGUNDO. Como medidas de restablecimiento de derechos a favor del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, se confirma la de Colocación Familiar en Hogar Sustituto, adoptada mediante providencia del 3 de diciembre de 2007, la cual se hizo efectiva, mediante acta de Colocación familiar del 19 de diciembre de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1098 de 2006 y una vez vencidos los términos y agotados los requisitos y procedimientos establecidos en la ley, aquella contenida en los artículos 53 Numeral 5° y 61 de la Ley 1098 de 2006, esto es la Adopción.

TERCERO. Una vez en firme la presente Resolución, y con el cumplimiento de los requisitos legales consagrados en los artículos 100 y 108 Ley 1098 de 2006 remítase el presente expediente para la presentación del niño al Comité de Adopciones de la Regional Antioquia del ICBF, a fin de que le sea asignada una familia adoptante y el posterior trámite judicial de adopción.

CUARTO. La presente declaratoria de Adoptabilidad, produce, respecto de los padres del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, Señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, la Pérdida de la Patria Potestad, que esta detentan respecto de su hijo.

(170

QUINTO. Vencido el término legal para recurrir el fallo, lo mismo que para presentar oposición al mismo sin haberse presentado oposición que derivara en acción de homologación en su contra o remitida la sentencia de homologación en caso de presentarse la oposición, se ordenara la inscripción de la presente Resolución de Adoptabilidad en el correspondiente libro de Varios de la Notaría primera del Círculo Notarial de Medellín (Ant.) a fin de que en el NUIP 1020113775, Indicativo Serial 41077374 y Libro de varios de dicha Notaría, donde se encuentra inscrito el nacimiento del niño, se realicen las anotaciones correspondientes.

SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Defensor de Familia del Centro Zonal, para que aclare, modifique o revoque su decisión. Del citado recurso, deberá hacerse uso verbalmente en la audiencia de fallo o dentro de los tres (3) días siguientes a la misma tanto para quien ha sido notificado en la diligencia, como para quien no se presenta a la misma, que en todo se entenderá notificado por estrados. Igualmente, tratándose de Resolución de Adoptabilidad dentro de los veinte días siguientes a la ejecutoria del presente fallo, podrán oponerse las personas a cuyo cargo estuviere el cuidado, la crianza y educación del niño, así como sus padres y/o representantes legales para así incoar la acción de homologación contra la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Consuelo Sanabria Neira

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

Siendo las 9:40 A.M., se informa sobre los recursos contra la presenta resolución, se dar por terminada la diligencia y ser firma por los que en ella intervinieron.

María Luza Sepulveda G

MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO
C.C. No 21.816.355 de Ituango
Madre del niño

Teresa Sepulveda Galeano

TERESA SEPULVEDA GALEANO
C.C. No 21.816.631 de Ituango

(129)

RESOLUCIÓN NÚMERO 011 del 6 de octubre de 2010

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que se esperó por el término de veinte (20) días hábiles para que las partes interpusieran la acción de homologación, sin que hubieran hecho uso de ella. Queda en firme el día 12 de noviembre de 2010 siendo las 5:00P.M. y surte todos los efectos legales

Aura Consuelo Sanabria Neira

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

Consulta Jornada

08 OCT. 2010

10:50 m.

Viernes 8 del mes 10 de 2010-10-07

Señores abogados buenas tardes la decisión que el Bienestar familiar acomodo con nuestro hijo no es definida para mí, por tal razón y por tal manera hago carta con la posibilidad que el bienestar me devuelvan a nuestro hijo, por tal motivo la abogada nos hablo hoy 6 de octubre del 2010 que era como definido una adopción por tal motivo la familia no está de acuerdo, porque las únicas visitas que se perdieron fueron las de agosto y de septiembre y la mamá se quedo esperando la llamada y nunca me volvieron a llamar y solo llamaron una sola vez en el tiempo que estoy en Barbosa y nunca la obsion estaba por terminarse y supuestamente me dijeron que no me entregaban el niño que porque estaba muy lejos de la ciudad, la tía Teresa Sepúlveda G además de mostrar interés y motivaciones para obtener la custodia del niño JHOAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, por tal motivo la tía dejo de hacer las visitas de julio y junio porque LISETH le iba a dar la custodia a la tía BERTA por tal razón ella dejo de hacer esas dos visitas después de dos visitas que la llamaban y se quedo esperando las otras dos visitas, por tal motivo no entiendo porque el niño desde el 3 de septiembre del 2007, si la tía no estaba enterada de nada de que el niño estaba en el bienestar familiar y por tal manera y como mama no entiendo porque estaba desde el 18 de diciembre hospitalizado en la clínica Soma y según los resúmenes el niño fue entregado antes de estar hospitalizado y estaba en manos de la tía y el niño se enfermo el 18 de diciembre, la primer cita del niño habían llegado a las reuniones tarde y el niño ya no estaba en el lugar solicitado y por tal motivo yo como mama no entiendo porque escribieron que yo no tenía gusto de venir a las visitas del niño hablando con la promotora LISETH LONDOÑO CARDONA que la mama se había confiado con Liseth, que el niño no se lo entregaban porque se encontraba muy lejos del casco urbano y que con la tía me iba informando como iba el bebe. Señores abogados del bienestar familiar yo no estoy de acuerdo de que el niño lo entreguen en adopción y por encima de mi no lo pueden entregar, en adopción pase lo que pase, hago lo que sea porque el niño quede en mis manos ósea con la mama por favor mis hijos todos están de acuerdo, mi niña me dijo que no me perdonaba si me dejaba quitar mis niños, todos me dicen lo mismo por favor devuélvame mi hijo.

C
3 70 489 27 43

Atentamente,

MARIA SEPULVEDA G

María Luisa Sepulveda G

27876355 Barbosa

Recibi, octubre 11/2010
Consuelo Jornada U.

(51)

CONSTANCIA DE EJECUTORIA Medellín, 12 de octubre de 2010

En la fecha se deja constancia que han trascurrido tres (3) días y las partes señora MARIA LUZARIRA SEPULVEDA GALEANO, aporto escrito quien manifiesta su inconformidad haciendo uso del recurso de reposición que contra la Resolución No 011 del 06 de octubre de 2010 Por medio de la cual se decreta adoptabilidad del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, por lo anterior se dara respuesta al recurso y se deja constancia que dicha resolución se encuentra debidamente ejecutoriada.

Consuelo Sanabria Neira

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia.

402

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. DEFENSORÍA DE FAMILIA CENTRO ZONAL INTEGRAL CUATRO. Medellín, octubre trece (13) de dos mil diez (2010).

RESOLUCION NUMERO 0013

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION.

Por medio del presente se entra a resolver el Recurso de Reposición interpuesto por la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, en su Condición de progenitora del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, en contra de la Resolución Numero 011 del 6 de octubre del presente año, por medio de la cual se declaró el mencionado niño en situación de adoptabilidad.

HECHOS

1. El 6 de octubre de 2010, esta Defensoría de Familia Celebró Audiencia de de Cambio de situación Jurídica, dentro del proceso de restablecimiento de Derechos del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, y en la misma, profirió la Resolución Numero 011, en el sentido de declararlo en situación de adoptabilidad.

2. Dentro de los tres días siguientes a la diligencia descrita anteriormente, la señora Maria Luzaira Sepulveda Galeano en su calidad de madre del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO entendiéndose como oposición a la decisión adoptada.

3. Los argumentos de la parte recurrente se basan en los siguientes aspectos:

- La familia no está de acuerdo ya que las únicas visitas que no se dieron con el niño fueron en los meses de agosto y septiembre.
- La madre quedo a la espera que los funcionarios de los Alamos se comunicaran con ella.
- No se le entregaba el niño porque vivía lejos de la ciudad.
- La tía Teresa mostro interés y motivación para tener la custodia, pero como se le iba a dar la custodia a otra tía de nombre BERTA, por ello no tuvo visita con el niño en junio y julio.
- Igualmente describe la situación que al parecer ingreso el niño a ser protegido por el ICBF.
- Sus otros hijos no están de acuerdo que el niño sea dado en adopción.

CONSIDERANDOS

Efectuando un exhaustivo análisis de los argumentos del recurrente, esta Defensoría de Familia llega nuevamente a la inequívoca conclusión de que en el proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se ha adelantado a favor del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO la decisión que debe ser adoptada, sigue siendo su Declaratoria de Adoptabilidad.

No son de recibo los argumentos de quien solicita sea modificada la decisión, por los siguientes motivos:

1. Quedó plenamente demostrado, que las tías Teresa y Beatriz Sepulveda Galeano, fueron citadas en varias ocasiones a la defensoría e igualmente ante el equipo de Alamos, sin que ellas comparecieran, aun cuando se les había advertido que estos llamados eran para definir la situación jurídica del niño.

2. La señora Maria Luzaira Sepulveda, desde el 13 de febrero de 2008, cuando se le notifico el auto de apertura de la investigación y la ubicación del niño en un hogar sustituto de alamos como medida de restablecimiento de derechos, no mostro ningún interés en comunicarse con el equipo de la defensoría para saber la suerte de su hijo.

3. Las tías Maternas quienes en un principio mostraron algún interés en visitar al niño con el tiempo este interés se perdió y solo se daban las visitas con su sobrino, si eran llamadas por algún miembro del equipo, y en varias ocasiones encontraban excusas para no acudir a la visitas.

4. La señora Maria Luzaira y ni el grupo familiar por línea materna , reúnen las condiciones de ninguna índole para volver a asumir los cuidados de Johan Alexis , ya que el niño al ingreso a protección fue por la negligencia y descuido por parte de la madre y la tía a la que tenía sus cuidados ni siquiera esta lo hizo adecuadamente.

5. Está demostrado que la señora Maria Luzaira ha sido irresponsable, negligente, que ni siquiera al acercarse a vivir a Medellín radicándose en Barbosa se comunico con ninguno del equipo de la defensoría, para preguntar por la suerte de su hijo. Que son tres años que lleva el niño en protección sin que la madre demuestre un interés ni ninguna diligencia orientada a vivir con su hijo, a sabiendas de su discapacidad ni siquiera le preocupo el tratamiento que al niño se le estaba realizando solo se ha visto con su actitud un abandono hacia su hijo.

6. Y es que de acuerdo con la Corte Constitucional Colombiana, La Constitución Política, la Declaración internacional de los Derechos del niño, es el INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, no el interés superior del adulto, el imperativo que debe guiar las decisiones judiciales y administrativas, en procesos como el que nos ocupa. La familia extensa ha tendido las suficientes oportunidades para que demostrara su verdadero interés en tener la custodia de su sobrino pero no lo han hecho es por ello que Johan Alexis Sepulveda Galeano se merece estar rodeado de una familia que realmente le garantice todos sus derechos fundamentales, los cuales su familia biológica, no solo no le ha garantizado sino que por el contrario, le ha vulnerado.

7. Esta Defensoría de Familia, en aras a la garantía plena del Debido proceso, interpreta dicho Recurso como la Acción de Homologación a la que hace alusión el Art. 108 concordante con el Art. 107 Parágrafo 1° de la Ley 1098 de 2006, por lo cual ha de enviarse el Proceso ante los Señores Jueces de Familia de Medellín, a fin de que se le dé el trámite a la Homologación del Fallo a la que hacen mención las normas citadas.

Por los argumentos anteriores esta Defensoría de Familia

RESUELVE

1. No Reponer La Resolución Numero 011 del 6 de octubre del presente año, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2. En su oportunidad legal, y luego de que la presente resolución esté ejecutoriada, remítase el expediente a los Señores Jueces de Familia de Medellín (Reparto), para que se tramite la Homologación del Fallo, al tenor de lo establecido por el Art. 100, Inciso 4° de la Ley 1098 de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
DEFENSORA DE FAMILIA

194

REPORTE DE ACTUACION

HISTORIA 05D00497-2007-01

NOMBRE: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

FECHA: octubre 13 de 2010

ACTIVIDAD: constancia

COMENTARIOS: Se llama al teléfono 528 69 69 se habla con la señora Teresa Sepúlveda ; se le informa que ya se dio repuesta al recurso de reposición igualmente se llama al celular No 3104892743 se habla con la señora Maria Luzaira se le informa que ya se le dio respuesta al recurso y queda de venir el martes 19 a las 2 P.M.

Consuelo Sanabria Neira

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
defensora de Familia

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Medellín, 19 de octubre de 2010

Defensoría de Familia Centro Zonal Integral Suroriental No 4 de la Regional Antioquia, compareció a la Defensoría de Familia, la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, identificada con la cédula No Ituango (Antioquia), quien se ubica en la dirección vereda Puente nuevo Barbosa Antioquia, teléfono: 310 489 27 43 donde se resuelve el recurso de reposición interpuesto a la resolución de adoptabilidad del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.

Se le indicó que no se repone la resolución No 011 del 6 de octubre del presente año y que se remitirá el expediente a los señores Jueces de Familia Reparto, para que se tramite la homologación.

MariaLuz Aira sepulveda G

MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO
Notificada 21876355

Consuelo Sanabria Neira

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensor de Familia

(126)

510400-135-00 2010001530

Medellin: 19 Nov 2010

Señores
JUZGADOS DE FAMILIA (Reparto)
Carrera 52 Numero 42 – 73
Edificio José Félix de Restrepo
Medellin

OFICINA JUDICIAL MEDELLIN
REPARTIDO AL JUZGADO
24 NOV 2010
FIRMA

ASUNTO: Acción de Homologación.

Cordial saludo.

En mi condición de Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por medio del presente, me permito remitirles el original del Proceso Administrativo de restablecimiento de Derechos, (Expediente con 172 Folios), adelantado a favor del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO a fin de que se tramite lo referente a la Acción de Homologación de conformidad con lo establecido en los Arts. 107, Parágrafo y 108 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.

Lo anterior dado que Después de notificada la madre del niño señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, de la declaratoria de adoptabilidad de su hijo, dentro del término legal interpuso la opcsición frente a la medida tomada por escrito.

Esta Defensoría de Familia, el 13 de octubre del presente año, profirió la resolución 013, por la cual se resolvió no reponer la decisión adoptada y se ordenó el envío del expediente ante las Autoridades Judiciales, con competencia para tramitar la Acción de Homologación de acuerdo con el Art. 100 Inciso 4° de la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes.

OFICINA JUDICIAL MEDELLIN
Se Recibió:
24 NOV 2010
Folio: 179
Firma:

Atentamente,

Consuelo Sanabria Neira

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de familia

SIM = 11005099

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN

LOS ÁLAMOS

FORMATO INTEGRAL DE SEGUIMIENTO AL PLATINFA
SEMESTRE II/ 2010

DATOS GENERALES DEL USUARIO

NOMBRE:	**JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO**
EDAD:	**3.7 AÑOS**
DIAGNOSTICO CLINICO:	**HIDROCEFALIA CORREGIDA**
PROGRAMA:	**HOGARES SUSTITUTOS**

SEGUIMIENTO Y ATENCION FAMILIAR

Area DE Derecho PROTECCION	Area DE Derecho PARTICIPACION
Johan Alexis diagnosticado con hidrocefalia, se encuentra con medida de restablecimiento de derechos, ubicado en el hogar sustituto de la señora Seneida Guerra, posee documentos en orden tales como registro civil y carnet de salud. Durante el semestre que culmina se definio la situacion legal del niño con resolución de adoptabilidad, la cual hasta el momento no se ha oficializado dado a que esta pendiente un recurso de apelación impuesto por la familia biológica del niño. En el hogar sustituto el niño cuenta con un entorno afectivo, incluyente y protector, donde se distinguen figuras materna y paterna y en el cual hermanos sustitutos cumplen un papel importante a nivel del afecto, contribuyendo con positiva adaptación del niño en este entorno. Se diferencian con claridad las figuras de autoridad, las normas y las sanciones para corregir las conductas inapropiadas del usuario. La vivienda cuenta con las codiciones fisicas, de higiene, iluminación y ventilación para una adecuada convivencia, al igual que la habitación, en ella no se observan barreras arquitectónicas que pongan en riesgo la integridad del usuario o de las personas que conviven alli. La dotación cumple con los criterios de calidad y cantidad que se exigen.	En el sector Johan Alexis asiste a la ludoteca del INDER, no tiene un horario establecido pero asiste con regularidad por lo menos una vez a la semana, a nivel de la familia es tenido en todas las actividades que se programan a nivel recreativo, cultural y social.

INSTITUTO DE CAPACITACION
LOS ÁLAMOS

SEGUIMIENTO Y ATENCION PSICOLÓGICA

Area DE Derecho Educacion y Desarrollo	Area DE Derecho Proteccion
Johan Alexis, ha mostrado durante el proceso de seguimiento psicologico, estado afectivo y emocional positivo, tranquilo, sosegado, con accionar favorable, sin dificultades disruptivas que requieran del apoyo desde el area. Dentro de los avances observados en el proceso del niño, se encuentran aquellos evidenciados, en su area motria gruesa, donde Johan Alexis, presenta desplazamiento autonomo, sin apoyo, siendo este con mayor precision, ya logra levantarse del suelo, lo cual se le dificultaba. A nivel del lenguaje, este a nivel expresivo es más claro y preciso, formando frases simples y con sentido. A nivel cognitivo, reconoce a figuras criterio, las llama por su nombre, reconoce objetos y sus funciones, animales y los sonidos que los identifican.	

SEGUIMIENTO Y ATENCION PEDAGÓGICA

Area DE Derecho Educacion y Desarrollo	Area DE Derecho _____
El niño aun no ha sido vinculado a institucion educativa, sin embargo, se recomendo hacerlo para el año entrante, ya que ello posibilita la interaccion con igual, ademas del aprendizaje por modelamiento y el desarrollo de habilidades sociales, cognitivas y motrices en el niño.	

SEGUIMIENTO Y ATENCION EN SALUD

Area de Derecho: VIDA Y SUPERVIVENCIA	Area de Derecho: Protección
ALEXIS de 13,11 años con diagnóstico médico de hidrocefalia, según último reporte de neurología, presenta además déficit motor en hemicuerpo derecho. En buenas condiciones generales de higiene y presentación personal, hidratado, responde a estimulos, con piel	**ALEXIS** accede a los servicios de salud a través de la EPS – S COMFAMA y del Patronato de María Auxiliadora con excelentes resultados pues a tenido acceso a diferentes servicios especializados como fisiatria y neurología. Se logro adquirir los lentes necesarios. No

INSTITUT DE CAPACITACIÓN
LOS ÁLAMOS

suave, cabello sano, uñas fuertes y muy buen estado de ánimo, se muestra afectivo con la familia sustituta. Realiza actividad física moderada. **ALEXIS** presenta un buen apetito, con un óptimo consumo de alimentos, sin problemas de deglución ni masticación, no presenta intolerancias alimentarias, sin gastritis, sin estreñimiento. Adecuado consumo de líquidos, proteína, minerales y vitaminas. Con estado nutricional peso ADECUADO para la estatura y estatura ADECUADA para la edad, sin signos físicos de malnutrición, Con dieta normocalorica fraccionada en 5 comidas diarias, se realiza seguimiento periódico al plan de alimentación a través de recordatorio de 24 horas. **ALEXIS** se encuentra en una vivienda con las características higiénicas necesarias para prevenir enfermedades y cuenta con la cantidad de alimentos necesarios para satisfacer sus requerimientos. La madre Sustituta fue capacitada en las Guías Alimentarias para la Población Colombiana con el fin de promover Hábitos de Alimentación Saludable.	consume medicamentos de control, cuenta con evaluación médica y odontológica del presente semestre. Pendiente control con Fisiatría. El usuario cuenta con la afiliación al orden del día.

SEGUIMIENTO Y ATENCION OTRAS AREAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

Area DE Derecho: Vida y supervivenci	Area DE Derecho: Participación	Area DE Derecho: Protección

RECOMENDACIONES:

- Promover en la familia sustituta la vinculacion del niño a institucion educativa, a fin de insentivar el desarrollo de habilidades en el niño.
- Cubrir necesidades basicas y emocionales del niño.
- Establecer el buen trato dentro de la dinamica familiar y el proceso del niño.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
LOS ÁLAMOS

- Dieta normocalórica fraccionada en 5 comidas diarias.
- Aumentar el consumo de frutas y verduras con 5 porciones al día.
- Aumentar el consumo de líquidos de 6 a 8 vasos por día.
- Promover el consumo de alimentos de los 7 grupos.
- Realizar actividad física diariamente durante 30 minutos.

Juan D. Arango.
TRABAJADOR SOCIAL

Gisella Londoño Cardona
PSICOLOGA

Felipe Urbiquez Vallejo
NUTRICIONISTA DIETISTA

191

510400-135-03
2010001530

Señores
JUZGADOS DE FAMILIA (REPARTO)
Carrera 52 Nº 42-73
Edificio José Félix de Restrepo
Medellín

4-72 | Postexpress

YY051008122CO

F-9372

CIUDAD | DÍA MES AÑO | HORA | OFICINA DE ORIGEN

REMITENTE

- Nombre:
- Dirección:
- Ciudad: | Dpto.:
- Código Postal: | Teléfono:
- Código Cliente: | Nº Contrato:

DESTINATARIO

- Nombre:
- Dirección:
- Ciudad: | Dpto.:
- Código Postal: | Teléfono:

DATOS DE ENTREGA

- Nombre completo de quién recibe:
- Fecha: | Hora:
- Firma:
- C.C. | Teléfono

VALOR

- Peso (kg): | (%) Tasa de Seguro:
- Valor Declarado: $ 0
- Valor Seguro: $ 0
- Valor Servicio: $ 2.200
- Valor Total: $ 2.200

DESTINATARIO

CRÉDITO

-OP-AD-002-FR-002 / Versión 2

*Aplican Condiciones y Restricciones

107

2010-1293

DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA-CHOCO
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 24/Nov/2010
GRUPO 12 HOMOLOGACIONES

SECUENCIA	FECHA REPARTO
12323	24/Nov/2010

REPARTIDO AL 005 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
SD709927	ICBF		01

OBSERVACIONES:

REPARTO5
dvalderr

FUNCIONARIO DE REPARTO

25 NOV. 2010

123 (193)

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Medellín, noviembre treinta de dos mil diez.

Radicado 2010-1293.

Por cuanto la oposición frente a la misma se presentó dentro de la oportunidad que para el efecto consagran los artículos 107 -Parágrafo 1°- y 108 de la ley 1098 de 2006, y, además, reúne las exigencias de Ley, EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO:

SE ADMITE el recurso de HOMOLOGACIÓN formulado por la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO en contra de la Resolución 011 del 6 de octubre del presente año, emanada del CENTRO ZONAL INTEGRAL CUATRO DE MEDELLIN, perteneciente al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, mediante el cual se DECLARÒ a su menor hijo JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO en SITUACION DE ADOPTABILIDAD.

SEGUNDO:

TÉNGASE en cuenta la documentación y las pruebas obrantes en la foliatura, en su momento oportuno.

TERCERO:

El trámite a seguir es el indicado en el artículo 123 del mismo Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual se aplica por analogía ante falta de procedimiento concreto en el prementado artículo 32 de la ley 640 de 2001. Por tanto, ejecutoriado este proveído, se resolverá DE PLANO.

NOTIFIQUESE

OLGA PATRICIA MOLINA RAMIREZ
JUEZ

JUZGADO 5° DE FAMILIA
El anterior auto se notificó por Estados N° 214 hoy a las 8:00 a. m.
Medellín 2 de Diciembre de 2010

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
Secretaria

104

En la fecha, de 2010, LE NOTIFICO PERSONALMENTE al Ministerio Público el anterior auto, enterada firma en constancia,

Vie 16/10

DRA. LILIANA MARIA CLAROS GUERRA

En la fecha, Dic 16. de 2010, LE NOTIFICO PERSONALMENTE a la Defensoría de Familia la anterior auto, enterada firma en constancia,

DRA. DIANA PATRICIA ZULUAGA

DEFENSORIA DE FAMILIA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION
1830 - 2010

MINISTERIO PUBLICO
PROCURADURIA 35 JUDICIAL I PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

Medellín, Febrero Siete (07) de dos mil once (2011)

9 FEB 2011

Doctora
OLGA PATRCIA RAMIREZ MOLINA
Jueza Quinta de Familia
E.S.D.

Referencia	***Accion Judicial de Homologación***
Demandante	***ICBF***
Demandados	***MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO***
Niño	***JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO***
Radicado	***2010- 1293***

En mi condición de Ministerio Público adscrita a su Despacho y en cumplimiento de la función de intervención, de conformidad a lo normando en los artículos 314 numeral 3 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 11 del decreto 2272 de 1989 y 56 del Decreto 2651 de 1991, 95, 211 de la ley 1098 de 2006, someto a su consideración lo siguiente frente a la resolución No. 011 del 06 de octubre de 2010 mediante a cual, se decretó la adoptabilidad del niño ***JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO***

INGRESO A PROTECCIÓN ESTATAL Y ACTUACION PROCESAL

A folios 1-12 obra historia de atención y sociofamiliar calenda **el 22 de noviembre de 2007** registrándose que en la clínica Soma fue atendido el niño ***JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO (03 meses de edad)*** a quien se le diagnosticó Anemia, meningitis, desnutrición aguda moderada

Que estaba al cuidado de la señora Teresa Galeano (tia línea materna) al parecer porque su madre vive en Ituango y tiene a su cargo otros hijos.

A folios 19-20-21 obra informe de valoración social en el que se indica que el niño fue intervenido quirúrgicamente, toda vez que padece de Meningitis bacteriana y derivación ventrículo peritoneal aislado con infección meníngea por s epidermis hidrocefalia ya derivado.

Recibió trasfusión prematuro 28 semanas HIVGIV retirospatia del prematuro síndrome anémico.

A folios 22-23 obra ***Auto que abre investigación*** **calendad el 03 de diciembre de 2007, ordenando como medida de protección Hogar sustituto**

A folios 28 obra REGSITRO CIVIL DE NACIMIENTO Fecha Nacimiento 10 de agosto de 2007 sin datos del padre

A folios 35 obra que el niño fue remitido a ALAMOS en condición de Hogar Sustituto

A folios 47 obra notificación personal (CALENDADA EL 13 DE FEBRERO DE 2008) a la madre señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO y a la tía señora TERESA GALEANO

A folios 49 obra declaración de la madre, y en ella expresa que por complicaciones en el embarazo fue remitida de Ituango a esta Ciudad y la melliza del niño falleció; en vista de que tiene otros niños en el pueblo tuvo que irse y dejar el niño al cuidado de su hermana dado su estado de salud y por motivos de dinero le ha quedado imposible los traslados a la ciudad, pero que en ningún momento ha sido su intención de abandonar a su hijo; y tiene como apoyo red de familia extensa a su hermanas.

A folios 58 obran informes por equipo psicosocial adscrito a la Institución Álamos

A folios 92 aparece auto en el cual se da traslado a las partes de los concepto psicosociales y a la vez se cita a la audiencia de practica de pruebas y fallo, sin indicar a la fecha; ***SE ADVIERTE QUE TIENE COMO FECHA 06 DE MAYO DE***

197

2008 superando el termino de los 4 meses para resolver el proceso, sin que obre prorroga y no se indica la fecha de la audiencia.

Así mismo se señala como fecha de ejecutoria del auto anterior el 13 de mayo de 2008

A folios 95-101 obra ACTA DE AUDICIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y FALLO CALENDADO EL 2 DE ABRIL DE 2008. Declarando la vulneración de los derechos del niño y confirmando la medida de protección en hogar sustituto, con miras a reintegro familiar **y se ordena el seguimiento a la coordinadora del Centro Zonal (articulo 96 ley 1098 de 2006)**. Se notifica por estados el 07 de abril de 2008

Entre el 07 de abril de 2008 y el 15 de febrero de 2010 trascurren más de dos años

Una vez resuelto adoptada tal decisión se remite el trámite a Defensor de Familia de instituciones Álamos el 15 de febrero de 2010

A folios 118 la DEFENSORIA DE FAMILIA ADSCRITA A LA ONG ALAMOS avoca conocimiento del proceso 24 DE FEBRERO DE 2010

A folios 134-137 obra PLATINFA

A folios 140 informe psicosocial para cambio de medida

A folios 144 auto calendado el 08 de septiembre de 2010 ordenando citar a audiencia de practica de pruebas y fallo, fijando fecha para el 06 de octubre de 2010

A folios 145 traslado de dictámenes y se notifica por estado

CONSIDERACIONES

El Proceso de Restablecimiento de Derechos:

Es el conjunto de diligencias, acciones, gestiones, pruebas que se deben desarrollar para prevenir o resolver una situación de amenaza o vulneración de derechos en que se puede encontrar un niño, niña o adolescente a través de medidas de restablecimiento, dentro del contexto de la protección integral y los principios de prevalencia, interés superior, perspectiva de genero, exigibilidad de los mismos, enfoque diferencial y corresponsabilidad de la familia, sociedad y Estado.

En ese orden de ideas, las actuaciones que desarrollen los profesionales que hacen parte de la Defensoria de Familia, Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía ,deben obedecer a los criterios que el artículo 7 consagra del Código de la Infancia y la Adolescencia; en tal sentido, se considera que todo niño, niña y adolescente es sujeto de derechos y por ende es deber de las autoridades competentes su reconocimiento, garantía del cumplimiento, prevención de su vulneración y la seguridad de su restablecimiento.

Conforme lo anterior, todo niño, niña y adolescente que solicite o sea atendido en desarrollo de la prestación del Servicio Público de Bienestar, se le deberá garantizar los derechos y libertades

Colofon de lo antes anotado se debe ceñir al procedimiento establecido en la ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Titulo II, Garantía de Derechos y Prevención, Capítulo IV, Procedimiento Administrativo y Reglas Especiales, artículos 99, 100, 101, 102, 103 y 105.

Partiendo entonces del marco legal que rige el Proceso de Restablecimiento de Derechos a favor de los niños, niñas y adolescentes es necesario advertir lo siguiente:

Esta delegada del Ministerio Público no encuentra objeción alguna con respecto a la certeza que se ha obtenido en el proceso, frente a la vulneración de derechos en la que estaba inmersa el niño Johan, teniendo en cuenta su ciclo vital de

primera infancia (artículo 29 ley 1098 de 2006), entre ellos los derechos a la salud (artículo 27) derecho a la integridad personal (artículo 18, derecho a la custodia y cuidado personal (artículo 23) derecho a la protección contra el abandono físico y emocional o psicoafectivo (artículo 20 num 1) Derechos de los niños con discapacidad (artículo 36) Derecho a tener una familia y no ser separado de ella (artículo 22)

Lo anterior fundamentado en los conceptos periciales psicosociales, emitidos en el proceso por profesionales de las áreas trabajo social, sicología y nutricionista, quienes en forma recurrente conceptúan así:

Informe sociofamiliar

La familia biológica ha incurrido en conductas abandonantes que han ameritado la toma de la protección estatal del niño teniendo en cuenta su situación de salud y estado de discapacidad; así mismo no se encontraron condiciones en la familia extensa, ni en calidad de hogar gestor ni idoneidad para asumir la curaduría del niño

Valoración Nutricional:

Se ha anotado que JOHAN ALEXIS presenta DIAGNOSTICO DE HIDROCEFALIA, según ultimo reporte de neurología, además presenta déficit motor hemicuerpo derecho, requiere sesiones de fisioterapia, terapia del lenguaje y ocupacional hidroterapia. Se requiere lentes aditamentos para mejorar la movilidad y el desplazamiento del niño. Con evolución de optimo estado nutricional, peso y medida

Valoración Sicológica

Tiene tías línea materna señoras Teresa, Berta y Luz Marleny las cuales a pesar de haber participado en contactos con el niño, no reúnen condiciones para asumir la custodia y tenencia personal del niño advirtiendo que sus comunidades

familiares presentan factores de riesgo que no garantizan en forma integral los derechos del niño.

FUNDAMENTOS PARA LA TOMA DE PROTECCIÒN ESTATAL DEL NIÑO *JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO*

Es innegable que el niño Johan presentaba una condición de salud que exigía una atención especializada, teniendo en cuenta que se conceptúo DIAGNOSTICO DE HIDROCEFALIA , aunque no aparece aportado al proceso la historia de atención de urgencias o epicirsis, historia clínica en la que se pueda apreciar debidamente el diagnostico, pronostico, etiología, tratamiento y demás aspectos relacionados; ni en los conceptos psicosociales se señala la referencia en la que se fundamenta el Diagnostico que se le ha dictaminado al niño

OBSERVACIONES

- Con lo antes anotado se quiere significar que ante el diagnostico medico del niño, al parecer presuntamente en estado discapacidad, no aparece en el proceso debidamente acreditada el tipo de discapacidad que presenta el niño, para efectos de determinar debidamente el tipo de atención especializada que requiere, dentro del marco de la ley 1306 de 2009 en armonía con la ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes, garantizando su protección integral
- Como ya se dejo anotado el proceso administrativo de restablecimiento de derechos a favor de los niños, niñas y adolescentes, deben enmarcarse en el principio fundamental del debido proceso (art 29 C.P y 26 ley 1098 de 2006), en ese contexto todas las actuaciones que se surtan están orientadas a garantizar el derecho de defensa, de contradicción; en ese orden de ideas esta Delegada llama la atención en el sentido de que, la actuación procesal consistente definir la situación legal del niño dentro del termino que establece la ley 1098 de 2006 artículo 100 parágrafo 2 (4 meses prorrogables) no se cumplió debidamente en el presente proceso ni se surtió solicitud de prorroga tal como lo establece la ley, esto aparece evidenciado en lo siguiente:

A folios 92, aparece un auto de fecha 06 de mayo de 2008, el cual dispone el traslado a las partes de los concepto psicosociales, y a la vez la citación a éstos (no se dice la fecha y la hora, ni el lugar) para la practica de la audiencia de práctica de pruebas y fallo.

Del inicio de la investigación administrativa de restablecimiento de derechos comparada con la fecha del auto del 6 de mayo de 2008, que cita para audiencia de pruebas y fallo, se observa que se ha **superando el termino de los 4 meses para resolver el proceso, sin que obre prorroga.** Así mismo se señala como fecha de **ejecutoria del auto anterior el 13 de mayo** de 2008, lo cual dista del cumplimiento de los términos legales., nótese a **folios 95-101 que obra ACTA DE AUDICIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS Y FALLO CALENDADO, del 2 de abril DE 2008, sin haber dado traslado de los conceptos periciales, por lo que se evidencia del contenido del auto del 6 de mayo de 2008.**

No obstante lo anterior, se declara la vulneración de los derechos del niño y confirmando la medida de protección en hogar sustituto, con miras a reintegro familiar **y se ordena el seguimiento (sin indicar por cuanto tiempo), a la coordinadora del Centro Zonal (articulo 96 ley 1098 de 2006)**. Se notifica por estados el 07 de abril de 2008

Con lo anterior se quiere significar que el proceso esta afectado de nulidad por indebida citación y notificación (art 140 C.P.C) con un alcance de violación del debido proceso, toda vez que se cita y se notifica una actuación procesal en fechas diferentes.

En el caso que nos ocupa luego de haberse adoptado decisión de vulneración de derechos y seguimiento a la medida por el Coordinador del Centro Zonal competente (07 de abril de 2008), se observa que solo en el 2010 (luego de trascurrido 2 años) remite el proceso al defensor de familia adscrito a la ONG ALAMOS, funcionario que avoca conocimiento el 24 de febrero de 2010, se elabora platinfa en el cual se evidencian avances y logros que el niño ha alcanzado dentro de la medida de protección anotando que el trabajo con la familia del niño debe realizarse; no obstante se observa que no aparece en el

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION
1830 - 2010

expediente constancias mediante las cuales se haya tratado de citar a la familia biológica y/o extensa y los resultados de los compromisos adquiridos con el Estado, ni la calidad de los vínculos que tiendan a garantizar el derecho a tener una familia y no ser separado de ella, por ende los informes sicosociales no son consecuentes con un dictamen pericial que de cuenta con fundamentos técnicos que efectivamente estamos ante una familia que no aporta factores protectores o de generatividad para garantizar condiciones que garanticen los derechos de forma integral al niño ***JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO***

El dictamen pericial parte de una pregunta y un objetivo que no se vislumbra en tales informes.

Pese a lo anterior, el Defensor de Familia en octubre de 2010 profiere una resolución mediante la cual ordena la adoptabilidad como medida de restablecimiento de derechos a favor del niño ***JOHAN ALEXIS***, sin tener en cuenta los vicios legales enunciados, aunado a la falta de motivación del acto administrativo, el análisis de la prueba en forma integral de conformidad a lo consagrado en el articulo 107 de la ley 1098/06 y las circunstancias reales para modificar la medida de restablecimiento de derechos como lo indica el articulo 103 ibídem y el lineamiento técnico del ICBF para la modificación o confirmación de medida de restablecimiento.

Por lo expuesto, esta Agencia del Ministerio Público considera que la certeza para haber privado de la patria potestad a la progenitora del niño JOHAN ALEXIS no esta soportado en el trabajo previo con la familia, ni remitida a los programas que señala el articulo 56 de la Ley 1098/06., para concluir la adaptabilidad y las consecuencias que ello conlleva para el niño y su familia.

Artículo 56. Ubicación en familia de origen o familia extensa. Es la ubicación del niño, niña o adolescente con sus padres, o parientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Código Civil, cuando estos ofrezcan las condiciones para garantizarles el ejercicio de sus derechos.

Si de la verificación del estado de sus derechos se desprende que la familia carece de recursos económicos necesarios para garantizarle el nivel de vida adecuado, la autoridad competente informará a las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para que le brinden a la familia los recursos adecuados mientras ella puede garantizarlos.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Como corolario de lo analizado, comedidamente solicito al despacho considerar la NO HOMOLOGACIÒN y remitir el expediente al Defensor de Familia de conocimiento, para que adecue el proceso en el marco legal y constitucional correspondiente.

Es mi concepto

LILIANA CLAROS GUERRA
Procuradora 35 judicial I de Familia

24

DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA-CHOCO
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 16/May/2011
GRUPO 13 RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

SECUENCIA	FECHA REPARTO
4451	16/May/2011

REPARTIDO AL 010 JUZGADO DECIMO DE FAMILIA

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
SD749305	ICBF		01

OBSERVACIONES:

REPARTOS
dvalderr

FUNCIONARIO DE REPARTO

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA MEDELLIN
31 MAYO 2011
FIJADO POR

30

107
05

2010-1293

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Medellín (Ant.), veintiocho de febrero de dos mil once.

Proceso	Alimentos (sentencia . 1)
Demandante	ICBF.
Demandado	MARIA LUZAIRA SEPÚLVEDA GALEANO
Radicado	No. 05-001 31 10 005 2010-1293 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Sentencia No. 119 de 2011
Temas y Subtemas	HOMOLOGACION.
Decisión	NO SE HOMOLOGA RESOLUCION

La señora **DEFENSORA DE FAMILIA ADSCRITA AL CENTRO ZONAL INTEGRAL 1 SURORIENTAL ICBF REGIONAL ANTIOQUIA**, remitió a este despacho diligencias, originales, del proceso administrativo de restablecimiento de Derechos, adelantado a favor del niño **JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO** a fin de que se tramite lo referente a la acción de **HOMOLOGACIÓN**, de conformidad con lo establecido en los arts 107 y 108 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia; diligencias referentes a una **RESOLUCION (No 11 del 6 de octubre de 2010) en la CUAL DECLARA QUE EL NIÑO JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO SE ENCUENTRA EN SITUACION DE ADOPTABILIDAD.**

Lo anterior toda vez que **NOTIFICADA**, dicha resolución a la progenitora del menor, dentro del término de Ley, ésta presenta oposición frente a tal medida. **(declaratoria de adaptabilidad).**

Decisión que no se repone **(resolución 013 de octubre 2010)**, por lo que se ordena el envió de este expediente a los juzgados, con competencia para que se le dé el tramite correspondiente a esta acción, de acuerdo con el art. 100 inciso 4° de la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes.

Dicha señora en su escrito manifiesta no estar de acuerdo con la decisión de dar su hijo en adopción, que hará lo que sea para que no se lo quiten, que su familia tampoco esta de acuerdo, que estuvo pendiente de que se le llamara por el ICBF para que les permitiera ver al niño y no se le dio la oportunidad, ni a ella, ni a sus familiares. Que el niño tiene otros hermanos y que tampoco quieren que se lo lleven en adopción, no comprende como dicen que ella no tiene gusto de estar con su hijo.

El artículo 32 de la ley 640 de 2001 preceptúa que: *"Si fuere urgente* **los defensores** *y* los comisarios de familia, *los agentes del ministerio público ante las autoridades judiciales y administrativas en asuntos de familia y los jueces civiles o promiscuos municipales podrán adoptar hasta por treinta (30) días, en caso de riesgo o violencia familiar, o de amenaza o violación de los derechos fundamentales constitucionales de la familia o de sus integrantes,* ***LAS MEDIDAS PROVISIONALES PREVISTAS EN LA LEY Y QUE CONSIDEREN NECESARIAS, LAS CUALES PARA SU MANTENIMIENTO DEBERÁN SER REFRENDADAS POR EL JUEZ DE FAMILIA.***

Estudiado el trámite adelantado en el presente evento, se observa que el mismo presenta falencias que se echan de ver a lo largo de su trámite y de las cuales sienta precedente la **SEÑORA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. PROCURADORA 35 JUDICIAL 1 FAMILIA** y que hacen que su tramite se aparte de la normatividad vigente para estos casos;

Falencias tales como; que el proceso esta afectado de nulidad por indebida citación y notificación, con alcance de violación al debido proceso par cuanto se cita y se notifica una actuación procesal en fechas diferentes.

El 7 de abril de 2008, se adopta decisión de vulneración de derechos y de seguimiento de medida por el Coordinador del Centro Zonal Competente; transcurren 2 años, (2010) y solo se remite el expediente al Defensor adscrito a la ONG ALAMOS, el 24 de febrero de 2010; funcionario que avoca conocimiento en ese entonces.

En el citado Centro u ONG, se dice que se evidencia logros en el niño con la medida adoptada, anotando que se debe hacer trabajo con la familia del mismo, no siendo consecuente lo dicho por los ALAMOS con lo que se anuncia en los INFORMES del ICBF, y no conociéndose de resultados que den cuenta de la familia del menor-. después de decidir sobre la vulneración de los derechos del mismo.

Todo lo anterior hace que esta judicatura comparta los criterios en que fundamenta la señora **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO**, su escrito de fls 75 a 183., para que esta providencia no sea homologada y a más que no tiene tampoco la convicción de que con la señora **MARIA LUZAIRA SEPÚLVEDA GALEANO** progenitora del menor **JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO** se haya realizado trabajo previo alguno con ella ó con sus colaterales, mucho menos que hayan sido remitidos a programas que claramente para estos casos establece la misma Ley y que conduzcan por sus resultados al decreto de adoptabilidad, con sus correspondientes consecuencias; tanto para el menor como para la familia en general y su progenitora en particular.

Así las cosas, se procederá conforme lo estatuye la aludida norma, y dentro del marco legal y constitucional correspondiente, **no homologándose** la decisión tomada por la funcionaria administrativa, **mediante resolucion 011 del 6 de octubre de 2010.**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN**...

FALLA

PRIMERO:

NO HOMOLOGAR la **RESOLUCION No 11 DE FECHA 6, DE OCTUBRE DE 2001** emanada por la **DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL INTEGRAL No 4 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA**, consistente en **DECLARAR** al niño **JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO** nacido en el Municipio de Medellin, (Ant), el 10 de agosto de 2007, hijo de **MARIA LUZAIRA SEPÚLVEDA GALEANO**, registrado ante la Notaría Primera del Circulo Notarial de Medellin Ant,. Bajo el Nuip 1020113775, Indicativo serial 41077374 en situación de adaptabilidad.

SEGUNDO:

Ejecutoriado este proveído, **DEVUÉLVASE** esta actuación a su lugar de origen, para que se proceda de acuerdo a lo dictado en la parte motiva de esta providencia,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA PATRICIA MOLINA RAMIREZ
JUEZ

(219)

En la FECHA Marzo 10 NOTIFICO PERSONALMENTE a la señora AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, del contenido del anterior AUTO, quien enterada firma en constancia.

DRA LILIANA CLAROS GUERRA

PROCURADORA JUDICIAL EN ASUNTOS DE FAMILIA.

En la FECHA Marzo 10/11 NOTIFICO PERSONALMENTE a la señora DEFENSORA DE FAMILIA, del contenido del anterior AUTO, quien enterada firma en constancia

DIANA PATRICIA ZULUAGA GOMEZ

DEFENSORA DE FAMILIA

(210)

2010-1293

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Medellín (Ant.), veintiocho de febrero de dos mil once

Proceso	Alimentos (sentencia . 1)
Demandante	ICBF.
Demandado	MARIA LUZAIRA SEPÚLVEDA GALEANO
Radicado	No. 05-001 31 10 005 2010-1293 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Sentencia No. 119 de 2011
Temas y Subtemas	HOMOLOGACION.
Decisión	NO SE HOMOLOGA RESOLUCION

La señora **DEFENSORA DE FAMILIA ADSCRITA AL CENTRO ZONAL INTEGRAL 1 SURORIENTAL ICBF REGIONAL ANTIOQUIA**, remitió a este despacho diligencias, originales, del proceso administrativo de restablecimiento de Derechos, adelantado a favor del niño **JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO** a fin de que se tramite lo referente a la acción de **HOMOLOGACIÓN**, de conformidad con lo establecido en los arts 107 y 108 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia; diligencias referentes a una **RESOLUCION (No 11 del 6 de octubre de 2010) en la CUAL DECLARA QUE EL NIÑO JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO SE ENCUENTRA EN SITUACION DE ADOPTABILIDAD.**

Lo anterior toda vez que **NOTIFICADA**, dicha resolución a la progenitora del menor, dentro del término de Ley, ésta presenta oposición frente a tal medida. **(declaratoria de adaptabilidad).**

(211)

Decisión que no se repone **(resolución 013 de octubre 2010)**, por lo que se ordena el envió de este expediente a los juzgados, con competencia para que se le dé el tramite correspondiente a esta acción, de acuerdo con el art. 100 inciso 4° de la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes.

Dicha señora en su escrito manifiesta no estar de acuerdo con la decisión de dar su hijo en adopción, que hará lo que sea para que no se lo quiten, que su familia tampoco esta de acuerdo, que estuvo pendiente de que se le llamara por el ICBF para que les permitiera ver al niño y no se le dio la oportunidad, ni a ella, ni a sus familiares. Que el niño tiene otros hermanos y que tampoco quieren que se lo lleven en adopción, no comprende como dicen que ella no tiene gusto de estar con su hijo.

El artículo 32 de la ley 640 de 2001 preceptúa que: *"Si fuere urgente* **los defensores** *y* los comisarios de familia, *los agentes del ministerio público ante las autoridades judiciales y administrativas en asuntos de familia y los jueces civiles o promiscuos municipales podrán adoptar hasta por treinta (30) días, en caso de riesgo o violencia familiar, o de amenaza o violación de los derechos fundamentales constitucionales de la familia o de sus integrantes,* ***LAS MEDIDAS PROVISIONALES PREVISTAS EN LA LEY Y QUE CONSIDEREN NECESARIAS, LAS CUALES PARA SU MANTENIMIENTO DEBERÁN SER REFRENDADAS POR EL JUEZ DE FAMILIA.***

Estudiado el trámite adelantado en el presente evento, se observa que el mismo presenta falencias que se echan de ver a lo largo de su trámite y de las cuales sienta precedente la **SEÑORA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. PROCURADORA 35 JUDICIAL 1 FAMILIA** y que hacen que su tramite se aparte de la normatividad vigente para estos casos:

(212)

Falencias tales como; que el proceso esta afectado de nulidad por indebida citación y notificación, con alcance de violación al debido proceso par cuanto se cita y se notifica una actuación procesal en fechas diferentes.

El 7 de abril de 2008, se adopta decisión de vulneración de derechos y de seguimiento de medida por el Coordinador del Centro Zonal Competente; transcurren 2 años, (2010) y solo se remite el expediente al Defensor adscrito a la ONG ALAMOS, el 24 de febrero de 2010; funcionario que avoca conocimiento en ese entonces.

En el citado Centro u ONG; se dice que se evidencia logros en el niño con la medida adoptada, anotando que se debe hacer trabajo con la familia del mismo, no siendo consecuente lo dicho por los ALAMOS con lo que se anuncia en los INFORMES del ICBF, y no conociéndose de resultados que den cuenta de la familia del menor-. después de decidir sobre la vulneración de los derechos del mismo.

Todo lo anterior hace que esta judicatura comparta los criterios en que fundamenta la señora **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO**, su escrito de fls 75 a 183., para que esta providencia no sea homologada y a más que no tiene tampoco la convicción de que con la señora **MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO** progenitora del menor **JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO** se haya realizado trabajo previo alguno con ella ó con sus colaterales, mucho menos que hayan sido remitidos a programas que claramente para estos casos establece la misma Ley y que conduzcan por sus resultados al decreto de adoptabilidad, con sus correspondientes consecuencias: tanto para el menor como para la familia en general y su progenitora en particular; .

Así las cosas, se procederá conforme lo estatuye la aludida norma, y dentro del marco legal y constitucional correspondiente, **no homologándose** la decisión tomada por la funcionaria administrativa, **mediante resolucion 011 del 6 de octubre de 2010.**

213

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN**...

FALLA

PRIMERO:

NO HOMOLOGAR la **RESOLUCION No 11 DE FECHA 6, DE OCTUBRE DE 2001** emanada por la **DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL INTEGRAL No 4 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA**, consistente en **DECLARAR** al niño **JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO** nacido en el Municipio de Medellin, (Ant), el 10 de agosto de 2007, hijo de **MARIA LUZAIRA SEPÚLVEDA GALEANO**, registrado ante la Notaría Primera del Circulo Notarial de Medellin Ant,. Bajo el Nuip 1020113775, Indicativo serial 41077374 en situación de adaptabilidad.

SEGUNDO:

Ejecutoriado este proveído, **DEVUÉLVASE** esta actuación a su lugar de origen, para que se proceda de acuerdo a lo dictado en la parte motiva de esta providencia,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA PATRICIA MOLINA RAMIREZ
JUEZ

24

REPORTE DE ACTUACION

HISTORIA: 05D00497-2007-01

NOMBRE: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

FECHA: MARZO 23 2011

ACTIVIDAD: REUNION DE SINTESIS

COMENTARIOS: Se da lectura al concepto de la procuraduría de familia y a la sentencia No 119 de 2011. Se acuerda se iniciara trabajo con familia biológica y se retoman encuentros de familia con la progenitora del niño.
El niño presenta problemas de deglución pero esta siendo tratado por ortopedia y oftalmología (ya le dieron las gafas) y asiste a un hogar comunitario. A nivel comportamental el niño está estable.

JASMIN EMILSEN MUÑOZ QUINTERO
Trabajador social

LISETTE LONDOÑO CARDONA
Psicóloga

ANDRES FELIPE VELASQUEZ VALLEJO
Nutricionista -dietista

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. DEFENSORÍA D E FAMILIA. CENTRO ZONAL INTEGRAL CUATRO. Medellín, mayo nueve (9) de dos mil once (2011).

AUTO

Cúmplase lo ordenado por el Juzgado quinto de Familia de la Ciudad de Medellín, mediante providencia 119 de 2011, proferida en virtud de la Acción de Homologación presentada dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, en consecuencia y según lo expresado por el mencionado Despacho Judicial, que existen falencias que se ven a lo largo del trámite y de las cuales sienta la señora agente del ministerio publico Procuradora 35 judicial 1 de familia y por ello hacen que su trámite se parte de la normatividad vigente tales como: Que el proceso este afectado de nulidad por indebida citación y notificación, con alcance de violación al debido proceso por cuanto se cita y se notifica una actuación procesal en fechas diferentes y según la agente del ministerio publico en su concepto " se Supera el termino de 4 meses para resolver el proceso sin que obre prologa y no se indica la fecha de la audiencia"

Igualmente se dice en la providencia del juzgado de familia que comparte los criterios en que se fundamenta la señora AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, en escrito que reposa a folios 175 a183 en cuanto la providencia no sea homologada por no tener la convicción de que la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO progenitora del menor JOHAN ALEXIS, se haya realizado trabajo previo alguno con ella ò con sus colaterales, mucho menos que se hayan remitido a programas que claramente para estos casos la misma ley y que conduzca por sus resultados al decreto de adoptabilidad, con sus correspondientes consecuencias, tanto para el menor como para la familia en general y su progenitora en particular.

Esta Defensoría de Familia no comparte esta alegación de la Señora Procuradora ya que no analizo lo dicho por el equipo de alamos en sus diferentes intervenciones con la familia extensa (tias maternas) y con las citaciones que hizo este despacho en busca de mirar el interés de estas con su sobrino y de vincularlas al proceso de Restablecimiento de derechos como se pueden ver folios 119, 120125,126128,129132138140 al 142148149150151,152,153.Si la madre como se pudo ver en la respuesta al derecho de reposición donde se refleja claramente la posición de madre en este tiempo en que el niño ha permanecido en protección del estado, donde solo existe por parte de ella un abandono hacia su hijo. Que trabajo se pude hacer con una persona así o a que programas se

pueden vincular si no se presenta ante ninguno de los funcionarios de alamos o ante el despacho del defensor de familia.

No obstante lo anterior, y con el fin de no hacer más gravosa aun la situación del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, quien tiene derecho a que se le resuelva su situación legal, garantizándole así el pleno ejercicio de sus derechos legales y Constitucionales, y como este despacho ya no sería competente para resolverse su situación jurídica por que estarían vencidos los términos se remitirá el respectivo proceso a los juzgados de familia – reparto para que ellos lo hagan.

Por lo expuesto, esta defensoría

RESUELVE

PRIMERO: remitir el proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a los señores jueces de Familia de Medellín –Reparto, para que le sea definida la situación jurídica del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, quien se encuentra en el hogar sustituto de la señora SENEIDA GUERRA Tel: 527 01 36, celular 311 787 09 08 y bajo el equipo interdisciplinario de la ONG ALAMOS JASMIN EMILSE MUÑOZ QUINTERO, trabajadora social y LISETTE LONDOÑO CARDONA Psicóloga quien se localizan en el teléfono 3094242 institución ALAMOS.

CUMPLASE

Consuelo Sanabria Neira

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
DEFENSORA D E FAMILIA

(217)

46

510400-135-01 20110060 3

Medellín, 10 MAYO 2011

Señores:
JUECES DE FAMILIA (REPARTO)
Medellín

OFICINA JUDICIAL MEDELLÍN
REPARTIDO AL JUZGADO
16 MAY 2011
FIRMA

ASUNTO: PERDIDA DE COMPETENCIA
NIÑOS: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO
EXPEDIENTE: 05D00497-2007-01

En cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha mayo 9 de 2011 por este despacho y de lo estipulado en el artículo 100 Ley 1098/06, me permito enviar por perdida de competencia el Proceso Administrativo de restablecimiento de derechos a favor del niño de la referencia

Folios: ciento noventa y uno (191)

Atentamente,

OFICINA JUDICIAL MEDELLÍN
Se Recibió:
16 MAY 2011
Folio 191
Firma

Consuelo Sanabria Neira

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

17 MAYO 2011

(26)

495

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA
Medellín, veinte de mayo de dos mil once.

De conformidad con el acuerdo 1472 de 2002: Art. 7, numeral 5, que reza:

"Cuando un asunto fuere repartido por primera vez sen segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente".

Como el Juzgado Quinto de Familia de la Localidad ya había conocido del presente asunto, con fundamento en la citada norma, se ordena su remisión a dicho Despacho.

CUMPLASE

LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GIRALDO
Juez

Dgs.

Rdo. 2011-00530

Rdo. 20 MAY 2011

(219)

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Medellín junio primero de dos mil once

2010-1293

Se recibió por parte del JUZGADO DECIMO DE FAMILIA de la LOCALIDAD, proceso de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS donde es vinculado el niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO para que se surtiera el trámite de la ACCION DE HOMOLOGACION a la RESOLUCION 011 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2001, emanada por la DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL INTEGRAL No 4., DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. en la que se declara la situación de adaptabilidad del mencionado niño, por cuanto dicha RESOLUCION no fue HOMOLOGADA POR ESTE DESPACHO según se desprende de la lectura del expediente, en sus folios, 184 a 187. Aduciendo que ...., de conformidad con el acuerdo 1472 de 2002, art. 7, numeral 5° q ue reza: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el Superior Funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente." .....Como el Juzgado Quinto de Familia de la localidad ya había conocido del presente asunto con fundamento en la citada norma, se ordena su remisión a dicho Despácho, ...CUMPLASE. LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GIRALDO, JUEZ. ... (Negrillas nuestras).

Visto lo anterior sienta éste Despacho precedente frente al asunto en cuestión:

Sea lo primero aclararle a la DEFENSORA DE CONOCIMIENTO, que cuando se trata de una HOMOLOGACION de las decisiones de los DEFENSORES DE

FAMILIA por parte de un JUEZ especializado en la misma materia, este constituye un control de legalidad diseñado con el fin de 1- garantizar los derechos procesales de las partes y 2- subsanar los defectos en que se hubiere podido incurrir por parte de la autoridad administrativa, no obstante y aunque el tramite de la homologación tiene por objeto revisar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales del debido proceso, al Juez le esta vedado examinar el fondo de la decisión" (Corte Constitucional, Sentencia T-079 de 1993)., es por ello que a la DEFENSORIA DE CONOCIMIENTO le tiene que quedar muy claro que se le dieron unas directrices las cuales es menester sean cumplidas, ha cabalidad por el funcionario administrativo encargado de ello, situación que para este caso nos referimos, a la doctora, AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA, CENTRO ZONAL INTEGRAL SURORIENTAL. N°4. REGIONAL ANTIOQUIA, y si es que aún esta en dicho cargo.

Al efectuarse una revisión somera del expediente constatamos que a fls 190, que lo único que se puede establecer es que la DEFENSORA DE FAMILIA dra. AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA, solo se limito a expresar su concepto personal, más no institucional; de lo que ella aprecia, de la orden y decisión tomada, por esta Agencia, mediante auto de fecha 28 de febrero de 2011, con lo cual quedó claro que al devolver las diligencias a la DEFENSORIA DE FAMILIA su deber era decretar la nulidad de lo actuado y realizar las diligencias correspondientes por dicha DEFENSORIA.

Ha de entenderse, y tenerse una claridad absoluta, que las decisiones emitidas por las **DEFENSORAS DE FAMILIA**, una vez sean remitidas a los despachos judiciales, las decisiones aquí tomadas, deben ser acatadas, respetadas, y obedecidas, y en ningún momento les es dable polemizar o tratar de que otra funcionario del mismo rango judicial cambie una decisión ya tomada;

Segundo, es bien sabido, mejor bien claro que no se puede hablar de pérdida de competencia, por vencimiento de términos en este caso, pues la situación jurídica del menor ya esta resuelta, fls 154-162, es un hecho cierto la **VULNERACION DE DERECHOS** en la que estaba inmerso **JOHAN**, no quedando duda de ello para esta Judicatura; situación por demás concluida con sus correspondientes medidas. Cap II art 50, 53 Ley de la Infancia y Adolescencia.

Tercero, Se trata de homologar o no precisamente la decisión tomada.

Cuarto: Compúlsense copias para **DIRECCION REGIONAL DEL ICBF**, para que investiguen la conducta negligente de la doctora **AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA**, y se le sancione si es procedente.

Es así como entonces, el expediente contentiva de las presentes actuaciones regresara a su lugar de origen y hasta tanto no se de estricto cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha 28 de febrero de la presente anualidad, no regresara a esta Judicatura para control de legalidad; ni mucho menos será sometido a reparto.

En consecuencia el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN**

RESUELVE

PRIMERO. No hay lugar avocar conocimiento del presente **RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** conforme quedo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. La **DEFENSORIA DE CONOCIMIENTO** adecuara el trámite de la presente **HOMOLOGACION** para efectos de su control de legalidad por parte de esta Judicatura, como ya quedo dicho en la parte motiva.

TERCERO. Regresen las presentes diligencias a su lugar de origen ejecutoriado este auto, hechos los ajustes que ya quedaron dichos en proveído anterior, y de los que aún no reposan constancia de que se haya adelantado diligencias algunas se regresara las actuaciones a esta Judicatura.

CUARTO. Compúlsense copias para **DIRECCION REGIONAL DEL ICBF**, para que investiguen la conducta negligente de la doctora **AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA**, y se le sancione si es procedente.

NOTIFIQUESE

OLGA PATRICIA MOLINA RAMIREZ
JUEZ

JUZGADO 5° DE FAMILIA
El anterior auto se notificó por Estados N° 97 hoy a las 8:00 a. m.
Medellín 5 de JULIO de 2016
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
Secretaria

156 721

En la fecha entero del contenido del anterior auto a la señora DEFENSORA DE FAMILIA, enterada firma en constancia.

7 JUL 16 P 2:24

109168

229 5
07 JUL. 2011

DIANA PATRICIA ZULUAGA
DEFENSORA DE FAMILIA

En la fecha entero del contenido del anterior auto a la señora PROCURADORA EN ASUNTOS DE FAMILIA enterada firma en constancia

JUNIO 2/11

DRA LILIANA CLARIOS GUERRA
PROCURADOA EN ASUNTOS DE FAMILIA

Seguimiento al Plan de Atención Integral

Informe de Evolución del Proceso de Atención

0. Datos de Ubicación

Regional:	*Ciudad:*	*Centro Zonal:*	*Institución y Sede:*
ANTIOQUIA	Medellín	SURORIENTAL	INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS

Dirección de la Institución:	*Teléfono de la Institución:*	*Correo Electrónico de la Institución:*	*Responsable del Programa:*
CALLE 27A Nº 32ª-02	3094242. FAX 2794833	www.losalamos.org.com	LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ

Nombre de la Autoridad Competente:
DOCTORA AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA

1. Datos de Identificación

Nombre del Niño, Niña o Adolescente:	*Fecha de Elaboración:*	*Periodo Analizado:*
JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	15 DE JUNIO DE 2011	JUNIO DE 2011

Ciudad y fecha de Nacimiento: (dd/mm/aa)	*Edad:*	*Género:*	*Escolaridad aprobada:*
Medellín (Antioquia) 10 de agosto de 2007	3 años 11 meses	MASCULINO	Ludoteca – BUEN COMIENZO

Documento de Identidad: (Tipo y Número)	*No. de la Historia de Atención:*
NIUP 1020113775	05D-00497-2007-01

2. Motivo de Ingreso y Situación Actual

Compare la descripción del Motivo de Ingreso y la descripción de la Situación Actual

Motivo de Ingreso	Situación Actual
Johan Alexis fue ubicado bajo medida de restablecimiento de derechos en modalidad de hogar sustituto al ser reportado por la Clínica Soma por maltrato y negligencia y ante lo cual fue decretada en situación de vulnerabilidad, bajo resolución por parte de su familia biológica.	Actualmente el niño se encuentra vinculado al hogar sustituto de la señora Seneida Guerra en el sector de Santa Cruz. Todo el grupo familiar es garante de derechos, donde no solo suplen sus necesidades básicas, sino que le brindan un ambiente de afecto y amor. El niño se encuentra asistiendo a un hogar infantil perteneciente al programa Buen Comienzo, y presta sus servicios en la Ludoteca del sector.

Situación Actual del Niño, Niña o Adolescente:

1. Categoría de Derechos: Existencia

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

Johan Alexis con edad cronológica de 3 años y 9 meses de edad y diagnóstico de retraso global del desarrollo y antecedentes de hidrocefalia, al exámen físico se encuentra en adecuadas condiciones generales de higiene, salud y presentación personal, sin signos físicos de maltrato, cabello sano y brillante, conjuntivas rosadas, piel y uñas sanas. Cuenta con EPS subsidiada que ofrece sus servicios sin inconvenientes; la evaluación médica reporta derivaciones con entrada al cráneo en regional parietal y hemiparesia derecha. La evaluación odontológica reporta dientes sanos. Su valoración nutricional arroja los siguientes datos: peso 16.7kg y estatura 100.5cm, presentando un peso para su estatura adecuado y una estatura para su edad adecuada, con excelente consumo alimentario basado en todos los grupos de alimentos, además sin signos físicos de malnutrición. Johan Alexis presenta un adecuado apetito, es dependiente de su madre sustituta para llevarse los alimentos a la boca, además es perezoso para masticar por ende, le ofrecen las comidas totalmente licuadas, no presenta intolerancias alimentarias o rechazos, sin signos gastrointestinales como diarrea, vómito, gastritis o estreñimiento. Además, el niño actualmente presenta estabilidad emocional y comportamental, con avances en procesos mentales y desarrollo de habilidades motrices y de socialización importantes.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Realizar control periódico al estado de salud física y nutricional del niño.	Visitas domiciliarias. Educación alimentaria y nutricional.	En tres meses, el niño contará con evaluación de seguimiento a los aspectos mencionados.
Apoyar la estimulación del usuario en el proceso de masticación y autonomía en el comedor.	Visitas domiciliarias. Asesoría individual.	En seis meses, con seguimiento en tres meses, el usuario podrá consumir preparaciones de consistencia blanda.
Realizar acompañamiento psicológico al proceso psicológico del niño.	Seguimiento psicológico Visitas domiciliarias	En el próximo trimestre se le realizara acompañamiento al proceso psicológico del niño, de acuerdo a lo estipulado en los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

2. Categoría de Derechos: Desarrollo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

El niño Johan Alexis, ha mostrado avances importantes en procesos comunicativos, en aquellos que tienen que ver con la forma, el uso y el contenido del mismo, ya que el mismo en cuanto a vocabulario es se observa mas enriquecido, le permite expresarse y trasmitir mensajes, dice frases completas, reconoce algunos colores.
En cuanto al desarrollo de habilidades de autocuidado, autonomía, ayuda a vestirse, va al baño solo, toma líquidos solo, aunque con

dificultad en su lado izquierdo del cuerpo, en lo que respecta a sus procesos de socialización, el niño ha mostrado avances al respecto, ya que no se muestra agresivo con pares, lo que antes manifestaba, en su proceso educativo, se observa mayor permanencia en actividades de mesa.
Como dificultades persisten a nivel motriz fina y gruesa, algún grado de dificultad para ejecutar actividades que tengan relación con esta área, por su patología, aun no logra levantarse fácilmente y solo del piso, por lo que se le debe apoyar en esta área.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Utilizar un patrón de reforzamiento positivo en la emisión de logros del niño. Reforzar en el niño por mantener contacto con pares y adultos. Implementar planes caseros dirigidos a lograr en el niño una mayor coordinación de sus movimientos finos.	Visitas domiciliarias. Seguimientos Planes caseros Evaluación en contexto	En tres meses la madre sustituta y la docente habrán implementado estrategia de reforzamiento positivo a los logros realizados por el niño. Johan Alexis en tres meses habrá incrementado su interacción social, con personas diferentes a su entorno cercano (hogar sustituto) Johan Alexis en tres meses habrá logrado un mayor nivel de coordinación en sus movimientos finos.

3. Categoría de Derechos: Ciudadanía

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

Johan Alexis es un niño que muestra avances en su área social, ya que sus interacciones con pares, no se suscitan desde la agresividad física con los mismos, ello facilitado en parte a su vinculación a espacio grupal, a la interacción con otros niños, de los cuales observa y modela conductas adaptativas, el niño logra seguir las reglas del juego imitando a otros niños, se muestra colaborador, expresa temores y emociones.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Acompañar el desarrollo de habilidades sociales en el niño, lo que le permitirá adaptarse con facilidad a las diferentes situaciones que se le presenten. Fomentar en los cuidadores del niño conductas modelos, desde la interacción social, a fin de favorecer el aprendizaje de los mismos en Johan Alexis.	Observación en contexto Visitas domiciliarias Seguimiento Planes caseros. Asesoría individual a familia sustituta	Johan Alexis en tres meses habrá logrado introyectar las normas de cortesía del saludo y agradecimiento de forma espontanea. La familia sustituta durante los tres meses habrán sido modelos para el niño en cuenta a normas de cortesía de saludo y agradecimiento espontaneo.

4. Categoría de Derechos: Protección

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

El niño se encuentra vinculado a la Ludoteca Núcleo de Vida de Santa Cruz, en alianza con el programa Buen Comienzo, donde socializa con pares, ha logrado controlar esfínteres y mejorar su comportamiento.
El niño ha sido acompañado en su proceso por la familia sustituta, quien ha garantizado la vinculación de éste en el área educativa y de salud, supliendo no solo las necesidades básicas, sino que estando atentos frente a las nuevas demandas que se presenten.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Garantizar la vinculación en el sistema educativo y de salud.	Orientación a familia sustituta Seguimiento interdisciplinario Empoderamiento Visitas domiciliarias.	En tres meses, el niño continuará vinculado al sistema educativo y de salud, donde le brindaran los servicios que requiera para un adecuado desarrollo.

Familia y Redes Vinculares de Apoyo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado con el grupo familiar oredes de apoyo en el periodo analizado:

Durante este periodo, se estableció comunicación con la familia biológica del niño, atendiendo la solicitud por parte de la Defensoría, sin embargo al lograr la comunicación con la madre y programar reunión con el equipo psicosocial y los encuentros biológicos, la madre no asiste.
Se solicita a la madre que ante cualquier requerimiento comunicarse con el equipo profesional que apoya el proceso del niño.
Por lo anterior, durante este periodo no se realizó encuentros biológicos.

Plan con el Grupo Familiar o Red Vincular

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Establecer plan de trabajo con familia biológica del niño Johan Alexis	Comunicación telefónica Reunión con familia biológica y equipo psicosocial Visita domiciliaria Encuentros con familia biológica Análisis de caso con Defensoría. Seguimiento	En tres meses, se ha establecido un plan de trabajo con familia biológica del niño, lo cual determinará pertinencia de los encuentros.

Proyecto de Vida y Preparación para el Egreso

Describa la evolución del Proyecto de Vida y la Preparación para el Egreso, en caso de requerirse.

El proyecto de vida del niño Johan Alexis, está enfocado a promover el desarrollo integral del mismo, de forma sana, además de retomar el contacto con familia biológica, a fin de favorecer a mediano plazo, la posibilidad de un reintegro.
Como dificultades en el proceso a favorecer el reintegro del niño a su familia biológica, no se ha podido restablecer contacto con su madre biológica, a fin de retomar el proceso, sin embargo, se ha podido establecer contacto con sus tías biológicas, donde se les ha informado el objetivo de la llamada, que es retomar el proceso con la familia biológica del niño, con miras a un posible reintegro, igualmente se les ha solicitado comuniquen a la madre biológica del niño, que debe comunicarse con el equipo psicosocial para reiniciar el proceso.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Iniciar nuevamente con los encuentros de familia biológica del niño, a fin de favorecer un posible reintegro del mismo. Aplicar Escala Cualitativa del desarrollo al niño, a fin de evaluar aspectos motrices, de lenguaje, cognoscitivos, personales y sociales en Johan Alexis.	Encuentros de familia biológica Orientación a familia biológica Aplicación de Escala Cualitativa del desarrollo.	En tres meses se habrá logrado realizar por lo menos un encuentro de familia biológica del niño. El niño en tres meses se le habrá aplicado Escala Cualitativa del Desarrollo y se le habrán dejado las recomendaciones pertinentes a fin de promover el desarrollo en el niño de cada uno de los aspectos evaluados en el Escala.

Resumen de los Avances del Niño, Niña o Adolescente

Redacte los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente que reconoce durante su permanencia en la Modalidad. Cuando se trate de población con discapacidad, estos avances y dificultades se harán de acuerdo a su proceso.

Durante este periodo el niño ha mejorado en la interacción con pares, mayor facilidad para comunicarse, disminución de comportamientos agresivos. Esto ha facilitado la convivencia en el hogar y en el centro educativo.

Compromisos del Niño, Niña o Adolescente

Transcriba los compromisos que asume el niño, niña o adolescente con su propio proceso.

El niño por lo corta edad aun no puede asumir compromisos concientes frente a su proceso, sin embargo actualmente en lo que respecta a su proceso de desarrollo y proyecto de vida, es su actual hogar sustituto, quienes asumen los compromisos en el restablecimiento de derechos del niño.

Aval del Documento con Nombres y Firmas

JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	SENEIDA GUERRA	LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ
Nombre y Firma del Niño, Niña o Adolescente	Nombre y firma de Miembro de Familia	Nombre y Firma de Coordinador de la Modalidad
LISETTE LONDOÑO CARDONA Reg. 05-2273-02	JASMIN EMILSEN MUÑOZ QUINTERO Cód. 158074302-1	MARIA ISABEL TABORDA BEDOYA Reg. 5-03258-11
Nombre y Firma del Psicólogo	Nombre y firma de Trabajador Social	Nombre y Firma del Nutricionista
Nombre y Firma del	Nombre y firma del	Nombre y Firma del

Seguimiento al Plan de Atención Integral

Informe de Evolución del Proceso de Atención

0. Datos de Ubicación

Regional:	*Ciudad:*	*Centro Zonal:*	*Institución y Sede:*
ANTIOQUIA	Medellín	SURORIENTAL	INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS

Dirección de la Institución:	*Teléfono de la Institución:*	*Correo Electrónico de la Institución:*	*Responsable del Programa:*
CALLE 27A Nº 32ª-02	3094241 FAX 2794833	www.losalamos.org.com	LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ

Nombre de la Autoridad Competente:
DOCTORA AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA

1. Datos de Identificación

Nombre del Niño, Niña o Adolescente:	*Fecha de Elaboración:*	*Periodo Analizado:*
JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	15 DE JUNIO DE 2011	JUNIO DE 2011

Ciudad y fecha de Nacimiento: (dd/mm/aa)	*Edad:*	*Género:*	*Escolaridad aprobada:*
Medellín (Antioquia) 10 de agosto de 2007	3 años 11 meses	MASCULINO	Ludoteca – BUEN COMIENZO

Documento de Identidad: (Tipo y Número)	*No. de la Historia de Atención:*
NIUP 1020113775	05D-00497-2007-01

2. Motivo de Ingreso y Situación Actual

Compare la descripción del Motivo de Ingreso y la descripción de la Situación Actual

Motivo de Ingreso	Situación Actual
Johan Alexis fue ubicado bajo medida de restablecimiento de derechos en modalidad de hogar sustituto al ser reportado por la Clínica Soma por maltrato y negligencia y ante lo cual fue decretada en situación de vulnerabilidad, bajo resolución por parte de su familia biológica	Actualmente el niño se encuentra vinculado al hogar sustituto de la señora Soneida Guerra en el sector de Santa Cruz. Todo el grupo familiar es garante de derechos, donde no solo suplen sus necesidades básicas, sino que le brindan un ambiente de afecto y amor. En el mes de septiembre, el niño estuvo internado en la UCI pediátrica del HUSVP debido a una obstrucción en la válvula de la derivación ventriculo peritoneal.

1. Categoría de Derechos: Existencia

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo evaluado:

Johan Alexis con edad cronológica de 4 años, presenta diagnóstico médico de retraso global del desarrollo y antecedentes de hidrocefalia.

Su examen físico revela lo siguiente: Johan Alexis presenta cabello sano, brillante y abundante; ojos sin palidez conjuntival y sin xeroftalmia; boca sana; tronco y extremidades sin emaciación o edema; piel y uñas sanas; abdomen blando depresible no globuloso; simpático, consciente e hidratado, sin signos físicos de maltrato, en adecuadas condiciones de higiene y presentación personal.

El usuario cuenta con EPS Subsidiada Cafesalud en Medellín, la cual ofrece sus servicios y tratamientos sin inconvenientes.

En el mes de septiembre, el usuario estuvo internado en la UCI pediátrica del HUSVP debido a una obstrucción en la válvula de la derivación ventrículo peritoneal. Estuvo en la UCI ya que presentó edema intracraneal, por lo que le practicaron una cirugía para realizar una nueva derivación externa y fue intubado posterior a ésta. Actualmente, el niño se encuentra estable en su casa, con necesidad de terapia física ya que según la madre sustituta el niño no camina posterior a la cirugía.

El análisis de su estado nutricional durante el presente trimestre, concluye que Johan Alexis continúa con estado nutricional adecuado. Actualmente, el niño continúa con peso adecuado para la estatura y estatura adecuada para la edad, sin presencia de signos de malnutrición, además su examen físico no revela signos de carencias específicas de nutrientes.
El consumo alimentario del usuario es adecuado basado en todos los grupos alimentarios, con adecuado aporte de proteínas, carbohidratos y grasas. Presenta un adecuado apetito a pesar de su estado de enfermedad; posterior al proceso quirúrgico, su madre debe ayudarle a llevar los alimentos a la boca así como licuarlos, no ha presentado intolerancias alimentarias o rechazos; en los últimos meses no ha presentado síntomas gastrointestinales como diarrea, vómito, gastritis o estreñimiento que indiquen enfermedad gastrointestinal.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Garantizar el acceso al sistema de salud permitiendo que el usuario acceda oportunamente a los controles médicos y tratamientos requeridos.	Seguimientos trimestrales al acceso oportuno de los tratamientos requeridos por el usuario.	En tres meses, el niño contará con evaluación de seguimiento a los aspectos mencionados.
Mantener en el usuario un estado de salud física y nutricional adecuado, de acuerdo a su edad.	Realizar control periódico al estado de salud física y nutricional del joven, mediante visitas domiciliarias trimestrales. Seguimiento periódico a su proceso de recuperación. Educación a la madre sustituta en hábitos	En tres meses, la madre sustituta continuará practicando hábitos de vida saludables.

Fortalecer el proceso masticatorio del usuario mediante una asesoría adecuada.	de vida saludables: alimentación, actividad física e higiene oral. Plan de alimentación: Dieta normocalórica fraccionada. Continuar asesorando a la madre sustituta en ejercicios para aumentar el proceso de masticación. Seguimiento domiciliario trimestral.	En tres meses, la madre sustituta del niño continuará estimulándolo adecuadamente para que fortalezca el proceso de masticación.

2. Categoría de Derechos: Desarrollo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el período analizado

Johan Alexis durante el trimestre evaluado mostró al inicio de mismo, estabilidad emocional y comportamental, con avances en su autonomía, en cuanto a la toma de decisiones, sin embargo, se muestra como un niño voluntarioso, no obedeciendo órdenes en ocasiones, no se observan avances en su lenguaje, a nivel motriz subía escalas con supervisión, lavaba ropa, aplicándole el jabón y la extendía, con supervisión.
Sin embargo, debido a una recaída que sufrió durante el mes de septiembre, todas las habilidades que el niño, había logrado hasta entonces, las perdió, ya no controla esfínteres, no camina, por lo que se tendrá que iniciar de cero en su proceso de rehabilitación

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Gestionar evaluación por fisioterapeuta, a fin de poder brindarles al niño y su familia sustituta. Estrategias para iniciar proceso de rehabilitación física de Johan Alexis. Evaluar condiciones actuales del niño en cuanto a su desarrollo cognitivo, motriz de lenguaje, a fin de realizar estimulación desde cada una de las áreas, y poder nuevamente desarrollar habilidades ya adquiridas.	Visitas domiciliarias. Seguimientos Planes caseros Evaluación en contexto	En tres meses el niño habrá tenido la evaluación por parte de fisioterapeuta y sus respectivas estrategias para iniciar proceso de rehabilitación física. En tres meses a Johan Alexis, se le habrá evaluado y se le habrá iniciado con estimulación en áreas cognitiva, motriz y de lenguaje.

Categoría de Derechos: Salud

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el período analizado

Durante este período Johan Alexis no pudo asistir de forma permanente al hogar infantil, debido a las dificultades de salud, por lo cual se requiere reforzar las fortalezas que ha logrado, así como los objetivos permanecen en relación al periodo anterior

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Acompañar el desarrollo de habilidades sociales en el niño, lo que le permitirá adaptarse con facilidad a las diferentes situaciones que se le presenten. Fomentar en los cuidadores del niño conductas modelos, desde la interacción social, a fin de favorecer el aprendizaje de los mismos en Johan Alexis.	Observación en contexto Visitas domiciliarias. Seguimiento Planes caseros Asesoría individual a familia sustituta	Johan Alexis en tres meses habrá logrado introyectar las normas de cortesía del saludo y agradecimiento de forma espontanea. La familia sustituta durante los tres meses habrán sido modelos para el niño en cuenta a normas de cortesía de saludo y agradecimiento espontaneo.

4. Categoría de Derechos: Protección

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado.

Durante este periodo, Johan Alexis estuvo hospitalizado en el Hospital Universitario San Vicente de Paúl, donde le practicaron una cirugía, por tanto tuvo atención médica especializada cuando lo requirió.
El niño ha sido acompañado en su proceso por la familia sustituta, quien ha garantizado la vinculación de éste en el área educativa y de salud, supliendo no solo las necesidades básicas, sino que estando atentos frente a las nuevas demandas que se presenten.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Mantener la vinculación en el sistema de salud.	Orientación a familia sustituta Seguimiento interdisciplinario Empoderamiento Visitas domiciliarias.	En tres meses, el niño continuará vinculado de salud, donde le brindaran los servicios que requiera para un adecuado desarrollo.

Familia y Redes Vinculares de Apoyo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado con el grupo familiar o redes de apoyo en el periodo analizado.

Durante este periodo, se establece comunicación nuevamente con la madre biológica del niño y familiares, sin recibir respuesta positiva frente a la demanda de realizar los encuentros biológicos.
Se evidencia un alto compromiso por parte de la madre sustituta, la señora Seneida Guerra y los demás miembros del hogar, frente al acompañamiento que requiere el niño, supliendo no solo las necesidades básicas, sino también brindando afecto y estabilidad. En relación al periodo anterior, no se presentaron cambios en esta categoría, por tanto los objetivos permanecen

Plan con el Grupo Familiar o Red Vincular		
Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos

Establecer plan de trabajo con familia biológica del niño Johan Alexis	Comunicación telefónica Reunión con familia biológica y equipo psicosocial Visita domiciliaria Encuentros con familia biológica Análisis de caso con Defensoría. Seguimiento	En tres meses, se ha establecido un plan de trabajo con familia biológica del niño, lo cual determinará pertinencia de los encuentros.

Proyecto de Vida y Preparación para el Egreso

Describa la evolución del Proyecto de Vida y la Preparación para el Egreso, en caso de requerirse.

Debido al cambio repentino en el proceso del niño, donde debido a una dificultad de salud, se observa en él, un retroceso en sus procesos cognitivos, motrices y de lenguaje, se priorizara durante el próximo trimestre, en el proceso de rehabilitación de Johan Alexis. Por otro lado, en lo concerniente a su familia biológica, se procuro a través de llamadas telefónicas, de establecer contacto con la madre biológica, lo cual fue logrado por la profesional en trabajo social, sin embargo, hasta la fecha, no se ha dado un encuentro de familia biológica, entre el niño y su madre, ya que esta ha manifestado no poder, hacerlo por que se encuentra en un lugar apartado de Medellín.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Iniciar nuevamente contactos con familia biológica del niño, a fin de favorecer un posible reintegro del mismo. Realizar los apoyos necesarios al niño, desde el equipo interdisciplinario, a fin de promover una rehabilitación acorde a sus necesidades y pronóstico..	Encuentros de familia biológica Orientación a familia biológica Planes caseros Seguimiento Visitas domiciliarias	En tres meses se habrá logrado realizar por lo menos un encuentro de familia biológica del niño. En tres meses el niño habrá recibido los apoyos requeridos para su rehabilitación, de acuerdo a sus necesidades y pronóstico

Avances del [illegible] Adolescente

Relacione los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente que reciben durante su permanencia en la Modalidad. Cuando se trate de población con discapacidad, estos apoyos y ajustes se harán de acuerdo a su proceso.

Durante este periodo, en el mes de septiembre el niño estuvo internado en la UCI pediátrica del HUSVP debido a una obstrucción en la valvula de la derivación ventrículo peritoneal.

[illegible]

Describa las fortalezas que tiene el niño, niña o adolescente en su proceso.

El niño por lo corta edad aun no puede asumir compromisos concientes frente a su proceso.

Aval del Documento con Nombres y Firmas

JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	SENEIDA GUERRA	LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ
Nombre y Firma del Niño, Niña o Adolescente	Nombre y firma de Miembro de Familia	Nombre y Firma de Coordinador de la Modalidad
LISETTE LONDOÑO CARDONA Reg. 05-2273-02	JASMIN EMILSEN MUÑOZ QUINTERO Cód. 158074302-1	MARIA ISABEL TABORDA BEDOYA Reg. 5-03258-11
Nombre y Firma del Psicólogo	Nombre y firma de Trabajador Social	Nombre y Firma del Nutricionista
Nombre y Firma del	Nombre y firma del	Nombre y Firma del

FORMATO INTEGRAL DE SEGUIMIENTO AL PLATINFA
TRIMESTRE I/ 2011

OSD-497-2002 28

DATOS GENERALES DEL USUARIO

NOMBRE:	**JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO**
EDAD:	**3,7 AÑOS**
DIAGNOSTICO CLINICO:	**HIDROCEFALIA CORREGIDA**
PROGRAMA:	**HOGARES SUSTITUTOS**

SEGUIMIENTO Y ATENCION FAMILIAR

Area DE Derecho: Protección El niño se encuentra ubicado en el hogar sustituto de la señora Seneida Guerra Acevedo, la cual, le ha brindado los cuidados y afecto al niño En análisis de caso el 23 de marzo de 2011, se determina que se retomarán los encuentros con madre biológica del niño.	Area DE Derecho: Participación El niño participa activamente de las actividades planeadas por los miembros del grupo familiar.

SEGUIMIENTO Y ATENCION PSICOLÓGICA

Area DE Derecho Educacion y Desarrollo El niño Johan Alexis, exhibe estabilidad emocional y comportamental no ha sido un niño, que presente dificultades conductuales, es de facil manejo. Como avances en el proceso del niño, se refieren y observa un lenguaje mas fluido, mejorando incluso en la ingesta de alimentos solidos, efecto del trabajo por el area de fonoaudiologia, a nivel de motricidad gruesa, su desplazamiento es un poco mas preciso.	Area DE Derecho Proteccion

SEGUIMIENTO Y ATENCION PEDAGOGICA

El niño fue vinculado a la guardería, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 m. con positiva adaptación al nuevo espacio, ya se tienen avances en esta área, como el reconocimiento de algunos colores, como el amarillo y el blanco. El niño asiste a la Ludoteca Núcleo de Vida Santa Cruz, a media cuadra de la vivienda, donde socializa con pares y realiza actividades propias de un jardín escolar.	Area DE Derecho _____

SEGUIMIENTO Y ATENCION EN SALUD

Area DE Derecho : Vida Y Supervivencia (Nutrición) Joan Alexis de 3.9 años con diagnostico de Retraso global de desarrollo, déficit motor en hemicuerpo derecho y con antecedentes de hidrocefalia corregida, Con buen estado de salud, sin enfermedades recientes, buena presentación personal e higiene, piel suave, cabello brillante, uñas fuertes, orientado, responde a estímulos, sin signos físicos de maltrato, hidratado, afectivo, controla esfínteres, actualmente tiene mayor habilidad para desplazarse. Joan Alexis requiere apoyo para la alimentación, con óptimo consumo de alimentos, ninguna masticación y buena deglución, sin intolerancias alimentarias, buen consumo de grasas proteínas y carbohidratos, sin estreñimiento, sin gastritis. Realiza actividad física leve. Con peso 15.7kg y estatura de 106cm estado nutricional ADECUADO con poco aumento de peso, con buena reserva grasa y muscular, consume dieta normo-calórica, supraglotica, fraccionada en 5 comidas diarias. Durante el proceso se logro realizar seguimiento nutricional, donde permitió clasificar el estado nutricional del usuario y realizar educación nutricional en hábitos de alimentación saludable. A través de la inspección de las áreas de almacenamiento y preparación de alimentos se ha podido constatar que en el hogar sustituto cuenta con la higiene y	Area DE Derecho : Vida Y Supervivencia (Salud) Joan Alexis cuenta con EPS-S Cafesalud, la cual suministra los medicamentos de control. Cuenta valoraciones médicas y odontológicas semestrales como estrategias promoción de la salud y prevención de enfermedades. Tiene pendiente tratamiento por optometría y fonoaudiología.

cantidad de alimentos para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional.	

SEGUIMIENTO Y ATENCION OTRAS AREAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

Area DE Derecho	Area DE Derecho	Area DE Derecho

RECOMENDACIONES:

- Promover en el niño el aprendizaje de nuevos conceptos académicos, que favorezcan su autonomía e independencia a futuro.
- Realizar trabajo desde el área psicosocial, con familia biológica a fin de procurar el reintegro del niño a la misma.
- Dieta normo-calórica fraccionada en 5 comidas diarias.
- Estimular la masticación con alimentos semisólidos y evaluar por fonoaudiología.
- Consumir 5 porciones de frutas y verduras.
- Mantener el consumo de líquidos de 6 a 8 vasos por día.
- Promover el consumo de alimentos de los 7 grupos.
- Realizar actividad física diariamente durante 30 minutos.

REALIZADO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

LISETTE LONDOÑO CARDONA

ANDRES FELIRE VELASQUEZ VASQUEZ

JASMIN EMILSEN MUÑOZ

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. DEFENSORÍA DE FAMILIA CENTRO ZONAL INTEGRAL SURORIENTAL Medellín, Julio veintidós (22) de dos mil once (2011).

RESOLUCIÓN No 022 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA NULIDAD DE UN PROCESO.

Por medio de la presente se declara la Nulidad en el proceso Administrativo de restablecimiento de derechos respecto del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, por cuanto hubo una indebida notificación del auto que señala fecha para la audiencia de práctica de pruebas y de fallo en el Proceso de restablecimiento de Derechos.

HECHOS

1. Desde el 3 de Diciembre de 2007, se abre Historia Integral Socio familiar, al niño JOHN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, ya que parte de de una funcionaria de la clínica SOMA donde informa que en la habitación 423A de pediatría se encuentra un bebe de 3 meses con meningitis, la mama es negligente con el niño, esta señora tiene 11 hijos mas, no tienen recursos, son de ituango Antioquia, denuncia que es verificada por la T.S. Maria Dignora Restrepo.

2. Después de verificarse los derechos que se encontraban vulnerados al niño Jhon Alexis, la Defensoría de Familia de Emergencias del Centro Zonal Integral Suroriental por auto No 220 abre investigación de Restablecimiento de derechos y ordenando la citación de los padres del niño para que comparecieran al proceso, igualmente, decretando la práctica de las pruebas que fueran conducentes para el esclarecimiento de los hechos previamente denunciados, en donde les eran vulnerados los derechos al niño JOHN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO; ordenando como medida provisional de protección, su ubicación en Un Hogar Sustituto, después que fuera dado de alta por parte de las entidades prestadoras de Servicios en Salud.

3. El 19 de diciembre de 2007, y en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de apertura de la Investigación, y luego de permanecer durante varios días en la Clínica Santa Ana El niño John Alexis Sepulveda Galeano, es ubicado con medida de Colocación Familiar, en Hogar Sustituto Administrado por la OMG ALAMOS, medida de Restablecimiento de derechos que se halla vigente hasta la fecha.

4. Mediante audiencia de práctica de pruebas y de fallo de fecha 2 de abril de 2008, se dio traslado de las pruebas practicadas y de los dictámenes periciales

elaborados por el equipo técnico de Los Alamos y se profirió la resolución No 022 del 2 de abril de 2008, donde se declaro la situación de vulnerabilidad al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO. nacido el 10 de agosto de 2007, hijo de Maria Luzaira Sepulveda Galeano

5. Por auto No 006 del 15 de febrero de 2010, la defensora de familia que venia conociendo del caso traslada el caso a este despacho, por ser competente ya que por directrices de la dirección Regional sería la encargada de conocer los procesos de los NNA que se encuentren ubicados en hogares sustitutos administrados por la ONG ALAMOS, abocando conocimiento de 24 de febrero del mismo año.

6. Teniendo en cuenta que la madre del niño señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO y la familia extensa tías maternas a pesar de ser citas en esta defensoría y en por el equipo de alamos no comparecieron y después de un tiempo la familia extensa no volvió a visitarlo, ni mostrar ningún interés en su sobrino e hijo y por ello mediante Resolución No 011 del 6 de octubre de 2010, este despacho declara la situación de adoptabilidad del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, se confirma la medida de colocación familiar en hogar sustituto adoptada mediante providencia del 3 de diciembre de 2007 y una vez vencidos los términos y agotados los requisitos y procedimientos establecidos en la ley aquella contenida en los artículos 53 numeral 5 y 61 de la ley 1098 de 2006, esto es la adopción.

7. Que en la misma audiencia estando presente la madre del niño señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO se le informan los recursos que podía ejercer y el día 10 de octubre presenta oposición a la medida tomada.

8. En resolución No 0013 del 13 de octubre de 2010, se resuelve No reponer la resolución No 011 del 6 de octubre de 2010 e igualmente que una vez transcurridos los términos de ejecutoria se envié el expediente a los señores Jueces de familia de Medellín (reparto) para que se de tramite a la homologación del fallo.

9. Que el Juzgado quinto de Familia mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2010 admite el acción de homologación en contra de la resolución 011 del 6 de octubre de 2010 donde se declaro la situación de adoptabilidad del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.

10. Que el 7 de febrero la señora Procuradora 35 Judicial i para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia da su concepto frente al decreto de adoptabilidad del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO. Donde advierte entre otras: -

- Existe una inconsistencia en el auto que fija día para audiencia de fallo donde daría pérdida de competencia.

- No existe constancia de trabajo con familia biológica y extensa.

- Que no hay certeza para haber privado de la patria potestad a la progenitora del niño JOHAN ALEXIS no está soportado en el trabajo previo con la familia, ni remitida a los programas que señala la ley.

11.-Que mediante proveído del 28 de febrero de 2011 el Juzgado Quinto de Familia NO HOMOLOGA la resolución No 011 de fecha 6 de octubre de 2010 emanada de la defensoría de familia del Centro Zonal Integral No 4 del instituto Colombiano, consistente en declarar al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, Con fundamento en lo expuesto en la parte motiva.

12.-Que esta defensoría Mediante auto de fecha 9 de mayo de 2011 y, por un error involuntario y entendiendo que el Juzgado Quinto de Familia se había acogido por lo dicho por la Procuraduría, envió el expediente para que los señores jueces de familia Reparto conocieran del caso del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, por perdida de competencia.

13.-Que la señora Juez quinta de familia, por proveído de primero de junio de 2011, devuelve las diligencias, resolviendo que la defensora de familia de conocimiento adecuara el trámite de la presente HOMOLOGACIÓN, para efectos de su control de legalidad por esta judicatura.

Por lo expuesto, esta Defensoría de Familia,

RESUELVE:

1.- Declárese la Nulidad del proceso de restablecimiento de Derechos, adelantado a favor del niño **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO,** a partir del auto que señala fecha para práctica de pruebas y de fallo de fecha 6 de mayo de 2008, inclusive y en adelante.

2.-Vincúlese al proceso, a la familia biológica del niño, esto es, a la madre y tías maternas.

3.-Solicítese a los profesionales del equipo técnico interdisciplinario de la ONG Los Alamos que, previa intervención con la familia biológica del niño, aporten los respectivos dictámenes periciales con miras a la Resolución Legal de este proceso.

(224)

4.-Una vez realizados los trámites anteriormente mencionados, procédase a fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia de fallo dentro de este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Art. 100 y Sgtes. De la Ley 1098 de 2006.

5.-Por ser legalmente válidas ya que fueron legalmente practicadas, se les da validez a todas las pruebas practicadas en este proceso, a partir del ingreso del niño al ICBF, esto es a los informes Sociales, psicológicos , nutricionales, y demás pruebas allegadas al plenario, con anterioridad a la fecha, mayo 6 de 2008, fecha a partir de la cual, se está declarando la nulidad de este proceso.

6.- désele valor legal a la resolución No 022 del 2 de abril de 2008, donde se le declaro la situación de vulneración de derechos al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, por haber sido resuelta su situación dentro del término que establece la ley para ello.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Consuelo Sanabria Neira

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de familia

ACTA DE NOTIFICACION

Medellín, 22 de julio de 2011

Defensoría de Familia Centro Zonal Integra Suroriental No 4, de la Regional Antioquia,. Se les notifica al equipo psicosocial el auto que antecede.

LISETTE LONDOÑO CARDONA
Psicóloga

JASMIN EMILSEN MUÑOZ QUINTERO
Trabajadora Social

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

(10)

Aura Consuelo Sanabria Neira

De: maria isabel taborda <betalsma@gmail.com>
Enviado el: jueves, 22 de septiembre de 2011 08:30 a.m.
Para: Aura Consuelo Sanabria Neira
CC: direccionatencion@losalamos.org.co; proteccion@losalamos.org.co
Asunto: informe visita hospitalaria a Johan Alexis Sepulveda Galeano

Buenos días doctora Consuelo Sanabria.

El presente correo es enviado a usted a fin de informarle a cerca del estado de salud del usuario Johan Alexis Sepúlveda Galeano quien tiene un diagnóstico de hidrocefalia a causa de meningitis presentada en los primeros meses de vida, para lo cual se realizó Derivación Ventricular Peritoneal.

El día de ayer miércoles 21 de septiembre, hablo con la madre sustituta del usuario, la señora Seneida Guerra, quien refiere que el niño se encuentra internado en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario San Vicente de Paul ya que "se le tapó la válvula de la cabeza, se puso muy mal desde el lunes en la noche, con mucho vómito", el martes lo llevó al hospital, fue operado y tiene respiración artificial en el momento.

En la tarde, aproximadamente a las 4:30pm nos dirijimos las áreas de nutrición y trabajo social al hospital, a fin de indagar el estado del niño. Se habla con la promotora social Martha Cecilia Díaz quien nos solicita una carta de población especial ya que se presenta confusión al niño encontrarse con EPS Cafesalud y también como beneficiario de su madre biológica. Posterior a ello, me dirijo donde la trabajadora social Catalina para solicitar autorización para ingresar a la UCI y obtener información de salud del usuario, ésta refiere que me debo contactar con la doctora Jenny Ureña, médico de sala, quien autorizaría el ingreso; además solicita una carta donde se especifique que la señora Seneida Guerra es la madre sustituta de Johan Alexis y que al momento del alta, ella lo puede retirar del hospital. Siguiendo la recomendación de la trabajadora social, busco a la doctora Jenny Ureña quien refiere que acceder a la información del estado del niño e ingresar a la UCI, no es posible ya que por política del hospital y reglamento de todas las UCI del país, sólo los padres o el representante legal pueden ingresar a las visitas y acceder a las copias de la historia clínica; entonces me recomienda que la defensoría de familia es quien debe solicitar por medio de una carta el envío de copias de las evoluciones clínicas del paciente o su madre sustituta también puede solicitar copia de la historia clínica, además al egreso del hospital se entrega una epicrisis que es un resumen de la evoluciones clínicas. La doctora refiere además que así la defensoría solicite el ingreso a la UCI por parte de los funcionarios de los Alamos, es muy difícil que lo autoricen.

Finalmente, la madre sustituta entra la UCI en la hora de la visita y habla con la jefe de enfermería de turno quien autoriza el ingreso de una de las dos profesionales, sólo por un momento; entonces como es correspondiente, yo, la nutricionista, entro hablo con el médico de turno quien refiere que Johan Alexis hizo una reacción adversa a la derivación ventricular peritoneal, por lo que ingresó con hipertensión intracraneal, se realiza una derivación externa y se procede a intubar. Actualmente el niño no tiene signos de infección, se están bajando los parámetros del ventilador para que pueda ser extubado lo más pronto posible (retirar la ventilación mecánica), en conclusión tiene buen pronóstico y no quedará con secuelas si no se presenta algún inconveniente, refiere el médico.

Doctora de acuerdo a los requerimientos de los diferentes funcionarios del hospital queremos solicitarle lo siguiente:

- Carta de población especial del usuario. Por favor enviarla al fax 5167465 a nombre de Martha Cecilia Diaz.

- Carta especificando que la madre sustituta es Seneida Guerra y que ella puede retirar al usuario cuando le den de alta. También carta solicitando copia de las evoluciones clínicas del usuario, con número del fax de su oficina para que las envíen allá. Por favor enviar las cartas al fax 4441333 ext 3318 o a los correos cmep@elhospital.org.co ó catica118@gmail.com.

Además deseamos saber, teniendo en cuenta el proceso que se ha realizado con la familia biológica, qué información se le puede brindar a ésta frente al estado actual del niño, considerando también que no se puede realizar encuentro con la familia biológica el próximo lunes 26 de septiembre, dado su condición de salud.

Doctora, cualquier inquietud o duda puede comunicarse a mi celular 313 764 84 98. Tambien le pido el favor que si desea escribirme algun correo sea al de alamos con copia a betaisma@gmail.com, ya que durante esta semana estaré por fuera de la institución, realizando visitas domiciliarias.

Feliz día

Maria Isabel Taborda Bedoya
Nutricionista Dietista
Escuela de Nutrición y Dietética
Universidad de Antioquia

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Suroriental

Prosperidad para todos

510 400 -135-01

Medellín, 26 de septiembre de 2011

Señores
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Medellín

Asunto: Constancia Población Especial atendida por el ICBF.

Respetados señores:

Para su conocimiento se informa que el niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, se encuentra en medida de Restablecimiento de Derechos en el ICBF, ubicado en medio familiar en la modalidad de hogar sustituto de la ONG Alamos adscrito al Centro Zonal Integral No 4 Suroriental vinculado al SNBF, de la señora SENEIDA GUERRA.

Por lo anterior, hace parte de la población especial, de conformidad a la Ley 100 de 1993 y según el artículo 5° del Acuerdo 77 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 20 de Noviembre de 1997.

Esta Certificación se expide con el fin de garantizar el derecho a la salud en razón al Art.44 de la Constitución Política y el Capitulo II Artículos 17 y 29 de la Ley 1098 de Noviembre de 2006 del Código de Infancia y Adolescencia; en el marco del interés superior del niño, niña y adolescente y la protección integral. No tiene ninguna validez para efecto de que el ICBF asuma el pago del servicio prestado, los recursos se gestionarán con el Ente Territorial.

Atentamente,

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia
ICBF.

510 400 -135-01

Medellín, 26 de septiembre de 2011

Señores
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Medellín

Asunto: Solicitud de evolución clínica de un niño.

Respetados señores:

En mi calidad de Defensora de familia adscrita al programa hogares sustitutos administrados por la OBG alamos, me permito informarles que el niño Johan Alexis sepulveda Galeano se encuentra en medida de Restablecimiento de Derechos en el ICBF, ubicado en medio familiar en la modalidad de hogar sustituto de la ONG Alamos adscrito al Centro Zonal Integral No 4 Suroriental vinculado al SNBF, de la señora SENEIDA GUERRA, por lo tanto al ser dado de alta favor entregarlo a esta madre sustituta.

Igualmente al ser dado de alta el niño Johan Alexis, requiero copia de las evoluciones clínicas, lo anterior para que figure dentro de las diligencias de Restablecimiento de derechos que se adelanta a favor del niño a cargo de mi despacho, favor entregarlas a la madre sustituta.

Atentamente,

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia
ICBF- Hogares Sustitutos- ONG ALAMOS

(240)

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

AREA	FECHA	PROFESIONAL
Trabajo Social	27/09/2004	Yasmin E. Alvarez G.
NOMBRE DEL ALUMNO	**EDAD**	**NIVEL**
Johan Alexis Sepulveda		Hogares Sustitutos

EGRESO:___ REINGRESO:___ SEGUIMIENTO:___ OTRO: Comunicación madre sustituta y biológica

Se establece comunicación telefónica con la Señora Soneida Guerra, madre sustituta del niño, con el fin de indagar por la conducta actual de este. La señora Soneida manifiesta que en el momento el niño se encuentra en cuidados intermedios, se encuentra estable después de la cirugía, sin embargo los médicos le han dicho que Johan Alexis retrocedió en los avances que tuvo, por lo cual no puede caminar, debe utilizar pañal y requiere de terapia para caminar. El neurologo lo dió de alta, pero en Pediatría no. Se está en la espera de cambiarlo de una habitación.
Se establece comunicación telefónica con la madre biológica, la señora Luzmira Sepulveda, a la cual se le informa de la condición en la cual se encuentra el niño. La señora Luzmira se muestra tranquila, manifestando agradecimiento por informar y

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS	FICHA DE EVOLUCIÓN	CÓDIGO: F - 12 VERSIÓN: 01 FECHA: 23 / 05 / 05

afirmando que en el momento no puede visitar al niño porque se encuentra muy lejos, en el Estadero Las Palmas, perteneciente al municipio de Barbosa. Se informa a la madre que puede comunicarse con Álamos para recabar información de la conducta de Johan Alexis.

Jaime E. Pérez O.
Trabajador Social
Cod. 1580743027

REMITIR A PROFESIONAL ☐
REUBICAR DE NIVEL O PROGRAMA ☐
ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL ☐
PLAN INDIVIDUAL ☐
OTROS ☐ CUAL

AUTO FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA DE FALLO

Medellín, 4 de noviembre de 2011

Procede este despacho a señalar fecha para audiencia de práctica de pruebas y de fallo dentro del proceso administrativo de Restablecimiento de derechos iniciado a favor del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, para el día 16 de noviembre de 2011, a las 10 A.M., audiencia en la cual se tendrá en su valor probatorio los informes realizados por el equipo interdisciplinario de ALAMOS, conformado por el área de trabajo social, psicología y nutrición.

En consecuencia cítese a la progenitora del niño señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO y a la tía materna señora TERESA SEPULVEDA GALEANO y a los terceros interesados que se hagan presentes a la audiencia.

CUMPLASE

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

(212)

CONSTANCIA SECRETARIA Medellín noviembre 4 de 2011

Se llama al teléfono 528 69 69, se habla con la señora Teresa Sepulveda, se le informa la audiencia de fallo del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO es para el día 16 de noviembre a las 10 de la mañana, en el centro zonal Integral suroriental No 4 carrera 80 No 38B-48. Donde manifiesta que solo hace quince días pudo volver a comunicarse con su hermana Maria Luzaira sepulveda Galeano, quien se cambió de municipio no sabe para dónde pero que los teléfonos fijo es 856 74 20 y celular 321 876 18 88, y que no puede seguir hablando con la suscrita por que debe ir por los niños a la guardería.

Consuelo Sanabria Neira

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia.

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Suroriental

Prosperidad para todos

CONSTANCIA SECRETARIA Medellín, noviembre 4 de 2011

Se llama al celular 3218761888 se habla con la señora Maria Luzaira sepulveda Galeano, quien manifiesta está viviendo por Alejandria hace un mes por el sector de la Concha no sabe dirección. Se fueron de Barbosa porque donde estaban trabajando en no los tenían con seguridad social. Se le pregunta el motivo por el cual no ha llamado para informar se había cambiado y tampoco para averiguar por su hijo ya que ha estado muy enfermo y ella no ha preguntado por el. A lo que argumenta ella no tiene dinero para estar viniendo que si le queremos entregar el niño que se lo entreguemos que no le va a faltar un plato de comida y así como cuida a sus otros hijos ella lo cuidaría. Se le informa que para el día 16 de noviembre a las 10 A.M. es la audiencia de fallo en el centro Zonal Suroriental No 4 a donde ella se había presentado el año pasado a lo argumenta ella si se acuerda a donde es, que va ver si viene.

Consuelo Sanabria Neira

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

(214

EVALUACIÓN SOCIAL A FAMILIA BIOLÓGICA DEL NIÑO NIÑO JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

Datos generales:

Fecha: 11 de noviembre de 2011
Madre biológica: Maria Luzaira Sepulveda Galeano
Fecha de nacimiento: 3 de julio de 1970
Edad: 40 años
Cédula N. 21.816.355 de Ituango (Antioquia)
Ocupación: Ama de casa

Padre social: Jhon Jairo Tamayo Lopez
Fecha de nacimiento: 10 de agosto de 1972
Edad: 39 años
Cédula N. 70.579.554 de Ituango (Antioquia)
Ocupación: jornalero (labora en criadero de pollos, en los Galpones La Veguita)
Dirección Residencia: Vereda La Conchita, Municipio de Concepción, al frente de los Galpones La Veguita.
Teléfono: 8567420 – 3218761888

Padre biológico: Iván Vera Mazo
Fecha de nacimiento: desconocido
Edad: desconocido
Cédula N. desconocido
Ocupación: desconocido
Dirección Residencia: Municipio de Ituango
Teléfono: desconocido.

Informe
El informe se elabora con el fin de evaluar las condiciones actuales de la familia biológica del niño Johan Alexis Sepulveda Galeano, de 4 años y 3 meses de edad, quien actualmente se encuentra bajo medida de restablecimiento de derechos bajo la modalidad de hogar sustituto a cargo del Instituto de Capacitación Los Alamos. Para esto, se realiza visita domiciliaria a la vivienda de la madre biológica Maria Luzaira Sepulveda Galeano, en la vereda La Vega, en el municipio de Concepción (Antioquia).
Durante la visita se encuentran presentes la señora Maria Luzaira Sepulveda Galeano y el señor Jhon Jairo Tamayo López, padre social del niño.
Se informa a la madre y al padre social sobre el propósito de la visita y sobre el estado de salud del niño Johan Alexis, quedando claro su diagnóstico y los cuidados médicos que requiere. Ante esto manifiestan tener claridades al respecto.

El grupo familiar reside en el municipio de Concepción desde hace alrededor de un mes, anteriormente residían en el municipio de Barbosa y son oriundos del municipio de Ituango.

La señora María Luzaira y el señor Jhon Jairo, se casaron por ceremonia religiosa católica hace tres años, conviviendo un año antes de dicha ceremonia. Actualmente tienen dos hijos de la unión, uno de 18 meses y otro de 5 meses de edad, sin embargo tiene 13 hijos, de los cuales el mayor fue asesinado en el presente año.

Actualmente conviven con la pareja los niños Julian Alberto Sepulveda Galeano de 6 años de edad, no estudia, Yulder Andrés Tamayo Sepulveda de 18 meses, y Breiner Arbey Tamayo Sepulveda de 5 meses.

La señora María Luzaira brinda la siguiente información de sus hijos:
Luis Fernando Sepulveda Galeano, de 20 años se encuentra prestando servicio militar en el Ejercito Nacional de Colombia; Diana Patricia Vera Sepulveda , de 16 años, cursa grado 7° de básica secundaria y reside con una tía materna Nelly Vera Mazo, desde hace alrededor de 2 años; Jorge Iván Vera Sepulveda de 18 años reside con el padre biológico en el municipio de Ituango (Ant.); Jhon Alejandro Vera Sepúlveda de 15 años, reside igualmente con el padre biológico; Dairon de Jesús Sepúlveda Galeano, de 22 años, falleció el 22 de mayo del presente año; William de Jesús Vera Sepúlveda, de 13 años, cursa grado 5° de Básica primaria y reside con el padre biológico; Juan Esteban Vera Sepúlveda de 11 años reside con padre biológico en el municipio de Ituango (Ant.). La madre no brinda información de sus otros dos hijos.
Manifiesta que con frecuencia se comunica telefónicamente con sus hijos que residen en el municipio de Ituango, sin embargo desde hace 5 años se fue de dicho municipio.
Los ingresos mensuales del grupo familiar ascienden a un salario mínimo legal vigente, aproximadamente, la madre no labora, el padre se desempeña atendiendo un criadero de pollos (Galpones La Veguita), donde el dueño le suministró la vivienda donde residen actualmente.
Según informa la madre, la relación de pareja es basada en el diálogo, las normas, sanciones y limites con sus hijos, son impuestas por la madre, quien permanece la mayor parte del tiempo con ellos.
Se indaga por los motivos por los cuales no asistió a los encuentros biológicos con Johan Alexis, ante lo cual informa que durante este tiempo estaba en embarazo de su hijo Breiner, su otro hijo Dairon falleció, lo cual le impidió desplazarse, sumado a esto no tenía los recursos económicos para cubrir los pasajes para las visitas, reconoce que no informó de estas circunstancias al equipo psicosocial que lleva el proceso del niño ni a la Defensoría, siendo negligente al ocultar dicha información.
Manifiesta que desea continuar con los encuentros biológicos mensuales, sin embargo no cuenta con las condiciones para tener consigo a su hijo, puesto que este requiere de cuidados médicos y atenciones que no está en capacidad de asumir, ya que debe cuidar de sus tres hijos que conviven con ella.

Igualmente informa que durante el tiempo que inició gestiones ante la autoridad competente para solicitar reintegro del niño, había llegado al acuerdo con su hermana Teresa Sepulveda, de que si le entregaban el niño a la señora Teresa, ésta se lo devolvía a su madre sin informar a I.C.B.F, sin embargo al tener claro las condiciones de salud del niño, desistió de dicha decisión.
El señor Jhon Jairo se muestra de acuerdo frente a la decisión de su esposa, de continuar asistiendo a los encuentros biológicos, y de que Johan Alexis continúe bajo medida de restablecimiento de derechos. Ambos se comprometen a asistir puntualmente a los encuentros y las capacitaciones de formación que se dan previos a éstos, bajo la condición de informar toda novedad al equipo psicosocial y a la Defensoría.

Por otro lado, la señora Maria Luzaira manifiesta que su hermana Teresa no es la persona indicada para cuidar de Johan Alexis, debido a que es negligente con el cuidado de sus hijos biológicos, primos del niño, por lo cual no le brindaría los cuidados que requiere Johan Alexis, teniendo en cuenta sus condiciones de salud.
Actualmente el grupo familiar no cuenta con red de apoyo que le ayude con el cuidado del niño, en caso de un reintegro, siendo este otro factor de riesgo.
Finalmente la madre y el padre social se muestran dispuestos a cumplir con las recomendaciones dadas por el equipo psicosocial y la Defensoría frente al proceso del niño, sin embargo manifiestan que es probable su inasistencia a la Audiencia programada para el próximo 16 de noviembre de 2011, a las 10AM, debido a que no cuentan con el dinero para el desplazamiento hasta I.C.B.F

Concepto:

De acuerdo a la evaluación social, se puede concluir que:
La madre biológica Maria Luzaira Sepúlveda Galeano no cuenta con recursos económicos y red de apoyo para cuidar del niño Johan Alexis, debido a que debe asumir los cuidados de sus tres hijos, que residen con ella y que se encuentran en la etapa de primera infancia.
La madre y el padre social muestran interés por continuar acompañando el proceso desde los encuentros biológicos mensuales y las capacitaciones, previas a los encuentros.
El grupo familiar tiene mayor claridad frente al proceso y a la condición actual de salud del niño, lo cual les brinda tranquilidad frente al cuidado que está recibiendo en el hogar sustituto.
Las condiciones económicas del grupo familiar no favorecen el bienestar del niño, al no tener la capacidad de suplir necesidades básicas de éste y atender a sus demandas, teniendo en cuenta su condición de salud.
Después de reanudado el proceso, la madre omitió información necesaria a la Defensoría y al equipo psicosocial frente a su situación y las dificultades presentadas para asistir a los encuentros biológicos, dentro de lo cual ocultó su estado de embarazo y asesinato de su hijo mayor, lo que impidió que pudiese asistir a dichos encuentros.
Durante todo el proceso, se evidencia que desde el equipo psicosocial se ha establecido un plan de trabajo con la familia biológica del niño, reflejado en las

visitas domiciliarias, comunicación telefónica y encuentros biológicos, sin embargo no se ha presentado compromiso por parte del grupo familiar para darle una continuidad al proceso, no cumpliendo con los compromisos establecidos previamente.
A los encuentros han estado presentes principalmente las tias maternas, sin contar con la presencia de la madre biológica, sin embargo durante la visita realizada el pasado 11 de noviembre del presente año, la madre se compromete a asistir a los encuentros, teniendo claro su imposibilidad para cuidar del niño y argumentando su falta de compromiso debido a las dificultades que se han presentado a nivel económico y con sus otros hijos.
Igualmente se evidencian dificultades en las relaciones entre la madre biológica y sus hermanas.
Por otro lado, la señora Maria Luzaira manifiesta que su hermana Teresa no es la persona indicada para cuidar de Johan Alexis, debido a que es negligente con el cuidado de sus hijos biológicos, primos del niño, por lo cual no le brindaría los cuidados que requiere Johan Alexis, teniendo en cuenta sus condiciones de salud
Desde el área de Trabajo Social y psicología se ha intentado establecer comunicación nuevamente con la familia extensa, sin que hasta el momento se muestre un interés real de iniciar un proceso con el niño Johan Alexis.

Es asi como desde el área social, se sugiere respetuosamente a la Defensoría declarar en vulneración al niño, con el fin de tener la posibilidad de establecer un plan de trabajo con la señora Maria Luzaira Sepúlveda Galeano, madre biológica del niño y sus otros hijos que deseen vincularse al proceso.

JASMIN EMILSEN MUÑOZ QUINTERO
Trabajadora social
Cód. 158074302-1

(245)

Metrosalud

HISTORIA CONSULTA EXTERNA

IDENTIFICACIÓN:

Sepúlveda Cedeño Julian Alexis — 1020113495

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES | No. HISTORIA CLÍNICA

EDAD: 3 FECHA DE ATENCIÓN DÍA: 17 MES: 02 AÑO: 11 Hora de la Atención (24 H): 4 40

OCUPACIÓN: Tudy ACOMPAÑANTE: — TELÉFONO: 5210136

MOTIVO DE CONSULTA: " Rayon "

ENFERMEDAD ACTUAL: Paciente 3 años masculino con antecedente de Hidrocefalia no comunicante con corrección a los 5 meses de vida. Clínica gama con Derivación Ventrículo Peritoneal. 5m Complicaciones hasta el momento. Reposo y posición cefálica, necesidad sin actividad convulsiva ni déficit neurológico.

REVISIÓN POR SISTEMAS:

ANTECEDENTES MÉDICOS:

PATOLOGÍAS	PERSONAL		FAMILIAR	
	SI	NO	SI	NO
1. HTA		X		
2. Diabetes				
3. Asma				
4. TB				
5. Cáncer				
6. ITS				
7. EPOC				
8. Epilepsia				
9. Trast. Mental				
10. Transfusiones				

ANTECEDENTES GINECO OBSTÉTRICOS:

Gestas	
Partos	
Abortos	
Mortinatos	
Cesáreas	
Vivos	
Menarca	
Menopausia	

FUM	
FPP	
FUP	

Fecha Ultima Citología		
Día	Mes	Año
Resultado:		

PERÍODOS O CICLOS: (-)

MÉTODO PLANIFICACIÓN: (-)

ANTECEDENTES PEDIÁTRICOS:

ERUPTIVAS SI ____ NO X Cuales?

ESQUEMA DE VACUNACIÓN AL DÍA? SI X NO ____

TRASTORNOS ORTOPÉDICOS: SI ____ No. X Cuáles?

OTROS ANTECEDENTES: (-) Parto desarrollado.

ALERGIAS (A Qué): (-)

QUIRÚRGICOS (Qué): D.V.P.

DROGAS SICOACTIVAS: (-)

CIGARRILLO: SI ____ No X Cuántos? ____ LICOR: SI ____ No X Frecuencia: ____

MEDICAMENTOS QUE CONSUME:

PC: 49 cm. (2.9)

EXAMEN FÍSICO:
PA: _____ P: 110X FR: 32X T: 36.5 PESO: 16.000 TALLA: 100 cm I.M.C.: _____

SISTEMAS	N	A
Cabeza		X
Ojos		
Fondo Ojo		
Otorrino		

SISTEMAS	N	A
Cuello		
Mamas		
Corazón		
Pulmones		

SISTEMAS	N	A
Tórax		
Abdomen		
Genitourinario		
Músculo Esquelético		

SISTEMAS	N	A
Neurológicos		X
Piel y Faneras		
Tacto Vaginal		
Tacto Rectal		

Describir Hallazgos Anormales: Se palpa Hemiacardia con cubierta al plano a nivel cuello parietal derecho. Sin edema. el Dolor a la palpación. Hemiparesia 4/5 en Hemicuerpo derecho, con marcha en steppage. y no cubierta espinales.

REVISIÓN E INTERPRETACIÓN DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y/O LABORATORIO: Presenta: _____ No Presenta: X
(En el caso que el paciente requiera de una consulta completa)
Cuáles? _____

DIAGNOSTICO:
1. Antecedente de Hidrocefalia con D.V.P. — Hemiparesia Derecha.
2. Talla y peso Adecuado.
3. _____

Nuevo	Rpido	Código

MEDICAMENTOS ORDEÑADOS: Si _____ No _____ Cuáles? _____

Albendazol 400 mg V.O D.U. #1
Vitamina A 100.000 U D.U.
Soporte proteico 10 g/día x 1mes.

LABORATORIO O AYUDAS DIAGNÓSTICAS ORDENADAS: Si X No _____ Cuáles?

Baciloscopia	___	Coprológico	X	Glucosa	___	Hemoclasificación	___	PIE	___
Citoquímico Orino	___	Creatinina	___	HDL	___	Hemoglobina	___	Triglicéridos	___
Colesterol Total	___	Flujo Vaginal	___	Hematocrito	___	HLG y Sed	X	VDRL	___

Otros?: _____

RAYOS X: Si _____ No X Cuales? _____

INSTRUCCIONES IMPARTIDAS: Si X No _____ Cuáles? _____

Cita con Resultados.

REMITIDO: Si _____ No X Especialidad: _____

Sebastian Celis Molina
Médico Cirujano U de A
CC. 1020...
Reg. 58754-10

MÉDICO - NOMBRES Y APELLIDOS - REGISTRO

Sebastian Celis Molina
Médico Cirujano U de A
CC. 1020...
Reg. 58754-10

FIRMA DEL USUARIO - HUELLA

REVISIÓN DE RESULTADOS DE LABORATORIO, (En el caso de solamente revisión de los resultados): Fecha: _____

Cta: | Nombre del médico que los lee:

503071210 F0903010407

En 1 mes

SAN VICENTE FUNDACIÓN
HOSPITAL UNIVERSITARIO

NO. DE HISTORIA: _____
NOMBRES: Johan Alexis
APELLIDOS: Sepulveda Galeano
SERVICIO: _____
CAMA: _____ EDAD: _____

FECHA	DD	MM	AA
	12	10	2011

SOLICITUD E INFORME DE PROCEDIMIENTOS Y RAYOS X

ESPECIALIDAD SOLICITANTE: Neurocirugia A: Radiologia

TIPO DE PACIENTE: AMBULATORIO [√] HOSPITALIZADO [ ] TIPO DE SOLICITUD: URGENTE [ ] NO URGENTE [X]

EXAMEN O PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS: TAC Craneo simple

PROCEDIMIENTO INVASIVO: _____

DATOS CLÍNICOS MÁS IMPORTANTES: Paciente con antecedente de hidrocefalia, postquirurgico de ventriculoperitoneostomia endoscopica y valvuloplastia. - Control en 1 mes

DIAGNÓSTICO PREVIO: Hidrocefalia

OTROS DIAGNÓSTICOS: _____

NOMBRE MÉDICO SOLICITANTE	REGISTRO MÉDICO NACIONAL	VINCULACIÓN	NIT.
[illegible]	Eduardo Cortés Silva Neurocirujano Infantil	U H C	

Para diligenciar exclusivamente por el médico, en caso de que se requiera estudio de Rayos X PORTÁTIL.

Justificación: _____

NOMBRE MÉDICO SOLICITANTE	REGISTRO MÉDICO NACIONAL	VINCULACIÓN	NIT.
		U H C	

DILIGENCIABLE SOLAMENTE PARA PROCEDIMIENTOS INVASIVOS

FECHA DE REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

DD	MM	AA

CÓDIGO

DIAGNÓSTICO PRINCIPAL: _____

DIAGNÓSTICO RELACIONADO: _____

DIAGNÓSTICO DE COMPLICACIÓN: _____

NOMBRE MÉDICO QUE REALIZÓ PROCEDIMIENTO	REGISTRO MÉDICO NACIONAL	VINCULACIÓN	NIT.
		U H C	

Nuestros pacientes tienen derecho a... Estar informados, Elegir, Preguntar

Nuestros pacientes tienen el deber de... Respetar, Cumplir, Comunicar

HISTORIA CLÍNICA DE INGRESO

Fecha registro : 12.10.2011
Ubicación : En Consulta Externa

Hora registro : 15:17
Cama : --

Antecedentes relevantes

Hidrocefalia con DVP + secuelas de meningitis con hemiparesia espástica.

Antecedentes alérgicos

No conocidos

Anamnesis

Motivo de consulta
Antecedente de hidrocefalia.

Enfermedad actual
Paciente con antecedente de hidrocefalia, previamente con DVP, se realizó tercerventriculocisternostomía endoscópica y acueductoplastia. En el momento la madre refiere episodios de enuresis durante el día, previo al procedimiento presentaba tambien episodios durante la noche. Cefalea ocasional, sin otros síntomas.

Datos generales

Raza : Mestiza
Estado civil : Soltero
Ocupación : --
Oficio : --
Empleador o empresa : --
Vive solo : --
Fuente de historia : --
Dominancia : --

Sistema de creencias : --
Nivel de escolaridad : --

Revisión por sistemas

Sistema : SÍNTOMAS GENERALES
Descripción : Enuresis.
"Los demás sistemas no evaluados"

Antecedentes personales

Patológicos
Hidrocefalia con DVP + secuelas de meningitis con hemiparesia espástica
Quirúrgicos.
DVP
"Los demás antecedentes no evaluados"

Vida sexual activa : No Aplica

Examen físico general

Registros condiciones generales

Fecha : 12.10.2011 Hora : 15:19
Aspecto general : Bueno
Estado de hidratación : Hidratado
Estado del dolor : --
Orientado en tiempo : --
Orientado en espacio : --
Temperatura : -- -- °C
Escala glasgow : -- /15
Peso : -- Kg

Color de la piel : Normal
Estado de conciencia : --
Condición al llegar : --
Orientado en persona : --
Posición corporal : --
Lugar de la toma : --
Talla : -- cm

HOSPITAL PABLO TOBON URIBE
Donde algunos dan más, pero ninguno recibe menos

REPORTE DE ATENCIÓN MÉDICA

INFORMACIÓN GENERAL DEL PACIENTE	
Historia N°: 700251	Servicio: Institucional
Paciente: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA, GALEANO	
Especialidad: Fisiatría	Unidad: Consulta Extern
Financiador: Patronato De Maria Auxiliadora	
Fecha Inicial: 19/08/2009 MIERCOLES	Fecha Final: 19/08/2009 MIERCOLES

Fecha de Consulta: 19/08/2009

ANAMNESIS

Identificación

Hora: 11:25

2 años. Vive en hogar de Bienestar familiar.

Motivo Consulta

Hora: 11:25

Remitido por neurología (INDEA)
No trae la HC, asiste con la madre sustituta.

Enfermedad Actual

Hora: 11:32

La madre sustitua refiere que nació de 28 semanas, embarazo gemelar. el otro gemelo murió de un día de nacido. Tiene hidocefalia con DVP, secuela de meningitis en período neonatal.
Ha requerido 2 revisiones de la válvula, con cambio por infección.
Tiene RM de hace 6 meses aprox, le dijeron que tiene cicatriz izquierda.
Lo traen por retardo del desarrollo, sostén cefálico a los 8 meses, no adopta sedente ni bípedo en forma espontánea, sin embargo ya está empezando a dar pasos, moviliza más el lado izquierdo.
Lenguaje para la madre sustitua bien (llama por el nombre a todos los que viven en la casa, dice frases. Oye bien por el oído izquierdo, no por el derecho (BERA) hace 1 año.

ANTECEDENTES

Personales

los referidos en la EA.

Firmado por: MEJIA JARAMILLO LINA MARIA Registro Médico: 5-1605-05 Especialidad:

EXAMEN FISICO

Examen por Organos

Hora: 11:47

BCG, interactúa con el medio, pero irritable para el examen.
Tiene marcha con patrón hemiparético derecho, con ayuda. Espasticidad leve, no hay contracturas.
Caderas libres, no hay retracciones.
ROT ++ simétricos en MsSs y MsIs.

OPINIÓN

Opinión

Hora: 11:48

Paciente con prematurez, hidrocefalia con DVP; sin convulsiones.
Con hemiparesia derecha, espasticidad leve, sin contracturas, se inicia programa de habilitación con TF y TO, control altermianr las terapias, por ahora no requiere ortesis.

DIAGNOSTICO

Principal

G802 HEMIPLEJIA INFANTIL
Tipo de Diagnóstico: Confirmado

Firmado Electrónicamente

Documento Impreso 19/08/2009 11:56:14

HOSPITAL PABLO TOBON URIBE
Donde algunos dan más, pero ninguno recibe menos

REPORTE DE ATENCIÓN MÉDICA

INFORMACIÓN GENERAL DEL PACIENTE	
Historia N°.: 700251	Servicio: Institucional
Paciente: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA, GALEANO	
Especialidad: Fisiatría	Unidad: Consulta Extern
Financiador: Patronato De Maria Auxiliadora	
Fecha Inicial: 19/08/2009 MIERCOLES	Fecha Final: 19/08/2009 MIERCOLE

Fecha de Consulta: 19/08/2009

DIAGNÓSTICO

Principal

Causa Externa: Enfermedad general

Firmado por: MEJIA JARAMILLO LINA MARIA Registro Médico: 5-1605-05 Especialidad:

PLAN

Rx y ayudas diagnósticas

Hora: 11:50

Sesion Fisioterapia (ambulatoria)
Hora: 11:50

Sesion Fisioterapia (ambulatoria)
Hora: 11:50

Sesion Fisioterapia (ambulatoria)
Hora: 11:50

Sesion Fisioterapia (ambulatoria)
Hora: 11:50

Sesion Fisioterapia (ambulatoria)
Hora: 11:50

Sesion Fisioterapia (ambulatoria)
Hora: 11:50

Sesion Fisioterapia (ambulatoria)
Hora: 11:50

Sesion Fisioterapia (ambulatoria)
Hora: 11:50

Sesion Fisioterapia (ambulatoria)
Hora: 11:50

Sesion Fisioterapia (ambulatoria)
Hora: 11:50

Sesion Fisioterapia (ambulatoria)
Hora: 11:51

Sesión Terapia Ocupacional Ambulatoria
Hora: 11:51

Sesión Terapia Ocupacional Ambulatoria
Hora: 11:51

Sesión Terapia Ocupacional Ambulatoria
Hora: 11:51

Sesión Terapia Ocupacional Ambulatoria
Hora: 11:51

Sesión Terapia Ocupacional Ambulatoria
Hora: 11:51

Sesión Terapia Ocupacional Ambulatoria
Hora: 11:51

Sesión Terapia Ocupacional Ambulatoria
Hora: 11:51

Sesión Terapia Ocupacional Ambulatoria

HOSPITAL
PABLO TOBON URIBE
Donde algunos dan más, pero ninguno recibe menos

REPORTE DE ATENCIÓN MÉDICA

INFORMACIÓN GENERAL DEL PACIENTE	
Historia N°: 700251	Servicio: Institucional
Paciente: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA, GALEANO	
Especialidad: Fisiatría	Unidad: Consulta Extern
Financiador: Patronato De Maria Auxiliadora	
Fecha Inicial: 19/08/2009 MIERCOLES	Fecha Final: 19/08/2009 MIERCOLES

Fecha de Consulta: 19/08/2009

PLAN

Rx y ayudas diagnósticas

Hora: 11:51

Sesión Terapia Ocupacional Ambulatoria
Hora: 11:51

Sesión Terapia Ocupacional Ambulatoria
Hora: 11:53

Potenciales Evocados Auditivos

Interconsultas

Hora: 11:53

Fisiatría (Consulta)

Firmado: MEJIA JARAMILLO LINA MARIA

Registro Médico: 5-1605-05

RESUMEN ATENCION

255

Paciente: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO - Registro civil 1020113775

Medellin 30/07/2009 08:20:28a.m.

VALORACION POR FISIATRIA.
CITA POR NEUROLOGÍA INFANTIL EN 3 MESES
SE ORDENA CONTROL TAC SIMPLE DE CRANEO

DR CARLOS ALBERTO FRANCO
NEUROLOGIA INFANTIL UDEA

Y se Solicita:

CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA, CONSULTA DE INGRESO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE CLINICAS MEDICAS (304), TERAPÍA FISICA INTEGRAL SOD - AMBULATORIA, TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD (198) (297), TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD (198) (296), TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE

Cordialmente,

Médico: GABRIEL JAIME VELEZ RENGIFO Reg: 5871-92

RESUMEN ATENCION

256

Paciente: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO - Registro civil 1020113775

Medellín 30/07/2009 08:20:27a.m.

Apreciado Doctor (a):

Se atendió al Paciente JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO de 23 Meses identificado(a) con Registro civil No. 1020113775 , el Día 30/07/2009 08:15:38 a.m., en CONSULTAS; después de revisar el caso y examinar el paciente se conceptúa diagnóstico:
Diagnóstico:

1 - HIDROCEFALO NO ESPECIFICADO (G919) .
2 - RETARDO EN DESARROLLO (R620)

Motivo de la consulta:

EDAD: 12 MESES :
INFORMANTE: CENEIDA GUERRA - SHARON CIFUENTES (MADRE SUSTITUTA - SOBRINA)

DX: RETARDO EN EL DESARROLLO - HIDROCEFALIA

Enfermedad actual:

NIÑO DE 23 MESES
TIENE PROGRESOS EN SUS ACTIVIDADES Y EN SU FUNCIONALIDAD.
YA SE QUEDA SENTADO, NO GATEA, SE QUEDA PARADO , PERO NO LOGRA INCORPORARSE TANTO A LA POSICION SEDENTE COMO BIPEDA.
LENGUAJE NORMAL: DICE MAS DE 20 PALABRAS, JUNTA PALABRAS.
NO PRESENTA CONVULSIONES.

ESTUDIOS
1. EEG (VIII - 08): ASIMETRIA INTERHEMISFERICA POR LENTIFICACION HEMISFERICA IZQUIERDA.
2. RESONANCIA MAGENTICA CEREBAL SIMPLE (VIII - 08): LEUCOMALASIA PERIVENTRICULAR ASIMETICA DE PREDOMINIO IZQUIERDO. PROBAPLE ESTENOSIS ACUEDUCTAL CON DERIVACION FUNCIONAL. ATROFIA CORTICAL DIFUSA.

PESO 13 KG. P. CEF 47 CM
HIDRATADO, ACTIVO, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA; BIEN PERFUNDIDO.
- NORMOCEFALO, FACIES SIN ALTERACION; FONTANELA NORMOTENSA,
- CP: RsCs RITMICOS SIN SOPLOS, VENTILACION SIMETRICA EN ACP
- ABD: BLANDO, NO MASAS NI MEGALIAS, Rsls (++)
- EXTR: NORMALES
- NEUROLOGICO: ALERTA, ACTIVO, REACTIVO, ADECUADO CONTACTO E INTERACCION. FACIES SIMETRICA, PUPILAS ISOCORICAS DE REACTIVAS A LA LUZ Y A LA ACOMODACION, MOVIMIENTOS OCULARES CONSERVADOS, REALIZA FIJACION Y SEGUIMIENTO EN TODOS LOS PLANOS. RESPONDE A ESTIMULOS AUDITIVOS. MEJOR MODULACION DE TONO PASIVO, HIPERTONIA EN HEMICUERPO DERECHO CON ROT EXALATADOS, CON DISMINUCION DE LA ACTIVIDAD EN HEMICUERPO DERECHO. SENSIBILIDAD NORMAL, SEDENTE ESTABLE , SOPORTES LATERALES NORMALES. NO HAY ATAXIA NI MOVIMIENTOS ANORMALES. EMITE SONIDOS NOMRLAES DICE ADIOS CON LA MANO. TIENE TENDENCIA A EQUINO EN PIE DERECHO, CON CIERTO GRADO DE CONTRACTURA . PARACAIDAS NORMAL

IMC: 0.00 Superficie Corporal: 0.56 m^2

Concepto:

CON PROGRESOS FUCIONALES; SE DOCUMENTAN SECUELAS IMPORTANTES DE NOXA PERINATAL. DEBE CONTINUAR INTERVNECION POR TERAPIAS INTEGRALES Y NO SUSPENDERLAS. ACTUALMENTE TIENE DEFICIT MOTOR EN HEMICUERPO DERECHO QUE RETRAZA SU DESARROLLO.

REQUIERE MEJOR ADHERENICA A PLAN DE REHABILITACION
SE ORDENA TERPIA FISICA, DEL LENGUAJE Y OCUPACIONAL

ORDENES MÉDICAS

Consulta Externa

Paciente: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO
Servicio: Consultas Tipo Usuario: Subsidiado
Edad: 23 Meses - Sexo Masculino - PATRONATO MARIA AUXILIADORA ** PATRONATO MEDELLIN **
Dirección: Cra 52 100-52 Santa Cruz Teléfono: 5270136
Orden Nro: 233498 Fecha: 30/07/2009 08:19:07a.m.
Nro Historia: Registro civil 1020113775
Paciente con Diagnóstico :
1 - RETARDO EN DESARROLLO (R620) , 2 - HIDROCEFALO NO ESPECIFICADO (G919)

Quien requiere:

	Nombre	CodLegal	CANTIDAD
1	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Obs: CITA POR NEUROLOGIA INFATYIL EN 3 MESES	890302	1

Concepto:

CON PROGRESOS FUCIONALES; SE DOCUMENTAN SECUELAS IMPORTANTES DE NOXA PERINATAL. DEBE CONTINUAR INTERVNECION POR TERAPIAS INTEGRALES Y NO SUSPENDERLAS: ACTUALMENTE TIENE DEFICIT MOTOR EN HEMICUERPO DERECHO QUE RETRAZA SU DESARROLLO

REQUIERE MEJOR ADHERENICA A PLAN DE REHABILITACION
SE ORDENA TERPIA FISICA; DEL LENGUAJE Y OCUPACIONAL.
VALORACION POR FISIATRIA.
CITA POR NEUROLOGIA INFANTIL EN 3 MESES
SE ORDENA CONTROL TAC SIMPLE DE CRANEO

Médico: GABRIEL JAIME VELEZ RENGIFO
Firma:
Registro: 5871-92.

HISTORIA CLINICA DE INGRESO

Ind.masa corp.	: -	Kg/m2	Superficie corporal	: -	m2
Perímetro cefálico	: -	cm	Perímetro torácico	: -	cm
Perímetro abdominal	: -	cm			

Examen físico por región

SISTEMA NERVIOSO

-Sistema nervioso

Anormal : SI

Hallazgos

Consciente, alerta, afebril, sin signos meningeos, herida sana. Isocórico, obedece, hemiparético espástico Ashwort 1-2 hemicuerpo derecho.

Las demás regiones no evaluadas

Diagnóstico de ingreso

G919

HIDROCEFALO, NO ESPECIFICADO

Estado : Confirmado Tipo : Confirmado Repetido

Causa externa : Enfermedad General

Diagnóstico y plan

Paciente con buena evolución en postquirúrgico de retiro de DVP; con procedimiento endoscópico hasta el momento con imágenes satisfactorias. Tiene leve retroceso en control de esfínteres (previamente con retardo del desarrollo). Requiere manejo por Fisiatría por hemiparesia espástica por lo que se envía para valoración. Se cita para control en un mes con tomografía.

Clasificación de la atención : No Urgente

Guardó	12.10.2011	15:28		
CORTES SILVA, EDUARDO			5203799	Esp. NEUROCIRUGIA EN PEDIATRIA
Firmó	19.10.2011	14:30		
CORTES SILVA, EDUARDO			5203799	Esp. NEUROCIRUGIA EN PEDIATRIA

(25)

Hospital General de Medellín
Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.

REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ELECTIVA

CONSECUTIVO: 1244630
NOMBRES Y APELLIDOS: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO
ADMINISTRADORA:
EDAD: 1 A SEXO: M ZONA: U URBANA
FECHA DE NACIMIENTO: 2007/08/10 TELEFONO: 5270136
ESTADO CIVIL: MENOR
RESPONSABLE EN CASO DE URGENCIA: LILIANA GUERRA
DIRECCION: SANTA CRUZ

NUMERO INGRESO: 889158-1
IDENTIFICACION: RC - 1020113775

RESIDENCIA: 05001 MEDELLIN
DIRECCION: CRA 52 N 100 52
OCUPACION:
TELEFONO: 5241917
PARENTESCO: TIA

TIPO DE USUARIO: N PARTICULAR- NO ASEGURADO
GRUPO DE ATENCION ESPECIAL:
CAUSA EXTERNA: 13 ENFERMEDAD GENERAL

TIPO DE AFILIADO: A ADICIONAL
FECHA ATENCION: [illegible] HORA: 14
VIA DE INGRESO: CONSULTA

Viene Referido		Consultas en el año		Código Causa Externa	Tipo de Diagnóstico		Códigos CIE-9
Sí	No	1ra Vez	Repetida				
Diagnóstico Principal:						Reflujo G-E Vs Trast. de deglución	
Diagnóstico Relacionado No. 1:							
Diagnóstico Relacionado No. 2:							
Diagnóstico Relacionado No. 3:							

Descripción del Procedimiento Ambulatorio	Código MUT	Finalidad	Fecha Procedimiento DD MM AAAA

Causa Externa
01 = Accidente de trabajo
02 = Accidente de tránsito
03 = Accidente rábico
04 = Accidente ofídico
05 = Otro tipo de accidente
06 = Evento catastrófico
07 = Lesión por agresión
08 = Lesión auto infligida
09 = Sospecha de maltrato físico
10 = Sospecha de abuso sexual
11 = Sospecha de violencia sexual
12 = Sospecha de maltrato emocional
13 = Enfermedad general
14 = Enfermedad profesional
15 = Otra

Tipo de diagnóstico principal
1 = Impresión diagnóstica
2 = Confirmado nuevo
3 = Confirmado repetido

Finalidad del procedimiento
1 = Diagnóstico
2 = Terapéutico
3 = Protección Específica
4 = Detección temprana de enfermedad general
5 = Detección temprana de enfermedad profesional

Fecha	Hora AM	Hora PM	HISTORIA CLINICA Y EVOLUCION
13-XII/08			Pediatría Madre sustituta
14:	20.		Johan, edad: 16 meses.
			Fruto de 11º gestación 2º sexo, gemelar, parto
			vaginal, Clínica Santa, estuvo UCIN 3 meses
			con hidrocefalia, no Dx domiciliaria. Biopsia +
			meningitis.
			Multiples recambios de DVP por infección.

Usuario: cleyton Fecha: 2008/12/18 Hora: 14:05:32 Periodo: 2008/12 Terminal: cleyton

Vigilado Supersalud

Código 81404

Fecha	Hora AM	Hora PM	HISTORIA CLÍNICA Y EVOLUCIÓN
			Oftalmología · ceguera ??
			Ahora consulta por hipersomnia manejo con
			metoclopramida, No fiebre. No vomito diarrea.
			Niegan negativos PM al día
			No antecedentes familiares conocidos.
			La hermana gemela murió.
P: 11.3 kg			Buen aspecto y buen contacto, respira bien, mucosas
T: 79 cms			hidratadas. Pulso 100 x mto. Resp 20 x mto.
PC: 95 cms			Transito de DVP sano.
			Oidos y orofaringe normal. Nucosas rosadas.
			Corazón ritmico no soplos pulsos llenado capilar.
			Murmullo vesicular bien.
			Abdomen sin masas ni megalias.
			Genitales normales.
			Buena tono muscular. Reflejos presentes.
			Dx - Sospecha Reflujo Gastroesofagico VS Trast. Deglu
			Plan Valoración por otorrinolaringologia.
			Estudio esofago - estomago duodeno con
			Bario. Medidas antireflujo
			Ranitidina jbe. Metoclopramida
			Revisar con examenes Ximena Garcia

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
LOS ÁLAMOS

INFORME PSICOLOGICO PARA CAMBIO DE MEDIDA

REGIONAL ANTIOQUIA
CENTRO ZONAL SURORIENTAL
MUNICIPIO MEDELLIN
N° DE HISTORIA 05D00497-2007
FECHA INFORME 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

INFORMACIÓN PERSONAL DEL NIÑO, NIÑA, EL O LA ADOLESCENTE O JOVEN

NOMBRES Y APELLIDOS JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO
FECHA DE NACIMIENTO 10 AGOSTO DE 2007 **EDAD** 4 AÑOS 4 MESES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD NIUP 1020113775 **DE** MEDELLIN (ANTIOQUIA)
PADRE OCUPACION SE DESCONOCEN DATOS
MADRE OCUPACION MARIA LUZARIA SEPULVEDA GALEANO

MOTIVO DE ATENCIÓN EN PSICOLOGIA: INDIVIDUAL O DE GRUPO FAMILIAR

Evaluar condiciones actuales psicologicas de familia biologica y extensa, a fin de poder tener elementos, para definir medida de proteccion.

PSICODIAGNOSTICO Y CONCEPTO (Resumen, instrumentos y resultados según caso: emocional, cognitivo, vincular y de personalidad)

Durante el acompañamiento en el proceso de restablecimiento de derechos, que se ha hecho al niño, johan alexis sepulveda galeano, el area de psicologia, se ha podido valer de aquellos espacios, de encuentros de familia biológica y otros de entrevista con madre sustituta y familia extensa materna del niño, de ellos se puede concluir lo siguiente.:

De acuerdo a lo evidenciado a traves de la entrevista realizada a madre biologica, la cual da cuenta de un numero no superior a una, se logra evidenciar en la señora Maria Luzaira Sepúlveda Galeano, una mujer con dificultades para la toma de decisiones, priorizar situaciones, implementar estrategias de manejo ante eventos difíciles de la vida, es una mujer dependiente, por lo que requiere de la aprobacion de otros.
Cognitivamente, es una mujer con funciones cognitivas superiores funcionales, sin evidencia de discapacidad cognitiva presente.
a nivel de vinculacion afectiva o de relaciones afectivas, se logra evidenciar en su historia de vida, varios compañeros, de los cuales ha tenido sus hijos, actualmentre se observa estabilidad con su compañero actual, lo cual le ha traido iguamente, estabilidad en su nucleo familiar, siendo significativo, al momento de brindar a sus hijos, una familia, un nucleo familiar estable, asentada en un lugar especifico y con unas figuras criterio estables.
La señora maria luzaira, es clara en expresar que desea tener a sus hijos con ella, mas ahora, que cree y considera puede asumir desde sus capacidades, los cuidados de los mismos.

En cuanto a la familia extensa, representado mayormente, en la señora Teresa Sepúlveda Galeano, se encontró una tia materna, interezada inicialmente en obtener la custodia de su sobrino, pero desde la audiencia, realizada el 06 de octubre del año 2010, no volvio a tener contacto voluntario, por parte de la misma, frente a como marchaba la definicion de la situacion legal de su sobrino, lo cual deja un concepto de poco interes, sobre el mismo.

PLAN DE INTERVENCIÓN NUCLEOS DE TRABAJO

A traves del proceso de restablecimiento de derechos se posibilitaron encuentros de familia biologica, permitiendo tanto a madre biologica y familia extensa, el acudir a dichos encuentros, a fin de facilitar y mantener entre el niño johan alexis y su nucleo familiar biologico, unos lazos afectivos cercanos, sin embargo durante el año en curso (2011) y luego del recurso de apelacion hecho por la madre biologica del niño, no se han podido restablecer dichos encuentros, no se ha contado con la presencia de la señora maria luzaira ni con las tias maternas del niño, aun asi, luego de haber establecido contacto con la señora teresa sepulveda, sobrina hija de la señora berta sepulveda y haber dejado recado a la señora maria luzaira, de contactarse con el equipo y poder reanudar dichos encuentros e iniciar un proceso psicologico, con miras al restablecimiento de los derechos del niño y si era posible un reintegro familiar.

AVANCES PROCESO: Actividades desarrolladas y resultados hasta la fecha del reporte

Dentro de los avances en el proceso adelantado con la familia biologica del niño johan alexis, desde el area de psicologia, no se han obtenido logros significativos, solo aquellos, referenciados por el area de trabajo social, al conocer por parte de la señora maria luzaira, que actualmente ella, su esposo y demas hijos, que viven con ella, estan interezados en obtener la custodia del niño johan alexis, saben de las necesidades que tiene el mismo, ademas de que tienen la voluntad de acercarse y hacer parte de un proceso psicologico, de capacitacion en cuanto a la adquisición de recursos, el conocimiento real del diagnostico del niño, sus procesos y de la responsabilidad, que acarrearia el asumir la custodia definitiva del mismo.

Cabe aclarar que desde el area de psicologia, no se han desarrollado este año actividades puntuales, ecepto las llamadas telefonicas hechas desde la profesional del area, a fin de poder contactar a madre biologica y tias maternas, con el proposito de poder acercarlas al proceso y poder iniciarlo.

RECOMENDACIONES

Luego de la lectura hecho al reporte por parte del area social, en visita domiciliaria realizada, a la madre biologica del niño johan alexis sepulveda galeano, se pueden

envidenciar nuevos elementos, que a futuro logran favorecer un reintegro, de encontrar una familia biologica comprometida con el proceso del niño, atendiendo a las responsabilidades que del mismo se desprendan, solo asi y de corroborarse el interes, motivacion, amor, consistencia, coherencia en el proceso, se podria en un futuro mediano, el pensar en la posibilidad de un reintegro, de no lograr estos objetivos, se tomaria en su momento otra medida, desde los resultados obtenidos, frente al cambio de medida de vulneracion a adoptabilidad, según la defensoria lo considere pertinente.

Con la madre sustituta y familia biologica, se debe considerar la posibilidad de iniciar con procesos de capacitacion, orientacion psicologica, gestion en redes y otros temas necesarios, a fin de que al momento de tomar una decision tan importante para el niño y su familia, tanto la defensoria como el quipo interdisciplinario, no tenga la menor duda, de que la decision tomada, sea la acertada.

LISETTE LONDOÑO CARDONA
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:
CARGO: PSICOLOGA
REGISTRO: 05-2273-02

FIRMA: Lisette Londoño Cardona
NOMBRE. Lisette Londoño Cardona

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS

INFORME PERICIAL DE NUTRICION PARA CAMBIO DE MEDIDA

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 15 de noviembre de 2011

AUTORIDAD SOLICITANTE: Doctora AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA Defensora de Familia Centro Zonal 4, Suroriental

TECNICAS UTILIZADAS: Estudio de la historia; valoraciones nutricionales; valoraciones físicas; aplicación de la historia dietética, anamnesis alimentaria, informes de organismos de salud.

MOTIVO DE PERITACION: Evaluar las condiciones nutricionales, físicas y de salud en que se ha desarrollado el niño Johan Alexis Sepúlveda Galeano, a fin de aportar herramientas conceptuales, científicas y técnicas a la autoridad competente para definir su situación legal.

NOMBRE DEL NNA: Johan Alexis Sepúlveda Galeano

FECHA DE NACIMIENTO: 10 de agosto de 2007

EDAD EXACTA: 4 años y 3 meses de edad cronológica

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NUIP NRO: 1020113775

HISTORIA PERSONAL: Johan Alexis, nacido a pretérmino de 28 semanas; con antecedentes de meningitis bacteriana, hidrocefalia y derivación ventrículo peritoneal (DVP), miopía, estrabismo y hemiparesia derecha.

SITUACION DE DISCAPACIDAD: El niño, por sus antecedentes personales de enfermedad mencionados, actualmente padece de hemiparesia derecha, retraso global del desarrollo, miopía y estrabismo, lo que se establece como situación de discapacidad con necesidad de tratamientos con medicina especializada como oftalmología, fisiatría y neurología pediátrica, además de terapia física, del lenguaje y ocupacional (ver anexos).

1.- Analice el cumplimiento de derechos en salud de acuerdo a la resolución 412 /2000 emanada del ministerio de protección social.

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 412 DEL 25 DE FEBRERO DE 2000 (MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL):

El niño Johan Alexis Sepúlveda Galeano con 4 años y 3 meses de edad cronológica y diagnóstico de secuelas de meningitis, hidrocefalia con derivación ventrículo peritoneal, hemiparesia derecha y retraso global del desarrollo; actualmente cuenta con EPS Subsidiada CAFESALUD, la cual ofrece sus servicios y tratamientos sin inconvenientes; además asiste a programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud como Controles de Crecimiento y Desarrollo donde su próxima consulta será en marzo de 2012; asimismo su esquema de vacunación se encuentra completo para la edad cronológica.

Desde el nacimiento del niño hasta hoy, Johan Alexis ha presentado múltiples recambios de DVP debido a infecciones. El último recambio fue el día 23 de octubre de 2011 donde se realizó tercerventriculocisternostomía endoscópica y acueductoplastia por presentar infección e hipertensión intracraneana; actualmente con buena evolución y recuperación, sin embargo, posterior a la cirugía, Johan Alexis tuvo un leve retroceso en el control de esfínteres y en la marcha, por lo que requiere manejo por fisiatría secundario a su hemiparesia espástica. Neurocirugía pediátrica, ordenó TAC que se realizará durante el presente mes y control con la misma especialización para analizar evolución y establecer tratamientos requeridos por el usuario de acuerdo al análisis de su resultado.

En el mes de septiembre fue valorado por odontología quien determina que se encuentra sano y requiere iniciar educación en higiene oral.

2.- Evaluar las condiciones nutricionales y de seguridad alimentaria (tenga en cuenta disposición, acceso, consumo y utilización de los alimentos).

LACTANCIA MATERNA SEGÚN LA OMS PARA EL DESARROLLO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE:

No se tiene conocimiento acerca del suministro de leche materna.

HISTORIA CLINICA Y DIETETICA[1]

Características del NNA:

El consumo alimentario del niño Johan Alexis, es adecuado basado en todos los grupos alimentarios, con adecuado aporte de proteínas, carbohidratos y grasas. A pesar de su proceso de recuperación postquirúrgico, presenta un adecuado apetito, sin embargo, su madre sustituta debe ayudarle a llevar los alimentos a la boca así como ofrecerlos de

[1] CORDIDO CARBALLIDO, Fernando, Fisiología y Fisiopatología de la Nutrición, p. 102.

consistencia blanda y licuada. En los últimos meses, no ha presentado intolerancias alimentarias o rechazos; asimismo, no ha manifestado síntomas gastrointestinales como diarrea, vómito, gastritis o estreñimiento que indiquen enfermedad gastrointestinal.

Su estado nutricional durante los últimos dos meses cambió de ser adecuado a presentar sobrepeso de acuerdo a su estatura, su estatura es adecuada para la edad. A pesar de su sobrepeso, aún no presenta signos de malnutrición como aumento significativo de tejido adiposo a nivel corporal, además su evaluación física no indica presencia de deficiencias específicas de nutrientes.

El acceso a la alimentación en su hogar es adecuado; su familia le ofrece una alimentación balanceada y variada que le permite obtener un aporte adecuado de macro y micronutrientes.

El hogar sustituto del niño cuenta con condiciones higiénico sanitarias adecuadas, además la conservación de los alimentos y los métodos de cocción utilizados en el hogar, garantizan un acceso a preparaciones inocuas.

Exploración física: Johan Alexis presenta cabello sano, brillante y abundante; ojos sin palidez conjuntival y sin xeroftalmia; boca sana; tronco y extremidades sin emaciación o edema; piel y uñas sanas; abdomen blando depresible no globuloso; simpático, consciente e hidratado, sin signos físicos de maltrato, en adecuadas condiciones de higiene y presentación personal.

Signos de déficit nutricional: Tabla 1
Signos Clínicos asociados con Alteraciones Nutricionales*[2]

Area de Examen	Signos	Probable alteración nutricional	Estado	SI	NO
General	Bajo peso, talla baja	Calorías	↓		X
	Edema, hipoactividad	Proteínas	↓		X
	Sobrepeso	Calorías	↑		X
Pelo	Frágil, escaso, seco, despigmentado	Proteínas	↓		X
Piel	Hiperqueratosis folicular	Vitamina A	↓		X

[2] * Referencia: Hubbard, V.S., Hubbard, L.R.: Clinical Assessment of Nutritional Status. In: Walker, W.A. and Wantkinhs, J.B., edits. Nutrition in Pediatrics, 1997

	Dermatitis simétrica de piel expuesta al sol	Niacina	↓		X
	Petequias, púrpura	Vitamina C	↓		X
	Dermatitis escrotal o vulvar	Riboflavina (B2)	↓		X
	Dermatitis generalizada	Zinc y acidos grasos esenciales	↓		X
Piel (cara)	Dermatitis seborreica en pliegues nasolabiales	Riboflavina	↓		X
	Cara de luna, despigmentación	Proteínas	↓		X
Tejido subcutáneo	Disminuido	Calorías	↓		X
	Aumentado	Calorías	↑		X
Uñas	Coiloiquia	Hierro	↓		X
Ojos	Keratomalacia, manchas de Bitot	Vitamina A	↓		X
	Infección pericorneal	Riboflavina	↓		X
Labios	Estomatitis angular	Riboflavina, Hierro	↓		X
	Quilosis	Vit. del complejo B	↓		X
Encías	Aumentadas de volumen, sangran fácilmente	Vitamina C	↓		X
Dientes	Caries	Fluor	↓		X
	Esmalte moteado	Fluor	↑		X
Lengua	Glositis	Niacina, folato, riboflavina, B12	↓		X
Esqueleto	Rosario costal	Vitamina C, D	↓		X
	Craneotabes, protuberancias frontales, ensanchamiento epifisiario	Vitamina D	↓		X
	Sensibilidad ósea	Vitamina C	↓		X
Músculos	Disminución de masas musculares	Proteínas, calorías	↓		X
Neurológico	Oftalmoplejia	Tiamina	↓		X
Otros	Alteración del gusto	Zinc	↓		X

	Retraso en cicatrización	Vitamina C. Zinc	↓	x

Antropometría: Evaluado por OMS y con la resolución 2121 de 2010 del Ministerio de la Proteccion social:

Fecha	Peso EN KG	talla EN CMS	P/T EN DS	T/E EN DS
9/01/2011	15.7	100	0.42	0.01
19/07/2011	16.7	100.5	1	-0.75
2/11/2011	18.6	103.5	1.7	-0.55

Como se observa en la anterior tabla, el niño Johan Alexis a través del tiempo ha presentado un aumento progresivo de peso y de estatura, sin embargo durante los últimos dos meses posterior a la cirugía de corrección de la derivación ventrículo peritoneal, el niño presenta un aumento evidente de su peso corporal y estatura (2kg y 2.5cm) que determina estado nutricional en sobrepeso. Este estado nutricional, posiblemente se presentó, debido al suministro de un complemento alimentario a base de soya que su madre sustituta ofreció durante el primer mes posterior a la cirugía, ya que ella lo observaba un poco delgado por su recaída.

FACTORES DE VULNERABILIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (PERFIL DE GENERATIVIAD Y VULNERABILIDAD FAMILIAR, MODELO SOLIDARIO ICBF):

ANTECEDENTES FAMILIARES: Desconocidos

CONCEPTO NUTRICIONAL Y DE SALUD:

Considerando el estado de salud y nutricional del niño Johan Alexis Sepúlveda Galeano y la complejidad de su atención médica necesitando diferentes tratamientos con especialistas, se concluye que el niño requiere del apoyo de un hogar fortalecido que garantice la continuidad en el ofrecimiento de tratamientos médicos, alimentación balanceada y variada adecuada en cantidad y en calidad, educación en hábitos de vida saludable como el deporte y la higiene oral, amor y apoyo que permitan en conjunto fortalecer su calidad de vida.

María Isabel Taborda B.
MARIA ISABEL TABORDA BEDOYA.
NUTRICIONISTA DIETISTA
REGISTRO 5-3258-11

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
LOS ÁLAMOS

INFORME SOCIAL PARA CAMBIO DE MEDIDA

DATOS DE IDENTIFICACION

NOMBRES Y APELLIDOS:	Johan Alexis Sepúlveda Galeano
EDAD:	4 años y 3 meses
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	NIUP 1020113775
FECHA Y LLUGAR DE NACIMIENTO:	Medellín, 10 de agosto de 2007
ESCOLARIDAD:	Hogar infantil
FECHA DE ELABORACION:	15 de Noviembre de 2011

Objetivo Del Informe

Brindar elementos desde el área social, acerca del proceso de restablecimiento de derechos adelantado con el niño Johan Alexis y familia biológica para cambio de medida

Técnicas Empleadas Y Fundamentos Teóricos

Visita domiciliaria a madre biológica, revisión de expediente frente a proceso con familia biológica, entrevista con madre biológica.

Motivo Que Origino La Medida De Protección

Johan Alexis fue ubicado bajo medida de restablecimiento de derechos en modalidad de hogar sustituto al ser reportado por la Clínica Soma por maltrato y negligencia y ante lo cual fue decretada en situación de vulnerabilidad, bajo resolución por parte de su familia biológica.

Composición Familiar

La familia biológica del niño Johan Alexis, está conformada por:

Subsistema parental:

Madre biológica: Maria Luzaira Sepulveda Galeano

Fecha de nacimiento: 3 de julio de 1970

Edad: 40 años

Cédula N. 21.816.355 de Ituango (Antioquia)

Ocupación: Ama de casa

Padre social: Jhon Jairo Tamayo Lopez

Fecha de nacimiento: 10 de agosto de 1972

Edad: 39 años
Cédula N. 70.579.554 de Ituango (Antioquia)
Ocupación: jornalero (labora en criadero de pollos, en los Galpones La Veguita)
Dirección Residencia: Vereda La Conchita, Municipio de Concepción, al frente de los Galpones La Veguita.
Teléfono: 8567420 - 3218761888

Padre biológico: Iván Vera Mazo

Fecha de nacimiento: desconocido
Edad: desconocido
Cédula N. desconocido
Ocupación: desconocido
Dirección Residencia: Municipio de Ituango, se desconoce dirección.
Teléfono: desconocido.

Subsistema fraternal:

Julian Alberto Sepulveda Galeano de 6 años de edad, actualmente no estudia; Yulder Andrés Tamayo Sepulveda de 18 meses, y Breiner Arbey Tamayo Sepulveda de 5 meses, residen con la madre en el municipio de Concepción (Ant.)

Luis Fernando Sepulveda Galeano, de 20 años se encuentra prestando servicio militar en el Ejercito Nacional de Colombia; Diana Patricia Vera Sepulveda , de 16 años, cursa grado 7° de básica secundaria y reside con una tía materna Nelly Vera Mazo, desde hace alrededor de 2 años; Jorge Iván Vera Sepulveda de 18 años reside con el padre biológico en el municipio de Ituango (Ant.); Jhon Alejandro Vera Sepulveda de 15 años, reside igualmente con el padre biológico; Dairon de Jesús Sepúlveda Galeano, de 22 años, fue asesinado el 22 de mayo del presente año; William de Jesús Vera Sepulveda, de 13 años, cursa grado 5° de Básica primaria y reside con el padre biológico; Juan Esteban Vera Sepúlveda de 11 años reside con padre biológico en el municipio de Ituango (Ant.). La madre no brinda información de sus otros dos hijos.

Concepto Social.

Analizando la carpeta que se tiene en Alamos del niño Johan Alexis, frente al trabajo realizado con familia biológica, se tiene que:
El 1 de abril de 2008 se realizó visita socio-familiar por la Trabajadora Social Sandra Liliana Castañeda Alzate, a la señora Teresa Sepulveda, tia materna del niño, donde se muestra un interés por acompañar el proceso y un posible reintegro.
El 2 de abril de 2008 se realiza encuentro biológico, donde asiste la tia materna Teresa Sepulveda y donde se expresa que en dos ocasiones anteriores, donde se citaron a encuentro biológico, no asistieron por no encontrar el lugar y por llegar tarde. En dicho encuentro, la tia manifiesta nuevamente el deseo de que le otorguen la custodia del niño.
El 25 de abril de 2008, se realizó nuevamente encuentro de familia biológica, donde asisten las tias Berta Sepulveda, Teresa Sepulveda y Marleny Sepulveda, dos primas y el esposo de una de las tias.
El 30 de enero de 2009 se realiza encuentro biológico, donde asiste la señora Teresa Sepulveda.
El 22 de febrero de 2009 se realiza encuentro biológico, donde asiste la señora Teresa Sepulveda, llegando tarde al encuentro.
El 24 de marzo de 2009, se realiza entrevista a la madre biológica por parte de la Trabajadora Social Patricia Ramirez y la psicóloga Liseth Londoño, donde se indaga por el motivo de ingreso a protección del niño y donde se da cuenta de la composición familiar, red de apoyo y condiciones de la vivienda.
El 24 de abril de 2009, se realiza nuevamente encuentro biológico en el Jardín Botánico, donde asiste la tia materna Luz Marleny, quien manifestó interés por asumir la custodia del niño, indicando que la madre biológica del niño no aprueba dicha propuesta.
El 29 de mayo de 2009 se realiza encuentro biológico, donde asiste la tia materna Teresa Sepulveda, en dicho encuentro se informa a la tia de una próxima citación para las tias biológicas del niño, con el fin de evaluar la posibilidad de un reintegro familiar.
El 31 de julio de 2009, se realiza encuentro biológico, donde asistió la tia Teresa Sepulveda y su esposo.
El 28 de agosto de 2009 se realiza encuentro biológico asistiendo la tia Maria Berta Sepulveda y primas.
El 30 de octubre se programa telefónicamente encuentro biológico con la tia Luz Marleny Sepulveda, asiste la madre sustituta y el niño, se espera hasta las 10:30Am, no hace presencia tia biológica.
El 27 de noviembre se realiza encuentro biológico, donde asiste la tia materna Luz Marleny Sepulveda.
El 29 de enero de 2010 se realiza encuentro biológico, asistiendo la tia materna Maria Bertilda Sepulveda, quien manifestó el deseo de tener nuevamente al niño en su hogar.
El 26 de febrero de 2010 se programo encuentro biológico, donde la prima biológica se comunica para informar que no puede asistir a dicho encuentro.

El 25 de marzo se estableció comunicación con la tia materna Berta Sepulveda, recibe la llamada la hija de esta, quien informa que no tiene claridades frente a la posibilidad de asistir al encuentro biológico, igualmente se indagó por los motivos por los cuales no asistieron a la citación por parte de la Defensoria, ante lo cual aduce que la tia Berta ya no se encuentra interesada en la custodia del niño, sino la tia Teresa Sepulveda.
El 29 de marzo de 2009, se establece comunicación con la familia biológica del niño, por parte del area de Trabajo Social, donde se concluye que la madre biológica no posee buenas relaciones con familia extensa y aunque las tias han manifestado el deseo de cuidar del niño, no ha habido un compromiso para esto.
El 23 de abril de 2010, se programa encuentro biológico, donde asiste la madre sustituta y el niño, pero no las tias biológicas.
El 4 de mayo de 2010, se establece comunicación telefónica con la familia biológica del niño, con el objetivo de programar visita domiciliaria y donde se indaga por la inasistencia al encuentro biológico anterior, donde la señora Teresa afirma que "estaba segura de que asistiria su hermana Berta".
El 13 de mayo de 2010 se realiza visita socio-familiar por el Trabajador social Juan David Arango Zapata a la tia biológica Teresa Sepulveda, donde se evidencian condiciones económicas precarias en el hogar.
El 18 de mayo de 2010, se recibe llamada por parte de la tia biológica, quien manifiesta no poder asistir a la citación por parte del equipo psicosocial.
El 25 de mayo de 2010, se realiza encuentro biológico donde asiste la tia Teresa Sepulveda.
El 24 de mayo de 2010, se realiza entrevista desde el equipo psicosocial a la tia biológica Teresa Sepulveda, se había citado a las otras tias, sin tener asistencia por parte de éstas.
El 24 de mayo de 2010, se realiza nuevamente encuentro biológico, donde asiste la tia Teresa Sepulveda
El 29 de julio de 2010, se establece comunicación telefónica con la señora Teresa Sepulveda, con el fin de programar encuentro biológico, la señora Teresa afirma no poder asistir a dicho encuentro. Igualmente se establece comunicación telefónica con la madre biológica del niño, la señora Maria Luzaira Sepulveda, quien manifiesta no poder asistir al encuentro.
El 26 de agosto de 2010, se establece comunicación telefónica con la familia biológica del niño, donde la tia Teresa Sepulveda manifiesta no poder asistir al encuentro.
El 7 de septiembre de 2010, se hace entrega a Defensoría de informe psicosocial para cambio de medida, donde se sugiere que el niño sea declarado en situación legal de adoptabilidad, ya que no se encontró condiciones adecuadas en su familia extensa y en el nucleo familiar de la madre.
El 30 de septiembre de 2010, se establece comunicación telefónica con la tia biológica, Teresa Sepulveda, con el fin de informarle sobre la audiencia de fallo, que se realizará el 6 de octubre de 2010 a las 8Am.
El 9 de abril de 2011, se estableció comunicación telefónica con la señora Teresa Sepúlveda, a fin de contactar a la madre del niño, sin embargo no se logro establecer comunicación con la misma, por tanto se intentó establecer comunicación con la tia Berta Sepulveda, sin encontrar tampoco respuesta.

El 22 de julio de 2011, se estableció contacto con la tia Teresa Sepulveda, con el fin de concertar nuevamente los encuentros biológicos, sin embargo no fue posible contactarla. Dicho dia se establece comunicación con la prima Yesica Gomez, a fin de indagar por la tia Berta Sepulveda, sin recibir información de la madre biológica del niño, se solicita que le informe a la señora Maria Luzaira establecer comunicación con el equipo psicosocial, se dejan datos de los profesionales que llevan el caso y los números de contacto.
Dicho día se establece comunicación con la señora Teresa Sepulveda, quien brinda número de celular de la señora Maria Luzaira Sepulveda.
El 25 de agosto de 2011, se establece comunicación con la señora Maria Luzaria Sepulveda, madre biológica, con el fin de concertar encuentro biológico para el 29 de agosto, previa capacitación para las familias biológicas, la madre confirma su asistencia.
El 29 de agosto, la madre establece comunicación con la institución los Alamos, informando no poder asistir al encuentro, ya que se le presentó un inconveniente con uno de sus hijo.
El 29 de septiembre de 2011, se establece comunicación telefónica con la señora María Luzaira, madre biológica, informando sobre el estado de salud del niño, el cual tuvo una recaida y estuvo hospitalizado debido a que lo intervinieron quirúrgicamente, permaneciendo en la Unidad de Cuidados Intensivos, la madre agradece la información, afirmando que en el momento no puede visitar al niño porque se encuentra muy lejos. Se informa a la madre que puede comunicarse con la institución cuando requiera saber del estado de salud del niño, sin embargo no se recibió comunicación por parte de la madre biológica indagando por el estado de salud del niño.
El 11 de noviembre de realiza visita socio-familiar por parte de Trabajo Social a la señora Maria Luzaira Sepulveda, madre biológica, en el municipio de Concepción (Antioquia).
En dicha visita se concluye lo siguiente:

La madre biológica Maria Luzaira Sepulveda Galeano no cuenta con recursos económicos y red de apoyo para cuidar del niño Johan Alexis, debido a que debe asumir los cuidados de sus tres hijos, que residen con ella y que se encuentran en la etapa de primera infancia.

La madre y el padre social muestran interés por continuar acompañando el proceso desde los encuentros biológicos mensuales y las capacitaciones, previas a los encuentros.

El grupo familiar tiene mayor claridad frente al proceso y a la condición actual de salud del niño, lo cual les brinda tranquilidad frente al cuidado que está recibiendo en el hogar sustituto.

Las condiciones económicas del grupo familiar no favorecen el bienestar del niño, al no tener la capacidad de suplir necesidades básicas de éste y atender a sus demandas, teniendo en cuenta su condición de salud.

Después de reanudado el proceso, la madre omitió información necesaria a la Defensoría y al equipo psicosocial frente a su situación y las dificultades presentadas para asistir a los encuentros biológicos, dentro de lo cual ocultó su estado de embarazo y asesinato de su hijo mayor, lo que impidió que pudiese asistir a dichos encuentros.

Durante todo el proceso, se evidencia que desde el equipo psicosocial se ha establecido un plan de trabajo con la familia biológica del niño, reflejado en las visitas domiciliarias, comunicación telefónica y encuentros biológicos, sin embargo no se ha presentado compromiso por parte del grupo familiar para darle una continuidad al proceso, no cumpliendo con los compromisos establecidos previamente.
A los encuentros han estado presentes principalmente las tias maternas, sin contar con la presencia de la madre biológica, sin embargo durante la visita realizada el pasado 11 de noviembre del presente año, la madre se compromete a asistir a los encuentros, teniendo claro su imposibilidad para cuidar del niño y argumentando su falta de compromiso debido a las dificultades que se han presentando a nivel económico y con sus otros hijos.
Igualmente se evidencian dificultades en las relaciones entre la madre biológica y sus hermanas.
Por otro lado, la señora Maria Luzaira manifiesta que su hermana Teresa no es la persona indicada para cuidar de Johan Alexis, debido a que es negligente con el cuidado de sus hijos biológicos, primos del niño, por lo cual no le brindaría los cuidados que requiere Johan Alexis, teniendo en cuenta sus condiciones de salud
Desde el área de Trabajo Social y psicología se ha intentado establecer comunicación nuevamente con la familia extensa, sin que hasta el momento se muestre un interés real de iniciar un proceso con el niño Johan Alexis.
Es asi como desde el área social, se sugiere respetuosamente a la Defensoria declarar en vulneración al niño, con el fin de tener la posibilidad de establecer un plan de trabajo con la señora Maria Luzaira Sepulveda Galeano, madre biológica del niño y sus otros hijos que deseen vincularse al proceso.

Jasmin Emilsen Muñoz Quintero
Trabajadora Social
Cód. 158074302-1

AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS Y FALLO.
Articulo 100 ley 1098 de 2006.

Medellín, noviembre dieciséis (16) de dos mil once (2011), siendo las diez (10:0 A.M.) de la mañana, la Defensoría de Familia, adscrita al Centro Integral suroriental No 4 Nro. del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en de la Ley 1098 de 2006, (Código de la Infancia y la adolescencia)- y citadas previamente la señora MARIA LUZAIRIA SEPULVEDA GALEANO y TERESA SEPULVEDA GALEANO, madre y tía materna del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, quien no comparecen a la audiencia, acto seguido se declara abierta la Audiencia por medio de la cual, se resolverá sobre el cambio de situación del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, en este estado se da comienzo a la audiencia, se cierra etapa probatoria, ya que no hay pruebas que practicar, por cuanto el Proceso ya se halla definido mediante resolución No 022 del 2 de abril de 2008 no obstante se le pone de presente los informes de seguimientos del equipo interdisciplinario de alamos, los platinfas, el informe de seguimiento al hogar sustituto, informe de visita domiciliaria y dictamenes seguidamente, la Defensoría procede a resolver lo que nos convoca.

JASMÍN EMILSEN MUÑOZ QUINTERO
Trabajador social

LISETTE LONDOÑO CARDONA
Psicóloga

MARIA ISABEL TABORDA BEDOYA
Nutricionista

AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS Y FALLO.
Artículo 100 ley 1098 de 2006.

Medellín, noviembre dieciséis (16) de dos mil once (2011), siendo las diez (10:0 A.M.) de la mañana, la Defensoría de Familia, adscrita al Centro Integral suroriental No 4 Nro. del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en de la Ley 1098 de 2006, (Código de la Infancia y la adolescencia)- y citadas previamente la señora MARIA LUZAIRIA SEPULVEDA GALEANO y TERESA SEPULVEDA GALEANO, madre y tía materna del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, quien no comparecen a la audiencia, acto seguido se declara abierta la Audiencia por medio de la cual, se resolverá sobre el cambio de situación del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, en este estado se da comienzo a la audiencia, se cierra etapa probatoria, ya que no hay pruebas que practicar, por cuanto el Proceso ya se halla definido mediante resolución No 022 del 2 de abril de 2008 no obstante se le pone de presente los informes de seguimientos del equipo interdisciplinario de alamos, los platinfas, el informe de seguimiento al hogar sustituto, informe de visita domiciliaria y dictamenes seguidamente, la Defensoría procede a resolver lo que nos convoca.

JASMIN EMILSEN MUÑOZ QUINTERO
Trabajador social

LISETTE LONDOÑO CARDONA
Psicóloga

MARIA ISABEL TABORDA BEDOYA
Nutricionista

RESOLUCIÓN N° 037
Noviembre 15 de 2011

"Por medio de la cual se continua la situación de vulneración del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO "

La defensora de Familia, adscrita al Centro Zonal Integral Nro. Uno, del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la adolescencia), procede a el cambio de situación jurídica del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO quien se encuentra bajo medida de Restablecimiento de Derechos, desde el 3 de diciembre de 2007.

HECHOS

1. El día 3 de diciembre de 2007, la defensora de familia del centro zonal integral No 4 abre proceso de Restablecimiento de derechos, con fundamento en la visita de verificación de denuncia de la Clínica Soma realizada por la trabajadora social del Centro Zonal Suroriental a favor del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO de tres meses con meningitis, la madre es negligente, tiene 11 hijos más y no tiene recursos económicos , vive en Itungo Antioquia , encontrándose vulnerados los derechos a la integridad personal, a tener una familia y no ser separado de ella, a la custodia y cuidados personales y se toma como medida de restablecimiento la colocación familiar por medio de un hogar sustituto, auto que fue notificado personalmente a la progenitora del niño señora Maria Luzaira Sepulveda Galeano el dia 13 de febrero de 2008.

2. El día 2 de abril de 2008, la defensora de familia que tenía el proceso resolvió la situación legal del niño por medio de la Resolución No 022 donde declaro que el niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, se encontraba en vulneración de derechos y se ordenó que el niño continuará en la medida de restablecimiento de derechos de colocación familiar hasta tanto se modificaran las condiciones socio familiares que dieron origen al amparo estatal del niño.

3. El 24 de febrero de 2010, esta defensoría asume el proceso de restablecimiento de derechos del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, por estar ubicado el niño en un hogar sustituto administrado por la ONG ALAMOS.

4. Mediante resolución 011 del 6 de octubre de 2010 fue decretado la situación de adoptabilidad del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, se confirma la medida de colocación familiar y se priva de la patria potestad a la señora LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, porque tanto la madre como la familia extensa del niño no volvió a preguntar por el niño ni a mostrar ningún interés en

vincularse al proceso de Restablecimiento de derechos, dentro del término legal la madre del niño interpuso el recurso de reposición , el cual fue resuelto No reponer la decisión ya tomada y para garantizar el derecho de defensa se envió para los juzgados de familia reparto para que se diera la acción de homologación.

5. Que por proveído, de fecha 28 de febrero de 2011 el juzgado Quinto de familia No Homologa la resolución No 011 del 6 de octubre de 2010 donde se declaró la adoptabilidad del niño JHOAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, acogiéndose al concepto dado por la procuraduría donde se señaló entre otras que existe una inconsistencia en el auto que fija fecha para audiencia de fallo cuando se resolvió la vulneración de derechos del niño; igualmente que no existía constancia de trabajo con familia biológica y extensa y que no había un soporte de trabajo previo con la familia para poder privarla de la patria potestad.

6. Que este despacho por un error involuntario envió nuevamente el expediente por perdida de competencia a los juzgados de familia de reparto, donde luego de ser remitido al juzgado quinto quien ya había conocido de este proceso, este despacho se pronuncia devuelve expediente para esta defensoría para que adecuara el proceso.

7. Que por Resolución No 022 del 22 de julio de 2011este despacho declaro la nulidad del proceso desde la fecha en que se señala fecha para audiencia de práctica de pruebas y de fallo mayo 6 de 2008 y en adelante, dándole validez jurídica a todas las pruebas que se hubieran realizados posteriores a esta y ordenando vincular al proceso a la familia biológica del niño madre y tías maternas. para ello se solicitó al equipo técnico de alamos trabajo con ellas se dieran los dictámenes periciales para definir el cambio o no de situación legal del niño.

8. .-Que la verificación del estado de cumplimiento de derechos se concluyó que se vulneraban los siguientes:

- Derecho a la integridad personal
- Derechos a la protección contra el abandono físico, emocional y psicoafectivo
- Derecho a tener una familia y no ser separados de ella.
- Derecho a la Salud
- Derecho a los Alimentos
- Derecho al desarrollo integral en la primera infancia, niñez y adolescencia.
- Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad

- **PRUEBA PERICIAL:**

INFORME DE VISITA DOMICILIARIA: El informe se elabora con el fin de evaluar las condiciones actuales de la familia biológica del niño Johan Alexis Sepulveda Galeano, de 4 años y 3 meses de edad, quien actualmente se encuentra bajo medida de restablecimiento de derechos bajo la modalidad de hogar sustituto a cargo del Instituto de Capacitación Los Alamos. Para esto, se realiza visita domiciliaria a la vivienda de la madre biológica Maria Luzaira Sepulveda Galeano, en la vereda La Vega, en el municipio de Concepción (Antioquia).

Durante la visita se encuentran presentes la señora Maria Luzaira Sepulveda Galeano y el señor Jhon Jairo Tamayo López, padre social del niño.
Se informa a la madre y al padre social sobre el propósito de la visita y sobre el estado de salud del niño Johan Alexis, quedando claro su diagnóstico y los cuidados médicos que requiere. Ante esto manifiestan tener claridades al respecto.
El grupo familiar reside en el municipio de Concepción desde hace alrededor de un mes, anteriormente residían en el municipio de Barbosa y son oriundos del municipio de Ituango.

La señora Maria Luzaira y el señor Jhon Jairo, se casaron por ceremonia religiosa católica hace tres años, conviviendo un año antes de dicha ceremonia. Actualmente tienen dos hijos de la unión, uno de 18 meses y otro de 5 meses de edad, sin embargo tiene 13 hijos, de los cuales el mayor fue asesinado en el presente año.

Actualmente conviven con la pareja los niños Julian Alberto Sepulveda Galeano de 6 años de edad, no estudia, Yulder Andrés Tamayo Sepulveda de 18 meses, y Breiner Arbey Tamayo Sepulveda de 5 meses.

La señora Maria Luzaira brinda la siguiente información de sus hijos:
Luis Fernando Sepulveda Galeano, de 20 años se encuentra prestando servicio militar en el Ejercito Nacional de Colombia; Diana Patricia Vera Sepulveda , de 16 años, cursa grado 7° de básica secundaria y reside con una tía materna Nelly Vera Mazo, desde hace alrededor de 2 años; Jorge Iván Vera Sepulveda de 18 años reside con el padre biológico en el municipio de Ituango (Ant.); Jhon Alejandro Vera Sepúlveda de 15 años, reside igualmente con el padre biológico; Dairon de Jesús Sepúlveda Galeano, de 22 años, falleció el 22 de mayo del presente año; William de Jesús Vera Sepúlveda, de 13 años, cursa grado 5° de Básica primaria y reside con el padre biológico; Juan Esteban Vera Sepúlveda, de 11 años reside con padre biológico en el municipio de Ituango (Ant.). La madre no brinda información de sus otros dos hijos.
Manifiesta que con frecuencia se comunica telefónicamente con sus hijos que residen en el municipio de Ituango, sin embargo desde hace 5 años se fue de dicho municipio.
Los ingresos mensuales del grupo familiar ascienden a un salario mínimo legal vigente, aproximadamente, la madre no labora, el padre se desempeña atendiendo un criadero

de pollos (Galpones La Veguita), donde el dueño le suministró la vivienda donde residen actualmente.
Según informa la madre, la relación de pareja es basada en el diálogo, las normas, sanciones y límites con sus hijos, son impuestas por la madre, quien permanece la mayor parte del tiempo con ellos.
Se indaga por los motivos por los cuales no asistió a los encuentros biológicos con Johan Alexis, ante lo cual informa que durante este tiempo estaba en embarazo de su hijo Breiner, su otro hijo Dairon falleció, lo cual le impidió desplazarse, sumado a esto no tenía los recursos económicos para cubrir los pasajes para las visitas, reconoce que no informó de estas circunstancias al equipo psicosocial que lleva el proceso del niño ni a la Defensoría, siendo negligente al ocultar dicha información. Manifiesta que desea continuar con los encuentros biológicos mensuales, sin embargo no cuenta con las condiciones para tener consigo a su hijo, puesto que este requiere de cuidados médicos y atenciones que no está en capacidad de asumir, ya que debe cuidar de sus tres hijos que conviven con ella.
Igualmente informa que durante el tiempo que inició gestiones ante la autoridad competente para solicitar reintegro del niño, había llegado al acuerdo con su hermana Teresa Sepulveda, de que si le entregaban el niño a la señora Teresa, ésta se lo devolvía a su madre sin informar a I.C.B.F, sin embargo al tener claro las condiciones de salud del niño, desistió de dicha decisión.
El señor Jhon Jairo se muestra de acuerdo frente a la decisión de su esposa, de continuar asistiendo a los encuentros biológicos, y de que Johan Alexis continúe bajo medida de restablecimiento de derechos. Ambos se comprometen a asistir puntualmente a los encuentros y las capacitaciones de formación que se dan previos a éstos, bajo la condición de informar toda novedad al equipo psicosocial y a la Defensoría.

Por otro lado, la señora María Luzaira manifiesta que su hermana Teresa no es la persona indicada para cuidar de Johan Alexis, debido a que es negligente con el cuidado de sus hijos biológicos, primos del niño, por lo cual no le brindaría los cuidados que requiere Johan Alexis, teniendo en cuenta sus condiciones de salud.
Actualmente el grupo familiar no cuenta con red de apoyo que le ayude con el cuidado del niño, en caso de un reintegro, siendo este otro factor de riesgo.
Finalmente la madre y el padre social se muestran dispuestos a cumplir con las recomendaciones dadas por el equipo psicosocial y la Defensoría frente al proceso del niño, sin embargo manifiestan que es probable su inasistencia a la Audiencia programada para el próximo 16 de noviembre de 2011, a las 10AM, debido a que no cuentan con el dinero para el desplazamiento hasta I.C.B.F

DICTAMEN DE TRABAJO SOCIAL Igualmente conocido por las partes en audiencia y no objetado. La profesional (...) hace las siguientes

La madre biológica María Luzaira Sepulveda Galeano no cuenta con recursos económicos y red de apoyo para cuidar del niño Johan Alexis, debido a que debe

asumir los cuidados de sus tres hijos, que residen con ella y que se encuentran en la etapa de primera infancia.

La madre y el padre social muestran interés por continuar acompañando el proceso desde los encuentros biológicos mensuales y las capacitaciones, previas a los encuentros.

El grupo familiar tiene mayor claridad frente al proceso y a la condición actual de salud del niño, lo cual les brinda tranquilidad frente al cuidado que está recibiendo en el hogar sustituto.

Las condiciones económicas del grupo familiar no favorecen el bienestar del niño, al no tener la capacidad de suplir necesidades básicas de éste y atender a sus demandas, teniendo en cuenta su condición de salud.

Después de reanudado el proceso, la madre omitió información necesaria a la Defensoría y al equipo psicosocial frente a su situación y las dificultades presentadas para asistir a los encuentros biológicos, dentro de lo cual ocultó su estado de embarazo y asesinato de su hijo mayor, lo que impidió que pudiese asistir a dichos encuentros.

Durante todo el proceso, se evidencia que desde el equipo psicosocial se ha establecido un plan de trabajo con la familia biológica del niño, reflejado en las visitas domiciliarias, comunicación telefónica y encuentros biológicos, sin embargo no se ha presentado compromiso por parte del grupo familiar para darle una continuidad al proceso, no cumpliendo con los compromisos establecidos previamente.
A los encuentros han estado presentes principalmente las tías maternas, sin contar con la presencia de la madre biológica, sin embargo durante la visita realizada el pasado 11 de noviembre del presente año, la madre se compromete a asistir a los encuentros, teniendo claro su imposibilidad para cuidar del niño y argumentando su falta de compromiso debido a las dificultades que se han presentando a nivel económico y con sus otros hijos.
Igualmente se evidencian dificultades en las relaciones entre la madre biológica y sus hermanas.
Por otro lado, la señora Maria Luzaira manifiesta que su hermana Teresa no es la persona indicada para cuidar de Johan Alexis, debido a que es negligente con el cuidado de sus hijos biológicos, primos del niño, por lo cual no le brindaría los cuidados que requiere Johan Alexis, teniendo en cuenta sus condiciones de salud
Desde el área de Trabajo Social y psicología se ha intentado establecer comunicación nuevamente con la familia extensa, sin que hasta el momento se muestre un interés real de iniciar un proceso con el niño Johan Alexis.
Es así como desde el área social, se sugiere respetuosamente a la Defensoría declarar en vulneración al niño, con el fin de tener la posibilidad de establecer un plan de trabajo

con la señora Maria Luzaira Sepulveda Galeano, madre biológica [illegible] niño y sus otros hijos que deseen vincularse al proceso.

DICTAMEN PSICOLÓGICO: Igualmente conocido por las partes en [illegible]ncia y no objetado. La profesional, **(...) hace las siguientes**

Luego de la lectura hecho al reporte por parte del área social, en visit realizada, a la madre biológica del niño johan alexis sepulveda galeano, [illegible]laria evidenciar nuevos elementos, que a futuro logran favorecer un reintegro, d[illegible]en una familia biológica comprometida con el proceso del niño, atendie[illegible] responsabilidades que del mismo se desprendan, solo así y de corroborarse l[illegible] motivación, amor, consistencia, coherencia en el proceso, se podría en u[illegible] mediano, el pensar en la posibilidad de un reintegro, de no lograr estos objeti[illegible] tomaría en su momento otra medida, desde los resultados obtenidos, frente al c[illegible] de medida de vulneración a adoptabilidad, según la defensoría lo considere pertine[illegible]

Con la madre sustituta y familia biológica, se debe considerar la posibilidad de ini[illegible] con procesos de capacitación, orientación psicológica, gestión en redes y otros tem[illegible] necesarios, a fin de que al momento de tomar una decisión tan importante para el niñ[illegible] y su familia, tanto la defensoría como el equipo interdisciplinario, no tenga la menor duda, de que la decisión tomada, sea la acertada.

DICTAMEN NUTRICIONAL: Igualmente conocidos por las partes en audiencia y no objetados: la Profesional. (...) hace las siguientes
Considerando el estado de salud y nutricional del niño Johan Alexis Sepúlveda Galeano y la complejidad de su atención médica necesitando diferentes tratamientos con especialistas, se concluye que el niño requiere del apoyo de un hogar fortalecido que garantice la continuidad en el ofrecimiento de tratamientos médicos, alimentación balanceada y variada adecuada en cantidad y en calidad, educación en hábitos de vida saludable como el deporte y la higiene oral, amor y apoyo que permitan en conjunto fortalecer su calidad de ida.

9. Que la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, madre del niño, a pesar de no estar atenta a los llamados de todos los miembros del equipo, ahora que se logra hacer un contacto con ella manifiesta quiere volverse a vincular con el proceso de su hijo, ademas se ha demostrado que ella no tiene la capacidad económica para garantizar al niño que se le dejen de vulnerar los derechos , además se debe trabajar con ella y su compañero en el manejo de la discapacidad de su hijo.

10. El deber primordial de la familia, ha dicho la Corte Constitucional, en varios de su pronunciamientos, es el de proveer las condiciones para que los niños crezcan y se desarrollen adecuadamente como personas dignas; ello conlleva tanto la obligación de

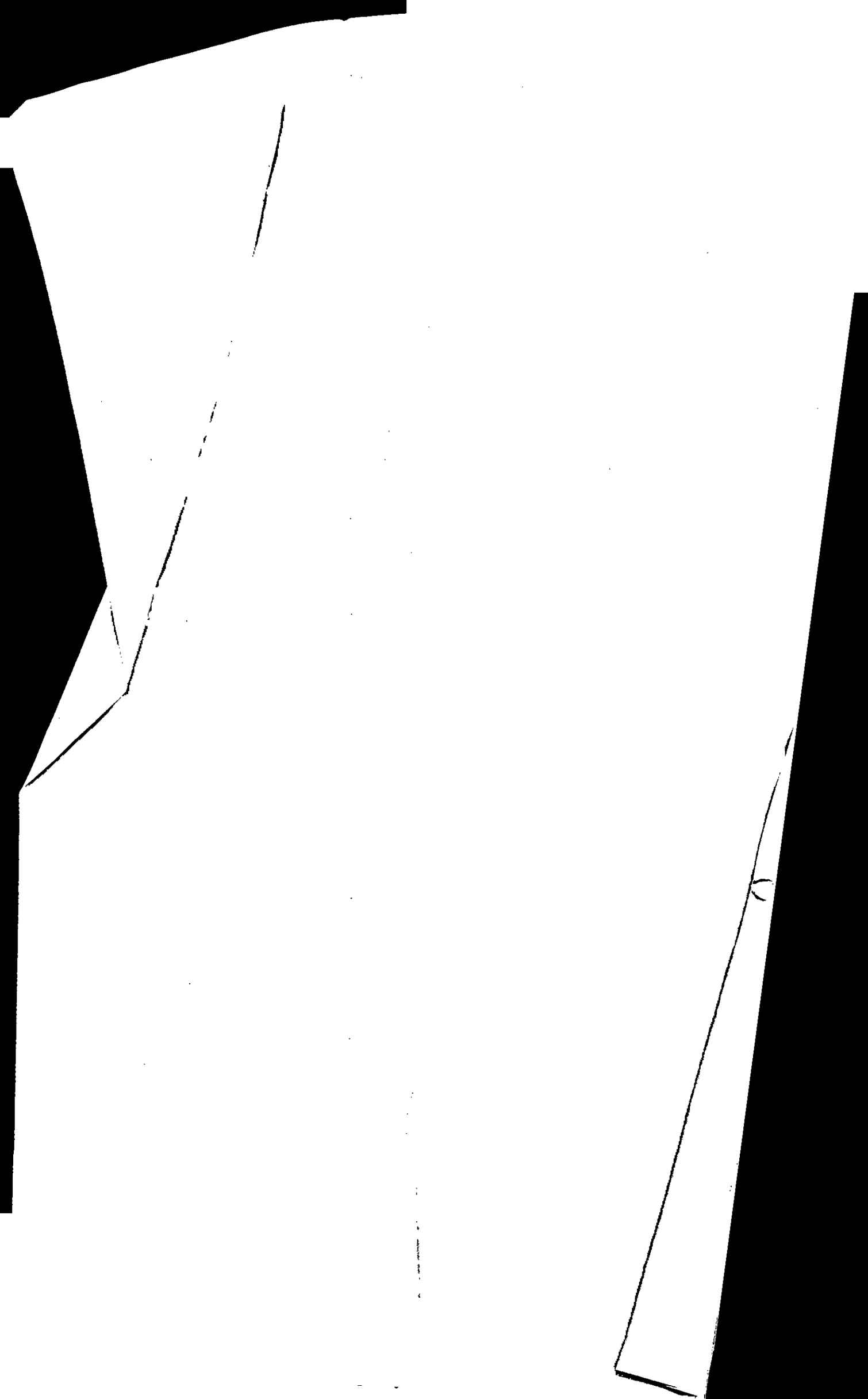

preservar a los menores de todas las amenazas que se puedan cernir sobre su proceso de desarrollo armónico, como el deber positivo de contribuir a que dicho proceso se desenvuelva con las mayores ventajas y beneficios posibles, en términos materiales, psicológicos y afectivos.

11. La señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, madre, no reúnen cabalmente las condiciones exigidas por el Art. 56 de la ley 1098 de 2006, para recibir en su medio familiar a su hijo ya que no le ofrece las condiciones para garantizarle el ejercicio de sus Derechos, tal y como quedó establecido en la parte motiva de esta Resolución.

12.- En ese orden de ideas, la medida definitiva de restablecimiento de derechos a imponer para el pluricitado niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO atiende al interés superior de éste, con el fin de garantizar sus derechos en un medio que le responda a la satisfacción de sus necesidades básicas, le resguarde, le brinde amor, los capacite para la vida productiva, máxime que la prueba analizada demuestra que efectivamente el niño JOHAN ALEXIS, continúa en situación de vulneración de sus derechos porque a la fecha estos derechos no se han podio restablecer, puesto que su familia biológica no posee las condiciones que garanticen sus derechos fundamentales, y para que estos se restablezcan deben continuar bajo medida de restablecimiento de derechos.

13. Por lo anterior, esta Defensoría de Familia considera que de conformidad con lo establecido en los Artículos 59 se confirma la medida adoptada a favor del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO que se dio el 3 de diciembre de 2007 la Ubicación en colocación familiar en un hogar sustituto administrado por la ONG ALAMOS y se confirmó en la resolución de vulneración de derechos del 2 de abril de 2008

Por lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, nacido en el Municipio de Medellín (ant), el 10 de agosto de 2007, hijo de MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, registrado ante la notaria Primera del Circulo Notarial de Medellín (Ant), bajo el NUIP 1020113775, indicativo serial 41077374, continua en situación de vulneración de derechos.

SEGUNDO. Confirmar la medida de Restablecimiento de derechos, consistente en la ubicación de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO un hogar sustituto adoptada el

3 de diciembre de 2007 y confirmada en la resolución de vulneración de derechos del 2 de abril de 2008

TERCERO: Realizar el seguimiento del caso, el apoyo orientación a la familia para hacer posible el reintegro de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, a su medio familiar y social, por parte de la Institución los Alamos Hogares sustitutos, para realizar el reintegro a su medio familiar

CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Defensor de Familia del Centro Zonal, para que aclare, modifique o revoque su decisión. Del citado recurso, deberá hacerse uso por escrito, en la diligencia de notificación o dentro de los tres (3) días siguientes a la misma y a quien se le notifique por estado, podrá interponer el recurso de reposición dentro de los tres días siguientes.

QUINTO: Resuelto el recurso de reposición o vencido el termino para interponerlo el expediente deberá remitirse al juez de familia para homologar el fallo, si dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria alguna de las partes o el Ministerio Público lo solicita con expresión de las razones en que se funda su inconformidad (artículo 100 Ley 1098/06)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
DEFENSORA DE FAMILIA ICBF

290

RESOLUCIÓN N° 037
Noviembre 15 de 2011

"Por medio de la cual se continua la situación de vulneración del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO "

La defensora de Familia, adscrita al Centro Zonal Integral Nro. Uno, del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la adolescencia), procede a el cambio de situación jurídica del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO quien se encuentra bajo medida de Restablecimiento de Derechos, desde el 3 de diciembre de 2007.

HECHOS

1. El día 3 de diciembre de 2007, la defensora de familia del centro zonal integral No 4 abre proceso de Restablecimiento de derechos, con fundamento en la visita de verificación de denuncia de la Clínica Soma realizada por la trabajadora social del Centro Zonal Suroriental a favor del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO de tres meses con meningitis, la madre es negligente, tiene 11 hijos más y no tiene recursos económicos , vive en Itungo Antioquia , encontrándose vulnerados los derechos a la integridad personal, a tener una familia y no ser separado de ella, a la custodia y cuidados personales y se toma como medida de restablecimiento la colocación familiar por medio de un hogar sustituto, auto que fue notificado personalmente a la progenitora del niño señora Maria Luzaira Sepulveda Galeano el dia 13 de febrero de 2008.

2. El día 2 de abril de 2008, la defensora de familia que tenía el proceso resolvió la situación legal del niño por medio de la Resolución No 022 donde declaro que el niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, se encontraba en vulneración de derechos y se ordenó que el niño continuará en la medida de restablecimiento de derechos de colocación familiar hasta tanto se modificaran las condiciones socio familiares que dieron origen al amparo estatal del niño.

3. El 24 de febrero de 2010, esta defensoría asume el proceso de restablecimiento de derechos del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, por estar ubicado el niño en un hogar sustituto administrado por la ONG ALAMOS.

4. Mediante resolución 011 del 6 de octubre de 2010 fue decretado la situación de adoptabilidad del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, se confirma la medida de colocación familiar y se priva de la patria potestad a la señora LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO; porque tanto la madre como la familia extensa del niño no volvió a preguntar por el niño ni a mostrar ningún interés en

vincularse al proceso de Restablecimiento de derechos, dentro del término legal la madre del niño interpuso el recurso de reposición , el cual fue resuelto No reponer la decisión ya tomada y para garantizar el derecho de defensa se envió para los juzgados de familia reparto para que se diera la acción de homologación.

5. Que por proveído, de fecha 28 de febrero de 2011 el juzgado Quinto de familia No Homologa la resolución No 011 del 6 de octubre de 2010 donde se declaró la adoptabilidad del niño JHOAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, acogiéndose al concepto dado por la procuraduría donde se señaló entre otras que existe una inconsistencia en el auto que fija fecha para audiencia de fallo cuando se resolvió la vulneración de derechos del niño; igualmente que no existía constancia de trabajo con familia biológica y extensa y que no había un soporte de trabajo previo con la familia para poder privarla de la patria potestad.

6. Que este despacho por un error involuntario envió nuevamente el expediente por perdida de competencia a los juzgados de familia de reparto, donde luego de ser remitido al juzgado quinto quien ya había conocido de este proceso, este despacho se pronuncia devuelve expediente para esta defensoría para que adecuara el proceso.

7. Que por Resolución No 022 del 22 de julio de 2011este despacho declaro la nulidad del proceso desde la fecha en que se señala fecha para audiencia de práctica de pruebas y de fallo mayo 6 de 2008 y en adelante, dándole validez jurídica a todas las pruebas que se hubieran realizados posteriores a esta y ordenando vincular al proceso a la familia biológica del niño madre y tías maternas, para ello se solicitó al equipo técnico de alamos trabajo con ellas se dieran los dictámenes periciales para definir el cambio o no de situación legal del niño.

8. .-Que la verificación del estado de cumplimiento de derechos se concluyó que se vulneraban los siguientes:

- Derecho a la integridad personal
- Derechos a la protección contra el abandono físico, emocional y psicoafectivo
- Derecho a tener una familia y no ser separados de ella.
- Derecho a la Salud
- Derecho a los Alimentos
- Derecho al desarrollo integral en la primera infancia, niñez y adolescencia.
- Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad

(25)

- **PRUEBA PERICIAL:**

INFORME DE VISITA DOMICILIARIA: El informe se elabora con el fin de evaluar las condiciones actuales de la familia biológica del niño Johan Alexis Sepulveda Galeano, de 4 años y 3 meses de edad, quien actualmente se encuentra bajo medida de restablecimiento de derechos bajo la modalidad de hogar sustituto a cargo del Instituto de Capacitación Los Alamos. Para esto, se realiza visita domiciliaria a la vivienda de la madre biológica Maria Luzaira Sepulveda Galeano, en la vereda La Vega, en el municipio de Concepción (Antioquia).

Durante la visita se encuentran presentes la señora Maria Luzaira Sepulveda Galeano y el señor Jhon Jairo Tamayo López, padre social del niño.
Se informa a la madre y al padre social sobre el propósito de la visita y sobre el estado de salud del niño Johan Alexis, quedando claro su diagnóstico y los cuidados médicos que requiere. Ante esto manifiestan tener claridades al respecto.
El grupo familiar reside en el municipio de Concepción desde hace alrededor de un mes, anteriormente residían en el municipio de Barbosa y son oriundos del municipio de Ituango.

La señora Maria Luzaira y el señor Jhon Jairo, se casaron por ceremonia religiosa católica hace tres años, conviviendo un año antes de dicha ceremonia. Actualmente tienen dos hijos de la unión, uno de 18 meses y otro de 5 meses de edad, sin embargo tiene 13 hijos, de los cuales el mayor fue asesinado en el presente año.

Actualmente conviven con la pareja los niños Julian Alberto Sepulveda Galeano de 6 años de edad, no estudia, Yulder Andrés Tamayo Sepulveda de 18 meses, y Breiner Arbey Tamayo Sepulveda de 5 meses.

La señora Maria Luzaira brinda la siguiente información de sus hijos:
Luis Fernando Sepulveda Galeano, de 20 años se encuentra prestando servicio militar en el Ejercito Nacional de Colombia; Diana Patricia Vera Sepulveda , de 16 años, cursa grado 7° de básica secundaria y reside con una tía materna Nelly Vera Mazo, desde hace alrededor de 2 años; Jorge Iván Vera Sepulveda de 18 años reside con el padre biológico en el municipio de Ituango (Ant.); Jhon Alejandro Vera Sepúlveda de 15 años, reside igualmente con el padre biológico; Dairon de Jesús Sepúlveda Galeano, de 22 años, falleció el 22 de mayo del presente año; William de Jesús Vera Sepúlveda, de 13 años, cursa grado 5° de Básica primaria y reside con el padre biológico; Juan Esteban Vera Sepúlveda de 11 años reside con padre biológico en el municipio de Ituango (Ant.). La madre no brinda información de sus otros dos hijos.
Manifiesta que con frecuencia se comunica telefónicamente con sus hijos que residen en el municipio de Ituango, sin embargo desde hace 5 años se fue de dicho municipio.
Los ingresos mensuales del grupo familiar ascienden a un salario mínimo legal vigente, aproximadamente, la madre no labora, el padre se desempeña atendiendo un criadero

de pollos (Galpones La Veguita), donde el dueño le suministró la vivienda donde residen actualmente.
Según informa la madre, la relación de pareja es basada en el diálogo, las normas, sanciones y límites con sus hijos, son impuestas por la madre, quien permanece la mayor parte del tiempo con ellos.
Se indaga por los motivos por los cuales no asistió a los encuentros biológicos con Johan Alexis, ante lo cual informa que durante este tiempo estaba en embarazo de su hijo Breiner, su otro hijo Dairon falleció, lo cual le impidió desplazarse, sumado a esto no tenía los recursos económicos para cubrir los pasajes para las visitas, reconoce que no informó de estas circunstancias al equipo psicosocial que lleva el proceso del niño ni a la Defensoría, siendo negligente al ocultar dicha información. Manifiesta que desea continuar con los encuentros biológicos mensuales, sin embargo no cuenta con las condiciones para tener consigo a su hijo, puesto que este requiere de cuidados médicos y atenciones que no está en capacidad de asumir, ya que debe cuidar de sus tres hijos que conviven con ella.
Igualmente informa que durante el tiempo que inició gestiones ante la autoridad competente para solicitar reintegro del niño, había llegado al acuerdo con su hermana Teresa Sepulveda, de que si le entregaban el niño a la señora Teresa, ésta se lo devolvía a su madre sin informar a I.C.B.F, sin embargo al tener claro las condiciones de salud del niño, desistió de dicha decisión.
El señor Jhon Jairo se muestra de acuerdo frente a la decisión de su esposa, de continuar asistiendo a los encuentros biológicos, y de que Johan Alexis continúe bajo medida de restablecimiento de derechos. Ambos se comprometen a asistir puntualmente a los encuentros y las capacitaciones de formación que se dan previos a éstos, bajo la condición de informar toda novedad al equipo psicosocial y a la Defensoría.

Por otro lado, la señora María Luzaira manifiesta que su hermana Teresa no es la persona indicada para cuidar de Johan Alexis, debido a que es negligente con el cuidado de sus hijos biológicos, primos del niño, por lo cual no le brindaría los cuidados que requiere Johan Alexis, teniendo en cuenta sus condiciones de salud.
Actualmente el grupo familiar no cuenta con red de apoyo que le ayude con el cuidado del niño, en caso de un reintegro, siendo este otro factor de riesgo.
Finalmente la madre y el padre social se muestran dispuestos a cumplir con las recomendaciones dadas por el equipo psicosocial y la Defensoría frente al proceso del niño, sin embargo manifiestan que es probable su inasistencia a la Audiencia programada para el próximo 16 de noviembre de 2011, a las 10AM, debido a que no cuentan con el dinero para el desplazamiento hasta I.C.B.F

DICTAMEN DE TRABAJO SOCIAL Igualmente conocido por las partes en audiencia y no objetado. La profesional (...) hace las siguientes

La madre biológica Maria Luzaira Sepulveda Galeano no cuenta con recursos económicos y red de apoyo para cuidar del niño Johan Alexis, debido a que debe

asumir los cuidados de sus tres hijos, que residen con ella y que se encuentran en la etapa de primera infancia.

La madre y el padre social muestran interés por continuar acompañando el proceso desde los encuentros biológicos mensuales y las capacitaciones, previas a los encuentros.

El grupo familiar tiene mayor claridad frente al proceso y a la condición actual de salud del niño, lo cual les brinda tranquilidad frente al cuidado que está recibiendo en el hogar sustituto.

Las condiciones económicas del grupo familiar no favorecen el bienestar del niño, al no tener la capacidad de suplir necesidades básicas de éste y atender a sus demandas, teniendo en cuenta su condición de salud.

Después de reanudado el proceso, la madre omitió información necesaria a la Defensoría y al equipo psicosocial frente a su situación y las dificultades presentadas para asistir a los encuentros biológicos, dentro de lo cual ocultó su estado de embarazo y asesinato de su hijo mayor, lo que impidió que pudiese asistir a dichos encuentros.

Durante todo el proceso, se evidencia que desde el equipo psicosocial se ha establecido un plan de trabajo con la familia biológica del niño, reflejado en las visitas domiciliarias, comunicación telefónica y encuentros biológicos, sin embargo no se ha presentado compromiso por parte del grupo familiar para darle una continuidad al proceso, no cumpliendo con los compromisos establecidos previamente.
A los encuentros han estado presentes principalmente las tías maternas, sin contar con la presencia de la madre biológica, sin embargo durante la visita realizada el pasado 11 de noviembre del presente año, la madre se compromete a asistir a los encuentros, teniendo claro su imposibilidad para cuidar del niño y argumentando su falta de compromiso debido a las dificultades que se han presentando a nivel económico y con sus otros hijos.
Igualmente se evidencian dificultades en las relaciones entre la madre biológica y sus hermanas.
Por otro lado, la señora María Luzaira manifiesta que su hermana Teresa no es la persona indicada para cuidar de Johan Alexis, debido a que es negligente con el cuidado de sus hijos biológicos, primos del niño, por lo cual no le brindaría los cuidados que requiere Johan Alexis, teniendo en cuenta sus condiciones de salud.
Desde el área de Trabajo Social y psicología se ha intentado establecer comunicación nuevamente con la familia extensa, sin qué hasta el momento se muestre un interés real de iniciar un proceso con el niño Johan Alexis.
Es así como desde el área social, se sugiere respetuosamente a la Defensoría declarar en vulneración al niño, con el fin de tener la posibilidad de establecer un plan de trabajo

con la señora María Luzaira Sepulveda Galeano, madre biológica del niño y sus otros hijos que deseen vincularse al proceso.

DICTAMEN PSICOLÓGICO: Igualmente conocido por las partes en audiencia y no objetado. La profesional, (...) **hace las siguientes**

Luego de la lectura hecho al reporte por parte del área social, en visita domiciliaria realizada, a la madre biológica del niño johan alexis sepulveda galeano, se pueden evidenciar nuevos elementos, que a futuro logran favorecer un reintegro, de encontrar una familia biológica comprometida con el proceso del niño, atendiendo a las responsabilidades que del mismo se desprendan, sólo así y de corroborarse el interés, motivación, amor, consistencia, coherencia en el proceso, se podría en un futuro mediano, el pensar en la posibilidad de un reintegro, de no lograr estos objetivos, se tomaría en su momento otra medida, desde los resultados obtenidos, frente al cambio de medida de vulneración a adoptabilidad, según la defensoría lo considere pertinente.

Con la madre sustituta y familia biológica, se debe considerar la posibilidad de iniciar con procesos de capacitación, orientación psicológica, gestión en redes y otros temas necesarios, a fin de que al momento de tomar una decisión tan importante para el niño y su familia, tanto la defensoría como el equipo interdisciplinario, no tenga la menor duda, de que la decisión tomada, sea la acertada.

DICTAMEN NUTRICIONAL: Igualmente conocidos por las partes en audiencia y no objetados: la Profesional. (...) hace las siguientes
Considerando el estado de salud y nutricional del niño Johan Alexis Sepúlveda Galeano y la complejidad de su atención médica necesitando diferentes tratamientos con especialistas, se concluye que el niño requiere del apoyo de un hogar fortalecido que garantice la continuidad en el ofrecimiento de tratamientos médicos, alimentación balanceada y variada adecuada en cantidad y en calidad, educación en hábitos de vida saludable como el deporte y la higiene oral, amor y apoyo que permitan en conjunto fortalecer su calidad de ida,

9. Que la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, madre del niño, a pesar de no estar atenta a los llamados de todos los miembros del equipo, ahora que se logra hacer un contacto con ella manifiesta quiere volverse a vincular con el proceso de su hijo, ademas se ha demostrado que ella no tiene la capacidad económica para garantizar al niño que se le dejen de vulnerar los derechos , además se debe trabajar con ella y su compañero en el manejo de la discapacidad de su hijo.

10. El deber primordial de la familia, ha dicho la Corte Constitucional, en varios de su pronunciamientos, es el de proveer las condiciones para que los niños crezcan y se desarrollen adecuadamente como personas dignas; ello conlleva tanto la obligación de

preservar a los menores de todas las amenazas que se puedan cernir sobre su proceso de desarrollo armónico, como el deber positivo de contribuir a que dicho proceso se desenvuelva con las mayores ventajas y beneficios posibles, en términos materiales, psicológicos y afectivos.

11. La señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, madre, no reúnen cabalmente las condiciones exigidas por el Art. 56 de la ley 1098 de 2006, para recibir en su medio familiar a su hijo ya que no le ofrece las condiciones para garantizarle el ejercicio de sus Derechos, tal y como quedó establecido en la parte motiva de esta Resolución.

12.- En ese orden de ideas, la medida definitiva de restablecimiento de derechos a imponer para el pluricitado niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO atiende al interés superior de éste, con el fin de garantizar sus derechos en un medio que le responda a la satisfacción de sus necesidades básicas, le resguarde, le brinde amor, los capacite para la vida productiva, máxime que la prueba analizada demuestra que efectivamente el niño JOHAN ALEXIS, continúa en situación de vulneración de sus derechos porque a la fecha estos derechos no se han podio restablecer, puesto que su familia biológica no posee las condiciones que garanticen sus derechos fundamentales, y para que estos se restablezcan deben continuar bajo medida de restablecimiento de derechos.

13. Por lo anterior, esta Defensoría de Familia considera que de conformidad con lo establecido en los Artículos 59 se confirma la medida adoptada a favor del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO que se dio el 3 de diciembre de 2007 la Ubicación en colocación familiar en un hogar sustituto administrado por la ONG ALAMOS y se confirmó en la resolución de vulneración de derechos del 2 de abril de 2008

Por lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, nacido en el Municipio de Medellín (ant), el 10 de agosto de 2007, hijo de MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, registrado ante la notaria Primera del Circulo Notarial de Medellín (Ant), bajo el NUIP 1020113775, indicativo serial 41077374, continua en situación de vulneración de derechos.

SEGUNDO. Confirmar la medida de Restablecimiento de derechos, consistente en la ubicación de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO un hogar sustituto adoptada el

3 de diciembre de 2007 y confirmada en la resolución de vulneración de derechos del 2 de abril de 2008

TERCERO. Realizar el seguimiento del caso, el apoyo orientación a la familia para hacer posible el reintegro de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, a su medio familiar y social, por parte de la Institución los Alamos Hogares sustitutos, para realizar el reintegro a su medio familiar

CUARTO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Defensor de Familia del Centro Zonal, para que aclare, modifique o revoque su decisión. Del citado recurso, deberá hacerse uso por escrito, en la diligencia de notificación o dentro de los tres (3) días siguientes a la misma y a quien se le notifique por estado, podrá interponer el recurso de reposición dentro de los tres días siguientes.

QUINTO. Resuelto el recurso de reposición o vencido el termino para interponerlo el expediente deberá remitirse al juez de familia para homologar el fallo, si dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria alguna de las partes o el Ministerio Público lo solicita con expresión de las razones en que se funda su inconformidad (articulo 100 Ley 1098/06)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
DEFENSORA DE FAMILIA ICBF

Medellín, noviembre 16 de 2011

A las partes se les notifica La resolución No 037 Por medio de la cual se continúa la situación de vulneración del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, por no comparecer las señoras MARIA LUZAIRIA SEPULVEDA GALEANO y TERESA SEPULVEDA GALEANO, madre y tía materna notifíqueseles mediante Estado. Art. 100 de la Ley 1098 de 2006. Art. 275 del C. de P. Civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto que antecede se Notifica por estado de la fecha 18 de noviembre de 2011 a las 8:00 A.M.

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

Se desfija el estado en la fecha 18 de noviembre de 2011 a las 5 P.M.

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA.

23 de noviembre de 2011

Se deja constancia que los interesados, madre y tía materna o representantes legales de la niñ@s JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, no se presentaron ni personalmente ni mediante escrito a interponer recurso en contra la resolución No 037 por medio de la cual se continua la situación de vulneración del niño, proferido el pasado 16 de noviembre del presente año, a las 10 A.M.

Queda ejecutoriado en la fecha 23 de noviembre de 2011 a las 5 P.M.

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

Seguimiento al Plan de Atención Integral

Informe de Evolución del Proceso de Atención

0. Datos de Ubicación

Regional:	*Ciudad:*	*Centro Zonal:*	*Institución y Sede:*
ANTIOQUIA	Medellín	SURORIENTAL	INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS

Dirección de la Institución:	*Teléfono de la Institución:*	*Correo Electrónico de la Institución:*	*Responsable del Programa:*
CALLE 27A Nº 32ª-02	3094242 FAX 2794833	www.losalamos.org.com	LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ

Nombre de la Autoridad Competente:
DOCTORA AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA

1. Datos de Identificación

Nombre del Niño, Niña ó Adolescente:	*Fecha de Elaboración:*	*Periodo Analizado:*
JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	30 de diciembre de 2011	4 trimestre de 2011

Ciudad y fecha de Nacimiento: (dd/mm/aa)	*Edad:*	*Género:*	*Escolaridad aprobada:*
Medellín (Antioquia) 10 de agosto de 2007	4 años 4 meses	MASCULINO	Ludoteca – BUEN COMIENZO

Documento de Identidad: (Tipo y Número)	*No. de la Historia de Atención:*
NIUP 1020113775	05D-00497-2007-01

2. Motivo de Ingreso y Situación Actual

Compare la descripción del Motivo de Ingreso y la descripción de la Situación Actual.

Motivo de Ingreso	Situación Actual
Johan Alexis fue ubicado bajo medida de restablecimiento de derechos en modalidad de hogar sustituto al ser reportado por la Clínica Soma por maltrato y negligencia y ante lo cual fue decretada en situación de vulnerabilidad, bajo resolución por parte de su familia biológica.	Durante el trimestre evaluado, el niño continúa vinculado al hogar sustituto de la señora Seneida Guerra en el sector de Santa Cruz. Todo el grupo familiar es garante de derechos, donde no solo suplen sus necesidades básicas, sino que le brindan un ambiente de afecto y amor. Actualmente el niño presenta estabilidad emocional, comportamental y de salud.

1. Categoría de Derechos: Existencia

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

Johan Alexis con edad cronológica de 4 años, presenta diagnóstico médico de retraso global del desarrollo y antecedentes de hidrocefalia.

Al realizar el examen físico en su hogar sustituto se encuentra lo siguiente: Johan Alexis continúa presentando cabello sano, brillante y abundante; ojos sin palidez conjuntival y sin xeroftalmia; boca sana; tronco y extremidades sin emaciación o edema; piel y uñas sanas;

abdomen blando depresible no globuloso; consciente, simpático e hidratado, sin signos físicos de maltrato, en adecuadas condiciones de higiene y presentación personal.
El usuario cuenta con EPS Subsidiada Cafesalud en Medellín, la cual ha ofrecido las consultas con especialistas con inconvenientes.
Durante el presente trimestre, Johan Alexis ha presentado una recuperación satisfactoria posterior a su cirugía, sin embargo, en el mes de noviembre fue evaluado por neuropediatría donde lo encuentran con cuadro de hemiparesia derecha espástica, buena interacción con el medio, dislalias múltiples, con resultado TAC en donde se observa hidrocefalia activa, requiriendo valoración con neurocirugía prioritaria, la cual no ha sido brindada por la EPS-S.
Semestralmente es evaluado por odontología donde recibe tratamiento profiláctico.
Durante el presente trimestre, Johan Alexis aumentó su peso corporal por lo que ahora su estado nutricional cambió de adecuado a sobrepeso. Su peso 18.6kg, estatura 103.5cm e IMC (Índice de Masa Corporal): 17.5kg/m2, permiten determinar que el usuario presenta sobrepeso de acuerdo a su IMC y estatura adecuada para la edad, con aumento de 2kg y 2.5cm en los últimos tres meses. Continúa sin presencia de signos de malnutrición o de carencias específicas de nutrientes. Su sobrepeso se debe principalmente al ofrecimiento de un complemento alimentario que su madre realizó posterior a la cirugía.
El consumo alimentario de Johan Alexis continúa siendo adecuado, basado en todos los grupos de alimentos con buen aporte de macronutrientes: carbohidratos, grasas y proteínas, y micronutrientes: vitaminas y minerales. Su madre sustituta le ofrece diariamente lácteos, carnes, frutas, verduras y harinas en adecuadas porciones, además hace uso de métodos de cocción adecuados. El usuario continúa con buen apetito; es un poco dependiente en el proceso de alimentación, continúa presentando alteraciones masticatorias y no deglutorias, sin intolerancias o rechazos alimentarios; en los últimos meses no ha presentado síntomas que indiquen enfermedad gastrointestinal.

Ha recibido atención por el área de fisioterapia, donde se ha evaluado, se han dado recomendaciones y se le ha entregado planes caseros de Actividad Física y/o Estimulación Multisensorial a la madre sustituta, con el fin de mantener y/o mejorar su nivel de funcionalidad e independencia y mantener y/o mejorar su calidad de vida.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Garantizar el acceso al sistema de salud permitiendo que el usuario acceda oportunamente a los controles médicos y tratamientos requeridos.	Seguimientos trimestrales al acceso oportuno de los tratamientos requeridos por el usuario.	En tres meses, el niño contará con evaluación de seguimiento a los aspectos mencionados.
Mejorar el estado nutricional del usuario permitiendo la estabilización o disminución de su peso.	Continuar educando a la madre sustituta en hábitos de vida saludables: alimentación y actividad física diaria. Plan de alimentación: dieta hipocalórica, fraccionada con control de azúcares, mecato, grasas y harinas.	En tres meses, el usuario logrará estabilizar o disminuir su peso corporal.
Fortalecer el proceso masticatorio del usuario mediante una asesoría adecuada.	Continuar asesorando a la madre sustituta en ejercicios para aumentar el proceso de	En tres meses, la madre sustituta del niño continuará estimulándolo adecuadamente

situaciones que se le presenten. Fomentar en los cuidadores del niño conductas modelos, desde la interacción social, a fin de favorecer el aprendizaje de los mismos en Johan Alexis.	Seguimiento Planes caseros Asesoría individual a familia sustituta	espontanea. La familia sustituta durante los tres meses habrán sido modelos para el niño en cuenta a normas de cortesía de saludo y agradecimiento espontaneo.

4. Categoría de Derechos: Protección

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:
Durante este periodo, Johan Alexis presentó estabilidad en su estado de salud, ha sido atendido por el sistema de salud.
El niño ha sido acompañado en su proceso por la familia sustituta, quien ha garantizado la vinculación de éste en el área educativa y de salud, supliendo no solo las necesidades básicas, sino que estando atentos frente a las nuevas demandas que se presenten.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Mantener la vinculación en el sistema de salud.	Orientación a familia sustituta Seguimiento interdisciplinario Empoderamiento Visitas domiciliarias.	En tres meses, el niño continuará vinculado de salud, donde le brindaran los servicios que requiera para un adecuado desarrollo.

Familia y Redes Vinculares de Apoyo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado con el grupo familiar o redes de apoyo en el periodo analizado:
Durante este trimestre no se logró realizar encuentro biológico, debido que al citar a la madre biológica del niño, esta llega tarde a la citación, por lo cual se cancela dicho encuentro, se informa a la madre sobre los compromisos adquiridos al realizar el cambio de medida, los cuales consistían en asistir puntualmente a las citaciones programadas por el equipo interdisciplinario, de lo contrario se cancelaria el encuentro en esa ocasión. Aunque la madre biológica se muestra receptiva al respecto, asumiendo su responsabilidad, la tia biológica, la señora Teresa Sepúlveda, se muestra agresiva y reacia frente al equipo psicosocial, interfiriendo así en el proceso.

En cuanto al grupo familiar sustituto, se evidencia compromiso para mejorar la calidad de vida del niño, supliendo las necesidades básicas y siendo diligentes frente a las gestiones que requiera. La madre sustituta ha cumplido los requerimientos del equipo interdisciplinario.
Se evidencia vínculos afectivos estrechos entre el niño y su familia sustituta.

Plan con el Grupo Familiar o Red Vincular

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos

	masticación. Seguimiento domiciliario trimestral.	para que fortalezca el proceso de masticación.

2. Categoría de Derechos: Desarrollo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

Johan Alexis durante último trimestre evaluado continuo con estabilidad emocional y comportamental, con una notable motivación por hacer las cosas, aun cuando en el trimestre inmediatamente anterior no fue muy positivo para él, en su desarrollo motriz y de adquisión de independencia en funciones corporales (control de esfinteres), aun este último aspecto no logrado, continua utilizando el pañal, pero la familia sustituta, continua implementando plan casero, para poder orientar la consecución de esta habilidad en el niño, a nivel motriz, a través de los diferentes juegos y actividades realizadas en el hogar, el niño ya posee función de agarre, colorea, intenta hacer figuras en el cuaderno.

A nivel cognitivo el niño, logra realizar el análisis y síntesis de los eventos y dar respuesta a los mismos, desde sus capacidades y conocimientos, su lenguaje es entendible, por medio del cual, logra expresar necesidades y gustos.

Durante el trimestre evaluado el niño pudo ser evaluado por fisioterapeuta de Alamos, quedando desde dicho profesional, planes caseros, orientados desde dicha disciplina para el niño.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Brindar planes caseros a la madre sustituta a fin de desarrollar en el niño, habilidades en areas motriz, cognitiva y de lenguaje.	Visitas domiciliarias. Implementación y evaluación con escala cualitativa del desarrollo infantil. Seguimientos a planes caseros. Planes caseros orientados a desarrollar habilidades motrices, cognitivas y de lenguaje. Evaluación en contexto	Johan Alexis muestra avances en áreas motriz, cognitiva y de lenguaje.

3. Categoría de Derechos: Ciudadanía

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

Durante este trimestre, Johan Alexis ha logrado adaptarse nuevamente al hogar, después de la intervención quirúrgica de la cual fue sujeto, no tiene dificultades para relacionarse con pares y con los miembros del hogar, aunque su lenguaje verbal no es fluido. Se considera necesario mantener los objetivos planteados en el periodo anterior, debido a que durante el periodo actual no se presentaron cambios relevantes en esta categoría.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Acompañar el desarrollo de habilidades sociales en el niño, lo que le permitirá adaptarse con facilidad a las diferentes	Observación en contexto Visitas domiciliarias	Johan Alexis en tres meses habrá logrado introyectar las normas de cortesía del saludo y agradecimiento de forma

Realizar encuentros biológicos	Comunicación telefónica Reunión con familia biológica y equipo psicosocial Encuentros biológicos Asistencia a capacitaciones	En tres meses, se habrá dado continuidad a los encuentros biológicos y la familia biológica habrá asistido a las capacitaciones programadas por el grupo familiar.
Brindar un ambiente protector e incluyente al interior del hogar sustituto.	Orientación a familia sustituta Visitas domiciliarias Seguimiento	En tres meses, Johan Alexis continuará vinculado a su actual hogar sustituto, el cual ha sido garante de derechos.

Proyecto de Vida y Preparación para el Egreso

Describa la evolución del Proyecto de Vida y la Preparación para el Egreso, en caso de requerirse.

Durante el trimestre evaluado no se pudo tener el primer encuentro de familia biológica, entre el niño y su madre biológica, toda vez que la misma adujo, algunas dificultades para poder asistir a los mismos, sin embargo, se tuvo la posibilidad de realizar dicho encuentro, sin embargo, la señora María Luzaira llego tarde a dicho encuentro, por lo que no fue posible.

Para este año, se retomaran los encuentros entre el niño y su madre biológica, no solo se orientaran los objetivos al encuentro, sino además a brindar capacitación a la madre sustituta, en el diagnostico, pronostico que tiene el niño, además de otros temas que serán expuestos antes de cada encuentro, ante los cuales deberá asistir sin falta, previo a poder tener el encuentro con el niño.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Realizar encuentros de familia biológica. Capacitar a la madre sustituta en el diagnostico y pronostico del diagnostico del niño. Realizar los apoyos necesarios al niño, desde el equipo interdisciplinario, a fin de promover una rehabilitación acorde a sus necesidades y pronóstico.	Encuentros de familia biológica Orientación a familia biológica, en cuanto a diagnostico y pronostico del niño. Planes caseros para familia sustituta Seguimiento Visitas domiciliarias	En tres meses se habrá logrado realizar por lo menos un encuentro de familia biológica del niño. En tres meses la madre biológica del niño tendrá claridad del diagnostico y pronostico de la enfermedad de Johan Alexis. En tres meses el niño habrá recibido los apoyos requeridos para su rehabilitación, de acuerdo a sus necesidades y pronóstico.

Resumen de los Avances del Niño, Niña o Adolescente

Redacte los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente que reconoce durante su permanencia en la Modalidad. Cuando se trate de población con discapacidad, estos avances y dificultades se harán de acuerdo a su proceso.
Durante este trimestre, el niño ha presentado estabilidad en todas sus areas No se han realizado encuentros biológicos.

Compromisos del Niño, Niña o Adolescente

Transcriba los compromisos que asume el niño, niña o adolescente con su propio proceso.
El niño por lo corta edad aun no puede asumir compromisos conscientes frente a su proceso.

Aval del Documento con Nombres y Firmas

JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	**SENEIDA GUERRA**	**LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ**
Nombre y Firma del Niño, Niña o Adolescente	Nombre y firma de Miembro de Familia	Nombre y Firma de Coordinador de la Modalidad
LISETTE LONDOÑO CARDONA **Reg. 05-2273-02**	**JASMIN EMILSEN MUÑOZ QUINTERO** **Cód. 158074302-1**	**MARIA ISABEL TABORDA BEDOYA** **Reg. 5-03258-11**
Nombre y Firma del Psicólogo	Nombre y firma de Trabajador Social	Nombre y Firma del Nutricionista
DIANA LUCIA MEJIA RAMIREZ **REG.17-60300-01**		
Nombre y Firma del Fisioterapeuta	Nombre y firma del	Nombre y Firma del

100

REPORTE DE ACTUACION

HISTORIA. 05D-00497-2007-01

NOMBRE: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

FECHA: ENERO 31 DE 2012

ACTIVIDAD: REUNION DE CON EL EQUIPO Y MADRE BIOLOGICA

COMENTARIOS: Citada previamente la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, madre del niño manifiesta vive en el sector de cadenas del municipio de Barbosa el celular 321 876 18 88, como se han presentado dificultades frente a las fechas de las visitas programadas, por ello se le entrega programación de todo el año la cual se anexa
Se le informa el niño está bien tiene una cita hoy con el neurocirujano además se le aclara que ella debe ver al niño las veces que se le pusieron los encuentros para que allá un acercamiento de este con ella ya que el niño no la reconoce como madre y no la reclama.
El niño se encuentra estable, le realizaron un tac en el mes de noviembre y le descubrieron que la hidrocefalia estaba activa, y lo remitieron para neurocirugía y la madre sustituta le consiguió por intermedio del patronato cita y se le entrego tutela para que lo atiendan en cafesalud y se esperara el resultado de la cita del neurocirujano.

RECOMENDACIONES. Pendiente del resultado de la cita y respuesta de la acción de tutela. La madre a la próxima cita traer foto con todos los hijos para que el niño los aprenda a reconocer.

JASMIN EMILSEN MUÑOZ QUINTERO
Trabajador social

LISETTE LONDOÑO CARDONA
Psicóloga

MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO
Madre

MARIA ISABEL TABORDA BEDOYA
Nutricionista -dietista

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia.

PROGRAMACIÓN ENCUENTROS PSICOLÓGICOS 2012

Usuario: **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**

Lugar: Sede Álamos Bello Carrera 49 N. 53-30, teléfono: 454 11 09
Equipo psicosocial:
Trabajadora Social: Jasmin Muñoz
Psicóloga: Lisette Londoño
Teléfono: 309 42 42
Hora: 2:00 Pm

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DÍA	Lunes 16	Lunes 20	Martes 20	Lunes 16	Martes 22	Martes 19	Lunes 16	Martes 21	Lunes 17	Martes 16	Lunes 19	Lunes 17

NOTA: Se conserva el tercer lunes de cada mes, a las 2:00pm, las capacitaciones están sujetas a la programación del equipo de Hogares sustitutos, las familias tendrán previo aviso.

Observaciones:

02/FEB/2012: Se hace entrega programación de encuentros a la señora María Victoria y se le recuerda que debe llegar cumplida, sino es así no se para ver al niño, debe informar de cualquier eventualidad, si va a llegar tarde o no va a asistir. Se espera máximo hasta las 2:30 p.m. para el encuentro. Lisette Londoño Cordova + María Luis Arcila Sepulveda

Seguimiento al Plan de Atención Integral

Informe de Evolución del Proceso de Atención

0. Datos de Ubicación

Regional:	*Ciudad:*	*Centro Zonal:*	*Institución y Sede:*
ANTIOQUIA	Medellín	SURORIENTAL	INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS

Dirección de la Institución:	*Teléfono de la Institución:*	*Correo Electrónico de la Institución:*	*Responsable del Programa:*
CALLE 27A Nº 32ª-02	3094242 FAX 2794833	www.losalamos.org.com	LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ

Nombre de la Autoridad Competente:
DOCTORA AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA

1. Datos de Identificación

Nombre del Niño, Niña o Adolescente:			*Fecha de Elaboración:*	*Periodo Analizado:*
JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO			30 de Marzo de 2012	Enero-Marzo de 2012
Ciudad y fecha de Nacimiento: (dd/mm/aa)	*Edad:*	*Género:*	*Escolaridad aprobada:*	
Medellín (Antioquia) 10 de agosto de 2007	4. 7 AÑOS	MASCULINO	Ludoteca – BUEN COMIENZO	
Documento de Identidad: (Tipo y Número)	*No. de la Historia de Atención:*			
NIUP 1020113775	05D-00497-2007-01			

2. Motivo de Ingreso y Situación Actual

Compare la descripción del Motivo de Ingreso y la descripción de la Situación Actual

Motivo de Ingreso	Situación Actual
Johan Alexis fue ubicado bajo medida de restablecimiento de derechos en modalidad de hogar sustituto al ser reportado por la Clínica Soma por maltrato y negligencia y ante lo cual fue decretada en situación de vulnerabilidad, bajo resolución por parte de su familia biológica.	Durante el trimestre evaluado, el niño continúa vinculado al hogar sustituto de la señora Seneida Guerra en el sector de Santa Cruz, quien ha suplido sus necesidades básicas y sentidas, brindando un ambiente protector y de afecto. Actualmente el niño presenta estabilidad emocional, comportamental y de salud. Durante el trimestre se llevaron a cabo encuentros con la madre biológica Luzaira Sepulveda.

Situación Actual del Niño, Niña o Adolescente:

1. Categoría de Derechos: Existencia

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

Johan Alexis con edad cronológica de 4 años y 7 meses, presenta diagnóstico médico de retraso global del desarrollo y antecedentes de hidrocefalia.

Durante el último trimestre evaluado, el niño continúa presentando un examen físico que no evidencia enfermedades recientes. Su cabello es sano y abundante, su piel es hidratada y con buen color, sus conjuntivas son rosadas, sus uñas son fuertes, sin edema corporal ni emaciación que indique alteraciones nutricionales, su abdomen es blando sin dolor a la palpación, continúa siendo simpático y colaborador, sin signos físicos de maltrato.

Se encuentra pendiente traslado de EPS por terminación de contrato de Cafesalud con régimen subsidiado.

Posterior a tutela impuesta a la EPS Cafesalud y a la DSSA, el niño Johan Alexis ha sido valorado y controlado en repetidas ocasiones por el área de neurocirugía, encontrándolo estable.

Actualmente, continúa sin esquema de medicación permanente.

Durante el último trimestre evaluado, Johan Alexis continúa presentando un estado nutricional alterado. El análisis de su peso 20.2kg y estatura 104.3cm, concluye que el niño aumentó 1.8kg y 1cm en los últimos tres meses evaluados lo que permite que su estado nutricional cambie de sobrepeso a obesidad con estatura adecuada para la edad. Además presenta signos de malnutrición como evidente aumento de tejido adiposo a nivel abdominal, sin signos de carencias específicas de nutrientes; lo que permite evidenciar un inadecuado consumo alimentario, que aunque basado en todos los grupos de alimentos, predomina el consumo de batidos hipercalóricos y harinas; su madre sustituta siempre se ha interesado en ofrecer alimentos de buena calidad en adecuadas porciones y preparaciones llamativas que estimulan el apetito del niño. Johan Alexis continúa presentando un buen apetito, es dependiente en el proceso de alimentación, no presenta rechazos alimentarios; su proceso masticatorio ha mejorado significativamente, además no ha manifestado síntomas que indiquen enfermedad gastrointestinal.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Garantizar el acceso al sistema de salud permitiendo que el usuario acceda oportunamente a los controles médicos y tratamientos requeridos.	Seguimientos trimestrales al acceso oportuno de los tratamientos requeridos por el usuario. Seguimiento al cumplimiento de la acción de tutela por parte de la EPS.	En tres meses, el niño contará con evaluación de seguimiento a los aspectos mencionados.
Mejorar el estado nutricional del usuario permitiendo la estabilización o disminución de su peso.	Continuar educando a la madre sustituta en hábitos de vida saludables: alimentación y actividad física diaria. Plan de alimentación: dieta hipocalórica, fraccionada con control de azúcares, mecato, grasas y harinas.	En tres meses, el usuario logrará estabilizar o disminuir su peso corporal.

2. Categoria de Derechos: Desarrollo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

El niño durante el periodo evaluado exhibe estabilidad en estados emocionales y comportamentales, se muestra muy sociable, no siendo tan apatico como antes lo era.
Dentro de los avances se puede evidenciar, en el area de lenguaje, mayor pronunciacion de palabras, claras, incluso de pronunciacion de frases completas, a nivel social el niño comparte con mayor facilidad con personas ajenas a las de su hogar.
Aun continua sin controlar esfinter, sin embargo, constituye un avance en esta funcion corporal, ya que logra controlar esfinter por mayor tiempo, aunque no del todo, la madre continua realizando y llevando a cabo plan casero.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Continuar realizando plan casero de control de esfinter al niño. Realizar estimulacion multisensorial al niño.	Seguimientos a planes caseros para control de esfinter Planes caseros orientados a desarrollar habilidades motrices, cognitivas y de lenguaje. Visitas domiciliarias.	El niño va adquiriendo mayor control de esfinter, durante el proximo trimestre. Johan Alexis muestra avances en areas motriz, cognitiva y de lenguaje.

3. Categoria de Derechos: Ciudadania

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

Durante el periodo, el niño no presentó dificultades para interactuar con los miembros del grupo familiar y personas cercanas a él, asistió a la Ludoteca de Buen Comienzo, la cual queda cerca a la vivienda.
Johan Alexis ha logrado adquirir habilidades sociales durante su proceso.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Acompañar el desarrollo de habilidades sociales en el niño, lo que le permitirá adaptarse con facilidad a las diferentes situaciones que se le presenten. Fomentar en los cuidadores del niño conductas modelos, desde la interacción social, a fin de favorecer el aprendizaje de los mismos en Johan Alexis.	Observación en contexto Visitas domiciliarias Seguimiento Planes caseros Asesoría individual a familia sustituta	Johan Alexis en tres meses habrá logrado introyectar las normas de cortesía del saludo y agradecimiento de forma espontanea. La familia sustituta durante los tres meses habrán sido modelos para el niño en cuenta a normas de cortesía de saludo y agradecimiento espontaneo.

4. Categoría de Derechos: Protección

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

Durante el trimestre, el grupo familiar ha brindado un ambiente protector al niño, minimizando los factores de riesgo del cual pueda ser sujeto y satisfaciendo todas sus necesidades, por tanto no se han vulnerado sus derechos.
Johan Alexis cuenta con Registro Civil, documento legal correspondiente a su edad cronológica.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Brindar elementos protectores que garanticen que no se le vulneren los derechos a Johan Alexis.	Visita domiciliaria Orientación a familia sustituta Seguimiento Intervención por el equipo interdisciplinario	En tres meses, se continuará realizando seguimiento al proceso de Johan Alexis, con el fin de garantizar que no se le vulneren sus derechos y se continúe presentando estabilidad.

Familia y Redes Vinculares de Apoyo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado con el grupo familiar o redes de apoyo en el periodo analizado:

Desde la Defensoría se cita a la madre biológica del niño con el fin de informarle los compromisos desde la Audiencia y se hace entrega de cronograma de encuentros. Por tanto, durante el trimestre, se llevaron a cabo encuentros biológicos, donde asiste la madre Luzaira Sepulveda
En cuanto al grupo familiar sustituto, se evidencia compromiso para mejorar la calidad de vida del niño, supliendo las necesidades básicas y siendo diligentes frente a las gestiones que requiera. La madre sustituta ha cumplido los requerimientos del equipo interdisciplinario.
Se evidencia vínculos afectivos estrechos entre el niño y su familia sustituta.

Plan con el Grupo Familiar o Red Vincular

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Realizar encuentros biológicos Brindar un ambiente protector e incluyente al interior del hogar sustituto.	Comunicación telefónica Reunión con familia biológica y equipo psicosocial Encuentros biológicos Asistencia a capacitaciones Orientación a familia sustituta Visitas domiciliarias Seguimiento	En tres meses, se habrá dado continuidad a los encuentros biológicos y la familia biológica habrá asistido a las capacitaciones programadas por el grupo familiar. En tres meses, Johan Alexis continuará vinculado a su actual hogar sustituto, el cual ha sido garante de derechos.

Proyecto de Vida y Preparación para el Egreso

Describa la evolución del Proyecto de Vida y la Preparación para el Egreso, en caso de requerirse.

Con el niño durante el trimestre evaluado, se han promovido encuentros con familia biologica, encontrandose de alguna forma inhibicion del niño, al tratar con su madre biologica, por ello se solicito a la misma foto con todos, los integrantes del grupo familiar primario biologico, a fin de que en el hogar sustituto se trabaje con la foto, en el reconocimiento y recordacion de la familia biologica del niño, para que cuando se propicien los encuentros de familia biologica, este no se muestre apatico y distante de los mismos.
Por otro lado, se iniciara la implementacion del Modelo de Proyecto de vida en Casa, orientado teniendo en cuenta la edad y capacidad del niño.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Continuar realizando encuentros de familia biologica. Capacitar a la madre biologica en el diagnostico y pronostico del diagnostico del niño. Realizar los apoyos necesarios al niño, desde el equipo interdisciplinario, a fin de promover una rehabilitación acorde a sus necesidades y pronóstico. Implementar con el niño el Modelo de Proyecto de Vida en Casa.	Encuentros de familia biológica Orientación a familia biológica, en cuanto a diagnostico y pronostico del niño. Entrega a madre sustituta de Modelo de proyecto de Vida en casa. Orientar a la madre sustituta en la implementacion y desarrollo del Modelo de proyecto de Vida en casa, con el niño. Seguimiento Visitas domiciliarias	En tres meses se habrá logrado realizar por lo menos un encuentro de familia biológica del niño. En tres meses la madre biologica del niño tendra claridad del diagnostico y pronostico de la enfermedad de Johan Alexis. En tres meses el niño habrá recibido los apoyos requeridos para su rehabilitación, de acuerdo a sus necesidades y pronóstico. En tres meses se habra iniciado la implementacion del Modelo de proyecto de Vida en casa, con el niño.

Resumen de los Avances del Niño, Niña o Adolescente

Redacte los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente que reconoce durante su permanencia en la Modalidad. Cuando se trate de población con discapacidad, estos avances y dificultades se harán de acuerdo a su proceso.

Durante el periodo se llevaron a cabo encuentros con madre biológica del niño.
El niño presentó estabilidad en todas sus áreas.

Compromisos del Niño, Niña o Adolescente

Transcriba los compromisos que asume el niño, niña o adolescente con su propio proceso.

Aval del Documento con Nombres y Firmas

JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	**SENEIDA GUERRA**	**LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ**
Nombre y Firma del Niño, Niña o Adolescente	Nombre y firma de Miembro de Familia	Nombre y Firma de Coordinador de la Modalidad
LISETTE LONDOÑO CARDONA Reg. 05-2273-02	**JASMIN EMILSEN MUÑOZ QUINTERO** Céd. 158074302-1	**MARIA ISABEL TABORDA BEDOYA** Reg. 5-03258-11
Nombre y Firma del Psicólogo	Nombre y firma de Trabajador Social	Nombre y Firma del Nutricionista
Nombre y Firma del	Nombre y firma del	Nombre y Firma del

Seguimiento al Plan de Atención Integral

Informe de Evolución del Proceso de Atención

0. Datos de Ubicación

Regional:	*Ciudad:*	*Centro Zonal:*	*Institución y Sede:*
ANTIOQUIA	Medellín	SURORIENTAL	INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS

Dirección de la Institución:	*Teléfono de la Institución:*	*Correo Electrónico de la Institución:*	*Responsable del Programa:*
CALLE 27A Nº 32ª-02	3094242. FAX 2794833	www.losalamos.org.com	LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ

Nombre de la Autoridad Competente:
DOCTORA AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA

1. Datos de Identificación

Nombre del Niño, Niña o Adolescente:	*Fecha de Elaboración:*	*Periodo Analizado:*
JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	Junio de 2012	Abril - Junio de 2012

Ciudad y fecha de Nacimiento: (dd/mm/aa)	*Edad:*	*Género:*	*Escolaridad aprobada:*
Medellín (Antioquia) 10 de agosto de 2007	4..10 AÑOS	MASCULINO	Ludoteca – BUEN COMIENZO

Documento de Identidad: (Tipo y Número)	*No. de la Historia de Atención:*
NIUP 1020113775	05D-00497-2007-01

2. Motivo de Ingreso y Situación Actual

Compare la descripción del Motivo de Ingreso y la descripción de la Situación Actual.

Motivo de Ingreso	Situación Actual
Johan Alexis fue ubicado bajo medida de restablecimiento de derechos en modalidad de hogar sustituto al ser reportado por la Clínica Soma por maltrato y negligencia y ante lo cual fue decretada en situación de vulnerabilidad, bajo resolución por parte de su familia biológica.	Durante el trimestre evaluado, el niño continúa vinculado al hogar sustituto de la señora Seneida Guerra en el sector de Santa Cruz, quien ha suplido sus necesidades básicas y sentidas, brindando un ambiente protector y de afecto. Actualmente el niño presenta estabilidad emocional, comportamental y de salud. Durante el trimestre se llevaron a cabo encuentros con la madre biológica Luzaira Sepulveda.

Situación Actual del Niño, Niña o Adolescente:

1. Categoría de Derechos: Existencia

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

Johan Alexis con edad cronológica de 4 años y 10 meses, presenta diagnóstico médico de retraso global del desarrollo y antecedentes de hidrocefalia.
Actualmente su examen físico es adecuado no evidenciando enfermedades recientes, además su presentación personal es excelente.
Johan Alexis ahora cuenta con EPS Subsidiada Comfama, la cual gracias a acción de tutela impuesta ofrece los tratamientos que el niño requiere sin inconvenientes, además de pañales mensuales. Finalizando el mes de marzo, fue evaluado por neurocirugía quien dio de alta por esta área y lo remitió a neuropediatría y terapia física. En abril asistió a consulta con odontología quien situó tres sellantes en sus dientes; en el mismo mes fue valorado por oftalmología.
Johan Alexis continúa sin esquema de medicación permanente.
El estado nutricional del niño continúa alterado. Su peso actual: 23.3kg y estatura: 109.8cm permiten determinar que continúa con obesidad para su estatura y estatura adecuada para su edad, con aumento de 3kg y 5.5cm en los último meses evaluados. El aumento de peso del niño, evidencia que Johan Alexis continúa consumiendo preparaciones hipercalóricas, sin embargo su madre refiere que ya no ofrece merienda, ni batidos ni bienestarina. Se recomienda a la madre seguir estrictamente las recomendaciones ofrecidas por el área de nutrición a fin de evitar aumentos de peso corporal y prevenir enfermedades asociadas posteriores.
El apetito de Johan Alexis continúa siendo adecuado, su proceso masticatorio continúa mejorando, sin embargo continúa siendo dependiente en el comedor. Durante este periodo, no manifestó síntomas que indicaran enfermedad gastrointestinal.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Garantizar el acceso al sistema de salud permitiendo que el usuario acceda oportunamente a los controles médicos y tratamientos requeridos.	Seguimientos trimestrales al acceso oportuno de los tratamientos requeridos como neuropediatría, terapia física y oftalmología.	En tres meses, el niño contará con evaluación de seguimiento a los aspectos mencionados.
Mejorar el estado nutricional del usuario permitiendo la estabilización o disminución de su peso.	Continuar educando a la madre sustituta en hábitos de vida saludables: alimentación, higiene oral y actividad física diaria. Plan de alimentación: dieta hipocalórica, fraccionada con control de azúcares, mecato, grasas y harinas.	En tres meses, el usuario logrará estabilizar o disminuir su peso corporal.
Estimular la independencia en el comedor a fin de lograr fortalecer el proceso alimentario del niño.	Asesorar a la madre sustituta en pautas para estimular autonomía en el comedor, además animar al niño para que lo haga.	En tres meses, la madre sustituta estimulará a Johan Alexis adecuadamente para que sea autónomo en el comedor.

2. Categoría de Derechos: Desarrollo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

Johan Alexis continúa exhibiendo estabilidad emocional y comportamental, sin cambios negativos en estos aspectos.
Avances: se observa un niño, mas "entendido" su lenguaje es claro, posee una intencionalidad y coherencia, realiza cuestionamientos sobre vivencias propias, posee una motricidad gruesa más estable, en el área personal social, no posee dificultades para interactuar con otras personas.
Dificultades: aun no controla esfínter.
Teniendo en cuenta la dificultad presentada por el niño, se continuara dirigiendo los objetivos en el próximo trimestre, a incrementar el control de esfínter en Johan Alexis, apoyado en el modulo de proyecto de vida, que tiene como uno de sus objetivos, precisamente, el que el niño, logre desarrollar esta habilidad.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Continuar realizando plan casero de control de esfínter al niño. Realizar estimulación multisensorial al niño.	Seguimientos a planes caseros para control de esfínter Planes caseros orientados a desarrollar habilidades motrices, cognitivas y de lenguaje. Visitas domiciliarias.	El niño va adquiriendo mayor control de esfínter, durante el próximo trimestre. Johan Alexis muestra avances en áreas motriz, cognitiva y de lenguaje.

3. Categoría de Derechos: Ciudadanía

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:
Durante el periodo, el niño no presentó dificultades para interactuar con los miembros del grupo familiar y personas cercanas a él, asistió a la Ludoteca de Buen Comienzo, la cual queda cerca a la vivienda.
Johan Alexis ha logrado adquirir habilidades sociales durante su proceso. Durante el trimestre no se presentaron cambios relevantes en esta categoría en relación al periodo anterior, por tanto los objetivos permanecen.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Acompañar el desarrollo de habilidades sociales en el niño, lo que le permitirá adaptarse con facilidad a las diferentes situaciones que se le presenten. Fomentar en los cuidadores del niño conductas modelos, desde la interacción social, a fin de favorecer el aprendizaje de los mismos en Johan Alexis.	Observación en contexto Visitas domiciliarias Seguimiento Planes caseros Asesoría individual a familia sustituta	Johan Alexis en tres meses habrá logrado introyectar las normas de cortesía del saludo y agradecimiento de forma espontanea. La familia sustituta durante los tres meses habrán sido modelos para el niño en cuenta a normas de cortesía de saludo y agradecimiento espontaneo.

4. Categoría de Derechos: Protección

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:
Durante el trimestre, el grupo familiar ha brindado un ambiente protector al niño, minimizando los factores de riesgo del cual pueda ser sujeto y satisfaciendo todas sus necesidades, por tanto no se han vulnerado sus derechos.
Johan Alexis cuenta con Registro Civil, documento legal correspondiente a su edad cronológica.
Durante el trimestre no se presentaron cambios relevantes en esta categoría en relación al periodo anterior, por tanto los objetivos permanecen.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Brindar elementos protectores que garanticen que no se le vulneren los derechos a Johan Alexis.	Visita domiciliaria Orientación a familia sustituta Seguimiento Intervención por el equipo interdisciplinario	En tres meses, se continuará realizando seguimiento al proceso de Johan Alexis, con el fin de garantizar que no se le vulneren sus derechos y se continúe presentando estabilidad.

Familia y Redes Vinculares de Apoyo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado con el grupo familiar o redes de apoyo en el periodo analizado:
Durante el trimestre, se llevaron a cabo los encuentros biológicos, donde asiste la madre Luzaira Sepúlveda y los hermanos de Johan Alexis.
En cuanto al grupo familiar sustituto, se evidencia compromiso para mejorar la calidad de vida del niño, supliendo las necesidades básicas y siendo diligentes frente a las gestiones que requiera. La madre sustituta ha cumplido los requerimientos del equipo interdisciplinario.
Se evidencia vínculos afectivos estrechos entre el niño y su familia sustituta.

Plan con el Grupo Familiar o Red Vincular

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Realizar encuentros biológicos Brindar un ambiente protector e incluyente al interior del hogar sustituto.	Comunicación telefónica Reunión con familia biológica y equipo psicosocial Encuentros biológicos Asistencia a capacitaciones Orientación a familia sustituta Visitas domiciliarias Seguimiento	En tres meses, se habrá dado continuidad a los encuentros biológicos y la familia biológica habrá asistido a las capacitaciones programadas por el grupo familiar. En tres meses, Johan Alexis continuará vinculado a su actual hogar sustituto, el cual ha sido garante de derechos.

Proyecto de Vida y Preparación para el Egreso

Describa la evolución del Proyecto de Vida y la Preparación para el Egreso, en caso de requerirse.

Durante el trimestre evaluado, se inicio con el niño, el trabajo de promover el incremento de la vinculación afectiva con su núcleo familiar biológico, el cual se ha ido logrando de manera pausada, utilizando para ello, no solo los encuentros de familia biológica, sino además el reconocimiento de familiares por parte del niño, a través de fotografías, que le fueron entregadas, para que en el hogar sustituto, se le estuviera recordando y nombrando a los integrantes de su núcleo familiar primario. Teniendo en cuenta que se debe trabajar con el niño y su familia biológica, en la vinculación afectiva, con miras a futuro, de haber las condiciones, se continuara en el trimestre próximo, con los encuentros de familia biológica mensualmente.

De otro modo, igualmente se continuara apoyando y asesorando a la familia sustituta para que continúe implementando el modulo de proyecto de vida en casa, con el niño, el cualva dirigido a desarrollar habilidades de autocuidado en Johan Alexis.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Continuar realizando encuentros de familia biologica. Seguir realizando los apoyos necesarios al niño, desde el equipo interdisciplinario, a fin de promover una rehabilitación acorde a sus necesidades y pronóstico. Seguir implementando con el niño el Modelo de Proyecto de Vida en Casa.	Encuentros de familia biológica Orientar a la madre sustituta en la implementación y desarrollo del Modelo de proyecto de Vida en casa, con el niño. Seguimiento Visitas domiciliarias	En tres meses se habrá logrado realizar por lo menos un encuentro de familia biológica del niño. En tres meses el niño habrá recibido los apoyos requeridos para su rehabilitación, de acuerdo a sus necesidades y pronóstico. En tres meses se continuara con la implementación del Modelo de proyecto de Vida en casa, con el niño.

Resumen de los Avances del Niño, Niña o Adolescente

Redacte los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente que reconoce durante su permanencia en la Modalidad. Cuando se trate de población con discapacidad, estos avances y dificultades se harán de acuerdo a su proceso.
Durante el periodo se llevaron a cabo encuentros con madre biológica del niño. El niño presentó estabilidad en todas sus áreas.

Compromisos del Niño, Niña o Adolescente

Transcriba los compromisos que asume el niño, niña o adolescente con su propio proceso.

Aval del Documento con Nombres y Firmas

JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	**SENEIDA GUERRA**	**LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ**
Nombre y Firma del Niño, Niña o Adolescente	Nombre y firma de Miembro de Familia	Nombre y Firma de Coordinador de la Modalidad
LISETTE LONDOÑO CARDONA Reg. 05-2273-02	**JASMIN EMILSEN MUÑOZ QUINTERO** Cód. 158074302-1	**MARIA ISABEL TABORDA BEDOYA** Reg. 5-03258-11
Nombre y Firma del Psicólogo	Nombre y firma de Trabajador Social	Nombre y Firma del Nutricionista
Nombre y Firma del	Nombre y firma del	Nombre y Firma del

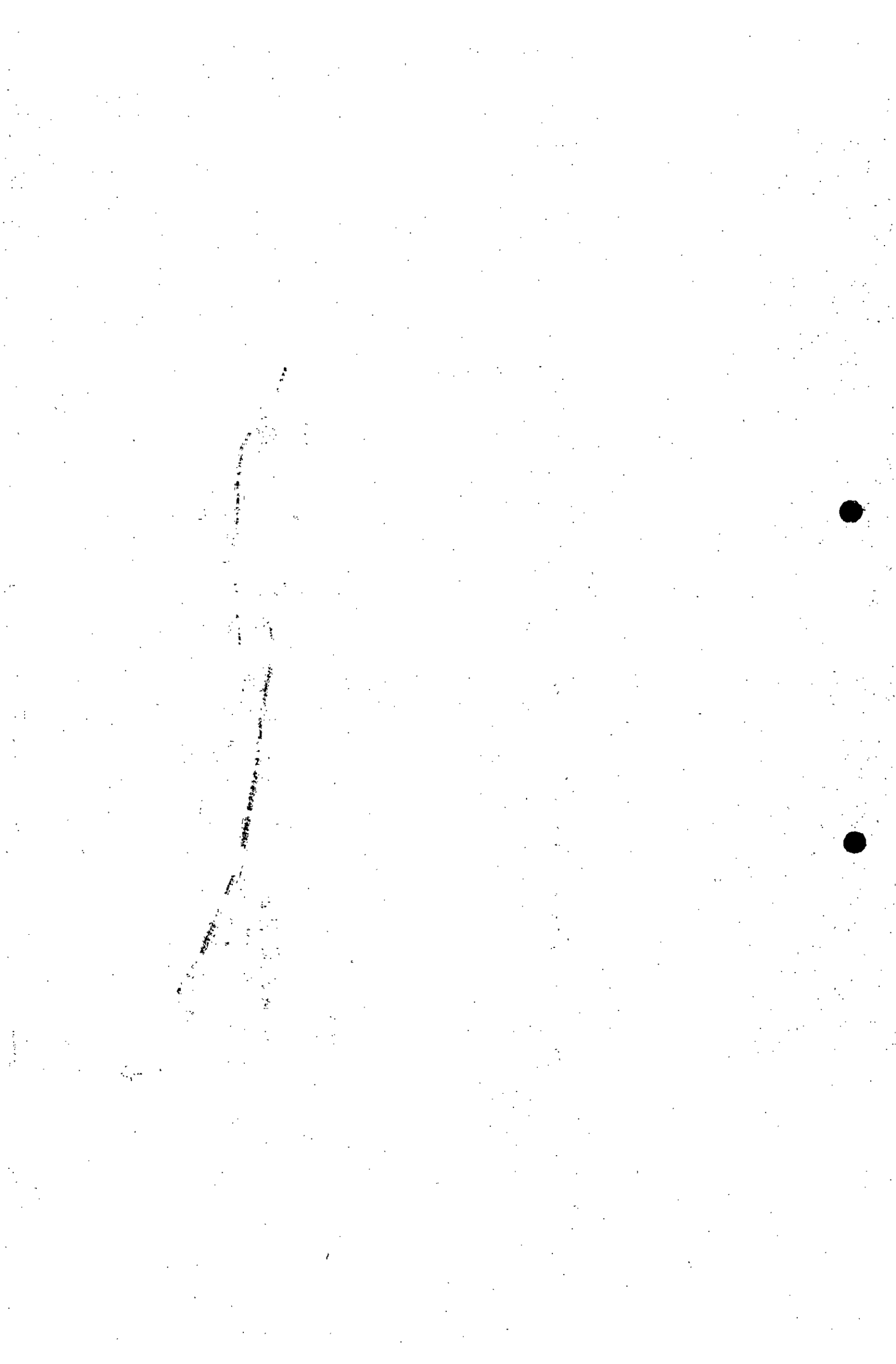

Seguimiento al Plan de Atención Integral
Informe de Evolución del Proceso de Atención

0. Datos de Ubicación

Regional:	*Ciudad:*	*Centro Zonal:*	*Institución y Sede:*
ANTIOQUIA	Medellín	SURORIENTAL	Instituto De Capacitacion Los Alamos
Dirección de la Institución:	*Teléfono de la Institución:*	*Correo Electrónico de la Institución:*	*Responsable del Programa:*
CALLE 27A Nº 32ª-02	3094242. FAX 2794833	www.losalamos.org.com	LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ
Nombre de la Autoridad Competente: DOCTORA AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA			

1. Datos de Identificación

Nombre del Niño, Niña o Adolescente:			*Fecha de Elaboración:*	*Periodo Analizado:*
JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO			30 de Septiembre de 2012	Julio-Septiembre de 2012
Ciudad y fecha de Nacimiento: (dd/mm/aa)	*Edad:*	*Género:*	*Escolaridad aprobada:*	
Medellín (Antioquia) 10 de agosto de 2007	5.1 AÑOS	MASCULINO	Ludoteca – BUEN COMIENZO	
Documento de Identidad: (Tipo y Número)	*No. de la Historia de Atención:*			
NIUP 1020113775	05D-00497-2007-01			

2. Motivo de Ingreso y Situación Actual

Compare la descripción del Motivo de Ingreso y la descripción de la Situación Actual

Motivo de Ingreso	Situación Actual
Johan Alexis fue ubicado bajo medida de restablecimiento de derechos en modalidad de hogar sustituto al ser reportado por la Clínica Soma por maltrato y negligencia y ante lo cual fue decretada en situación de vulnerabilidad bajo resolución por parte de su familia biológica.	Durante el periodo, el niño continuó vinculado al hogar sustituto de la señora Seneida Guerra, en el barrio Santa Cruz. Cuenta con EPS-S Comfama Se encuentra vinculado al hogar infantil de la Ludoteca de Buen Comienzo. Se realizan encuentros biológicos.

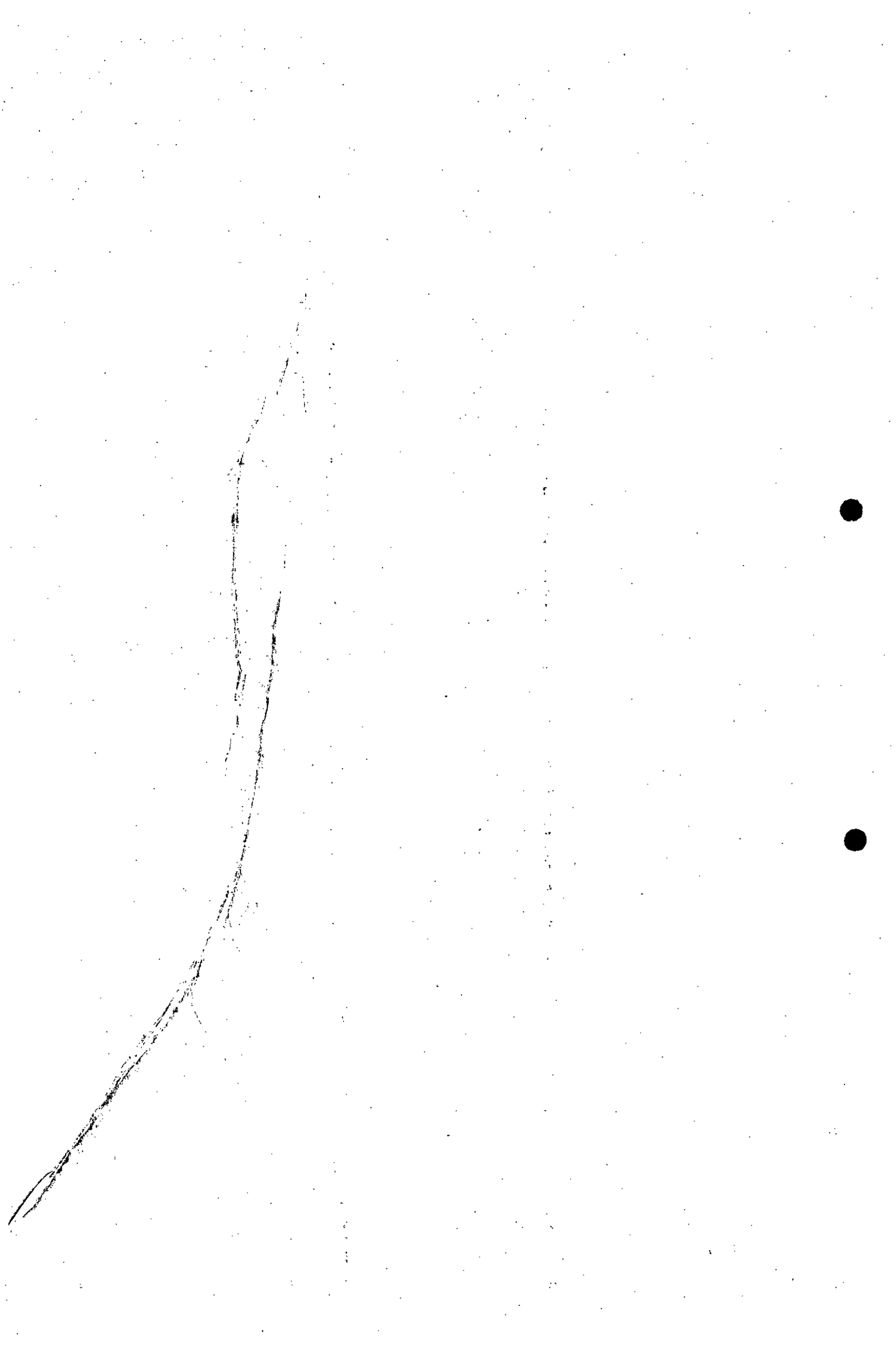

Situación Actual del Niño, Niña o Adolescente:

1. Categoría de Derechos: Existencia

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

Johan Alexis con edad cronológica de 5 años, presenta diagnóstico médico de retraso global del desarrollo y antecedentes de hidrocefalia.

El examen físico realizado en su hogar sustituto es adecuado y no revela enfermedades recientes. Su cabello es sano, su piel es sana, sus conjuntivas son rosadas, sus uñas son fuertes, su abdomen es blando depresible al tacto, además su presentación e higiene personal son adecuadas.

A pesar de su aparente estado de salud adecuado, el niño presenta constantemente cefaleas leves, ante ello, su madre le ofrece analgésicos pediátricos. Aún continúa pendiente evaluación por neuropediatría y terapia física, por lo que su madre se compromete en realizar dicha gestión para el próximo trimestre.

Durante la última evaluación realizada a Johan Alexis, la madre sustituta refiere que el control de esfínteres del niño ha sido muy difícil por lo que se recomienda consultar con medicina general a fin de realizar exámenes diagnósticos y posible tratamiento.

Durante este trimestre fue valorado por oftalmología quien prescribe nuevos lentes y remite a oftalmólogo pediatra. Además en junio asistió a control con crecimiento y desarrollo.

El estado nutricional del niño, continúa alterado. Su peso 24.9kg y estatura 110.5cm, permiten concluir que continúa presentando obesidad para su estatura y estatura adecuada para su edad, además con aumento de 1.7kg y 7mm, continúa con aumento evidente de reserva adiposa a nivel abdominal, aunque sin signos de carencias específicas de nutrientes.

A pesar del aumento de su peso corporal, su madre refiere que ha controlado el consumo alimentario de Johan Alexis, ahora controla el ofrecimiento de harinas y mecatos. Su función masticatoria continúa mejorando, sin embargo su madre aún ofrece algunas preparaciones de consistencia blanda. La autonomía en el comedor también ha mejorado. Durante el último trimestre, no ha presentado síntomas gastrointestinales.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Garantizar el acceso al sistema de salud permitiendo que el usuario acceda oportunamente a los controles médicos y tratamientos requeridos.	Seguimientos trimestrales al acceso oportuno de los tratamientos requeridos como neuropediatría, terapia física y oftalmología pediátrica.	En tres meses, el niño contará con evaluación de seguimiento a los aspectos mencionados.
Mejorar el estado nutricional del usuario permitiendo la estabilización o disminución de su peso.	Continuar educando a la madre sustituta en hábitos de vida saludables: alimentación, higiene oral y actividad física diaria. Plan de alimentación: dieta hipocalórica,	En tres meses, el usuario logrará estabilizar o disminuir su peso corporal.

Continuar estimulando la independencia en el comedor a fin de lograr fortalecer el proceso alimentario del niño.	fraccionada con control de azúcares, mecato, grasas y harinas. Continuar asesorando a la madre sustituta en pautas para estimular autonomía en el comedor, además animar al niño para que lo haga.	En tres meses, la madre sustituta continuará estimulando a Johan Alexis adecuadamente para que sea autónomo en el comedor.

2. Categoría de Derechos: Desarrollo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:
El niño permanece compensado en estados emocionales y comportamentales, con evidente avance en sus procesos comunicativos y de lenguaje expresivo, siendo coherente con lo que desea decir, no denota dificultades en la dicción de las palabras y puede sostener conversaciones sencillas con sus interlocutores, establece contacto visual, tolera el contacto físico.
Dificultades: ambivalencia en el control de esfínteres, el niño refiere en ocasiones no tener la necesidad de evacuar la orina o materia fecal, pero cuando su madre sustituta lo revisa, se encuentra con que su pañal o ropa interior se encuentra sucia.
Avances: inicia la ingesta de alimentos sólidos (proceso de masticación) de forma independiente, aunque se demora en terminar los alimentos, en cuanto al área de motricidad gruesa, ya sube escalas solo, mas no las baja, se baña solo, se enjabona, abre el agua, para bañarse, esto se ha logrado con la implementación del modulo de proyecto de vida, que busca desarrollar habilidades en el autocuidado del niño.
Se oriento a la madre sustituta para que gestione remisión del niño a especialista, para que se determine si la dificultad del niño, se origina desde lo fisiológico o es mas falta de entrenamiento y desarrollo de esta habilidad.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Continuar realizando plan casero de control de esfínter al niño. Realizar estimulación multisensorial al niño. Realizar seguimiento a la gestión de especialista requerido por el niño, para evaluar etiología de la falta de control de	Seguimientos a planes caseros para control de esfínter Planes caseros orientados a desarrollar habilidades motrices, cognitivas y de lenguaje. Visitas domiciliarias. Seguimiento a gestión en salud.	El niño va adquiriendo mayor control de esfínter, durante el proximo trimestre. Johan Alexis muestra avances en areas motriz, cognitiva y de lenguaje. En tres meses se tendra claro en qué estado se encuentra la gestión en salud del niño, específicamente en especialista requerido por el niño, para evaluar

esfínteres.		etiología de la falta de control de esfínteres.

3. Categoría de Derechos: Ciudadanía

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:
Durante el trimestre, el niño continuó vinculado al hogar infantil de Buen Comienzo de la Ludoteca del sector, donde interactúa con pares. El niño no presenta dificultades para socializar con adultos, permite el contacto físico, disfruta de jugar con las personas cercanas a él.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Acompañar el desarrollo de habilidades sociales en el niño, lo que le permitirá adaptarse con facilidad a las diferentes situaciones que se le presenten. Fomentar en los cuidadores del niño conductas modelos, desde la interacción social, a fin de favorecer el aprendizaje de los mismos en Johan Alexis.	Observación en contexto Visitas domiciliarias Seguimiento Planes caseros Asesoría individual a familia sustituta	Johan Alexis en tres meses habrá logrado introyectar las normas de cortesía del saludo y agradecimiento de forma espontánea. La familia sustituta durante los tres meses habrán sido modelos para el niño en cuenta a normas de cortesía de saludo y agradecimiento espontaneo.

4. Categoría de Derechos: Protección

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:
Durante el trimestre, no se presentaron factores de riesgo que vulneren los derechos del niño, permaneciendo en un ambiente familiar protector.
Johan Alexis cuenta con Registro Civil, documento legal correspondiente a su edad cronológica. Durante el periodo no se presentaron cambios relevantes en ésta categoría en relación al periodo anterior, por tanto los objetivos permanecen.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Brindar elementos protectores que garanticen que no se le vulneren los derechos a Johan Alexis.	Visita domiciliaria Orientación a familia sustituta Seguimiento Intervención por el equipo	En tres meses, se continuará realizando seguimiento al proceso de Johan Alexis, con el fin de garantizar que no se le vulneren sus derechos y se continúe

	interdisciplinario	presentando estabilidad.

Familia y Redes Vinculares de Apoyo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado con el grupo familiar o redes de apoyo en el periodo analizado:
Durante el trimestre, el niño continuó vinculado al hogar sustituto de la señora Seneida Guerra, en el barrio Santa Cruz, donde recibe protección, afecto, estabilidad y los cuidados que requiere. Se evidencian vínculos afectivos fuertes entre el niño y todos los miembros del hogar, quienes han sido diligentes frente al proceso de éste. Durante el periodo, se realizaron encuentros biológicos entre el niño y su familia biológica, a los cuales han asistido la madre, el padre social y los hermanos, aunque en diferentes momentos. El niño está aprendiendo a reconocer a su familia biológica, sin embargo aún no logra permanecer con ellos solo durante los encuentros, demandando estar con su madre sustituta.

Plan con el Grupo Familiar o Red Vincular

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Realizar encuentros biológicos	Comunicación telefónica Reunión con familia biológica y equipo psicosocial Encuentros biológicos Asistencia a capacitaciones	En tres meses, se habrá dado continuidad a los encuentros biológicos y la familia biológica habrá asistido a las capacitaciones programadas por el grupo familiar.
Brindar un ambiente protector e incluyente al interior del hogar sustituto.	Orientación a familia sustituta Visitas domiciliarias Seguimiento	En tres meses, Johan Alexis continuará vinculado a su actual hogar sustituto, el cual ha sido garante de derechos.

Proyecto de Vida y Preparación para el Egreso

Describa la evolución del Proyecto de Vida y la Preparación para el Egreso, en caso de requerirse.
La madre sustituta continua desarrollando el modulo de proyecto de vida con el niño, el cual ha arrojado avances en lo que respecta, al aprendizaje de habilidades en el aseo personal del niño, ya inicia a bañarse solo.

Se continúan brindando espacios de encuentro con familia biológica del niño, encontrándose igualmente avances en la cercanía del niño con su madre sustituta, ya que siempre se muestra apático con ella durante los encuentros, pero en el último, se evidencio apertura para interactuar con la misma y demás familiares que lo han visitado.
La madre sustituta, refiere que el niño, en el hogar sustituto, ya le verbaliza que ella no es su madre, que la madre de él, es la que lo visita, esto es ya un avance positivo en el proceso, entendiendo, que el niño, solo reconocía anteriormente como su madre a su madre sustituta.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Continuar realizando encuentros de familia biologica. Seguir realizando los apoyos necesarios al niño, desde el equipo interdisciplinario, a fin de promover una rehabilitación acorde a sus necesidades y pronóstico. Seguir implementando con el niño el Modelo de Proyecto de Vida en Casa.	Encuentros de familia biológica Orientar a la madre sustituta en la implementacion y desarrollo del Modelo de proyecto de Vida en casa, con el niño. Seguimiento Visitas domiciliarias	En tres meses se habrá logrado realizar por lo menos un encuentro de familia biológica del niño. En tres meses el niño habrá recibido los apoyos requeridos para su rehabilitación, de acuerdo a sus necesidades y pronóstico. En tres meses se continuara con la implementacion del Modelo de proyecto de Vida en casa, con el niño.

Resumen de los Avances del Niño, Niña o Adolescente

Redacte los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente que reconoce durante su permanencia en la Modalidad. Cuando se trate de población con discapacidad, estos avances y dificultades se harán de acuerdo a su proceso.
Durante el periodo, el niño presentó estabilidad en todas sus áreas.

Compromisos del Niño, Niña o Adolescente

Transcriba los compromisos que asume el niño, niña o adolescente con su propio proceso.
Debido a su corta edad, Johan Alexis no se encuentra en capacidad de asumir responsabilidades frente a su proceso de forma consciente.

Aval del Documento con Nombres y Firmas

JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	**SENEIDA GUERRA**	**LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ**
Nombre y Firma del Niño, Niña o Adolescente	Nombre y firma de Miembro de Familia	Nombre y Firma de Coordinador de la Modalidad
LISETTE LONDOÑO CARDONA Reg. 05-2273-02	**JASMIN EMILSEN MUÑOZ QUINTERO** Cód. 158074302-1	**MARIA ISABEL TABORDA BEDOYA** Reg. 5-03258-11
Nombre y Firma del Psicólogo	Nombre y firma de Trabajador Social	Nombre y Firma del Nutricionista

51400-135-03

Medellín, octubre 10 de 2012

Señores(as)
Centro ocupacional
El Comité de Rehabilitación
Calle 65 No. 48 – 101 Prado Centro
Teléfono: 291 11 81 - 284 50 65 – Fax: 212 10 28
Medellín

Ref.: EVALUACION

Cordial saludo:

En calidad de Defensora de Familia, adscrita al centro Zonal Integral suroriental No 4, me permito solicitar se sirvan evaluar al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO , quien se encontraba bajo medida de restablecimiento de derechos en un hogar sustituto administrado por la ONG ALAMOS.

Atentamente,

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

Seguimiento al Plan de Atención Integral
Informe de Evolución del Proceso de Atención

0. Datos de Ubicación

Regional:	*Ciudad:*	*Centro Zonal:*	*Institución y Sede:*
ANTIOQUIA	Medellín	SURORIENTAL	INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS

Dirección de la Institución:	*Teléfono de la Institución:*	*Correo Electrónico de la Institución:*	*Responsable del Programa:*
CALLE 27A Nº 32ª-02	3094242 FAX 2794833	hogares.sustitutos@losalamos.org.co	LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ

Nombre de la Autoridad Competente:
DOCTORA AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA

1. Datos de Identificación

Nombre del Niño, Niña o Adolescente:	*Fecha de Elaboración:*	*Periodo Analizado:*
JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	30 de Diciembre de 2012	Octubre- diciembre de 2012

Ciudad y fecha de Nacimiento: (dd/mm/aa)	*Edad:*	*Género:*	*Escolaridad aprobada:*
Medellín (Antioquia) 10 de agosto de 2007	5.4 AÑOS	MASCULINO	Ludoteca – BUEN COMIENZO

Documento de Identidad: (Tipo y Número)	*No. de la Historia de Atención:*
NIUP 1020113775	05D-00497-2007-01

2. Motivo de Ingreso y Situación Actual

Compare la descripción del Motivo de Ingreso y la descripción de la Situación Actual

Motivo de Ingreso	Situación Actual
Johan Alexis fue ubicado bajo medida de restablecimiento de derechos en modalidad de hogar sustituto al ser reportado por la Clínica Soma por maltrato y negligencia y ante lo cual fue decretada en situación de vulnerabilidad, bajo resolución por parte de su familia biológica.	Durante el periodo, el niño continuó vinculado al hogar sustituto de la señora Seneida Guerra en el barrio Santa Cruz. El 5 de diciembre fue intervenido quirúrgicamente de Estrabismo. Culminó su proceso en la Ludoteca. Se realizan encuentros biológicos.

Situación Actual del Niño, Niña o Adolescente:

1. Categoría de Derechos: Existencia

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

Johan Alexis con edad cronológica de 5 años y 2 meses, presenta diagnóstico médico de retraso global del desarrollo y antecedentes de hidrocefalia.
Durante este trimestre, el niño continúa presentando cefaleas frecuentes. Además su madre refiere que su baja visión y su hemiparesia han progresado. En el mes de octubre fue valorado por pediatría; aún continúa pendiente la valoración por oftalmología pediátrica ya que no han llamado a la madre para asignar fecha para consulta.

El estado nutricional del niño durante este trimestre continúa alterado, presentando obesidad de acuerdo a su IMC, y estatura adceuada para la edad, además con aumento de 1kg de peso corporal y 1 cm de estatura. Sus medidas antropométricas son las siguientes: 25.9kg y 111.5cm. El niño continúa presentando signos de malnutrición como evidente aumento de tejido adiposo a nivel abdominal aunque sin signos de carencias específicas de nutrientes.
Su apetito continúa excelente, además su consumo alimentario es adecuado basado en todos los grupos alimentarios, sin embargo su madre sustituta continúa disminuyendo el ofrecimiento de mecatos tipo paquete a fin de evitar aumentos significativos de peso corporal. No ha manifestado síntomas gastrointestinales ni intolerancias alimentarias. Su proceso masticatorio aún continúa un poco alterado.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Garantizar el acceso al sistema de salud permitiendo que el usuario acceda oportunamente a los controles médicos y tratamientos requeridos.	Seguimientos trimestrales al acceso oportuno de los tratamientos requeridos. Seguimiento a consultas pendientes.	En tres meses, el niño contará con evaluación de seguimiento a los aspectos mencionados.
Mejorar el estado nutricional del usuario permitiendo la estabilización o disminución de su peso.	Continuar educando a la madre sustituta en hábitos de vida saludables: alimentación, higiene oral y actividad física diaria. Plan de alimentación: dieta hipocalórica, fraccionada con control de azúcares, mecato, grasas y harinas.	En tres meses, el usuario logrará estabilizar o disminuir su peso corporal.
Continuar estimulando la independencia en el comedor a fin de lograr fortalecer el proceso alimentario del niño.	Continuar asesorando a la madre sustituta en pautas para estimular autonomía en el comedor, además animar al niño para que lo haga.	En tres meses, la madre sustituta continuará estimulando a Johan Alexis adecuadamente para que sea autónomo en el comedor.

2. Categoría de Derechos: Desarrollo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:
Johan Alexis durante el ultimo trimestre del año en curso, exhibe estabilidad emocional y comportamental, avanzando en el desarrollo de habilidades motrices gruesas y afianzando las finas.
Dificultades: continua mostrando ambivalencia en el control de esfinteres, en ocasiones por voluntad propia se dirige al baño y realiza sus funciones fisiologicas, otras veces por estar jugando no lo hace y es cuando hace dichas necesidades en sus pantalones, frente a ello se oriento a la madre sustituta, en establecer una rutina diaria, la cual consta de estar llevando al niño cada determinado tiempo al baño, incluso debera interrumpir cualquier actividad que este realizando para poder manejar el control de esfinter en el mismo.
Aun no se ha encontrado cita para revision por especialista, que pueda evaluar si existe alguna dificultad fisiologica, que desfavorezca el control de esfinteres en el niño.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Continuar realizando plan casero de control de esfinter al niño. Realizar estimulación multisensorial al niño. Realizar seguimiento a la gestión de especialista requerido por el niño, para evaluar etiología de la falta de control de esfínteres.	Seguimientos a planes caseros para control de esfinter Planes caseros orientados a desarrollar habilidades motrices, cognitivas y de lenguaje. Visitas domiciliarias. Seguimiento a gestión en salud.	El niño va adquiriendo mayor control de esfinter, durante el proximo trimestre. Johan Alexis muestra avances en areas motriz, cognitiva y de lenguaje. En tres meses se tendra claro en qué estado se encuentra la gestión en salud del niño, específicamente en especialista requerido por el niño, para evaluar etiología de la falta de control de esfínteres.

3. Categoría de Derechos: Ciudadanía

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:
Durante el periodo, el niño culminó su proceso en la Ludoteca para el próximo año iniciará clases en el grado Preescolar en la I.E Pablo Neruda. Johan Alexis maneja un lenguaje verbal claro, de acuerdo a la etapa del desarrollo en la cual se encuentra, no presenta dificultades para interactuar con pares y adultos. Se considera necesario reforzar los objetivos planteados en los periodos anterior, a fin de obtener resultados satisfactorios que se lograran de forma paulatina.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Acompañar el desarrollo de habilidades sociales en el niño, lo que le permitirá adaptarse con facilidad a las diferentes situaciones que se le presenten. Fomentar en los cuidadores del niño conductas modelos, desde la interacción social, a fin de favorecer el aprendizaje de los mismos en Johan Alexis.	Observación en contexto Visitas domiciliarias Seguimiento Planes caseros Asesoría individual a familia sustituta	Johan Alexis en tres meses habrá logrado introyectar las normas de cortesía del saludo y agradecimiento de forma espontanea. La familia sustituta durante los tres meses habrán sido modelos para el niño en cuenta a normas de cortesía de saludo y agradecimiento espontaneo.

4. Categoría de Derechos: Protección

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:
Durante el periodo, no se evidenciaron factores de riesgo que vulneren los derechos del niño, permaneciendo en un ambiente familiar protector e incluyente. Durante el periodo no se han presentado cambios relevantes en ésta categoría en relación al periodo anterior, por tanto el objetivo permanece.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Brindar elementos protectores que garanticen que no se le vulneren los derechos a Johan Alexis.	Visita domiciliaria Orientación a familia sustituta Seguimiento Intervención por el equipo interdisciplinario	En tres meses, se continuará realizando seguimiento al proceso de Johan Alexis, con el fin de garantizar que no se le vulneren sus derechos y se continúe presentando estabilidad.

Familia y Redes Vinculares de Apoyo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado con el grupo familiar o redes de apoyo en el periodo analizado:

Durante el periodo, el niño continuó vinculado al hogar sustituto de la señora Seneida Guerra en el barrio Santa Cruz.
La madre se ha mostrado comprometida con el cuidado del niño, brindando afecto y estabilidad, y supliendo las necesidades y demandas de éste.
Según informa la madre sustituta, "cuando se llega el día del encuentro biológico, Johan Alexis le dice que se vaya sola, que

él se queda en la casa".
Durante el periodo, no se llevó a cabo los encuentros biológicos de forma mensual, debido a dificultades presentadas por la madre biológica y por la cirugía del niño.

Plan con el Grupo Familiar o Red Vincular

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Realizar encuentros biológicos	Comunicación telefónica Reunión con familia biológica y equipo psicosocial Encuentros biológicos Asistencia a capacitaciones	En tres meses, se habrá dado continuidad a los encuentros biológicos y la familia biológica habrá asistido a las capacitaciones programadas por el grupo familiar.
Brindar un ambiente protector e incluyente al interior del hogar sustituto.	Orientación a familia sustituta Visitas domiciliarias Seguimiento	En tres meses, Johan Alexis continuará vinculado a su actual hogar sustituto, el cual ha sido garante de derechos.

Proyecto de Vida y Preparación para el Egreso

Describa la evolución del Proyecto de Vida y la Preparación para el Egreso, en caso de requerirse.

Con el niño se ha venido trabajando en el desarrollo de habilidades de autocuidado, logrando durante el año en curso, el reconocimiento de los elementos de aseo personal, la utilizacion de los mismos, el que el niño a nivel de ingesta de alimentos pudiera, comer solo, incrementando su sistema deglutorio, para el año entrante se continuara trabajando en el desarrollo y afianzamiento de habilidades en el vestir y aseo personal, ademas del control de esfinteres.
El niño ya el año entrante se le vinculara a institucion educativa regular, igualmente se continuaran manteniendo los encuentros de familia biologica entre el niño y su familia biologica, tal cual lo estimulan los lineamientos de la modalidad de

Hogares Sustitutos.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Continuar realizando encuentros de familia biologica. Seguir realizando los apoyos necesarios al niño, desde el equipo interdisciplinario, a fin de promover una rehabilitación acorde a sus necesidades y pronóstico. Seguir implementando con el niño el Modelo de Proyecto de Vida en Casa.	Encuentros de familia biológica Orientar a la madre sustituta en la implementacion y desarrollo del Modelo de proyecto de Vida en casa, con el niño. Seguimiento Visitas domiciliarias	En tres meses se habrá logrado realizar por lo menos un encuentro de familia biológica del niño. En tres meses el niño habrá recibido los apoyos requeridos para su rehabilitación, de acuerdo a sus necesidades y pronóstico. En tres meses se continuara con la implementacion del Modelo de proyecto de Vida en casa, con el niño.

Resumen de los Avances del Niño, Niña o Adolescente

Redacte los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente que reconoce durante su permanencia en la Modalidad. Cuando se trate de población con discapacidad, estos avances y dificultades se harán de acuerdo a su proceso.
Durante el periodo, el niño fue intervenido quirúrgicamente.

Compromisos del Niño, Niña o Adolescente

Transcriba los compromisos que asume el niño, niña o adolescente con su propio proceso.
Debido a su corta edad, Johan Alexis no se encuentra en capacidad de asumir responsabilidades frente a su proceso de forma consciente.

Aval del Documento con Nombres y Firmas

JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	SENEIDA GUERRA	LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ
Nombre y Firma del Niño, Niña o Adolescente	Nombre y firma de Miembro de Familia	Nombre y Firma de Coordinador de la Modalidad

LISETTE LONDOÑO CARDONA Reg. 05-2273-02 CC. 43825537	JASMIN EMILSEN MUÑOZ QUINTERO Cód. 158074302-1 C.C. 43.910.295	MARIA ISABEL TABORDA BEDOYA Reg. 5-03258-11
Nombre y Firma del Psicólogo	Nombre y firma de Trabajador Social	Nombre y Firma del Nutricionista

Seguimiento al Plan de Atención Integral

Informe de Evolución del Proceso de Atención

0. Datos de Ubicación

Regional:	*Ciudad:*	*Centro Zonal:*	*Institución y Sede:*
ANTIOQUIA	MEDELLIN	SURORIENTAL	INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS

Dirección de la Institución:	*Teléfono de la Institución:*	*Correo Electrónico de la Institución:*	*Responsable del Programa:*
CALLE 27A Nº 32ª-02	3094242 FAX 2794833	hogares.sustitutos@losalamos.org.co	LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ

Nombre de la Autoridad Competente:
DOCTORA AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA

1. Datos de Identificación

Nombre del Niño, Niña o Adolescente:	*Fecha de Elaboración:*	*Periodo Analizado:*
JHON ALEXANDER OSPINA VASQUEZ	Marzo 27 de 2013	Enero-Marzo de 2013

Ciudad y fecha de Nacimiento: (dd/mm/aa)	*Edad:*	*Género:*	*Escolaridad aprobada:*
Medellín, 20 de abril de 2003	9.10 años	MASCULINO	No aplica

Documento de Identidad: (Tipo y Número)	*No. de la Historia de Atención:*
Tarjeta de identidad N. 1.000.873.831	05S01006200401

2. Motivo de Ingreso y Situación Actual

Compare la descripción del Motivo de Ingreso y la descripción de la Situación Actual

Motivo de Ingreso	Situación Actual
No se tiene información en los registros de la carpeta de Usuario del niño en Alamos, acerca del motivo por el cual ingresó a medida de restablecimiento de derechos.	Durante este periodo, Jhon Alexander continua haciendo parte del hogar sustituto de la señora Rosa del Socorro Bran, en el sector de Aranjuez. Presenta estabilidad emocional y comportamental. Se encuentra vinculado al programa APS (Atención Primaria en Salud).

Situación Actual del Niño, Niña o Adolescente:

1. Categoría de Derechos: Existencia

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:
Jhon Alexander con diagnóstico médico de retardo global del desarrollo. Durante este trimestre, el niño continúa con estado de salud

estable.
En la valoración de neurología realizada en noviembre de 2012, lo diagnostican con autismo atípico tipo Kanner y ligero trastorno de la conducta. Pendiente realización de proteína transportadora de somatomedina C, TAC, potenciales auditivos, carpograma, cariotipo con bandeo RT, TSH y control con neurología; prescribe además haloperidol. En el mes de febrero fue evaluado por odontología quien lo encuentra sano.

El estado nutricional del niño durante los últimos tres meses evaluados continúa alterado de acuerdo a su IMC (Índice de Masa Corporal), presentando delgadez severa y baja estatura severa para la edad, con las siguientes medidas antropométricas: peso 10.9kg, estatura 95.7cm (medida que se toma de pie) e IMC 12kg/m2, con disminución de 1kg. Se observa con desgaste muscular aunque sin signos de carencias específicas de nutrientes.
El consumo alimentario del niño continúa siendo óptimo, basado en todos los grupos alimentarios; su apetito continúa adecuado. Su madre continúa ofreciendo batidos hipercalóricos, además practica las recomendaciones para favorecer el aumento de peso del niño. Durante el último periodo evaluado, Jhon Alexander continúa manifestado intolerancia alimentaria a la crema de leche y estreñimiento, aunque no ha presentado diarrea, emesis o gastritis.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Garantizar el acceso al sistema de salud permitiendo que el niño acceda oportunamente a los controles médicos y tratamientos requeridos.	Seguimientos trimestrales al acceso oportuno de los tratamientos requeridos por el niño.	En tres meses, el niño contará con evaluación de seguimiento a los aspectos mencionados.
Mejorar el estado nutricional del niño permitiendo el aumento adecuado de su peso.	Continuar brindando educación a la madre sustituta en hábitos de vida saludables: alimentación, actividad física e higiene oral. Plan de alimentación: dieta hipercalórica, fraccionada con enriquecimiento de recetas a base de aceite, leche en polvo y líquida, bienestarina, helado, entre otros.	En tres meses, el niño aumentará su peso corporal.

2. Categoría de Derechos: Desarrollo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:
El niño permanece con estabilidad emocional y comportamental, mantiene estado alerta, responde al llamado por su nombre, sonríe, trata a través de sonidos guturales hacerse entender, en algunos momentos trata de pronunciar monosílabas, no se observan indicadores de ansiedad, maltrato físico ni psicológico en el mismo. Permanece con conductas autolesivas (no ponen en peligro su integridad física), aunque no han aumentado.
Avances: ya "grita mas", pero con intención comunicativa, llamando la atención, a fin de que se cubra una necesidad insatisfecha.
Dificultades: no ha sido posible la consecución de evaluación por profesional en fonoaudiología, ya que no se cuenta con medico en

306

centro de salud que realice la remisión a este especialista.
Finalmente desde el área de psicología, se le brindaron los números telefónicos a la familia sustituta de las líneas de atención al cliente y quejas de COMFAMA y de la súper intendencia en salud, a fin de que se ponga en conocimiento las dificultades en salud presentadas, lo cual vulnera el derecho a la salud de Jhon Alexander.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Disminuir en el niño conductas autolesivas (morderse la mano) y de llevarse las manos a la boca. Se gestionará interconsulta con área de fonoaudiología a fin de poder implementar plan de acción, orientado a incrementar función de deglución en el niño.	Asesoría a familia sustituta en el manejo de conductas autolesivas del niño. Seguimiento a recomendaciones dadas por el área de psicología. Interconsulta con área de fonoaudiología	En tres meses Jhon Alexander habrá disminuido conductas autolesivas. En tres meses se le habrá dado a la madre sustituta herramientas que incentiven el proceso de deglución del niño.

3. Categoría de Derechos: Ciudadanía

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:
Durante el periodo, continúa vinculado al programa APS Salud en el hogar, donde es visitado por profesionales en Medicina y Enfermería.
Desde el programa APS, se apoyará para la vinculación al programa Ser Capaz en Casa, según informa la madre sustituta.
El niño pronuncia palabras como "oye", "dame", "rosa", "lili", "nene". Permite el contacto físico, no es agresivo, sin embargo continua con las conductas de morderse las manos y se "rasca el rostro", formando una herida.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Gestionar vinculación en institución que brinde atención de acuerdo a las necesidades de Jhon Alexander.	Comunicación telefónica con diferentes instituciones. Orientación a madre sustituta Solicitud de vinculación Seguimiento.	En tres meses, se habrá gestionado vinculación del niño a institución que brinde atención de acuerdo a sus necesidades.

4. Categoría de Derechos: Protección

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:
Durante el periodo, no se presentaron cambios en ésta categoría en relación al periodo anterior, por tanto el objetivo permanece.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Brindar elementos protectores a Jhon Alexander evitando situaciones de riesgo que atenten contra su integridad.	Llamadas telefónicas. Orientación al niño y a la familia sustituta. Visitas domiciliarias. Seguimiento Intervención interdisciplinaria.	En tres meses, Jhon Alexander continuará vinculado a un ambiente familiar protector.

Familia y Redes Vinculares de Apoyo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado con el grupo familiar o redes de apoyo en el periodo analizado:
Durante el periodo, el niño continuó vinculado al hogar sustituto de la señora Rosa Bran en el barrio Aranjuez. Se evidencian fuertes vínculos afectivos entre el niño y su familia sustituta, en especial con su madre y hermana, quienes han sido diligentes frente al cuidado que el niño ha requerido, logrando así que permanezca estable de acuerdo a su discapacidad. Durante el periodo, no se evidenciaron cambios relevantes en ésta categoría en relación al periodo anterior, por tanto los objetivos permanecen.

Plan con el Grupo Familiar o Red Vincular

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Brindar un ambiente protector e incluyente a Jhon Alexander dentro del hogar sustituto. Orientar a la familia sustituta frente a las necesidades que se presenten con el niño.	Orientación Llamadas telefónicas Visitas domiciliarias Seguimiento. Asistencia a capacitación mensual	En tres meses, Jhon Alexander continuará vinculado al hogar sustituto de la señora Rosa Bran, el cual ha sido garante de derechos.

Proyecto de Vida y Preparación para el Egreso

Describa la evolución del Proyecto de Vida y la Preparación para el Egreso, en caso de requerirse.
El niño inicio a recibir visitas por profesional en salud, pertenecientes al programa de Atención Primaria en Salud, lo cual va a beneficiar muchos procesos que han estado estancados por falta de remisiones.
Jhon Alexander continúa recibiendo estimulación multisensorial por parte de sus cuidadores, en el hogar sustituto.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Continuar con el desarrollo del modulo de proyecto de vida en casa con el niño. Brindar asesoría a madre sustituta a fin de que se continue con el desarrollo del modulo de proyecto de vida en casa con el niño.	Llamadas telefónicas Asesoría en la implementación y desarrollo del modulo de proyecto de vida en casa a la madre sustituta. Seguimiento al modulo del proyecto de vida en casa. Visitas domiciliarias	En tres meses se continuara con el desarrollo del modulo de proyecto de vida en casa del niño Jhon Alexander.

Resumen de los Avances del Niño, Niña o Adolescente

Redacte los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente que reconoce durante su permanencia en la Modalidad. Cuando se trate de población con discapacidad, estos avances y dificultades se harán de acuerdo a su proceso.
Durante el trimestre el niño presentó estabilidad en todas sus áreas.

Compromisos del Niño, Niña o Adolescente

Transcriba los compromisos que asume el niño, niña o adolescente con su propio proceso.

307

Debido al diagnóstico de base del niño, este no asume compromisos frente a su proceso.

Aval del Documento con Nombres y Firmas

JHON ALEXANDER OSPINA VASQUEZ	ROSA DEL SOCORRO BRAN Z	CC 71.391.757 LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ
Nombre y Firma del Niño, Niña o Adolescente	Nombre y firma de Miembro de Familia	Nombre y Firma de Coordinador de la Modalidad
Lisette Londoño Cardona LISETTE LONDOÑO CARDONA Reg. 05-2273-02 CC 43825537	JASMIN EMILSEN MUÑOZ QUINTERO Cód. 158074302-1 C.C. 43.910.295	María Isabel Taborda B. MARIA ISABEL TABORDA BEDOYA Reg. 5-03258-11 CC 1017155825
Nombre y Firma del Psicólogo	Nombre y firma de Trabajador Social	Nombre y Firma del Nutricionista

Seguimiento al Plan de Atención Integral
Informe de Evolución del Proceso de Atención

0. Datos de Ubicación

Regional:	*Ciudad:*	*Centro Zonal:*	*Institución y Sede:*
ANTIOQUIA	Medellín	SURORIENTAL	INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS

Dirección de la Institución:	*Teléfono de la Institución:*	*Correo Electrónico de la Institución:*	*Responsable del Programa:*
CALLE 27A Nº 32ª-02	3094242 FAX 2794833	hogares.sustitutos@losalamos.org.co	LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ

Nombre de la Autoridad Competente:
DOCTORA AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA

1. Datos de Identificación

Nombre del Niño, Niña o Adolescente:			*Fecha de Elaboración:*	*Periodo Analizado:*
JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO			Marzo 28 de 2013	Enero- Marzo de 2013
Ciudad y fecha de Nacimiento: (dd/mm/aa)	*Edad:*	*Género:*	*Escolaridad aprobada:*	
Medellín (Antioquia) 10 de agosto de 2007	5.7 AÑOS	MASCULINO	Ninguna aun, inicio a cursar	
Documento de Identidad: (Tipo y Número)	*No. de la Historia de Atención:*			
NIUP 1020113775	05D-00497-2007-01			

2. Motivo de Ingreso y Situación Actual

Compare la descripción del Motivo de Ingreso y la descripción de la Situación Actual

Motivo de Ingreso	Situación Actual
Johan Alexis fue ubicado bajo medida de restablecimiento de derechos en modalidad de hogar sustituto al ser reportado por la Clínica Soma por maltrato y negligencia y ante lo cual fue decretada en situación de vulnerabilidad, bajo resolución por parte de su familia biológica.	Durante el periodo, el niño continuó vinculado al hogar sustituto de la señora Seneida Guerra en el barrio Santa Cruz. Inició clases en preescolar en la I.E República de Honduras. Se realizan encuentros biológicos.

Situación Actual del Niño, Niña o Adolescente:

1. Categoría de Derechos: Existencia

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

Johan Alexis con edad cronológica de 5 años y 7 meses, presenta diagnóstico médico de retraso global del desarrollo y antecedentes de hidrocefalia.
El pasado 5 de diciembre le fue practicada cirugía para corregir estrabismo concomitante divergente. Durante este trimestre ha asistido a diferentes controles con oftalmología donde lo encuentra muy bien y con adecuado progreso gracias a la aplicación de solución oftalmológica Flobact D (1 gota cada 4 horas). En este mismo mes fue evaluado por odontología quien le ofrece educación en salud oral, enseñanza en cepillado, uso de seda dental, se aplica flúor.
En el mes de febrero fue evaluado por fisiatría quien determina que presenta marcha en equino por lo que se prescribe Toxina Botulinica Ampolla 100UI con aplicación en gastronemios, rayos x de pelvis, ortesis de tobillo pie derecho según medidas, 10 sesiones de terapia física y ocupacional. En el mismo mes fue evaluado por otorrinolaringología quien lo diagnostica con hipertrofia de adenoamigdalas por lo que ordena adenoamigdaloctomía.
El estado nutricional del niño durante este trimestre continúa alterado, presentando obesidad de acuerdo a su IMC (Índice de Masa Corporal), con las siguientes medidas antropométricas: peso 27.1kg, estatura 113.6cm e IMC 21.2kg/m2, además con aumento de 1.2kg y 2cm en los últimos meses evaluados. El niño continúa con evidente aumento de tejido adiposo a nivel abdominal aunque sin signos de carencias específicas de nutrientes.
El consumo alimentario del niño continúa óptimo según refiere su madre sustituta, aún continúa controlando el ofrecimiento de harinas, mecatos, grasas y dulces. Su apetito continúa adecuado. El proceso masticatorio del niño aún continúa alterado ya que demuestra pereza al masticar los alimentos es por ello que su madre ofrece preparaciones de consistencia licuada ya que si aumenta un poco dicha consistencia, Johan realiza arqueadas y vomita. Se recomienda a la madre continuar controlando las porciones de harinas y mecatos y aumentar poco a poco la consistencia de las preparaciones.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Garantizar el acceso al sistema de salud permitiendo que el niño acceda oportunamente a los controles médicos y tratamientos requeridos.	Seguimientos trimestrales al acceso oportuno de los tratamientos requeridos.	En tres meses, el niño contará con evaluación de seguimiento a los aspectos mencionados.
Mejorar el estado nutricional de Johan Alexis permitiendo la estabilización o disminución de su peso.	Continuar educando a la madre sustituta en hábitos de vida saludables: alimentación, higiene oral y actividad física diaria. Plan de alimentación: dieta hipocalórica, fraccionada con control de azúcares; mecato, grasas y harinas.	En tres meses, el niño logrará estabilizar o disminuir su peso corporal.

Continuar estimulando la independencia en el comedor a fin de lograr fortalecer el proceso alimentario del niño. Fortalecer el proceso masticatorio del niño a través de asesorías a la madre sustituta.	Continuar asesorando a la madre sustituta en pautas para estimular autonomía en el comedor, además animar al niño para que lo haga. Asesorías a la madre	En tres meses, la madre sustituta continuará estimulando a Johan Alexis adecuadamente para que sea autónomo en el comedor. En tres meses, el niño consumirá preparaciones de mayor consistencia.

2. Categoría de Derechos: Desarrollo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

Johan Alexis durante el trimestre en curso, se observa con estado emocional y comportamental estables, con estado alerta y atento a los estímulos del ambiente, ubicado en espacio, persona.
El niño es una persona de fácil manejo, acata normas y respeta la autoridad.
Avances: reconoce números del 1-10, colores, su lenguaje es coherente y claro, en la institución educativa a la cual asiste desde el mes de enero 21 de 2013, se reporta que es un niño juicioso, "avispado", no presentando dificultades comportamentales.
Dificultades: no posee control total de esfínteres, por ello el especialista envió una serie de terapias, para buscar lograr este objetivo, ya que el niño en ocasiones se orina cuando sonríe o juega. Debido a que aun no se logra el control de esfínteres en el niño se mantiene este objetivo para el próximo trimestre.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Continuar realizando plan casero de control de esfinter al niño.	Seguimientos a planes caseros para control de esfinter	El niño va adquiriendo mayor control de esfinter, durante el proximo trimestre.
Realizar estimulación multisensorial al niño.	Planes caseros orientados a desarrollar habilidades motrices, cognitivas y de lenguaje. Visitas domiciliarias.	Johan Alexis muestra avances en areas motriz, cognitiva y de lenguaje.
Realizar seguimiento a cumplimiento de terapias orientadas a lograr en el niño el control de esfínteres.	Seguimiento a realización de terapias dirigidas al control de esfínteres en el niño.	El niño en tres meses asiste cumplidamente a las terapias dirigidas al control de esfínteres en el niño.

3. Categoría de Derechos: Ciudadanía

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:
Durante el trimestre, Johan Alexis inició el grado Preescolar en la I.E República de Honduras. El niño no presenta dificultades para socializar con pares, expresa sus necesidades y emociones, tolera el contacto físico, sostiene una conversación de forma fluida, teniendo en cuenta la etapa del desarrollo en la cual se encuentra. Se considera necesario reforzar los objetivos planteados en el periodo anterior.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Acompañar el desarrollo de habilidades sociales en el niño, lo que le permitirá adaptarse con facilidad a las diferentes situaciones que se le presenten. Fomentar en los cuidadores del niño conductas modelos, desde la interacción social, a fin de favorecer el aprendizaje de los mismos en Johan Alexis.	Observación en contexto Visitas domiciliarias Seguimiento Planes caseros Asesoría individual a familia sustituta	Johan Alexis en tres meses habrá logrado introyectar las normas de cortesía del saludo y agradecimiento de forma espontanea. La familia sustituta durante los tres meses habrán sido modelos para el niño en cuenta a normas de cortesía de saludo y agradecimiento espontaneo.

4. Categoría de Derechos: Protección

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:
Durante el periodo, Johan Alexis estuvo vinculado a un medio familiar protector e incluyente, no se evidenciaron factores de vulnerabilidad, por tanto el objetivo permanece en relación al periodo anterior.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Brindar elementos protectores que garanticen que no se le vulneren los derechos a Johan Alexis.	Visita domiciliaria Orientación a familia sustituta Seguimiento Intervención por el equipo interdisciplinario	En tres meses, se continuará realizando seguimiento al proceso de Johan Alexis, con el fin de garantizar que no se le vulneren sus derechos y se continúe presentando estabilidad.

Familia y Redes Vinculares de Apoyo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado con el grupo familiar o redes de apoyo en el periodo analizado:

Durante el periodo, el niño continuó vinculado al hogar sustituto de la señora Seneida Guerra en el barrio Santa Cruz.
La madre se ha mostrado comprometida con el cuidado del niño, brindando afecto y estabilidad, y supliendo las necesidades y demandas de éste.

Durante el periodo, se llevó a cabo un encuentro biológico, donde asistió su madre y un hermano. Durante los encuentros que se han llevado a cabo en el proceso del niño, éste no es constante con su estado de ánimo y reacción con su madre, mostrando en algunos encuentros resistencia y apatía para permanecer con su madre biológica y en otros permaneciendo tranquilo. Se reitera a la madre ser constantes en los encuentros, con el fin de reforzar los vínculos con el niño.

Plan con el Grupo Familiar o Red Vincular

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Realizar encuentros biológicos	Comunicación telefónica Reunión con familia biológica y equipo psicosocial Encuentros biológicos Asistencia a capacitaciones	En tres meses, se habrá dado continuidad a los encuentros biológicos y la familia biológica habrá asistido a las capacitaciones programadas por el grupo familiar.
Brindar un ambiente protector e incluyente al interior del hogar sustituto.	Orientación a familia sustituta Visitas domiciliarias Seguimiento	En tres meses, Johan Alexis continuará vinculado a su actual hogar sustituto, el cual ha sido garante de derechos.

Proyecto de Vida y Preparación para el Egreso

Describa la evolución del Proyecto de Vida y la Preparación para el Egreso, en caso de requerirse.
Durante este trimestre se logra la vinculación del niño, a institución educativa regular, mostrando Johan Alexis motivación e interés por las labores allí desarrolladas, además de avances a nivel ya educativo, como el reconocimiento de números, colores y procesos de socialización positivos.
Durante el trimestre evaluado se han propiciado los encuentros de familia biológica, entre el niño y sus familiares biológicos, sin embargo, el último mes del trimestre no se dio el encuentro de familia biológica, por falta de recursos de la madre biológica de Johan Alexis.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Continuar realizando encuentros de familia biologica. Seguir realizando los apoyos necesarios al niño, desde el equipo interdisciplinario, a fin de promover una rehabilitación acorde a sus necesidades y pronóstico.	Encuentros de familia biológica Orientar a la madre sustituta en la implementacion y desarrollo del Modelo de proyecto de Vida en casa, con el niño.	En tres meses se habrá logrado realizar por lo menos un encuentro de familia biológica del niño. En tres meses el niño habrá recibido los apoyos requeridos para su rehabilitación, de acuerdo a sus necesidades y pronóstico.

Seguir implementando con el niño el Modelo de Proyecto de Vida en Casa. Realizar seguimiento al proceso educativo del niño.	Seguimiento Visitas domiciliarias Visita domiciliaria a institución educativa	En tres meses se continuara con la implementacion del Modelo de proyecto de Vida en casa, con el niño. En tres meses se habrá realizado por lo menos un seguimiento a la institución educativa del niño, a fin de conocer sus avances y realizar de ser requerido asesoria a docentes.

Resumen de los Avances del Niño, Niña o Adolescente

Redacte los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente que reconoce durante su permanencia en la Modalidad. Cuando se trate de población con discapacidad, estos avances y dificultades se harán de acuerdo a su proceso.
Durante el periodo, el niño inició el grado Preescolar.

Compromisos del Niño, Niña o Adolescente

Transcriba los compromisos que asume el niño, niña o adolescente con su propio proceso.
Debido a su corta edad, Johan Alexis no se encuentra en capacidad de asumir responsabilidades frente a su proceso de forma consciente.

Aval del Documento con Nombres y Firmas

JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	**SENEIDA GUERRA**	CC 71.391.25[illegible] **LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ**
Nombre y Firma del Niño, Niña o Adolescente	Nombre y firma de Miembro de Familia	Nombre y Firma de Coordinador de la Modalidad
Lisette Londoño Cardona **LISETTE LONDOÑO CARDONA** Reg. 05-2273-02 CC. 43825537	**JASMIN EMILSEN MUÑOZ QUINTERO** Cód. 158074302-1 C.C. 43.910.295	María Isabel Taborda B **MARIA ISABEL TABORDA BEDOYA** Reg. 5-03258-11 CC 1017155825
Nombre y Firma del Psicólogo	Nombre y firma de Trabajador Social	Nombre y Firma del Nutricionista

Seguimiento al Plan de Atención Integral

Informe de Evolución del Proceso de Atención

0. Datos de Ubicación

Regional:	*Ciudad:*	*Centro Zonal:*	*Institución y Sede:*
ANTIOQUIA	Medellín	SURORIENTAL	INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS

Dirección de la Institución:	*Teléfono de la Institución:*	*Correo Electrónico de la Institución:*	*Responsable del Programa:*
CALLE 27A Nº 32ª-02	3094242 FAX 2794833	hogares.sustitutos@losalamos.org.co	LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ

Nombre de la Autoridad Competente:
DOCTORA AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA

1. Datos de Identificación

Nombre del Niño, Niña o Adolescente:			*Fecha de Elaboración:*	*Periodo Analizado:*
JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO			Junio 28 de 2013	Abril-Junio de 2013
Ciudad y fecha de Nacimiento: (dd/mm/aa)	*Edad:*	*Género:*	*Escolaridad aprobada:*	
Medellín (Antioquia) 10 de agosto de 2007	5.10 AÑOS	MASCULINO	Ninguna	
Documento de Identidad: (Tipo y Número)	*No. de la Historia de Atención:*			
NIUP 1020113775	05D-00497-2007-01			

2. Motivo de Ingreso y Situación Actual

Compare la descripción del Motivo de Ingreso y la descripción de la Situación Actual

Motivo de Ingreso	Situación Actual
Johan Alexis fue ubicado bajo medida de restablecimiento de derechos en modalidad de hogar sustituto al ser reportado por la Clínica Soma por maltrato y negligencia y ante lo cual fue decretada en situación de vulnerabilidad, bajo resolución por parte de su familia biológica.	Johan Alexis continúa vinculado al hogar sustituto de la señora Seneida Guerra en el barrio Santa Cruz. Se realizan encuentros biológicos. Cuenta con Registro Civil. Estabilidad emocional y Comportamental. Cursa preescolar en la I.E República de Honduras No se da aun el control de esfínter.

Situación Actual del Niño, Niña o Adolescente:

1. Categoría de Derechos: Existencia

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

Johan Alexis con edad cronológica de 5 años y 10 meses, presenta diagnóstico médico de retraso global del desarrollo y antecedentes de hidrocefalia.

Durante este trimestre, el niño ha presentado un adecuado estado de salud. Le fue practicado cirugía de amígdalas y adenoides y ahora se encuentra recuperándose en su hogar. La EPS Comfama aún no ha autorizado los servicios pendientes, en espera de ello, de continuar con los retrasos se impondrá desacato a la tutela. Se encuentra pendiente además, control con odontología finalizando el mes de junio.

El niño continúa con estado nutricional alterado, presentando obesidad de acuerdo a su IMC (Índice de Masa Corporal) aunque con estatura adecuada para la edad, con las siguientes medidas antropométricas: peso 27.7kg, estatura 116.7cm e IMC 20.5kg/m2, presentando un aumento de 600gr y 3.1cm. Aunque el niño continúa observándose con evidente aumento de tejido adiposo, ahora gracias al aumento significativo de su estatura y al poco aumento de su peso corporal, se observa un poco más delgado. Johan Alexis continúa sin signos de carencias específicas de nutrientes.

La madre sustituta de Johan Alexis continúa controlando el ofrecimiento de mecatos, harinas, grasas y azucares concentrados lo que refleja el poco aumento de peso corporal, es por ello que se felicita a la madre y se motiva para continuar controlando la alimentación del niño. El proceso masticatorio del niño continúa alterado, además posterior a la cirugía, la consistencia de su alimentación era líquida. El niño no ha presentado síntomas como diarrea, estreñimiento, emesis o gastritis que evidencien enfermedad gastrointestinal.

Objetivos	Objetivos	Objetivos
Garantizar el acceso al sistema de salud permitiendo que el niño acceda oportunamente a los controles médicos y tratamientos requeridos. Mejorar el estado nutricional de Johan Alexis permitiendo la estabilización o disminución de su peso. Fortalecer el proceso masticatorio del niño a través de asesorías a la madre sustituta.	Garantizar el acceso al sistema de salud permitiendo que el niño acceda oportunamente a los controles médicos y tratamientos requeridos. Mejorar el estado nutricional de Johan Alexis permitiendo la estabilización o disminución de su peso. Fortalecer el proceso masticatorio del niño a través de asesorías a la madre sustituta.	Garantizar el acceso al sistema de salud permitiendo que el niño acceda oportunamente a los controles médicos y tratamientos requeridos. Mejorar el estado nutricional de Johan Alexis permitiendo la estabilización o disminución de su peso. Fortalecer el proceso masticatorio del niño a través de asesorías a la madre sustituta.

2. Categoría de Derechos: Desarrollo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:
El beneficiario durante el trimestre evaluado permanece con estabilidad emocional y Comportamental, con estado alerta y atento a los estímulos del ambiente, con habilidades sociales, que le permiten interactuar con pares y adultos, de forma adaptativa, coherente, logrando hacer uso de su lenguaje verbal, para comunicar sus gustos y necesidades.
Johan Alexis requiere del apoyo de cuidadores para el vestido, alimentación y aseo personal, debido a su hemiparesia, sin embargo, reconoce prendas de vestir, donde debe colocarlas, hace lo mismo con los utensilios para realizarse el aseo personal y la toma de alimentos.
Continua avanzando en el aprendizaje de aptitudes para el aprestamiento al área educativa, siendo un niño, que capta fácilmente los conceptos enseñados en el aula de clase.
Socialmente, el beneficiario no presenta dificultades al momento de interactuar con otras personas; logra adaptarse fácilmente a las mismas, desarrolla actividades grupales e individuales de su interés.
Aun no se logra conseguir el control de esfínteres en el beneficiario por lo que se mantiene este objetivo para el próximo trimestre.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Continuar realizando plan casero de control de esfínter en el beneficiario.	Seguimientos a planes caseros para control de esfinter	Johan Alexis va adquiriendo mayor control de esfinter, durante el proximo trimestre.
Realizar estimulación multisensorial al beneficiario.	Planes caseros orientados a desarrollar habilidades motrices, cognitivas y de lenguaje. Visitas domiciliarias.	Johan Alexis muestra avances en areas motriz, cognitiva y de lenguaje.
Realizar seguimiento a cumplimiento de terapias orientadas a lograr en el niño el control de esfínteres.	Seguimiento a realización de terapias dirigidas al control de esfínteres en el niño.	El beneficiario en tres meses asiste cumplidamente a las terapias dirigidas al control de esfínteres en el niño.

3. Categoría de Derechos: Ciudadanía

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:
Johan Alexis cursa el grado preescolar en la I.E República de Honduras. Participa de las actividades programadas por el

grupo familiar, logra interactuar con pares y personas cercanas a su grupo familiar. Maneja un lenguaje claro, correspondiente a la etapa del ciclo vital individual en la cual se encuentra.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Acompañar el desarrollo de habilidades sociales en el niño, lo que le permitirá adaptarse con facilidad a las diferentes situaciones que se le presenten. Fomentar en los cuidadores del niño conductas modelos, desde la interacción social, a fin de favorecer el aprendizaje de los mismos en Johan Alexis.	Observación en contexto Visitas domiciliarias Seguimiento Planes caseros Asesoría individual a familia sustituta	Johan Alexis en tres meses habrá logrado introyectar las normas de cortesía del saludo y agradecimiento de forma espontanea. La familia sustituta durante los tres meses habrán sido modelos para el niño en cuenta a normas de cortesía de saludo y agradecimiento espontaneo.

4. Categoría de Derechos: Protección

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:
Durante el periodo, no se evidenciaron factores de riesgo que vulneren los derechos del niño.
Johan Alexis cuenta con Registro Civil, documento legal correspondiente a su edad cronológica.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Brindar elementos protectores que garanticen que no se le vulneren los derechos a Johan Alexis.	Visita domiciliaria Orientación a familia sustituta Seguimiento Intervención por el equipo interdisciplinario	En tres meses, se continuará realizando seguimiento al proceso de Johan Alexis, con el fin de garantizar que no se le vulneren sus derechos y se continúe presentando estabilidad.

Familia y Redes Vinculares de Apoyo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado con el grupo familiar o redes de apoyo en el periodo analizado:

Johan Alexis continúa vinculado al hogar sustituto de la señora Seneida Guerra, en el barrio Santa Cruz. Se evidencian vínculos afectivos fuertes entre el niño y los miembros del grupo familiar.
El niño reconoce a sus padres sustitutos como figura de autoridad. La madre sustituta y demás miembros del grupo familiar han sido comprometidos con el cuidado del niño, siendo diligentes en las gestiones que se requieren.
Durante el periodo, no se llevaron a cabo encuentros biológicos.

Plan con el Grupo Familiar o Red Vincular

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Realizar encuentros biológicos	Comunicación telefónica Reunión con familia biológica y equipo psicosocial Encuentros biológicos Asistencia a capacitaciones	En tres meses, se habrá dado continuidad a los encuentros biológicos y la familia biológica habrá asistido a las capacitaciones programadas por el grupo familiar.
Brindar un ambiente protector e incluyente al interior del hogar sustituto.	Orientación a familia sustituta Visitas domiciliarias Seguimiento	En tres meses, Johan Alexis continuará vinculado a su actual hogar sustituto, el cual ha sido garante de derechos.

Proyecto de Vida y Preparación para el Egreso

Describa la evolución del Proyecto de Vida y la Preparación para el Egreso, en caso de requerirse.

El beneficiario continua vinculado a institución educativa regular, donde ha mostrado avances en procesos de socialización y conocimientos académicos, como lo son el reconocimiento de números del 1-10, colores primarios, además de algunas habilidades, como lo son el iniciar a informar cuando desea ir al baño, aunque aun no controle esfínter, este es un logro en el proceso del mismo.
Se continúan realizando encuentros de familia biológica, cada vez con avances en el proceso de acercamiento del niño hacia su madre, el cual anteriormente era distante.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Continuar realizando encuentros de familia biologica.	Encuentros de familia biológica	En tres meses se habrá logrado realizar por lo menos un encuentro de familia biológica del niño.

Seguir realizando los apoyos necesarios al niño, desde el equipo interdisciplinario, a fin de promover una rehabilitación acorde a sus necesidades y pronóstico. Realizar seguimiento al proceso educativo del niño.	Seguimiento Visitas domiciliarias Visita domiciliaria a institución educativa	En tres meses el niño habrá recibido los apoyos requeridos para su rehabilitación, de acuerdo a sus necesidades y pronóstico. En tres meses se habrá realizado por lo menos un seguimiento a la institución educativa del niño, a fin de conocer sus avances y realizar de ser requerido asesoría a docentes.

Resumen de los Avances del Niño, Niña o Adolescente

Redacte los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente que reconoce durante su permanencia en la Modalidad. Cuando se trate de población con discapacidad, estos avances y dificultades se harán de acuerdo a su proceso.
Presenta estabilidad emocional y Comportamental. Continúa vinculado a institución educativa regular con adecuados procesos de socialización.

Compromisos del Niño, Niña o Adolescente

Transcriba los compromisos que asume el niño, niña o adolescente con su propio proceso.
Debido a su corta edad, Johan Alexis no se encuentra en capacidad de asumir totalmente sus responsabilidades frente a su proceso de forma consciente, es por ello, que frente a su proceso integral, la responsabilidad es asumida por la defensoría de familia, equipo interdisciplinario Álamos y familia sustituta.

Aval del Documento con Nombres y Firmas

JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	**SENEIDA GUERRA**	CC 71.391.75[illegible] **LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ**
Nombre y Firma del Niño, Niña o Adolescente	Nombre y firma de Miembro de Familia	Nombre y Firma de Coordinador de la Modalidad

Gisette Londoño Cardona **LISETTE LONDOÑO CARDONA** Reg. 05-2273-02 CC. 43825537	**JASMIN EMILSEN MUÑOZ QUINTERO** Cód. 158074302-1 C.C. 43.910.295	Maria Isabel Taborda B **MARIA ISABEL TABORDA BEDOYA** Reg. 5-03258-11 CC 1017155825
Nombre y Firma del Psicólogo	Nombre y firma de Trabajador Social	Nombre y Firma del Nutricionista

Seguimiento al Plan de Atención Integral

Informe de Evolución del Proceso de Atención

0. Datos de Ubicación

Regional:	*Ciudad:*	*Centro Zonal:*	*Institución y Sede:*
ANTIOQUIA	MEDELLIN	SURORIENTAL	INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS

Dirección de la Institución:	*Teléfono de la Institución:*	*Correo Electrónico de la Institución:*	*Responsable del Programa:*
CALLE 27A Nº 32ª-02	3094242 FAX 2794833	hogares.sustitutos@losalamos.org.co	LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ

Nombre de la Autoridad Competente:
DOCTORA AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA

1. Datos de Identificación

Nombre del Niño, Niña o Adolescente:	*Fecha de Elaboración:*	*Periodo Analizado:*
JHON ALEXANDER OSPINA VASQUEZ	Junio 28de 2013	Abril-Junio de 2013

Ciudad y fecha de Nacimiento: (dd/mm/aa)	*Edad:*	*Género:*	*Escolaridad aprobada:*
Medellín, 20 de abril de 2003	10.2 años	MASCULINO	No aplica

Documento de Identidad: (Tipo y Número)	*No. de la Historia de Atención:*
Tarjeta de identidad N. 1.000.873.831	05S01006200401

2. Motivo de Ingreso y Situación Actual

Compare la descripción del Motivo de Ingreso y la descripción de la Situación Actual

Motivo de Ingreso	Situación Actual
No se tiene información en los registros de la carpeta de Usuario del niño en Alamos, acerca del motivo por el cual ingresó a medida de restablecimiento de derechos.	Durante este periodo, Jhon Alexander continua haciendo parte del hogar sustituto de la señora Rosa del Socorro Bran, en el sector de Aranjuez. Presenta estabilidad emocional y comportamental. Se encuentra vinculado al programa APS (Atención Primaria en Salud). Cuenta con tarjeta de identidad. Presenta conductas auto y heteroagresivas.

Situación Actual del Niño, Niña o Adolescente:

1. Categoría de Derechos: Existencia

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

Jhon Alexander con edad cronológica de 10 años y 2 meses, presenta diagnóstico médico de retardo global del desarrollo, autismo atípico tipo Kanner y ligero trastorno de la conducta
Durante este trimestre, el niño ha presentado un adecuado estado de salud, además su presentación personal es adecuado. La EPS Subsidiada Comfama no ha autorizado las órdenes pendientes para la realización de exámenes y entrega de medicamentos, por lo que se gestionará realización de acción de tutela. En el mes de abril fue evaluado por el programa APS salud en el hogar, quienes lo encuentran estable.
Actualmente se encuentra pendiente control con odontología en agosto de 2013.

El estado nutricional del niño continúa alterado de acuerdo a su IMC (Índice de Masa Corporal), presentando delgadez severa y baja estatura severa para la edad, con las siguientes medidas antropométricas: peso 11.8kg estatura 96.3cm (medida que se toma de pie) e IMC 12.8kg/m2, con aumento de 1.4kg y 6 mm. El niño continúa observándose con desgaste muscular aunque sin signos de carencias específicas de nutrientes.
El consumo alimentario del niño continúa adecuado, basado en todos los grupos alimentarios, según lo evidencia el recordatorio de 24 horas realizado a su madre; su apetito continúa adecuado. Durante este trimestre, se recomienda a la madre continuar ofreciendo diariamente en dos tomas los batidos hipercalóricos recomendados además de continuar enriqueciendo las preparaciones con ingredientes como aceite, margarina, crema de leche, bocadillo, helado, entre otros a fin de favorecer el aumento progresivo de su peso corporal. Durante el último periodo evaluado no ha manifestado intolerancias alimentarias o síntomas gastrointestinales como diarrea, emesis, gastritis o estreñimiento.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Garantizar el acceso al sistema de salud permitiendo que el niño acceda oportunamente a los controles médicos y tratamientos requeridos.	Seguimientos trimestrales al acceso oportuno de los tratamientos requeridos por el niño.	En tres meses, el niño contará con evaluación de seguimiento a los aspectos mencionados.
Mejorar el estado nutricional del niño permitiendo el aumento adecuado de su peso.	Continuar brindando educación a la madre sustituta en hábitos de vida saludables: alimentación, actividad física e higiene oral Plan de alimentación: dieta hipercalórica fraccionada con enriquecimiento de recetas a base de aceite, leche en polvo y líquida	En tres meses, el niño continuará aumentando su peso corporal.

	bienestarina, helado, entre otros.	

2. Categoría de Derechos: Desarrollo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:

Jhon Alexander durante el trimestre evaluado exhibe lo siguiente:
El beneficiario realiza contacto visual y responde al llamado de su madre o hermana sustituta, no tiene intención comunicativa, pero su lenguaje es limitado a silabas y bisílabas tales como "rosa, lili, papa" desprovisto de simbolismo sonríe, grita y llora.
El beneficiario no controla esfínteres por tanto debe usar pañales de manera permanente. Continua con conductas auto y heteroagresivas (se muerde las muñecas constantemente).

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Disminuir en el niño conductas autolesivas (morderse la mano) y heteroagresivas Se gestionará interconsulta con área de fonoaudiología a fin de poder implementar plan de acción, orientado a incrementar función de deglución en el niño.	Asesoría a familia sustituta en el manejo de conductas auto y heteroagresivas del niño. Seguimiento a recomendaciones dadas por el área de psicología. Interconsulta con área de fonoaudiología	En tres meses Jhon Alexander habrá disminuido conductas auto y heteroagresivas. En tres meses se le habrá dado a la madre sustituta herramientas que incentiven el proceso de deglución del niño.

3. Categoría de Derechos: Ciudadanía

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado:
Continúa vinculado al programa APS (Atención Primaria en Salud). No ha sido vinculado al programa Ser Capaz en Casa, por tanto el objetivo permanece en relación al periodo anterior.
El niño se expresa mediante gestos y sonidos.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Gestionar vinculación en institución que brinde atención de acuerdo a las necesidades de Jhon Alexander.	Comunicación telefónica con diferentes instituciones. Orientación a madre sustituta Solicitud de vinculación Seguimiento.	En tres meses, se habrá gestionado vinculación del niño a institución que brinde atención de acuerdo a sus necesidades.

4. Categoría de Derechos: Protección

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado en el periodo analizado
Jhon Alexander cuenta con Registro Civil, documento legal correspondiente a su edad cronológica.
No se evidenciaron factores de riesgo que vulneren sus derechos, permaneciendo en un ambiente familiar protector.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
	Llamadas telefónicas.	

Brindar elementos protectores a Jhon Alexander evitando situaciones de riesgo que atenten contra su integridad.	Orientación al niño y a la familia sustituta. Visitas domiciliarias. Seguimiento Intervención interdisciplinaria.	En tres meses, Jhon Alexander continuará vinculado a un ambiente familiar protector.

Familia y Redes Vinculares de Apoyo

Describa los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente ha presentado con el grupo familiar o redes de apoyo en el periodo analizado:

Jhon Alexander continúa vinculado al hogar sustituto de la señora Rosa Brand, en el barrio Aranjuez. La madre ha sido diligente con el cuidado del niño, recibe el apoyo de su hija Cristina, quien realiza de las gestiones en salud que se requieren. Se evidencian vínculos afectivos fuertes entre los miembros del grupo familiar y el niño.

Plan con el Grupo Familiar o Red Vincular

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Brindar un ambiente protector e incluyente a Jhon Alexander dentro del hogar sustituto. Orientar a la familia sustituta frente a las necesidades que se presenten con el niño.	Orientación Llamadas telefónicas Visitas domiciliarias Seguimiento. Asistencia a capacitación mensual	En tres meses, Jhon Alexander continuará vinculado al hogar sustituto de la señora Rosa Bran, el cual ha sido garante de derechos.

Proyecto de Vida y Preparación para el Egreso

Describa la evolución del Proyecto de Vida y la Preparación para el Egreso, en caso de requerirse:

El beneficiario se nutre de la estimulación que se le realiza en el hogar sustituto por parte de cuidadores y para el próximo trimestre atendiendo a sus necesidades particulares, igualmente contara con apoyo de otros profesionales de álamos en fonoaudiología y fisioterapia.

Objetivos	Actividades	Metas con Tiempos
Continuar realizando estimulación multisensorial al beneficiario. Gestionar evaluación y apoyo por profesionales en áreas de fisioterapia y fonoaudiología de Álamos.	Gestión Asesoría Planes caseros Seguimiento Visitas domiciliarias.	En tres meses Jhon Alexander se continúa beneficiando de la estimulación multisensorial brindada por su familia sustituta. En tres meses el beneficiario será evaluado por profesionales en fisioterapia y fonoaudiología.

Resumen de los Avances del Niño, Niña o Adolescente

Redacte los avances y dificultades que el niño, niña o adolescente que reconoce durante su permanencia en la Modalidad. Cuando se trate de población con discapacidad, estos avances y dificultades se harán de acuerdo a su proceso.

Presenta conductas auto y heteroagresivas.

Compromisos del Niño, Niña o Adolescente

Transcriba los compromisos que asume el niño, niña o adolescente con su propio proceso:
Debido al diagnóstico de base del niño, este no asume compromisos frente a su proceso.

Aval del Documento con Nombres y Firmas

JHON ALEXANDER OSPINA VASQUEZ	ROSA DEL SOCORRO BRAN Z	LUIS MAURICIO MEJIA VELEZ
Nombre y Firma del Niño, Niña o Adolescente	Nombre y firma de Miembro de Familia	Nombre y Firma de Coordinador de la Modalidad
LISETTE LONDOÑO CARDONA Reg. 05-2273-02 CC 43825537	JASMIN EMILSEN MUÑOZ QUINTERO Cód. 158074302-1 C.C. 43.910.295	MARIA ISABEL TABORDA BEDOYA Reg. 5-03258-11 CC 1017155825
Nombre y Firma del Psicólogo	Nombre y firma de Trabajador Social	Nombre y Firma del Nutricionista

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTRA FAMILIAR. DEFENSORIA DE FAMILIA CENTRO ZONAL CUATRO SURORIENTAL, Medellín, octubre 7 de 2013

AUTO

La Defensoría de Familia adscrita al Centro Zonal Integral Suroriental de la ciudad de Medellín, regional Antioquia en uso de las facultades que le otorga la ley 1098 de 2006 y teniendo en cuenta:

1.- Que este despacho le correspondió asumir el proceso administrativo de restablecimiento de derechos a JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO que por sus condiciones especiales está ubicada en el hogar sustituto administrado por la ONG alamos, modalidad que venía conociendo.

2.- Que mediante la resolución No 1077 del 27 de marzo de 2009, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar, oficializó la estrategia adoptada para designar Defensores de Familia para cada Institución de Protección.

3.- que tal estrategia tiene como propósito "..... Cualificar el desarrollo del Proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, garantizar la protección integral a los niños @ y adolescentes a través de la gestión integral para el restablecimiento efectivo de todos sus derechos retomando con prontitud sus proyectos de vida, facilitar el trabajo de los defensores de familia y los equipos psicosociales en los centros zonales del ICBF y fortalecer el seguimiento tanto al proceso de atención institucional como al proceso de restablecimiento de derechos. Así mismo busca general mayor sinergia entre las autoridades administrativas del ICBF y las instituciones o servicios de atención especializada en protección y facilitar el ejercicio de corresponsabilidad consagrado en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia."

4.- Que por organización interna de la coordinadora del centro zonal suroriental, designo a la Defensora de Familia Doctora Beatriz Barrera Giron, para asumir los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de los NNA, que se encuentren ubicados en los hogares sustitutos administrados por la ONG ALAMOS, por lo tanto esta defensoría deberá efectuar el traslado del expediente correspondiente a JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO para que dicha funcionaria continúe con el trámite del proceso administrativo de Restablecimiento de derechos.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el traslado del proceso administrativo de restablecimiento de derechos adelantando a JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, quien se encuentra ubicado en la medida de hogar sustituto administrado por la ONG de ALAMOS,

radicándose la competencia para el trámite del mismo en la defensora de familia Beatriz Barrera Giron.

SEGUNDO Infórmese las novedades a los encargados del SIM y del archivo del centro zonal Integral No 4.

CUMPLASE

AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA
Defensora de Familia

5 - 272 - 135

Itagüi, Antioquia, 26 de enero de 2018

Señores (as)
Red Local y Red Departamental de Salud
Medellín – Antioquia

Asunto: Carta de salud para población vulnerable

Respetados señores

La Defensoría de familia, en uso de las funciones y deberes consagrados en los artículos 81 y 82 de la ley 1098 del 2006. Me permito informarles que el niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO T.I.# 1.020.113.775, que se encuentra bajo medida de protección del ICBF, Hogar Sustituto. De acuerdo a la L.1098/2006. Ley de Infancia y Adolescencia.

Por lo anterior, los niños, las niñas y los adolescentes hacen parte de la población especial vinculada, de conformidad al acuerdo 253 del 20 de diciembre del 2003, expedido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, Ley 100 de 1993 modificada por la Ley 1122 de 2007.

Esta certificación se expide con el objetivo de garantizar el derecho a la salud en razón de lo establecido en el artículo 44 de la Carta Política, favoreciendo especialmente a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la población más vulnerable. (Persona en situación de discapacidad). Este certificado no tiene ninguna validez para efecto de que el ICBF asuma pago alguno por el servicio prestado, los recursos se deben gestionar con el ente territorial correspondiente.

NOTA: Dado que esta carta sólo tiene vigencia por dos meses, la Madre Sustituta, deberá gestionar la vinculación de la joven a su cargo para que sea inscrita en el listado censal y en la E.P.S con el sistema de salud en régimen subsidiado que asigne el Municipio, elaborando para ello, solicitud dirigida a la Secretaría de Salud del Municipio, con el nombre, fecha de nacimiento y el número de documento de identidad.

Atentamente,

Héctor Zapata Ardila
Defensor de Familia

(404

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Aburrá Sur

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Itagüi, 1 de marzo de 2018

AUTO TRASLADO DE UNAS HISTORIAS DE ATENCIÓN

La Defensoría de Familia, adscrita al centro Zonal Aburra Sur N°6 del ICBF y en cumplimiento de las funciones y deberes consagrados en los artículos 81 y 82 de la L.1098/2006, Ley de Infancia y Adolescencia. Seda el traslado de unas historias de atención, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 0488 del 15 de febrero de 2018, se da el traslado del Defensor de Familia, Héctor Zapata Ardila, del Centro Zonal Aburra Sur al Centro Zonal Noroccidental. De acuerdo a esto se hace necesario trasladar las historias de atención, que estaban asignadas, a la Defensora de Familia, Shirly Pugliese Jimenez, la cual continuara con los tramites pertinentes.

2. Las historias de atención que se trasladan, se describirán con los respectivos nombres de cada uno de los niños. Para que se continue con los trámites pertinentes.

De acuerdo a lo considerado en este Auto, se

RESUELVE

PRIMERO: Trasladar Las historias de atención, que estaban asignadas al Defensor de Familia Héctor Zapata Ardila, a la Defensora de Familia, Shirly Pugliese Jimenez.

SEGUNDO: Detallar los nombres de cada uno de los NNA, que se trasladan y llevar a cabo el debido direccionamiento en el SIM.

TERCERO: Continuar con el Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos, de acuerdo a la L.1098/2006. Teniendo en cuenta la reforma de la L.1878 del 9 de enero de 2018.

A continuación se describen y anexan los NNA:

Lizeth Gil Garcia, Yuber Stiven Guevara Moreno, Elizabeth Echavarria Garcia, Jesus Mariano Arenas, Jose Yunior Isarama Hachito, Anyi Yulieth Polo Cordoba, Kelly Michel Enemicica, Jhoan Enemicica Torres, Luis Stiven Torres Barajas, Eduin Emilio Duarte Agudelo, Angelina Florez Hernandez, Joselyn Sanchez Rivera, Laura Acevedo Asprilla, Jaikiazarluma Majore, Victor Manuel Amaya Luna, Yeferson David Perea Copete, Elber Mecha Virri, Carlos Diaz Caña, Emanuel Sepulveda Gonzalez, Juan David Toro Hurtado, Emmanuel Isaza Toro, Samuel Matias Lotero Toro, Oscar Esneider Rodriguez Calle, Anderson Estiven Guzman Gonzalez, Libardo Rovira Martinez, Juan Manuel Madrid Meneses, Kelly Johana Chavarria Lopez, Juan Diego Gil

Cadavid, Cindy Vanessa Ossa Ortiz, Yulieth Caterine Ossa Ortiz, Jerónimo Lopez Giraldo, Angela María Isarama Caizamo, Gleison Dúvan García Granda, Jhon Jader Mosquera Mosquera, Maria Liria Sinigui Sinigui, Jhonatan David Aguilar Cuesta, Marta Lucia Correa Arango, Dilan Mateo Correa Arango, Andres Camilo Cuesta Mena, Jhonatan Daniel Mosquera Aguila, Alejandra Muñoz Galvis, Cristian Camilo Muñoz, Osiel Tequia Sintua, Emmanuel Pamplona Pamplona, Katherine Morales Silva, Karen Michel Moreno Ibarguen, Marlon Stiven Castro Henao, Oscar Eduardo García García, Julian Darío Bedoya Lopez, Daniela Martinez Muñoz, Jackeline Perea Mosquera, Jahidi Lorena Montoya Domico, Blanca Libia Rosa Montoya Domico, Isabela Perea Mosquera, Brandon Estid Goez Tobon, Emmanuel Cardona Gomez, Brayan Andres Franco Bustamante, Maria Isabel Jaramillo Chavarria, Dayana Marcela Gomez Gomez, Emily Velasquez Rodas, Emanuel Arroyave Cano, Breiner Arroyave Cano, Elizabeth Rúa Londoño, Maria Ángel Jimenez Trespalacios, Nikol Alexandra Cardona Zapata, Sara Carmona Carmona, Jeison Rodriguez David, Samantha Buitran Arboleda, Dilan Santiago García Giraldo, Jairo Antonio Velasquez Villanueva, Alejandro Restrepo García, Juan Manuel Arias Tabares, Jose Antonio Alvarez Perez, Marlon Stiven Castro Henao, Luisa Fernanda Vasquez Zapata, Sebastián Sepúlveda Chavarría, Maria Isabel Jaramillo Chavarria, Isabel Cristina Gutierrez Flórez, Wilson Jorge Lopez, Meida Ruiz Perez, Erick Johan Parra Botero, Jose Daniel Monsalve López, Juan Esteban Arango Velasquez, Cebastian Arango Velásquez, Alan Felipe Isaza Ramirez, Maria Cristina Torres Vidales, Maria Angel Lemos Mercado, Luis Esneider Martinez Rentería, Eliana María Guerra, Nikol Alexandra Cardona Zapata, Juan Manuel Madrid Meneses, Jairo Antonio Velasquez Villanueva, Andres Camilo Cuesta Mena, Jesús Manuel Mestra Zurique, Brayan Estiven Vera Echavarría, Ana Sofía Santana, Claudia Liliana Rios, Inés Agudelo, Marcelo Méndez, Juan Pablo Gomez Castaño, Sandra Gomez, Jhon Londoño, Julian Quintana Ciro, Wilson Gomez, Jeison Alexander Morales, Sandra García, Valentín Cano Gutierrez, Daniela Duque, Fredy Andres Acevedo, Luz Alba Zapata, Wendy Yurany Aguinaga Jerez, Oscar Palacio, John Fredy Ramirez, Juan Sebastián Vargas Osorio, Juan Sebastián Marquez Torres, Eliana María Guerra, Carlos Andres Londoño Escobar, Viviana Fernández Rivera, Yomis Daniela Holguín Areiza, Juan Felipe Torres Muñoz, Jose Antonio Alvarez Perez, Silvia Colorado, Claudia María Agudelo, Julian Andres Usuga, Luis Miguel Valencia, Samuel Botero, Jovanny Gil Jaramillo, Cindy Mariana Piedrahita Ortiz, Lina Maria Gomez Hoyos, Alison Andrea Cadavid Taborda, Yolima Orrego Duran, Angie Paola Diaz Monsalve, Nicolas Villada , Jesica Madera Diaz, María Alejandra Cano Londoño, Estefanía Zapata Zapata, Andres Felipe Garcia Jimenez, Olga Lucia Hoyos Hoyos, Darío Sánchez Ocampo, Jorge Muñoz Arango, Yovaly Arango Mejía, Martha Luz Zapata Cuartas, Daniel Cortez Sanchez, Camilo Fontal Cuencun, Claudia Andrea Martinez Callejas, Angie Shirley Contreras, Jenifer Contreras, Leidy Yuliana Gonzalez, Ana Inés Ramirez Gaviria, Simón Alexander Bedoya Bastidas, Eliana Susana Restrepo, Carlos David Chanci Mazo, Luisa Fernanda Vasquez Zapata, Ledy Yohana Benitez Borja, Anyi Alejandra Salazar Jimenez, Rafael Enrique Martinez Perez, José Miguel Herrera Mejía, Juan Camilo Orrego, Juan Sebastián Maya Vasquez, Yeison Mosquera Moreno, Alejandra María Graciano Tamayo, María Elizabeth

Ascanio Perez, Frey David Payares Zumaque, Dorian Alvarez Valencia, David Santiago Isaza Alvarez, Jhonatan Arley Monsalve Rúa, Lina Marcela Gaviria Benitez, Santiago Perez Contreras, Juan Pablo Patiño Ruiz, Marti Cela Flórez Terán, Sergio Andres Ramos Aguirre, Jacobo Pulgarin Suarez, Jhon Alexis Sepulveda Galeano, Maria Natali Murillo Gallego, Claudia Vayoles, Nora Estela Quiroz Gomez, Javier Andres Palacio, Diana Alejandra Sanchez, Alfredo Morales, Sandra Milena Arango Quintero, Erika Patricia Lopez Arenas, Angela Maria Gomez Vanegas, Emma Gisela Jaramillo Castañeda, Hilder Esniver Tuberquia Jimenez, Marleny Ortiz, Yudi Andrea Rendón Ospina, Deicy Catalina Restrepo Arroyave, Angela Martinez, Esneider Cano Alvarez, Jhon Méndez, Marisol Alvarez, Julian Ojeada Gil, Eric Gonzalez Moreno, Natalia Andrea Flórez Toro, Edison Castañeda Céspedes, Juan Felipe Ramirez, Jonatan David Franco Gutierrez, Juan David Vanegas Flórez, Deisy Yurany Monsalve Guzman, Jair Antonio Patiño, Camilo Andres Tabares, Federico Racines, Carla Franco, Carlos Alberto Gonzalez, Diana Maria Mosquera, Cristian David Quintero, Andres Camilo Obando Diez, Paola Andrea Mosquera, Luis Fernando Escudero, Jhon Jaime Escudero, Brayan Hernandez Giraldo, Caterine Arango Arango, Dora Elena Tangarife , Yomeira De Los Ángeles Ramirez Arango, Juan Andres Upegui, Daniel Perez Duzan, Camila Jimenez Aguilar, Maria Camila Flórez, Carlos Mario Echeverri, Jhon Agudelo Echeverri, Wilber Sosa Marin, Isabela Valencia Gutierrez, Andres Felipe Giraldo, Juan Camilo Monsalve Aguirre, Valentina Monsalve Aguirre, Santiago Mejia Muñoz , Juan Esteban Echeverri Ochoa, Dayani Diaz Betancur, Michel Darlleny Agudelo Acevedo, Clara Henao Gomez, Angela Maria Posso Tuberquia, Iván Darío Suasa, Luis Felipe Pulgarin, Jhoandry Meneses Rúa, Robert Darío Gomez Quintero, Mateo Agudelo Espinal, Sergio De Jesus Velasquez Zapata, Melany Vanegas Cuervo, Federico Perez Rueda, Matías Agudelo Palacio, Margarita Del Pilar Marin Gil, Andres Murry Vitucay, Jhon Alexander Vidal Torres, Joshua Chanapi Machuca, Einer Smith Ramos Cordoba, Valentina Palomino Morales, Maria Alejandra Jimenez Diez, Jerónimo Fajardo Kuguao, Ana Sofía Cardona, Jenny Marcela Santos Hurtado, Carolina Agudelo Gonzalez, Paulina Piedrahita Gomez, Miguel Ángel Giraldo Usuga, Jose Jerónimo Bedoya Cuadros, Juan Murillos Rios, Jonatan Andres Zuluaga Cortes, Maria Nicol Pasos Carmona, Maria Jose Sanchez Quiroz, Carlos Andres Torres, Walter Duvan Domico Domico, Miguel Ángel Mosquera Carvajal, Jose Daniel Hurtado Higuita, Mateo Andres Franco Jaramillo, Guiver Brisvany Martinez Zapata, Luis Mateo Ortiz Bellido, Yeison David Longa Murillo, William Daniel Duque Murillo, Carmen Rosa Navarro Mosquera, Esteban Martinez Cedrón, Estefani Martinez Cedrón, Maria Ángel Ospina Rodriguez, Cristian Alexander Londoño Vergara, Yeison Mayorial Santos, Jorge Iván Valencia Otalvaro, Jose Rodolfo Jimenez Salinas, Michel Dayana Mira, Jose Manuel Restrepo Jaramillo, Susana, Veronica, Valentina Y Manuela Rojas Arteaga, Edwar Javier Asprilla Cordoba, Sergio De Jesus Velasquez ZapataAnalicia Guaseruca, Emilia Ballesteros Cantero, Deiby Santiago Cardona Castaño, Yordany Castaño Castaño, Jhoset Castrillón Ossa, Jose Fernando Villa Cosio, Daniel Felipe Felix, Alfonso David Marin Várelas, Cristian Steven Acosta Cruz, Emiliano Gomez Vasquez, Diana Yanedis Barrera Chavarría, Johan Esteban Monsalve Calle, Sandra Milena Carupia Pernia, Kevin Esnelder Macias Jaramillo, Emanuel Loaiza Garcia, Miguel Ángel Loaiza

Garcia, Edwin Emilio Duarte Agudelo, (Juan Manuel, Maria Fernanda, Salome, Valery Yepez Velez Y Wendy Vanesa Velez Fandiño-seguimiento), Yurlady Dahiana Giraldo (Seguimiento), Fanny Luz Ortiz Fuentes, Luisa Fernanda Guisao Raigoza, Maria Isabel Correa Montoya, Juana Valentina Quiroz Correa, Dorian Mauricio Majore Domico, Karen Sanchez Palacios, Angela Maria Correa Rocha, Camilo Méndez Julio, Maria Jose Palomeque Gamboa, Luciana Moreno Garcia, Melany Tuberquia Correa, Bibiana Osorio Tobon, Ana Cecilia Vasquez Patiño, Lina Marcela Quintero Lopez, Maria Ángel Tirado Martinez, Samuel Buitrago Valderrama, Yulissa Valderrama Arias, Laura Isabella Sanchez Castro, Darlin Lucia Perea Rivas, Danna Michelle Cano Hernandez, Keiler Adrián Valoyes Hinestroza, Maria Camila Agudelo Cossio, Nicoles Londoño Caro, Martha Lucia Correa Arango, Manuela Velez Cardona, Jhonatan Stiven Marin Mazo, Daniel y Carolina Giraldo Jimenez, Laura Cristina y Duvan Stiven Vanegas Isaza, Sharai Montes Beltrán, Soraya Arias Mejia, Jessica Hincapie Matallana, Simon Sanchez Matallana, Joshua Alejandro Gutierrez Montoya, Cristian Camilo, Yenedif Sofia y Yeraldin Nicol Perez Milanes, Juan Daniel Perez Restrepo, Emily Rojas Martinez, Carlos Esneider Marin Pineda, Valery Andrea Alvarado Pedroza, Anyi Vanesa Murillo Gañon.

CUMPLASE

Héctor Zapata Ardila
Defensor de Familia

PUBLIC

BIENESTAR FAMILIAR 02055	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

406

FORMATO ÚNICO-PROCESO DE ATENCIÓN

II. Informe de evolución

1. [redacted]				
Regional	Centro Zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa competente	
Antioquia	No. 6 Aburrá Sur	Itagüí	Shyrly Pugliese Jiménez	
Modalidad de atención	Grupo poblacional:	Operador / Institución:	Fecha de ingreso	
Hogar Sustituto Especial	Discapacidad	Instituto de Capacitación los Álamos	20/12/2007 Alamos:01/08/2015	
Sede	Teléfono:	Dirección:		
Itagüí	309 42 42	Calle 27 A No. 62 A 02 Itagüí		
Responsable del programa:	Correo electrónico		Fecha elaboración informe:	
Laura Castaño Restrepo	coordinacion.hogares@losalamos.org.co		28 de marzo de 2018	
2. [redacted]				

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:		Tipo identificación:	Número:	Número SIM:
Johan Alexis Sepúlveda Galeano		Tarjeta de identidad	1.020.113.775	05D-00497-2007-01
Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento	Departamento:	País:	Nacionalidad:
10/08/2007	Medellín	Antioquia	Colombia	Colombiano
Edad: / Sexo:	Pertenencia étnica:	Escolaridad aprobada:	Institución Educativa:	Ciudad/Municipio:
10 años / Masculino	No aplica	Quinto	I.E.Republica de Honduras	Medellín

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Seneida Guerra Acevedo	Madre Sustituta	Carrera 52 No. 100 – 112 primer piso, barrio Santa Cruz, Medellín	521 96 44

[redacted]

FASE II: Intervención y proyección

Realizaciones. Programa Vida saludable:

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

-Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud y adopta estilos de vida saludables - Goza de un buen estado nutricional y adopta hábitos alimenticios saludables -Vive y expresa responsablemente su sexualidad	
Resultados	**Nuevas acciones**
Johan Alexis tiene 10 años 6 meses de edad, con diagnóstico clínico hemiparesia derecha, hidrocefalia, miopia, hipoacúsico, vejiga congénita, actualmente continúa sin ningún tratamiento farmacológico. Durante los seguimientos al hogar sustituto se observó al usuario en adecuadas condiciones de salud, igualmente la madre sustituta no reportó signos gastrointestinales adversos para su salud. En la consulta con médico general lo encuentran en adecuadas condiciones de salud, le toman medidas antropométricas y signos vitales (todos adecuados para su edad), el médico le ordena pañales, ya que teniendo en cuenta su diagnóstico clínico lo requiere. En cada uno de los seguimientos al hogar sustituto se continúa observando al usuario en adecuadas condiciones de presentación con ropa óptima para su edad.	Se prescribe dieta hipocalórica con un aporte de 25 Kcal/kg peso -normoproteica 1,2 gr/kg/día - fraccionada a 5 comidas/día, con restricción en carbohidrato simples.(El requerimiento calórico se calculó teniendo en cuenta la recomendación de ingesta de nutrientes, del ICBF). Durante los próximos cuatro meses se continuará orientando a la madre sustituta, frente a otras instancias y herramientas institucionales para las gestiones en salud. Próximo control de odontología para el mes de abril del 2018. En los próximos cuatro meses se realizará educación nutricional reforzando la importancia de los hábitos higiénicos en la parte de los genitales, además de las rutinas de aseo personal.

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

El usuario desde el último seguimiento disminuyó 1 kg de peso, lo que favorece su clasificación nutricional, la madre sustituta refiere que le han disminuido al consumo de coca cola, lo probablemente está mejorando sus medidas antropométricas. Peso: 38,0 kg Estatura: 140 cm IMC/Edad: 19,3 kg/mt2 Clasificación nutricional Talla/Edad: mediana (Adecuado) IMC/Edad: +2DS (Sobrepeso) Johan continúa con un adecuado consumo de alimentos, disminuyendo la ingesta de bebidas gaseosas, igual que otros miembros del hogar sustituto; además la madre sustituta le continúa disminuyendo porciones en cantidades más pequeñas, como se ha recomendado en varios seguimientos nutricionales. Además se realizó retroalimentación con la familia sustituta frente al diagnóstico de Johan Alexis, la familia y principalmente la madre sustituta y la red de apoyo Liliana (tía sustituta) conocen a profundidad sobre el diagnóstico de Johan, los tipos de apoyo requeridos, la necesidad de la atención por	En el siguiente periodo se continuarán fomentando diálogos sobre la exploración adecuada de la sexualidad de Johan Alexis por medio de resolver dudas y ejercer el acompañamiento requerido.

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

especialistas y las terapias necesarias para el usuario. Se ha reforzado la importancia de que el niño realice las distintas actividades de la vida diaria por sí mismo a su ritmo pero con el acompañamiento de la familia sustituta como hasta ahora.. Adicional a lo anterior con Johan Alexis se realizó intervención individual en donde se aclararon dudas frente a cambios en su etapa evolutiva del desarrollo, además se dialogó sobre el respeto por el otro y como explorar de manera positiva su sexualidad. Durante el periodo de seguimiento al proceso de Johan, desde el área de Trabajo Social se aplicó el anexo 12. El equipo psicosocial acompañó a la madre sustituta hasta la Procuraduría, dado fue atendida por personal de la entidad Savia Salud quien le hizo entrega de autorizaciones actualizadas de los pendientes en salud.	

Realizaciones. **Programa Desarrollo de Potenciales :**

-Cuenta con una familia y /o cuidadores principales que le acogen (vínculos afectivos y de protección) favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo

-Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

integral. -Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural , deportivo y recreativo para la construcción de sentido y consolidación de sus proyectos de vida	
Resultados	*Nuevas acciones*
Johan Alexis se encuentra cursando el grado 5 en la Institución Educativa República de Honduras, se le han presentado dificultades en algunas materias, según el preinforme que la madre recibió. Por otro lado el usuario se caracteriza por ser un niño respetuoso, solidario, responsable. En el hogar sustituto apoya con la realización de tareas sencillas como tender su cama, llevar la ropa sucia al lugar que corresponde, entre otras. Frente a las rutinas de preparación para la asistencia a la institución educativa la familia ha reforzado con el niño la necesidad de ordenar sus implementos desde el día anterior, al igual que repasar las temáticas vistas en la institución educativa. Durante este periodo se efectuó a su vez actividad evaluativa de proyecto de vida del usuario con el apoyo y participación tanto del niño como de su familia sustituta, posterior a la aplicación del formato se lograron identificar los siguientes aspectos a fortalecer:	En el próximo periodo se continuarán identificando aspectos necesarios a fortalecer con Johan Alexis en cuanto a su proyecto de vida. Continuar con la realización de actividades y planes caseros en los cuales se refuerce conceptos de mayor dificultad con el propósito de mejorar su promedio académico.

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

Continuar acompañando en las actividades escolares y el fortalecimiento de sus procesos cognitivos. Favorecer autonomía en el niño en las actividades de su vida diaria. Acompañar al niño en el proceso de la exploración adecuada de su sexualidad, por medio de resolver dudas y asesorarle frente a los cambios en su etapa evolutiva. Se encuentra estudiando en la institución educativa Republica de Honduras cursando el grado 5º básica de primaria. En este lugar a tenido la posibilidad de socializar con pares y establecer amistades, las que también han permitido la consolidación de buenas relaciones sociales Desde el área se realizaron actividades orientadas al fortalecimiento de la motricidad por medio de actividades de rasgado y pegado, manipulación de material concreto y asociación y clasificación de imágenes, se realizaron también encuentros en los cuales se realizó ejercicios de escritura y comprensión de textos a través de la lectura en voz alta, y observación de imágenes, durante las intervenciones académicas se observó que Johan Inicia, mantiene y finaliza las actividades con esfuerzo obteniendo producciones de buena calidad, tiene manejo el espacio mientras colorea, disfruta durante la elaboración de trabajos con diferentes técnicas de pintura, identifica los números del 1 al 100, Tiene dominio de la lectura y escritura, es atento y participativo durante la	

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

elaboración de talleres, es comprometido en la entrega de planes caseros asignados desde el área de pedagogía, y muestra con orgullo sus producciones sintiéndose feliz por su trabajo.	
Realizaciones .**Programa : Construcción de Ciudadanía:** -Expresa libremente sus sentimientos, ideas y opiniones e incide en todos los asuntos que son de su interés en ámbitos privados y públicos -Construye su identidad en una marco de diversidad	
Resultados	*Nuevas acciones*
La familia frecuenta tener diálogos con el niño, teniendo en cuenta que el usuario tiende a ser reservado y se le dificulta expresar de manera abierta lo que piensa y siente, es por esto que como estrategia buscan un espacio en donde orientarle, resolver dudas y acompañarle en el desarrollo de habilidades sociales. Se comunicó a la familia sustituta sobre la autoridad competente que llevará el proceso de Johan Alexis esta es la defensora de familia Shyrly Pugliese Jiménez, y es a ella como autoridad competente a quien se le dirigirá las inquietudes, solicitaran autorizaciones y demás requerimientos del usuario.	Durante los próximos cuatro meses se hará gestiones para que el usuario y la familia sustituta, puedan conocer a la defensora.
Realizaciones: Programa: **Fortalecimiento familiar y fortalecimiento personal:**	

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

Se define como el conjunto de acciones orientadas a la identificación, reconocimiento y fortalecimiento de factores de generatividad del niño, la niña y el adolescente, que contribuyen a la prevención de situaciones de riesgo y la disminución de factores personales de vulnerabilidad.

Realiza prácticas de autoprotección y autocuidado y disfruta de entornos protectores y protegidos, frente a situaciones de riesgo o vulneración.

Resultados	*Nuevas acciones*
Johan cuenta que el acompañamiento de la familia sustituta quienes le brinda afecto y los cuidados que él necesita. Educan al niño, según principios y valores, derecho y deber, mantienen una permanente comunicación, orientando sobre los riesgos. Con la familia sustituta se realizaron intervenciones en donde se reconoce el rol de acompañamiento que han tenido con el usuario desde su ingreso al hogar sustituto, en donde es considerado un integrante más del hogar. También se sugirió la realización de carpeta de emergencia la cual debe ser de conocimiento de los diferentes integrantes del hogar sustituto para dar respuesta a una situación de emergencia médica con el niño, (Esta carpeta contiene acta de ubicación del usuario, ficha con datos, copia del documento de identidad de la madre sustituta y del usuario). Frente al tema de la familia biológica, se han continuado favoreciendo los encuentros, se evidencia que la señora Luz Aida madre biológica de Johan finalizando el año priorizó otros	Durante los próximos seguimientos se continuará fortaleciendo la importancia de labor del hogar sustituto. En los próximos cuatro meses se continuarán facilitando los espacios de fortalecimiento del vínculo familiar entre Johan Alexis y su familia biológica. Se espera que la familia sustituta se encuentre empleando la carpeta de emergencia como medida preventiva

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

asunto antes que los encuentros con su hijo, pues durante 3 meses dejó de asistir a estos, según lo reportado por ella en el mes de noviembre tenía entrega informes escolares de sus hijos, en diciembre se encontraba con sus hijos en la finca y en el mes de enero continuaba en la finca con sus hijos.	
Acciones que contribuyen a la reparación integral y a la reconciliación (Aplica solo para víctimas del conflicto armado)	
Resultados	*Nuevas acciones*
No aplica	No aplica
Evaluación de Compromiso del niño, niña o adolescente y su familia:	
Niño, niña o adolescente	*Familia*
Johan Alexis es un usuario que comprende la existencia de normas, figuras de autoridad y es respetuoso con otras personas.	La familia sustituta continúa favoreciendo los espacios de fortalecimiento del vínculo familiar entre Johan Alexis y su familia biológica.
Nuevos compromisos:	
Niño, niña o adolescente	*Familia*

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

Respetar la privacidad de otras personas. Expresar abiertamente sus dudas frente a la sexualidad. Acatar las normas del hogar sustituto y la institución educativa.	Continuar realizando las diligencias en salud y generación de hábitos adecuados de estudio y asistencia a los servicios que requiere.

Observaciones del equipo técnico interdisciplinario de la defensoría/ equipo interdisciplinario de la modalidad:

Johan Alexis es un niño alegre, disfruta realizar actividades lúdicas y recreativas. Requiere acompañamiento frente a su etapa evolutiva del desarrollo, que le permita explorar de manera adecuada su sexualidad.

Actualmente asiste a encuentros biológicos con su madre y hermanos biológicos.

Equipo técnico interdisciplinario de la Autoridad Administrativa/ Equipo interdisciplinario de la modalidad

Fecha de elaboración del informe:	28 de marzo de 2018	**Periodo evaluado:**	1 de diciembre de 2017 al 28 de marzo de 2018

Nombres y apellidos:	Profesión:	Firma:
Rosa Hinestroza Córdoba	Nutricionista Dietista - Registro 5-3966-14	Rosa
Isabel Cristina Rueda Orozco	Psicóloga - Registro 05-5769-15	Isabel Cristina Rueda O.

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

Aura Nelly Salazar Giraldo	Trabajadora Social - Registro 320244302-I	
Marta Lucia Pineda Guerra	Coordinadora de zona	
Glenis Berbel Palacio	cc 43 275029 docente	Glenis Berbel Palacio

H12

AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO

En Barranquilla a los nueve (9) días del mes de abril del dos mil dieciocho (2018), **SHYRLY PUGLIESE JIMENEZ** , Defensor de Familia, asignado al Centro Zonal Aburra Sur , del ICBF, avoco el conocimiento del Proceso Administrativo de restablecimiento de derecho adelantado a favor de la NNA **JHOAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO DE 10 AÑOS DE EDAD** el cual consta de 3 historia de atención

En virtud de lo anterior con el fin de establecer los hechos que configuran la presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos del NNA en mencionados y con el propósito de restablecer dichos derechos y garantizarle el ejercicio efectivo de los mismos

ORDENA

La práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

PRIMERO: Revísese las actuaciones adelantadas en la Historia Socio Familiar y el SIM 11005099

SEGUNDO: Solicítese los seguimientos al equipo psicosocial de la Defensoría, si a ello hay lugar.

TERCERO: Adelantar las demás diligencias a que haya lugar para el Restablecimiento de Derechos del Adolescente

CÚMPLASE

SHYRLY PUGLIESE JIMENEZ
DEFENSORA DE FAMILIA

BIENESTAR FAMILIAR 02754	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

413

FORMATO ÚNICO-PROCESO DE ATENCIÓN

II. Informe de evolución

1. Datos de ubicación			
Regional	Centro Zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa competente
Antioquia	Aburra Sur	Itagüí	Shyrly Pugliese Jiménez

Modalidad de atención	Grupo poblacional:	Operador / Institución:	Fecha de ingreso
Hogar Sustituto	Discapacidad	Instituto de Capacitación Los Álamos	20/12/2007Alamos.01/08/2015

Sede	Teléfono:	Dirección:
Itagüí	3094242	Calle 27a # 62a 02
Responsable del programa:	Correo electrónico	Fecha elaboración informe:
Laura Castaño Restrepo	coordinacion.hogares@losalamos.org.co	31 julio de 2018

2. Información general				
Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:		Tipo identificación:	Número:	Número SIM
JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO		Tarjeta de identidad	1.020.113.775	05D-00497-2007-01
Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento	Departamento:	País:	Nacionalidad:
10/08/2007	Medellín	Antioquia	Colombia	Colombiana
Edad: / Sexo: / Pertenencia étnica:		Escolaridad aprobada:	Institución Educativa:	Ciudad/Municipio:
10 años / Masculino / No aplica		cuarto de primaria	I.E.Republica de Honduras	Medellín

Persona de contacto	Parentesco	Dirección	Teléfono /Celular
Seneida Guerra Acevedo	Madre Sustituta	Carrera 52 No 100 – 112 primer piso, barrio Santa Cruz Medellín	521 96 44

3. Proceso de atención
FASE II. Intervención y proyección
Realizaciones. Programa Vida saludable: -Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud y adopta estilos de vida saludables

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

- Goza de un buen estado nutricional y adopta hábitos alimenticios saludables -Vive y expresa responsablemente su sexualidad	
Resultados	*Nuevas acciones*
Johan Alexis tiene 10 años 2 meses de edad, con diagnóstico clínico hemiparesia derecha, hidrocefalia, miopía, hipoacúsico, vejiga congénita, actualmente continúa con tratamiento farmacológico con oxibutinina (en el momento no la recibe). La madre sustituta refiere que el usuario no ha presentado alteraciones en su estado de salud. En control de nefrología, según historia clínica con diagnóstico de hiperactividad vesicular y urodinámica que confirmó el diagnóstico. con disinergia detrusor esfínter y sin cambios morfológicos de la vejiga ordenan nuevamente oxibutinina 5 mg, cada 8 horas. El usuario tiene ecografía renal sin alteración parenquimatosas renales y con una vejiga con pobre capacidad en relación con su hiperactividad vesical no tratada, le dan indicaciones sobre higiene miccional, además le ordenan paraclínicos (creatinina, uroanálisis, microalbumina y hemograma) resultados paraclínicos: microalbumina (16,1mg/l adecuado),creatinina en orina (41,80 mg/dl) y relación ALB2/CREO (38.52 alterado). Pendiente entrega del medicamento y cita con pediatría. Según lo evaluado en el examen físico se observó al usuario en buenas condiciones generales, piel hidratada, sin queilosis angular; cabello sano, bien implantado y de color uniforme, conjuntivas rosadas, cavidad oral sana, uñas firmes y sin descamaciones, abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpación, ausencia de edema, no se observan signos físicos de malnutrición como tampoco de obesidad ni de maltrato físico. Al momento de la valoración nutricional se encuentra a Alexander con buena presentación personal, en adecuadas condiciones de higiene, con vestuario completo, limpio y acorde a su edad. Su peso actual es de 37,0 kg, estatura 145 cm, con un IMC 17.1 kg/mt2, lo que lo	Se prescribe dieta normocalórica con un aporte de 1800 calorías -normoproteica - fraccionada a 5 comidas/día, con restricción en carbohidrato simples. *Se calcularon las calorías según las fórmulas de las DRI. Para los próximos cuatro meses se realizará educación nutricional minutas, explicándole a la madre sustituta de la importancia de suministrarle a los usuarios preparaciones variadas, balanceadas y adecuadas para la edad de los mismos.

clasifica en IMC adecuado para la edad y una talla adecuada para la edad. Desde el último seguimiento, el usuario disminuyó 2 kg de peso y aumento 1 cm de estatura, la probable disminución de peso, puede estar relacionado con la disminución de la bebida gaseosa (coca cola). Respecto al consumo de alimentos, el usuario continúa con una adecuada ingesta de alimentos, mejorando la aceptación de las preparaciones suministradas en el hogar sustituto, según lo registrado en el recordatorio de 24 horas, se notó que la madre sustituta ha disminuido el aporte de las carnes frías y bebidas artificiales,, lo cual es favorable para la salud del usuario. Con el usuario se ha continuado aclarando dudas en cuanto a la etapa evolutiva actual del desarrollo; la familia sustituta ha continuado acompañando en cuanto a orientarle frente a la exploración sana de su sexualidad. Desde el área de Trabajo social se realiza la aplicación del anexo 12	

Realizaciones, **Programa Desarrollo de Potenciales:**

-Cuenta con una familia y /o cuidadores principales que le acogen (vínculos afectivos y de protección) favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo

-Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral.

-Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural , deportivo y recreativo para la construcción de sentido y consolidación de sus proyectos de vida.

Resultados	*Nuevas acciones*
El adolescente continúa estudiando en la Institución Educativa República de Honduras cursando el grado 5º básica de primaria. Su compromiso con su proceso académico ha sido bajo obteniendo un promedio académico básico bajo, ha mostrado poco compromiso en la elaboración de tareas y además suele conversar mucho en algunas clases. Continúa participando de actividades lúdico – recreativas; actividades motrices a través de la elaboración de manualidades y actividades musicales en las que asiste en	Continuar con la realización de actividades y planes caseros en los cuales se refuerce conceptos de mayor dificultad con el propósito de mejorar su promedio académico. En el siguiente periodo se espera que la

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

compañía de su familia sustituta, con los que también ha tenido la oportunidad de compartir momentos familiares y emplear de manera adecuada tiempos de ocio y tiempo libre. Durante las intervenciones se realizaron actividades orientadas a reforzar conocimientos en asignaturas con mayor dificultad, entre ellos; ejercicios de comprensión de textos mediante lecturas de su agrado y ejercicios operativos y lógico matemáticos.. se observó interés en participar de las actividades, usa un lenguaje fluido en cual le permite expresar fácilmente lo aprendido, es atento en recopilar aprendizajes nuevos, durante los momentos de intervención inicia, mantiene y finaliza las actividades con esfuerzo obteniendo producciones de buena calidad, maneja orden y limpieza en con sus objetos escolares, muestra interés en continuar esforzándose en mejorar su promedio académico. Tanto con la familia sustituta como con el usuario, se trabajó sobre el tema de calidad de vida, en donde se hizo énfasis en las siguientes dimensiones: Desarrollo personal. Relaciones con los otros. Actualmente Johan Alexis se encuentra vinculado a educación regular, adquiere aprendizajes académicos y formativos; se le recomendó a la familia sustituta orientar al usuario en cuanto a los aprendizajes que adquiere ya que el niño tiende a ser influenciable por parte de sus pares. A su vez el niño logra relacionarse con las personas; tiende a ser reservado con las personas hasta que logra establecer empatía y confianza con las personas.	familia sustituta continúe orientando a Johan Alexis en cuanto a la aplicación de los aprendizajes que adquiere en los diferentes contextos de los que hace parte.
Realizaciones **Programa Construcción de Ciudadanía:** -Expresa libremente sus sentimientos, ideas y opiniones e incide en todos los asuntos que son de su interés en ámbitos privados y públicos -Construye su identidad en una marco de diversidad	
Resultados	*Nuevas acciones*
Tanto con el usuario como con la familia sustituta se abordó el tema de relaciones interpersonales, en donde se le recomienda emplear el diálogo como estrategia de comunicación asertiva, al igual que emplear la escucha activa y la tolerancia por la	Se espera que durante el periodo Johan y la autoridad competente puedan reunirse.

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

opinión del otro. También manejar un adecuado tono de voz para expresar lo que se desea dar a entender al otro. Se realizarán gestiones para Johan pueda conocer a la defensora Shirly que es la autoridad competente encargada de su proceso.	

Realizaciones. **Programa Fortalecimiento familiar y fortalecimiento personal:**

Se define como el conjunto de acciones orientadas a la identificación, reconocimiento y fortalecimiento de factores de generatividad del niño, la niña y el adolecente, que contribuyen a la prevención de situaciones de riesgo y la diminución de factores personales de vulnerabilidad.

Realiza prácticas de autoprotección y autocuidado y disfruta de entornos protectores y protegidos, frente a situaciones de riesgo o vulneración.

Resultados	*Nuevas acciones*
El usuario recibe por parte de la familia sustituta una educación afectuosa, que le ayuda a desarrollar habilidades, resuelve las necesidades básicas de los niños como la alimentación y el vestido. Ha construido en relaciones significativas con los miembros de la familia. Durante el tiempo que el niño ha estado en el hogar sustituto el amor y el cuidado en la crianza de él han estado presente, pues el niño expresa sentirse querido, protegido y amado todo el tiempo. Con la familia sustituta y la participación del usuario se realizó la actividad de la silueta humana en donde Johan Alexis tanto decoró como respondió los aspectos físicos de su agrado como los que no lo son. También la familia sustituta cuenta con la carpeta de emergencia la cual conocen sobre su ubicación y uso. En cuanto a la familia biológica refieren que el hermano biológico del niño Fernando tiene un diagnóstico al parecer de un tumor cerebral, Johan Alexis manifestó su deseo de verlo ya que existe vínculo afectivo entre ellos, por lo que ha manifestado querer ir hasta la ciudad de Bogotá donde él se encuentra, por lo que escribió una carta solicitando a Álamos que le ayuden los pasajes para poder ir.	La familia sustituta continuará en proceso de acompañar a Johan Alexis en la identificación de aspectos a mejorar y cualidades personales que el niño posee. Se continuarán fomentando con la familia biológica los encuentros familiares.

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

Además durante este periodo el niño tuvo encuentros con su madre y hermanos, en uno de ellos no asistieron ni cancelaron, por lo que Johan se irritó y molestó por esta situación, durante los encuentros la madre se muestra afectuosa, por otra parte se muestra despreocupada pues no llama a preguntar por Johan o se ausenta por largas temporadas en las cuales estos encuentros no se pueden realizar.	
Acciones que contribuyen a la reparación integral y a la reconciliación (Aplica solo para víctimas del conflicto armado)	
Resultados	*Nuevas acciones*
No aplica	**No aplica**
Evaluación de Compromiso del niño, niña o adolescente y su familia:	
Niño, niña o adolescente	*Familia*
El usuario cuenta con la capacidad de comprender la existencia de normas y presenta un adecuado comportamiento.	La familia sustituta continúa activando la red de apoyo familiar cuando sea necesario para el cuidado de Johan Alexis y para la realización de diligencias en salud y generación de hábitos adecuados de estudio y asistencia a los servicios que requiere y a los encuentros con su familia biológica.
Nuevos compromisos:	
Niño, niña o adolescente	*Familia*
Realizar las actividades académicas. Dialogar de forma abierta sobre las dudas que se presenten y sus pensamientos y sentimientos con personas de confianza para él.	Continuar favoreciendo los espacios de fortalecimiento del vínculo familiar entre Johan Alexis y su familia biológica.
Observaciones del equipo técnico interdisciplinario de la defensoría/ equipo interdisciplinario de la modalidad:	
Johan Alexis es un niño tranquilo, alegre y tierno. Se caracteriza por ser colaborador, a pesar de su timidez cuenta con habilidades sociales que le permiten interactuar con sus pares y figuras de autoridad y adultos. Asiste a encuentros biológicos con su familia, quienes se encuentran pasando por situaciones de enfermedad de uno de los integrantes del hogar biológico.	
Equipo técnico interdisciplinario de la Autoridad Administrativa/ Equipo interdisciplinario de la modalidad	
Fecha de elaboración del informe: 31 julio de 2018	**Periodo evaluado:** Abril- Julio 2018

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

Nombres y apellidos:	Profesión:	Firma:
Rosa Hinestroza Córdoba	Nutricionista Dietista - Registro 5-3966-14	
Isabel Cristina Rueda Orozco	Psicóloga - Registro 05-5769-15	
Glennis Berbel Palacio	Docente cc: 43275029	
Aura Nelly Salazar Giraldo	Trabajadora Social - Registro 320244302-I	
Licht Yinnet Gómez Marín	Coordinadora hogares sustitutos C.C.43.453.465	

SEPULVEDA GALEANO JOHAN
NU 1020113775 Episodio: 2575356
Sexo :Masculino

Identificación: 1020113775
Johan Alexis
Sepulveda Galeano
UCI

CONSENTIMIENTO INFORMADO HOSPITAL UNIVERSITARIO

Consentimiento Informado: Es una autorización para el tratamiento médico, procedimientos e intervenciones quirúrgicas. Usted como paciente puede autorizar o rechazar el tratamiento, cirugías o procedimientos luego de conocer y comprender los beneficios y riesgos que pueda tener y que han sido explicados por el médico responsable.

Espacio reservado para el diligenciamiento de su responsabilidad el correcto diligenciamiento

Tratamiento médico	Procedimiento	Hospitalizado X
Estudios clínicos (VIH)	Intervención quirúrgica X	Ambulatorio
Medicamentos sin indicación INVIMA *		

Diagnóstico:
Cuarto ventrículo atrapado

Morbilidades asociadas:
Hemiparesia derecha antigua

Procedimiento, intervención quirúrgica o medicamento sin indicación INVIMA
Acueductoplastia

Riesgos: Hace referencia a las posibles complicaciones que pueda presentar el paciente, por ejemplo: sangrado, infecciones, lesiones a otros órganos, muerte, entre otros
Muerte Sangrado Infección Lesion neurologica
Reintervención comas Estancia en UCI

* El uso de medicamentos sin indicación INVIMA, requiere aprobación de la Junta de Profesionales. (Medicamento del listado UNIRS de MIPRES)

Limitantes expresadas por el paciente: Hace referencia a restricciones específicas como: rehazo a transfusiones o prótesis, entre otras
No

(H 190)

CESACIÓN ELEVADA POR EL PACIENTE

Yo, Geneida Guerra A

Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA [X] PASAPORTE [ ] CÉDULA EXTRANJERÍA [ ]

número: 42684640 de Copacabana, certifico que he sido completamente informado sobre el tratamiento a recibir, conozco los beneficios, riesgos y complicaciones derivadas del tratamiento y he entendido a satisfacción la explicación dada por el médico y las inquietudes que han surgido.

Autorizo al Hospital Universitario San Vicente de Paúl, para que bajo su responsabilidad, designe a quienes realizarán el tratamiento médico, procedimiento o la intervención quirúrgica y además autorizo los procedimientos adicionales que puedan requerirse en el momento de su ejecución.

Geneida G

Firma del paciente o huella

Huella del paciente

Fecha de la firma	27	04	2016
	DD	MM	AA

Nota: En caso de menores de edad, debe firmar el responsable o acudiente

DATOS DEL MÉDICO QUE INFORMA

José Julián Duque Molina
ANESTESIÓLOGO
CC 79.543.641
RM 4108/06

Nombres y Apellidos

Firma y sello

DATOS DE DOS TESTIGOS

TESTIGO 1	TESTIGO 2
Nombres y Apellidos Shirley Acevedo	Nombres y Apellidos
Firma	Firma
Documentos de identificación 32832177	Documentos de identificación

Nuestros pacientes tienen el deber de... Responder Cumplir Comunicar

VERSIÓN 3, FECHA DE APROBACIÓN MAYO 11 DE 2013 6000004992

Scanned by CamScanner

1119

ESPACIO RESERVADO PARA EL PACIENTE

Yo, Genesis Guerra A.

Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA ☐ PASAPORTE ☐ CÉDULA EXTRANJERÍA ☐

número: 42684640 de _____, certifico que he sido completamente informado sobre el tratamiento a recibir; conozco los beneficios, riesgos y complicaciones derivadas del tratamiento y he entendido a satisfacción la explicación dada por el médico y las inquietudes que han surgido.

Autorizo al Hospital Universitario San Vicente de Paúl, para que bajo su responsabilidad, designe a quienes realizarán el tratamiento médico, procedimiento o la intervención quirúrgica y además autorizo los procedimientos adicionales que puedan requerirse en el momento de su ejecución.

Genesis G
Firma del paciente o huella

Huella del paciente

Fecha de la firma	26	04	18
	DD	MM	AA

Nota: En caso de menores de edad, debe firmar el responsable o acudiente.

DATOS DEL MEDICO QUE INFORMA

Nombres y Apellidos

Firma y sello 10-04-18 1347

DATOS DE DOS TESTIGOS

TESTIGO 1	TESTIGO 2
Nombres y Apellidos Ethny Acosta	Nombres y Apellidos
Firma (Acosta)	Firma
Documentos de Identificación 32355127	Documentos de Identificación

(420

SANVICENTE fundación
HOSPITAL UNIVERSITARIO

N° de Identificación: 1020113738
Nombres: Juan Alexis
Apellidos: Segura Galeano
Servicio:
Cama:

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Consentimiento Informado: Es una autorización para el tratamiento médico, procedimientos e intervenciones quirúrgicas. Usted como paciente puede autorizar o rechazar el tratamiento, cirugías o procedimientos luego de conocer y comprender los beneficios y riesgos que pueda tener y que han sido explicados por el médico responsable.

Instrucciones: Llenado para el médico. Es de su responsabilidad el correcto diligenciamiento.

Tratamiento médico	Procedimiento	Hospitalizado
Estudios clínicos (VIH)	Intervención quirúrgica	Ambulatorio

Diagnóstico: Estenosis acueducto y cuarto ventrículo atrapado

Morbilidades asociadas: - Meningitis en infancia
- Hemiparesia espástica
- Hidrocefalia

Procedimiento o intervención quirúrgica: Anestesia para Acueductoplastia

Riesgos: Hace referencia a las posibles complicaciones que pueda presentar el paciente, por ejemplo: sangrado, infecciones, lesiones a otros órganos, muerte, entre otros

Dolor, nausea, vomito, mareo, infección sangrado dolor en el sitio de incisión, ausencia de control de esfínteres, cefalea, fiebre, alergia a medicamentos, muerte

Limitantes expresadas por el paciente: Hace referencia a restricciones específicas como: rechazo a transfusiones o prótesis, entre otras

Nuestros pacientes tienen derecho a...

Scanned by CamScanner

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Aburrá Sur

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

AUTO DE TRASLADO

En Itagüí a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del dos mil dieciocho (2018), **SHYRLY PUGLIESE JIMENEZ** , Defensor de Familia, asignado al Centro Zonal Aburra Sur del ICBF , atendiendo el reparto de casos dentro de los equipos de defensoría de familia de hogares sustitutos especializados operaos por el instituto de capacitación los Álamos,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la historia de atención del NNA **JHOAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO SIM** 11005099 **el cual consta de 3 tomos** a la Defensoría de Familia del Dr. CARLOS ARTURO MONTOYA, o quien haga sus veces, para que desde allí se continúe con el restablecimiento de sus derechos. Lo anterior de acuerdo al reparto de casos al interior de las defensoría de familia

CUMPLASE,

Shyrly Pugliese Jimenez
Defensor de Familia

422

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

En el Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, a los **SEIS (06)** días del mes de **noviembre** del año **DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, el abogado, señor **CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT**, en calidad de Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Aburra Sur, Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), procede a avocar conocimiento de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en virtud de las competencias funcionales conferidas mediante la Ley 1098 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acta de Posesión N° 0194 del 13 de septiembre de 2018, el abogado **CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT**, toma posesión del cargo de Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Aburrá Sur, ante la Directora Regional del ICBF, iniciando a partir de la misma fecha el respectivo período de prueba.

Que por disposición del señor **CARLOS ALBERTO CORREA FRANCO**, coordinador del Centro Zonal Aburrá Sur, el suscrito Defensor de Familia fue destinado a prestar comisión de servicios en el CAIVAS de la ciudad de Medellín, desde el 10 al 24 de octubre del año en curso, y por disposición de la Dirección General del ICBF el suscrito Defensor de Familia fue destinado en comisión de servicios a la ciudad de Bogotá, D.C. (capacitación nuevos Defensores de Familia) desde el día 27 de octubre del 2018 y con retorno el 5 de noviembre del año en curso.

Que mediante informe de entrega con fecha 01 de noviembre del año 2018, la Defensora de Familia **SHYRLY PUGLIESE JIMENEZ**, hace entrega de un total de 198 Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos correspondientes a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en la modalidad de atención Hogares Sustitutos con Discapacidad operados por el Instituto de Capacitación los Álamos.

Que el NNA **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, de 12 años de edad, se encuentra en protección del ICBF en Hogar Sustituto para discapacidad operado por el Instituto de Capacitación los Álamos.

Con fundamento en lo anterior, el suscrito Defensor de Familia,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor del NNAJ **JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO** menor de edad, con Radicado SIM: 1005099, declarado en vulneración de derechos.

Parágrafo: El presente proceso administrativo se recibió sin que a la fecha, desde la entrada en vigencia de la Ley 1878 de 2018 para los procesos que se encontraban con declaratoria en situación de vulneración de derechos (9 enero), se haya determinado el cierre, el reintegro o la declaración de adoptabilidad, en los términos del artículo 6° inciso 4° *ibídem*, faltando a la fecha, 66 días para la perdida de competencia.

SEGUNDO: Solicítese informe biopsicosocial al equipo interdisciplinario a fin de evaluar el presente asunto a la luz del artículo 6° inciso 4° Ley 1878 de 2018.

TERCERO: Adelántense las actuaciones administrativas que en derecho corresponda.

CUMPLASE

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

04261 --

FORMATO ÚNICO-PROCESO DE ATENCIÓN

II. Informe de evolución

1. Datos de ubicación				
Regional	Centro Zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa competente:	
Antioquia	Aburra Sur	Itagüí	Carlos Arturo Montoya Ahmedt	
Modalidad de atención:	Grupo poblacional:	Operador / Institución:	Fecha de ingreso	
Hogar Sustituto	Discapacidad	Instituto de Capacitación Los Álamos	20/12/2007Álamos 01/08/2015	
Sede	Teléfono:	Dirección:		
Itagüí	3094242	Calle 27a # 62a 02		
Responsable del programa:	Correo electrónico		Fecha elaboración informe:	
Laura Castaño Restrepo	coordinacion.hogares@losalamos.org.co		30 de noviembre de 2018	

2. Información general					
Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:			Tipo identificación:	Número:	Número SIM
JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO			Tarjeta de identidad	1.020.113.775	11005099
Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento		Departamento:	País:	Nacionalidad:
10/08/2007	Medellin		Antioquia	Colombia	Colombiana
Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Escolaridad aprobada:	Institución Educativa:	Ciudad/Municipio:
10 años	Masculino	No aplica	cuarto de primaria	I.E.República de Honduras	Medellín

Persona de contacto:	Parentesco:	Dirección:	Teléfono/Celular:
Senelda Guerra Acevedo	Madre Sustituta	Carrera 52 No. 100 – 112 primer piso, barrio Santa Cruz, Medellín	521 96 44

3. Proceso de atención
FASE II: Intervención y proyección
Realizaciones. Programa Vida saludable. -Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud y adopta estilos de vida saludables - Goza de un buen estado nutricional y adopta hábitos alimenticios saludables

afectivos por medio de los encuentros biológicos, se evidencia vinculación afectiva entre el niño y los integrantes de su familia biológica, pero cuando la familia biológica no asiste a los encuentros (por cualquier motivo), el usuario manifiesta su malestar. A la madre biológica se le notificó sobre la intervención quirúrgica que se iba a realizar al niño y solo asistió el día de la intervención y no volvió a preguntar por él hasta el momento.	
Acciones que contribuyen a la reparación integral y a la reconciliación (Aplica solo para víctimas del conflicto armado)	
Resultados	*Nuevas acciones*
No aplica	**No aplica**

Evaluación de Compromiso del niño, niña o adolescente y su familia:	
Niño, niña o adolescente	*Familia*
Johan Alexis es un usuario que presenta un adecuado comportamiento en los diferentes contextos de los que hace parte.	La familia sustituta continúa activando la red de apoyo familiar cuando sea necesario para el cuidado de Johan Alexis y para la realización de diligencias en salud y generación de hábitos adecuados de estudio y asistencia a los servicios que requiere y a los encuentros con su familia biológica.
Nuevos compromisos:	
Niño, niña o adolescente	*Familia*
Realizar las actividades académicas. Continuar presentando un adecuado comportamiento.	Continuar favoreciendo la vinculación de Johan a los espacios de educación formal y no formal.

Observaciones del equipo técnico interdisciplinario de la defensoría/ equipo interdisciplinario de la modalidad:
Durante el último periodo, por reestructuración interna de ICBF, se asignó un nuevo Defensor de Familia al caso. El niño presenta un adecuado comportamiento, es respetuoso y alegre. Fue intervenido a nivel quirúrgico durante este periodo para tratar de mejorar su calidad de vida y su equilibrio. Pendiente realizar revisión y actualización de las atenciones médicas que ni fueron evidenciadas en seguimiento anterior.

Equipo técnico interdisciplinario de la Autoridad Administrativa/ Equipo interdisciplinario de la modalidad			
Fecha de elaboración del informe:	30 de noviembre de 2018	**Periodo evaluado:**	Agosto – noviembre 2018
Nombres y apellidos:	Profesión:	Firma:	
Yudy Elizabeth Mosquera Mosquera	Nutricionista Dietista Registro 5-3306-14	Yudy E. Mosquera M.	

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

Isabel Cristina Rueda Orozco	Psicóloga Registro 05-5769-15	Isabel Cristina Rueda O
Aura Nelly Salazar Giraldo	Trabajadora Social TP 320244302-I	
Eduardo Esteban Sierra Uribe	Profesional en deporte	Esteban Sierra
Laura Castaño Restrepo	Coordinadora de zona c.c. 1037579843	

1427

5-272-135

Itagui, 03 DIC. 2018

2018-716469.

Señora
MARTA PIEDRAHITA PEREZ
Directora de Atención y Apoyos Integrales
Institución de Capacitación los Álamos
Calle 27A N° 62A 02
Itagüí (Ant.)

Ref.: Asunto: Solicitud de Informe psicosocial
Tramite: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de NNAJ

En mi condición de Defensor de Familia designado en calidad de autoridad administrativa competente de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en la modalidad Hogar Sustituto operado por el Instituto de Capacitación los Álamos, y teniendo en cuenta el carácter transitorio de *las medidas de protección* según el artículo 103 del Código de la Infancia y Adolescencia, modificado por el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018, según el cual, durante el termino de seguimiento – el cual vence el día 09 de enero de 2019 – las mismas deberán determinarse si procede (1) el reintegro al medio familiar o (2) la declaratoria de adoptabilidad.

Por lo anterior, me permito solicitar su colaboración en el sentido de suministrar a este despacho por conducto de los equipos biopsicosociales correspondientes, un informe prueba que cumpla los términos del artículo 275 del Código General del Proceso, en el cual se permita determinar la procedencia del reintegro familiar o en su defecto la preocedencia de la adoptabilidad, de los siguientes niños, niñas y adolescentes:

1. JOSE MIGUEL ALVAREZ ESPINOZA con TI 1038263036
2. BREINER ARROYAVE CANO con TI 1023528729
3. JHON ALEXANDER BEDOYA CARDONA con TI 1193588814
4. SARA CARMONA CARMONA con TI 1023630752
5. CARLOS DIAZ CAÑAS con TI 1015072161
6. MIGUEL ANGEL GIRALDO USUGA con TI 1023639829
7. BRANDON ESTID GOEZ TOBON con TI 1015071662
8. ROBERT DARÍO GOMEZ QUINTERO con TI 1002089975
9. DAYANA MARCELA GOMEZ GOMEZ con TI 1036943590
10. GUASERUCA ANALICIA con TI 1039285737
11. JOSE DANIEL HURTADO HIGUITA con TI 1041351585
12. CRISTIAN ALEXANDER LONDOÑO VERGARA con TI 1193231665
13. DANIELA MARTINEZ MUÑOZ con CC 1017260631

20. JUSTIN DAVID PALACIO MARTINEZ con TI 1028249864
21. SANTIAGO PEREZ CONTRETAS con TI 1013336228
22. JACOBO PULGARIN SUAREZ con TI 1020115653
23. LINA MARCELA QUINTERO LÓPEZ con TI 1234438310
24. DANIEL MATEO RENDON MUÑOZ con TI 1000886020
25. JUAN ESTEBAN RENDÓN MUÑOZ con TI 1032012530
26. PAULINA PIEDRAHITA GÓMEZ con TI 1023639106
27. JOSE MANUEL RESTREPO JARAMILLO con TI 1034991767
28. DAVID JEISON RODRIGUEZ con TI 1039977554
29. MANUELA ROJAS ARTEAGA con TI 1027803411
30. SUSANA ROJAS ARTEAGA con TI 1027801671
31. VERONICA ROJAS ARTEAGA con TI 1027805923
32. ELIZABETH RÚA LONDOÑO con 1020109661
33. ANA SOFÍA SANTANA con TI 1041532774
34. JENNY MARCELA SANTOS HURTADO con TI 1023637363
35. JHOAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO con TI 1020113775
36. WILBER SOSA MARÍN con TI 1033427336
37. ISABELA VALENCIA GUTIERREZ con TI 1033466639
38. MELANY VANEGAS CUERVO con TI 1011397858
39. JUAN SEBASTÍAN VARGAS OSORIO con TI 1037119492
40. VALENTINA QUINTERO ORTIZ con TI 1018223785

La presente información se solicita con fecha límite: 14 de diciembre del año 2018

Lo anterior es necesario para definir la situación jurídica de los procesos con altas permanencias y dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 1878 de 2018, antes del vencimiento del término de seguimiento, esto es, el 09 de enero de 2018.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia
Centro Zonal Aburra Sur

CC. Coordinación de Hogares Sustitutos.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INAPLICA UNA NORMA JURÍDICA EN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS POR CONTRARIAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

En el Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, a los **treinta y un (31)** días del mes de **diciembre** del año **dos mil dieciocho (2018)**, el suscrito Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Aburra Sur, Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), procede a inaplicar unos artículos de la Ley 1878 de 2018 en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en virtud de las competencias funcionales conferidas mediante la Ley 1098 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Código de la Infancia y la Adolescencia corresponde al Defensor de Familia procurar y promover la realización y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y Adolescencia.

Que los niños, niñas y adolescentes *con discapacidad*, además de los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales y el Código de Infancia y Adolescencia, tienen el derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad.

Que mediante la Ley 1878 del 09 de enero de 2018 por medio la cual se dispuso la modificación de algunos artículos de la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, se dispuso en su artículo 6° el carácter transitorio de las medidas de restablecimiento de derechos. Por lo cual, la autoridad administrativa competente deberá hacer un seguimiento de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del fallo, prorrogable por otros seis (6) meses más, al cabo de cuyo término "*determinará si procede el cierre del proceso cuando el niño, niña o adolescente este ubicado en el medio familiar y ya se hubiere superado la vulneración de derechos; el reintegro al medio familiar cuando el niño se hubiera encontrado institucionalizado y la familia cuente con condiciones para garantizar sus derechos; o la declaratoria de adoptabilidad cuando del seguimiento se hubiera establecido que la familia no cuenta con las condiciones para garantizar sus derechos.*"

Que la misma Ley 1878 de 2018, consagró en su artículo 13 el régimen de transición legislativo correspondiente según el cual "*los procesos en curso al entrar en vigencia la presente ley (...) [r]especto de los procesos que se encuentran con declaratoria en situación de vulneración de derechos, se deberá aplicar lo dispuesto en la presente ley para el seguimiento de las medidas, cuyo término se contará a partir de la expedición de la presente ley.*" Por lo cual, la fecha para definir el cierre del proceso, reintegro familiar o declaratoria de adoptabilidad en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos establece como fecha límite el 09 de enero del año 2019, so pena de pérdida de la competencia.

Que mediante Memorando con fecha 22 de agosto del año 2018, la Directora de Protección (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, señora **MARCIA YAZMÍN CASTRO RAMIREZ**, reconoció la existencia de asuntos de especial complejidad denominados "casos atípicos", en los cuales no se lograre determinar la procedencia del cierre del proceso, el reintegro al medio familiar o la declaratoria de adoptabilidad.

Que mediante informe de entrega con fecha 01 de noviembre del año 2018, a escasos dos meses de cumplirse el plazo para definir situación jurídica en los términos del artículo 6° de la Ley 1878 de 2018, se asignó al suscrito Defensor de Familia un total de **198** Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD), correspondiente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) con discapacidad o enfermedad especial en la modalidad de atención Hogares Sustitutos operados por el Instituto de Capacitación los Álamos. Entre los cuales, luego de revisar uno por uno, requerían resolver su situación jurídica de manera perentoria un total de **75** expedientes, dando al traste con una sobrecarga procedimental.

(429

Que el día 07 de noviembre de 2018 se radicó ante la Corte Constitucional demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 1°, 2°, 4°, 6° y 13 de la Ley 1878 de 2018, por contrariar el orden constitucional colombiano, en especial el derecho a la vida (Artículo 11), el derecho a la igualdad (Artículo 13), los derechos fundamentales de los niños (Artículo 44), el derecho a la protección integral de los adolescentes (Artículo 45), el derecho a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad (Artículo 47) y los instrumentos internacionales ratificados por Colombia que reconocen derechos humanos tales como la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, el Protocolo Facultativo sobre la participación de niños en conflictos armados, la Convención sobre las personas con discapacidad y su protocolo facultativo y la Convención Interamericana para la eliminación de toda forma de discriminación contra las personas con discapacidad. Además, por desconocer los principios de Interés Superior de niños, niñas y adolescentes; el principio de prevalencia de derechos, el principio de protección integral y los principios de progresividad y gradualidad propios del debido proceso legislativo.

Que el artículo 4° de la Constitución Política de Colombia estatuye que "*[l]a Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.*" Cuya norma, según ha referido la Corte Constitucional en sentencia C-121 de 2011:

> *"hace que nuestro sistema de control de constitucionalidad sea calificado por la doctrina como un sistema mixto ya que combina un control concentrado en cabeza de la Corte Constitucional y un control difuso de consfitucionalidad en donde cualquier autoridad puede dejar de aplicar la ley u otra norma jurídica por ser contraria a la Constitución. De otra parte hay que tener en cuenta que el control por vía de excepción lo puede realizar cualquier juez, autoridad administrativa e incluso particulares que tengan que aplicar una norma jurídica en un caso concreto. Este tipo de control se realiza a solicitud de parte en un proceso judicial o ex officio por parte de la autoridad o el particular al momento de aplicar una norma jurídica que encuentre contraria a la Constitución. En este caso se debe subrayar que la norma legal o reglamentaria que haya sido exceptuada por inconstitucional no desaparece del sistema jurídico y continúa siendo válida ya que los efectos del control por vía de excepción son inter partes, solo se aplican para el caso concreto y no anulan en forma definitiva la norma que se considera contraria a la Constitución. Por este hecho una norma que haya sido exceptuada por cualquier autoridad judicial, administrativa o por un particular cuando tenga que aplicar una norma, puede ser demandada ante la Corte Constitucional que ejercerá el control de constitucionalidad y decidirá en forma definitiva, de manera abstracta, general y con efectos erga omnes si la norma exceptuada es constitucional o no. (Subrayas fuera del texto original)*

Que para los procesos que se encontraban en estado de declaración de vulneración de derechos a la entrada en vigencia la Ley 1878 de 2018, debían definirse situación jurídica de cierre, reintegro familiar o declaratoria de adoptabilidad, a fecha 9 de enero de 2019, so pena de pérdida de competencia (art.6° *ibidem*)

Que en calidad de autoridad administrativa competente, el suscrito Defensor de Familia efectúa juicio de inconstitucionalidad sobre el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018 por medio del cual se conmina al cierre de procesos administrativos de restablecimiento de derechos, al reintegro familiar o la declaratoria de adoptabilidad de niños, niñas y adolescentes **con discapacidad** que se encontraren en declaración de vulneración de derechos, por considerar que los efectos jurídicos de dicho precepto riñen con los postulados constitucionales del derecho a la vida (Artículo 11), el derecho a la igualdad (Artículo 13), los derechos fundamentales de los niños (Artículo 44), el derecho a la protección integral de los adolescentes (Artículo 45), el derecho de niños, niñas y adolescentes con discapacidad (Artículo 47) y los principios de Prevalencia, Protección Integral e Interés Superior de niños, niñas y adolescentes, desconociendo además el enfoque diferencial subyacente en el ordenamiento jurídico colombiano, toda vez es un hecho innegable que el término dispuesto por la norma para realizar el respectivo seguimiento (máximo de doce meses), resulta inconveniente para la garantía de una efectiva protección integral del sector poblacional compuesto por niños, niñas y adolescentes con discapacidad o enfermedad de cuidado especial.

Que el propio Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) por conducto de la Dirección de Protección, y a través del Memorando con fecha 22 de agosto del año 2018, ha reconocido la existencia de casos atípicos que por su alta complejidad requieren un tratamiento diferenciado respecto a lo dispuesto por la Ley 1878 de 2018, específicamente en su artículo 6°. De ahí que resulte inconstitucional, procurar la definición jurídica a rajatabla de un niño, niña o adolescente, a quien por su situación particular de discapacidad o enfermedad de cuidado especial, no logre determinarse la viabilidad del reintegro por no contar con condiciones para ello y deba declararse en situación de adoptabilidad aún contando con familia, o por el contrario, efectuar el reintegro familiar forzadamente por contar con familia a fin de no proceder con la declaratoria de adoptabilidad, condenándole a una precaria atención en razón a su situación física, psicosocial o cognitiva, y a un ciclo repetitivo de amenaza y vulneración que implique posteriores reingreso y egresos al ICBF, propiciando un desgaste para la familia como para las autoridades administrativas.

Que el suscrito Defensor de Familia sale en el tercer turno de descanso de fin de año a partir del 31 de diciembre del año 2018 y retorna a sus labores el 09 de enero de 2019.

Que el NNA **JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO**, identificado con TI 1.020.113.775, persona que por su condición de discapacidad se encuentra bajo medida de protección en Hogares Sustitutos para niños, niñas y adolecentes con discapacidad, operado por el Instituto de Capacitación los Álamos, de quien a la fecha, según la información allegada al cartapacio administrativo, no es dable definir su situación jurídica en declaración de adoptabilidad o reintegro familiar, ni aún predicarse el cumplimiento de objetivos propios del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que permitan el cierre del mismo.

Con fundamento en lo anterior, el suscrito Defensor de Familia,

RESUELVE

PRIMERO: INAPLICAR el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018 en sus apartados "***[e]n ningún caso el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con el seguimiento podrá exceder los dieciocho (18) meses***" (parte a) inciso 6°) y ***"[c]uando*** **la autoridad administrativa supere los términos establecidos en este artículo sin resolver de fondo la situación jurídica (...) perderá competencia de manera inmediata y deberá remitir el expediente al Juez de Familia para que este decida de fondo la situación jurídica**" (inciso 7 parte a), en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con Radicado SIM 11005099 adelantado a favor del NNAJ **JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO**, menor de edad, declarado en situación de vulneración de derechos, para quien, por tratarse de un caso atípico, no es procedente el reintegro, la declaratoria de adoptabilidad ni el cierre del proceso administrativo en los términos referidos por dicha norma en razón a su condición de discapacidad.

SEGUNDO: Prosígase con la competencia y con la medida de protección impuesta (Hogar Sustituto) a fin de garantizar el derecho a la vida, a la protección integral y al interés superior y prevalente del NNA, según las razones expuestas en los considerandos del presente auto, y hasta que existan condiciones para un reintegro familiar o en su defecto, la declaratoria en situación de adoptabilidad.

TERCERO: Adelántense las actuaciones administrativas que en derecho corresponda.

CUMPLASE

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS

0084

folio 21/01/19

INFORME PSICOLOGÍA

FECHA DE VALORACIÓN: 21 de Diciembre 2018.

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VALORACIÓN:
Psicóloga Isabel Cristina Rueda Orozco, Universidad San Buenaventura seccional Medellín, empleada del Instituto de Capacitación los Alamos, operador de hogares sustitutos especiales en Antioquia vinculada desde el 2 de septiembre 2015. Registro seccional de salud numero 05-5769-15 tarjeta profesional 153026.

IDENTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD DESTINARIA:
Defensor Carlos Arturo Montoya- adscrito al centro zonal aburra sur.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE VALORADO:

Nombre completo: Johan Alexis Sepúlveda Galeano
Documento de identidad: T.I 1.020.113.775
Lugar y Fecha de nacimiento: Medellín, Antioquia 10 de octubre 2007
Edad: 11 años.
Sexo: Masculino
Seguridad Social: Savia salud- régimen subsidiado.
Hijo número: No aplica
Estado civil: No aplica
Idioma /dialecto: No aplica
Grupo étnico: Ninguno

Padre: No reconocido, de acuerdo a registro civil.

Madre: María Luzaira Sepúlveda Galeano.

Persona o Familiar de contacto: María Luzaira Sepúlveda Galeano. 3136187345

MOTIVO DE LA VALORACIÓN PSICOLÓGICA:
Efectuar informe psicológico en donde se brinden elementos que permitan conocer la actual situación de Johan Alexis, al igual que facilitar datos de red de apoyo familiar con la que pudiese contar el usuario, establecer factores de vulnerabilidad y generatividad para la garantía de sus derechos.
Adicionalmente se pretende facilitar componentes técnicos desde el área de psicología a la autoridad competente frente al proceso administrativo de restablecimiento de derechos adelantado a favor de Johan Alexis.

OBJETIVOS:

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS

A solicitud de la Defensor de Familia Dr. Carlos Arturo Montoya del Centro Zonal aburra sur y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, por medio de la cual se modifica algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, se dispone la valoración psicológica de verificación de derechos de Johan Alexis Sepúlveda Galeano.

METODOLOGÍA:

- Lectura y revisión del expediente.
- Seguimiento en el hogar sustituto.
- Llamadas telefónicas.
- Entrevistas con la señora Luzaira y sus hijos.
- Encuentros biológicos.
- Análisis de caso.

RESULTADOS DE LA VALORACIÓN:

EXAMEN MENTAL

Porte y actitud: Johan Alexis es un niño que presenta un adecuado comportamiento, se destaca por ser un niño colaborador, receptivo y tranquilo.
Se le observa en los diferentes espacios en los que se encuentra vinculado con una adecuada presentación personal, permanece en adecuadas condiciones de asepsia, realiza las actividades de aseo e higiene personal sin apoyo pero con supervisión.
Emplea un adecuado tono de voz para comunicarse, sus expresiones faciales se encuentran acorde a su discurso.

Atención: Johan Alexis presenta niveles de atención acorde a su edad, logra focalizar su atención por varios periodos de tiempo, responde adecuadamente a los estímulos externos, de forma esporádica requiere reorientación en las actividades que se estén realizando.

Conciencia: El niño permanece alerta, sin alteraciones significativas en cuanto a sus estados de conciencia, se muestra activo y enfocado en las actividades que debe de desempeñar.

Orientación: Johan Alexis se encuentra ubicado tanto en tiempo, como en persona y espacio, se reconoce, tiene claridad de la fecha actual, además de los tiempos presente, pasado y futuro, se reconoce dentro del espacio, identifica los espacios que son habituales para él y logra comprender las dimensiones espaciales.

Sensopercepción: En el niño no se presentan alteraciones como alucinaciones o delirios. Requiere seguimiento por optometría y oftalmología ya que requiere el uso de lentes para favorecer su visión.

Memoria: Johan Alexis no presenta alteraciones a nivel de sus procesos de memoria, logra evocar recuerdos sin dificultad, esboza experiencias vividas teniendo en cuenta los tiempos en que sucedieron, logra recuperar y almacenar información sin dificultad.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS

Lenguaje: El niño logra expresar de forma verbal y sin dificultad sus pensamientos y sentimientos, aunque tiende a ser reservado.
No presenta alteraciones de lenguaje, emplea un adecuado tono y prosodia.
Se expresa sin dificultad, respeta turnos en la comunicación.

Pensamiento: En Johan Alexis no se evidencian alteraciones a nivel de pensamiento, no presenta ideas reiterativas o fijas, de autoreferencia y demás, en general el curso del pensamiento y el contenido es adecuado.

Afecto: Johan no presenta alteraciones de tipo emocional, se muestra tranquilo la mayor parte del tiempo, no se evidencian dificultades para expresar sus sentimientos, aunque el niño tiende a ser reservado.
El estado de ánimo que prima en el niño es el eutimico.

Juicio: El nivel de Juicio del niño esta acorde a su edad, logra realizar juicio crítico de la realidad, no identificándose alteraciones en el mismo.

Prospección: Johan Alexis tiene proyecciones a futuro, acordes a su momento del desarrollo, enfocado en la realidad actual, el niño manifiesta su deseo de continuar formándose para en un futuro ser un profesional.

Sueño: El niño tiene patrones adecuados del sueño, no se presentan dificultades en cuanto a la conciliación del sueño, logrando tener un sueño reparador durante las noches, conciliándolo entre las 9 y 10pm.
Durante el día no se evidencia somnolencia diurna.

HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR:

De acuerdo a la información obtenida en el expediente el 3 de diciembre 2017 en el centro de emergencias se recibe reporte por parte de funcionaria de la Clínica Soma según el cual en la habitación 423ª de pediatría se encuentra un bebe de 3 meses con meningitis, la mamá es negligente con el niño, la mamá del niño tiene 11 hijos más y no tienen recursos.
En el auto de apertura de investigación refieren que el niño se llama Juan Sepúlveda Galeano y que la madre es la señora María Teresa Sepúlveda (quien en realidad es la tía materna del niño).
Teniendo en cuenta lo anterior se decide ubicar al niño en medida de restablecimiento de derechos de hogar sustituto.
Posteriormente bajo la resolución número 022 del 2 de abril 2018 se declara al niño en situación de vulneración de derechos, entre los hechos se manifiesta que la señora Luzaira madre biológica del niño residente en el municipio de Ituango tiene otros 11 hijos y que no tiene los recursos para tener a Johan Alexis.
A su vez en la declaratoria de vulneración de derechos la trabajadora social que realizó la visita de verificación a la denuncia a la señora Teresa Sepúlveda (tía materna del niño) esta no proporcionó datos de contacto, se mostró insegura y manifestó no tener redes de apoyo, se evidenció escaso compromiso y responsabilidad en el proceso del niño.

En la audiencia de pruebas y fallo la madre biológica expreso que ella tuvo un parto el 10 de agosto 2007, llegó enferma a la ciudad de Medellín, de este parto tuvo un niño y una niña pero la niña falleció; refiere que ella estuvo 8 días en la clínica con el niño, pero posteriormente le informaron que sus otros hijos (11) estaban solos y ella se tuvo que regresar para el municipio de Ituango y dejó a su hijo Johan Alexis con su hermana Teresa Sepúlveda.
Refiere que ella llamaba a preguntar por el niño y que la hermana le expresaba que él niño estaba bien y que ella lo tenía, pasados algunos meses se enteró que Johan Alexis se encontraba en hogar sustituto del ICBF.
Se evidencia por medio de la resolución número 011 del 6 de octubre 2010 (en donde se decreta la adoptabilidad del niño Johan Alexis Sepúlveda Galeano) que la señora Teresa tía del niño expresaba de forma verbal su interés de hacerse cargo del niño, pero solo asistía a los encuentros biológicos una vez al mes si el funcionario del operador establecía contacto con ella; a su vez otros integrantes del hogar biológico manifestaron su interés por el niño pero a medida que pasó el tiempo estos no establecieron contacto con el equipo del operador ni mostraron interés.
Se reporta a su vez en esta resolución que la madre biológica del niño no asistió a citaciones realizadas por parte del equipo psicosocial del operador.
Por lo anterior la autoridad competente decide decretar la adoptabilidad del niño, teniendo en cuenta que "desde que el niño ingresó a protección ni la madre ha demostrado su interés, ni la familia extensa se ha apersonado en solicitar la custodia del niño y sigue encontrando excusas para asistir a las visitas programadas por parte del ALAMOS"... (Defensora de familia Aura Consuelo Sanabria).
El pasado 13 de noviembre de 2015 la defensora de familia Beatriz Barrera informa por medio de correo electrónico al equipo del operador que la señora Luzaira comparece a la defensoría de familia manifestando su interés de vincularse nuevamente en el proceso de su hijo Johan Alexis, que en el momento ella se encuentra viviendo en la ciudad de Medellín en el barrio Carpinelo dirección Calle 23 # 94ª- 24, teléfono 3104878554-3162240725, que cuenta con el apoyo de dos de sus hijos mayores de edad que aportan económicamente al hogar, por lo cual la autoridad competente solicita intervención del equipo psicosocial para realizar nuevamente encuentros biológicos entre Johan Alexis y su madre y hermanos biológicos.
Desde la fecha se han favorecido los encuentros biológicos, a los cuales la madre asiste con los hermanos de Johan Alexis de manera esporádica, en oportunidades se ha perdido contacto con la señora Luzaira quien nuevamente establece contacto con el equipo para solicitar encuentros.

DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS

Dentro de los derechos fundamentales de los niños y niñas consignados en el artículo 44 de la constitución política en Johan Alexis se encontraban amenazados o vulnerados derechos como la integridad física, la salud, la alimentación equilibrada y tener una familia garante de derechos, ya que de acuerdo a la información obtenida tanto en la revisión del expediente como en los diálogos que se sostuvieron con la madre biológica de Johan Alexis al momento de su nacimiento debido a su delicada condición de salud fue necesario dejarlo en el hospital y la madre tuvo que retornar a su municipio de residencia para ejercer el cuidado de sus otros hijos.

Teniendo en cuenta lo anterior como medida de restablecimiento de derechos se decide ubicar a Johan Alexis en hogar sustituto especial en donde se encuentra desde sus primeros meses de vida hasta la actualidad, siendo el principal referente afectivo y de familia que el niño tiene.

VALORACIÓN POR ÁREAS:

Área Cognitiva / adaptativa: Johan Alexis logra tomar decisiones básicas acorde a su edad y momento evolutivo.
Actualmente asiste a educación regular con adaptaciones curriculares, presenta algunas dificultades en cuanto a sus procesos de aprendizaje, (teniendo un ritmo de aprendizaje más lento que el resto de sus compañeros), por lo cual se está evaluando la posibilidad de la vinculación del niño a procesos complementarios en educación especial.
Actualmente se encuentra en etapa de operaciones concretas, el niño interpreta su realidad de acuerdo a su edad y momento evolutivo, llegando a conclusiones de forma básica.

• Área Emocional - Afectiva: Johan Alexis logra expresar sentimientos, pensamientos y emociones sin dificultad, aunque tiende a ser reservado, confiando principalmente en su madre sustituta para expresar situaciones que le ocurren o que le generan inquietud.
En general logra responder positivamente al afecto, logra dar y recibir muestras afectivas sin generarle malestar.
Se siente querido y respetado por las personas, logra identificar en si mismo cualidades y habilidades personas.

• Área Sensorio-motriz: El niño logra desplazarse por sí mismo pero con algunas dificultades, fue necesario realizarle una intervención quirúrgica en la medula espinal ya que el niño pierde el equilibrio con facilidad.
Johan Alexis presenta dificultad en el desplazamiento en un lado de su cuerpo debido a su diagnostico de base, pese a lo anterior logra desplazarse con el otro lado de su cuerpo siendo cada vez más autónomo en las actividades de la vida diaria.

• Área del Lenguaje: Johan Alexis logra comunicarse sin dificultades por medio de lo verbal, empleando de forma adecuada el lenguaje dando a comprender sentimientos, pensamientos y necesidades.
Emplea un adecuado tono de voz, respeta tiempos en la comunicación, utiliza el lenguaje apropiadamente, cuenta con un repertorio gramatical que emplea para una comunicación efectiva.

ENTREVISTA CON FAMILIARES O CUIDADORES:

Desde el año 2015 de acuerdo a la indicación brindada por la autoridad competente a cargo del proceso de restablecimiento de derechos a la fecha (defensora Beatriz Barrera Girón) se han tenido espacios de diálogo con la madre biológica del niño y los hermanos de Johan.
La señora Luzaira manifestó al equipo que cuando ella se encontraba en gestación de Johan Alexis tuvo muchas dificultades en su contexto familiar y social (problemas de violencia domestica, dificultades económicas, entre otras situaciones), expresa que le fue

necesario dejar a su hijo con su hermana teresa, quien es la que lo entrega al ICBF sin ella autorizarla.
Refiere que le fue necesario dejar a su hijo en la ciudad de Medellín ya que ella tenía que regresar a su pueblo para ejercer el cuidado de sus otros hijos.
Expresa que pasado un tiempo "se dio cuenta que Johan estaba en bienestar y vino a la ciudad y le reclamó a su hermana teresa, ya que ella le decía que ella tenía al niño y que este estaba bien sin ser cierto".
Cuando la madre se entera que su hijo está en Bienestar Familiar, se acerca a indagar por el niño y le favorecen encuentros biológicos, pero posteriormente pierde el contacto con él.
A su vez expresa que su hijo Luis Fernando es quien se motiva nuevamente a buscar a su hijo Johan con el propósito de que "la familia estuviera unida de nuevo", por lo cual se acercan a las instalaciones del ICBF para recibir información del proceso de Johan.
En la madre biológica se evidencia cariño hacia el niño, pero a su vez se identifica poco interés por vincularse de manera activa dentro del proceso del usuario, pese a tener los números telefónicos de los profesionales del operador no indaga por el niño.
En la última intervención quirúrgica del niño realizada en el mes de agosto 2018, solo asiste en una oportunidad al medio hospitalario, prometiéndole al niño regresar pero no lo hace.
La hermana biológica del niño (Diana Sepúlveda) le ha expresado al equipo psicosocial que considera que "su mamá es muy tranquila y no es muy comprometida con recuperar a Johan Alexis", refiere que el proyecto de vida de la madre biológica se encuentra orientado hacia otra dirección, por lo cual no ve viable que se pueda llevar a cabo un reintegro familiar entre ellos y Johan.
Por su parte el hermano del usuario Luis Fernando fue quien motivó a la madre biológica para que buscara nuevamente al niño. El joven se encuentra vinculado al ejército nacional, actualmente de acuerdo a la información suministrada por la familia biológica Luis Fernando se encuentra delicado de salud. En entrevistas realizadas con Luis Fernando este manifiesta que él le ayudaría económicamente a su madre para el sostenimiento de Johan Alexis, pero no en su cuidado, ya que se le imposibilitaría por su empleo.

CONCEPTO VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS:

Con la madre biológica de Johan Alexis se han tenido espacios de dialogo en donde se ha mostrado colaboradora, orientada en las tres esferas, con un lenguaje coherente y adecuado.
Se observa que tiene un estilo de crianza ambivalente con sus hijos, en oportunidades se muestra autoritaria y en otras permisivas.
Ha manifestado ser consciente que la familia de Johan Alexis es su familia sustituta ya que "ellos han estado desde siempre con él niño y el los quiere más".
A los encuentros biológicos ha asistido con sus hijos, espacios que Johan y sus hermanos dedicar a jugar y ella a ser observadora y a participar esporádicamente.
Se evidencia afecto por parte de ella hacia Johan Alexis, pero no cambios significativos que esté realizando en miras a que se lleve a cabo un posible reintegro.
Pese a que se ha buscando la vinculación de la señora Luzaira dentro de los procesos en salud de Johan Alexis no ha sido posible. En la última intervención quirúrgica que se le realizó al niño, solo asistió durante un día y le prometió al niño regresar pero no lo hizo.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS

En varias oportunidades durante los encuentros no asiste, expresando tener otros compromisos con sus hijos o dificultades para informar oportunamente que no le es posible presentarse, lo cual genera en el niño decepción, expresando que "no es justo que el vaya y que ella no llegue, que él prefiere quedarse en la casa que ir a perder el tiempo para que su mamá no vaya".

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Johan Alexis es un usuario con una condición médica especial, requiere controles médicos constantes, medicamentos y seguimientos por diferentes profesionales para su estabilidad.

El usuario actualmente se encuentra vinculado en procesos de educación regular con adaptaciones curriculares, en donde ha presentado avances en cuanto a sus procesos cognitivos.

Cuenta con altos niveles de vinculación afectiva con su familia sustituta, siendo el principal referente familiar del niño (el cual se encuentra vinculado en este hogar desde los primeros años de su vida).

En cuanto a la familia biológica del niño, los mismos se desvincularon del proceso por lo cual se hizo declaratoria de adoptabilidad, posteriormente por orden de la defensoría de familia (por oficio que se le fue entregado), se ordena nuevamente la realización de encuentros biológicos en el 2015, los cuales se favorecieron pero la madre biológica demuestra pocos avances en miras de un reintegro familiar.

La madre biológica le ha manifestado al equipo psicosocial del operador que "Johan quiere más a su familia sustituta porque son quienes siempre han estado para él", que pese a que ellos lo quieren no tienen la capacidad de tenerlo adecuadamente. La hermana Diana ha manifestado a su vez que su madre no es muy comprometida con lograr cambios significativos para que se realice un reintegro, encontrándose más preocupada por asuntos personales que por mejorar sus condiciones actuales para tener nuevamente al niño con ellos.

Informe realizado por:

Isabel Cristina Rueda Orozco.

Isabel Cristina Rueda Orozco
Psicóloga Hogares sustitutos
Instituto de capacitación los Alamos
CC. 1.128.482.578
Registro seccional de salud numero 05-5759-15
Tarjeta profesional numero 153026.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS

INFORME DE INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de valoración: 21 de Diciembre de 2018
Número de petición en el SIM: 05D-00497-2007-01

Autoridad administrativa solicitante: Defensor de Familia del Centro Zonal Aburra Sur, Dr. Carlos Arturo Montoya Ahmedt.

Profesional que realiza la valoración: Aura Nelly Salazar Giraldo. Trabajadora Social. Hogares Sustitutos. Instituto de Capacitación Los Alamos. T.P. 320244302-I.

2. INFORMACIÓN DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Nombre completo: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

Tipo y número de documento de identidad: Tarjeta de Identidad N° 1.020.113.775
Fecha de nacimiento: 10/8/2007 Edad: 11 años
Escolaridad: Quinto de primaria
Tipo de afiliación a salud y EPS: Regimen Subsidiado – Savia Salud
Sexo: Masculino
Número de hermanos: 12
Hijo número: 13 hijos
Idioma /dialecto: Español
Grupo étnico: Ninguna

Persona o Familiar de contacto: María Luzaira Sepúlveda Galeano (madre biológica) vive en barrio Carpinelo dirección Calle 23 # 94B- 24, teléfono 3104878554- 3162240725,

3. MOTIVO DE INGRESO Y DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

El 22 de noviembre de 2008 fue reportado por la clinica soma que se recibio una denuncia por maltrato y negligencia. "la madre vive en ituango, el niño está en medellin al cuidado de la tia Teresa Galeano hermana de la madre" "en la habitación 423a de pediatria se encuentra un bebè que nació prematuro con 6 meses de gestación con hidrocefalia y meningitis, estuvo hospitalizado por 3 meses en la clinica soma lo que afecta directamente su estado nutricional, por tal motivo el niño presenta bajo peso para la edad que tiene, sin embargo su estatura es adecuada".

4. OBJETIVO

Se sugiere el siguiente texto: A solicitud del Defensor de Familia del Centro Zonal Aburra Sur, Dr. Carlos Arturo Montoya Ahmedt, y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, por medio de la cual se modifica algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, se dispone la valoración inicial del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de derechos del niño o adolescente Johan Alexis Sepulveda Galeano.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS

5. ELABORACIÓN INICIAL DEL GENOGRAMA

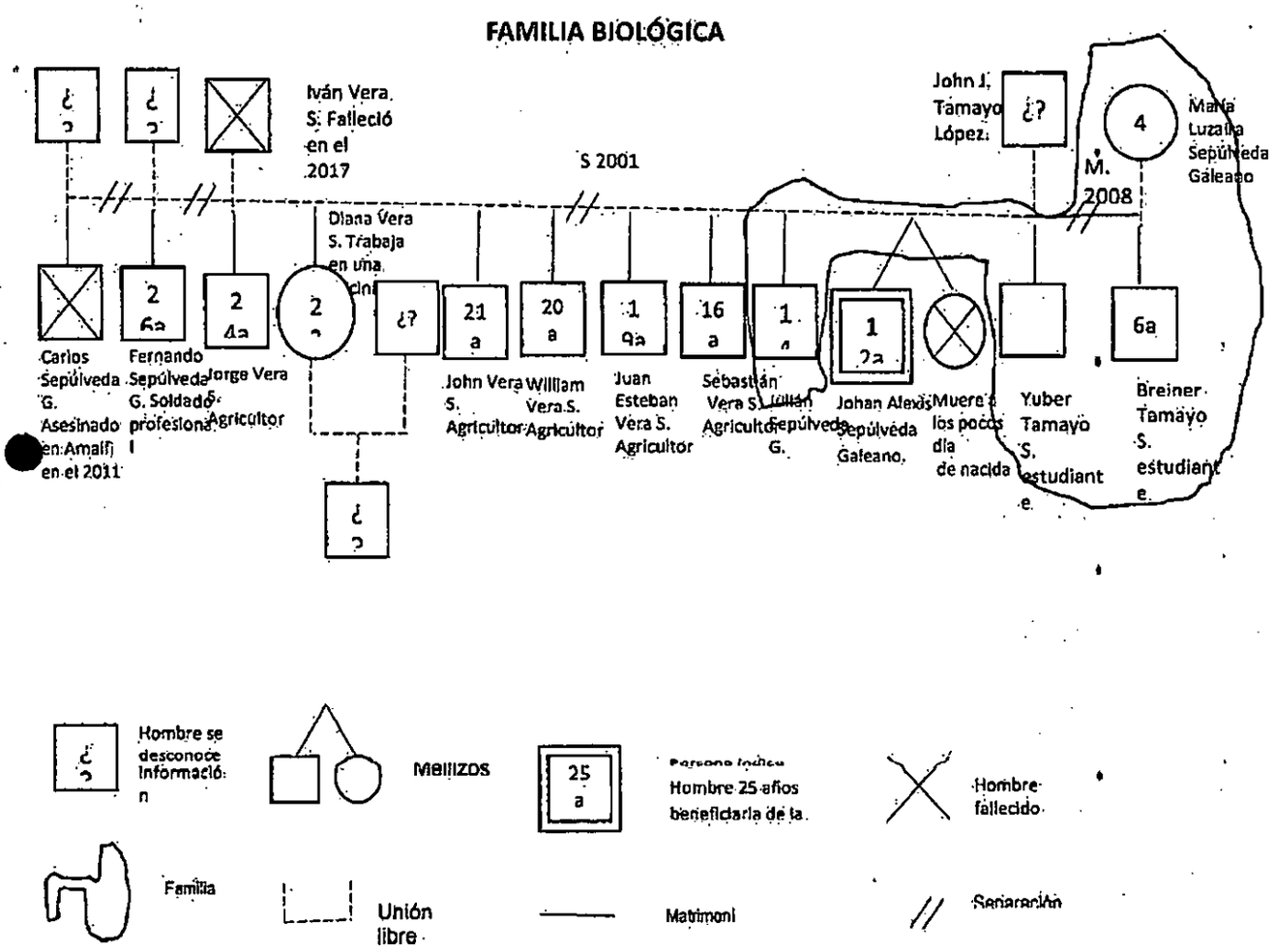

6. DINÁMICA FAMILIAR

La familia biológica de Johan Alexis de tipología familiar monoparental, comformada por la madre y sus hermanos, algunos de ellos viven con ella en la ciudad de Medellín los mayores permanecieron con el padre en la finca ubicada en el municipio de Ituango y después del fallecmiento del padre continúan allí. La señora Luzaira ha tenido fifententes parejas, pero no se conoce el porque de la separación.

En el mes de mayo el año 2017 se realiza visita domiciliaria en doné se identifico. Un tipo relación demasiado abierta, la madre se muestra demasiado permisivas.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS

No se identifico el establecimiento reglas y límites claros, de manera que sus hijos no saben cuáles son sus deberes y derechos. Julian el hermano de 14 años ejercía un roles dominantes frente a sus hermanos menores. La comunicación es poca, la madre desconoce algunos aspectos de la vida de sus hijos.

Desde la fecha se han favorecido los encuentros biológicos, a los cuales la madre asiste con los hermanos de Johan Alexis de manera esporádica, en oportunidades se ha perdido contacto con la señora Luzaira quien nuevamente establece contacto con el equipo para solicitar encuentros.

7. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad	Escolaridad	Sexo	Género
Iván Vera	Padre	Sin Información	Sin Información	H	M
María Luzaira Sepúlveda Galeano	madre	44	Sin Información	M	F
Fernando Sepúlveda	Hermano	26	bachiller	H	M
Jorge Vera Sepulveda	Hermano	24	Sin Información	H	M
Diana Vera Sepulveda	Hermano	22	Técnica completa	M	F
John Vera Sepulveda	Hermano	21	Sin Información	H	M
William Vera Sepulveda	Hermano	20	Sin Información	H	M
Juan Esteban Vera Sepulveda	Hermano	19	Sin Información	H	M
Sebastián Vera Sepulveda	Hermano	16	Sin Información	H	M

Julián Sepúlveda Galeano	Herma no	14	Sin informaci ón	H	M
Johan Alexis Sepúlveda Galeano		12	Primaria completa	H	M
Yuber Tamayo Sepúlveda	Herma no	7	Primaria en curso	H	M
Breiner Tamayo Sepúlveda	Herma no	6	Primaria en curso	H	M

8. ASPECTOS SOCIO ECOMÓMICOS

Los ingresos económicos provienen de sus dos de sus hijos mayores. Fenando que es Soldado profesional y Jorge Vera Sepulveda quien es agricultor. Cuenta con vivienda propia, la cual tiene 3 habitaciones, cocina, baño, agua potable, alcantarillado, energía, el acceso a la vivienda en a través de un numero consideble de escalas.

FACTORES DE VULNERABILIDAD Y GENERATIVIDAD

Con la familia biológica también se han favorecido espacios de fortalecimiento de vínculos afectivos por medio de los encuentros biológicos; se evidencia vinculación afectiva entre el niño y los integrantes de su familia biológica, pero cuando la familia biológica no asiste a los encuentros (por cualquier motivo), el usuario manifiesta su malestar. A la madre biológica se le notificó sobre la intervención quirúrgica que se iba a realizar al niño y solo asistió el día de la intervención y no volvió a preguntar por él hasta el momento.

En alguno de los encuentro y mediante llamada telefonic la hermana biológica del niño (Diana Sepúlveda) ha expresado al equipo psicosocial que considera que "su mamá es muy tranquila y no es muy comprometida con recuperar a Johan Alexis", refiere que el proyecto de vida de la madre biológica se encuentra orientado hacia otra dirección, por lo cual no ve viable que se pueda llevar a cabo un reintegro familiar entre ellos y Johan.

A su vez expresa que su hijo Luis Fernando es quien se motiva nuevamente a buscar a su hijo Johan con el propósito de que "la familia estuviera unida de nuevo", por lo cual se acercan a las instalaciones del ICBF para recibir información del proceso de Johan.

En la madre biológica se evidencia cariño hacia el niño, pero a su vez se identifica poco interés por vincularse de manera activa dentro del proceso del usuario, pese a tener los números telefónicos de los profesionales del operador no indaga por el niño.

En la última intervención quirúrgica del niño realizada en el mes de agosto 2018, solo asiste en una oportunidad al medio hospitalario, prometiéndole al niño regresar pero no lo hace.

En el ultimo encuntro biológico que se tuvo con la señora Luzaira ella expresa que no se siente en la cpacidad de tener a Johan, pero qu su hijo Luis Fernando fue quien motivó para

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS

que lo buscara nuevamente. El joven se encuentra vinculado al ejército nacional, actualmente de acuerdo a la información suministrada por la familia biológica el se encuentra delicado de salud.

9. CONCEPTO VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR

La madre biológica de Johan Alexis durante los encuentros biológicos se ha obsevado que tiene un estilo de crianza ambivalente con sus hijos, en oportunidades se muestra autoritaria y en otras permisivas pues cede la mayoría de control a sus hijos. Estableció pocas muy pocas reglas, las que por lo general no se hacen cumplir de manera uniforme, al igual que el establecimiento de rutinas y límites. Se identificó que la señora Luzaira tiene un nivel adecuado de sensibilidad e interés al mismo tiempo que es cálida y cariñosa, con sus hijos.

Ha manifestado al equipo psicosocial ser consciente que la familia de Johan Alexis es la sustituta, pues ya que ellos han estado desde siempre con él niño y el los quiere más.

Pese a que se ha buscando la vinculación de la señora Luzaira dentro de los procesos en salud de Johan Alexis no ha sido posible, presenta excusa. En la ultima intervención quirúrgica que se le realizó al niño, solo asistido durante un día y le prometió al niño regresar pero no lo hizo.

En varias oportunidades durante los encuentros no asistido, expresando tener otros compromisos con sus hijos o dificultades para informar oportunamente que no le es posible presentarse, lo cual genera en el niño decepción, expresando que "no es justo que el vaya y que ella no llegue, que él prefiere quedarse en la casa que ir a perder el tiempo para que su mamá no vaya".

Firma del profesional

320244302-I

Número Tarjeta Profesional

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

FORMATO ÚNICO-PROCESO DE ATENCIÓN

II. Informe de evolución

1. Datos de ubicación			
Regional	Centro Zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa competente
Antioquia	Aburra Sur	Itagüí	Carlos Arturo Montoya Ahmedt
Modalidad de atención	Grupo poblacional:	Operador / Institución:	Fecha de ingreso
Hogar Sustituto	Discapacidad	Instituto de Capacitación Los Alamos	20/12/2007Alamos.01/08/2015
Sede	Teléfono:	Dirección:	
Itagüí	3094242	Calle 27a # 62a 02	
Responsable del programa:	Correo electrónico		Fecha elaboración informe:
Laura Castaño Restrepo	coordinacion.hogares@losalamos.org.co		28 de febrero 2019

2. Información general				
Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente		Tipo identificación:	Número:	Número SIM
JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO		Tarjeta de identidad	1.020.113.775	11005099
Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento	Departamento:	País:	Nacionalidad:
10/08/2007	Medellín	Antioquia	Colombia	Colombiana
Edad: / Sexo: / Pertenencia étnica:		Escolaridad aprobada:	Institución Educativa:	Ciudad/Municipio:
11 años / Masculino / No aplica		cuarto de primaria	I.E.Republica de Honduras	Medellín

Persona de contacto:	Parentesco:	Dirección:	Teléfono /Celular
Seneida Guerra Acevedo	Madre Sustituta	Carrera 52 No. 100 – 112 primer piso, barrio Santa Cruz, Medellín	521 96 44

3. Proceso de atención
FASE II. Intervención y proyección
Realizaciones Programa Vida saludable: -Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud y adopta estilos de vida saludables - Goza de un buen estado nutricional y adopta hábitos alimenticios saludables

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

-Vive y expresa responsablemente su sexualidad	
Resultados	*Nuevas acciones*
Johan Alexis, es un niño de 11.4 años de edad cronológica, con diagnóstico médico de Secuelas de meningitis, Hidrocefalia. Vejiga neurogénica y Hemiparesia en hemicuerpo derecho. Con esquema farmacológico de Oxibutinina 5 mg cada 8 horas. En la última valoración de este periodo realizada el 17.Diciembre.2018, se encuentra al usuario en adecuada presentación personal, aseado, uñas cortas y limpias, cabello organizado, ropa limpia en buen estado y acorde a su edad, al examen físico se encuentra en aparentes buenas condiciones físicas; sin signos o síntomas que evidencian carencias nutricionales; es decir, presenta cabello de color uniforme, bien implantado, piel sana sin lesiones visibles, uñas fuertes, conjuntivas rosadas y húmedas, abdomen globoso sin dolor a la palpación, extremidades sin edema. Presento cirugía de acueductoplastia. Johan Alexis, en la valoración antropométrica presentó un peso de 37.6 kg y una talla 147.0 cm, IMC: 17.4 kg/mt², se calcula estado nutricional para los 3 indicadores para evaluar su estado nutricional presenta adecuada talla para la edad (Percentil 75 - 90), adecuado peso para la edad (Percentil 50 - 75), adecuado peso según IMC para la edad (Percentil 25 - 50), según las curvas para niños de 2 – 20 años con parálisis cerebral grupo II (Camina con limitaciones). Observaciones relativas al diagnóstico nutricional: Johan Alexis, presentó una ganancia de 500 gr de peso y 2.0 cm de estatura, desde el último control en el mes de octubre.2018. Según anamnesis presenta luego de la cirugía alteración en su patrón de alimentación, disminución del apetito, bajo consumo de los alimentos suministrados e insistencia para el consumo de los mismos, refiere la madre sustituta que a veces es para vomitar. Consumo de alimentos más lentos y bajo consumo de dulces. Se realiza frecuencia de consumo en el cual se evidencia adecuada distribución de los grupos de alimentos; según refieren el usuario presenta en ocasiones dificultad para el consumo de	Plan de alimentación y vida saludable: Alimentación normorcalórico, de consistencia normal, fraccionado en 5 comidas al día, (Desayuno, media mañana, almuerzo, algo, comida), que incluya todos los grupos de alimentos; incentivar consumo de frutas y verduras diariamente, controlar número de carbohidratos y tamaño de porción ofrecida, incentivar práctica de actividad física, preferir alimentos cocidos o asados, evitar los que contienen alto contenido calórico como fritos, gaseosas, mecatos, productos de panadería; con fin de crear adecuados hábitos y estilos de vida saludables. Se calcula requerimiento nutricional, según fórmula de Culley, para personas con PCI, con discapacidad motora leve-moderada. 13.9 kcal/cm*147.0; según esto Johan Alexis requiere 2043 kcal/día, con el fin de mantener estado nutricional Realizar en 2 meses seguimiento en el hogar sustituto, con el fin de verificar la gestión y asistencia a las citas asignadas para atenciones médicas y

437

los alimentos suministrados porque dicen no gustarle. No ha presentado signos ni síntomas gastrointestinales de rechazo o intolerancia a los alimentos. Johan Alexis, presenta atención médica por los siguientes especialistas: NEUROCIRUGIA. Durante este periodo asistió a: **Odontología.** Noviembre.28.2018. Higiene oral se calcula placa con gotas de líquido revelador con un 16.6%, se realiza profilaxis, luego aplicación de flúor acidulado al 1.23% paciente controlado. **Neurología.** Septiembre.26.2018. Paciente con AP de hidrocefalia infeccioso, se derivó inicialmente con dvop y luego disfuncional se llevó al tercer ventriculocisternostomia con adecuada evolución, tiene secuelas de espasticidad hemiparesia derecha, desde el mes de abril inició con inestabilidad de la marcha, aumento de la espasticidad en hemicuerpo derecho y rigidez, se realizó RNM columna cervical y RMN de cráneo en abril del 2018; presenta hallazgos compatibles con cuarto ventrículo atrapado, mielopatía a nivel del C2. Paciente se encuentra cuadriparetico con signos de motoneurona superior considero que se beneficia de acueductoplastia para tratar de comunicar el cuarto ventrículo con el resto del sistema ventricular debido al deterioro neurológico progresivo. Se decide dejar hospitalizado para priorizar intervención, se realiza resección de lesión o tumor en línea media supraventriculares vía endoscópica. (Cirugía 28.Septiembre.2018) **Resultado de resonancia magnética.** Diciembre.4.2018. Dilatación significativo del sistema ventricular predominantemente del ventrículo laterales acompañado de pérdida de volumen de sustancia blanca periventricular sin evidencia de hidrocefalia obstructiva aguda. Johan Alexis tiene pendiente valoración porNeurocirugía. Johan Alexis se encuentra presentando unmayor interés frente a temas de sexualidad,	especializadas. Se realiza educación nutricional a la madre, sobre alimentación saludable, y tamaños de porción, con el fin de cubrir los requerimientos, para mantener y/o adecuar el estado nutricional y estado de salud. En el siguiente periodo se hará seguimiento a la aplicación de las recomendaciones dadas para favorecer salud mental tanto en Johan como en los integrantes de la familia sustituta.

por lo cual se le ha sugerido a la familia sustituta ser abiertos en cuanto al diálogo frente a este tema, ya que el niño es más abierto con las personas más cercanas a él. Adicional a lo anterior con la familia sustituta y Johan se dialogó sobre el tema de salud mental, entendida esta como un estado de bienestar en el cual la persona es consciente de sus capacidades, tensiones y puede afrontar las situaciones de la vida diaria y no solo es entienda como la ausencia de enfermedad o afectaciones. Teniendo en cuenta lo anterior se brindaron las siguientes recomendaciones tanto a Johan como a la familia sustituta para ser tenidas en cuenta para conservar e incrementar la salud mental de niño y de los demás integrantes del hogar sustituto. - Realizar ejercicio físico o actividades lúdicas o recreativas de su interés. - Dormir como mínimo 8 horas diarias durante la noche, teniendo un sueño reparador, con una adecuada rutina a la hora de descansar. - Contar con una lista de objetivos a cumplir a corto, mediano y largo plazo. - Mantener contacto con familia, amigos y redes de apoyo social y comunitario. - Tener una adecuada alimentación. - Adoptar una actitud positiva centrada en el presente. - Buscar apoyo cuando se requiera y ayudar a otras personas. Johan Alexis participa en actividades lúdicas y recreativas de su interés sendo cuidadoso frente a su condición física para evitar dificultades en cuanto a su salud, además tiene un patrón conservado de sueño y de alimentación. Además la familia sustituta trata de generar espacios que le generen al niño bienestar como asistir a paseos u otras actividades que sean de interés para Johan Alexis.	

Realizaciones. **Programa Desarrollo de Potenciales:**

-Cuenta con una familia y /o cuidadores principales que le acogen (vínculos afectivos y de protección) favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo

-Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral.

-Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural , deportivo y recreativo para la construcción de sentido y consolidación de sus proyectos de vida

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

Resultados	*Nuevas acciones*
Johan Alexis fue promovido al grado 6, se encuentra asistiendo a la I.E República de Hondura, la familia sustituta la acompaña en el fortalecimiento académico reforzando temas tales como la lectura, escritura y operaciones aritméticas básicas de forma diaria con el propósito de que el niño adquiera dichas habilidades, teniendo en cuenta la capacidad que presenta frente destreza de asociación que se evidencia en él. Durante este periodo se realizó actividad de "árbol de proyecto de vida" la cual fue realizada por el usuario con el acompañamiento y apoyo de la familia sustituta. Con Johan y la familia sustituta se desarrollaron los siguientes temas: - Personas importantes en la vida del niño. - Logros alcanzados. - Aspectos positivos que puede brindar el usuario. - Cuáles son las aspiraciones a lograr con el niño. - Cuál fue su origen (desde el ingreso al hogar sustituto). La familia sustituta reconoce los avances que se han presentando con el niño durante su proceso de vida, en donde han tratado de que Johan Alexis aumente sus niveles de autonomía en las actividades de la vida diaria. Además el usuario logra reconocer competencias que ha alcanzado y las habilidades con las cuales cuenta. Adicional a lo anterior en el momento se encuentra pendiente la valoración del usuario para su ingreso al externado del comité de rehabilitación para que se evalúe si aplica para ingresar a esta institución de educación especial como apoyo al proceso en educación regular. Desde el área de deporte se ejecutó con Johan actividades de movilidad articular tanto en los miembros superiores como en los miembros inferiores, ejercicios de flexibilidad tanto pasivos como activos y fortalecimiento muscular por medio de bandas elásticas a lo cual Johan presenta una muy buena respuesta, buena disposición para realizar las actividades y compromiso frente a ellas ya que estas le generan un mejoramiento en su	En el próximo periodo se continuarán realizando actividades prácticas frente al tema de proyecto de vida. Durante el siguiente periodo se solicitará valoración para externado del comité de rehabilitación. Se ejecutarán actividades de estiramiento y de tonificación muscular tanto en miembros superiores como en miembros inferiores, ejercicios de coordinación, reacción y precisión.

desarrollo motor.	

Realizaciones. **Programa Construcción de Ciudadanía:**
-Expresa libremente sus sentimientos, ideas y opiniones e incide en todos los asuntos que son de su interés en ámbitos privados y públicos
-Construye su identidad en una marco de diversidad

Resultados	*Nuevas acciones*
Se realizó presentación de Johan Alexis, al defensor de Familia Carlos Arturo Montoya Ahmedt, quien es la autoridad competente, encargada de la medida PARD. Dando a conocer el diagnóstico, edad, situación legal y las condiciones en las que se encuentra la usuario. A solicitud del Defensor de Familia, se realizó informe tipo pericial para verificar de la garantía de los derechos y así definir situación legal del usuario.	A solicitud del Defensor de Familia, se realizó informe tipo pericial para verificar de la garantía de los derechos y así definir situación legal del usuario.

Realizaciones. **Programa Fortalecimiento familiar y fortalecimiento personal:**
Se define como el conjunto de acciones orientadas a la identificación, reconocimiento y fortalecimiento de factores de generatividad del niño, la niña y el adolecente, que contribuyen a la prevención de situaciones de riesgo y la disminución de factores personales de vulnerabilidad.
Realiza prácticas de autoprotección y autocuidado y disfruta de entornos protectores y protegidos, frente a situaciones de riesgo o vulneración

Resultados	*Nuevas acciones*
Con Johan y la familia sustituta se abordó el tema de identificación de factores de riesgo durante fechas especiales tales como celebraciones familiares, paseos, entre otras actividades que se realicen en familia, dentro de las recomendaciones brindadas se encuentran las siguientes: - Vincular dentro de las diferentes actividades que se estén realizando en familia a Johan Alexis.	En el próximo periodo se reforzará la identificación de factores de riesgo y factores protectores durante las celebraciones familiares que se realicen en el hogar sustituto en las cuales participe Johan.

- Evitar la exposición como observadores de pólvora y aún más su manipulación. - Favorecer el diálogo familiar en donde las opiniones y percepciones de Johan sean tenidas en cuenta. - Controlar el consumo excesivo de alimentación para evitar alteraciones en la salud. La familia sustituta se muestra protectora con el niño. Durante actividades o celebraciones familiares tienen en cuenta las necesidades de Johan, gustos e intereses y lo vinculan de manera activa como un miembro más del hogar. Por su parte Johan tiene un alto nivel de vinculación con su familia sustituta, expresa que siempre lo vinculan y "lo cuidan mucho" evitando o disminuyendo los factores de riesgo. En cuanto a la familia biológica de Johan Alexis con la madre no se han tenido encuentros, ya que no se ha podido establecer contacto con ella, la señora Luzaira pese a que se le observa afecto hacia Johan no tiene al niño como una de sus prioridades, la madre biológica le ha manifestado al equipo que la persona que más desea que se realice reintegro es el hermano de Johan (Fernando) pero que actualmente el tiene una situación de salud complicada. La madre biológica ha faltado a algunos encuentros programados, presentando excusas (manifestando dificultades familiares o económicas). Cuando la madre biológica falta el usuario se muestra molesto e inconforme, expresando que "el madruga para ir y que la mamá no va", que el no va a volver allá (refiriéndose a los encuentros biológicos). Con la familia biológica también se han favorecido espacios de fortalecimiento de vínculos afectivos por medio de los encuentros biológicos, se evidencia vinculación afectiva entre el niño y los integrantes de su familia biológica. En el mes de septiembre a la madre biológica	Se continuará favoreciendo los espacios de encuentros biológicos entre el usuario y su familia de origen.

491

se le notificó sobre la intervención quirúrgica que se iba a realizar al niño y solo asistió el día antes de la intervención, y se compromete con su hijo a acompañarlo en la cirugía, pero incumplió su promesa lo que molesta a Johan donde el expresa que solo promete y no cumple. Después del mes de septiembre la señora Luzaida no se vuelve a comunicar con el equipo para conocer sobre el estado de salud del usuario. En alguno de los encuentros y mediante llamada telefónico la hermana biológica del niño (Diana Sepúlveda) ha expresado al equipo psicosocial que considera que "su mamá es muy tranquila y no es muy comprometida con recuperar a Johan Alexis", refiere que el proyecto de vida de la madre biológica se encuentra orientado hacia otra dirección, por lo cual no ve viable que se pueda llevar a cabo un reintegro familiar entre ellos y Johan	

Acciones que contribuyen a la reparación integral y a la reconciliación (Aplica solo para víctimas del conflicto armado)	
Resultados	*Nuevas acciones*
No aplica	**No aplica**
Evaluación de Compromiso del niño, niña o adolescente y su familia:	
Niño, niña o adolescente	*Familia*
El usuario presenta un adecuado comportamiento tanto en el hogar sustituto como en los diferentes contextos de los cuales hace parte.	La familia sustituta continúa activando la red de apoyo familiar cuando sea necesario para el cuidado de Johan Alexis y para la realización de diligencias en salud y generación de hábitos adecuados de estudio y asistencia a los servicios que requiere y a los encuentros con su familia biológica.
Nuevos compromisos:	
Niño, niña o adolescente	*Familia*
Tener un adecuado comportamiento. Dialogar abiertamente sobre dudas, pensamientos o sentimientos.	Continuarán favoreciendo los espacios de fortalecimiento del vínculo familiar entre Johan Alexis y su familia biológica.
Observaciones del equipo técnico interdisciplinario de la defensoría/ equipo interdisciplinario de la modalidad:	
Johan Alexis es un niño de funcionalidad media- alta, se encuentra asistiendo a educación regular, presenta un adecuado	

442

comportamiento en los diferentes contextos de los que hace parte.
Tiene encuentros con familia biológica, la madre biológica no establece como prioridad a su hijo, expresa que quien se encuentra interesado en que se realice un reintegro familiar con Johan es su hijo Fernando quien actualmente tiene una condición de salud compleja.

Equipo técnico interdisciplinario de la Autoridad Administrativa/ Equipo interdisciplinario de la modalidad

Fecha de elaboración del informe:	28 de febrero 2019	**Periodo evaluado:**	Diciembre 2018 a febrero 2019

Nombres y apellidos:	Profesión:	Firma:
Yudy Elizabeth Mosquera Mosquera	Nutricionista Dietista Registro 5-3306-14	Yudy Mosquera M.
Isabel Cristina Rueda Orozco	Psicóloga Registro 05-5769-15	Isabel Cristina Rueda O.
Aura Nelly Salazar Giraldo	Trabajadora Social TP 320244302-I	
Eduardo Esteban Sierra Uribe	Profesional en deporte c.c 1037618504	Esteban Sierra O.
Laura Castaño Restrepo	Coordinadora de zona c.c. 1037579843	

AHI 3

INTERROGATORIO DE PARTE de la señora DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA
Identificada con C.C. 1.001.498.704 de Sabanagrande

DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Municipio de Itagüí (Ant.), a los trece (13) días del mes de MARZO del año 2019, siendo las 08:30 a.m., previa citación por parte del despacho, se presenta la señora **DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA** identificada con cédula de ciudadanía 1.001.498.704 de Sabanagrande, en calidad de HERMANA **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, identificado con T.I. 1.020.113.775, de doce (10) años de edad, nacida el 10 de AGOSTO de 2007, a fin de rendir declaración en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con radicado (SIM) 11005099. Se le pone de presente el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y el contenido del artículo 442 del Código Penal, que no está obligada a declarar en contra sí mismo(a), contra su cónyuge, compañero(a) permanente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, se insta a decir la verdad y nada más que la verdad, en la declaración que va a rendir. Ante lo cual se le solicita si está dispuesta a rendir la declaración, quien respondió: sí. Indagados por sus generales de ley respondió: "Mis nombres y apellidos son **DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA** identificada con cédula de ciudadanía 1.001.498.704 de Sabanagrande, con 23 años de edad, estado civil UNION MARITAL DE HECHO, natural de Ituango (Ant.), con domicilio en la Carrera 45 N° 82 A – 17, Barrio Manrique Central, Ciudad de Medellín, Teléfono 5802981, con profesión u oficio ASESORA DE CARTERA en CREDITOS ORBEM con nivel de escolaridad bachiller, estoy estudiando una técnica en Gestión de Talento Humano. **PREGUNTADO**: Desde hace cuanto tiempo conoces del proceso administrativo que se adelanta por ICBF respecto al niño JOHAN ALEXIS? **RESPONDIDO**: Me enteré hace por ahí cuatro años, yo sabía que el niño estaba en bienestar pero no le puse mucha atención al tema. No vivía en Medellín, vivía en Barranquilla, con la familia de un hermano de mi papa IVAN VERA MAZO. Cuando mi papa quedó solo, porque mi mama LUZ AIDA SEPULVEDA se vino para Medelllin por asuntos de la violencia, a ella la iban a matar hasta donde tengo entendido. Mi mamá es una persona terca, la guerrilla puso reglas que informaran lo que iban a hacer, salir y entrar, y a ella la amenazaron porque no hacía caso de las reglas. Al verme sola con mi papa y mis hermanos, él me mando para Medellín cuando tenía 6 o 7 años. Vivi como tres años, me fui para Barranquilla y vivi un año con un tio paterno GUILLERMO VERA, y me devolví para Medellín con mi mamá, mientras me independice, hace como cuatro años, convivo con mi pareja DAVID PULGARIN en Manrique Central. Por esa época que vine a Medellín me enteré de lo de ALEXIS, fue sobre todo mi hermano LUIS FERNANDO te dijo que si había tenido comunicación con él, y yo como no sabía nada, dije quen o lo había visto. Por esos días fui a una visita programada y lo conocí. **PREGUNTADO**: Conoce como ha sido el desenlace de este proceso? **RESPONDIDO:** No se nada del proceso. **PREGUNTADO**: Conoces en que medida y que institución esta el niño JOHAN? **RESPONDIDO**: Creo que es con los Alamos, pero no se que es eso. Se que esta con Bienestar Familiar, no se mucho. **PREGUNTADO**: Que tipo de visitas realiza el grupo familiar con el niño JOHAN? **RESPONDIDO:** Yo lo he visitado, pero no se cuantas veces. Cuando tuve un bebe, me perdí varios meses, además no tuve celular un tiempo, se me perdían las fechas de las visitas. Mi niño va a cumplir un año el 8 de abril. **PREGUNTADO**: Sabe qué tipo de diagnóstico tiene JOHAN? **RESPONDIDO**: Se que esta muy enfermito, muy delicado, es discapacitado para caminar, es muy dependiente. **PREGUNTADO:** Que tipo de relación sostiene JOHAN ALEXIS con su grupo familiar? **RESPONDIDO:** Alexis ha visto a mi bebé como dos veces, una ocasión ha visto a mi pareja. Me gustaría que pudiera compartir mas con él, y a mi familia. Porque hasta el momento no lo hemos podido tener. La ultima vez le dije que me diera el número de doña CENEIDA, ALEXIS me dijo que no podía, que habría que preguntarle a ella. Quería el número para saber más de él, se me hace muy largo para saber cómo esta. Del resto de la familia, la comunicación con ALEXIS es por medio de mi mama, y mi mamá no dice mucho, no es muy comunicativa, es muy poquita. Yo no conozco a la familia de mi mamá, conozco a una tía mía BERTA SEPULVEDA, que lo visitó, según lo que me dijo mi mamá, y otra tía TERESA también lo visitaba pero falleció hace un año. Se que LUIS FERNANDO, mi hermano, es el que está más pendiente, a querido que estemos pendiente de JOHAN ALEXIS. El es demasiado buena persona, el es quien sostiene a la mamá.

PREGUNTADO: Han considerado la posibilidad de que el niño JOHAN ALEXIS tenga un reintegro familiar o sea declarado en adoptabilidad? **RESPONDIDO:** Realmente no nos hemos sentado en familia, lo único que hablamos es vea diana, la visita es tal día si quiere vaya. No nos hemos sentado a hablar. Lo único es que una ocasión vi que el niño estaba en una cirugía y lo acompañaba una familia que lo acompañaba y lo quería mucho, se preocupaba por él. El esta demasiado apegado a la familia con el que está. El te habla de los tíos, de la mama, de los primos que tiene en ese hogar sustituto. Sería muy triste separarlo de esa familia, pero me gustaría también seguir viéndolo, visitándolo. **PREGUNTADO:** Que tipo de actitud ha adoptado la madre del niño, señora LUZ AIDA, respecto al cuidado del niño? **RESPONDIDO:** Mi mama es super tranquila, muy relajada, no se interesa por sus hijos. Es muy desentendida de los hijos, yo en una ocasión tenía preclamsia, cuando nació mi bebé, estuve muy enferma, ocho días hospitalizada, y mi compañero le decía que fuera a visitarme, a pesar de que vivía en Medellín, no fue a visitarme ningún día, no me llamó. Lo que yo veo es que ella es muy tranquila con el niño. En otra ocasión estaba muy enferma, y yo la llamé, y le pregunté sobre ALEXIS, me dijo que no sabía nada que no había hablado con AURA. **PREGUNTADO:** Sabe si la señora LUZ AIDA, madre del niño JOHAN ALEXIS, tiene algún tipo de discapacidad o tratamiento médico? **RESPONDIDO:** Que yo sepa no. **PREGUNTADO:** Tiene algo más que agregar a esta diligencia. **CONTESTO:** No. No siendo más el motivo de la presente, se da por terminada la diligencia y firman para constancia. Se deja constancia que la señora LUZ AIDA SEPULVEDA GALEANO, madre del niño JOHAN ALEXIS, estaba igualmente citada a las 9 a.m. y no compareció.

Diana Vera CC 1001498704.

DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA
C.C. 1.001.498.704 de Sabanagrande

AURA NELLY SALAZAR GIRALDO
Trabajadora Social - Álamos

MIRIAN CRISTINA MOLINA PIÑERES
Psicóloga - Defensoría de Familia

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

DECLARACIÓN TESTIMONIAL del señor **LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO**
Identificada con C.C. 1.007.397.441 de Ituango

DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Municipio de Itagüí (Ant.), a los treinta (30) días del mes de abril del año 2019, siendo las 09:00 a.m., previa citación por parte del despacho, se presenta el señor **LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía 1.007.397.441 de Ituango, en calidad de hermano biológico del niño **JHOAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, identificado con T.I. 1.020.113.775, doce (12) años de edad, hijo de la señora **MARIA LUZAIDA SEPULVEDA GALEANO**, sin reconocimiento paterno, a fin de rendir declaración en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con radicado (SIM) 11005099. Estando en presencia de la trabajadora Social **AURA NELLY SALAZAR GIRALDO**, adscrita al programa Hogares Sustitutos del Instituto de Capacitación los alamos. Se le pone de presente el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y el contenido del artículo 442 del Código Penal, que no está obligada a declarar en contra sí mismo(a), contra su cónyuge, compañero(a) permanente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, se insta a decir la verdad y nada más que la verdad, en la declaración que va a rendir. Ante lo cual se le solicita si está dispuesto a rendir la declaración, quien respondió: Sí. Mis nombres son **LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía 1.007.397.441 de Ituango, nacido el 5 de mayo de 1991, con 27 años de edad, estado civil unión marital de hecho, con número de celular 310-8624344 y 2599778, con domicilio en la Carrera 22 N° 106- 84 int. 202 Barrio Santo Domingo, Municipio de Medellín, nivel de escolaridad cuarto de primaria, y profesión u oficio militar. **PREGUNTADO**: Sabes la razón por la cual la señora MARIA LUZAIDA no asistió el día de hoy a la citación? **RESPONDIDO**: Ella me dijo que le da pesar firmar, que ella no sabe en realidad lo que quiere. **PREGUNTADO**: ¿Sírvase informar al despacho las razones por las cuales el I.C.B.F. inició proceso de restablecimiento del niño **JHOAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**? **RESPONDIDO**: A mi mamá **MARIA LUZAIDA** la desplazaron en el 2002 ó 2004, no recuerdo exactamente, ella viene a Medellín y queda embarazada de gemelos. Un niño y una niña, la niña murió en el hospital y el niño no. Ellos nacieron prematuros a los siete meses. Después mi mamá en Medellín vivía de arrimada donde la tía Berta y la tía Teresa (fallecida), entonces ella se devolvió para Ituango, y el niño quedó en el Hospital. La Tía Teresa se quedó como encargada del niño, firmó papeles, y en esos días se lo entregaron a ella. La tía teresa al vez que el niño se le volvía un enredo por tener que llevarlo al hospital, entonces, volvió a enfermarse y lo llevó al hospital, lo dejó allá y solo iba a visitarlo, y abandonándolo después. Ya dijeron después que estaba a cargo de Bienestar Familiar. En esos días, la tía Berta dijo que se hacía cargo del niño, estuvo haciendo vueltas y papeleo. A lo que vio que el asunto iba en serio ya se echó para atrás también. En esos tiempos mi madre volvió a Medellín, y al niño lo iban a declarar en adoptabilidad y ella no dejo porque lo quería tener. Ella ha estado varios años diciendo que lo quiere tener, que no lo quiere dar en adoptabilidad pero no define nada. Estuve hablando con ella, había alguien que nos decía que nos ayudaba pero luego dijo que no, que ya no le interesaba la situación. **PREGUNTADO**: Tienes conocimiento de algún familiar que pueda hacerse cargo del niño JHOAN ALEXIS? **RESPONDIDO**: No. PREGUNTADO: Has considerado la posibilidad de asumir la custodia y cuidado personal de tu hermano? RESPONDIDO: Si lo consideramos alguna vez. Pero mirando las condiciones económicas familiares, hemos considerado no poder tenerlo. **PREGUNTADO**: Cuando te refieres a que han hablado, a quien o quienes te refieres? **RESPONDIDO**: A mis hermanos, **JHON ALEJANDRO VERA SEPULVEDA, WILLIAN DE JESUS VERA SEPULVEDA, JUAN ESTEBAN VERA SEPÚLVEDA, JORGE IVAN VERA SEPULVEDA**, estos son los hermanos mayores, y a mi mamá. Nos hemos reunido a hablar sobre la situación de JOHAN ALEXIS y hemos llegado a la conclusión de no poder tenerlo, y darlo en adopción. En sí, quien más a encabezado la decisión he sido yo. **PREGUNTADO**: Usted y su familia has sido asesorados sobre el PARD y sobre el otorgamiento del consentimiento para la adopción. **RESPONDIDO**: No mucho. Se que lo que se quiere es definir la situación por ejemplo de si lo va a tener la familia o no. Todo depende de la familia, porque igual sabiendo las cosas buenas que va a tener el niño, es mas que todo saber lo mas conveniente del niño. **PREGUNTADO**: Sírvase aclarar a este despacho porque

usted le manifestó a las profesionales del equipo psicosocial del operador que no podían tener a JOHAN ALEXIS, por lo que autorizarían que lo declararan en adopción. **RESPONDIDO**: Muchas veces las cosas no son mal dichas, sino mal entendidas. Mi mamá puede tenerlo por el tiempo, pero no lo podemos tener por el dinero. No tenemos una estabilidad económica y más la situación discapacidad que él tiene. Mi mamá podría cuidarlo. Ella puede tener la disponibilidad pero no tener dinero. Y la casita de nosotros, queda a dos cuadras por escalas de la vía principal, también dificulta tenerlo. Para poder tenerlo no va a ser fácil ni siquiera a futuro. **PREGUNTADO**: ¿Quién se encarga del sostenimiento de la familia? **RESPONDIDO**: Yo y JHON ALEJANDRO, ayudamos para sostener una familia compuesta de siete personas que vivimos en el mismo hogar. Además, mi esposa y estamos esperando un bebe, tiene cuatro meses de embarazo. ----Se le concede la palabra a la TS. **AURA NELLY SALAZAR GIRALDO,** frentea los intentos de ubicar y contactar a la señora **MARIA LUZAIDA SEPULVEDA GALEANO,** quien manifiesta que la señora no manifiesta un interés en bienestar del niño JOHAN ALEXIS, quien le he prometido su presencia en encuentros biológicos y en la cirugía. No presentaba excusas por inasistencia y el niño se molestaba. Ahora, ultimo ha vuelto a los encuentros a retomado en abril y marzo de este año. Sin embargo, ha sido citada para las diligencias ante la Defensoría de Familia en tres ocasiones y no ha venido. ---------- **PREGUNTADO:** Tiene algo mas para agregar? **RESPONDIDO:** No. Para constancia firman los intervinientes. No siendo mas el motivo de la diligencia se da por terminada la misma.

Luis Fernando Sepulveda

LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO
CC 1.007.397.441 de Ituango

AURA NELLY SALAZAR GIRALDO
Trabajadora Social – Álamos

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

0952-----

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN INFORME DE EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3 LM1 P	17/01/2019
		Versión 3	Página 1 de 4

1. Datos del niño, niña o adolescente

Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:	Tipo identificación:	Número:	Número SIM:
Johan Alexis Sepúlveda Galeano	*T I*	*1.020.113.775*	*11005099*

Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento:	Departamento:	País:	Nacionalidad:
10/08/2007	*Medellín*	*Antioquia*	*Colombia*	*Colombiana*

Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Fecha de apertura PARD:	Fecha de ingreso a la institución y modalidad:
11 años	*Masculino*	*No aplica*	*22/11/2007*	*20/12/2007*

Nombre autoridad administrativa:	Persona de contacto:	Parentesco:	Dirección:	Teléfono/Celular:
Carlos Arturo Montoya Ahmedt	*Seneida Guerra Acevedo*	*Madre Sustituta*	*Carrera 52 No. 100 – 112 primer piso, barrio Santa Cruz*	*521 96 44*

2. Datos del operador

Regional:	Centro zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa:
Antioquia	*No. 6 Aburrá Sur*	*Itagüí*	*Carlos Arturo Montoya Ahmedt*

Modalidad de atención:	Población:	No. Contrato:
Hogar Sustituto	*Discapacidad*	*0813*

Operador / Institución:	Sede:	Teléfono:	Dirección:
Instituto de Capacitación los Álamos	*Itagüí*	*3094242*	*Calle 27ª Nº62ª-02*

Responsable del programa:	Correo electrónico:	Fecha elaboración informe:
Licht Yinnet Gómez Marín	*coordinación.hogares@losalamos.org.co*	*Mayo 31 de 2019*

3. Motivo de Ingreso (referido por la Autoridad Administrativa)

El 22 de noviembre de 2007 fué reportado por la clínica Soma que se recibió una denuncia por maltrato y negligencia. "la madre vive en Ituango, el niño está en Medellín al cuidado de la tía Teresa Galeano hermana de la madre" "en la habitación 423a de pediatría se encuentra un bebé que nació prematuro con 6 meses de gestación con hidrocefalia y meningitis, estuvo hospitalizado por 3 meses en la clínica Soma lo que afecta directamente su estado nutricional, por tal motivo el niño presenta bajo peso para la edad que tiene, sin embargo su estatura es adecuada".

4. Diagnóstico integral. Incluir Problemáticas asociadas (Ej. Consumo de sustancias psicoactivas, situación de vida en calle, entre otras)

Johan Alexis, es un niño de 11.8 años de edad cronológica, con diagnóstico médico de Secuelas de meningitis, Hidrocefalia. Vejiga neurogénica y Hemiparesia en hemicuerpo derecho. Con esquema farmacológico de Oxibutinina 5 mg cada 8 horas.

Johan Alexis, en la valoración antropométrica presentó un peso de 37.6 kg y una talla 147.0 cm, IMC: 17.4 kg/mt², se calcula estado nutricional para los 3 indicadores para evaluar su estado nutricional presenta adecuada talla para la edad (Percentil 75 - 90), adecuado peso para la edad (Percentil 50 - 75), adecuado peso según IMC para la edad (Percentil 25 - 50), según las curvas para niños de 2 – 20 años con parálisis cerebral grupo II (Camina con limitaciones). (Valoración antropométrica mes de enero 2019)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Firmas

Persona	Nombre	Firma
Coordinador de la modalidad	Elizabeth Cristina García Castañeda C.C 43877983	ELIZABETH C. GARCIA C.
Profesional en Psicología	Isabel Cristina Rueda Orozco Reg. 05-5769-15	Isabel Cristina Rueda O.
Profesional en Trabajo Social	Aura Nelly Salazar Giraldo TP 320244302-1	
Profesional en Nutrición	Yudy Elizabeth Mosquera Mosquera Reg.5-3306-14	Yudy E. Mosquera M.
Profesional de área	Natalia Cecilia Casas Mosquera TP 01583	Natalia Casas M
Fecha Radicado Autoridad Administrativa:		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(HMO)

DEFENSORÍA DE FAMILIA
CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR

NOTIFICACION PERSONAL

Municipio de Itagüí. En la fecha se hace notificación personal del Auto de Apertura de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor del niño **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** identificado con número de documento 1.020.113.775, el cual cursa en la Defensoría de Familia adscrita al Centro Zonal Aburrá Sur, designada a niños, niñas y adolescentes ubicados en Hogares Sustitutos operados por el Instituto de Capacitación los Alamos.

Para constancia firman,

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia
QUIEN NOTIFICA

María Luzaira Sepulveda 21 816355
MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO
CC 21.816.355 de Ituango
Fecha 25 JUL. 2019
NOTIFICADA

31005-26-1

Itagüí, 25 de julio de 2019

Profesionales
PS. IVONNE ROCIO HURTADO VILLAQUIRAN
ND. LISBEY YAMILE LOPEZ MONTOYA
TS. GLORIA CECILIA GOMEZ VELEZ
CENTRO ZONAL ABURRA SUR – ICBF Regional Antioquia
Itagüí

Ref.: Asunto: **Solicitud de Informes Periciales**
NNA: JHOAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO
SIM: **11005099**

El suscrito Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Aburrá Sur de la Regional Antioquia del ICBF, designado en calidad de autoridad administrativa competente para conocer de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos iniciados a favor de niños, niñas y adolescentes ubicados en Hogares Sustitutos operados por el Instituto de Capacitación los Álamos, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el Código de la Infancia y la Adolescencia, comedidamente me permito solicitar ***informe técnico con carácter pericial*** en el marco del proceso descrito en la referencia, según su respectiva área del desempeño profesional, en cuyo contenido se dé cuenta de los siguientes aspectos a saber:

- **INFORME AREA SOCIO FAMILIAR:** Determinar las condiciones que impiden o limitan, permiten o posibilitan, el ejercicio de derechos del niño, niña o adolescente, identificando parámetros del perfil de vulnerabilidad y generatividad con sus respectivas categorías de análisis (tipológico, filiación, socio-cultural, jurídico, histórico-evolutivo, vulnerabilidad socio-económica y dinámico relacional) Realizar exploración de redes e historia sociofamiliar que permita complementar o corroborar la información obtenida hasta la fecha. (procedencia del la familia, condiciones socio-económicas, condiciones habitacionales, contexto educativo del nino y la familia, interacción familia – comunidad y patrones de crianza).

- **INFORME AREA PSICOLOGÍA:** Valoraciones del niño, niña o adolescente, sus progenitores y/o cuidadores y posibles miembros de la familia extensa a quienes se pueda considerar o no como alternativa para un eventual reintegro, de acuerdo con las indagaciones realizadas por el área de trabajo social. Para lo cual se deberá considerar aspectos tales como personalidad, caracteristicas relacionales, patrones de conducta, emocionales y culturales, dando cuenta de la idoneidad mental respecto de los mismos. Además, deberá dar analizar registros familiares, establecer patrones de conducta y revisar informes allegados por medicina legal, salud y educación como soporte de las observaciones realizadas.

De lo anterior, emitir hipótesis sobre inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a fin de apoyar a la Autoridad Administrativa a la toma de decisiones.

- **INFORME AREA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA:** La realización de diagnóstico nutricional y el respectivo concepto que dé cuenta sobre hipótesis de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a través de una valoración antropométrica, el análisis de antecedentes, indicadores pertinentes y examen físico para determinar presencia de signos clínicos de desnutrición. Para lo cual deberá citar los documentos revisados, historiales médicos, gestacionales, perinatales, vacunación, valoraciones precedentes y demás seguimientos que obren en el expediente administrativo.

Lo anterior, en aras de coadyuvar en la toma de decisiones que permita resolver la situación jurídica de la NNAJ en mención, permitiendo avanzar en el restablecimiento de derechos de cara al artículo 103 del Código de Infancia y Adolescencia modificado por el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018.

El informe deberá reunir además de los criterios establecidos por el artículo 226 del C.G.P., las directrices exigidas por los lineamientos técnicos del ICBF y en todo caso, se incorporarán hechos que si bien no hubieren sido solicitados, interesen al proceso.

Los informes técnicos solicitados se requieren en original y cargados a la plataforma SIM, a más tardar para el día **once (11) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)**

Atentamente,

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

450

Carlos Arturo Montoya Ahmedt

De: Carlos Arturo Montoya Ahmedt
Enviado el: jueves, 25 de julio de 2019 11:44 a.m.
Para: Ivonne Rocio Hurtado Villaquiran; Lisbey Yamile Lopez Montoya; Gloria Cecilia Gomez Velez
Asunto: Solicitud de informes periciales

Profesionales
PS. IVONNE ROCIO HURTADO VILLAQUIRAN
ND. LISBEY YAMILE LOPEZ MONTOYA
TS. GLORIA CECILIA GOMEZ VELEZ
CENTRO ZONAL ABURRA SUR – ICBF Regional Antioquia
Itagüí

Ref.: Asunto: **Solicitud de Informes Periciales**
NNA: JHOAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO
SIM: **11005099**

El suscrito Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Aburrá Sur de la Regional Antioquia del ICBF, designado en calidad de autoridad administrativa competente para conocer de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos iniciados a favor de niños, niñas y adolescentes ubicados en Hogares Sustitutos operados por el Instituto de Capacitación los Álamos, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el Código de la Infancia y la Adolescencia, comedidamente me permito solicitar ***informe técnico con carácter pericial*** en el marco del proceso descrito en la referencia, según su respectiva área de desempeño profesional, en cuyo contenido se dé cuenta de los siguientes aspectos, a saber:

- **INFORME AREA SOCIO FAMILIAR:** Determinar las condiciones que impiden o limitan, permiten o posibilitan, el ejercicio de derechos del niño, niña o adolescente; identificando parámetros del perfil de vulnerabilidad y generatividad con sus respectivas categorías de análisis (tipológico, filiación, socio-cultural, jurídico, histórico-evolutivo, vulnerabilidad socio-económica y dinámico relacional). Realizar exploración de redes e historia sociofamiliar que permita complementar o corroborar la información obtenida hasta la fecha. (procedencia de la familia, condiciones socio-económicas, condiciones habitacionales, contexto educativo del niño y la familia, interacción familia – comunidad y patrones de crianza).

- **INFORME AREA PSICOLOGÍA:** Valoraciones del niño, niña o adolescente, sus progenitores y/o cuidadores y posibles miembros de la familia extensa a quienes se pueda considerar o no como alternativa para un eventual reintegro, de acuerdo con las indagaciones realizadas por el área de trabajo social. Para lo cual se deberá considerar aspectos tales como personalidad, características relacionales, patrones de conducta, emocionales y culturales, dando cuenta de la idoneidad mental respecto de los mismos. Además, deberá dar analizar registros familiares, establecer patrones de conducta y revisar informes allegados por medicina legal, salud y educación como soporte de las observaciones realizadas. De lo anterior, emitir hipótesis sobre inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a fin de apoyar a la Autoridad Administrativa a la toma de decisiones.

- **INFORME AREA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA:** La realización de diagnóstico nutricional y el respectivo concepto que dé cuenta sobre hipótesis de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a través de una valoración antropométrica, el análisis de antecedentes, indicadores pertinentes y examen físico para determinar presencia de signos clínicos de desnutrición. Para lo cual deberá citar los documentos revisados, historiales médicos, gestacionales, perinatales, vacunación, valoraciones precedentes y demás seguimientos que obren en el expediente administrativo.

Lo anterior, en aras de coadyuvar en la toma de decisiones que permita resolver la situación jurídica de la NNAJ en mención, permitiendo avanzar en el restablecimiento de derechos de cara al artículo 103 del Código de Infancia y Adolescencia modificado por el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018.

El informe deberá reunir además de los criterios establecidos por el artículo 226 del C.G.P., las directrices exigidas por los lineamientos técnicos del ICBF y en todo caso, se incorporarán hechos que si bien no hubieren sido solicitados, interesen al proceso.

Los informes técnicos solicitados se requieren en original y cargados a la plataforma SIM, a más tardar para el día **once (11) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).**

Atentamente,

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia
Centro Zonal Abura Sur
ICBF Regional Antioquia
Carrera 51 No. 52 - 19 Itagüí
Tel: (4) 409 34 40 ext. 405013

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

1500 - - - =

Tom - Ghost 145

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN INFORME DE EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.LM1.P	17/01/2019
		Versión 3	Página 1 de 4

1. Datos del niño, niña o adolescente

Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:	Tipo identificación:	Número:	Número SIM:
Johan Alexis Sepúlveda Galeano	*T.I*	*1.020.113.775*	*11005099*

Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento:	Departamento:	País:	Nacionalidad:
10/08/2007	*Medellín*	*Antioquia*	*Colombia*	*Colombiana*

Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Fecha de apertura PARD:	Fecha de ingreso a la institución y modalidad:
12 años	*Masculino*	*No aplica*	*22/11/2007*	*20/12/2007*

Nombre autoridad administrativa:	Persona de contacto:	Parentesco:	Dirección:	Teléfono/Celular:
Carlos Arturo Montoya Ahmedt	*Seneida Guerra Acevedo*	*Madre Sustituta*	*Carrera 52 No. 100 – 112 primer piso, barrio Santa Cruz*	*521 96 44*

2. Datos del operador

Regional:	Centro zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa:
Antioquia	*No. 6 Aburra Sur*	*Itagüí*	*Carlos Arturo Montoya Ahmedt*

Modalidad de atención:	Población:	No. Contrato:
Hogar Sustituto	*Discapacidad*	*0813*

Operador / Institución:	Sede:	Teléfono:	Dirección:
Instituto de Capacitación los Álamos	*Itagüí*	*3094242*	*Calle 27ª Nº62ª-02*

Responsable del programa:	Correo electrónico:	Fecha elaboración informe:
Licht Yinnet Gómez Marín	*coordinación.hogares@losalamos.org.co*	*30 Agosto 2019*

3. Motivo de ingreso (referido por la Autoridad Administrativa)

El 22 de noviembre de 2007 fue reportado por la clínica Soma que se recibió una denuncia por maltrato y negligencia. "la madre vive en Ituango, el niño está en Medellín al cuidado de la tía Teresa Galeano hermana de la madre" "en la habitación 423a de pediatría se encuentra un bebé que nació prematuro con 6 meses de gestación con hidrocefalia y meningitis, estuvo hospitalizado por 3 meses en la clínica Soma lo que afecta directamente su estado nutricional, por tal motivo el niño presenta bajo peso para la edad que tiene, sin embargo su estatura es adecuada".

4. Diagnóstico integral. Incluir Problemáticas asociadas (Ej. Consumo de sustancias psicoactivas, situación de vida en calle, entre otras)

Johan Alexis, es un niño de 12.0 años de edad cronológica, con diagnóstico médico de Secuelas de meningitis, Hidrocefalia. Vejiga neurogénica y Hemiparesia en hemicuerpo derecho. Con esquema farmacológico de Oxibutinina 5 mg cada 8 horas.

Johan Alexis, en la valoración antropométrica presentó un peso de 40.3 kg y una talla 153.5 cm, IMC: 17.2 kg/mt², se calcula estado nutricional para los 3 indicadores para evaluar su estado nutricional presenta adecuada talla para la edad (Percentil 75 - 90), adecuado peso para la edad (Percentil 50 - 75), adecuado peso según IMC para la edad (Percentil 25 - 50), según las curvas para niños de 2 – 20 años con parálisis cerebral grupo II (Camina con limitaciones).

Médico general. Julio 8 2019. Estable. Paciente de 11 años estable, con parálisis, vejiga neurogénica; ordenó pañales.

Neurología. Julio 4 2019. Paciente de 11 años con antecedentes de hidrocefalia con POP el 26/09/2018 de corrección de cuarto ventrículo atrapado con acueductoplastia. Paciente con mielopatia C2 cuadriparesia espástica GMCF II/III. Vejiga neurogénica, en manejo con oxibutinina; ahora con cefalea de 4 meses de evolución global mixta, sin estudios previos, en el momento considero control 2 meses, con TAC de cráneo simple y traer estudios previos más valoración por neurocirugía se explica la madre sustituta.

Johan Alexis se caracteriza por ser un niño respetuoso, el cual presenta un adecuado comportamiento en los diferentes entornos de los cuales hace parte.

Demuestra resistencia frente a la realización de actividades y tareas escolares, motivo por el cual se requiere continuar fortaleciendo con él rutinas diarias, en donde incluya tiempos para la realizar las actividades escolares.

El niño demuestra interés por actividades deportivas y realización de ejercicio físico, el cual efectúa cada día o día por medio, lo cual es hábito de vida saludable adquirido por Johan.

Manifiesta la madre sustituta que el usuario continúa vinculado a actividades de educación regular donde se reportan avances acordes a sus capacidades con relación a los logros académicos, se refiere que la interacción con pares y con adultos se da de manera adecuada, es una persona respetuosa, acoge las recomendaciones que se le brindan. reconoce y acata las figuras de autoridad y las normas establecidas en los espacios sociales de los cuales se vincul; disfruta de realizar actividades dentro del espacio familiar y social como jugar fútbol, ver televisión y jugar con consolas de video.

Johan ha manifestado al equipo del operador no querer continuar asistiendo a encuentros biológicos con su madre y hermanos expresando "no entender para qué", "a veces no van o llega tarde, yo prefiero quedarme en la casa..."

Frente a este proceso la madre biológica ya fue notificada por escrito por la autoridad administrativa competente, al igual que citada en múltiples oportunidades a la defensoría de familia, pero no ha asistido. Por su parte los hermanos biológicos del niño Diana y Fernando Sepúlveda han sido citados a audiencia, en donde han manifestado no tener las condiciones necesarias para ejercer el cuidado del usuario.

5. **Avance de las atenciones realizadas a realizar** (Corresponde al avance de las atenciones planteadas en el Plan de Atención Integral, de acuerdo con la fase en la cual se encuentre el niño, niña o adolescente. Se debe evidenciar avance por cada atención planeada en el PLATIN).

INDIVIDUAL	REDES DE APOYO	
	FAMILIARES	INTERINSTITUCIONALES
En la última valoración de este periodo realizada el 12 Julio 2019, se encuentra al usuario en adecuada presentación personal, aseado, uñas cortas y limpias; cabello organizado, ropa limpia en buen estado y acorde a su edad, al examen físico se encuentra en aparentes buenas condiciones físicas, sin signos o síntomas que evidencien carencias nutricionales, es decir, presenta cabello de color uniforme, bien implantado, piel sana sin lesiones visibles, uñas fuertes, conjuntivas rosadas y húmedas,	Se realiza educación nutricional a la madre, sobre alimentación saludable, y tamaños de porción, con el fin de cubrir los requerimientos, para mantener y/o adecuar el estado nutricional y estado de salud. Madre sustituta comprometida y conocedora de los procesos de Johan Alexis, cumple las recomendaciones para que esta goce de buen estado de salud y nutricional.	Johan Alexis, recibió atención médica por Neurología, favoreciendo el control y manejo de su diagnóstico médico. Se entregó a la autoridad administrativa constancia firmada por la madre biológica donde manifiesta tener conocimiento sobre el PARD adelantado a favor su hijo Johan Alexis.

abdomen globoso sin dolor a la palpación, extremidades sin edema. Sin presencia de signos o síntomas que alteren su estado de salud que haya requerido atención médica. Pero desde el día de hoy, con episodios diarreicos, sin complicaciones. Observaciones relativas al diagnóstico nutricional: Johan Alexis, presentó una ganancia de 200 gr de peso y 2.5 cm de estatura, desde el último control en el mes de marzo 2019; según anamnesis presenta buen apetito, consumo de los alimentos suministrados refiere la madre sustituta Consumo de alimentos más lentos y bajo consumo de dulces. No ha presentado signos ni síntomas gastrointestinales de rechazo o intolerancia a los alimentos. Con Johan Alexis se han abordado los siguientes temas de intervención: Fortalecimiento de rutinas diarias, estableciendo tiempos en específico para realizar actividades escolares. Motivación frente a su proyecto de vida. Realizar actividades y ejercicios físicos que le generen bienestar físico y emocional. Familia biológica, con los cuales el usuario tiene poca vinculación afectiva. Con el niño se continuarán trabajando estos temas durante este periodo. Durante este periodo se logró identificar que el niño tiene conocimiento sobre cuáles son sus derechos fundamentales, se le hace énfasis sobre los derechos propios y de otras personas como parte del reforzamiento de su proyecto de vida.	Durante este periodo se trabajó además tema de higiene personal, el cual la usuaria requiere de apoyo para todos los procesos de aseo y presentación, baño y vestido, debido a su diagnóstico y hemiparesia. Se realiza educación y temas sobre lavado y desinfección de los alimentos en lo cual en el cual se explica desinfectantes a utilizar cantidades tiempos y alimentos a desinfectar específicamente se aclara que se debe tener una jeringa separada para la medición del hipoclorito y se entrega volante con la información el cual se debe tener en un lugar visible. Todo esto con el fin de evitar alteraciones en la salud, provocadas por ETAS (Enfermedades transmitidas por alimentos.) Se realiza re inducción sobre el diligenciamiento de kardex de medicamentos el cual deberá estar debidamente diligenciado en cada una de las atenciones realizadas por el área de nutrición; como parte del cumplimiento de los lineamientos del ICBF. En el período anterior el usuario continúa vinculado actividades académicas, sociales y familiares que le permiten fortalecer su inclusión a nivel social. A la familia sustituta se le ha orientado frente al establecimiento de rutinas dentro del hogar en donde el usuario realice las actividades escolares antes de llevar a cabo otras actividades que le motiven más como estrategia conductual.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Con Johan Alexis se realizó actividad práctica, orientada a identificar aspectos positivos a nivel personal (¿Si tuvieras que decirte algo lindo que sería? ¿Qué es lo que más te gusta de ti?), qué situaciones le generan temor, cuáles son sus gustos o pasatiempos y qué aspectos le gustaría cambiar de sí mismo. Se comparte texto con el usuario sobre situación de riesgo psicosocial, en donde una adolescente conoce persona amable y empática que le invita a salir, pero le indica que "no se lo diga a nadie para evitar problemas". Posteriormente se realizaron preguntas reflexivas orientadas al reconocimiento de riesgos y que haría él en esta situación. Se identifica que Johan Alexis identifica riesgos acorde a su edad y momento evolutivo.	Con la familia biológica si bien se han favorecido durante este periodo encuentros, en oportunidades la madre ha manifestado no contar con recursos económicos para su asistencia.	

6. **Planteamiento de nuevas atenciones** (de acuerdo con los avances reportados en el numeral anterior, con los seguimientos y atenciones realizadas desde cada área y con el proceso particular de cada niño, niña y adolescente, se pueden plantear nuevas atenciones; de las cuáles se deberá dar reporte de avance en el siguiente informe de evolución)

INDIVIDUAL	REDES DE APOYO	
	FAMILIARES	INTERINSTITUCIONALES
Plan de alimentación y vida saludable: Alimentación normorcalórico, de consistencia normal, fraccionado en 5 comidas al día, (Desayuno, media mañana, almuerzo, algo, comida), que incluya todos los grupos de alimentos; incentivar consumo de frutas y verduras diariamente, controlar número de carbohidratos y tamaño de porción ofrecida, incentivar práctica de actividad física, preferir alimentos cocidos o asados, evitar los que contienen alto contenido calórico como fritos, gaseosas, mecatos, productos de panadería; con fin de crear adecuados hábitos y estilos de vida saludables.	Se realiza educación nutricional a la madre, sobre alimentación saludable, y tamaños de porción, con el fin de cubrir los requerimientos, para mantener y/o adecuar el estado nutricional y estado de salud. En dos meses se hará seguimiento y vigilancia al consumo de medicamentos: Revisar kardex de medicamentos y se brindaran indicaciones del almacenamiento. En próximo seguimiento, se realizará verificación de suministro de alimentos en hogar sustituto, que cumpla según los requisitos	Realizar en 2 meses seguimiento, con el fin de verificar la gestión y asistencia a las citas asignadas para atenciones médicas y especializadas. Continuar informando al defensor de familia la vinculación de la fam biológica dentro del proceso usuario.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Se calcula requerimiento nutricional, según fórmula de Culley, para personas con PCI, con discapacidad motora leve-moderada. 13.9 kcal/cm*153.5 cm; según esto Johan Alexis requiere 2133 kcal/día, con el fin de mantener estado nutricional. Realizar ejercicio práctico con Johan Alexis, en donde identifique situaciones que le generen enojo o frustración en su vida cotidiana y reforzarle el uso de las técnicas de relajación abordadas anteriormente. Trabajar por medio de actividad práctica que es la empatía, a través de historia en donde sea necesario que el usuario se ponga en el lugar de otro para que identifique no solo emociones personales, sino de otras personas. Apoyar a Johan Alexis en la realización de lista de personas importantes en su vida y que le gustaría que cambiaran.	de ICBF. Con la ayuda de recordatorio de 24 horas, el cual se realizará únicamente con el usuario, en el caso que aplique. Para el siguiente periodo se dialogará con el usuario y la madre sustituta frente a la importancia de la comunicación asertiva, mantenimiento de canales de confianza, donde se logra expresar con claridad situaciones emociones, percepciones relacionadas con la cotidianidad en pro de evitar o mitigar alteraciones que afectan la convivencia sana en el espacio familiar.	

7. Observaciones

El usuario presenta un nivel de funcionamiento alto, requiere que se motive en cuanto a la realización de actividades escolares, demostrando en oportunidades resistencia para llevarlas a cabo.

Ha manifestado al equipo del operador su deseo de que no se continúen realizado los encuentros biológicos. No se cuenta con altos niveles de vinculación afectiva entre el niño y su familia biológica.

Actualmente Johan Alexis tiene pendiente, valoración por Nefrología para el 13 de julio, pendiente valoración por Fisiatría.

8. Percepción de la calidad del servicio del niño, niña, adolescente, su familia y/o red vincular de apoyo

Johan Alexis manifiesta sentirse a gusto en su hogar sustituto, el cual es su principal referente de familia, en donde es un integrante activo dentro de la misma.

La madre sustituta en los seguimientos que se realiza refiere que se siente satisfecha con el acompañamiento que se le brinda.

9. Firmas

Persona	Nombre	Firma
Coordinador de la modalidad	Elizabeth Cristina García Castañeda	

	C.C 43877983	ELIZABETH C. GARCIA C.
Profesional en Psicología	Isabel Cristina Rueda Orozco Reg. 05-5769-15	Isabel Cristina Rueda O.
Profesional en Trabajo Social	Leidy Agudelo Ramirez Reg. 275831102-1	Leidy Agudelo
Profesional en Nutrición	Yudy Elizabeth Mosquera Mosquera. Reg.5-3306-14	Yudy E. Mosquera M.
Fecha Radicado Autoridad Administrativa:		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DESCRIPCIÓN DE LAS TECNICAS EMPLEADAS: Observación, entrevista, toma de datos, análisis e interpretación de la información aportada, examen físico, historia nutricional (datos alimentarios, frecuencia de consumo de alimentos, recordatorio de 24 horas), Valoración antropométrica, ubicación en las curvas de crecimiento teniéndo en cuenta los patrones de referencia y los puntos de corte, establecidos en la Resolución 2465 / 2016, del Ministerio de Salud.

1. DATOS DEL PROFESIONAL QUE EMITE EL INFORME

Nombre Completo:	Lisbey Yamile López Montoya
Cédula de Ciudadanía:	43.454.977
Dirección oficina:	Carrera 51 # 52 – 19
Teléfono oficina:	4093440 Ext 405012
Profesión:	Nutricionista Dietista
Cargo:	Profesional Universitario
Matrícula Profesional:	MND 5-0863-07
Fecha de solicitud:	25/07/2019
Autoridad solicitante:	Carlos Arturo Montoya Ahmedt
Fecha en que se aporta al proceso:	6/9/2019

2. OBJETIVO DEL INFORME

A solicitud del Defensor de Familia del Centro Zonal Aburra Sur, Doctor Carlos Arturo Montoya Ahmedt, determinar las condiciones que limitan o posibilitan el ejercicio de derechos en las áreas de alimentación, nutrición y vacunación, del adolescente JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO a fin de aportar herramientas conceptuales y técnicas a la autoridad competente para definir su situación legal o realizar cambio de medida.

3. INFORMACION GENERAL DEL NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE

Nombre y Apellidos Completo:	JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO
Género:	Masculino
Tipo y No. Identificación:	TI 1.020.113.775
Población Indígena (comunidad)	No se auto reconoce
Fecha de Nacimiento:	10/08/2007
Edad: (años y meses)	12 años 0 meses
Grupo sanguíneo:	A+
Afiliación al SGSSS: (EPS y régimen)	SAVIASALUD/SUBSIDIADO/MEDELLIN
No. SIM	11005099
Ubicación actual:	Cra 52 # 100-112 Barrio Santa Cruz Tel 5219644 celular 3117870908

4. MOTIVO DE INGRESO

De la historia de atención se extraen apartes que dan cuenta de los antecedentes de Johan:

Desde el 3 de Diciembre de 2007, se abre historia integral socio familiar, al niño Johan Alexis Sepúlveda Galeano, ya que de una funcionaria de la clínica SOMA donde informa que en la habitación 423ª de pediatría se encuentra un bebe de 3 meses con meningitis, la mama es negligente con el niño, esta señora tiene 11 hijos más, no tiene recursos, son de Ituango Antioquia, denuncia que es verificada por la TS maría Dignora Restrepo.

Después de verificarse los derechos que se encontraban vulnerados al niño Johan Alexis, la Defensoría de Familia de Emergencias del Centro Zonal Integral Suroriental por auto No 220 abre investigación de restablecimiento de derechos, ordenando como medida provisional de protección, su ubicación en un Hogar Sustituto, después que fuera dado de alta por parte de las entidades prestadoras de servicios en salud.

Finalmente, desde el mes de diciembre del 2007 se encuentra Johan Alexis en medida de protección modalidad Hogar sustituto, con la señora Seneida Guerra Acevedo.

5. EVOLUCIÓN DE LAS VALORACIONES REALIZADAS Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO DE ATENCIÓN

5.1. Componente de alimentación y nutrición.

Implica hacer referencia a los hábitos alimentarios, preferencias, rechazos, intolerancias, adherencia al plan de alimentación establecido.

a) Recordatorio de 24 horas:

Hora	Tiempo de Comida	Tipo de Preparación
5:15 am	Desayuno	Arroz con huevo, quesito, chocolisto con leche 1 taza.
12 m	Almuerzo	Sopa de guineo, carne cocida de res, arroz, ensalada de lechuga y tomate, milo con leche 1 vaso.
3:00 pm	Algo	Yogurt 1 und.
6:00 pm	Cena	Sopa de guineo, carne cocida de res, arroz, milo con leche 1 vaso.

Nota: La madre sustituta menciona que el niño no le gusta tomar mediamañana, pero que ocasionalmente lleva al colegio.

b) Frecuencia de consumo de alimentos:

Grupo de alimentos	Al Día	A la Semana	Al Mes	Nunca o Casi Nunca
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	3 ó + P			
Verduras y Hortalizas frescas		4-5P		
Frutas	1 ó +			
Carnes en general (pollo, pescado, hígado, res, cerdo), huevo.	2-3P			
Leguminosas secas		1P		
Lácteos y Derivados	3-4 P			
Grasas	3 ó +			
Dulces y Postres	3 ó +			
Alimentos procesados, industrializados y comidas rápidas		1P		

*P= Porción- porciones.

c) Concepto relacionado con el consumo de alimentos

Según la anamnesis alimentaria (recordatorio de 24 horas y frecuencia de consumo de alimentos), se evidencia que el plan de alimentación de Johan Alexis es suministrado vía oral, es de consistencia normal, está fraccionado en 4-5 comidas diarias (desayuno, media mañana (ocasional), almuerzo, algo y cena); no requiere del apoyo de su cuidadora para la ingesta de alimentos, lleva una dieta normocalórica y normoprotéica, cuenta con horarios establecidos para el consumo de los alimentos.

Johan Alexis consume con agrado los alimentos ofrecidos en el hogar Sustituto, tiene un consumo adecuado de la mayoría de los grupos de alimentos harinas, frutas (solo en jugo), lácteos, carnes y leguminosas, a excepción de las verduras; un consumo moderado de dulces y grasas (comidas rápidas). Tiene preferencias por el mondongo y frijoles y rechaza la remolacha, las frutas enteras, dulces y mecatos en general, no presenta alergias o intolerancias alimentarias, cuenta con procesos normales de masticación, deglución y digestión, no reporta síntomas gastrointestinales como enfermedad diarreica, vomito, reflujo, estreñimiento u otros que afecten el aprovechamiento biológico de nutrientes, presenta adecuada frecuencia del hábito intestinal con deposiciones diarias sin ninguna dificultad (utiliza pañal solo en la noche) y finalmente, la cuidadora manifiesta en la entrevista que el consumo de agua es habitual, tomando por lo menos 4 vasos/día.

Requiere ayuda para realizar algunas actividades básicas cotidianas y de la vida diaria como vestirse, amarrarse los zapatos, colocarse la correa, abotonarse, colocarse algunos tipos de calzado; su estado de salud permanece estable: referente a la actividad física Johan participa de otras actividades extracurriculares como ir al gimnasio 3 veces/semana.

5.2. Componente de antropometría

Valoración antropométrica para población en situación de discapacidad:

Peso:	41.4 Kg	Talla:	153.5 cms
¿Cuál fue la forma de obtención del peso?:	_X_ Medición directa __ Medición por diferencia __Estimación de peso corporal con altura de rodilla (Chumlea) __Estimación de peso corporal con circunferencias (Rabito)	¿Cuál fue la forma de obtención de la talla?:	_X_ Medición directa __Envergadura o brazada __ Media envergadura __Largo de tibia o tibia maléolo __ Altura de rodilla __Longitud hombro-codo __Talla por altura de pierna __Longitud rodilla maléolo externo
Patrones de Referencia	INDICADOR	PERCENTIL/D.E	CLASIFICACIÓN
__Síndrome de Down __Parálisis Cerebral __Acondroplasia _X_ Patrones OMS adaptados para Colombia __IMC Adultos	Talla/Edad IMC	0.56 DE 0.00 DE	Adecuado Adecuado

CUADRO COMPARATIVO DE VALORACIONES NUTRICIONALES

VARIABLE	Fecha de valoración 1 17/05/2019	Fecha de valoración 2 16/07/2019	Fecha de valoración 3 05/09/2019
Edad (años-meses)	11-7	11-11	12-1
Peso Actual (kg):	40.1	40.3	41.4
Longitud (menores de 2 años) o Talla Actual (cm/m):	151.0	153.5	153.5
IMC kg/m^2:	17.5	17.2	17.6
INDICADOR			
Ubicación en la curva según el indicador Talla/ Edad:	0.48	0.69	0.56
Ubicación en la curva según el indicador IMC / Edad:	0.10	-0.20	0.00

Nota aclaratoria: El Perímetro Cefálico se debe tomar en cada control hasta los 3 años, de 3 a 5 años solo en la valoración inicial Si el NNA presenta discapacidad, prematurez, gestación o alguna condición especial, describa que método utilizo para la clasificación del estado nutricional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De la valoración nutricional del 17/05/2019 realizada por Yudy E. Mosquera M, profesional adscrita al instituto de capacitación Los Alamos se puede resaltar que Johan Alexis aumento 2.5 Kg de peso y 4 cms de estatura comparativamente con la valoración nutricional anterior. Se trabaja tema de aseo e higiene personal, el usuario realiza procesos de higiene independiente aunque en ocasiones requiere apoyo.
Requerimiento calórico según DRI: 13.9 Kcal/ cm 151 cms = 2099 Kcal.

De la valoración nutricional del 16/07/2019 realizada por Yudy E. Mosquera M, profesional adscrita al instituto de capacitación Los Alamos se puede resaltar que Johan Alexis se evidencia en aparentes adecuadas condiciones físicas, sin signos o síntomas que requiera atención medica de urgencia. Aunque refiere la madre sustituta y usuario que desde hace 4 días viene con daño de estómago, con episodios diarreicos post pandriales, sin otro signo o síntoma gastrointestinal de rechazo o intolerancia. Según anamnesis presenta buen apetito, consumo de todos los alimentos suministrados. Se orienta a la madre sustituta que, de continuar así, deberá solicitar valoración por medicina general o urgencias.

En la valoración del 5 de Septiembre/2019 realizada por la nutricionista del equipo de la Defensoría, se observa que Johan aumentó 1.1 Kg de peso y continua con la misma estatura; continúa presentando estado nutricional adecuado, puesto que los indicadores valorados según su edad, se encuentran dentro de los rangos establecidos como normales. No obstante se encuentra que el usuario presenta dificultad frente al consumo de las entrecomidas (refrigerio/Algo), con rechazo marcado de frutas, algunas verduras y dulces en general, sin embargo ocasionalmente los recibe pero cuando la madre sustituta se lo insiste, se orienta a la madre para que continúe ofreciendo al adolescente sus refrigerios diariamente, hasta convertirlo en un hábito, además debe motivarlo a consumir frutas y verduras en diferentes preparaciones como jugos, sorbetes, gelatina dulce con trozos de frutas, torta dulce de zanahoria entre otros.

5.3. Estado nutricional

Johan Alexis es un adolescente de 12 años, presenta indicador de IMC adecuado y adecuada talla para la edad, según gráficas de la OMS adaptadas para la población colombiana (Resolución 2465/2016), sin embargo, se brindan recomendaciones nutricionales a la cuidadora en pro de mejorar sus hábitos alimentarios y practica de actividad física diariamente.

Frente a la valoración física se observa 3 cicatrices en cuero cabelludo por cirugías, en la rodilla derecha 3 cicatrices por cirugías y en la mano derecha se observa férula por cirugía el pasado 26 Julio y herida por sutura de más de 7 puntos (la madre sustituta no precisa la información).

Su aspecto general se observa en adecuadas condiciones de higiene, no se observan signos carenciales, Podobromhidrosis No, alitosis No.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Equilibrio hídrico: sin edema, no signos clínicos de deshidratación.
Dientes: en general sanos, cepillado de dientes 3 veces/día, adecuada higiene oral.
Encías: Adecuado color, sangrantes al utilizar la seda dental, sin presencia de gingivitis.
Ojos: Conjuntivas rosadas, hidratadas.
Labios: Humectados, sin lesiones, no signos clínicos de avitaminosis.
Lengua: Adecuado color, sin lesiones, sin fisuras, mucosa normal, limpia.
Músculo esquelético y extremidades: piernas simétricas, no arqueadas, demás normal.
Cabello: Adecuada higiene, brillante, cantidad, textura y distribución normales, de acuerdo con su edad, sexo y raza. No presenta pediculosis.
Piel: De color trigueño (normocoloreada), tibia (normotérmica), hidratada, con adecuada higiene, ropa limpia, en buen estado y acorde a su edad.

5.4. Esquema de vacunación

La madre sustituta asegura que cuenta con esquema de vacunación completo para la edad.

5.5. Gestión en salud y/u otras entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Por ejemplo: gestión para la portabilidad del sistema de salud, afiliación al sistema de salud, remisión a otros programas o entidades, acompañamiento a valoraciones con especialistas.

Johan Alexis cuenta con afiliación efectiva al sistema de Seguridad Social en Salud y carta de atención en salud para población especial bajo protección ICBF, la madre asegura que le negaron la cirugía de la cabeza por lo que interpuso una tutela con la cual fue atendido integralmente.

Es beneficiario del programa de Joven Sano, la última valoración fue el 1 marzo 2019 próximo control marzo/2020.

Por otro lado, el adolescente es atendido por un equipo interdisciplinario de profesionales del Instituto de Capacitación Los Alamos entre los cuales se encuentran: psicóloga, fisioterapia y la nutricionista (ésta última profesional lo atiende cada dos meses), la trabajadora social si realiza visitas domiciliarias mensualmente.

Finalmente, frente al acompañamiento a valoraciones con especialistas, la madre sustituta menciona que de neurología y neurocirugía tiene la orden de la EPS y está a la espera de la asignación de la cita.
Nefrología cita control en 6 meses.
En cuanto a los pañales, le programaron cita médica control en 6 meses.

5.6. Proceso de atención en salud

Médicos: Johan Alexis presenta diagnóstico de:

1. Vejiga hiepractiva (urodinamia)
2. Hidrocefalia
3. Secuelas de meningiutis neonatal.
4. Quiste en el IV ventrículo y mielopatía de la unión bulbomedular (laminectomía C1) 28/09/2018.
5. Hemiparesia en hemicuerpo derecho
6. Hipoacusico derecho.

Análisis y plan de manejo: Paciente con vejiga neurogénica por secuelas por meningitis en etapa neonatal, tiene incontinencia urinaria por hiperactividad y baja capacidad vesical. No infecciones urinarias. No dilatación del tracto urinario. Se ordena realizar micción cada 2 horas para favorecer continencia ya que su capacidad vesical es muy baja. Se ordena control de urodinamia por procedimiento neurológico reciente.

Los dos párrafos anteriores fueron tomados de Notas medicas del 20 febrero/2019 consulta externa Nefropediatria

Odontológicos: La última valoración por el servicio de odontología (revisión general) fue el 3 diciembre/2018, sin embargo la madre sustituta menciona que fue remitido a odontopediatra porque "no tenía espacio para algunos dientes", éste profesional lo remitió al Kinesiólogo Dr Luis Felipe Rojas Montecino, la última valoración con éste profesional fue el 3 Sept/2019 y la próxima cita es el 24 Sept del año en curso.

Oftalmología: La cuidadora menciona que este fue valorado el 31 agosto/2019.

Desparasitación: el usuario recibió desparasitación en marzo/2019.

Nefrología: 17 julio/2019 paciente con pobre respuesta al tratamiento inicial con oxibutunina, sin embargo, solo recibió por 2 meses, es pronto para haber falla terapéutica, no se ha podido realizar control de urodinamia. Enuresis grave. Se hace orden para urodinamia.

Cirugía transferencia tendinosa el 27 julio/2019 se realiza alargamiento de tendón en mano. Transferencia de tendón en mano o muñeca. Copsulodesis en mano.

Exámenes de laboratorio: Johan Alexis tiene pendiente la urodinamia.

Farmacológicos: A continuación se enuncia el esquema farmacológico del adolescente:

1. Oxibutinina 5 mg 1-0-0
2. Desmopresina 0-0-1

Cualquier copia impresa de éste documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5.7. **Observaciones adicionales**
Por ejemplo: consumo de sustancias psicoactivas, vinculación o permanencia en programas de seguridad alimentaria.

La madre sustituta menciona que Johan Alexis no cuenta con antecedentes de consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillo o bebidas alcohólicas desde que se encuentra bajo su cuidado.

6. PERSONAS INVOLUCRADAS [1]

Madre sustituta Señora Seneida Guerra Acevedo.
Adolescente Johan Alexis.

7. REVISIÓN DOCUMENTAL [2]

-Expediente - historia de atención del afectado, que reposa en el archivo del ICBF Centro Zonal Aburra Sur.
-Expediente - historia clínica, autorizaciones entre otros que se encuentran bajo custodia de la madre sustituta.
-Formato de valoración y seguimiento nutricional en población con discapacidad del mes de Mayo, Julio y Septiembre/2019.

8. CONCEPTO

Johan Alexis es un adolescente de 12 años, que ingresa a medida de protección modalidad Hogar sustituto desde diciembre de 2007, cuenta con diagnostico medicos conocidos Hidrocefalia, vejiga hiepractiva (urodinamia), secuelas de meningiutis neonatal, quiste en el IV ventrículo y mielopatia de la unión bulbomedular (laminectomia C1) 28/09/2018, hemiparesia en hemicuerpo derecho e hipoacusico derecho.

En la valoración de seguimiento nutricional (5 septiembre/2019) se encuentra en adecuadas condiciones generales, sin carencias nutricionales aparentemente, sin antecedentes de riesgo en su estado nutricional, por el contrario sus indicadores antropométricos son adecuados, asociado a una alimentación saludable y condiciones de seguridad alimentaria proporcionadas en el actual

[1] Enunciar las personas que aportaron información a través de entrevistas o de otros medios. (Incluir profesionales que intervinieron en el proceso de atención, progenitores o cuidadores) Por ejemplo: profesionales de la institución/operadores de los servicios de protección.
2 Citar y anexar los documentos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la información, precisando fechas, lugares, entidades, profesionales que emitieron el concepto si es el caso. Se deben anexar los soportes de las pruebas realizadas, curvas de crecimiento que permitan identificar trazabilidad.

hogar sustituto, con adecuada talla para la edad, según gráficas de la OMS adaptadas para la población colombiana (Resolución 2465/2016), utiliza pañal, su plan de alimentación es suministrado vía oral, de consistencia normal, está fraccionada en cinco comidas diarias (desayuno, media mañana (ocasional), almuerzo, algo, cena), no requiere del apoyo de su cuidadora para la ingesta de alimentos, lleva una dieta normocalórica y normoprotéica, con manejo de horarios.

Johan Alexis es un usuario que requiere ayuda para realizar algunas actividades básicas cotidianas y de la vida diaria como vestirse, amarrarse los zapatos, colocarse la correa, abotonarse, colocarse algunos tipos de calzado, su estado de salud permanece estable, participa de otras actividades extracurriculares y el sostenimiento/mantenimiento de sus condiciones de salud se garantizan en el hogar sustituto, por lo que se sugiere que continúe en dicha medida de protección.

Cuenta con afiliación efectiva al Sistema de Seguridad Social en Salud y recibe las atenciones médico generales y de especialistas requeridas para el control de sus patologías, las cuales son complementadas con los cuidados que le proporciona la madre sustituta en el hogar, todo en pro de garantizar al menor el derecho a la salud integral brindándole los servicios, bienes y acciones, conducentes a la conservación y recuperación de su salud y completo bienestar en concordancia con el artículo 27 del código de infancia y adolescencia, Johan Alexis cuenta con el esquema de vacunación completo para la edad, se encuentra vinculado en el programa de Joven sano, es atendido por un equipo interdisciplinario de profesionales del Instituto de Capacitación Los Alamos entre los cuales se encuentran: psicóloga, fisioterapia, trabajadora social y nutricionista dietista.

La madre sustituta se muestra diligente con los tratamientos médicos, autorizaciones y demás seguimientos médicos/especialistas y manifiesta no haber tenido ningún inconveniente con las atenciones y autorizaciones médicas.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. JOHAN ALEXIS cuenta con garantía en sus derechos en cuanto al área de salud y a los alimentos, ya que actualmente se encuentra vinculado al SGSSS y en el hogar sustituto garantizan sus cuidados y alimentación completa. Se encuentra un menor adaptado a un hogar garante de sus derechos de salud, derecho a la calidad de vida y un ambiente sano y derecho a los alimentos y una madre sustituta protectora, afectuosa y diligente con todos sus cuidados.

2. De acuerdo con la valoración del Estado Nutricional a través de indicadores antropométricos y tomando como referencia la población OMS, se diagnosticó que Johan en la actualidad no presenta ningún tipo de Malnutrición y por el contrario goza de un estado nutricional adecuado, sin embargo, es de anotar que las metas del seguimiento nutricional deben ser acordes a las condiciones particulares del usuario y según la complejidad de la condición evaluada individualmente. Vale la pena mencionar que se debe evitar una posible deficiencia de micronutrientes, sea por ingesta insuficiente y/o por alguna interacción entre fármacos y nutrientes que impida un metabolismo adecuado.

3. Se sugiere brindar educación nutricional en la importancia de hábitos alimentarios saludables, indicando y explicando un patrón de alimentación acorde a su edad y diagnóstico, sensibilización frente a alimentación saludable y porciones de alimentos.

4. Referente a la medida de protección, es procedente que continúe en dicha medida, toda vez que se encuentran garantizados sus derechos fundamentales, dado que, por sus antecedentes y diagnósticos de salud, requiere constante acompañamiento y dedicación para la consecución de las atenciones médicas y tratamiento oportuno, para el suministro correcto de la medicación diaria en los horarios indicados, los cuidados y pautas de crianza especiales para su condición y la continuación de una dieta y hábitos alimentarios saludables, que le permitan continuar con un adecuado estado nutricional, además de motivarlo a la práctica de actividad física diaria dentro de sus capacidades

5. La participación y apoyo de la familia y/o los cuidadores, mediante la manifestación de dedicación, aprecio y amor permanente a las personas con discapacidad, es fundamental en el mantenimiento y mejora de la calidad de vida de los mismos. La madre biológica visita ocasionalmente a su hijo y no muestra interés por vincularse en el proceso, además no se evidencia en la historia de atención condiciones para un posible reintegro familiar.

LISBEY YAMILE LÓPEZ MONTOYA
Profesional Universitario
Registro 5-0863-07

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
*LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Carlos Arturo Montoya Ahmedt

De: Carlos Arturo Montoya Ahmedt
Enviado el: lunes, 16 de septiembre de 2019 8:42 a.m.
Para: Sandra Milena Martinez Alvarez; Dirección Atencion; Coordinación Hogares
CC: hogaressustitutos@une.net.co
Asunto: RV: PARD JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO
Datos adjuntos: IMG_20190912_091129 (1).jpg; IMG_20190912_091204 (1).jpg; IMG_20190912_091331 (1).jpg; IMG_20190912_091402 (1).jpg

Cordial saludo,

La presente es con el objeto de solicitar se estudie la posibilidad de sufragar los costos de las cinco (5) sesiones de fisioterapia especializada restantes que requiere el niño **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, identificado con tarjeta de identidad número 1.020.113.775, usuario del programa de Hogares Sustitutos Los Álamos, con cargo al Rubro de Emergencias, toda vez que si se espera la tramitación ante la E.P.S. correspondiente, la cirugía que le fue practicada al niño en su mano derecha con el auspicio de la Fundación Las Américas, podría afectar los resultados esperados: corregir el diagnóstico de hemiparesia.

No obstante, pese a que del mismo modo le indicará a la madre sustituta y al equipo que prosigan con la tramitación de las revisiones y terapias ante la EPS., se precisa de una asistencia terapéutica inmediata, pues, según se informa en los documentos anexos, el niño **JOHAN ALEXIS** requiere las fisioterapias especializadas con suma inmediatez, so pena de perder los esfuerzos quirúrgicos en él ya practicados. Lo cual, en estricto sentido, justifica el egreso por el rubro de emergencia.

Gracias por su colaboración.

Atentamente,

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia
Centro Zonal Aburrá Sur
ICBF Regional Antioquia
Carrera 51 No. 52.- 19 Itagüí
Tel: (4) 409 34 40 ext. 405013

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

De: hogaressustitutos@une.net.co [mailto:hogaressustitutos@une.net.co]
Enviado el: domingo, 15 de septiembre de 2019 2:48 p.m.
Para: Carlos Arturo Montoya Ahmedt <Carlos.Montoya@icbf.gov.co>; coordinacion hogares <coordinacion.hogares@losalamos.org.co>; Isabel Cristina Rueda Orozco <isabel00022@gmail.com>; zizus06 <zizus06@hotmail.com>; yudy emosquera <yudy.emosquera@gmail.com>; Madres Sustitutas, Los Alamos

<madres.sustitutas@losalamos.org.co>
Asunto: PARD JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

Doctor
CARLOS ARTURO MONTOYA
Defensor de familia

Reciba un cordial saludo;

El usuario JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO identificado con tarjeta de identidad número 1.020.113.775, tiene un diagnostico medico de hemiparesia espástica derecha por hidrocefalia.

Al niño se le realizó intervención quirúrgica en mano derecha con el apoyo de la clínica las américas. Posterior a dicha intervención, se realizó revisión el pasado 3 de septiembre de 2019 en donde se hace retiro de puntos y se observa evolución favorable (de acuerdo a historia clínica), se le ordena iniciar terapias físicas (10 sesiones) para dar continuidad a su tratamiento.
La madre sustituta solicitó apoyo al operador para la realización de las terapias físicas del usuario, teniendo en cuenta que esta intervención se llevó a cabo gracias a la fundación las américas, los cuales llevaron a cabo la cirugía, pero no cubren las terapias físicas requeridas.

A la madre sustituta se le indicó que requiere iniciar proceso por medio de la EPS SAVIA SALUD para que se le autoricen dichas terapias, (solicitando consulta de médico general, quien posteriormente ordene las terapias físicas), lo anterior requiere de tiempo y en el momento es necesario la realización de las terapias de forma PRIORITARIA.

La señora Seneida Guerra (madre sustituta) asistió al comité de rehabilitación para cotizar el valor de las terapias con esta entidad, desde el comité de rehabilitación se le subsidiaron cinco terapias físicas, refieren (como se observa en documento adjunto) que desde el equipo del operador se requiere apoyo para tramitar las terapias restantes, motivo por el cual solicitamos de su valioso apoyo para que oriente frente al trámite a seguir en este proceso.

Nota: En el correo se adjunta documento de historia clínica de revisión, historia del comité de rehabilitación y remisión a terapias físicas de la clínica las Américas.
De antemano agradecemos su atención y nos encontramos atentas a su respuesta.

Cordialmente;

Isabel Cristina Rueda Orozco
Psicóloga
Hogares sustitutos
Instituto de capacitación los Alamos

Leidy Ramírez Agudelo
Trabajadora social
Hogares sustitutos
Instituto de capacitación los Alamos

46

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Aburrá Sur

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

DEFENSORÍA DE FAMILIA CENTRO ZONAL ABURRA SUR
PROCESO DE ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS

Itagüí, 19 de septiembre de 2019

Señor(a):
MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO
Progenitor(a)/pariente
Ciudad

Ref.: PROCESO: **Administrativo de Restablecimiento de Derechos**
H. de Atención: **1020113775**
Radicado SIM: **11005099**
N.N.A.: **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GAELANO**

En cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 99 de la Ley 1098 de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el 291 del Código General del Proceso, el suscrito Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Aburra Sur, Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se permite comunicar que en esta Defensoría de Familia delegada para Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en Hogares Sustitutos del Instituto de Capacitación los Álamos, ha fijado fecha y hora para realización de DECLARACIÓN DE PARTE diligencia que se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Zonal Aburrá Sur, Municipio de Itagüí, el día Veintisiete (27) **DEL MES DE** SEPTIEMBRE **DEL 2019, A LAS** 10:00 **A.M.** a fin de que obre en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor del niño, niña o adolescentes descrito en la referencia.

CITADO(A):
NOMBRE: Maria Luzaira S
CEDULA: 21876355

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia ICBF

1. **Datos del profesional que emite el informe:** Ivonne Hurtado Villaquiran. Profesional Especializado – Psicóloga.

   Fecha del informe: SEPTIEMBRE 11 de 2019

2. **Datos de identificación de la persona valorada:**
   Niño, Niña o Adolescente X____ Adulto: _____

Nombre completo: ***JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO***
Documento de identidad: TI. 1.020.113.775 SIM: 11005099
Lugar y Fecha de nacimiento: Medellín, 10/08/2007. Edad: 11 años
Sexo: M Seguridad Social: SAVIA SALUD EPS
Número de hermanos: 13 Hijo número: 10
Escolaridad: 6° Bachiller. Inst. Educativa Republica de Honduras en Barrio Santa Cruz-Medellín.
Idioma /dialecto: Español Grupo étnico: No se auto reconoce

Familiar o Cuidador de contacto: SENEIDA GUERRA ACEVEDO. Parentesco: Madre Sustituta operador Alamos. Tel: *5219644* Municipio: Medellín. Barrio: Santa Cruz Cra.52 N°100-112.1er piso.

Progenitora: MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, 39 años *CC. 21816355* de Ituango (Ant). Ocupación: Dirección: Cra 22 N° 84-106 Barrio Santo Domingo Sector la Avanzada. Municipio: Medellín Cel. 3136187345 Tel. 2599778. *Escolaridad: Primaria Incompleta.*
Progenitor: No registra.

3. **Motivo del informe:**

A solicitud del Defensor de Familia del Centro Zonal Aburra Sur **CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT**, se dispone la valoración psicológica para audiencia de fallo de PARD en favor del adolescente ***JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO***. Con base a la directriz planteada en oficio petitorio: **1.** Valoración al niño de referencia, **2.** Valoración de sus progenitores, cuidadores y posibles miembros de la familia extensa a quienes se pueda considerar o no como alternativa para un eventual reintegro, de acuerdo con las indagaciones realizadas por el área de trabajo social. **3.** Para lo cual se deberá considerar aspectos tales como personalidad, características relacionales, patrones de conducta, emocionales y culturales, dando cuenta de la idoneidad mental respecto de estos. **4.** Dar análisis de registros familiares, establecer patrones de conducta y revisar informes allegados por medicina legal (de ser el caso), salud y educación como soporte de las observaciones realizadas. **5.** De lo anterior, emitir hipótesis sobre inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a fin de apoyar a la Autoridad Administrativa a la toma de decisiones.

4. Hechos:

En las carpetas de historia de atención asociadas a la TI 1.020.113.775 y SIM: 11005099 es relevante destacar que el día 11/22/2007, se registra petición en CZ SURORIENTAL qué: "Reportan de la Clínica SOMA que en la habitación 423 de pediatría se encuentra un bebé de 3 meses con Meningitis, la mamá es negligente con el niño. Tiene 11 hijos más, no tiene recursos. El niño se llama JUAN SEPULVEDA Rc. 1020113775, la "mamá" se llama MARIA TERESA SEPULVEDA".

Sin embargo, en la Historia integral socio familiar, se aclara que la señora María Teresa es la tía materna, y es quien se quedó en la clínica para cuando la progenitora retorno a Ituango. Luego de tener un parto gemelar prematuro a las 28 semanas, en el que murió la niña. Por su lado, el niño debió ser hospitalizado ante diagnóstico de hidrocefalia y meningitis. Entre otras, complicaciones que condicionaban su estado de salud a regular y que le requirieron de una cirugía (válvula en cerebro) y remisión a la Clínica Santa Ana para su recuperación nutricional. Pero, la tía quien sería su acudiente y residente del sector "la avanzada" en Santo Domingo no se presentó o llamó durante varias semanas a preguntar por su salud. Denuncia de Maltrato por Negligencia constatada por la Trabajadora social, MARIA DIGNARA RESTREPO MARIN. Conceptuando de esta manera la vulneración de sus derechos.

El 03/12/2007, la Defensora de Familia de emergencias ANGELA ORTIZ DUQUE, adscrita al CZ. Suroriental emite Auto de Apertura de investigación administrativa, donde ordena Verificación de Derechos al equipo interdisciplinario con la respectiva emisión de informes.

El 19/12/2017 con base a los resultados de dichos informes toma como medida de protección la ubicación en la Modalidad HOGAR SUSTITUTO y al ser dado de alta de la Clínica Santa Ana. No obstante, el 20/12/2007 cambia la medida a HOGAR SUSTITUTO CON DISCAPACIDAD O CUIDADO ESPECIAL EN SALUD. LOS ALAMOS.

El 13/02/2008, la Defensora de Familia efectúa la NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA en favor del niño JOHAN a la progenitora la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, su compañero sentimental el señor JHON JAIRO BENITEZ SERNA, residentes en la Vereda Palo Blanco, Ituango y a la tía materna la señora TERESA SEPULVEDA GALEANO.

El 2/04/2008, la defensora de Familia de la modalidad hogar sustituto DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA adscrita al CZ Suroriental. Emite Resolución N° 022 donde declara la situación de VULNERABILIDAD del niño Johan Alexis y acorde a los resultados de informes del equipo interdisciplinario de atención los Alamos.

El 15/02/2010, la defensora de familia ordena mediante Auto 006 el TRASLADO DEL PARD en favor del niño, y en atención a las directrices contenidas en la resolución 1077 proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en Antioquia el día 27 de marzo de 2009 y Considerando que fue ubicado en hogar sustituto especial del Instituto de

Capacitación Los Álamos, por presentar discapacidad y diferentes problemas de salud.

El 24/02/2010 la defensora de familia AURA CONSULEO SEPULVEDA, avoca Auto de conocimiento y procede al SEGUIMEINTO A la medida.

El 06/10/2010, la defensora de familia emite RESOLUCIÓN N° 011 en la que decreta ADOPTABILIDAD del niño JOHAN ALEXIS y con base a los INFORMES PARA CAMBIO DE MEDIDA emitidos por el equipo interdisciplinarios de atención Los Alamos. Donde concluyen: "*Por no encontrar respuestas efectivas de parte de la familia biológica en el proceso de restitución del niño, debido a las actitudes abandonantes de la madre, al poco interés demostrado en la familia y al no encontrar condiciones de igual manera en la familia extensa para acoger al niño. Se sugiere que el niño Johan Alexis Sepúlveda Galeano sea declarado en situación de adoptabilidad y que sea presentado al comité de adopciones*". Resuelve: la perdida de Patria Potestad a la progenitora la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO. Es notificada de la decisión y se le informa los recursos que podrá ejercer.

El 08/10/2010, la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, presenta recurso de reposición a la decisión de DECLARATORIA DE ADOPTABILDIAD en favor de su hijo, mediante oficio en el que manifiesta su inconformidad respecto de está y su disposición hacia el reintegro al medio socio familiar.

El 13/10/2010 mediante Resolución N° 0013 la Defensora de Familia, RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN y procede a remitir el expediente a los señores Jueces de Familia de Medellin (reparto), para el tramite de la HOMOLOGACIÓN del Fallo.

El 28/02/2011, EL Juzgado Quinto de Familia, FALLA: 1ero. "No homologar la Resolución N° 011..." y 2do. "DEVUELVASE a la defensora de familia para que proceda en la parte motivada..." Con base al concepto emitido por la PROCURADORIA GENERAL DE LA NACION-(35 Judicial del Familia) y en que se encontraron inconsistencias y/o falencias en el trabajo con familia.

De conformidad el 22/07/2011, la defensora de familia AURA CONSULEO SEPULVEDA, procede a Resolver: NULIDAD del proceso de Restablecimiento de derechos. A partir del AUTO para la practica de Pruebas y fallo del 06/05/2008. Al igual que ordena que sea VINCULADO AL PROCESO A LA FAMILIA BIOLOGICA y solicita INFORMES PERICIALES con la intervención con familia a la ONG los Alamos en miras de la resolución legal de este proceso.

El 15/11/2011 la defensora de familia mediante RESOLUCIÓN N° 037 por medio de la cual CONTINUA la SITUACIÓN DE VULNERACIÓN del niño. La cual queda ejecutoriada el 23/11/2011.

El 07/10/2013, la defensora de familia ordena mediante Auto 006 el TRASLADO DEL PARD en favor del niño, a la Defensora de Familia BEATRIZ BARRERA GIRON y en atención a las directrices contenidas en la resolución 1077 proferida por la Dirección Regional del Instituto

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBFY A LA LEY 1581 DE 2012

Colombiano de Bienestar Familiar en Antioquia el día 27 de marzo de 2009. Al ser ubicado hogar sustituto especial con Ong FUNCOESP y posteriormente de nuevo a los Alamos ante contratación ICBF.

El 23/11/2015, la Defensora de Familia mediante correo electrónico a los hogares sustitutos los Alamos. Solicita con base al análisis de caso REANUDACIÓN DE ENCUENTROS BIOLOGICOS Y DEFINICIÓN DE INTERVENCIONES CON FAMILIA BIOLOGICA, al contar con apoyo de sus hijos mayores. Deja constancia con fecha 17/12/2015, que participaron en Encuentro Biológico: (hermanos: LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO, DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA, YULDER TAMAYO SEPULVEDA, BERINER TAMAYO SEPULVEDA, y JACOB PULGARIN SUAREZ.)

Por otra parte, se registran cambios de autoridad admistrativa asociadas a organización interna del ICBF. Finalmente, el 05/11/2018, el Defensor de Familia, CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT, emite AUTO por medio del cual AVOCA CONOCIMIENTO DE UN PROCESO ADMISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

El 31/12/2018 el Defensor de Familia, CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT, emite AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INAPLICA UN ANORMA JURIDICA EN UN PROCESO ADMISTRATIVO DE DERECHOS POR CONTRARIAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA. Resuelve: "...Por tratarse de un caso atipico, no es procedente el reintegro, la declaratoria de adoptabilidad, ni el cierre del proceso admistrativo en los términos referidos por dicha norma debido a su condición de discapacidad", emite AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INAPLICA UNA NORMA JURIDICA EN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS POR CONTRARIAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA.

Mediante oficio del 03/12/2018, el Defensor de Familia solicita a la Directora de Atención y Apoyos Integrales del Instituto de Capacitación Los Alamos, MARTA PIEDRAHITA PÉREZ los respectivos informes psicosociales. Dichos informes son allegados durante el 21 diciembre de 2018.

El 3/13/2019, el Defensor de Familia CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT, efectúa INTERROGATORIO DE PARTE a la señora DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA (23 años) CC. 1.001.498.704 de Sabanagrande, en calidad de Hermana del niño Johan Alexis. Es preciso señalar que expresa sobre la posibilidad de un reintegro de la niña o hacerse cargo de ella tiendo en cuenta su diagnóstico qué: *"Realmente No nos hemos sentado en familia, lo único que hablamos es vea Djana, la visita es tal día, si quiere vaya. No nos hemos sentado a hablar. Lo único es que en una ocasión vi que el niño estaba en una cirugía y lo acompañaba una familia y lo quiere mucho, se preocupa por él. Él está demasiado apegado con la familia que está... sería muy triste separarlo de esa familia, pero me gustaría seguir viéndolo, visitándolo."*

Por otro lado, al indagarle por ¿Qué tipo de relación sostiene JOHAN ALEXIS con su grupo familiar? La hermana indica los puntuales contactos que ha tenido con él y agrega sobre su

progenitora qué: "...la comunicación con Alexis es por medio de mi mamá y mi mamá no dice mucho, no es muy comunicativa, es muy poquita. Yo no conozco a la familia de mi mamá, conozco a una tía BERTA SEPULVEDA, que lo visitó, según lo que me dijo mi mamá y otra tía TESESA también lo visitaba, pero falleció hace un año. Se que LUIS FERNANDO, mi hermano es el que está más pendiente, ha querido que estemos pendientes de JOHAN ALEXIS. El es demasiado buen persona, le es quien sostiene a la mamá."

El 30/04/2019, el Defensor de Familia CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT, efectúa INTERROGATORIO DE PARTE al señor LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO (27 años) CC. 1.007.397.441 de Ituango, en calidad de Hermano del niño Johan Alexis. Residente en el barrio Santo Domingo-Medellin de profesión militar. Ante la pregunta ¿sabes la razón por la cual la señora MARIA LUZAIRA no asistió el día de hoy a la citación? Responde: "Ella me dijo que le da pesar firmar, que ella no sabe en realidad lo que quiere". Además, agrega como parte de la respuesta a la pregunta la razones por las cuales el ICBF inicio proceso de restablecimiento de derechos del niño qué: "***...Ella ha estado varios años decidiendo que lo quiere tener, que no lo quiere dar en adoptabilidad, pero no define nada***".

De modo, que el 25/07/2019, el Defensor de Familia CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT solicita al equipo interdisciplinario emitir dictámenes periciales antes de la fecha de la audiencia de practica de pruebas y fallo.

5. **Documentos revisados:** Historias de atención: NUT 1.020.113.775 (3 Expedientes) y SIM: 11005099.

6. **Metodología empleada:** Entrevista Semi estructurada y observación al niño (05/09/2019), entrevista semi estructurada a la madre Sustituta SENEIDA GUERRA ACEVEDO (05/09/2019). Entrevista psicosocial semiestructurada a la progenitora la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO (19/09/2019). Revisión historia de atención y SIM ICBF. Revisión historia clínicas/médicas de especialidad aportadas por Madre Sustituta.

7. **Historia personal y Familiar:**

Con base a la historia de atención y en el SIM consultado se reporta qué el niño JOHAN ALEXIS es hijo de la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, con CC. No. *21816355* Ituango (Ant) de 40 años, quien según reporta en Interrogatorio de parte a la Defensora de Familia con fecha 14/02/2008 es hija de los señores MARIA GILLERMINA GALEANO (Fallecida) y RODRIGO DE JESÚS SEPULVEDA residía en Ituango con 9 hijos, concebidos al parecer en 4 relaciones de pareja diferentes. Además, del reciente parto gemelar de un niño (John Alexis y la niña fallecida) en total 11 hijos (as) para el 2008. Es de precisar que su hijo mayor fue DAIRO DE JESÚS SEPULVEDA quien falleció a los 22 años en el 2015 en el contexto del conflicto armado y de quien aparecer fue beneficiaria de reparación administrativa del estado.

Por otro lado, en la denuncia por maltrato y negligencia de la clínica SOMA radicada en el sim y registrada en la Historia integral socio familiar, se indica que "la madre vive en Ituango, el niño está en Medellín al cuidado de la tía TERESA GALEANO hermana de la madre" "en la habitación 423a de pediatría se encuentra un bebé que nació prematuro con 6 meses de gestación con hidrocefalia y meningitis, estuvo hospitalizado por 3 meses en la clínica soma lo que afecta directamente su estado nutricional, por tal motivo el niño presenta bajo peso para la edad que tiene, sin embargo su estatura es adecuada".

Luego se conoce que la tía materna la señora Maria Teresa, se quedó en la clínica para cuando la progenitora retornó a Ituango donde residían con algunos de sus hijos y su reciente compañero sentimental. Pero, la dicha cuidadora no se presentó durante varias semanas, ni llamó a la clínica a preguntar por su salud. Pese a las complicaciones que condicionaban el estado de salud del niño a regular y que le requirieron de una cirugía (válvula en cerebro) y remisión a la Clínica Santa Ana para su recuperación nutricional.

Por su lado, la progenitora al momento de la notificación de la apertura del PARD de Johan Alexis en el 2008, reporta que estaba sosteniendo una relación sentimental con convivencia de hecho desde hace 6 meses con el señor JHON JAIRO TAMAYO LOPEZ, (agricultor) y quien le facilitó la casa de su padre para convivir con él y sus tres hijos LUIS FERNANDO SEPULVEDA (17 años), DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA (12 años), y JULIAN ALBERTO VERA SEPULVEDA (2 años) y quienes tenía a su cargo. Resalta, que pese a no ser el padre "los trata bien" y le ayuda con su manutención. Es de anotar, que el progenitor de sus hijos (as) mellizos Johan Alexis y la niña fallecida se afirmó que era desconocido y por ende no efectuó el reconociendo legal.

Es de precisar, que se identifica que la señora Maria Luzaira sostuvo al parecer una relación sentimental y de convivencia por varios años con el señor IVAN VERA de quien había separado para el 2008 hacia 3 años y con quien procreó 6 de sus hijos que en la fecha son mayores de edad: JORGE IVAN VERA SEPULVEDA (26 años), DIANA VERA SEPULVEDA (22 años), JOHN ALEJANDRO VERA SEPULVEDA (23 años), WILLIAM VERA SEPULVEDA (20 años), JUAN ESTEBAN VERA SEPULVEDA (19 años), SEBASTIAN VERA SEPULVEDA (16 años). Dicha relación sentimental se indica estuvo marcada por la presencia de violencia intrafamiliar. No obstante, se reporta que algunos de los hijos mayores se quedaron bajo el cuidado personales del padre.

También se presenta como antecedente que la señora MARIA LUZIARA fue VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, en su lugar de origen vereda Palo Blanco en Ituango, después de su separación con el señor IVAN VERA, porque al parecer sostuvo una relación sentimental con una "persona al margen de la ley". Sin embargo, pese a recibir amenazas contra su integridad física, continúo viviendo en la zona, y subsistía con los aportes económicos del compañero sentimental JHON JAIRO. Con quien meses después del nacimiento de JHONA ALEXIS y su melliza fallecida, procreó 2 hijos: YUBER TAMAYO SEPÚLVEDA (9 años) y BREINER TAMAYO SEPÚLVEDA (años 8). La pareja convivió en unión marital de hecho hasta 3 años y para cuando se establecieron con sus hijos (as) menores de edad en la cuidad de

Medellín.

Es de anotar, que con base al informe de INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR del equipo de atención integral los Alamos-modalidad Hogar Sustituto, se indica que la progenitora la señora **MARIA , LUZAIRA**, y el grupo filial, especialmente los hermanos (as) han asistido a algunos encuentros biológicos desde el 2015 y en los cuales como familia biológica se han favorecido de espacios para el fortalecimiento de vínculos afectivos por medio de dichos encuentros. En estos, el equipo de atención se hace referencia a que ha evidenciado una vinculación afectiva entre el niño y los integrantes de su familia biológica. Pero, que, su participación ha sido inconstante y por ende en ocasiones No asisten a los encuentros (por cualquier motivo). Lo cual ha generado en Johan Alexis sentimientos de malestar. Al igual que la hermana la joven DIANA VERA SEPULVEDA, ha expresado al equipo psicosocial de Alamos, qué: "*su mamá es muy tranquila y no es muy comprometida con recuperar a Johan Alexis*" y agrega, que los proyectos de vida de la madre se encuentran orientados hacia otra dirección. Razón por la cual "No ve viable" que se pueda llevar a cabo un reintegro familiar "entre ellos y Johan".

Por otro lado, se registra qué, la progenitora expresa qué hijo Luis Fernando es quien la motiva nuevamente a buscar a su hijo Johan con el propósito de que "*la familia estuviera unida de nuevo*", y por esta razón se acercan a las instalaciones del ICBF para recibir información del proceso de Johan. De ahí, que durante los registros de los encuentros biológicos conceptúan: "*En la madre biológica se evidencia cariño hacia el hijo, pero a su vez se identifica poco interés por vincularse de manera activa dentro del proceso del usuario, pese a tener los números telefónicos de los profesionales del operador no indaga por el niño*".

Situación que persiste hasta el ultimo encuentro en el 2018 y en cual progenitora le expresa al equipo de atención los Alamos qué: "*No se siente en la capacidad de tener a Johan, pero que su hijo Luis Fernando fue quien motivó para que lo buscara nuevamente*". No obstante, el joven se encuentra vinculado al Ejército Nacional y según la información suministrada por la familia, él se encuentra delicado de salud. Lo cual no le permite hacerse cargo de sus cuidados personales y tal como lo ratifica en el INTERROGATORIO DE PARTE que efectúo el Defensor de Familia, (2019) y donde ratificó que, si bien habían considerado hacerse cargo de su hermano, ya no puede ante las condiciones familiares y económicas, además de su ocupación como miembro activo del ejército.

Por tanto, desde el área social se VERIFICÓ en la **BÚSQUEDA DE RED FAMILIAR EXTENSA POR LINEA MATERNA** el concepto sobre la familia identificada y quienes han participado de manera inconstante durante el proceso. Es decir, logró determinar qué No cuentan con disposición y condiciones para un reintegro familiar. Con base a la información abonada durante los 11 años en que se ha adelantado el PARD en favor de Johan Alexis y en la entrevista psicosocial adelantada con la señora María Luzaira.

Con respecto a los ***antecedentes personales de salud*** de *JOHNA ALEXIS*. En copia de ordenes Medicas de 07/04/2019, del HOSPITAL INFANTIL CONSEJO DE MEDELLÍN se hace referencia a: "Parto vaginal, pretérmino de 28 semanas, gemelar, meningitis a los 2 meses". Es

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de anotar, que falleció la niña. Diagnóstico de hidrocefalia y meningitis. Cirugía válvula y recuperación nutricional en hospitalización.

8.Resultados del proceso de valoración:
8.1 Examen Mental: Área emocional – afectiva, Área cognitiva – adaptativa, Área del lenguaje, Área sensorio – motriz.

En entrevista y observación al adolescente ***JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEAN,*** se identifica con presentación personal e higiénica adecuada. Está atento a escoger generalmente la ropa que usa, cumplir con sus hábitos de aseo personal como baño, cepillado y cambio de ropa con la supervisión de la cuidadora. Usa gafas formuladas por optometría para corrección de limitación visual. Usa "férula" en mano derecha como parte de la recuperación de cirugía que le realizaron para la corrección del movimiento ante secuelas de diagnóstico de Hemiparesia Derecha.

Miguel Ángel establece contacto visual con el interlocutor, con actitud de interés y colaborador hacia la interacción propuesta a partir de la entrevista. Por ende, responde a las preguntas que se le realizan. Cuenta con habilidades sociales como: Saludar, respetar turnos en conversación, espacio vital, espera en espacio de entrevista, sonríe, afable.

Por otro lado, acata ordenes impartidas por la cuidadora o madre sustituta, se observa una relación cercana de afecto y respeto como figura de autoridad. Así como al esposo de la madre sustituta el señor JOSÉ ALBEIRO ARANGO TORRES (50 años), quien acompaña a la entrevista como red de apoyo en el hogar.

Con relación a la ***comunicación***, cuenta con lenguaje verbal con pronunciación clara y fluida, que le permite trasmitirlo expresar lo que piensa y siente. Es decir, cuenta con habilidad de comprender y trasmitir información a través de la palabra hablada y el lenguaje No verbal como las expresiones faciales, movimiento corporal, gestos. Manera, que también cuenta con habilidad de seguir orientaciones que se le brindan e identifica si se le está haciendo un llamado de atención o una felicitación a su comportamiento.

Con respecto al lenguaje escrito o aritmético matemático está en proceso de aprendizaje de este. Dado, que le ha requerido de acompañamiento especializado y pedagógico. Además, de requerir de una valoración por neuropsicología pendiente de actualizar para fortalecer los avances que ha tenido en ese campo. Está adquiriendo lenguaje lecto escrito y Manejo del dinero como parte de la habilitación ocupacional.

En cuanto a **la Salud y seguridad**: Se identifica que, si bien conserva habilidades para el mantenimiento de la salud como el avisar cuando tiene algún síntoma de malestar físico, conocer el nombre de sus medicamentos, seguir las normas de comportamiento establecidas para la convivencia en el hogar, tener adquiridas algunas conductas auto protectoras, comunicar algunas de sus preferencias y necesidades de manera explícita. Depende de la supervisión y orientación de los cuidadores para que realice las actividades de ***auto cuidado, Autodirección, la Utilización de la comunidad, el Ocio y tiempo libre***; siendo un ejemplo de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ello qué en entrevista a la madre sustituta la señora Seneida, manifiesta que, si bien Johan Alexis es independiente en la mayoría de sus actividades diarias, como: el aseo personal (cepillarle los dientes, bañarse, peinarse, vestirse y escoger la ropa que va a usar), desplazarse (caminar) al colegio, al gimnasio y comer. Aún deben estar pendientes del control de esfínteres el cual lo afecta socialmente "se siente avergonzado" porque ante el diagnóstico de Vejiga Hiperactiva (En control Neuropediatría), presenta micciones espontaneas (incontinencia de esfuerzo) en el ámbito escolar o en el hogar en las noches, que le requieren cambiarse de ropa.

De modo, que con el apoyo de la docente y la familia le brindan tranquilidad (adaptaron los pantalones con cordones que faciliten que pueda ir cada 2 horas al baño- no botones o sistemas complejos de maniobrar) para permitirle ser funcional ante esa limitación física o secuela de la patología de base y continúe teniendo acceso a la educación regular y para dormir usa pañal.

Es de precisar, que Johan Alexis ante el diagnóstico de SECUELA DE MENINGITIS NEONATAL, HIDROCEFALIA, HEMIPAREPSIA EN HEMICUERPO DERECHO Y VEJIGA NEUROGÉNETICA. Presenta SECUELAS FÍSICAS COMO LIMITACIONES FISIOLOGICAS, NEUROLOGCIAS Y DE MOVILIDAD DE SU MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR EN EL LADO DERECHO. Al cual que la madre sustituta indica se apoya de proceso de rehabilitación por FISIATRIA y FISIOTERAPIA por gestión de articulación del SNBF particular con una fundación de la Clínica de las Américas, donde recientemente lo operaron de la mano derecha para mejorar la funcionalidad y complementado por el seguimiento cada mes por el operador de la modalidad hogar sustituto Alamos. De modo, que en general se observa que el adolescente requiere de supervisión en algunas de las tareas cotidianas.

Es de anotar, en cuanto a la autodirección que, si bien logra desplazar por el sector barrial por las cuadras cercanas al domicilio para ir a la escuela e ir al gimnasio donde accede a la utilización de la comunidad, el ocio y el tiempo libre. No, lograr utilizar por sí solo los medios de transporte por la cuidad distante al hogar para el desarrollo de actividades para su bienestar y salud, u otras. Por tal, requiere de ser acompañado por el cuidador responsable para resolver conflictos y elecciones complejas que se le presentan, o la planificación diaria y la realización de los controles médicos especializados que requiere.

Por su lado, sobre el funcionamiento intelectual y las habilidades adaptativas de Johan Alexis se identifica que en algunas áreas existe limitaciones que han están siendo abordadas en el hogar sustituto con apoyo especializado, tales como: las ***académicas funcionales***, o cognitivas relacionadas con aprendizajes escolares, asociadas a la aplicación en la vida diaria independiente (AAMR, 1992 28 M.A. Verdugo). Toda vez, que está proceso de adquirir lecto escritura, hacer cálculos matemáticos básicos, manejo de dinero. Lo cual, será reforzado en sus avances con la atención por neuropsicología, para valoración (Autorización de servicios del 18/07/2019) y en la cual se determinará que tratamiento debe seguir, para conocer las áreas en las que se reforzará la rehabilitación. Por el momento, está vinculado al sistema escolar regular promovido a 6° de Bachiller, en la institución educativa Republica de Honduras.

De modo que, para esta guía y acompañamiento para el cuidado y protección, la madre sustituta se apoya de la red familiar conformada por el esposo JOSÉ ALBEIRO, su hija KAREN (23 años), de ocupación cosmetóloga, MICAHEL (29 años) comerciante de ropa y su hermana LILIANA. Quienes se indica con base a los resultados de la entrevista con Johan son cercanos y lo vinculan a actividades como en el caso de Michael, es quien lo incluyó a que fuese a entrenar en el gimnasio del barrio con él y lo lleva ocasionalmente a ver partidos de futbol. Actividad recreativa que el adolescente disfruta mucho. Por su lado, la señora Liliana le explica algunas tareas de matemáticas.

También, indica que en su hogar sustituto están ubicados su hijo de crianza y quien fue declarado en adoptabilidad por el ICBF LUIS FELIPE PULGARIN (37 años- Con discapacidad) y JACOB PULGARIN (11 años- Con discapacidad) y entre quienes no existen algún tipo de vínculo consanguíneo (no son hermanos).

De ahí, que considera que Johan, siempre ha contado con el apoyo de toda su red social y familiar, al ser considerado como parte de la familia y del responder satisfactoriamente a su proceso de atención. En razón, afirma está presta a facilitar sus avances en su salud, pedagógicos y ocupacionales.

Por otra parte, en la ***esfera mental*** se identifica orientación en persona, al responder por su nombre cuando se le llama, ubicado en tiempo a partir de la fecha y la hora, distingue que está de día. Ubicado en espacio, al hacer referencia el lugar donde reside y donde estudia, describir por donde queda; además, de reconocer que está en ICBF y cual es el motivo de la valoración. De ahí, que se logra acceso al contenido de su memoria y pensamiento, ante la capacidad para evocar algunos recuerdos a partir de lenguaje sobre lo que se le pregunta. Con limitada prospección. Por otro lado, la madre sustituta reporta que la conciliación del sueño es adecuada.

En cuanto al área afectiva y emocional No conductas autoagresivas o heteroagresivas. No presencia de alteraciones sensoperceptivas/alucinaciones. Animo aparentemente adecuado y generalmente estable, sociable y colaborador, significa a la madre y al padre sustituto como figura materna y paterna, de autoridad proveedores de estabilidad y seguridad afectiva. Por otra parte, prospección limitada. Aunque afirma que desea ser Futbolista, electricista o vender de ropa como su hermano MICHEL. Referente que podría potencializarse para al desarrollo de la habilitación ocupacional/laboral para la vida interdependiente e independiente.

Es relevante señalar sobre el *dialogo sostenido* con la madre sustituta la señora **SENEIDA GUERRA ACEVEDO**, sobre la medida de restablecimiento de derechos en favor de Johan Alexis y la red de apoyo familiar que pudiese identificar. Dado, que ha estado acompañando dicho proceso desde sus primeros meses de nacido qué: Identifica familia extensa biológica que ha estado vinculada de forma inconstante al proceso del niño y la cual percibe como No disponible para hacerse cargo del niño. Por ello, asume qué será declarado en ADOPTABILDIAD. Porque, indica que la progenitora varias veces le ha incumplido visitas y no ha participado en el último año de manera comprometida en la recuperación de las cirugías que le han practicado, lo cual "afecta y lo entristece". Por otra parte, reconoce que si bien tiene unos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

hermanos mayores que lo han visitado ocasionalmente, estos según le ha manifestado Johan no pueden hacerse cargo de él.

En razón, se le orienta sobre la prioridad en la definición de la medida por parte del defensor de familia y que será la autoridad competente quien indique las decisiones pertinentes para la garantía de los derechos de Johan Alexis. De modo, que expresa su aceptación al proceso que se deba adelantar.

De modo, que, en *la **entrevista con Johan Alexis*** respecto a sus rutinas, sentimientos y opiniones sobre la medida de restablecimiento de derechos en su favor, la red de apoyo familiar que pudiese identificar expresa: *"yo vivo con mi mamá y mi papá, y mis hermanos" mi mamá se llama Seneida y mi papá Jose Albeiro".*

Con relación a su rutina describe qué: *"me levanto temprano me voy a estudiar y me lleva mi papá y me recoge a veces Karen cuando salgo de estudiar, almuerzo, hago las tareas, me pongo a ver futbol, me gusta mucho ver futbol y jugarlo. Pero, no puedo jugar casi porque estoy con la mano operada y no me puedo caer, por la noche voy al gimnasio que queda cerquita a la casa y hago ejercicio con Michel y ya me voy a la casa a dormir. Me tengo que tomar la oxibutina, que es para que no me orine, ahh, también a veces vamos de paseo y me gusto mucho cuando fuimos a Capurganá pero no me pude meter al mar porque esta operado".*

Por otro lado, al preguntarle sobre su conocimiento sobre el proceso de restablecimiento de derechos en su favor y que la autoridad competente es quien debe de tener en cuenta lo mejor para él, y siéndole relevante su opinión para garantizarle su derecho a tener una familia. El adolescente responde: *"sí, yo sé que estoy en bienestar familiar y que mi defensor es el que está allá (señala) y que de pronto me toca irme con mi otra mamá Luzaira. Pero, yo no me quiero ir de mi casa, me quiero quedar porque por ahí todos me conocen y si me voy para otro lado me voy a sentir raro, incomodo…cambiaria de ambiente… en el colegio ya me siento bien con mis compañeros, la profesora…La otra familia vive por el picacho en Santo Domingo y allá no tiene como tenerme, eso hay un poco de escaleras y no puedo andar por allá, mi hermano Fernando que está pendiente de mí me mostró en el celular donde vivan. Pero, si el defensor dice que me tengo que ir… que más hago…"*

"A mí me gusta cuando mi mamá Luzaira va a visitarme, porque me habla de mis hermanos que son como 13, me acuerdo de YULDER que tiene 9 años, BREINER (8 años), JULIAN de 14 años y el mayor FERNANDO y otra que no me acuerdo del nombre, que vive arriba con una compañera de la universidad".

Es de resaltar, que cuando se le pregunta como lo hace sentir que lo visiten sus hermanos y la mamá, expresa: *"Me da igual si me visitan o no. Pero, son mi familia y si vienen a visitarme me gusta, me pone feliz y si no vienen, pues que no me visiten".*

Por otro lado, se efectúa ***entrevista*** con la señora ***MARIA LUZAIRA,*** *progenitora de* ***Johan Alexis*** respecto a sus sentimientos y opiniones sobre la medida de restablecimiento de derechos en favor de su hijo, su vinculación a esté y su proyecto de vida. Determinando con ella la viabilidad o no de un reintegro al medio familiar o la declaratoria de adoptabilidad, acorde al

trabajo con familia que del que se ha beneficiado en ellos últimos años y expresó qué:

"*Johan está en bienestar porque mi hermana lo dejó allá botado y cuando me iban a hacer firmar esos papeles para que lo dirán en adopción a otra familia y no volverlo a verlo, yo no dejé, porque es muy duro perderlo y que Johan me decía que no lo fuera a dejar ir para donde otra familia. Pero, a mi me ha tocado muy duro y si le contará toda la historia no acabaría hoy... el papá de Johan y la melliza, era Iván Vera, él se murió hace 2 años (68 años), también era el papá de todos mis hijos, menos los dos mayores, que los tuve con dos papás y de los dos pequeñitos, que es John Tamayo, pero nos dejamos hace 4 años, porque empezó a pegarme y tratarme mal y mis hijos mayores le dijeron que se fuera que ellos me mantenía", "entonces... vivo donde mi hijo Luis Fernando que está en el ejército, pero ha estado muy enfermo después de haber estado en un monte por Pasto, y como la esposa está embarazada, le queda muy duro ya hacerse cargo de todo*".

Al indagarle por la no comparecencia a las citaciones del Defensor de Familia del CZ Aburra Sur, manifiesta qué, "*No quería firmar papeles*" para que su hijo se fuera con otra familia y no volverlo a ver, y quedar de "*mala mamá*", porque ella le toca duro con sus hijos y más con los pequeños, a quienes debe cuidar y dejar al cuidado de la esposa de su hijo Luis Fernando para irse a coger café en la cosecha a la finca en Ituango, porque aún viven con ella, (Juan Esteban-19 años, Julian-14 años, Yulder -9 años y Breiner-8 años). Reitera que sus hijos mayores le ayudan económicamente con lo "*poco que pueden*".

No obstante, se torna receptiva cuando se le explica sobre la definición legal de Johan Alexis, que el defensor de familia debe efectuar y, luego de explicarle sobre la posibilidad en ser reintegrado al medio familiar biológico o ser declarado en adoptabilidad con fines de continuidad de apoyo a la construcción de su proyecto de vida y/o vincularlo a las estrategias de apoyo que tiene el ICBF. Expresa qué: "*yo para ser sincera no lo puedo tener, yo no tengo como, yo tengo que estar cuidando a mis hijos pequeños, y él necesita muchas terapias, estar en citas, de aquí, para allá y yo no puedo...Quisiera, pero no puedo, me da pesar porque yo no lo quiero dejar de verlo, ni que se lo lleven para otra familia, porque donde la "madrastra" que el vive allá está bien, tiene sus comodidades y lo quieren mucho. Es mejor la adoptabilidad, para que lo ayuden a salir adelante en su casa en la que vive, porque es inteligente, pero que lo podamos visitar, mis hijos lo quieren mucho! Breiner es uno que se pone contento cuando lo viene a ver. Si voy a ir a donde el defensor para hablar con él... La verdad para que le voy a ser el mal a Johan, si yo no lo puedo tener*" (Recibe citación)

Por su parte, se le indaga sobre los proyectos de vida que tiene y aduce que espera poder retornar a la finca en el "pueblo" Ituango que le dejó el señor Iván Vera a sus hijos y donde Jorge Iván (26 años) y Sebastián (16 años), están cultivando café. Además, de estar a la espera de recibir la reparación administrativa que el adeuda el Estado, por el desplazamiento forzado del cual fue víctima en el 2004 como grupo familiar y del cual recibió 6 ayudas humanitarias hasta hace 3 años. Afirma está adelantando tramites en la Alpujarra.

Por otro lado, sobre el ***Estado de salud actual*** de Johan Alexis, la madre sustituta la señora Senieda aporta copia de HISTORIA CLÍNICA **NEFROPEDIATRIA**– Sede Davita, Savia Salud EPSS. Con fecha 10/08/2019. Donde, se presenta a valoración y análisis de la Consulta:

"Paciente con vejiga neurogénica por secuelas de meningitis en etapa neonatal, tiene incontinencia urinaria por hiperactividad y baja capacidad vesical. No infecciones urinarias. Le autorizan ayudas diagnosticas URODINAMIA y UROCULTIVO y continúa en control en 4 meses, TRATAMIENTO FARMACOLOGICO con OXIBUTINA CLORURO.

Es de anotar, que antecede copia AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE SAVIA Control por **NEUROCIRUGIA- Corporación hospital infantil consejo de Medellín.** Con fecha 04/07/2019. Afirma, la madre sustituta que está a la espera de ser asignada la fecha de la cita por parte de la EPS. Al igual que de la autorización de servicios emitida el 18/07/2019 para CONTROL CON **NEUROLOGIA PEDIATRICA.** Luego de haber presentado durante esa fecha: "Con POP el 26/09/2018 DE CORRECIÓNDE CUARTO VENTRICULO ATRAPADO, CON ACUEDUCPLATIA...ahora con cefalea de 4 meses de evolución global, acompañado de sensación de mareo con caídas ocasionales". Aduce, que No ha vuelto a presentar los síntomas referenciados cefalea y mareo.

Al respecto se refuerza la importancia gestión que se concreten dichas citas y/o acudir a los mecanismos las estancias y entidades que garantizan la prestación de los servicios de salud y se apoyo en la orientación del operador Alamos para tal propósito.

Así pues, en **INFORME DE EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN** del Instituto de capacitación Los Álamos, modalidad Hogar Sustituto con fecha del 31/05/2019, reportan como datos relevantes que JOHAN ALEXIS *"es un niño con nivel de funcionabilidad medio-alto, se encuentra vinculado a educación regular con adaptaciones; logra comprender y seguir normas establecidas, en los diferentes contextos de los cuales hace parte. El niño requiere motivación para realizar algunas actividades, expresando frecuentemente "que le da pereza", por lo cual la familia sustituta hace énfasis sobre sus responsabilidades y el niño lo acata de forma positiva. Con Johan Alexis se ha realizado intervenciones orientadas a cambios físicos, emocionales, hormonales, conductuales propias de su ciclo vital, teniendo en cuenta la edad cronológica del usuario y la curiosidad presentada frente a temas relacionados con la sexualidad". Observaciones: "Presenta estabilidad emocional y conductual..."*

Con relación a ***la familia biológica*** se reporta qué, durante ese periodo *"la familia biológica se ha favorecido de espacios de fortalecimiento de vínculo afectivos por medio de los encuentros biológicos, se evidencia vinculación afectiva entre el niño y los integrantes de la familia biológica, pero cuando la familia biológica no asiste a los encuentros (por cualquier motivo), el usuario manifiesta su malestar" también, hacen referencia a qué: "el Defensor de Familia logró tomar declaración de los hermanos biológicos del niño: DIANA Y LUIS FERNANDO, en donde se logró identificar que pese al deseo de que el niño retome a su medio familiar cada uno de ellos tiene un proyecto de vida en donde manifiestan no tener las condiciones necesarias para ejercer el cuidado y la protección Johan Alexis requiere."*

9. Diagnóstico:

Según copia de HISTORIA CLÍNICA **NEFROPEDIATRIA**– Sede Davita, Savia Salud EPSS. Con fecha 10/08/2019. Se registra **1. vejiga neurogénica 2. secuelas de meningitis neonatal. 3. Quiste en el IV ventrículo y mielopatía de la unión bulmedular.** Control en 4 meses, TRATAMIENTO FARMACOLOGICO con OXIBUTINA CLORURO 5 mg tableta C/d 8 horas.

Copia AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE SAVIA Control por **NEUROCIRUGIA- Corporación hospital infantil consejo de Medellin.** Con fecha 04/07/2019. Copia AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE SAVIA Control por **NEUROLOGIA PEDIATRICA** emitida el 18/07/2019. Ante cirugía efectuada RESECCIÓN DE LESIÓN TUMORAL EN LÍNEA MEDIA SUPRAVENTRICULAR VIA ENDOSCOPIA el 28/09/2018 por deterioro neurológico progresivo.

10. Concepto del estado de salud psicológica:

En la valoración del adolescente JOHAN ALEXIS y en la entrevista a la madre sustituta SENEIDA, se podría determinar que ha contado con un Vínculo afectivo y de apego que podría decirse es de tipo seguro* (Teoría del apego) del psiquiatra y psicoanalista John Bowlby), con quienes para él han sido sus figuras de cuidado responsable y afectivo durante su infancia. Toda vez, que se denota que, ante su discapacidad cognitiva y física, ha estado prestos a acompañarlo en su proceso de atención integral. De modo, que el niño significa como al hogar sustituto como su familia. Es decir, los nomina como sus padres, sus hermanos y explícitamente expresa su deseo en continuar haciendo parte de la familia donde se siente seguro y protegido.

Manera, que en la actualidad Johan Alexis les proveído en el hogar sustituto de los *apoyos limitados y amplio** (Definición Asociación Americana sobre Retraso Mental AAMR, 2002) que requiere para el tratamiento de las secuelas de la patología de base. Dado, que le merece del acompañamiento durante tiempo ocasionalmente continuo y de ayudas regulares en algunos ambientes o contextos de su cotidianidad. Como el requerir de un adulto responsable que esté presto a ser diligente con los controles con especialistas y de los cuales depende su habilitación funcional para la vida y la calidad de está, en un ambiente sano, que favorezca su dependencia e interdependencia.

Es de resaltan que el adolescente cuenta con habilidades sociales, comunicativas, expresivas, ocupacionales, participativas, adaptativas, que estarían garantizando su calidad de vida plena, pese a tener limitaciones en áreas relevantes de la vida tales, como: el aprendizaje, la salud y la vida independiente. Avances en su proceso de atención que requieren de continuar con el apoyo familiar, pedagógico y especializado brindado para el desarrollo de sus ***Habilidades académicas funcionales*** y/o académicas. Al igual, que en desarrollo físico. Aspecto que se denota en un estado de emocional generalmente motivado y estable, donde está superando la barrera de no sentirse incluido en algunos contextos de su entorno inmediato y que lo estaban haciendo sentir "incomodo", tal y como lo expresa en su entrevista "*ahí todos me conocen y si me voy para otro lado me voy a sentir raro, incomodo…cambiaría de ambiente… en el colegio*

ya me siento bien con mis compañeros, la profesora..."

Con respecto al **estado de salud** de Johan Alexis, se identifica con base a los resultados de los últimos controles que en el momento está en TRATAMIENTO y CONTROL, de la patología de base VEJIGA HIEPRACTIVA, SECUELAS DE MENINGUITIS Y QUISTE EN EL IV VGENTRICULO... Por especialidades en Neurocirugía, Nefro pediatra y Neuropsicología. Dado, que le ha requerido que desarrollar habilidades adaptativas para su inclusión y tales como participar en educación regular y en actividades extracurriculares deportivas, con el uso de ayudas técnica o productos como la férula, para la corrección de la mano derecha y los pañales para ante secuela de incontinencia urinaria para la noche. Lo cual ha contribuido a mitigar o reducir las limitaciones identificadas y que lo restringían para su funcionabilidad en la vida diaria y la participación social, deportiva y educativa.

Por otra parte, con **respecto al trabajo con familia** realizado por el equipo interdisciplinario de Alamos Hogar sustituto y según INFORME DE INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR de la trabajadora social AURA NELLY SALAZAR GIRALDO con fecha del 21/12/2018, se indica como concepto qué la madre de Johan Alexis durante los encuentros biológicos: *"Ha manifestado al equipo psicosocial ser consciente que la familia de Johan Alexis es la sustituta, pues ya que ellos han estado desde siempre con él niño y él los quiere más"*. *"Pese a que se ha buscado la vinculación de la señora María Luzeira dentro de los procesos en salud de Johan Alexis no ha sido posible, presenta excusa. En la última intervención quirúrgica que se le realizó al niño, solo asistió durante un día y le prometió al niño regresar, pero no lo hizo. En varias oportunidades durante los encuentros no ha asistido, expresando tener otros compromisos con sus hijos o dificultades para informar oportunamente que no le es posible presentarse, lo cual genera en el niño decepción, expresando que "no es justo que él vaya y que ella no llegue, que él prefiere quedarse en la casa que ir a perder el tiempo para que su mamá no vaya"."*

Situación que es recurrente y se reporta en Informe de Proceso de Atención con fecha del 31/05/2019, qué: *"la familia biológica también se ha favorecido de espacios de fortalecimiento de vínculos afectivos por medio de los encuentros biológicos, se evidencia vinculación afectiva entre el niño y los integrantes de su familia biológica. Pero, cuando la familia biológica no asiste a los encuentros (por cualquier motivo), el usuario manifiesta su malestar."*

Por otro lado, en 03/13/2019, INTERROGATORIO DE PARTE efectuado el Defensor de Familia CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT, a la señora DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA (23 años) CC. 1.001.498.704 de Sabanagrande, en calidad de Hermana del niño Johan Alexis ante la pregunta ¿Qué tipo de actitud ha adoptado la madre del niño, señora LUZ AIRA, respecto al cuidado del niño? Respondió: *"Mi mamá es super tranquila, muy relajada, no se interesa por sus hijos. Es muy desentendida de los hijos, y yo en una ocasión tenía preclamsia, cuando nació mi bebé estuve muy enferma, ocho días hospitalizada y mi compañero le decía que fuera a visitarme, a pesar de que vivía en Medellín, no fue a visitarme ningún día, no me llamó, Lo que yo vea es que ella es muy tranquila con el niño. En otra ocasión estaba muy enferma, yo la llamé y le pregunté sobre Alexis, me dijo que no sabía nada porque no había hablado con Aura". (trabajadora social-Alamos)*

De ahí, que con base a lo expuesto se vislumbró una familia biológica ambivalente e inconstante respecto al concretar el deseo o no en asumir los cuidados personales de JOHAN ALEXIS, a partir de un reintegro al medio familiar. Toda vez, que durante el PARD presentaron diversas razones sociales y económicas que no les permiten hacerlo. No obstante, durante el trabajo con familia y según informes No ha presentado avances respecto a las *condiciones necesarias para ejercer el cuidado y la protección que Johan Alexis requiere. Al aparecer se ha logrado identificar que pese al aparente deseo en que el niño retome a su medio familiar, cada uno de ellos tiene un proyecto de vida que no le permite hacerlo.*

Es decir, JHOAN ALEXIS con base a los reportes de los encuentros biológicos y lo que acontece en ellos, así como en la entrevista efectuada con el y la progenitora para el presente informe. Estaría siendo sometido al establecimiento de un vínculo de afectivo o apego de tipo INSEGURO* (Teoría del apego del psiquiatra y psicoanalista John Bowlby), por parte de su progenitora la señora MARIA LUZAIRA quien ha asumiendo con respecto a su hijo un posible apego EVITATIVO, el cual se asocia a la presencia de respuestas de evasión hacia el comprometerse al ejercicio del cuidado responsable, afectivo y sensible, para con quien no consolido por diversas circunstancias un apego seguro durante sus primeros meses y años de vida.

De ahí, que se ha registrado que pese a mostrarse "afectuosa" con su hijo, No ha presentado cambios significativos que permitan un posible reintegro y aunque se han buscado por parte del equipo interdisciplinario de atención integral los Álamos- modalidad hogar sustituto, su vinculación al proceso de salud que se adelanta en favor de Johan Alexis, la progenitora no ha participado con constancia. Por el contrario, le incumple promesas a su hijo como la de acompañarlo durante una de sus hospitalizaciones e insistiendo a varios encuentros biológicos programados. Lo cual ha generado en el adolescente reacciones de malestar, frustración ante el abandono afectivo de la madre. Pese al estar presente en el PARD.

De tal manera que, Johan Alexis expresa sus sentimientos de manera explícita y al hacer referencia a que: "Me da igual si me visiten o no. Pero, son mi familia y si vienen a visiterme me gusta, me pone feliz y si no vienen, pues que no me visiten", o como cuando se registró en informe de Psicología los Alamos con fecha: 21/12/2018, donde manifestó ante la ausencia de la madre en el encuentro "*No es justo que vaya y ella no llegue, prefiero quedarme en la casa que venir a perder tiempo para que no venga mi mamá*". Reforzando de esta manera sentimientos de abandono y rechazo que de persistir no serían sanos para el proceso de habilitación adaptativa y funcional para la vida interdependiente e independiente, que adelanta con el apoyo principal del hogar sustituto y en el cual ha tenido avances progresivos hacia la proyección hacia el ámbito ocupacional/laboral. Manera, que se orienta por parte del equipo de Defensoría de Familia, a la señora María Luzaira, sobre la importancia en ser constante con el cumplimiento de los encuentros biológicos, o en su defecto avisar (Álamos) cuando por sus ocupaciones no pueda asistir para no generar sentimientos de tristeza u otros a Johan Alexis.

11. Conclusiones y recomendaciones:

Por tal, a partir del proceso de atención integral recibido bajo la medida de restablecimiento de derechos del ICBF en modalidad hogar Sustituto. Se determina que el niño JOHAN ALEXIS, si bien presenta restablecido su DERECHO A LA PROTECCIÓN, a recibir atención, tratamiento y cuidados especiales de salud de acuerdo con su condición, A LA VIDA Y LA CALIDAD DE ESTÁ, contra la situación de vida en calle, a la educación e integración y en articulación del SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar). Aún cuenta con el derecho Vulnerado a la custodia, A TENER UNA FAMILIA Y NO SER SEPARADO DE ELLA. Toda vez, que la familia biológica por línea materna, pese a estar vinculada al Proceso de restablecimiento de derechos No han presentado avances en el trabajo con familia adelantado durante el proceso de restablecimiento en favor de su hijo, sobrino y hermano. Toda vez, que la familia extensa ha manifestado en varias oportunidades No poder asumir su custodia y cuidado personal. Además de no mostrar condiciones que favorezcan al reintegro familiar.

Por su fado, la progenitora si bien en 2011 manifestó su desacuerdo "inconformidad" con la declaratoria de adoptabilidad de su hijo y su disposición hacia el reintegro al medio socio familiar. En la fecha no ha mostrado avances, ni una vinculación afectiva y de apego con su hijo segura, que favorezca a su reintegro. Por el contrario, se ha mostrado ambivalente, evitativa, inconsistente en su participación al proceso de atención integral de su hijo. Al tiempo que se ha señalado que al parecer ha estado motivada en continuar en el proceso más que por voluntad propia, por la insistencia de su hijo LUIS FERNANDO (27 años), y quien dejo en claro que lo mejor era declararlo en adoptabilidad.

En razón, durante la entrevista con la señora **María Luzaira** se denota qué, se le dificulta asumirse como una figura de cuidado responsable, afectiva y sensible hacia su hijo, quien lo acompañe en el desarrollo de sus potencialidades y en la atención de sus necesidades en salud integral de manera directa. Por tanto, no tiene como opción qué Johan sea reintegrado al medio familiar. No obstante, presenta sus sentimientos como madre, desde su deseo en que esté bien y sea lo mejor para él, bajo la protección del ICBF en el hogar sustituto y el cual significa es su casa y la familia que le garantiza sus derechos. Por tal, ante o descrito se determina que la familia No ha logrado fortalecer los factores de generatividad que favorezcan al restableciendo de los derechos de JOHAN ALEXIS mediante un reintegro familiar.

En razón, se ***recomienda*** a la autoridad competente declarar en ***adoptabilidad*** y con el objetivo de continuar con el Proceso de Atención-ALAMOS en modalidad hogar sustituto con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial del adolescente, donde se promueva una REHABILITACIÓN INTEGRAL, que favorezcan hacia el obtener avances en su proceso de rehabilitación física, cognitiva y en salud en general, que le aporte a su habilitación funcional y adaptativa para la cotidianidad. Al igual que su inclusión en programas y/o estrategias del ICBF que se orienten a la preparación para la vida autónoma e independiente.

Es decir, que se garantice su DERECHO A LA VIDA y la calidad de esta, a recibir atención, tratamiento y cuidados especiales de salud de acuerdo con su condición, con una red de apoyo responsable, afectuosa y protectora, que este presta a continuar promoviendo el desarrollo de habilidades adaptativas para la vida cotidiana, su bienestar y mejoras en sus capacidades funcionales y la garantía de su acceso al derecho a la salud mediante articulación del SNBF con la ruta de atención en salud-EPS, de los controles por especialistas que requiere.

Sin embargo, al identificar el vínculo afectivo que Johan ha fortalecido con el grupo filial (hermanos(a)) y el deseo de la progenitora en continuar participando en los encuentros biológicos, se considera viable continuar con estos y en la medida en que los reportes del equipo de atención los Álamos sean favorables para la salud integral del niño.

12. Anexos: Copia de HISTORIA CLÍNICA NEFROPEDIATRIA– Sede Dávila, Savia Salud EPSS. Con fecha 10/08/2019. (7 Folios). Copia AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE SAVIA Control por **NEUROCIRUGIA**. Corporación hospital infantil consejo de Medellín. Con fecha 04/07/2019. Copia AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE SAVIA Control por **NEUROLOGIA PEDIATRICA** emitida el 18/07/2019. (2 Folios).

13. **FIRMA DEL INFORME**

IVONNE HURTADO VILLAQUIRAN
Profesional Especializado
Psicóloga TP. 101306

NOTA: Este informe de valoración psicológica integral es el resultado de una labor en el marco del proceso de restablecimiento de derechos y por petición del Defensor de Familia, y que en caso de que cambiase de manera significativa alguna de las variables estudiadas procedería una nueva valoración y por tanto un nuevo informe. Incluir las referencias de las citas que usarán en la discusión. Se sugiere foliar el informe, con el fin de evitar equívocos frente a la extensión de este.

(470

DaVita

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: **TI 1020113775**	
Paciente: **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): **10/08/2007**	
Edad y género: **11 Años, Masculino**	
Identificador único: **51517**	Financiador: **SAVIA SALUD EPSS**

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 20/02/2019 11:31 - Ambulatoria - Sede: DAVITA MEDELLIN - Ubicación: NEFROPEDIATRIA
Consulta externa - NEFROPEDIATRIA

Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL Finalidad: No aplica

TFG al momento del diagnóstico de ERC: No disponible
Exámenes externos: No

Motivo de consulta y Enfermedad actual: edad: 11 años.
en compañia de la madre sustituta : seneida.
procedente de medellin.
bajo proteccion de ICBF

conocido por nefrologioa en otra insittucion.

diagnsoticos:
1. vejiga hiepractiva (Urodinamia)
2. Secuelas de meningitis neoantal.
3. quiste en el IV ventriculo y mielopatia de la union bulbomedular (laminectomia C1) 28/09/2018:

tto:
- oxibutinina 5 mg cada 12 horas (recibia 5 mg cada 8 horas pero se le estaba acabando).

s/ escapes diariaos de orina. sigue con urgencia. incontinencia de esfuerzo. refiere perdida de peso en el ultimo año.

antecedentes.
no alergia
liberacion de tendones en rodillas

Interpretación de exámenes: *
urodinamia : 2017 vejgia de baja capacidad 130cc con hiperactividad, no tiene disinergia.
2018: Cr 0. 6.
videourodinamia 20145 no refujo. cuello cerrado en reposo.

eco renal 02/2019: RD 97*32*37mm. P 14mm. RI 97*39*35mm. P 11mm. vejiga de psaredes delgadas.

Presión arterial (mmHg): 95/50, Presión arterial media(mm/Hg): 65 Frecuencia cardiaca(Lat/min): 92 Frecuencia respiratoria (Respi/min): 18
Talla(cm): 146 Peso(Kg): 38. 5 Superficie corporal(m2): 1. 25 Índice de masa corporal(Kg/m2): 18. 06.

Cabeza: Normal / Cuello: Normal / Torax: no soplos, mv presente sin agregados / Abdomen: no masas no megalias / Extremidades: Normal / Neurólogico: hemiparesia derecha

Diagnósticos activos después de la nota: N318 - OTRAS DISFUNCIONES NEUROMUSCULARES DE LA VEJIGA .

Reingreso: No

Análisis y plan de manejo: paciente con vejiga neurogenica por secuelas por meningitis en etapa neonatal, tiene incontinenia urinaria por hiperactividad y baja capacidad vesical. No infecciones urinarias. No dilatacion del tracto urinario.
se dformula para tomar oxibutinina 5 mg cada 8 horas por 3 meses. Se ordena realizar micciona cada 2 horas para favorecer continencia ya que su capacidad vesical es muy baja.
se ordena ocntrol de urodinamia por preocedimiento neurologico reciente.

Firmado electrónicamente

DaVita

IDENTIFICACION DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: **TI 1020113775**	
Paciente: **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): **10/08/2007**	
Edad y género: **11 Años, Masculino**	
Identificador único: **51517**	Financiador: **SAVIA SALUD EPSS**

NOTAS MÉDICAS

se explica a la madre que la normalizacion total del funcionamiento de su vejiga es poco probalbe por su base neurologica, que se intaruan medidas para tratar de mejorar su calidad de vida.
cita en 4 meses.

Carolina Ochoa G.
Nefrología Pediátrica
U. de A.
R.M. 7643330

Firmado por: CAROLINA LUCIA OCHOA GARCIA, NEFROPEDIATRIA, Registro 764333-06, CC 31584415

ÓRDENES MÉDICAS
ORDEN EXTERNA - AYUDAS DIAGNOSTICAS
20/02/2019 11:37
[92001] URODINAMIA ESTANDAR
vejiga nuerogenica

ORDEN EXTERNA - LABORATORIO CLINICO
20/02/2019 11:38
[901235] UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]

ORDEN EXTERNA - LABORATORIO CLINICO
20/02/2019 11:38
[901235] UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]

ORDEN EXTERNA - CITA DE CONTROL
20/02/2019 11:39
Cita Control
4 Meses
NEFROPEDIATRIA

DaVita

DATOS DEL PACIENTE		
Paciente: SEPULVEDA GALEANO, JOHAN ALEXIS, Identificado(a) con TI-1020113775		
Edad y Género: 11 Años, Masculino	Segundo Identificador:	
Regimen/Tipo Paciente: SUBSIDIADO/SUBSIDIADO	Nombre de la Entidad: SAVIA SALUD EPSS	
Servicio/Ubicación: NEFROPEDIATRIA/NEFROPEDIATRIA	Habitación:	Identificador Único: 51517-1

Diagnóstico: N318: OTRAS DISFUNCIONES NEUROMUSCULARES DE LA VEJIGA

AYUDAS DIAGNOSTICAS

Fecha Inicio	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Datos Clínicos / Justificación / Observaciones
20/02/2019 11:37	[892001] URODINAMIA ESTANDAR.		1	veijga nuerogenica

MEDICO QUE ORDENA

Carolina Ochoa G.
Nefrologia Pediatrica
U. de A.
R.M. 764333-06

Firmado Por: CAROLINA LUCIA OCHOA GARCÍA, NEFROPEDIATRIA, CC: 31584415, Reg: 764333-06
Firmado Electronicamente

H32

DaVita

DATOS DEL PACIENTE		
Paciente: SEPULVEDA GALEANO, JOHAN ALEXIS, Identificado(a) con TI-1020113775		
Edad y Género: 11 Años, Masculino	Segundo Identificador:	
Regimen/Tipo Paciente: SUBSIDIADO/SUBSIDIADO	Nombre de la Entidad: SAVIA SALUD EPSS	
Servicio/Ubicación: NEFROPEDIATRIA/NEFROPEDIATRIA	Habitación:	Identificador Único: 51517-1

Diagnóstico: N318: OTRAS DISFUNCIONES NEUROMUSCULARES DE LA VEJIGA

LABORATORIO CLINICO

Fecha Inicio	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Datos Clínicos / Justificación / Observaciones
20/02/2019 11:38	[901235] UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]		1	

MEDICO QUE ORDENA

Carolina Ochoa G.
Nefrología Pediátrica
U. de A.
R.M. 76433306

Firmado Por: CAROLINA LUCIA OCHOA GARCIA, NEFROPEDIATRIA, CC: 31584415, Reg: 764333-06
Firmado Electronicamente

DaVita

DATOS DEL PACIENTE

Paciente:	SEPULVEDA GALEANO, JOHAN ALEXIS				
Historia Clinica:	51517-1	Tipo de Identificación:	TI	Identificación:	1020113775
Edad	11 Años	Sexo:	Masculino	Tipo Paciente:	SUBSIDIADO
Servicio:	NEFROPEDIATRIA			Habitación:	
Ubicación:	NEFROPEDIATRIA			Regimen:	SUBSIDIADO
Nombre de EPS/ARS:	SAVIA SALUD EPSS				
Estructura Administrativa:	DAVITA MEDELLIN				

Diagnóstico: N318: OTRAS DISFUNCIONES NEUROMUSCULARES DE LA VEJIGA

CITA DE CONTROL

Fecha de Inicio	Descripción	Especificaciones	Justificación / Observaciones
20/02/2019 11:39	Cita Control, En: 4 Meses	Especialidad: NEFROPEDIATRIA	

MEDICO QUE ORDENA

Nombre: CAROLINA LUCIA OCHOA GARCIA, NEFROPEDIATRIA, Reg: 764333-06, CC: 31584415

Carolina Ochoa G.
Nefrología Pediátrica
U. de A.
R.M. 76433306

Firmado Electronicamente

5 - 272 - 135

Itagüi, Antioquia, 26 de enero de 2018

Señores (as)
Red Local y Red Departamental de Salud
Medellín – Antioquia

Asunto: Carta de salud para población vulnerable

Respetados señores

La Defensoría de familia, en uso de las funciones y deberes consagrados en los artículos 81 y 82 de la ley 1098 del 2006. Me permito informarles que el niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO T.I.# 1.020.113.775, que se encuentra bajo medida de protección del ICBF, Hogar Sustituto. De acuerdo a la L.1098/2006. Ley de Infancia y Adolescencia.

Por lo anterior, los niños, las niñas y los adolescentes hacen parte de la población especial vinculada, de conformidad al acuerdo 253 del 20 de diciembre del 2003, expedido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, Ley 100 de 1993 modificada por la Ley 1122 de 2007.

Esta certificación se expide con el objetivo de garantizar el derecho a la salud en razón de lo establecido en el artículo 44 de la Carta Política, favoreciendo especialmente a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la población más vulnerable. (Persona en situación de discapacidad). Este certificado no tiene ninguna validez para efecto de que el ICBF asuma pago alguno por el servicio prestado, los recursos se deben gestionar con el ente territorial correspondiente.

NOTA: Dado que esta carta sólo tiene vigencia por dos meses; la Madre Sustituta, deberá gestionar la vinculación de la joven a su cargo para que sea inscrita en el listado censal y en la E.P.S con el sistema de salud en régimen subsidiado que asigne el Municipio, elaborando para ello, solicitud dirigida a la Secretaría de Salud del Municipio, con el nombre, fecha de nacimiento y el número de documento de identidad.

Atentamente,

Héctor Zapata Ardila
Defensor de Familia

(404

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Aburrá Sur

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Itagüi, 1 de marzo de 2018

AUTO TRASLADO DE UNAS HISTORIAS DE ATENCIÓN

La Defensoría de Familia, adscrita al centro Zonal Aburra Sur N°6 del ICBF y en cumplimiento de las funciones y deberes consagrados en los artículos 81 y 82 de la L.1098/2006, Ley de Infancia y Adolescencia. Seda el traslado de unas historias de atención, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 0488 del 15 de febrero de 2018, se da el traslado del Defensor de Familia, Héctor Zapata Ardila, del Centro Zonal Aburra Sur al Centro Zonal Noroccidental. De acuerdo a esto se hace necesario trasladar las historias de atención, que estaban asignadas, a la Defensora de Familia, Shirly Pugliese Jimenez, la cual continuara con los tramites pertinentes.

2. Las historias de atención que se trasladan, se describirán con los respectivos nombres de cada uno de los niños. Para que se continúe con los trámites pertinentes.

De acuerdo a lo considerado en este Auto, se

RESUELVE

PRIMERO: Trasladar Las historias de atención, que estaban asignadas al Defensor de Familia Héctor Zapata Ardila, a la Defensora de Familia, Shirly Pugliese Jimenez.

SEGUNDO: Detallar los nombres de cada uno de los NNA, que se trasladan y llevar a cabo el debido direccionamiento en el SIM.

TERCERO: Continuar con el Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos, de acuerdo a la L.1098/2006. Teniendo en cuenta la reforma de la L.1878 del 9 de enero de 2018.

A continuación se describen y anexan los NNA:

Lizeth Gil Garcia, Yuber Stiven Guevara Moreno, Elizabeth Echavarría Garcia, Jesus Mariano Arenas, Jose Yunior Isarama Hachito, Anyi Yulieth Polo Cordoba, Kelly Michel Enemicica, Jhoan Enemicica Torres, Luis Stiven Torres Barajas, Eduin Emilio Duarte Agudelo, Angelina Flórez Hernandez, Joselyn Sanchez Rivera, Laura Acevedo Asprilla, Jaikiazariuma Majore, Victor Manuel Amaya Luna, Yeferson David Perea Copete, Elber Mecha Virri, Carlos Diaz Caña, Emanuel Sepulveda Gonzalez, Juan David Toro Hurtado, Emmanuel Isaza Toro, Samuel Matías Lotero Toro, Oscar Esneider Rodriguez Calle, Anderson Estiven Guzman Gonzalez, Libardo Rovira Martinez, Juan Manuel Madrid Meneses, Kelly Johana Chavarria Lopez, Juan Diego Gil

Cadavid, Cindy Vanessa Ossa Ortiz, Yulieth Caterine Ossa Ortiz, Jerónimo Lopez Giraldo, Angela María Isarama Caizamo, Gleison Duvan Garcia Granda, Jhon Jader Mosquera Mosquera, Maria Liria Sinigui Sinigui, Jhonatan David Aguilar Cuesta, Marta Lucia Correa Arango, Dilan Mateo Correa Arango, Andres Camilo Cuesta Mena, Jhonatan Daniel Mosquera Aguila, Alejandra Muñoz Galvis, Cristian Camilo Muñoz, Osiel Tequia Sintua, Emmanuel Pamplona Pamplona, Katherine Morales Silva, Karen Michel Moreno Ibarguen, Marlon Stiven Castro Henao, Oscar Eduardo Garcia Garcia, Julian Darío Bedoya Lopez, Daniela Martinez Muñoz, Jackeline Perea Mosquera, Jahidi Lorena Montoya Domico, Blanca Libia Rosa Montoya Domico, Isabela Perea Mosquera, Brandon Estid Goez Tobon, Emmanuel Cardona Gomez, Brayan Andres Franco Bustamante, Maria Isabel Jaramillo Chavarria, Dayana Marcela Gomez Gomez, Emily Velasquez Rodas, Emanuel Arroyave Cano, Breiner Arroyave Cano, Elizabeth Rúa Londoño, Maria Ángel Jimenez Trespalacios, Nikol Alexandra Cardona Zapata, Sara Carmona Carmona, Jeison Rodriguez David, Samantha Buitran Arboleda, Dilan Santiago Garcia Giraldo, Jairo Antonio Velasquez Villanueva, Alejandro Restrepo Garcia, Juan Manuel Arias Tabares, Jose Antonio Alvarez Perez, Marlon Stiven Castro Henao, Luisa Fernanda Vasquez Zapata, Sebastián Sepúlveda Chavarria, Maria Isabel Jaramillo Chavarria, Isabel Cristina Gutierrez Flórez, Wilson Jorge Lopez, Meida Ruiz Perez, Erick Johan Parra Botero, Jose Daniel Monsalve López, Juan Esteban Arango Velasquez, Cebastian Arango Velásquez, Alan Felipe Isaza Ramirez, Maria Cristina Torres Vidales, Maria Angel Lemos Mercado, Luis Esneider Martinez Rentería, Eliana Maria Guerra, Nikol Alexandra Cardona Zapata, Juan Manuel Madrid Meneses, Jairo Antonio Velasquez Villanueva, Andres Camilo Cuesta Mena, Jesús Manuel Mestra Zurique, Brayan Estiven Vera Echavarria, Ana Sofía Santana, Claudia Liliana Rios, Inés Agudelo, Marcelo Méndez, Juan Pablo Gomez Castaño, Sandra Gomez, Jhon Londoño, Julian Quintana Ciro, Wilson Gomez, Jeison Alexander Morales, Sandra Garcia, Valentín Cano Gutierrez, Daniela Duque, Fredy Andres Acevedo, Luz Alba Zapata, Wendy Yurany Aguinaga Jerez, Oscar Palacio, John Fredy Ramirez, Juan Sebastián Vargas Osorio, Juan Sebastián Marquez Torres, Eliana Maria Guerra, Carlos Andres Londoño Escobar, Viviana Fernández Rivera, Yomis Daniela Holguín Areiza, Juan Felipe Torres Muñoz, Jose Antonio Alvarez Perez, Silvia Colorado, Claudia Maria Agudelo, Julian Andres Usuga, Luis Miguel Valencia, Samuel Botero, Jovanny Gil Jaramillo, Cindy Mariana Piedrahita Ortiz, Lina Maria Gomez Hoyos, Alison Andrea Cadavid Taborda, Yolima Orrego Duran, Angie Paola Diaz Monsalve, Nicolas Villada , Jesica Madera Diaz, Maria Alejandra Cano Londoño, Estefanía Zapata Zapata, Andres Felipe Garcia Jimenez, Olga Lucia Hoyos Hoyos, Darío Sanchez Ocampo, Jorge Muñoz Arango, Yovaly Arango Mejia, Martha Luz Zapata Cuartas, Daniel Cortez Sanchez, Camilo Fontal Cuencun, Claudia Andrea Martinez Callejas, Angie Shirley Contreras, Jenifer Contreras, Leidy Yuliana Gonzalez, Ana Inés Ramirez Gaviria, Simón Alexander Bedoya Bastidas, Eliana Susana Restrepo, Carlos David Chanci Mazo, Luisa Fernanda Vasquez Zapata, Ledy Yohana Benitez Borja, Anyi Alejandra Salazar Jimenez, Rafael Enrique Martinez Perez, Jose Miguel Herrera Mejia, Juan Camilo Orrego, Juan Sebastián Maya Vasquez, Yeison Mosquera Moreno, Alejandra Maria Graciano Tamayo, Maria Elizabeth

Ascanio Perez, Frey David Payares Zumaque, Dorian Alvarez Valencia, David Santiago Isaza Alvarez, Jhonatan Arley Monsalve Rúa, Lina Marcela Gaviria Benitez, Santiago Perez Contreras, Juan Pablo Patiño Ruiz, Marti Cela Flórez Terán, Sergio Andres Ramos Aguirre, Jacobo Pulgarin Suarez, Jhon Alexis Sepulveda Galeano, Maria Natali Murillo Gallego, Claudia Vayoles, Nora Estela Quiroz Gomez, Javier Andres Palacio, Diana Alejandra Sanchez, Alfredo Morales, Sandra Milena Arango Quintero, Erika Patricia Lopez Arenas, Angela Maria Gomez Vanegas, Emma Gisela Jaramillo Castañeda, Hilder Esniver Tuberquia Jimenez, Marleny Ortiz, Yudi Andrea Rendón Ospina, Deicy Catalina Restrepo Arroyave, Angela Martinez, Esneider Cano Alvarez, Jhon Méndez, Marisol Alvarez, Julian Ojeada Gil, Eric Gonzalez Moreno, Natalia Andrea Flórez Toro, Edison Castañeda Céspedes, Juan Felipe Ramirez, Jonatan David Franco Gutierrez, Juan David Vanegas Flórez, Deisy Yurany Monsalve Guzman, Jair Antonio Patiño, Camilo Andres Tabares, Federico Racines, Carla Franco, Carlos Alberto Gonzalez, Diana Maria Mosquera, Cristian David Quintero, Andres Camilo Obando Diez, Paola Andrea Mosquera, Luis Fernando Escudero, Jhon Jaime Escudero, Brayan Hernandez Giraldo, Caterine Arango Arango, Dora Elena Tangarife , Yomeira De Los Ángeles Ramirez Arango, Juan Andres Upegui, Daniel Perez Duzan, Camila Jimenez Aguilar, Maria Camila Flórez, Carlos Mario Echeverri, Jhon Agudelo Echeverri, Wilber Sosa Marin, Isabela Valencia Gutierrez, Andres Felipe Giraldo, Juan Camilo Monsalve Aguirre, Valentina Monsalve Aguirre, Santiago Mejia Muñoz , Juan Esteban Echeverri Ochoa, Dayani Diaz Betancur, Michel Darleny Agudelo Acevedo, Clara Henao Gomez, Angela Maria Posso Tuberquia, Iván Darío Suasa, Luis Felipe Pulgarin, Jhoandry Meneses Rúa, Robert Darío Gomez Quintero, Mateo Agudelo Espinal, Sergio De Jesus Velasquez Zapata, Melany Vanegas Cuervo, Federico Perez Rueda, Matias Agudelo Palacio, Margarita Del Pilar Marin Gil, Andres Murry Vitucay, Jhon Alexander Vidal Torres, Joshua Chanapi Machuca, Einer Smith Ramos Cordoba, Valentina Palomino Morales, Maria Alejandra Jimenez Diez, Jerónimo Fajardo Kuguao, Ana Sofia Cardona, Jenny Marcela Santos Hurtado, Carolina Agudelo Gonzalez, Paulina Piedrahita Gomez, Miguel Ángel Giraldo Usuga, Jose Jerónimo Bedoya Cuadros, Juan Murillos Rios, Jonatan Andres Zuluaga Cortes, Maria Nicol Pasos Carmona, Maria Jose Sanchez Quiroz, Carlos Andres Torres, Walter Duvan Domico Domico, Miguel Ángel Mosquera Carvajal, Jose Daniel Hurtado Higuita, Mateo Andres Franco Jaramillo, Guiver Brisvany Martinez Zapata, Luis Mateo Ortiz Bellido, Yeison David Longa Murillo, William Daniel Duque Murillo, Carmen Rosa Navarro Mosquera, Esteban Martinez Cedrón, Estefani Martinez Cedrón, Maria Ángel Ospina Rodriguez, Cristian Alexander Londoño Vergara, Yeison Mayorial Santos, Jorge Iván Valencia Otalvaro, Jose Rodolfo Jimenez Salinas, Michel Dayana Mira, Jose Manuel Restrepo Jaramillo, Susana, Veronica, Valentina Y Manuela Rojas Arteaga, Edwar Javier Asprilla Cordoba, Sergio De Jesus Velasquez ZapataAnalicia Guaseruca, Ermilia Ballesteros Cantero, Deiby Santiago Cardona Castaño, Yordany Castaño Castaño, Jhoset Castrillón Ossa, Jose Fernando Villa Cosio, Daniel Felipe Felix, Alfonso David Marin Várelas, Cristian Steven Acosta Cruz, Emiliano Gomez Vasquez, Diana Yanedis Barrera Chavarría, Johan Esteban Monsalve Calle, Sandra Milena Carupia Pernia, Kevin Esneider Macias Jaramillo, Emanuel Loaiza Garcia, Miguel Ángel Loaiza

Garcia, Edulin Emillo Duarte Agudelo, (Juan Manuel, Maria Fernanda, Salome, Valery Yépez Velez Y Wendy Vanesa Velez Fandiño-seguimiento), Yurlady Dahiana Giraldo (Seguimiento), Fanny Luz Ortiz Fuentes, Luisa Fernanda Guisao Raigoza, Maria Isabel Correa Montoya, Juana Valentina Quiroz Correa, Dorlan Mauricio Majore Domico, Karen Sanchez Palacios, Angela Maria Correa Rocha, Camilo Méndez Julio, Maria Jose Palomeque Gamboa, Luciana Moreno Garcia, Melany Tuberquia Correa, Bibiana Osorio Tobon, Ana Cecilia Vasquez Patiño, Lina Marcela Quintero Lopez, Maria Ángel Tirado Martinez, Samuel Buitrago Valderrama, Yulissa Valderrama Arias, Laura Isabella Sanchez Castro, Darlin Lucia Perea Rivas, Danna Michelle Cano Hernandez, Keiler Adrián Valoyes Hinestroza, Maria Camila Agudelo Cossio, Nicoles Londoño Caro, Martha Lucia Correa Arango, Manuela Velez Cardona, Jhonatan Stiven Marin Mazo, Daniel y Carolina Giraldo Jimenez, Laura Cristina y Duvan Stiven Vanegas Isaza, Sharai Montes Beltrán, Soraya Arias Mejia, Jessica Hincapie Matallana, Simón Sanchez Matallana, Joshua Alejandro Gutierrez Montoya, Cristian Camilo, Yenedif Sofia y Yeraldin Nicol Perez Milanes, Juan Daniel Perez Restrepo, Emily Rojas Martinez, Carlos Esneider Marin Pineda, Valery Andrea Alvarado Pedroza, Anyi Vanesa Murillo Gañon.

PUBLICO

CUMPLASE

Héctor Zapata Ardila
Defensor de Familia

BIENESTAR FAMILIAR 02055 --	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

FORMATO ÚNICO-PROCESO DE ATENCIÓN

II. Informe de evolución

1. [redacted]			
Regional	Centro Zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa competente
Antioquia	No. 6 Aburrá Sur	Itagüí	Shyrly Pugliese Jiménez

Modalidad de atención	Grupo poblacional:	Operador / Institución:	Fecha de ingreso
Hogar Sustituto Especial	Discapacidad	Instituto de Capacitación los Álamos	20/12/2007 Alamos:01/08/2015

Sede	Teléfono:	Dirección:
Itagüí	309 42 42	Calle 27 A No. 62 A 02 Itagüí

Responsable del programa:	Correo electrónico	Fecha elaboración informe:
Laura Castaño Restrepo	coordinacion.hogares@losalamos.org.co	28 de marzo de 2018

2. [redacted]

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:		Tipo identificación:	Número:	Número SIM
Johan Alexis Sepúlveda Galeano		Tarjeta de identidad	1.020.113.775	05D-00497-2007-01
Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento	Departamento:	País:	Nacionalidad:
10/08/2007	Medellín	Antioquia	Colombia	Colombiano
Edad: Sexo:	Pertenencia étnica:	Escolaridad aprobada:	Institución Educativa:	Ciudad/Municipio:
10 años Masculino	No aplica	Quinto	I.E.Republica de Honduras	Medellín

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Seneida Guerra Acevedo	Madre Sustituta	Carrera 52 No. 100 – 112 primer piso, barrio Santa Cruz, Medellín	521 96 44

[redacted]

FASE II: Intervención y proyección

Realizaciones. Programa Vida saludable:

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

-Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud y adopta estilos de vida saludables

- Goza de un buen estado nutricional y adopta hábitos alimenticios saludables

-Vive y expresa responsablemente su sexualidad

Resultados	Nuevas acciones
Johan Alexis tiene 10 años 6 meses de edad, con diagnóstico clínico hemiparesia derecha, hidrocefalia, miopía, hipoacúsico, vejiga congénita, actualmente continúa sin ningún tratamiento farmacológico. Durante los seguimientos al hogar sustituto se observó al usuario en adecuadas condiciones de salud, igualmente la madre sustituta no reportó signos gastrointestinales adversos para su salud. En la consulta con médico general lo encuentran en adecuadas condiciones de salud, le toman medidas antropométricas y signos vitales (todos adecuados para su edad), el médico le ordena pañales, ya que teniendo en cuenta su diagnóstico clínico lo requiere. En cada uno de los seguimientos al hogar sustituto se continúa observando al usuario en adecuadas condiciones de presentación con ropa óptima para su edad.	Se prescribe dieta hipocalórica con un aporte de 25 Kcal/kg peso -normoproteica 1,2 gr/kg/día - fraccionada a 5 comidas/día, con restricción en carbohidrato simples.(El requerimiento calórico se calculó teniendo en cuenta la recomendación de ingesta de nutrientes, del ICBF). Durante los próximos cuatro meses se continuará orientando a la madre sustituta, frente a otras instancias y herramientas institucionales para las gestiones en salud. Próximo control de odontología para el mes de abril del 2018. En los próximos cuatro meses se realizará educación nutricional reforzando la importancia de los hábitos higiénicos en la parte de los genitales, además de las rutinas de aseo personal.

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

El usuario desde el último seguimiento disminuyó 1 kg de peso, lo que favorece su clasificación nutricional, la madre sustituta refiere que le han disminuido al consumo de coca cola, lo probablemente está mejorando sus medidas antropométricas. Peso: 38,0 kg Estatura: 140 cm IMC/Edad: 19,3 kg/mt2 Clasificación nutricional Talla/Edad: mediana (Adecuado) IMC/Edad: +2DS (Sobrepeso) Johan continúa con un adecuado consumo de alimentos, disminuyendo la ingesta de bebidas gaseosas, igual que otros miembros del hogar sustituto; además la madre sustituta le continúa disminuyendo porciones en cantidades más pequeñas, como se ha recomendado en varios seguimientos nutricionales. Además se realizó retroalimentación con la familia sustituta frente al diagnóstico de Johan Alexis, la familia y principalmente la madre sustituta y la red de apoyo Liliana (tía sustituta) conocen a profundidad sobre el diagnóstico de Johan, los tipos de apoyo requeridos, la necesidad de la atención por	En el siguiente periodo se continuarán fomentando diálogos sobre la exploración adecuada de la sexualidad de Johan Alexis por medio de resolver dudas y ejercer el acompañamiento requerido.

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

especialistas y las terapias necesarias para el usuario. Se ha reforzado la importancia de que el niño realice las distintas actividades de la vida diaria por sí mismo a su ritmo pero con el acompañamiento de la familia sustituta como hasta ahora.. Adicional a lo anterior con Johan Alexis se realizó intervención individual en donde se aclararon dudas frente a cambios en su etapa evolutiva del desarrollo, además se dialogó sobre el respeto por el otro y como explorar de manera positiva su sexualidad. Durante el periodo de seguimiento al proceso de Johan, desde el área de Trabajo Social se aplicó el anexo 12. El equipo psicosocial acompañó a la madre sustituta hasta la Procuraduría, dado fue atendida por personal de la entidad Savia Salud quien le hizo entrega de autorizaciones actualizadas de los pendientes en salud.	

Realizaciones. **Programa Desarrollo de Potenciales :**

-Cuenta con una familia y /o cuidadores principales que le acogen (vínculos afectivos y de protección) favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo

-Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

integral.

-Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural , deportivo y recreativo para la construcción de sentido y consolidación de sus proyectos de vida

Resultados	*Nuevas acciones*
Johan Alexis se encuentra cursando el grado 5 en la Institución Educativa República de Honduras, se le han presentado dificultades en algunas materias, según el preinforme que la madre recibió. Por otro lado el usuario se caracteriza por ser un niño respetuoso, solidario, responsable. En el hogar sustituto apoya con la realización de tareas sencillas como tender su cama, llevar la ropa sucia al lugar que corresponde, entre otras. Frente a las rutinas de preparación para la asistencia a la institución educativa la familia ha reforzado con el niño la necesidad de ordenar sus implementos desde el día anterior, al igual que repasar las temáticas vistas en la institución educativa. Durante este periodo se efectuó a su vez actividad evaluativa de proyecto de vida del usuario con el apoyo y participación tanto del niño como de su familia sustituta, posterior a la aplicación del formato se lograron identificar los siguientes aspectos a fortalecer:	En el próximo periodo se continuarán identificando aspectos necesarios a fortalecer con Johan Alexis en cuanto a su proyecto de vida. Continuar con la realización de actividades y planes caseros en los cuales se refuerce conceptos de mayor dificultad con el propósito de mejorar su promedio académico.

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

Continuar acompañando en las actividades escolares y el fortalecimiento de sus procesos cognitivos. Favorecer autonomía en el niño en las actividades de su vida diaria. Acompañar al niño en el proceso de la exploración adecuada de su sexualidad, por medio de resolver dudas y asesorarle frente a los cambios en su etapa evolutiva. Se encuentra estudiando en la institución educativa Republica de Honduras cursando el grado 5º básica de primaria. En este lugar a tenido la posibilidad de socializar con pares y establecer amistades, las que también han permitido la consolidación de buenas relaciones sociales Desde el área se realizaron actividades orientadas al fortalecimiento de la motricidad por medio de actividades de rasgado y pegado, manipulación de material concreto y asociación y clasificación de imágenes, se realizaron también encuentros en los cuales se realizó ejercicios de escritura y comprensión de textos a través de la lectura en voz alta, y observación de imágenes, durante las intervenciones académicas se observó que Johan Inicia, mantiene y finaliza las actividades con esfuerzo obteniendo producciones de buena calidad, tiene manejo el espacio mientras colorea, disfruta durante la elaboración de trabajos con diferentes técnicas de pintura, identifica los números del 1 al 100, Tiene dominio de la lectura y escritura, es atento y participativo durante la	

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

elaboración de talleres, es comprometido en la entrega de planes caseros asignados desde el área de pedagogía, y muestra con orgullo sus producciones sintiéndose feliz por su trabajo.	
Realizaciones .**Programa : Construcción de Ciudadanía:** -Expresa libremente sus sentimientos, ideas y opiniones e incide en todos los asuntos que son de su interés en ámbitos privados y públicos -Construye su identidad en una marco de diversidad	
Resultados	*Nuevas acciones*
La familia frecuenta tener diálogos con el niño, teniendo en cuenta que el usuario tiende a ser reservado y se le dificulta expresar de manera abierta lo que piensa y siente, es por esto que como estrategia buscan un espacio en donde orientarle, resolver dudas y acompañarle en el desarrollo de habilidades sociales. Se comunicó a la familia sustituta sobre la autoridad competente que llevará el proceso de Johan Alexis esta es la defensora de familia Shyrly Pugliese Jiménez, y es a ella como autoridad competente a quien se le dirigirá las inquietudes, solicitaran autorizaciones y demás requerimientos del usuario.	Durante los próximos cuatro meses se hará gestiones para que el usuario y la familia sustituta, puedan conocer a la defensora.
Realizaciones: Programa: **Fortalecimiento familiar y fortalecimiento personal:**	

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

Se define como el conjunto de acciones orientadas a la identificación, reconocimiento y fortalecimiento de factores de generatividad del niño, la niña y el adolescente, que contribuyen a la prevención de situaciones de riesgo y la disminución de factores personales de vulnerabilidad.

Realiza prácticas de autoprotección y autocuidado y disfruta de entornos protectores y protegidos, frente a situaciones de riesgo o vulneración.

Resultados	*Nuevas acciones*
Johan cuenta que el acompañamiento de la familia sustituta quienes le brinda afecto y los cuidados que él necesita. Educan al niño, según principios y valores, derecho y deber, mantienen una permanente comunicación, orientando sobre los riesgos. Con la familia sustituta se realizaron intervenciones en donde se reconoce el rol de acompañamiento que han tenido con el usuario desde su ingreso al hogar sustituto, en donde es considerado un integrante más del hogar. También se sugirió la realización de carpeta de emergencia la cual debe ser de conocimiento de los diferentes integrantes del hogar sustituto para dar respuesta a una situación de emergencia médica con el niño, (Esta carpeta contiene acta de ubicación del usuario, ficha con datos, copia del documento de identidad de la madre sustituta y del usuario). Frente al tema de la familia biológica, se han continuado favoreciendo los encuentros, se evidencia que la señora Luz Aida madre biológica de Johan finalizando el año priorizó otros	Durante los próximos seguimientos se continuará fortaleciendo la importancia de labor del hogar sustituto. En los próximos cuatro meses se continuarán facilitando los espacios de fortalecimiento del vínculo familiar entre Johan Alexis y su familia biológica. Se espera que la familia sustituta se encuentre empleando la carpeta de emergencia como medida preventiva

AIO

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

asunto antes que los encuentros con su hijo, pues durante 3 meses dejó de asistir a estos, según lo reportado por ella en el mes de noviembre tenía entrega informes escolares de sus hijos, en diciembre se encontraba con sus hijos en la finca y en el mes de enero continuaba en la finca con sus hijos.	
Acciones que contribuyen a la reparación integral y a la reconciliación (Aplica solo para víctimas del conflicto armado)	
Resultados	*Nuevas acciones*
No aplica	No aplica
Evaluación de Compromiso del niño, niña o adolescente y su familia:	
Niño, niña o adolescente	*Familia*
Johan Alexis es un usuario que comprende la existencia de normas, figuras de autoridad y es respetuoso con otras personas.	La familia sustituta continúa favoreciendo los espacios de fortalecimiento del vínculo familiar entre Johan Alexis y su familia biológica.
Nuevos compromisos:	
Niño, niña o adolescente	*Familia*

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

Respetar la privacidad de otras personas. Expresar abiertamente sus dudas frente a la sexualidad. Acatar las normas del hogar sustituto y la institución educativa.	Continuar realizando las diligencias en salud y generación de hábitos adecuados de estudio y asistencia a los servicios que requiere.

Observaciones del equipo técnico interdisciplinario de la defensoria/ equipo interdisciplinario de la modalidad:

Johan Alexis es un niño alegre, disfruta realizar actividades lúdicas y recreativas. Requiere acompañamiento frente a su etapa evolutiva del desarrollo, que le permita explorar de manera adecuada su sexualidad.

Actualmente asiste a encuentros biológicos con su madre y hermanos biológicos.

Equipo técnico interdisciplinario de la Autoridad Administrativa/ Equipo interdisciplinario de la modalidad

Fecha de elaboración del informe:	28 de marzo de 2018	**Periodo evaluado:**	1 de diciembre de 2017 al 28 de marzo de 2018

Nombres y apellidos:	Profesión:	Firma:
Rosa Hinestroza Córdoba	Nutricionista Dietista - Registro 5-3966-14	Rosa H.
Isabel Cristina Rueda Orozco	Psicóloga - Registro 05-5769-15	Isabel Cristina Rueda O.

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

Aura Nelly Salazar Giraldo	Trabajadora Social - Registro 320244302-I	
Marta Lucia Pineda Guerra	Coordinadora de zona	
Glenis Berbel Palacio	cc 43 275029 docente	Glenis Berbel Palacio

112

AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO

En Barranquilla a los nueve (9) días del mes de abril del dos mil dieciocho (2018), **SHYRLY PUGLIESE JIMENEZ** , Defensor de Familia, asignado al Centro Zonal Aburra Sur , del ICBF, avoco el conocimiento del Proceso Administrativo de restablecimiento de derecho adelantado a favor de la NNA **JHOAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO DE 10 AÑOS DE EDAD** el cual consta de 3 historia de atención

En virtud de lo anterior con el fin de establecer los hechos que configuran la presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos del NNA en mencionados y con el propósito de restablecer dichos derechos y garantizarle el ejercicio efectivo de los mismos

ORDENA

La práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

PRIMERO: Revísese las actuaciones adelantadas en la Historia Socio Familiar y el SIM 11005099

SEGUNDO: Solicítese los seguimientos al equipo psicosocial de la Defensoría, si a ello hay lugar.

TERCERO: Adelantar las demás diligencias a que haya lugar para el Restablecimiento de Derechos del Adolescente

CÚMPLASE

SHYRLY PUGLIESE JIMENEZ
DEFENSORA DE FAMILIA

BIENESTAR FAMILIAR 02754	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

FORMATO ÚNICO-PROCESO DE ATENCIÓN

II. Informe de evolución

1. Datos de ubicación

Regional	Centro Zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa competente
Antioquia	Aburra Sur	Itagüí	Shyrly Pugliese Jiménez

Modalidad de atención	Grupo poblacional:	Operador / Institución:	Fecha de ingreso
Hogar Sustituto	Discapacidad	Instituto de Capacitación Los Álamos	20/12/2007Alamos.01/08/2015

Sede	Teléfono:	Dirección:
Itagüí	3094242	Calle 27a # 62a 02

Responsable del programa:	Correo electrónico	Fecha elaboración informe:
Laura Castaño Restrepo	coordinacion.hogares@losalamos.org.co	31 julio de 2018

2. Información general

Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:			Tipo identificación:	Número:	Número SIM
JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO			Tarjeta de identidad	1.020.113.775	05D-00497-2007-01
Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento		Departamento:	País:	Nacionalidad:
10/08/2007	Medellín		Antioquia	Colombia	Colombiana
Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Escolaridad aprobada:	Institución Educativa:	Ciudad/Municipio:
10 años	Masculino	No aplica	cuarto de primaria	I.E.Republica de Honduras	Medellín

Persona de contacto	Parentesco:	Dirección:	Teléfono /Celular
Seneida Guerra Acevedo	Madre Sustituta	Carrera 52 No 100 – 112 primer piso barrio Santa Cruz Medellín	521 96 44

3. Proceso de atención

FASE II. Intervención y proyección

Realizaciones. Programa Vida saludable:

-Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud y adopta estilos de vida saludables

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

- Goza de un buen estado nutricional y adopta hábitos alimenticios saludables -Vive y expresa responsablemente su sexualidad	
Resultados	*Nuevas acciones*
Johan Alexis tiene 10 años 2 meses de edad, con diagnóstico clínico hemiparesia derecha, hidrocefalia, miopía, hipoacúsico, vejiga congénita, actualmente continúa con tratamiento farmacológico con oxibutinina (en el momento no la recibe). La madre sustituta refiere que el usuario no ha presentado alteraciones en su estado de salud. En control de nefrología, según historia clínica con diagnóstico de hiperactividad vesicular y urodinámica que confirmó el diagnóstico. con disinergia detrusor esfinter y sin cambios morfológicos de la vejiga ordenan nuevamente oxibutinina 5 mg, cada 8 horas. El usuario tiene ecografía renal sin alteración parenquimatosas renales y con una vejiga con pobre capacidad en relación con su hiperactividad vesical no tratada, le dan indicaciones sobre higiene miccional, además le ordenan paraclínicos (creatinina, uroanálisis, microalbumina y hemograma) resultados paraclínicos: microalbumina (16,1mg/l adecuado),creatinina en orina (41,80 mg/dl) y relación ALB2/CREO (38.52 alterado). Pendiente entrega del medicamento y cita con pediatría. Según lo evaluado en el examen físico se observó al usuario en buenas condiciones generales, piel hidratada, sin queilosis angular; cabello sano, bien implantado y de color uniforme, conjuntivas rosadas, cavidad oral sana, uñas firmes y sin descamaciones, abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpación, ausencia de edema, no se observan signos físicos de malnutrición como tampoco de obesidad ni de maltrato físico. Al momento de la valoración nutricional se encuentra a Alexander con buena presentación personal, en adecuadas condiciones de higiene, con vestuario completo, limpio y acorde a su edad. Su peso actual es de 37,0 kg, estatura 145 cm, con un IMC 17.1 kg/mt2, lo que lo	Se prescribe dieta normocalórica con un aporte de 1800 calorías -normoproteica - fraccionada a 5 comidas/día, con restricción en carbohidrato simples. *Se calcularon las calorías según las fórmulas de las DRI. Para los próximos cuatro meses se realizará educación nutricional minutas, explicandole a la madre sustituta de la importancia de suministrarle a los usuarios preparaciones variadas, balanceadas y adecuadas para la edad de los mismos.

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

clasifica en IMC adecuado para la edad y una talla adecuada para la edad. Desde el último seguimiento, el usuario disminuyó 2 kg de peso y aumento 1 cm de estatura, la probable disminución de peso, puede estar relacionado con la disminución de la bebida gaseosa (coca cola). Respecto al consumo de alimentos, el usuario continúa con una adecuada ingesta de alimentos, mejorando la aceptación de las preparaciones suministradas en el hogar sustituto, según lo registrado en el recordatorio de 24 horas, se notó que la madre sustituta ha disminuido el aporte de las carnes frías y bebidas artificiales,. lo cual es favorable para la salud del usuario. Con el usuario se ha continuado aclarando dudas en cuanto a la etapa evolutiva actual del desarrollo; la familia sustituta ha continuado acompañando en cuanto a orientarle frente a la exploración sana de su sexualidad. Desde el área de Trabajo social se realiza la aplicación del anexo 12	

Realizaciones, **Programa Desarrollo de Potenciales:**	
-Cuenta con una familia y /o cuidadores principales que le acogen (vínculos afectivos y de protección) favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo -Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral. -Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural , deportivo y recreativo para la construcción de sentido y consolidación de sus proyectos de vida.	
Resultados	*Nuevas acciones*
El adolescente continúa estudiando en la Institución Educativa República de Honduras cursando el grado 5º básica de primaria. Su compromiso con su proceso académico ha sido bajo obteniendo un promedio académico básico bajo, ha mostrado poco compromiso en la elaboración de tareas y además suele conversar mucho en algunas clases. Continúa participando de actividades lúdico – recreativas; actividades motrices a través de la elaboración de manualidades y actividades musicales en las que asiste en	Continuar con la realización de actividades y planes caseros en los cuales se refuerce conceptos de mayor dificultad con el propósito de mejorar su promedio académico. En el siguiente periodo se espera que la

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

compañía de su familia sustituta, con los que también ha tenido la oportunidad de compartir momentos familiares y emplear de manera adecuada tiempos de ocio y tiempo libre. Durante las intervenciones se realizaron actividades orientadas a reforzar conocimientos en asignaturas con mayor dificultad, entre ellos; ejercicios de comprensión de textos mediante lecturas de su agrado y ejercicios operativos y lógico matemáticos... se observó interés en participar de las actividades, usa un lenguaje fluido en cual le permite expresar fácilmente lo aprendido, es atento en recopilar aprendizajes nuevos, durante los momentos de intervención inicia, mantiene y finaliza las actividades con esfuerzo obteniendo producciones de buena calidad, maneja orden y limpieza en con sus objetos escolares, muestra interés en continuar esforzándose en mejorar su promedio académico. Tanto con la familia sustituta como con el usuario, se trabajó sobre el tema de calidad de vida, en donde se hizo énfasis en las siguientes dimensiones: Desarrollo personal. Relaciones con los otros. Actualmente Johan Alexis se encuentra vinculado a educación regular, adquiere aprendizajes académicos y formativos; se le recomendó a la familia sustituta orientar al usuario en cuanto a los aprendizajes que adquiere ya que el niño tiende a ser influenciable por parte de sus pares. A su vez el niño logra relacionarse con las personas; tiende a ser reservado con las personas hasta que logra establecer empatía y confianza con las personas.	familia sustituta continúe orientando a Johan Alexis en cuanto a la aplicación de los aprendizajes que adquiere en los diferentes contextos de los que hace parte.
Realizaciones **Programa Construcción de Ciudadanía:** -Expresa libremente sus sentimientos, ideas y opiniones e incide en todos los asuntos que son de su interés en ámbitos privados y públicos -Construye su identidad en una marco de diversidad	
Resultados	*Nuevas acciones*
Tanto con el usuario como con la familia sustituta se abordó el tema de relaciones interpersonales, en donde se le recomienda emplear el diálogo como estrategia de comunicación asertiva, al igual que emplear la escucha activa y la tolerancia por la	Se espera que durante el periodo Johan y la autoridad competente puedan reunirse.

opinión del otro. También manejar un adecuado tono de voz para expresar lo que se desea dar a entender al otro. Se realizarán gestiones para Johan pueda conocer a la defensora Shirly que es la autoridad competente encargada de su proceso.	

Realizaciones. **Programa Fortalecimiento familiar y fortalecimiento personal:**

Se define como el conjunto de acciones orientadas a la identificación, reconocimiento y fortalecimiento de factores de generatividad del niño, la niña y el adolecente, que contribuyen a la prevención de situaciones de riesgo y la diminución de factores personales de vulnerabilidad.

Realiza prácticas de autoprotección y autocuidado y disfruta de entornos protectores y protegidos, frente a situaciones de riesgo o vulneración.

Resultados	*Nuevas acciones*
El usuario recibe por parte de la familia sustituta una educación afectuosa, que le ayuda a desarrollar habilidades, resuelve las necesidades básicas de los niños como la alimentación y el vestido. Ha construido en relaciones significativas con los miembros de la familia. Durante el tiempo que el niño ha estado en el hogar sustituto el amor y el cuidado en la crianza de él han estado presente, pues el niño expresa sentirse querido, protegido y amado todo el tiempo. Con la familia sustituta y la participación del usuario se realizó la actividad de la silueta humana en donde Johan Alexis tanto decoró como respondió los aspectos físicos de su agrado como los que no lo son. También la familia sustituta cuenta con la carpeta de emergencia la cual conocen sobre su ubicación y uso. En cuanto a la familia biológica refieren que el hermano biológico del niño Fernando tiene un diagnóstico al parecer de un tumor cerebral, Johan Alexis manifestó su deseo de verlo ya que existe vínculo afectivo entre ellos, por lo que ha manifestado querer ir hasta la ciudad de Bogotá donde él se encuentra, por lo que escribió una carta solicitando a Álamos que le ayuden los pasajes para poder ir.	La familia sustituta continuará en proceso de acompañar a Johan Alexis en la identificación de aspectos a mejorar y cualidades personales que el niño posee. Se continuarán fomentando con la familia biológica los encuentros familiares.

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

Además durante este periodo el niño tuvo encuentros con su madre y hermanos, en uno de ellos no asistieron ni cancelaron, por lo que Johan se irritó y molestó por esta situación, durante los encuentros la madre se muestra afectuosa, por otra parte se muestra despreocupada pues no llama a preguntar por Johan o se ausenta por largas temporadas en las cuales estos encuentros no se pueden realizar.	

Acciones que contribuyen a la reparación integral y a la reconciliación (Aplica solo para víctimas del conflicto armado)	
Resultados	*Nuevas acciones*
No aplica	**No aplica**

Evaluación de Compromiso del niño, niña o adolescente y su familia:	
Niño, niña o adolescente	*Familia*
El usuario cuenta con la capacidad de comprender la existencia de normas y presenta un adecuado comportamiento.	La familia sustituta continúa activando la red de apoyo familiar cuando sea necesario para el cuidado de Johan Alexis y para la realización de diligencias en salud y generación de hábitos adecuados de estudio y asistencia a los servicios que requiere y a los encuentros con su familia biológica.
Nuevos compromisos:	
Niño, niña o adolescente	*Familia*
Realizar las actividades académicas. Dialogar de forma abierta sobre las dudas que se presenten y sus pensamientos y sentimientos con personas de confianza para él.	Continuar favoreciendo los espacios de fortalecimiento del vínculo familiar entre Johan Alexis y su familia biológica.

Observaciones del equipo técnico interdisciplinario de la defensoría/ equipo interdisciplinario de la modalidad:
Johan Alexis es un niño tranquilo, alegre y tierno. Se caracteriza por ser colaborador, a pesar de su timidez cuenta con habilidades sociales que le permiten interactuar con sus pares y figuras de autoridad y adultos. Asiste a encuentros biológicos con su familia, quienes se encuentran pasando por situaciones de enfermedad de uno de los integrantes del hogar biológico.

Equipo técnico interdisciplinario de la Autoridad Administrativa/ Equipo interdisciplinario de la modalidad			
Fecha de elaboración del informe:	31 julio de 2018	**Periodo evaluado:**	Abril- Julio 2018

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

Nombres y apellidos:	Profesión:	Firma:
Rosa Hinestroza Córdoba	Nutricionista Dietista - Registro 5-3966-14	Rosa H
Isabel Cristina Rueda Orozco	Psicóloga - Registro 05-5769-15	Isabel Cristina Rueda O.
Glennis Berbel Palacio	Docente cc: 43275029	Glennis Berbel Palacios
Aura Nelly Salazar Giraldo	Trabajadora Social - Registro 320244302-I	
Licht Yinnet Gómez Marín	Coordinadora hogares sustitutos C.C.43.453.465	

SEPULVEDA GALEANO JOHAN
NU 1020113775 Episodio: 2575356
Sexo :Masculino

Identificación: 1020113775
Johan Alexis
Sepulveda Galeano
Ncx

CONSENTIMIENTO INFORMADO HOSPITAL UNIVERSITARIO

Consentimiento Informado: Es una autorización para el tratamiento médico, procedimientos e intervenciones quirúrgicas. Usted como paciente puede autorizar o rechazar el tratamiento, cirugías o procedimientos luego de conocer y comprender los beneficios y riesgos que pueda tener y que han sido explicados por el médico responsable.

Espacio reservado para el médico(a) de su responsabilidad el correcto diligenciamiento

Tratamiento médico	Procedimiento	Hospitalizado X
Estudios clínicos (VIH)	Intervención quirúrgica X	Ambulatorio
Medicamentos sin indicación INVIMA *		

Diagnóstico:
Cuarto ventrículo atrapado

Morbilidades asociadas:
Hemiparesia derecha antigua

Procedimiento, intervención quirúrgica o medicamento sin indicación INVIMA
Acueductoplastia

Riesgos: Hace referencia a las posibles complicaciones que pueda presentar el paciente, por ejemplo: sangrado, infecciones, lesiones a otros órganos, muerte, entre otros
Muerte Sangrado Infección Lesion neurologica
Reintervención comas Disfunción en UCE

* El uso de medicamentos sin indicación INVIMA, requiere aprobación de la Junta de Profesionales. (Medicamento del listado UNIRS de MIPRES)

Limitantes expresadas por el paciente: Hace referencia a restricciones específicas como: rehazo a transfusiones o prótesis, entre otras
No

(H 190)

ESPACIO RESERVADO PARA EL PACIENTE

Yo, Brenda Cueva A

identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA [X] PASAPORTE [ ] CÉDULA EXTRANJERÍA [ ]

número: 42684640 de copacabana, certifico que he sido completamente informado sobre el tratamiento a recibir; conozco los beneficios, riesgos y complicaciones derivadas del tratamiento y he entendido a satisfacción la explicación dada por el médico y las inquietudes que han surgido.

Autorizo al Hospital Universitario San Vicente de Paúl, para que bajo su responsabilidad, designe a quienes realizarán el tratamiento médico, procedimiento o la intervención quirúrgica y además autorizo los procedimientos adicionales que puedan requerirse en el momento de su ejecución.

Brenda G
Firma del paciente o huella

Huella del paciente

Fecha de la firma	27	04	2016
	DD	MM	AA

Nota: En caso de menores de edad, debe firmar el responsable o acudiente

DATOS DEL MEDICO QUE INFORMA

José Julián Duque Bolívar
ANESTESIOLOGO
CC 79.514.671
RM 44B/08

Nombres y Apellidos

Firma y sello

DATOS DE DOS TESTIGOS

TESTIGO 1	TESTIGO 2
Nombres y Apellidos Shirley Acevedo	Nombres y Apellidos
Firma	Firma
Documentos de identificación 32832177	Documentos de identificación

Nuestros pacientes tienen el deber de... Respeto, Cuidado, Comunicación

VERSIÓN 2, FECHA DE APROBACIÓN MARZO 11 DE 2013 6000006992

Scanned by CamScanner

1119

ESPACIO RESERVADO PARA EL PACIENTE

Yo, Geneida Guerra A.

Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA ☐ PASAPORTE ☐ CÉDULA EXTRANJERÍA ☐

número: 42684640 de _____, certifico que he sido completamente informado sobre el tratamiento a recibir; conozco los beneficios, riesgos y complicaciones derivadas del tratamiento y he entendido a satisfacción la explicación dada por el médico y las inquietudes que han surgido.

Autorizo al Hospital Universitario San Vicente de Paúl, para que bajo su responsabilidad, designe a quienes realizarán el tratamiento médico, procedimiento o la intervención quirúrgica y además autorizo los procedimientos adicionales que puedan requerirse en el momento de su ejecución.

Geneida G
Firma del paciente o huella

Huella del paciente

Fecha de la firma	26	04	18
	DD	MM	AA

Nota: En caso de menores de edad, debe firmar el responsable o acudiente.

DATOS DEL MEDICO QUE INFORMA

Nombres y Apellidos

Firma y sello 1010181347

DATOS DE DOS TESTIGOS

TESTIGO 1

Nombres y Apellidos Ethel Publio

Firma (Autorizo)

Documentos de Identificación 3235127

TESTIGO 2

Nombres y Apellidos _____

Firma _____

Documentos de Identificación _____

470

SANVICENTE fundación
HOSPITAL UNIVERSITARIO

Nº de identificación: 1020113738
Nombres: Juan Alexis
Apellidos: Segura Galeano
Servicio:
Cama:

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Consentimiento Informado: Es una autorización para el tratamiento médico, procedimientos e intervenciones quirúrgicas. Usted como paciente puede autorizar o rechazar el tratamiento, cirugías o procedimientos luego de conocer y comprender los beneficios y riesgos que pueda tener y que han sido explicados por el médico responsable.

Espacio reservado para el médico, es de su responsabilidad el correcto diligenciamiento

Tratamiento médico	Procedimiento	Hospitalizado
Estudios clínicos (VIH)	Intervención quirúrgica	Ambulatorio

Diagnóstico: Estenosis acueducto y cuarto ventrículo atrapado

Morbilidades asociadas: - Meningitis en infancia
- Hemiparesia espástica
- Hidrocefalia

Procedimiento o intervención quirúrgica: Anestesia para Acueductoplastia

Riesgos: Hace referencia a las posibles complicaciones que pueda presentar el paciente, por ejemplo: sangrado, infecciones, lesiones a otros órganos, muerte, entre otras

Dolor, nauseas, vomito, mareo, infección, sangrado dolor en dientes o encias, reacciones contenidas en anestesia, alergia grave a medicamentos, muerte

Limitantes expresadas por el paciente: Hace referencia a restricciones específicas como: rehusó a transfusiones o prótesis, entre otras

Nuestros pacientes tienen derecho a...

Estar informados · Ser · Preguntar

VERSIÓN 5. FECHA DE APROBACIÓN MAYO 11 DE 2015

6000004992

Scanned by CamScanner

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Aburrá Sur

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ. EQUIDAD. EDUCACIÓN

AUTO DE TRASLADO

En Itagüí a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del dos mil dieciocho. (2018), **SHYRLY PUGLIESE JIMENEZ** , Defensor de Familia, asignado al Centro Zonal Aburra Sur del ICBF , atendiendo el reparto de casos dentro de los equipos de defensoría de familia de hogares sustitutos especializados operaos por el instituto de capacitación los Álamos,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la historia de atención del NNA **JHOAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO SIM** 11005099 **el cual consta de 3 tomos** a la Defensoría de Familia del Dr. CARLOS ARTURO MONTOYA, o quien haga sus veces, para que desde allí se continúe con el restablecimiento de sus derechos. Lo anterior de acuerdo al reparto de casos al interior de las defensoría de familia

CUMPLASE,

Shyrly Pugliese Jimenez
Defensor de Familia

422

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

En el Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, a los **SEIS (06)** días del mes de **noviembre** del año **DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, el abogado, señor **CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT**, en calidad de Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Aburra Sur, Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), procede a avocar conocimiento de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en virtud de las competencias funcionales conferidas mediante la Ley 1098 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acta de Posesión N° 0194 del 13 de septiembre de 2018, el abogado **CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT**, toma posesión del cargo de Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Aburrá Sur, ante la Directora Regional del ICBF, iniciando a partir de la misma fecha el respectivo período de prueba.

Que por disposición del señor **CARLOS ALBERTO CORREA FRANCO**, coordinador del Centro Zonal Aburrá Sur, el suscrito Defensor de Familia fue destinado a prestar comisión de servicios en el CAIVAS de la ciudad de Medellín, desde el 10 al 24 de octubre del año en curso, y por disposición de la Dirección General del ICBF el suscrito Defensor de Familia fue destinado en comisión de servicios a la ciudad de Bogotá, D.C. (capacitación nuevos Defensores de Familia) desde el día 27 de octubre del 2018 y con retorno el 5 de noviembre del año en curso.

Que mediante informe de entrega con fecha 01 de noviembre del año 2018, la Defensora de Familia **SHYRLY PUGLIESE JIMENEZ**, hace entrega de un total de 198 Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos correspondientes a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en la modalidad de atención Hogares Sustitutos con Discapacidad operados por el Instituto de Capacitación los Álamos.

Que el NNA **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, de 12 años de edad, se encuentra en protección del ICBF en Hogar Sustituto para discapacidad operado por el Instituto de Capacitación los Álamos.

Con fundamento en lo anterior, el suscrito Defensor de Familia,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor del NNAJ **JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO** menor de edad, con Radicado SIM 11005099, declarado en vulneración de derechos.

Parágrafo: El presente proceso administrativo se recibió sin que a la fecha, desde la entrada en vigencia de la Ley 1878 de 2018 para los procesos que se encontraban con declaratoria en situación de vulneración de derechos (9 enero), se haya determinado el cierre, el reintegro o la declaración de adoptabilidad, en los términos del artículo 6° inciso 4° *ibídem*, faltando a la fecha, 66 días para la perdida de competencia.

SEGUNDO: Solicítese informe biopsicosocial al equipo interdisciplinario a fin de evaluar el presente asunto a la luz del artículo 6° inciso 4° Ley 1878 de 2018.

TERCERO: Adelántense las actuaciones administrativas que en derecho corresponda.

CUMPLASE

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

04261 -- 3

FORMATO ÚNICO-PROCESO DE ATENCIÓN

II. Informe de evolución

1. Datos de ubicación			
Regional	Centro Zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa competente:
Antioquia	Aburra Sur	Itagüí	Carlos Arturo Montoya Ahmedt
Modalidad de atención	Grupo poblacional:	Operador / Institución:	Fecha de ingreso
Hogar Sustituto	Discapacidad	Instituto de Capacitación Los Alamos	20/12/2007Alamos 01/08/2015
Sede	Teléfono:	Dirección:	
Itagüí	3094242	Calle 27a # 62a 02	
Responsable del programa:	Correo electrónico		Fecha elaboración informe:
Laura Castaño Restrepo	coordinacion.hogares@losalamos.org.co		30 de noviembre de 2018

2. Información general					
Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:			Tipo identificación:	Número:	Número SIM
JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO			Tarjeta de identidad	1.020.113.775	11005099
Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento		Departamento:	País:	Nacionalidad:
10/08/2007	Medellín		Antioquia	Colombia	Colombiana
Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Escolaridad aprobada:	Institución Educativa:	Ciudad/Municipio:
10 años	Masculino	No aplica	cuarto de primaria	I.E.República de Honduras	Medellín

Persona de contacto:	Parentesco:	Dirección:	Teléfono/Celular:
Senelda Guerra Acevedo	Madre Sustituta	Carrera 52 No. 100 – 112 primer piso, barrio Santa Cruz, Medellín	521 96 44

3. Proceso de atención
FASE II Intervención y proyección
Realizaciones. Programa Vida saludable: -Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud y adopta estilos de vida saludables - Goza de un buen estado nutricional y adopta hábitos alimenticios saludables

afectivos por medio de los encuentros biológicos, se evidencia vinculación afectiva entre el niño y los integrantes de su familia biológica, pero cuando la familia biológica no asiste a los encuentros (por cualquier motivo), el usuario manifiesta su malestar. A la madre biológica se le notificó sobre la intervención quirúrgica que se iba a realizar al niño y solo asistió el día de la intervención y no volvió a preguntar por él hasta el momento.	

Acciones que contribuyen a la reparación integral y a la reconciliación (Aplica solo para víctimas del conflicto armado)	
Resultados	*Nuevas acciones*
No aplica	**No aplica**

Evaluación de Compromiso del niño, niña o adolescente y su familia:	
Niño, niña o adolescente	*Familia*
Johan Alexis es un usuario que presenta un adecuado comportamiento en los diferentes contextos de los que hace parte.	La familia sustituta continúa activando la red de apoyo familiar cuando sea necesario para el cuidado de Johan Alexis y para la realización de diligencias en salud y generación de hábitos adecuados de estudio y asistencia a los servicios que requiere y a los encuentros con su familia biológica.
Nuevos compromisos:	
Niño, niña o adolescente	*Familia*
Realizar las actividades académicas. Continuar presentando un adecuado comportamiento.	Continuar favoreciendo la vinculación de Johan a los espacios de educación formal y no formal.

Observaciones del equipo técnico interdisciplinario de la defensoría/ equipo interdisciplinario de la modalidad:
Durante el último periodo, por reestructuración interna de ICBF, se asignó un nuevo Defensor de Familia al caso. El niño presenta un adecuado comportamiento, es respetuoso y alegre. Fue intervenido a nivel quirúrgico durante este periodo para tratar de mejorar su calidad de vida y su equilibrio. Pendiente realizar revisión y actualización de las atenciones médicas que ni fueron evidenciadas en seguimiento anterior.

Equipo técnico interdisciplinario de la Autoridad Administrativa/ Equipo interdisciplinario de la modalidad			
Fecha de elaboración del informe:	30 de noviembre de 2018	**Periodo evaluado:**	Agosto – noviembre 2018

Nombres y apellidos	Profesión	Firma
Yudy Elizabeth Mosquera Mosquera	Nutricionista Dietista Registro 5-3306-14	Yudy E. Mosquera M.

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

Isabel Cristina Rueda Orozco	Psicóloga Registro 05-5769-15	Isabel Cristina Rueda O
Aura Nelly Salazar Giraldo	Trabajadora Social TP 320244302-I	
Eduardo Esteban Sierra Uribe	Profesional en deporte	Esteban Sierra
Laura Castaño Restrepo	Coordinadora de zona c.c. 1037579843	

026

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Aburrá Sur

BIENESTAR FAMILIAR

GOBIERNO DE COLOMBIA

5-272-135

Itagui, 03 DIC. 2018

2018-716469.

Señora
MARTA PIEDRAHITA PEREZ
Directora de Atención y Apoyos Integrales
Institución de Capacitación los Álamos
Calle 27A N° 62A 02
Itagüí (Ant.)

Ref.: Asunto: Solicitud de Informe psicosocial
Tramite: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de NNAJ

En mi condición de Defensor de Familia designado en calidad de autoridad administrativa competente de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en la modalidad Hogar Sustituto operado por el Instituto de Capacitación los Álamos, y teniendo en cuenta el carácter transitorio de *las medidas de protección* según el artículo 103 del Código de la Infancia y Adolescencia, modificado por el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018, según el cual, durante el termino de seguimiento – el cual vence el día 09 de enero de 2019 – las mismas deberán determinarse si procede (1) el reintegro al medio familiar o (2) la declaratoria de adoptabilidad.

Por lo anterior, me permito solicitar su colaboración en el sentido de suministrar a este despacho por conducto de los equipos biopsicosociales correspondientes, un informe prueba que cumpla los términos del artículo 275 del Código General del Proceso, en el cual se permita determinar la procedencia del reintegro familiar o en su defecto la preocedencia de la adoptabilidad, de los siguientes niños, niñas y adolescentes:

1. JOSE MIGUEL ALVAREZ ESPINOZA con TI 1038263036
2. BREINER ARROYAVE CANO con TI 1023528729
3. JHON ALEXANDER BEDOYA CARDONA con TI 1193588814
4. SARA CARMONA CARMONA con TI 1023630752
5. CARLOS DIAZ CAÑAS con TI 1015072161
6. MIGUEL ANGEL GIRALDO USUGA con TI 1023639829
7. BRANDON ESTID GOEZ TOBON con TI 1015071662
8. ROBERT DARÍO GOMEZ QUINTERO con TI 1002089975
9. DAYANA MARCELA GOMEZ GOMEZ con TI 1036943590
10. GUASERUCA ANALICIA con TI 1039285737
11. JOSE DANIEL HURTADO HIGUITA con TI 1041351585
12. CRISTIAN ALEXANDER LONDOÑO VERGARA con TI 1193231665
13. DANIELA MARTINEZ MUÑOZ con CC 1017200021

20. JUSTIN DAVID PALACIO MARTINEZ con TI 1028249864
21. SANTIAGO PEREZ CONTRETAS con TI 1013336228
22. JACOBO PULGARIN SUAREZ con TI 1020115653
23. LINA MARCELA QUINTERO LÓPEZ con TI 1234438310
24. DANIEL MATEO RENDON MUÑOZ con TI 1000886020
25. JUAN ESTEBAN RENDÓN MUÑOZ con TI 1032012530
26. PAULINA PIEDRAHITA GÓMEZ con TI 1023639106
27. JOSE MANUEL RESTREPO JARAMILLO con TI 1034991767
28. DAVID JEISON RODRIGUEZ con TI 1039977554
29. MANUELA ROJAS ARTEAGA con TI 1027803411
30. SUSANA ROJAS ARTEAGA con TI 1027801671
31. VERONICA ROJAS ARTEAGA con TI 1027805923
32. ELIZABETH RÚA LONDOÑO con 1020109661
33. ANA SOFÍA SANTANA con TI 1041532774
34. JENNY MARCELA SANTOS HURTADO con TI 1023637363
35. JHOAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO con TI 1020113775
36. WILBER SOSA MARÍN con TI 1033427336
37. ISABELA VALENCIA GUTIERREZ con TI 1033466639
38. MELANY VANEGAS CUERVO con TI 1011397858
39. JUAN SEBASTÍAN VARGAS OSORIO con TI 1037119492
40. VALENTINA QUINTERO ORTIZ con TI 1018223785

La presente información se solicita con fecha límite: 14 de diciembre del año 2018

Lo anterior es necesario para definir la situación jurídica de los procesos con altas permanencias y dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 1878 de 2018, antes del vencimiento del término de seguimiento, esto es, el 09 de enero de 2018.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia
Centro Zonal Aburra Sur

CC. Coordinación de Hogares Sustitutos.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INAPLICA UNA NORMA JURÍDICA EN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS POR CONTRARIAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

En el Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, a los **treinta y un (31)** días del mes de **diciembre** del año **dos mil dieciocho (2018)**, el suscrito Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Aburra Sur, Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), procede a inaplicar unos artículos de la Ley 1878 de 2018 en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en virtud de las competencias funcionales conferidas mediante la Ley 1098 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Código de la Infancia y la Adolescencia corresponde al Defensor de Familia procurar y promover la realización y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y Adolescencia.

Que los niños, niñas y adolescentes *con discapacidad*, además de los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales y el Código de Infancia y Adolescencia, tienen el derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad.

Que mediante la Ley 1878 del 09 de enero de 2018 por medio la cual se dispuso la modificación de algunos artículos de la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, se dispuso en su artículo 6° el carácter transitorio de las medidas de restablecimiento de derechos. Por lo cual, la autoridad administrativa competente deberá hacer un seguimiento de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del fallo, prorrogable por otros seis (6) meses más, al cabo de cuyo término "*determinará si procede el cierre del proceso cuando el niño, niña o adolescente este ubicado en el medio familiar y ya se hubiere superado la vulneración de derechos; el reintegro al medio familiar cuando el niño se hubiera encontrado institucionalizado y la familia cuente con condiciones para garantizar sus derechos; o la declaratoria de adoptabilidad cuando del seguimiento se hubiera establecido que la familia no cuenta con las condiciones para garantizar sus derechos.*"

Que la misma Ley 1878 de 2018, consagró en su artículo 13 el régimen de transición legislativo correspondiente según el cual "*los procesos en curso al entrar en vigencia la presente ley (...) [r]especto de los procesos que se encuentran con declaratoria en situación de vulneración de derechos, se deberá aplicar lo dispuesto en la presente ley para el seguimiento de las medidas, cuyo término se contará a partir de la expedición de la presente ley.*" Por lo cual, la fecha para definir el cierre del proceso, reintegro familiar o declaratoria de adoptabilidad en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos establece como fecha límite el 09 de enero del año 2019, so pena de pérdida de la competencia.

Que mediante Memorando con fecha 22 de agosto del año 2018, la Directora de Protección (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, señora **MARCIA YAZMÍN CASTRO RAMIREZ**, reconoció la existencia de asuntos de especial complejidad denominados "casos atípicos", en los cuales no se lograre determinar la procedencia del cierre del proceso, el reintegro al medio familiar o la declaratoria de adoptabilidad.

Que mediante informe de entrega con fecha 01 de noviembre del año 2018, a escasos dos meses de cumplirse el plazo para definir situación jurídica en los términos del artículo 6° de la Ley 1878 de 2018, se asignó al suscrito Defensor de Familia un total de **198** Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD), correspondiente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) con discapacidad o enfermedad especial en la modalidad de atención Hogares Sustitutos operados por el Instituto de Capacitación los Álamos. Entre los cuales, luego de revisar uno por uno, requerían resolver su situación jurídica de manera perentoria un total de **75** expedientes, dando al traste con una sobrecarga procedimental.

(429

Que el día 07 de noviembre de 2018 se radicó ante la Corte Constitucional demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 1°, 2°, 4°, 6° y 13 de la Ley 1878 de 2018, por contrariar el orden constitucional colombiano, en especial el derecho a la vida (Artículo 11), el derecho a la igualdad (Artículo 13), los derechos fundamentales de los niños (Artículo 44), el derecho a la protección integral de los adolescentes (Artículo 45), el derecho a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad (Artículo 47) y los instrumentos internacionales ratificados por Colombia que reconocen derechos humanos tales como la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, el Protocolo Facultativo sobre la participación de niños en conflictos armados, la Convención sobre las personas con discapacidad y su protocolo facultativo y la Convención Interamericana para la eliminación de toda forma de discriminación contra las personas con discapacidad. Además, por desconocer los principios de Interés Superior de niños, niñas y adolescentes; el principio de prevalencia de derechos, el principio de protección integral y los principios de progresividad y gradualidad propios del debido proceso legislativo.

Que el artículo 4° de la Constitución Política de Colombia estatuye que "*[l]a Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.*" Cuya norma, según ha referido la Corte Constitucional en sentencia C-121 de 2011:

> "*hace que nuestro sistema de control de constitucionalidad sea calificado por la doctrina como un sistema mixto ya que combina un control concentrado en cabeza de la Corte Constitucional y un control difuso de constitucionalidad en donde cualquier autoridad puede dejar de aplicar la ley u otra norma jurídica por ser contraria a la Constitución. De otra parte hay que tener en cuenta que el control por vía de excepción lo puede realizar cualquier juez, autoridad administrativa e incluso particulares que tengan que aplicar una norma jurídica en un caso concreto. Este tipo de control se realiza a solicitud de parte en un proceso judicial o ex officio por parte de la autoridad o el particular al momento de aplicar una norma jurídica que encuentre contraria a la Constitución. En este caso se debe subrayar que la norma legal o reglamentaria que haya sido exceptuada por inconstitucional no desaparece del sistema jurídico y continúa siendo válida ya que los efectos del control por vía de excepción son inter partes, solo se aplican para el caso concreto y no anulan en forma definitiva la norma que se considera contraria a la Constitución. Por este hecho una norma que haya sido exceptuada por cualquier autoridad judicial, administrativa o por un particular cuando tenga que aplicar una norma, puede ser demandada ante la Corte Constitucional que ejercerá el control de constitucionalidad y decidirá en forma definitiva, de manera abstracta, general y con efectos erga omnes si la norma exceptuada es constitucional o no. (Subrayas fuera del texto original)*

Que para los procesos que se encontraban en estado de declaración de vulneración de derechos a la entrada en vigencia la Ley 1878 de 2018, debían definirse situación jurídica de cierre, reintegro familiar o declaratoria de adoptabilidad, a fecha 9 de enero de 2019, so pena de pérdida de competencia (art.6° *ibídem*)

Que en calidad de autoridad administrativa competente, el suscrito Defensor de Familia efectúa juicio de inconstitucionalidad sobre el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018 por medio del cual se conmina al cierre de procesos administrativos de restablecimiento de derechos, al reintegro familiar o la declaratoria de adoptabilidad de niños, niñas y adolescentes con **discapacidad** que se encontraren en declaración de vulneración de derechos, por considerar que los efectos jurídicos de dicho precepto riñen con los postulados constitucionales del derecho a la vida (Artículo 11), el derecho a la igualdad (Artículo 13), los derechos fundamentales de los niños (Artículo 44), el derecho a la protección integral de los adolescentes (Artículo 45), el derecho de niños, niñas y adolescentes con discapacidad (Artículo 47) y los principios de Prevalencia, Protección Integral e Interés Superior de niños, niñas y adolescentes; desconociendo además el enfoque diferencial subyacente en el ordenamiento jurídico colombiano, toda vez es un hecho innegable que el término dispuesto por la norma para realizar el respectivo seguimiento (máximo de doce meses), resulta inconveniente para la garantía de una efectiva protección integral del sector poblacional compuesto por niños, niñas y adolescentes con discapacidad o enfermedad de cuidado especial.

Que el propio Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) por conducto de la Dirección de Protección, y a través del Memorando con fecha 22 de agosto del año 2018, ha reconocido la existencia de casos atípicos que por su alta complejidad requieren un tratamiento diferenciado respecto a lo dispuesto por la Ley 1878 de 2018, específicamente en su artículo 6°. De ahí que resulte inconstitucional, procurar la definición jurídica a rajatabla de un niño, niña o adolescente, a quien por su situación particular de discapacidad o enfermedad de cuidado especial, no logre determinarse la viabilidad del reintegro por no contar con condiciones para ello y deba declararse en situación de adoptabilidad aún contando con familia, o por el contrario, efectuar el reintegro familiar forzadamente por contar con familia a fin de no proceder con la declaratoria de adoptabilidad, condenándole a una precaria atención en razón a su situación física, psicosocial o cognitiva, y a un ciclo repetitivo de amenaza y vulneración que implique posteriores reingreso y egresos al ICBF, propiciando un desgaste para la familia como para las autoridades administrativas.

Que el suscrito Defensor de Familia sale en el tercer turno de descanso de fin de año a partir del 31 de diciembre del año 2018 y retorna a sus labores el 09 de enero de 2019.

Que el NNA **JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO**, identificado con TI 1.020.113.775, persona que por su condición de discapacidad se encuentra bajo medida de protección en Hogares Sustitutos para niños, niñas y adolecentes con discapacidad, operado por el Instituto de Capacitación los Álamos, de quien a la fecha, según la información allegada al cartapacio administrativo, no es dable definir su situación jurídica en declaración de adoptabilidad o reintegro familiar, ni aún predicarse el cumplimiento de objetivos propios del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que permitan el cierre del mismo.

Con fundamento en lo anterior, el suscrito Defensor de Familia,

RESUELVE

PRIMERO: INAPLICAR el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018 en sus apartados "***[e]n ningún caso el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con el seguimiento podrá exceder los dieciocho (18) meses***" (parte a) inciso 6°) y ***"[c]uando*** **la autoridad administrativa supere los términos establecidos en este artículo sin resolver de fondo la situación jurídica (...) perderá competencia de manera inmediata y deberá remitir el expediente al Juez de Familia para que este decida de fondo la situación jurídica**" (inciso 7 parte a), en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con Radicado SIM 11005099 adelantado a favor del NNAJ **JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO**, menor de edad, declarado en situación de vulneración de derechos, para quien, por tratarse de un caso atípico, no es procedente el reintegro, la declaratoria de adoptabilidad ni el cierre del proceso administrativo en los términos referidos por dicha norma en razón a su condición de discapacidad.

SEGUNDO: Prosígase con la competencia y con la medida de protección impuesta (Hogar Sustituto) a fin de garantizar el derecho a la vida, a la protección integral y al interés superior y prevalente del NNA, según las razones expuestas en los considerandos del presente auto, y hasta que existan condiciones para un reintegro familiar o en su defecto, la declaratoria en situación de adoptabilidad.

TERCERO: Adelántense las actuaciones administrativas que en derecho corresponda.

CUMPLASE

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS

0084

(131)

Rdo. 21/01/19

INFORME PSICOLOGÍA

FECHA DE VALORACIÓN: 21 de Diciembre 2018.

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VALORACIÓN:
Psicóloga Isabel Cristina Rueda Orozco, Universidad San Buenaventura seccional Medellín, empleada del Instituto de Capacitación los Alamos, operador de hogares sustitutos especiales en Antioquia vinculada desde el 2 de septiembre 2015. Registro seccional de salud numero 05-5769-15 tarjeta profesional 153026.

IDENTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD DESTINARIA:
Defensor Carlos Arturo Montoya- adscrito al centro zonal aburra sur.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE VALORADO:

Nombre completo: Johan Alexis Sepúlveda Galeano
Documento de identidad: T.I 1.020.113.775
Lugar y Fecha de nacimiento: Medellín, Antioquia 10 de octubre 2007
Edad: 11 años.
Sexo: Masculino
Seguridad Social: Savia salud- régimen subsidiado.
Hijo número: No aplica
Estado civil: No aplica
Idioma /dialecto: No aplica
Grupo étnico: Ninguno

Padre: No reconocido, de acuerdo a registro civil.

Madre: María Luzaira Sepúlveda Galeano.

Persona o Familiar de contacto: María Luzaira Sepúlveda Galeano. 3136187345

MOTIVO DE LA VALORACIÓN PSICOLÓGICA:
Efectuar informe psicológico en donde se brinden elementos que permitan conocer la actual situación de Johan Alexis; al igual que facilitar datos de red de apoyo familiar con la que pudiese contar el usuario, establecer factores de vulnerabilidad y generatividad para la garantía de sus derechos.
Adicionalmente se pretende facilitar componentes técnicos desde el área de psicología a la autoridad competente frente al proceso administrativo de restablecimiento de derechos adelantado a favor de Johan Alexis.

OBJETIVOS:

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS

A solicitud de la Defensor de Familia Dr. Carlos Arturo Montoya del Centro Zonal aburra sur y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, por medio de la cual se modifica algunos artículos de la Ley 1098 de 2006; se dispone la valoración psicológica de verificación de derechos de Johan Alexis Sepúlveda Galeano.

METODOLOGÍA:

- Lectura y revisión del expediente.
- Seguimiento en el hogar sustituto.
- Llamadas telefónicas.
- Entrevistas con la señora Luzaira y sus hijos.
- Encuentros biológicos.
- Análisis de caso.

RESULTADOS DE LA VALORACIÓN:

EXAMEN MENTAL

Porte y actitud: Johan Alexis es un niño que presenta un adecuado comportamiento, se destaca por ser un niño colaborador, receptivo y tranquilo.
Se le observa en los diferentes espacios en los que se encuentra vinculado con una adecuada presentación personal, permanece en adecuadas condiciones de asepsia, realiza las actividades de aseo e higiene personal sin apoyo pero con supervisión.
Emplea un adecuado tono de voz para comunicarse, sus expresiones faciales se encuentran acorde a su discurso.

Atención: Johan Alexis presenta niveles de atención acorde a su edad, logra focalizar su atención por varios periodos de tiempo, responde adecuadamente a los estímulos externos, de forma esporadica requiere reorientacion en las actividades que se esten realizando.

Conciencia: El niño permanece alerta, sin alteraciones significativas en cuanto a sus estados de conciencia, se muestra activo y enfocado en las actividades que debe de desempeñar.

Orientación: Johan Alexis se encuentra ubicado tanto en tiempo, como en persona y espacio, se reconoce, tiene claridad de la fecha actual, además de los tiempos presente, pasado y futuro, se reconoce dentro del espacio, identifica los espacios que son habituales para él y logra comprender las dimensiones espaciales.

Sensopercepción: En el niño no se presentan alteraciones como alucinaciones o delirios. Requiere seguimiento por optometría y oftalmología ya que requiere el uso de lentes para favorecer su visión.

Memoria: Johan Alexis no presenta alteraciones a nivel de sus procesos de memoria, logra evocar recuerdos sin dificultad, esboza experiencias vividas teniendo en cuenta los tiempos en que sucedieron, logra recuperar y almacenar información sin dificultad.

Lenguaje: El niño logra expresar de forma verbal y sin dificultad sus pensamientos y sentimientos, aunque tiende a ser reservado.
No presenta alteraciones de lenguaje, emplea un adecuado tono y prosodia.
Se expresa sin dificultad, respeta turnos en la comunicación.

Pensamiento: En Johan Alexis no se evidencian alteraciones a nivel de pensamiento, no presenta ideas reiterativas o fijas, de autoreferencia y demás, en general el curso del pensamiento y el contenido es adecuado.

Afecto: Johan no presenta alteraciones de tipo emocional, se muestra tranquilo la mayor parte del tiempo, no se evidencian dificultades para expresar sus sentimientos, aunque el niño tiende a ser reservado.
El estado de ánimo que prima en el niño es el eutimico.

Juicio: El nivel de Juicio del niño esta acorde a su edad, logra realizar juicio crítico de la realidad, no identificándose alteraciones en el mismo.

Prospección: Johan Alexis tiene proyecciones a futuro, acordes a su momento del desarrollo, enfocado en la realidad actual, el niño manifiesta su deseo de continuar formándose para en un futuro ser un profesional.

Sueño: El niño tiene patrones adecuados del sueño, no se presentan dificultades en cuanto a la conciliación del sueño, logrando tener un sueño reparador durante las noches, conciliándolo entre las 9 y 10pm.
Durante el día no se evidencia somnolencia diurna.

HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR:

De acuerdo a la información obtenida en el expediente el 3 de diciembre 2017 en el centro de emergencias se recibe reporte por parte de funcionaria de la Clínica Soma según el cual en la habitación 423° de pediatría se encuentra un bebe de 3 meses con meningitis, la mamá es negligente con el niño, la mamá del niño tiene 11 hijos más y no tienen recursos.
En el auto de apertura de investigación refieren que el niño se llama Juan Sepúlveda Galeano y que la madre es la señora María Teresa Sepúlveda (quien en realidad es la tía materna del niño).
Teniendo en cuenta lo anterior se decide ubicar al niño en medida de restablecimiento de derechos de hogar sustituto.
Posteriormente bajo la resolución número 022 del 2 de abril 2018 se declara al niño en situación de vulneración de derechos, entre los hechos se manifiesta que la señora Luzaira madre biológica del niño residente en el municipio de Ituango tiene otros 11 hijos y que no tiene los recursos para tener a Johan Alexis.
A su vez en la declaratoria de vulneración de derechos la trabajadora social que realizó la visita de verificación a la denuncia a la señora Teresa Sepúlveda (tía materna del niño) esta no proporcionó datos de contacto, se mostró insegura y manifestó no tener redes de apoyo, se evidenció escaso compromiso y responsabilidad en el proceso del niño.

En la audiencia de pruebas y fallo la madre biológica expreso que ella tuvo un parto el 10 de agosto 2007, llegó enferma a la ciudad de Medellín, de este parto tuvo un niño y una niña pero la niña falleció; refiere que ella estuvo 8 días en la clínica con el niño, pero posteriormente le informaron que sus otros hijos (11) estaban solos y ella se tuvo que regresar para el municipio de Ituango y dejó a su hijo Johan Alexis con su hermana Teresa Sepúlveda.
Refiere que ella llamaba a preguntar por el niño y que la hermana le expresaba que él niño estaba bien y que ella lo tenía, pasados algunos meses se enteró que Johan Alexis se encontraba en hogar sustituto del ICBF.
Se evidencia por medio de la resolución número 011 del 6 de octubre 2010 (en donde se decreta la adoptabilidad del niño Johan Alexis Sepúlveda Galeano) que la señora Teresa tía del niño expresaba de forma verbal su interés de hacerse cargo del niño; pero solo asistía a los encuentros biológicos una vez al mes si el funcionario del operador establecía contacto con ella; a su vez otros integrantes del hogar biológico manifestaron su interés por el niño pero a medida que pasó el tiempo estos no establecieron contacto con el equipo del operador ni mostraron interés.
Se reporta a su vez en esta resolución que la madre biológica del niño no asistió a citaciones realizadas por parte del equipo psicosocial del operador.
Por lo anterior la autoridad competente decide decretar la adoptabilidad del niño, teniendo en cuenta que "desde que el niño ingresó a protección ni la madre ha demostrado su interés, ni la familia extensa se ha apersonado en solicitar la custodia del niño y sigue encontrando excusas para asistir a las visitas programadas por parte del ALAMOS"... (Defensora de familia Aura Consuelo Sanabria).
El pasado 13 de noviembre de 2015 la defensora de familia Beatriz Barrera informa por medio de correo electrónico al equipo del operador que la señora Luzaira comparece a la defensoría de familia manifestando su interés de vincularse nuevamente en el proceso de su hijo Johan Alexis, que en el momento ella se encuentra viviendo en la ciudad de Medellín en el barrio Carpinelo dirección Calle 23 # 94ª- 24, teléfono 3104878554-3162240725, que cuenta con el apoyo de dos de sus hijos mayores de edad que aportan económicamente al hogar, por lo cual la autoridad competente solicita intervención del equipo psicosocial para realizar nuevamente encuentros biológicos entre Johan Alexis y su madre y hermanos biológicos.
Desde la fecha se han favorecido los encuentros biológicos, a los cuales la madre asiste con los hermanos de Johan Alexis de manera esporádica, en oportunidades se ha perdido contacto con la señora Luzaira quien nuevamente establece contacto con el equipo para solicitar encuentros.

DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS

Dentro de los derechos fundamentales de los niños y niñas consignados en el artículo 44 de la constitución política en Johan Alexis se encontraban amenazados o vulnerados derechos como la integridad física, la salud, la alimentación equilibrada y tener una familia garante de derechos, ya que de acuerdo a la información obtenida tanto en la revisión del expediente como en los diálogos que se sostuvieron con la madre biológica de Johan Alexis al momento de su nacimiento debido a su delicada condición de salud fue necesario dejarlo en el hospital y la madre tuvo que retornar a su municipio de residencia para ejercer el cuidado de sus otros hijos.

Teniendo en cuenta lo anterior como medida de restablecimiento de derechos se decide ubicar a Johan Alexis en hogar sustituto especial en donde se encuentra desde sus primeros meses de vida hasta la actualidad, siendo el principal referente afectivo y de familia que el niño tiene.

VALORACIÓN POR ÁREAS:

Área Cognitiva / adaptativa: Johan Alexis logra tomar decisiones básicas acorde a su edad y momento evolutivo.
Actualmente asiste a educación regular con adaptaciones curriculares, presenta algunas dificultades en cuanto a sus procesos de aprendizaje, (teniendo un ritmo de aprendizaje más lento que el resto de sus compañeros), por lo cual se está evaluando la posibilidad de la vinculación del niño a procesos complementarios en educación especial.
Actualmente se encuentra en etapa de operaciones concretas, el niño interpreta su realidad de acuerdo a su edad y momento evolutivo, llegando a conclusiones de forma básica.

• Área Emocional - Afectiva: Johan Alexis logra expresar sentimientos, pensamientos y emociones sin dificultad, aunque tiende a ser reservado, confiando principalmente en su madre sustituta para expresar situaciones que le ocurren o que le generan inquietud.
En general logra responder positivamente al afecto, logra dar y recibir muestras afectivas sin generarle malestar.
Se siente querido y respetado por las personas, logra identificar en si mismo cualidades y habilidades personas.

• Área Sensorio-motriz: El niño logra desplazarse por sí mismo pero con algunas dificultades, fue necesario realizarle una intervención quirúrgica en la medula espinal ya que el niño pierde el equilibrio con facilidad.
Johan Alexis presenta dificultad en el desplazamiento en un lado de su cuerpo debido a su diagnostico de base, pese a lo anterior logra desplazarse con el otro lado de su cuerpo siendo cada vez más autónomo en las actividades de la vida diaria.

• Área del Lenguaje: Johan Alexis logra comunicarse sin dificultades por medio de lo verbal, empleando de forma adecuada el lenguaje dando a comprender sentimientos, pensamientos y necesidades.
Emplea un adecuado tono de voz, respeta tiempos en la comunicación, utiliza el lenguaje apropiadamente, cuenta con un repertorio gramatical que emplea para una comunicación efectiva.

ENTREVISTA CON FAMILIARES O CUIDADORES:

Desde el año 2015 de acuerdo a la indicación brindada por la autoridad competente a cargo del proceso de restablecimiento de derechos a la fecha (defensora Beatriz Barrera Girón) se han tenido espacios de diálogo con la madre biológica del niño y los hermanos de Johan.
La señora Luzaira manifestó al equipo que cuando ella se encontraba en gestación de Johan Alexis tuvo muchas dificultades en su contexto familiar y social (problemas de violencia domestica, dificultades económicas, entre otras situaciones), expresa que le fue

necesario dejar a su hijo con su hermana teresa, quien es la que lo entrega al ICBF sin ella autorizarla.
Refiere que le fue necesario dejar a su hijo en la ciudad de Medellín ya que ella tenía que regresar a su pueblo para ejercer el cuidado de sus otros hijos.
Expresa que pasado un tiempo "se dio cuenta que Johan estaba en bienestar y vino a la ciudad y le reclamó a su hermana teresa, ya que ella le decía que ella tenía al niño y que este estaba bien sin ser cierto".
Cuando la madre se entera que su hijo está en Bienestar Familiar, se acerca a indagar por el niño y le favorecen encuentros biológicos, pero posteriormente pierde el contacto con él.
A su vez expresa que su hijo Luis Fernando es quien se motiva nuevamente a buscar a su hijo Johan con el propósito de que "la familia estuviera unida de nuevo", por lo cual se acercan a las instalaciones del ICBF para recibir información del proceso de Johan.
En la madre biológica se evidencia cariño hacia el niño, pero a su vez se identifica poco interés por vincularse de manera activa dentro del proceso del usuario, pese a tener los números telefónicos de los profesionales del operador no indaga por el niño.
En la última intervención quirúrgica del niño realizada en el mes de agosto 2018, solo asiste en una oportunidad al medio hospitalario, prometiéndole al niño regresar pero no lo hace.
La hermana biológica del niño (Diana Sepúlveda) le ha expresado al equipo psicosocial que considera que "su mamá es muy tranquila y no es muy comprometida con recuperar a Johan Alexis", refiere que el proyecto de vida de la madre biológica se encuentra orientado hacia otra dirección, por lo cual no ve viable que se pueda llevar a cabo un reintegro familiar entre ellos y Johan.
Por su parte el hermano del usuario Luis Fernando fue quien motivó a la madre biológica para que buscara nuevamente al niño. El joven se encuentra vinculado al ejército nacional, actualmente de acuerdo a la información suministrada por la familia biológica Luis Fernando se encuentra delicado de salud. En entrevistas realizadas con Luis Fernando este manifiesta que él le ayudaría económicamente a su madre para el sostenimiento de Johan Alexis, pero no en su cuidado, ya que se le imposibilitaría por su empleo.

CONCEPTO VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS:

Con la madre biológica de Johan Alexis se han tenido espacios de dialogo en donde se ha mostrado colaboradora, orientada en las tres esferas, con un lenguaje coherente y adecuado.
Se observa que tiene un estilo de crianza ambivalente con sus hijos, en oportunidades se muestra autoritaria y en otras permisivas.
Ha manifestado ser consciente que la familia de Johan Alexis es su familia sustituta ya que "ellos han estado desde siempre con el niño y el los quiere más".
A los encuentros biológicos ha asistido con sus hijos, espacios que Johan y sus hermanos dedicar a jugar y ella a ser observadora y a participar esporádicamente.
Se evidencia afecto por parte de ella hacia Johan Alexis, pero no cambios significativos que esté realizando en miras a que se lleve a cabo un posible reintegro.
Pese a que se ha buscando la vinculación de la señora Luzaira dentro de los procesos en salud de Johan Alexis no ha sido posible. En la última intervención quirúrgica que se le realizó al niño, solo asistió durante un día y le prometió al niño regresar pero no lo hizo.

En varias oportunidades durante los encuentros no asiste, expresando tener otros compromisos con sus hijos o dificultades para informar oportunamente que no le es posible presentarse, lo cual genera en el niño decepción, expresando que "no es justo que el vaya y que ella no llegue, que él prefiere quedarse en la casa que ir a perder el tiempo para que su mamá no vaya".

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Johan Alexis es un usuario con una condición médica especial, requiere controles médicos constantes, medicamentos y seguimientos por diferentes profesionales para su estabilidad.

El usuario actualmente se encuentra vinculado en procesos de educación regular con adaptaciones curriculares, en donde ha presentado avances en cuanto a sus procesos cognitivos.

Cuenta con altos niveles de vinculación afectiva con su familia sustituta, siendo el principal referente familiar del niño (el cual se encuentra vinculado en este hogar desde los primeros años de su vida).

En cuanto a la familia biológica del niño, los mismos se desvincularon del proceso por lo cual se hizo declaratoria de adoptabilidad, posteriormente por orden de la defensoría de familia (por oficio que se le fue entregado), se ordena nuevamente la realización de encuentros biológicos en el 2015, los cuales se favorecieron pero la madre biológica demuestra pocos avances en miras de un reintegro familiar.

La madre biológica le ha manifestado al equipo psicosocial del operador que "Johan quiere más a su familia sustituta porque son quienes siempre han estado para él", que pese a que ellos lo quieren no tienen la capacidad de tenerlo adecuadamente. La hermana Diana ha manifestado a su vez que su madre no es muy comprometida con lograr cambios significativos para que se realice un reintegro, encontrándose más preocupada por asuntos personales que por mejorar sus condiciones actuales para tener nuevamente al niño con ellos.

Informe realizado por:

Isabel Cristina Rueda Orozco.

Isabel Cristina Rueda Orozco
Psicóloga Hogares sustitutos
Instituto de capacitación los Alamos
CC. 1.128.482.578
Registro seccional de salud numero 05-5759-15
Tarjeta profesional numero 153026.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS

21/01/19

INFORME DE INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de valoración: 21 de Diciembre de 2018
Número de petición en el SIM: 05D-00497-2007-01

Autoridad administrativa solicitante: Defensor de Familia del Centro Zonal Aburra Sur, Dr. Carlos Arturo Montoya Ahmedt.

Profesional que realiza la valoración: Aura Nelly Salazar Giraldo. Trabajadora Social. Hogares Sustitutos. Instituto de Capacitación Los Álamos. T.P. 320244302-I.

2. INFORMACIÓN DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Nombre completo: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

Tipo y número de documento de identidad: Tarjeta de Identidad N° 1.020.113.775
Fecha de nacimiento: 10/8/2007 Edad: 11 años
Escolaridad: Quinto de primaria
Tipo de afiliación a salud y EPS: Regimen Subsidiado – Savia Salud
Sexo: Masculino
Número de hermanos: 12
Hijo número: 13 hijos
Idioma /dialecto: Español
Grupo étnico: Ninguna

Persona o Familiar de contacto: María Luzaira Sepúlveda Galeano (madre biológica) vive en barrio Carpinelo dirección Calle 23 # 94ª- 24, teléfono 3104878554- 3162240725,

3. MOTIVO DE INGRESO Y DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

El 22 de noviembre de 2008 fue reportado por la clinica soma que se recibio una denuncia por maltrato y negligencia. "la madre vive en Ituango, el niño está en medellin al cuidado de la tia Teresa Galeano hermana de la madre" "en la habitación 423a de pediatria se encuentra un bebè que nació prematuro con 6 meses de gestación con hidrocefalia y meningitis, estuvo hospitalizado por 3 meses en la clinica soma lo que afecta directamente su estado nutricional, por tal motivo el niño presenta bajo peso para la edad que tiene, sin embargo su estatura es adecuada".

4. OBJETIVO

Se sugiere el siguiente texto: A solicitud del Defensor de Familia del Centro Zonal Aburra Sur, Dr. Carlos Arturo Montoya Ahmedt, y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, por medio de la cual se modifica algunos artículos de la Ley 1098 de 2006; se dispone la valoración inicial del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de derechos del niño o adolescente Johan Alexis Sepulveda Galeano.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS

5. ELABORACIÓN INICIAL DEL GENOGRAMA

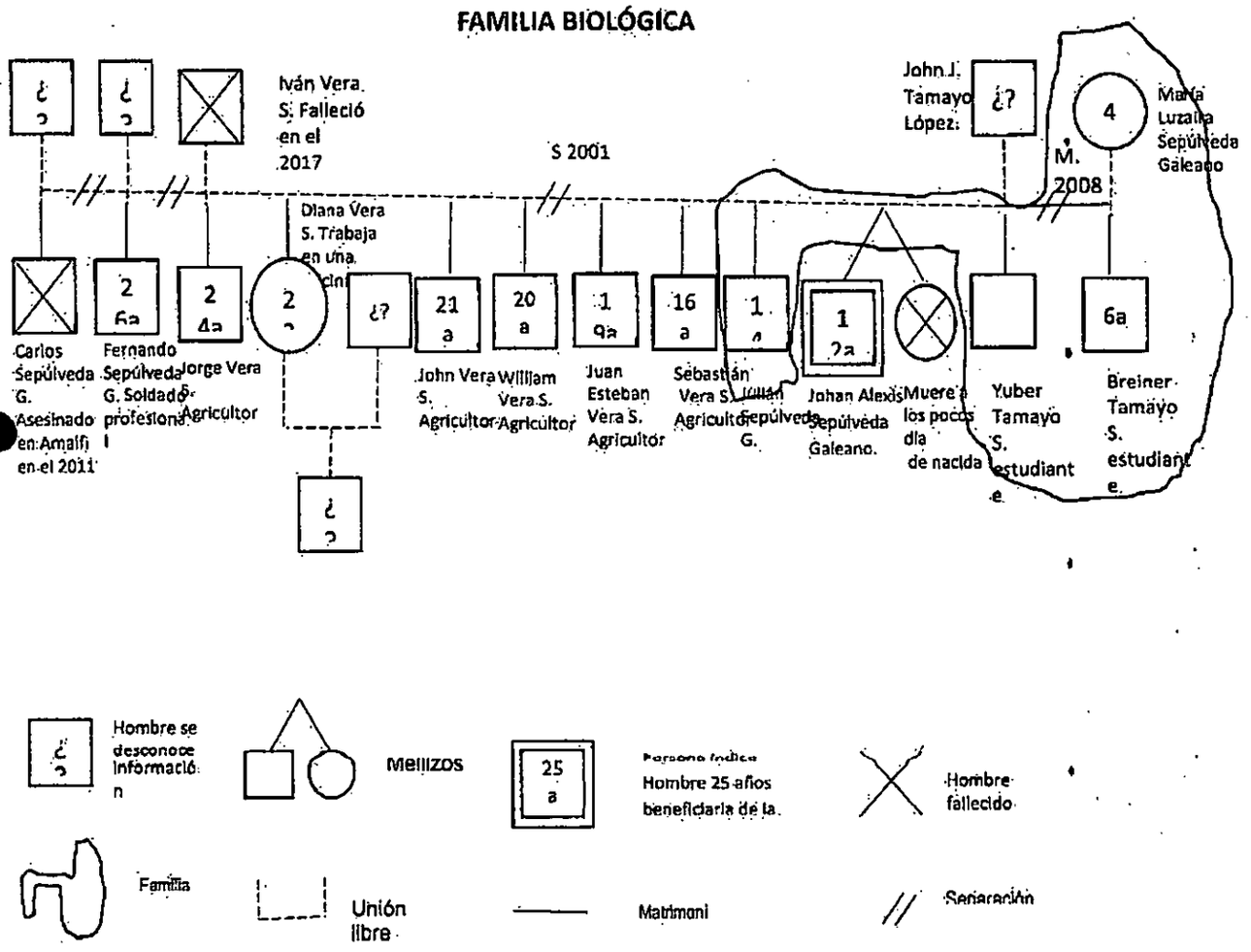

6. DINÁMICA FAMILIAR

La familia biológica de Johan Alexis de tipología familiar monoparental, comformada por la madre y sus hermanos, algunos de ellos viven con ella en la ciudad de Medellín los mayores permanecieron con el padre en la finca ubicada en el municipio de Ituango y después del fallecmiento del padre continúan allí. La señora Luzaira ha tenido fifententes parejas, pero no se conoce el porque de la separación.

En el mes de mayo el año 2017 se realiza visita domicillaria en doné se identifico. Un tipo relación demasiado abierta, la madre se muestra demasiado permisivas.

No se identifico el establecimiento reglas y límites claros, de manera que sus hijos no saben cuáles son sus deberes y derechos. Julian el hermano de 14 años ejercía un roles dominantes frente a sus hermanos menores. La comunicación es poca, la madre desconoce algunos aspectos de la vida de sus hijos.

Desde la fecha se han favorecido los encuentros biológicos, a los cuales la madre asiste con los hermanos de Johan Alexis de manera esporádica, en oportunidades se ha perdido contacto con la señora Luzaira quien nuevamente establece contacto con el equipo para solicitar encuentros.

7. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad	Escolaridad	Sexo	Género
Iván Vera	Padre	Sin Información	Sin Información	H	M
María Luzaira Sepúlveda Galeano	madre	44	Sin Información	M	F
Fernando Sepúlveda	Hermano	26	bachiller	H	M
Jorge Vera Sepulveda	Hermano	24	Sin información	H	M
Diana Vera Sepulveda	Hermano	22	Técnica completa	M	F
John Vera Sepulveda	Hermano	21	Sin información	H	M
William Vera Sepulveda	Hermano	20	Sin información	H	M
Juan Esteban Vera Sepulveda	Hermano	19	Sin información	H	M
Sebastián Vera Sepulveda	Hermano	16	Sin información	H	M

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS

Julián Sepúlveda Galeano	Herma no	14	Sin informaci ón	H	M
Johan Alexis Sepúlveda Galeano		12	Primaria completa	H	M
Yuber Tamayo Sepúlveda	Herma no	7	Primaria en curso	H	M
Breiner Tamayo Sepúlveda	Herma no	6	Primaria en curso	H	M

8. ASPECTOS SOCIO ECOMÓMICOS

Los ingresos económicos provienen de sus dos de sus hijos mayores. Fernando que es Soldado profesional y Jorge Vera Sepulveda quien es agricultor. Cuenta con vivienda propia, la cual tiene 3 habitaciones, cocina, baño, agua potable, alcantarillado, energía, el acceso a la vivienda en a través de un numero consideble de escalas.

FACTORES DE VULNERABILIDAD Y GENERATIVIDAD

Con la familia biológica también se han favorecido espacios de fortalecimiento de vínculos afectivos por medio de los encuentros biológicos; se evidencia vinculación afectiva entre el niño y los integrantes de su familia biológica, pero cuando la familia biológica no asiste a los encuentros (por cualquier motivo), el usuario manifiesta su malestar. A la madre biológica se le notificó sobre la intervención quirúrgica que se iba a realizar al niño y solo asistió el día de la intervención y no volvió a preguntar por él hasta el momento.

En alguno de los encuentro y mediante llamada telefonic la hermana biológica del niño (Diana Sepúlveda) ha expresado al equipo psicosocial que considera que "su mamá es muy tranquila y no es muy comprometida con recuperar a Johan Alexis", refiere que el proyecto de vida de la madre biológica se encuentra orientado hacia otra dirección, por lo cual no ve viable que se pueda llevar a cabo un reintegro familiar entre ellos y Johan.

A su vez expresa que su hijo Luis Fernando es quien se motiva nuevamente a buscar a su hijo Johan con el propósito de que "la familia estuviera unida de nuevo", por lo cual se acercan a las instalaciones del ICBF para recibir información del proceso de Johan.

En la madre biológica se evidencia cariño hacia el niño, pero a su vez se identifica poco interés por vincularse de manera activa dentro del proceso del usuario, pese a tener los números telefónicos de los profesionales del operador no indaga por el niño.

En la última intervención quirúrgica del niño realizada en el mes de agosto 2018, solo asiste en una oportunidad al medio hospitalario, prometiéndole al niño regresar pero no lo hace.

En el ultimo encuntro biológico que se tuvo con la señora Luzaira ella expresa que no se siente en la cpacidad de tener a Johan, pero qu su hijo Luis Fernando fue quien motivó para

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS

que lo buscara nuevamente. El joven se encuentra vinculado al ejército nacional, actualmente de acuerdo a la información suministrada por la familia biológica el se encuentra delicado de salud.

9. CONCEPTO VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR

La madre biológica de Johan Alexis durante los encuentros biológicos se ha obsevado que tiene un estilo de crianza ambivalente con sus hijos, en oportunidades se muestra autoritaria y en otras permisivas pues cede la mayoría de control a sus hijos. Estableció pocas muy pocas reglas, las que por lo general no se hacen cumplir de manera uniforme, al igual que el establecimiento de rutinas y límites. Se identificó que la señora Luzaira tiene un nivel adecuado de sensibilidad e interés al mismo tiempo que es cálida y cariñosa, con sus hijos.

Ha manifestado al equipo psicosocial ser consciente que la familia de Johan Alexis es la sustituta, pues ya que ellos han estado desde siempre con él niño y el los quiere más.

Pese a que se ha buscando la vinculación de la señora Luzaira dentro de los procesos en salud de Johan Alexis no ha sido posible, presenta excusa. En la ultima intervención quirúrgica que se le realizó al niño, solo asistido durante un día y le prometió al niño regresar pero no lo hizo.

En varias oportunidades durante los encuentros no asistido, expresando tener otros compromisos con sus hijos o dificultades para informar oportunamente que no le es posible presentarse, lo cual genera en el niño decepción, expresando que "no es justo que el vaya y que ella no llegue, que él prefiere quedarse en la casa que ir a perder el tiempo para que su mamá no vaya".

Firma del profesional

320244302-I

Número Tarjeta Profesional

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

FORMATO ÚNICO-PROCESO DE ATENCIÓN

II. Informe de evolución

1. Datos de ubicación				
Regional	Centro Zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa competente	
Antioquia	Aburra Sur	Itagüi	Carlos Arturo Montoya Ahmedt	
Modalidad de atención	Grupo poblacional:	Operador / Institución:	Fecha de ingreso	
Hogar Sustituto	Discapacidad	Instituto de Capacitación Los Alamos	20/12/2007Alamos.01/08/2015	
Sede	Teléfono:	Dirección:		
Itagüi	3094242	Calle 27a # 62a 02		
Responsable del programa:	Correo electrónico		Fecha elaboración informe:	
Laura Castaño Restrepo	coordinacion.hogares@losalamos.org.co		28 de febrero 2019	

2. Información general				
Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:		Tipo identificación:	Número:	Número SIM
JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO		Tarjeta de identidad	1.020.113.775	11005099
Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento	Departamento:	País:	Nacionalidad:
10/08/2007	Medellín	Antioquia	Colombia	Colombiana
Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Escolaridad aprobada:	Institución Educativa:	Ciudad/Municipio:
11 años	Masculino	No aplica	cuarto de primaria	I.E.Republica de Honduras	Medellín

Persona de contacto:	Parentesco:	Dirección:	Teléfono /Celular:
Seneida Guerra Acevedo	Madre Sustituta	Carrera 52 No. 100 – 112 primer piso, barrio Santa Cruz, Medellín	521 96 44

3. Proceso de atención
FASE II. Intervención y proyección
Realizaciones. Programa Vida saludable -Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud y adopta estilos de vida saludables -Goza de un buen estado nutricional y adopta hábitos alimenticios saludables

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

-Vive y expresa responsablemente su sexualidad	
Resultados	*Nuevas acciones*
Johan Alexis, es un niño de 11.4 años de edad cronológica, con diagnóstico médico de Secuelas de meningitis, Hidrocefalia. Vejiga neurogénica y Hemiparesia en hemicuerpo derecho. Con esquema farmacológico de Oxibutinina 5 mg cada 8 horas. En la última valoración de este periodo realizada el 17.Diciembre.2018, se encuentra al usuario en adecuada presentación personal, aseado, uñas cortas y limpias, cabello organizado, ropa limpia en buen estado y acorde a su edad, al examen físico se encuentra en aparentes buenas condiciones físicas; sin signos o síntomas que evidencian carencias nutricionales, es decir, presenta cabello de color uniforme, bien implantado, piel sana sin lesiones visibles, uñas fuertes, conjuntivas rosadas y húmedas, abdomen globoso sin dolor a la palpación, extremidades sin edema. Presento cirugía de acueductoplastia. Johan Alexis, en la valoración antropométrica presentó un peso de 37.6 kg y una talla 147.0 cm, IMC: 17.4 kg/mt^2, se calcula estado nutricional para los 3 indicadores para evaluar su estado nutricional presenta adecuada talla para la edad (Percentil 75 - 90), adecuado peso para la edad (Percentil 50 - 75), adecuado peso según IMC para la edad (Percentil 25 - 50), según las curvas para niños de 2 – 20 años con parálisis cerebral grupo II (Camina con limitaciones). Observaciones relativas al diagnóstico nutricional: Johan Alexis, presentó una ganancia de 500 gr de peso y 2.0 cm de estatura, desde el último control en el mes de octubre.2018. Según anamnesis presenta luego de la cirugía alteración en su patrón de alimentación, disminución del apetito, bajo consumo de los alimentos suministrados e insistencia para el consumo de los mismos, refiere la madre sustituta que a veces es para vomitar. Consumo de alimentos más lentos y bajo consumo de dulces. Se realiza frecuencia de consumo en el cual se evidencia adecuada distribución de los grupos de alimentos; según refieren el usuario presenta en ocasiones dificultad para el consumo de	Plan de alimentación y vida saludable: Alimentación normorcalórico, de consistencia normal, fraccionado en 5 comidas al día, (Desayuno, media mañana, almuerzo, algo, comida), que incluya todos los grupos de alimentos; incentivar consumo de frutas y verduras diariamente, controlar número de carbohidratos y tamaño de porción ofrecida, incentivar práctica de actividad física, preferir alimentos cocidos o asados, evitar los que contienen alto contenido calórico como fritos, gaseosas, mecatos, productos de panadería; con fin de crear adecuados hábitos y estilos de vida saludables. Se calcula requerimiento nutricional, según fórmula de Culley, para personas con PCI, con discapacidad motora leve-moderada. 13.9 kcal/cm*147.0; según esto Johan Alexis requiere 2043 kcal/día, con el fin de mantener estado nutricional Realizar en 2 meses seguimiento en el hogar sustituto, con el fin de verificar la gestión y asistencia a las citas asignadas para atenciones médicas y

los alimentos suministrados porque dicen no gustarle. No ha presentado signos ni síntomas gastrointestinales de rechazo o intolerancia a los alimentos. Johan Alexis, presenta atención médica por los siguientes especialistas: NEUROCIRUGIA. Durante este período asistió a: **Odontología.** Noviembre.28.2018. Higiene oral se calcula placa con gotas de líquido revelador con un 16.6%, se realiza profilaxis, luego aplicación de flúor acidulado al 1.23% paciente controlado. **Neurología.** Septiembre.26.2018. Paciente con AP de hidrocefalia infeccioso, se derivó inicialmente con dvop y luego disfuncional se llevó al tercer ventriculocisternostomia con adecuada evolución, tiene secuelas de espasticidad hemiparesia derecha, desde el mes de abril inició con inestabilidad de la marcha, aumento de la espasticidad en hemicuerpo derecho y rigidez, se realizó RNM columna cervical y RMN de cráneo en abril del 2018; presenta hallazgos compatibles con cuarto ventrículo atrapado, mielopatía a nivel del C2. Paciente se encuentra cuadriparetico con signos de motoneurona superior considero que se beneficia de acueductoplastia para tratar de comunicar el cuarto ventrículo con el resto del sistema ventricular debido al deterioro neurológico progresivo. Se decide dejar hospitalizado para priorizar intervención, se realiza resección de lesión o tumor en línea media supraventriculares vía endoscópica. (Cirugía 28.Septiembre.2018) **Resultado de resonancia magnética.** Diciembre.4.2018. Dilatación significativo del sistema ventricular predominantemente del ventrículo laterales acompañado de pérdida de volumen de sustancia blanca periventricular sin evidencia de hidrocefalia obstructiva aguda. Johan Alexis tiene pendiente valoración porNeurocirugía. Johan Alexis se encuentra presentando unmayor interés frente a temas de sexualidad,	especializadas. Se realiza educación nutricional a la madre, sobre alimentación saludable, y tamaños de porción, con el fin de cubrir los requerimientos, para mantener y/o adecuar el estado nutricional y estado de salud. En el siguiente periodo se hará seguimiento a la aplicación de las recomendaciones dadas para favorecer salud mental tanto en Johan como en los integrantes de la familia sustituta.

por lo cual se le ha sugerido a la familia sustituta ser abiertos en cuanto al diálogo frente a este tema, ya que el niño es más abierto con las personas más cercanas a él.
Adicional a lo anterior con la familia sustituta y Johan se dialogó sobre el tema de salud mental, entendida esta como un estado de bienestar en el cual la persona es consciente de sus capacidades, tensiones y puede afrontar las situaciones de la vida diaria y no solo es entienda como la ausencia de enfermedad o afectaciones.
Teniendo en cuenta lo anterior se brindaron las siguientes recomendaciones tanto a Johan como a la familia sustituta para ser tenidas en cuenta para conservar e incrementar la salud mental de niño y de los demás integrantes del hogar sustituto.

- Realizar ejercicio físico o actividades lúdicas o recreativas de su interés.
- Dormir como mínimo 8 horas diarias durante la noche, teniendo un sueño reparador, con una adecuada rutina a la hora de descansar.
- Contar con una lista de objetivos a cumplir a corto, mediano y largo plazo.
- Mantener contacto con familia, amigos y redes de apoyo social y comunitario.
- Tener una adecuada alimentación.
- Adoptar una actitud positiva centrada en el presente.
- Buscar apoyo cuando se requiera y ayudar a otras personas.

Johan Alexis participa en actividades lúdicas y recreativas de su interés siendo cuidadoso frente a su condición física para evitar dificultades en cuanto a su salud, además tiene un patrón conservado de sueño y de alimentación. Además la familia sustituta trata de generar espacios que le generen al niño bienestar como asistir a paseos u otras actividades que sean de interés para Johan Alexis.

Realizaciones. **Programa Desarrollo de Potenciales:**

-Cuenta con una familia y /o cuidadores principales que le acogen (vínculos afectivos y de protección) favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo

-Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral.

-Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y consolidación de sus proyectos de vida

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

Resultados	*Nuevas acciones*
Johan Alexis fue promovido al grado 6, se encuentra asistiendo a la I.E República de Hondura, la familia sustituta la acompaña en el fortalecimiento académico reforzando temas tales como la lectura, escritura y operaciones aritméticas básicas de forma diaria con el propósito de que el niño adquiera dichas habilidades, teniendo en cuenta la capacidad que presenta frente destreza de asociación que se evidencia en él. Durante este periodo se realizó actividad de "árbol de proyecto de vida" la cual fue realizada por el usuario con el acompañamiento y apoyo de la familia sustituta. Con Johan y la familia sustituta se desarrollaron los siguientes temas: - Personas importantes en la vida del niño. - Logros alcanzados. - Aspectos positivos que puede brindar el usuario. - Cuáles son las aspiraciones a lograr con el niño. - Cuál fue su origen (desde el ingreso al hogar sustituto). La familia sustituta reconoce los avances que se han presentando con el niño durante su proceso de vida, en donde han tratado de que Johan Alexis aumente sus niveles de autonomía en las actividades de la vida diaria. Además el usuario logra reconocer competencias que ha alcanzado y las habilidades con las cuales cuenta. Adicional a lo anterior en el momento se encuentra pendiente la valoración del usuario para su ingreso al externado del comité de rehabilitación para que se evalúe si aplica para ingresar a esta institución de educación especial como apoyo al proceso en educación regular. Desde el área de deporte se ejecutó con Johan actividades de movilidad articular tanto en los miembros superiores como en los miembros inferiores, ejercicios de flexibilidad tanto pasivos como activos y fortalecimiento muscular por medio de bandas elásticas a lo cual Johan presenta una muy buena respuesta, buena disposición para realizar las actividades y compromiso frente a ellas ya que estas le generan un mejoramiento en su	En el próximo periodo se continuarán realizando actividades prácticas frente al tema de proyecto de vida. Durante el siguiente periodo se solicitará valoración para externado del comité de rehabilitación. Se ejecutarán actividades de estiramiento y de tonificación muscular tanto en miembros superiores como en miembros inferiores, ejercicios de coordinación, reacción y precisión.

desarrollo motor.	

Realizaciones **Programa Construcción de Ciudadanía:**

-Expresa libremente sus sentimientos, ideas y opiniones e incide en todos los asuntos que son de su interés en ámbitos privados y públicos

-Construye su identidad en una marco de diversidad

Resultados	*Nuevas acciones*
Se realizó presentación de Johan Alexis, al defensor de Familia Carlos Arturo Montoya Ahmedt, quien es la autoridad competente, encargada de la medida PARD. Dando a conocer el diagnóstico, edad, situación legal y las condiciones en las que se encuentra la usuario. A solicitud del Defensor de Familia, se realizó informe tipo pericial para verificar de la garantía de los derechos y así definir situación legal del usuario.	A solicitud del Defensor de Familia, se realizó informe tipo pericial para verificar de la garantía de los derechos y así definir situación legal del usuario.

Realizaciones. **Programa Fortalecimiento familiar y fortalecimiento personal:**

Se define como el conjunto de acciones orientadas a la identificación, reconocimiento y fortalecimiento de factores de generatividad del niño, la niña y el adolecente, que contribuyen a la prevención de situaciones de riesgo y la disminución de factores personales de vulnerabilidad.

Realiza prácticas de autoprotección y autocuidado y disfruta de entornos protectores y protegidos, frente a situaciones de riesgo o vulneración

Resultados	*Nuevas acciones*
Con Johan y la familia sustituta se abordó el tema de identificación de factores de riesgo durante fechas especiales tales como celebraciones familiares, paseos, entre otras actividades que se realicen en familia, dentro de las recomendaciones brindadas se encuentran las siguientes: - Vincular dentro de las diferentes actividades que se estén realizando en familia a Johan Alexis.	En el próximo periodo se reforzará la identificación de factores de riesgo y factores protectores durante las celebraciones familiares que se realicen en el hogar sustituto en las cuales participe Johan.

- Evitar la exposición como observadores de pólvora y aún más su manipulación. - Favorecer el diálogo familiar en donde las opiniones y percepciones de Johan sean tenidas en cuenta. - Controlar el consumo excesivo de alimentación para evitar alteraciones en la salud. La familia sustituta se muestra protectora con el niño. Durante actividades o celebraciones familiares tienen en cuenta las necesidades de Johan, gustos e intereses y lo vinculan de manera activa como un miembro más del hogar. Por su parte Johan tiene un alto nivel de vinculación con su familia sustituta, expresa que siempre lo vinculan y "lo cuidan mucho" evitando o disminuyendo los factores de riesgo. En cuanto a la familia biológica de Johan Alexis con la madre no se han tenido encuentros, ya que no se ha podido establecer contacto con ella, la señora Luzaira pese a que se le observa afecto hacia Johan no tiene al niño como una de sus prioridades, la madre biológica le ha manifestado al equipo que la persona que más desea que se realice reintegro es el hermano de Johan (Fernando) pero que actualmente el tiene una situación de salud complicada. La madre biológica ha faltado a algunos encuentros programados, presentando excusas (manifestando dificultades familiares o económicas). Cuando la madre biológica falta el usuario se muestra molesto e inconforme, expresando que "el madruga para ir y que la mamá no va", que el no va a volver allá (refiriéndose a los encuentros biológicos). Con la familia biológica también se han favorecido espacios de fortalecimiento de vínculos afectivos por medio de los encuentros biológicos, se evidencia vinculación afectiva entre el niño y los integrantes de su familia biológica. En el mes de septiembre a la madre biológica	Se continuará favoreciendo los espacios de encuentros biológicos entre el usuario y su familia de origen.

se le notificó sobre la intervención quirúrgica que se iba a realizar al niño y solo asistió el día antes de la intervención, y se compromete con su hijo a acompañarlo en la cirugía, pero incumplió su promesa lo que molesta a Johan donde el expresa que solo promete y no cumple. Después del mes de septiembre la señora Luzaida no se vuelve a comunicar con el equipo para conocer sobre el estado de salud del usuario. En alguno de los encuentros y mediante llamada telefónico la hermana biológica del niño (Diana Sepúlveda) ha expresado al equipo psicosocial que considera que "su mamá es muy tranquila y no es muy comprometida con recuperar a Johan Alexis", refiere que el proyecto de vida de la madre biológica se encuentra orientado hacia otra dirección, por lo cual no ve viable que se pueda llevar a cabo un reintegro familiar entre ellos y Johan	

Acciones que contribuyen a la reparación integral y a la reconciliación (Aplica solo para víctimas del conflicto armado)	
Resultados	*Nuevas acciones*
No aplica	**No aplica**

Evaluación de Compromiso del niño, niña o adolescente y su familia:	
Niño, niña o adolescente	*Familia*
El usuario presenta un adecuado comportamiento tanto en el hogar sustituto como en los diferentes contextos de los cuales hace parte.	La familia sustituta continúa activando la red de apoyo familiar cuando sea necesario para el cuidado de Johan Alexis y para la realización de diligencias en salud y generación de hábitos adecuados de estudio y asistencia a los servicios que requiere y a los encuentros con su familia biológica.

Nuevos compromisos:	
Niño, niña o adolescente	*Familia*
Tener un adecuado comportamiento. Dialogar abiertamente sobre dudas, pensamientos o sentimientos.	Continuarán favoreciendo los espacios de fortalecimiento del vínculo familiar entre Johan Alexis y su familia biológica.

Observaciones del equipo técnico interdisciplinario de la defensoría/ equipo interdisciplinario de la modalidad:

Johan Alexis es un niño de funcionalidad media- alta, se encuentra asistiendo a educación regular, presenta un adecuado

BIENESTAR FAMILIAR	República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Restablecimiento de Derechos	

comportamiento en los diferentes contextos de los que hace parte.
Tiene encuentros con familia biológica, la madre biológica no establece como prioridad a su hijo, expresa que quien se encuentra interesado en que se realice un reintegro familiar con Johan es su hijo Fernando quien actualmente tiene una condición de salud compleja.

Equipo técnico Interdisciplinario de la Autoridad Administrativa/ Equipo interdisciplinario de la modalidad

Fecha de elaboración del informe:	28 de febrero 2019	**Periodo evaluado:**	Diciembre 2018 a febrero 2019

Nombres y apellidos:	Profesión:	Firma:
Yudy Elizabeth Mosquera Mosquera	Nutricionista Dietista Registro 5-3306-14	Yudy Mosquera M.
Isabel Cristina Rueda Orozco	Psicóloga Registro 05-5769-15	Isabel Cristina Rueda O.
Aura Nelly Salazar Giraldo	Trabajadora Social TP 320244302-I	
Eduardo Esteban Sierra Uribe	Profesional en deporte c.c 1037618504	Esteban Sierra O.
Laura Castaño Restrepo	Coordinadora de zona c.c. 1037579843	

HH3

INTERROGATORIO DE PARTE de la señora DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA
Identificada con C.C. 1.001.498.704 de Sabanagrande

DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Municipio de Itagüí (Ant.), a los trece (13) días del mes de MARZO del año 2019, siendo las 08:30 a.m., previa citación por parte del despacho, se presenta la señora **DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA** identificada con cédula de ciudadanía 1.001.498.704 de Sabanagrande, en calidad de HERMANA **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, identificado con T.I. 1.020.113.775, de doce (10) años de edad, nacida el 10 de AGOSTO de 2007, a fin de rendir declaración en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con radicado (SIM) 11005099. Se le pone de presente el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y el contenido del artículo 442 del Código Penal, que no está obligada a declarar en contra sí mismo(a), contra su cónyuge, compañero(a) permanente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, se insta a decir la verdad y nada más que la verdad, en la declaración que va a rendir. Ante lo cual se le solicita si está dispuesta a rendir la declaración, quien respondió: sí. Indagados por sus generales de ley respondió: "Mis nombres y apellidos son **DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA** identificada con cédula de ciudadanía 1.001.498.704 de Sabanagrande, con 23 años de edad, estado civil UNION MARITAL DE HECHO, natural de Ituango (Ant.), con domicilio en la Carrera 45 N° 82 A – 17, Barrio Manrique Central, Ciudad de Medellín, Teléfono 5802981, con profesión u oficio ASESORA DE CARTERA en CREDITOS ORBEM con nivel de escolaridad bachiller, estoy estudiando una técnica en Gestión de Talento Humano. **PREGUNTADO**: Desde hace cuanto tiempo conoces del proceso administrativo que se adelanta por ICBF respecto al niño JOHAN ALEXIS? **RESPONDIDO**: Me enteré hace por ahí cuatro años, yo sabía que el niño estaba en bienestar pero no le puse mucha atención al tema. No vivía en Medellín, vivía en Barranquilla, con la familia de un hermano de mi papa IVAN VERA MAZO. Cuando mi papa quedó solo, porque mi mama LUZ AIDA SEPULVEDA se vino para Medellín por asuntos de la violencia, a ella la iban a matar hasta donde tengo entendido. Mi mamá es una persona terca, la guerrilla puso reglas que informaran lo que iban a hacer, salir y entrar, y a ella la amenazaron porque no hacía caso de las reglas. Al verme sola con mi papa y mis hermanos, él me mando para Medellín cuando tenía 6 o 7 años. Vivi como tres años, me fui para Barranquilla y vivi un año con un tio paterno GUILLERMO VERA, y me devolví para Medellín con mi mamá, mientras me independice, hace como cuatro años, convivo con mi pareja DAVID PULGARIN en Manrique Central. Por esa época que vine a Medellín me enteré de lo de ALEXIS, fue sobre todo mi hermano LUIS FERNANDO te dijo que si había tenido comunicación con él, y yo como no sabía nada, dije quen o lo había visto. Por esos días fui a una visita programada y lo conocí. **PREGUNTADO**: Conoce como ha sido el desenlace de este proceso? **RESPONDIDO:** No se nada del proceso. **PREGUNTADO**: Conoces en que medida y que institución esta el niño JOHAN? **RESPONDIDO**: Creo que es con los Alamos, pero no se que es eso. Se que esta con Bienestar Familiar, no se mucho. **PREGUNTADO**: Que tipo de visitas realiza el grupo familiar con el niño JOHAN? **RESPONDIDO**: Yo lo he visitado, pero no se cuantas veces. Cuando tuve un bebe, me perdí varios meses, además no tuve celular un tiempo, se me perdían las fechas de las visitas. Mi niño va a cumplir un año el 8 de abril. **PREGUNTADO**: Sabe qué tipo de diagnóstico tiene JOHAN? **RESPONDIDO**: Se que esta muy enfermito, muy delicado, es discapacitado para caminar, es muy dependiente. **PREGUNTADO:** Que tipo de relación sostiene JOHAN ALEXIS con su grupo familiar? **RESPONDIDO:** Alexis ha visto a mi bebé como dos veces, una ocasión ha visto a mi pareja. Me gustaría que pudiera compartir mas con él, y a mi familia. Porque hasta el momento no lo hemos podido tener. La ultima vez le dije que me diera el número de doña CENEIDA, ALEXIS me dijo que no podía, que habría que preguntarle a ella. Quería el número para saber más de él, se me hace muy largo para saber cómo esta. Del resto de la familia, la comunicación con ALEXIS es por medio de mi mama, y mi mamá no dice mucho, no es muy comunicativa, es muy poquita. Yo no conozco a la familia de mi mamá, conozco a una tía mía BERTA SEPULVEDA, que lo visitó, según lo que me dijo mi mamá, y otra tía TERESA también lo visitaba pero falleció hace un año. Se que LUIS FERNANDO, mi hermano, es el que está más pendiente, a querido que estemos pendiente de JOHAN ALEXIS. El es demasiado buena persona, el es quien sostiene a la mamá.

PREGUNTADO: Han considerado la posibilidad de que el niño JOHAN ALEXIS tenga un reintegro familiar o sea declarado en adoptabilidad? **RESPONDIDO:** Realmente no nos hemos sentado en familia, lo único que hablamos es vea diana, la visita es tal día si quiere vaya. No nos hemos sentado a hablar. Lo único es que una ocasión vi que el niño estaba en una cirugía y lo acompañaba una familia que lo acompañaba y lo quería mucho, se preocupaba por él. El esta demasiado apegado a la familia con el que está. El te habla de los tíos, de la mama, de los primos que tiene en ese hogar sustituto. Sería muy triste separarlo de esa familia, pero me gustaría también seguir viéndolo, visitándolo. **PREGUNTADO:** Que tipo de actitud ha adoptado la madre del niño, señora LUZ AIDA, respecto al cuidado del niño? **RESPONDIDO:** Mi mama es super tranquila, muy relajada, no se interesa por sus hijos. Es muy desentendida de los hijos, yo en una ocasión tenía preclamsia, cuando nació mi bebé, estuve muy enferma, ocho días hospitalizada, y mi compañero le decía que fuera a visitarme, a pesar de que vivía en Medellín, no fue a visitarme ningún día, no me llamó. Lo que yo veo es que ella es muy tranquila con el niño. En otra ocasión estaba muy enferma, y yo la llamé, y le pregunté sobre ALEXIS, me dijo que no sabía nada que no había hablado con AURA. **PREGUNTADO:** Sabe si la señora LUZ AIDA, madre del niño JOHAN ALEXIS, tiene algún tipo de discapacidad o tratamiento médico? **RESPONDIDO:** Que yo sepa no. **PREGUNTADO:** Tiene algo más que agregar a esta diligencia. **CONTESTO:** No. No siendo más el motivo de la presente, se da por terminada la diligencia y firman para constancia. Se deja constancia que la señora LUZ AIDA SEPULVEDA GALEANO, madre del niño JOHAN ALEXIS, estaba igualmente citada a las 9 a.m. y no compareció.

Diana Patricia CC 1001498704.

DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA
C.C. 1.001.498.704 de Sabanagrande

AURA NELLY SALAZAR GIRALDO
Trabajadora Social - Álamos

MIRIAN CRISTINA MOLINA PIÑERES
Psicóloga - Defensoría de Familia

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

DECLARACIÓN TESTIMONIAL del señor **LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO**
Identificada con C.C. 1.007.397.441 de Ituango

DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Municipio de Itagüí (Ant.), a los treinta (30) días del mes de abril del año 2019, siendo las 09:00 a.m., previa citación por parte del despacho, se presenta el señor **LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía 1.007.397.441 de Ituango, en calidad de hermano biológico del niño **JHOAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, identificado con T.I. 1.020.113.775, doce (12) años de edad, hijo de la señora **MARIA LUZAIDA SEPULVEDA GALEANO,** sin reconocimiento paterno, a fin de rendir declaración en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con radicado (SIM) 11005099. Estando en presencia de la trabajadora Social **AURA NELLY SALAZAR GIRALDO**, adscrita al programa Hogares Sustitutos del Instituto de Capacitación los alamos. Se le pone de presente el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y el contenido del artículo 442 del Código Penal, que no está obligada a declarar en contra sí mismo(a), contra su cónyuge, compañero(a) permanente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, se insta a decir la verdad y nada más que la verdad, en la declaración que va a rendir. Ante lo cual se le solicita si está dispuesto a rendir la declaración, quien respondió: Sí. Mis nombres son **LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía 1.007.397.441 de Ituango, nacido el 5 de mayo de 1991, con 27 años de edad, estado civil unión marital de hecho, con número de celular 310-8624344 y 2599778, con domicilio en la Carrera 22 N° 106- 84 int. 202 Barrio Santo Domingo, Municipio de Medellín, nivel de escolaridad cuarto de primaria, y profesión u oficio militar. **PREGUNTADO**: Sabes la razón por la cual la señora MARIA LUZAIDA no asistió el día de hoy a la citación? **RESPONDIDO**: Ella me dijo que le da pesar firmar, que ella no sabe en realidad lo que quiere. **PREGUNTADO**: ¿Sírvase informar al despacho las razones por las cuales el I.C.B.F. inició proceso de restablecimiento del niño **JHOAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO? RESPONDIDO**: A mi mamá **MARIA LUZAIDA** la desplazaron en el 2002 o 2004, no recuerdo exactamente, ella viene a Medellín y queda embarazada de gemelos. Un niño y una niña, la niña murió en el hospital y el niño no. Ellos nacieron prematuros a los siete meses. Después mi mamá en Medellín vivía de arrimada donde la tía Berta y la tía Teresa (fallecida), entonces ella se devolvió para Ituango, y el niño quedó en el Hospital. La Tía Teresa se quedó como encargada del niño, firmó papeles, y en esos días se lo entregaron a ella. La tía teresa al vez que el niño se le volvía un enredo por tener que llevarlo al hospital, entonces, volvió a enfermarse y lo llevó al hospital, lo dejó allá y solo iba a visitarlo, y abandonándolo después. Ya dijeron después que estaba a cargo de Bienestar Familiar. En esos días, la tía Berta dijo que se hacía cargo del niño, estuvo haciendo vueltas y papeleo. A lo que vio que el asunto iba en serio ya se echó para atrás también. En esos tiempos mi madre volvió a Medellín, y al niño lo iban a declarar en adoptabilidad y ella no dejo porque lo quería tener. Ella ha estado varios años diciendo que lo quiere tener, que no lo quiere dar en adoptabilidad pero no define nada. Estuve hablando con ella, había alguien que nos decía que nos ayudaba pero luego dijo que no, que ya no le interesaba la situación. **PREGUNTADO**: Tienes conocimiento de algun familiar que pueda hacerse cargo del niño JHOAN ALEXIS? **RESPONDIDO**: No. PREGUNTADO: Has considerado la posibilidad de asumir la custodia y cuidado personal de tu hermano? RESPONDIDO: Si lo consideramos alguna vez. Pero mirando las condiciones económicas familiares, hemos considerado no poder tenerlo. **PREGUNTADO**: Cuando te refieres a que han hablado, a quien o quienes te refieres? **RESPONDIDO**: A mis hermanos, **JHON ALEJANDRO VERA SEPULVEDA, WILLIAN DE JESUS VERA SEPULVEDA, JUAN ESTEBAN VERA SEPÚLVEDA, JORGE IVAN VERA SEPULVEDA**, estos son los hermanos mayores, y a mi mamá. Nos hemos reunido a hablar sobre la situación de JOHAN ALEXIS y hemos llegado a la conclusión de no poder tenerlo, y darlo en adopción. En sí, quien más a encabezado la decisión he sido yo. **PREGUNTADO**: Usted y su familia has sido asesorados sobre el PARD y sobre el otorgamiento del consentimiento para la adopción. **RESPONDIDO**: No mucho. Se que lo que se quiere es definir la situación por ejemplo de si lo va a tener la familia o no. Todo depende de la familia, porque igual sabiendo las cosas buenas que va a tener el niño, es mas que todo saber lo mas conveniente del niño. **PREGUNTADO**: Sírvase aclarar a este despacho porque

usted le manifestó a las profesionales del equipo psicosocial del operador que no podían tener a JOHAN ALEXIS, por lo que autorizarían que lo declararan en adopción. **RESPONDIDO**: Muchas veces las cosas no son mal dichas, sino mal entendidas. Mi mamá puede tenerlo por el tiempo, pero no lo podemos tener por el dinero. No tenemos una estabilidad económica y más la situación discapacidad que el tiene. Mi mamá podría cuidarlo. Ella puede tener la disponibilidad pero no tener dinero. Y la casita de nosotros, queda a dos cuadras por escalas de la vía principal, también dificulta tenerlo. Para poder tenerlo no va a ser fácil ni siquiera a futuro. **PREGUNTADO**: ¿Quién se encarga del sostenimiento de la familia? **RESPONDIDO**: Yo y JHON ALEJANDRO, ayudamos para sostener una familia compuesta de siete personas que vivimos en el mismo hogar. Además, mi esposa y estamos esperando un bebe, tiene cuatro meses de embarazo. ----Se le concede la palabra a la TS. **AURA NELLY SALAZAR GIRALDO,** frentea los intentos de ubicar y contactar a la señora **MARIA LUZAIDA SEPULVEDA GALEANO,** quien manifiesta que la señora no manifiesta un interés en bienestar del niño JOHAN ALEXIS, quien le he prometido su presencia en encuentros biológicos y en la cirugía. No presentaba excusas por inasistencia y el niño se molestaba. Ahora, ultimo ha vuelto a los encuentros a retomado en abril y marzo de este año. Sin embargo, ha sido citada para las diligencias ante la Defensoría de Familia en tres ocasiones y no ha venido. ---------- **PREGUNTADO:** Tiene algo mas para agregar? **RESPONDIDO:** No. Para constancia firman los intervinientes. No siendo mas el motivo de la diligencia se da por terminada la misma.

Luis Fernando Sepulveda

LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO
CC 1.007.397.441 de Ituango

AURA NELLY SALAZAR GIRALDO
Trabajadora Social – Álamos

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

0952----4

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	F3 LM1 P	17/01/2019
	INFORME DE EVOLUCION DEL PROCESO DE ATENCIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Versión 3	Página 1 de 4

1. Datos del niño, niña o adolescente

Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:	Tipo identificación:	Número:	Número SIM:
Johan Alexis Sepulveda Galeano	*T I*	*1 020 113 775*	*11005099*

Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento:	Departamento:	País:	Nacionalidad:
10/08/2007	*Medellín*	*Antioquia*	*Colombia*	*Colombiana*

Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Fecha de apertura PARD:	Fecha de ingreso a la institución y modalidad:
11 años	*Masculino*	*No aplica*	*22/11/2007*	*20/12/2007*

Nombre autoridad administrativa:	Persona de contacto:	Parentesco:	Dirección:	Teléfono/Celular:
Carlos Arturo Montoya Ahmedt	*Seneida Guerra Acevedo*	*Madre Sustituta*	*Carrera 52 No. 100 – 112 primer piso, barrio Santa Cruz*	*521 96 44*

2. Datos del operador

Regional:	Centro zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa:
Antioquia	*No. 6 Aburrá Sur*	*Itagüí*	*Carlos Arturo Montoya Ahmedt*

Modalidad de atención:	Población:	No. Contrato:
Hogar Sustituto	*Discapacidad*	*0813*

Operador / Institución:	Sede:	Teléfono:	Dirección:
Instituto de Capacitación los Álamos	*Itagüí*	*3094242*	*Calle 27ª Nº62ª-02*

Responsable del programa:	Correo electrónico:	Fecha elaboración informe:
Licht Yinnet Gómez Marín	*coordinación.hogares@losalamos.org.co*	*Mayo 31 de 2019*

3. Motivo de ingreso (referido por la Autoridad Administrativa)

El 22 de noviembre de 2007 fue reportado por la clínica Soma que se recibió una denuncia por maltrato y negligencia. "la madre vive en Ituango, el niño está en Medellín al cuidado de la tía Teresa Galeano hermana de la madre" "en la habitación 423a de pediatría se encuentra un bebé que nació prematuro con 6 meses de gestación con hidrocefalia y meningitis, estuvo hospitalizado por 3 meses en la clínica Soma lo que afecta directamente su estado nutricional, por tal motivo el niño presenta bajo peso para la edad que tiene, sin embargo su estatura es adecuada".

4. Diagnóstico integral. Incluir Problemáticas asociadas (EJ. Consumo de sustancias psicoactivas, situación de vida en calle, entre otras)

Johan Alexis, es un niño de 11.8 años de edad cronológica, con diagnóstico médico de Secuelas de meningitis, Hidrocefalia. Vejiga neurogénica y Hemiparesia en hemicuerpo derecho. Con esquema farmacológico de Oxibutinina 5 mg cada 8 horas.

Johan Alexis, en la valoración antropométrica presentó un peso de 37.6 kg y una talla 147.0 cm, IMC: 17.4 kg/mt², se calcula estado nutricional para los 3 indicadores para evaluar su estado nutricional presenta adecuada talla para la edad (Percentil 75 - 90), adecuado peso para la edad (Percentil 50 - 75), adecuado peso según IMC para la edad (Percentil 25 - 50), según las curvas para niños de 2 – 20 años con parálisis cerebral grupo II (Camina con limitaciones). (Valoración antropométrica mes de enero 2019)

9. Firmas

Persona	Nombre	Firma
Coordinador de la modalidad	Elizabeth Cristina García Castañeda C.C 43877983	Elizabeth C García C.
Profesional en Psicología	Isabel Cristina Rueda Orozco Reg. 05-5769-15	Isabel Cristina Rueda O.
Profesional en Trabajo Social	Aura Nelly Salazar Giraldo TP 320244302-1	
Profesional en Nutrición	Yudy Elizabeth Mosquera Mosquera Reg 5-3306-14	Yudy E Mosquera M.
Profesional de área	Natalia Cecilia Casas Mosquera TP 01583	Natalia Casas M
Fecha Radicado Autoridad Administrativa:		

DEFENSORÍA DE FAMILIA
CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR

NOTIFICACION PERSONAL

Municipio de Itagüí. En la fecha se hace notificación personal del Auto de Apertura de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor del niño **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** identificado con número de documento 1.020.113.775, el cual cursa en la Defensoría de Familia adscrita al Centro Zonal Aburrá Sur, designada a niños, niñas y adolescentes ubicados en Hogares Sustitutos operados por el Instituto de Capacitación los Álamos.

Para constancia firman,

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia
QUIEN NOTIFICA

María Luzaira 21 816355

MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO
CC 21.816.355 de Ituango
Fecha 25 JUL. 2019
NOTIFICADA

31005-26-1

Itagüí, 25 de julio de 2019

Profesionales
PS. IVONNE ROCIO HURTADO VILLAQUIRAN
ND. LISBEY YAMILE LOPEZ MONTOYA
TS. GLORIA CECILIA GOMEZ VELEZ
CENTRO ZONAL ABURRA SUR – ICBF Regional Antioquia
Itagüí

Ref.: Asunto: **Solicitud de Informes Periciales**
NNA: JHOAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO
SIM: **11005099**

El suscrito Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Aburrá Sur de la Regional Antioquia del ICBF, designado en calidad de autoridad administrativa competente para conocer de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos iniciados a favor de niños, niñas y adolescentes ubicados en Hogares Sustitutos operados por el Instituto de Capacitación los Álamos, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el Código de la Infancia y la Adolescencia, comedidamente me permito solicitar ***informe técnico con carácter pericial*** en el marco del proceso descrito en la referencia, según su respectiva área de desempeño profesional, en cuyo contenido se dé cuenta de los siguientes aspectos, a saber:

- **INFORME AREA SOCIO FAMILIAR:** Determinar las condiciones que impiden o limitan, permiten o posibilitan, el ejercicio de derechos del niño, niña o adolescente, identificando parámetros del perfil de vulnerabilidad y generatividad con sus respectivas categorías de análisis (tipológico, filiación, socio-cultural, jurídico, histórico-evolutivo, vulnerabilidad socio-económica y dinámico relacional). Realizar exploración de redes e historia sociofamiliar que permita complementar o corroborar la información obtenida hasta la fecha. (procedencia de la familia, condiciones socio-económicas, condiciones habitacionales, contexto educativo del niño y la familia, interacción familia – comunidad y patrones de crianza).
- **INFORME AREA PSICOLOGÍA:** Valoraciones del niño, niña o adolescente, sus progenitores y/o cuidadores y posibles miembros de la familia extensa a quienes se pueda considerar o no como alternativa para un eventual reintegro, de acuerdo con las indagaciones realizadas por el área de trabajo social. Para lo cual se deberá considerar aspectos tales como personalidad, características relacionales, patrones de conducta, emocionales y culturales, dando cuenta de la idoneidad mental respecto de los mismos. Además, deberá dar analizar registros familiares, establecer patrones de conducta y revisar informes allegados por medicina legal, salud y educación como soporte de las observaciones realizadas.

De lo anterior, emitir hipótesis sobre inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a fin de apoyar a la Autoridad Administrativa a la toma de decisiones.

- **INFORME AREA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA:** La realización de diagnóstico nutricional y el respectivo concepto que dé cuenta sobre hipótesis de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a través de una valoración antropométrica, el análisis de antecedentes, indicadores pertinentes y examen físico para determinar presencia de signos clínicos de desnutrición. Para lo cual deberá citar los documentos revisados, historiales médicos, gestacionales, perinatales, vacunación, valoraciones precedentes y demás seguimientos que obren en el expediente administrativo.

Lo anterior, en aras de coadyuvar en la toma de decisiones que permita resolver la situación jurídica de la NNAJ en mención, permitiendo avanzar en el restablecimiento de derechos de cara al artículo 103 del Código de Infancia y Adolescencia modificado por el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018.

El informe deberá reunir además de los criterios establecidos por el artículo 226 del C.G.P., las directrices exigidas por los lineamientos técnicos del ICBF y en todo caso, se incorporarán hechos que si bien no hubieren sido solicitados, interesen al proceso.

Los informes técnicos solicitados se requieren en original y cargados a la plataforma SIM, a más tardar para el día **once (11) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)**

Atentamente,

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

450

Carlos Arturo Montoya Ahmedt

De: Carlos Arturo Montoya Ahmedt
Enviado el: jueves, 25 de julio de 2019 11:44 a.m.
Para: Ivonne Rocio Hurtado Villaquiran; Lisbey Yamile Lopez Montoya; Gloria Cecilia Gomez Velez
Asunto: Solicitud de informes periciales

Profesionales
PS. IVONNE ROCIO HURTADO VILLAQUIRAN
ND. LISBEY YAMILE LOPEZ MONTOYA
TS. GLORIA CECILIA GOMEZ VELEZ
CENTRO ZONAL ABURRA SUR – ICBF Regional Antioquia
Itagüí

Ref.: Asunto: **Solicitud de Informes Periciales**
NNA: JHOAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO
SIM: **11005099**

El suscrito Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Aburrá Sur de la Regional Antioquia del ICBF, designado en calidad de autoridad administrativa competente para conocer de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos iniciados a favor de niños, niñas y adolescentes ubicados en Hogares Sustitutos operados por el Instituto de Capacitación los Álamos, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el Código de la Infancia y la Adolescencia, comedidamente me permito solicitar ***informe técnico con carácter pericial*** en el marco del proceso descrito en la referencia, según su respectiva área de desempeño profesional, en cuyo contenido se dé cuenta de los siguientes aspectos, a saber:

- **INFORME AREA SOCIO FAMILIAR:** Determinar las condiciones que impiden o limitan, permiten o posibilitan, el ejercicio de derechos del niño, niña o adolescente, identificando parámetros del perfil de vulnerabilidad y generatividad con sus respectivas categorías de análisis (tipológico, filiación, socio-cultural, jurídico, histórico-evolutivo, vulnerabilidad socio-económica y dinámico relacional). Realizar exploración de redes e historia sociofamiliar que permita complementar o corroborar la información obtenida hasta la fecha. (procedencia de la familia, condiciones socio-económicas, condiciones habitacionales, contexto educativo del niño y la familia, interacción familia – comunidad y patrones de crianza).
- **INFORME AREA PSICOLOGÍA:** Valoraciones del niño, niña o adolescente, sus progenitores y/o cuidadores y posibles miembros de la familia extensa a quienes se pueda considerar o no como alternativa para un eventual reintegro, de acuerdo con las indagaciones realizadas por el área de trabajo social. Para lo cual se deberá considerar aspectos tales como personalidad, características relacionales, patrones de conducta, emocionales y culturales, dando cuenta de la idoneidad mental respecto de los mismos. Además, deberá dar analizar registros familiares, establecer patrones de conducta y revisar informes allegados por medicina legal, salud y educación como soporte de las observaciones realizadas. De lo anterior, emitir hipótesis sobre inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a fin de apoyar a la Autoridad Administrativa a la toma de decisiones.

- **INFORME AREA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA:** La realización de diagnóstico nutricional y el respectivo concepto que dé cuenta sobre hipótesis de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a través de una valoración antropométrica, el análisis de antecedentes, indicadores pertinentes y examen físico para determinar presencia de signos clínicos de desnutrición. Para lo cual deberá citar los documentos revisados, historiales médicos, gestacionales, perinatales, vacunación, valoraciones precedentes y demás seguimientos que obren en el expediente administrativo.

Lo anterior, en aras de coadyuvar en la toma de decisiones que permita resolver la situación jurídica de la NNAJ en mención, permitiendo avanzar en el restablecimiento de derechos de cara al artículo 103 del Código de Infancia y Adolescencia modificado por el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018.

El informe deberá reunir además de los criterios establecidos por el artículo 226 del C.G.P., las directrices exigidas por los lineamientos técnicos del ICBF y en todo caso, se incorporarán hechos que si bien no hubieren sido solicitados, interesen al proceso.

Los informes técnicos solicitados se requieren en original y cargados a la plataforma SIM, a más tardar para el día **once (11) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).**

Atentamente,

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia
Centro Zonal Abura Sur
ICBF Regional Antioquia
Carrera 51 No. 52 - 19 Itagüí
Tel: (4) 409 34 40 ext. 405013

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

El futuro es de todos
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
BIENESTAR FAMILIAR
Síguenos en: @ICBFColombia @ICBFColombia @ICBFColombiaOficial

1500 - - - =

Juan - Sepúlveda

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN INFORME DE EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.LM1.P	17/01/2019
		Versión 3	Página 1 de 4

1. Datos del niño, niña o adolescente

Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:	Tipo identificación:	Número:	Número SIM:
Johan Alexis Sepúlveda Galeano	*T.I*	*1.020.113.775*	*11005099*

Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento:	Departamento:	País:	Nacionalidad:
10/08/2007	*Medellín*	*Antioquia*	*Colombia*	*Colombiana*

Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Fecha de apertura PARD:	Fecha de ingreso a la institución y modalidad:
12 años	*Masculino*	*No aplica*	*22/11/2007*	*20/12/2007*

Nombre autoridad administrativa:	Persona de contacto:	Parentesco:	Dirección:	Teléfono/Celular:
Carlos Arturo Montoya Ahmedt	*Seneida Guerra Acevedo*	*Madre Sustituta*	*Carrera 52 No. 100 – 112 primer piso, barrio Santa Cruz*	*521 96 44*

2. Datos del operador

Regional:	Centro zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa:
Antioquia	*No. 6 Aburra Sur*	*Itagüí*	*Carlos Arturo Montoya Ahmedt*

Modalidad de atención:	Población:	No. Contrato:
Hogar Sustituto	*Discapacidad*	*0813*

Operador / Institución:	Sede:	Teléfono:	Dirección:
Instituto de Capacitación los Álamos	*Itagüí*	*3094242*	*Calle 27ª Nº62ª-02*

Responsable del programa:	Correo electrónico:	Fecha elaboración informe:
Licht Yinnet Gómez Marín	*coordinación.hogares@losalamos.org.co*	*30 Agosto 2019*

3. Motivo de ingreso (referido por la Autoridad Administrativa)

El 22 de noviembre de 2007 fue reportado por la clínica Soma que se recibió una denuncia por maltrato y negligencia. "la madre vive en Ituango, el niño está en Medellín al cuidado de la tía Teresa Galeano hermana de la madre" "en la habitación 423a de pediatría se encuentra un bebé que nació prematuro con 6 meses de gestación con hidrocefalia y meningitis, estuvo hospitalizado por 3 meses en la clínica Soma lo que afecta directamente su estado nutricional, por tal motivo el niño presenta bajo peso para la edad que tiene, sin embargo su estatura es adecuada".

4. Diagnóstico Integral. Incluir Problemáticas asociadas (Ej. Consumo de sustancias psicoactivas, situación de vida en calle, entre otras)

Johan Alexis, es un niño de 12.0 años de edad cronológica, con diagnóstico médico de Secuelas de meningitis, Hidrocefalia. Vejiga neurogènica y Hemiparesia en hemicuerpo derecho. Con esquema farmacológico de Oxibutinina 5 mg cada 8 horas.

Johan Alexis, en la valoración antropomètrica presentó un peso de 40.3 kg y una talla 153.5 cm, IMC: 17.2 kg/mt², se calcula estado nutricional para los 3 indicadores para evaluar su estado nutricional presenta adecuada talla para la edad (Percentil 75 - 90), adecuado peso para la edad (Percentil 50 - 75), adecuado peso según IMC para la edad (Percentil 25 - 50), según las curvas para niños de 2 – 20 años con parálisis cerebral grupo II (Camina con limitaciones).

Médico general. Julio 8 2019. Estable. Paciente de 11 años estable, con parálisis, vejiga neurogènica; ordenó pañales.

Neurología. Julio 4 2019. Paciente de 11 años con antecedentes de hidrocefalia con POP el 26/09/2018 de corrección de cuarto ventrículo atrapado con acueductoplastia. Paciente con mielopatía C2 cuadriparesia espástica GMCF II/III. Vejiga neurogénica, en manejo con oxibutinina; ahora con cefalea de 4 meses de evolución global mixta, sin estudios previos, en el momento considero control 2 meses, con TAC de cráneo simple y traer estudios previos más valoración por neurocirugía se explica la madre sustituta.

Johan Alexis se caracteriza por ser un niño respetuoso, el cual presenta un adecuado comportamiento en los diferentes entornos de los cuales hace parte.

Demuestra resistencia frente a la realización de actividades y tareas escolares, motivo por el cual se requiere continuar fortaleciendo con él rutinas diarias, en donde incluya tiempos para la realizar las actividades escolares.

El niño demuestra interés por actividades deportivas y realización de ejercicio físico, el cual efectúa cada día o día por medio, lo cual es hábito de vida saludable adquirido por Johan.

Manifiesta la madre sustituta que el usuario continúa vinculado a actividades de educación regular donde se reportan avances acordes a sus capacidades con relación a los logros académicos, se refiere que la interacción con pares y con adultos se da de manera adecuada, es una persona respetuosa, acoge las recomendaciones que se le brindan. reconoce y acata las figuras de autoridad y las normas establecidas en los espacios sociales de los cuales se vincul; disfruta de realizar actividades dentro del espacio familiar y social como jugar fútbol, ver televisión y jugar con consolas de video.

Johan ha manifestado al equipo del operador no querer continuar asistiendo a encuentros biológicos con su madre y hermanos expresando "no entender para qué", "a veces no van o llega tarde, yo prefiero quedarme en la casa..."

Frente a este proceso la madre biológica ya fue notificada por escrito por la autoridad administrativa competente, al igual que citada en múltiples oportunidades a la defensoría de familia, pero no ha asistido. Por su parte los hermanos biológicos del niño Diana y Fernando Sepúlveda han sido citados a audiencia, en donde han manifestado no tener las condiciones necesarias para ejercer el cuidado del usuario.

5. **Avance de las atenciones realizadas a realizar** (Corresponde al avance de las atenciones planteadas en el Plan de Atención Integral, de acuerdo con la fase en la cual se encuentre el niño, niña o adolescente. Se debe evidenciar avance por cada atención planeada en el PLATIN).

INDIVIDUAL	REDES DE APOYO	
	FAMILIARES	INTERINSTITUCIONALES
En la última valoración de este periodo realizada el 12.Julio.2019, se encuentra al usuario en adecuada presentación personal, aseado, uñas cortas y limpias; cabello organizado, ropa limpia en buen estado y acorde a su edad, al examen físico se encuentra en aparentes buenas condiciones físicas, sin signos o síntomas que evidencien carencias nutricionales, es decir, presenta cabello de color uniforme, bien implantado, piel sana sin lesiones visibles, uñas fuertes, conjuntivas rosadas y húmedas,	Se realiza educación nutricional a la madre, sobre alimentación saludable, y tamaños de porción, con el fin de cubrir los requerimientos, para mantener y/o adecuar el estado nutricional y estado de salud. Madre sustituta comprometida y conocedora de los procesos de Johan Alexis, cumple las recomendaciones para que esta goce de buen estado de salud y nutricional.	Johan Alexis, recibió atención médica por Neurología, favoreciendo el control y manejo de su diagnóstico médico. Se entregó a la autoridad administrativa constancia firmada por la madre biológica donde manifiesta tener conocimiento sobre el PARD adelantado a favor su hijo Johan Alexis.

abdomen globoso sin dolor a la palpación, extremidades sin edema. Sin presencia de signos o síntomas que alteren su estado de salud que haya requerido atención médica. Pero desde el día de hoy, con episodios diarreicos, sin complicaciones. Observaciones relativas al diagnóstico nutricional: Johan Alexis, presentó una ganancia de 200 gr de peso y 2.5 cm de estatura, desde el último control en el mes de marzo 2019; según anamnesis presenta buen apetito, consumo de los alimentos suministrados refiere la madre sustituta Consumo de alimentos más lentos y bajo consumo de dulces. No ha presentado signos ni síntomas gastrointestinales de rechazo o intolerancia a los alimentos. Con Johan Alexis se han abordado los siguientes temas de intervención: Fortalecimiento de rutinas diarias, estableciendo tiempos en específico para realizar actividades escolares. Motivación frente a su proyecto de vida. Realizar actividades y ejercicios físicos que le generen bienestar físico y emocional. Familia biológica, con los cuales el usuario tiene poca vinculación afectiva. Con el niño se continuarán trabajando estos temas durante este periodo. Durante este periodo se logró identificar que el niño tiene conocimiento sobre cuáles son sus derechos fundamentales, se le hace énfasis sobre los derechos propios y de otras personas como parte del reforzamiento de su proyecto de vida.	Durante este periodo se trabajó además tema de higiene personal, el cual la usuaria requiere de apoyo para todos los procesos de aseo y presentación, baño y vestido, debido a su diagnóstico y hemiparesia. Se realiza educación y temas sobre lavado y desinfección de los alimentos en lo cual en el cual se explica desinfectantes a utilizar cantidades tiempos y alimentos a desinfectar específicamente se aclara que se debe tener una jeringa separada para la medición del hipoclorito y se entrega volante con la información el cual se debe tener en un lugar visible. Todo esto con el fin de evitar alteraciones en la salud, provocadas por ETAS (Enfermedades transmitidas por alimentos.) Se realiza re inducción sobre el diligenciamiento de kardex de medicamentos el cual deberá estar debidamente diligenciado en cada una de las atenciones realizadas por el área de nutrición; como parte del cumplimiento de los lineamientos del ICBF. En el período anterior el usuario continúa vinculado actividades académicas, sociales y familiares que le permiten fortalecer su inclusión a nivel social. A la familia sustituta se le ha orientado frente al establecimiento de rutinas dentro del hogar en donde el usuario realice las actividades escolares antes de llevar a cabo otras actividades que le motiven más como estrategia conductual.	

Con Johan Alexis se realizó actividad práctica, orientada a identificar aspectos positivos a nivel personal (¿Si tuvieras que decirte algo lindo que sería? ¿Qué es lo que más te gusta de ti?), qué situaciones le generan temor, cuáles son sus gustos o pasatiempos y qué aspectos le gustaría cambiar de sí mismo. Se comparte texto con el usuario sobre situación de riesgo psicosocial, en donde una adolescente conoce persona amable y empática que le invita a salir, pero le indica que "no se lo diga a nadie para evitar problemas". Posteriormente se realizaron preguntas reflexivas orientadas al reconocimiento de riesgos y que haría él en esta situación. Se identifica que Johan Alexis identifica riesgos acorde a su edad y momento evolutivo.	Con la familia biológica si bien se han favorecido durante este periodo encuentros, en oportunidades la madre ha manifestado no contar con recursos económicos para su asistencia.	

6. **Planteamiento de nuevas atenciones** (de acuerdo con los avances reportados en el numeral anterior, con los seguimientos y atenciones realizadas desde cada área y con el proceso particular de cada niño, niña y adolescente, se pueden plantear nuevas atenciones; de las cuáles se deberá dar reporte de avance en el siguiente Informe de evolución)

INDIVIDUAL	REDES DE APOYO	
	FAMILIARES	INTERINSTITUCIONALES
Plan de alimentación y vida saludable: Alimentación normorcalórico, de consistencia normal, fraccionado en 5 comidas al día, (Desayuno, media mañana, almuerzo, algo, comida), que incluya todos los grupos de alimentos; incentivar consumo de frutas y verduras diariamente, controlar número de carbohidratos y tamaño de porción ofrecida, incentivar práctica de actividad física, preferir alimentos cocidos o asados, evitar los que contienen alto contenido calórico como fritos, gaseosas, mecatos, productos de panadería; con fin de crear adecuados hábitos y estilos de vida saludables.	Se realiza educación nutricional a la madre, sobre alimentación saludable, y tamaños de porción, con el fin de cubrir los requerimientos, para mantener y/o adecuar el estado nutricional y estado de salud. En dos meses se hará seguimiento y vigilancia al consumo de medicamentos: Revisar kardex de medicamentos y se brindaran indicaciones del almacenamiento. En próximo seguimiento, se realizará verificación de suministro de alimentos en hogar sustituto, que cumpla según los requisitos	Realizar en 2 meses seguimiento, con el fin de verificar la gestión y asistencia a las citas asignadas para atenciones médicas y especializadas. Continuar informando al defensor de familia la vinculación de la fam biológica dentro del proceso de usuario.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Se calcula requerimiento nutricional, según fórmula de Culley, para personas con PCI, con discapacidad motora leve-moderada. 13.9 kcal/cm*153.5 cm; según esto Johan Alexis requiere 2133 kcal/día, con el fin de mantener estado nutricional. Realizar ejercicio práctico con Johan Alexis, en donde identifique situaciones que le generen enojo o frustración en su vida cotidiana y reforzarle el uso de las técnicas de relajación abordadas anteriormente. Trabajar por medio de actividad práctica que es la empatía, a través de historia en donde sea necesario que el usuario se ponga en el lugar de otro para que identifique no solo emociones personales, sino de otras personas. Apoyar a Johan Alexis en la realización de lista de personas importantes en su vida y que le gustaría que cambiaran.	de ICBF. Con la ayuda de recordatorio de 24 horas, el cual se realizará únicamente con el usuario, en el caso que aplique Para el siguiente periodo se dialogará con el usuario y la madre sustituta frente a la importancia de la comunicación asertiva, mantenimiento de canales de confianza, donde se logra expresar con claridad situaciones emociones, percepciones relacionadas con la cotidianidad en pro de evitar o mitigar alteraciones que afectan la convivencia sana en el espacio familiar.	

7. Observaciones

El usuario presenta un nivel de funcionamiento alto, requiere que se motive en cuanto a la realización de actividades escolares, demostrando en oportunidades resistencia para llevarlas a cabo.

Ha manifestado al equipo del operador su deseo de que no se continúen realizado los encuentros biológicos. No se cuenta con altos niveles de vinculación afectiva entre el niño y su familia biológica.

Actualmente Johan Alexis tiene pendiente, valoración por Nefrología para el 13 de julio, pendiente valoración por Fisiatría.

8. Percepción de la calidad del servicio del niño, niña, adolescente, su familia y/o red vincular de apoyo

Johan Alexis manifiesta sentirse a gusto en su hogar sustituto, el cual es su principal referente de familia, en donde es un integrante activo dentro de la misma.

La madre sustituta en los seguimientos que se realiza refiere que se siente satisfecha con el acompañamiento que se le brinda.

9. Firmas

Persona	Nombre	Firma
Coordinador de la modalidad	Elizabeth Cristina García Castañeda	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	C.C 43877983	Elsabeth C García C.
Profesional en Psicología	Isabel Cristina Rueda Orozco Reg. 05-5769-15	Isabel Cristina Rueda O.
Profesional en Trabajo Social	Leidy Agudelo Ramirez Reg. 275831102-1	Leidy Agudelo
Profesional en Nutrición	Yudy Elizabeth Mosquera Mosquera. Reg.5-3306-14	Yudy E. Mosquera M.
Fecha Radicado Autoridad Administrativa:		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DESCRIPCIÓN DE LAS TECNICAS EMPLEADAS: Observación, entrevista, toma de datos, análisis e interpretación de la información aportada, examen físico, historia nutricional (datos alimentarios, frecuencia de consumo de alimentos, recordatorio de 24 horas), Valoración antropométrica, ubicación en las curvas de crecimiento teniendo en cuenta los patrones de referencia y los puntos de corte, establecidos en la Resolución 2465 / 2016, del Ministerio de Salud.

1. DATOS DEL PROFESIONAL QUE EMITE EL INFORME

Nombre Completo:	Lisbey Yamile López Montoya
Cédula de Ciudadanía:	43.454.977
Dirección oficina:	Carrera 51 # 52 – 19
Teléfono oficina:	4093440 Ext 405012
Profesión:	Nutricionista Dietista
Cargo:	Profesional Universitario
Matrícula Profesional:	MND 5-0863-07
Fecha de solicitud:	25/07/2019
Autoridad solicitante:	Carlos Arturo Montoya Ahmedt
Fecha en que se aporta al proceso:	6/9/2019

2. OBJETIVO DEL INFORME

A solicitud del Defensor de Familia del Centro Zonal Aburra Sur, Doctor Carlos Arturo Montoya Ahmedt, determinar las condiciones que limitan o posibilitan el ejercicio de derechos en las áreas de alimentación, nutrición y vacunación, del adolescente JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO a fin de aportar herramientas conceptuales y técnicas a la autoridad competente para definir su situación legal o realizar cambio de medida.

3. INFORMACION GENERAL DEL NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE

Nombre y Apellidos Completo:	JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO
Género:	Masculino
Tipo y No. Identificación:	TI 1.020.113.775
Población Indígena (comunidad)	No se auto reconoce
Fecha de Nacimiento:	10/08/2007
Edad: (años y meses)	12 años 0 meses
Grupo sanguíneo:	A+
Afiliación al SGSSS: (EPS y régimen)	SAVIASALUD/SUBSIDIADO/MEDELLIN
No. SIM	1.1005099
Ubicación actual:	Cra 52 # 100-112 Barrio Santa Cruz Tel 5219644 celular 3117870908

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

09/09/19

4. MOTIVO DE INGRESO

De la historia de atención se extraen apartes que dan cuenta de los antecedentes de Johan:

Desde el 3 de Diciembre de 2007, se abre historia integral socio familiar, al niño Johan Alexis Sepúlveda Galeano, ya que de una funcionaria de la clínica SOMA donde informa que en la habitación 423[a] de pediatría se encuentra un bebe de 3 meses con meningitis, la mamá es negligente con el niño, esta señora tiene 11 hijos más, no tiene recursos, son de Ituango Antioquia, denuncia que es verificada por la TS maría Dignora Restrepo.

Después de verificarse los derechos que se encontraban vulnerados al niño Johan Alexis, la Defensoría de Familia de Emergencias del Centro Zonal Integral Suroriental por auto No 220 abre investigación de restablecimiento de derechos, ordenando como medida provisional de protección, su ubicación en un Hogar Sustituto, después que fuera dado de alta por parte de las entidades prestadoras de servicios en salud.

Finalmente, desde el mes de diciembre del 2007 se encuentra Johan Alexis en medida de protección modalidad Hogar sustituto, con la señora Seneida Guerra Acevedo.

5. EVOLUCIÓN DE LAS VALORACIONES REALIZADAS Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO DE ATENCIÓN

5.1. Componente de alimentación y nutrición.
Implica hacer referencia a los hábitos alimentarios, preferencias, rechazos, intolerancias, adherencia al plan de alimentación establecido.

a) Recordatorio de 24 horas:

Hora	Tiempo de Comida	Tipo de Preparación
5:15 am	Desayuno	Arroz con huevo, quesito, chocolisto con leche 1 taza.
12 m	Almuerzo	Sopa de guineo, carne cocida de res, arroz, ensalada de lechuga y tomate, milo con leche 1 vaso.
3:00 pm	Algo	Yogurt 1 und.
6:00 pm	Cena	Sopa de guineo, carne cocida de res, arroz, milo con leche 1 vaso.

Nota: La madre sustituta menciona que el niño no le gusta tomar mediamañana, pero que ocasionalmente lleva al colegio.

b) Frecuencia de consumo de alimentos:

Grupo de alimentos	Al Día	A la Semana	Al Mes	Nunca o Casi Nunca
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	3 ó + P			
Verduras y Hortalizas frescas		4-5P		
Frutas	1 ó +			
Carnes en general (pollo, pescado, hígado, res, cerdo), huevo.	2-3P			
Leguminosas secas		1P		
Lácteos y Derivados	3-4 P			
Grasas	3 ó +			
Dulces y Postres	3 ó +			
Alimentos procesados, industrializados y comidas rápidas		1P		

*P= Porción- porciones.

c) Concepto relacionado con el consumo de alimentos

Según la anamnesis alimentaria (recordatorio de 24 horas y frecuencia de consumo de alimentos), se evidencia que el plan de alimentación de Johan Alexis es suministrado vía oral, es de consistencia normal, está fraccionado en 4-5 comidas diarias (desayuno, media mañana (ocasional), almuerzo, algo y cena); no requiere del apoyo de su cuidadora para la ingesta de alimentos, lleva una dieta normocalórica y normoprotéica, cuenta con horarios establecidos para el consumo de los alimentos.

Johan Alexis consume con agrado los alimentos ofrecidos en el hogar Sustituto, tiene un consumo adecuado de la mayoría de los grupos de alimentos harinas, frutas (solo en jugo), lácteos, carnes y leguminosas, a excepción de las verduras; un consumo moderado de dulces y grasas (comidas rápidas). Tiene preferencias por el mondongo y frijoles y rechaza la remolacha, las frutas enteras, dulces y mecatos en general, no presenta alergias o intolerancias alimentarias, cuenta con procesos normales de masticación, deglución y digestión, no reporta síntomas gastrointestinales como enfermedad diarreica, vomito, reflujo, estreñimiento u otros que afecten el aprovechamiento biológico de nutrientes, presenta adecuada frecuencia del hábito intestinal con deposiciones diarias sin ninguna dificultad (utiliza pañal solo en la noche) y finalmente, la cuidadora manifiesta en la entrevista que el consumo de agua es habitual, tomando por lo menos 4 vasos/día.

Requiere ayuda para realizar algunas actividades básicas cotidianas y de la vida diaria como vestirse, amarrarse los zapatos, colocarse la correa, abotonarse, colocarse algunos tipos de calzado; su estado de salud permanece estable: referente a la actividad física Johan participa de otras actividades extracurriculares como ir al gimnasio 3 veces/semana.

5.2. Componente de antropometría

Valoración antropométrica para población en situación de discapacidad:

Peso:	41.4 Kg	Talla:	153.5 cms
¿Cuál fue la forma de obtención del peso?:	_X_ Medición directa __ Medición por diferencia __ Estimación de peso corporal con altura de rodilla (Chumlea) __ Estimación de peso corporal con circunferencias (Rabito)	¿Cuál fue la forma de obtención de la talla?:	_X_ Medición directa __ Envergadura o brazada __ Media envergadura __ Largo de tibia o tibia maléolo __ Altura de rodilla __ Longitud hombro-codo __ Talla por altura de pierna __ Longitud rodilla maléolo externo
Patrones de Referencia	INDICADOR	PERCENTIL/D.E	CLASIFICACIÓN
__ Síndrome de Down __ Parálisis Cerebral __ Acondroplasia _X_ Patrones OMS adaptados para Colombia __ IMC Adultos	Talla/Edad IMC	0.56 DE 0.00 DE	Adecuado Adecuado

CUADRO COMPARATIVO DE VALORACIONES NUTRICIONALES

VARIABLE	Fecha de valoración 1 17/05/2019	Fecha de valoración 2 16/07/2019	Fecha de valoración 3 05/09/2019
Edad (años-meses)	11-7	11-11	12-1
Peso Actual (kg):	40.1	40.3	41.4
Longitud (menores de 2 años) o Talla Actual (cm/m):	151.0	153.5	153.5
IMC kg/m²:	17.5	17.2	17.6
INDICADOR			
Ubicación en la curva según el indicador Talla/ Edad:	0.48	0.69	0.56
Ubicación en la curva según el indicador IMC / Edad:	0.10	-0.20	0.00

Nota aclaratoria: El Perímetro Cefálico se debe tomar en cada control hasta los 3 años, de 3 a 5 años solo en la valoración inicial Si el NNA presenta discapacidad, prematurez, gestación o alguna condición especial, describa qué método utilizo para la clasificación del estado nutricional.

De la valoración nutricional del 17/05/2019 realizada por Yudy E. Mosquera M, profesional adscrita al instituto de capacitación Los Alamos se puede resaltar que Johan Alexis aumento 2.5 Kg de peso y 4 cms de estatura comparativamente con la valoración nutricional anterior. Se trabaja tema de aseo e higiene personal, el usuario realiza procesos de higiene independiente aunque en ocasiones requiere apoyo.
Requerimiento calórico según DRI: 13.9 Kcal/ cm 151 cms = 2099 Kcal.

De la valoración nutricional del 16/07/2019 realizada por Yudy E. Mosquera M, profesional adscrita al instituto de capacitación Los Alamos se puede resaltar que Johan Alexis se evidencia en aparentes adecuadas condiciones físicas, sin signos o síntomas que requiera atención medica de urgencia. Aunque refiere la madre sustituta y usuario que desde hace 4 días viene con daño de estómago, con episodios diarreicos post pandriales, sin otro signo o síntoma gastrointestinal de rechazo o intolerancia. Según anamnesis presenta buen apetito, consumo de todos los alimentos suministrados. Se orienta a la madre sustituta que, de continuar así, deberá solicitar valoración por medicina general o urgencias.

En la valoración del 5 de Septiembre/2019 realizada por la nutricionista del equipo de la Defensoría, se observa que Johan aumentó 1.1 Kg de peso y continua con la misma estatura; continúa presentando estado nutricional adecuado, puesto que los indicadores valorados según su edad, se encuentran dentro de los rangos establecidos como normales. No obstante se encuentra que el usuario presenta dificultad frente al consumo de las entrecomidas (refrigerio/Algo), con rechazo marcado de frutas, algunas verduras y dulces en general, sin embargo ocasionalmente los recibe pero cuando la madre sustituta se lo insiste, se orienta a la madre para que continúe ofreciendo al adolescente sus refrigerios diariamente, hasta convertirlo en un hábito, además debe motivarlo a consumir frutas y verduras en diferentes preparaciones como jugos, sorbetes, gelatina dulce con trozos de frutas, torta dulce de zanahoria entre otros.

5.3. Estado nutricional

Johan Alexis es un adolescente de 12 años, presenta indicador de IMC adecuado y adecuada talla para la edad, según gráficas de la OMS adaptadas para la población colombiana (Resolución 2465/2016), sin embargo, se brindan recomendaciones nutricionales a la cuidadora en pro de mejorar sus hábitos alimentarios y practica de actividad física diariamente.

Frente a la valoración física se observa 3 cicatrices en cuero cabelludo por cirugías, en la rodilla derecha 3 cicatrices por cirugías y en la mano derecha se observa férula por cirugía el pasado 26 Julio y herida por sutura de más de 7 puntos (la madre sustituta no precisa la información).

Su aspecto general se observa en adecuadas condiciones de higiene, no se observan signos carenciales, Podobromhidrosis No, alitosis No.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Equilibrio hídrico: sin edema, no signos clínicos de deshidratación.
Dientes: en general sanos, cepillado de dientes 3 veces/día, adecuada higiene oral.
Encías: Adecuado color, sangrantes al utilizar la seda dental, sin presencia de gingivitis.
Ojos: Conjuntivas rosadas, hidratadas.
Labios: Humectados, sin lesiones, no signos clínicos de avitaminosis.
Lengua: Adecuado color, sin lesiones, sin fisuras, mucosa normal, limpia.
Músculo esquelético y extremidades: piernas simétricas, no arqueadas, demás normal.
Cabello: Adecuada higiene, brillante, cantidad, textura y distribución normales, de acuerdo con su edad, sexo y raza. No presenta pediculosis.
Piel: De color trigueño (normocoloreada), tibia (normotérmica), hidratada, con adecuada higiene, ropa limpia, en buen estado y acorde a su edad.

5.4. Esquema de vacunación

La madre sustituta asegura que cuenta con esquema de vacunación completo para la edad.

5.5. Gestión en salud y/u otras entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Por ejemplo: gestión para la portabilidad del sistema de salud, afiliación al sistema de salud, remisión a otros programas o entidades, acompañamiento a valoraciones con especialistas.

Johan Alexis cuenta con afiliación efectiva al sistema de Seguridad Social en Salud y carta de atención en salud para población especial bajo protección ICBF, la madre asegura que le negaron la cirugía de la cabeza por lo que interpuso una tutela con la cual fue atendido integralmente.

Es beneficiario del programa de Joven Sano, la última valoración fue el 1 marzo 2019 próximo control marzo/2020.

Por otro lado, el adolescente es atendido por un equipo interdisciplinario de profesionales del Instituto de Capacitación Los Alamos entre los cuales se encuentran: psicóloga, fisioterapia y la nutricionista (ésta última profesional lo atiende cada dos meses); la trabajadora social si realiza visitas domiciliarias mensualmente.

Finalmente, frente al acompañamiento a valoraciones con especialistas, la madre sustituta menciona que de neurología y neurocirugía tiene la orden de la EPS y está a la espera de la asignación de la cita.
Nefrología cita control en 6 meses.
En cuanto a los pañales, le programaron cita médica control en 6 meses.

5.6. Proceso de atención en salud

Médicos: Johan Alexis presenta diagnóstico de:

1. Vejiga hiepractiva (urodinamia)
2. Hidrocefalia
3. Secuelas de meningiutis neonatal.
4. Quiste en el IV ventrículo y mielopatía de la unión bulbomedular (laminectomía C1) 28/09/2018.
5. Hemiparesia en hemicuerpo derecho
6. Hipoacusico derecho.

Análisis y plan de manejo: Paciente con vejiga neurogénica por secuelas por meningitis en etapa neonatal, tiene incontinencia urinaria por hiperactividad y baja capacidad vesical. No infecciones urinarias. No dilatación del tracto urinario. Se ordena realizar micción cada 2 horas para favorecer continencia ya que su capacidad vesical es muy baja. Se ordena control de urodinamia por procedimiento neurológico reciente.

Los dos párrafos anteriores fueron tomados de Notas medicas del 20 febrero/2019 consulta externa Nefropediatria

Odontológicos: La última valoración por el servicio de odontología (revisión general) fue el 3 diciembre/2018, sin embargo la madre sustituta menciona que fue remitido a odontopediatra porque "no tenía espacio para algunos dientes", éste profesional lo remitió al Kinesiólogo Dr Luis Felipe Rojas Montecino, la última valoración con éste profesional fue el 3 Sept/2019 y la próxima cita es el 24 Sept del año en curso.

Oftalmología: La cuidadora menciona que este fue valorado el 31 agosto/2019.

Desparasitación: el usuario recibio desparasitacion en marzo/2019.

Nefrología: 17 julio/2019 paciente con pobre respuesta al tratamiento inicial con oxibutunina, sin embargo, solo recibió por 2 meses, es pronto para haber falla terapéutica, no se ha podido realizar control de urodinamia. Enuresis grave. Se hace orden para urodinamia.

Cirugía transferencia tendinosa el 27 julio/2019 se realiza alargamiento de tendón en mano. Transferencia de tendón en mano o muñeca. Copsulodesis en mano.

Exámenes de laboratorio: Johan Alexis tiene pendiente la urodinamia.

Farmacológicos: A continuación se enuncia el esquema farmacológico del adolescente:

1. Oxibutinina 5 mg 1-0-0
2. Desmopresina 0-0-1

5.7. Observaciones adicionales

Por ejemplo: consumo de sustancias psicoactivas, vinculación o permanencia en programas de seguridad alimentaria.

La madre sustituta menciona que Johan Alexis no cuenta con antecedentes de consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillo o bebidas alcohólicas desde que se encuentra bajo su cuidado.

6. PERSONAS INVOLUCRADAS [1]

Madre sustituta Señora Seneida Guerra Acevedo.
Adolescente Johan Alexis.

7. REVISIÓN DOCUMENTAL [2]

-Expediente - historia de atención del afectado, que reposa en el archivo del ICBF Centro Zonal Aburra Sur.
-Expediente - historia clínica, autorizaciones entre otros que se encuentran bajo custodia de la madre sustituta.
-Formato de valoración y seguimiento nutricional en población con discapacidad del mes de Mayo, Julio y Septiembre/2019.

8. CONCEPTO

Johan Alexis es un adolescente de 12 años, que ingresa a medida de protección modalidad Hogar sustituto desde diciembre de 2007, cuenta con diagnostico médicos conocidos Hidrocefalia, vejiga hiepractiva (urodinamia), secuelas de meningiutis neonatal, quiste en el IV ventrículo y mielopatía de la unión bulbomedular (laminectomia C1) 28/09/2018, hemiparesia en hemicuerpo derecho e hipoacusico derecho.

En la valoración de seguimiento nutricional (5 septiembre/2019) se encuentra en adecuadas condiciones generales, sin carencias nutricionales aparentemente, sin antecedentes de riesgo en su estado nutricional, por el contrario sus indicadores antropométricos son adecuados, asociado a una alimentación saludable y condiciones de seguridad alimentaria proporcionadas en el actual

[1] Enunciar las personas que aportaron información a través de entrevistas o de otros medios. (Incluir profesionales que intervinieron en el proceso de atención, progenitores o cuidadores) Por ejemplo: profesionales de la institución/operadores de los servicios de protección.
2 Citar y anexar los documentos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la información, precisando fechas, lugares, entidades, profesionales que emitieron el concepto si es el caso. Se deben anexar los soportes de las pruebas realizadas, curvas de crecimiento que permitan identificar trazabilidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

hogar sustituto, con adecuada talla para la edad, según gráficas de la OMS adaptadas para la población colombiana (Resolución 2465/2016), utiliza pañal, su plan de alimentación es suministrado vía oral, de consistencia normal, está fraccionada en cinco comidas diarias (desayuno, media mañana (ocasional), almuerzo, algo, cena), no requiere del apoyo de su cuidadora para la ingesta de alimentos, lleva una dieta normocalórica y normoprotéica, con manejo de horarios.

Johan Alexis es un usuario que requiere ayuda para realizar algunas actividades básicas cotidianas y de la vida diaria como vestirse, amarrarse los zapatos, colocarse la correa, abotonarse, colocarse algunos tipos de calzado, su estado de salud permanece estable, participa de otras actividades extracurriculares y el sostenimiento/mantenimiento de sus condiciones de salud se garantizan en el hogar sustituto, por lo que se sugiere que continúe en dicha medida de protección.

Cuenta con afiliación efectiva al Sistema de Seguridad Social en Salud y recibe las atenciones médico generales y de especialistas requeridas para el control de sus patologías, las cuales son complementadas con los cuidados que le proporciona la madre sustituta en el hogar; todo en pro de garantizar al menor el derecho a la salud integral brindándole los servicios, bienes y acciones, conducentes a la conservación y recuperación de su salud y completo bienestar en concordancia con el artículo 27 del código de infancia y adolescencia, Johan Alexis cuenta con el esquema de vacunación completo para la edad, se encuentra vinculado en el programa de Joven sano, es atendido por un equipo interdisciplinario de profesionales del Instituto de Capacitación Los Alamos entre los cuales se encuentran: psicóloga, fisioterapia, trabajadora social y nutricionista dietista.

La madre sustituta se muestra diligente con los tratamientos médicos, autorizaciones y demás seguimientos médicos/especialistas y manifiesta no haber tenido ningún inconveniente con las atenciones y autorizaciones médicas.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. JOHAN ALEXIS cuenta con garantía en sus derechos en cuanto al área de salud y a los alimentos, ya que actualmente se encuentra vinculado al SGSSS y en el hogar sustituto garantizan sus cuidados y alimentación completa. Se encuentra un menor adaptado a un hogar garante de sus derechos de salud, derecho a la calidad de vida y un ambiente sano y derecho a los alimentos y una madre sustituta protectora, afectuosa y diligente con todos sus cuidados.

2. De acuerdo con la valoración del Estado Nutricional a través de indicadores antropométricos y tomando como referencia la población OMS, se diagnosticó que Johan en la actualidad no presenta ningún tipo de Malnutrición y por el contrario goza de un estado nutricional adecuado, sin embargo, es de anotar que las metas del seguimiento nutricional deben ser acordes a las condiciones particulares del usuario y según la complejidad de la condición evaluada individualmente. Vale la pena mencionar que se debe evitar una posible deficiencia de micronutrientes, sea por ingesta insuficiente y/o por alguna interacción entre fármacos y nutrientes que impida un metabolismo adecuado.

3. Se sugiere brindar educación nutricional en la importancia de hábitos alimentarios saludables, indicando y explicando un patrón de alimentación acorde a su edad y diagnóstico, sensibilización frente a alimentación saludable y porciones de alimentos.

4. Referente a la medida de protección, es procedente que continúe en dicha medida, toda vez que se encuentran garantizados sus derechos fundamentales, dado que, por sus antecedentes y diagnósticos de salud, requiere constante acompañamiento y dedicación para la consecución de las atenciones médicas y tratamiento oportuno, para el suministro correcto de la medicación diaria en los horarios indicados, los cuidados y pautas de crianza especiales para su condición y la continuación de una dieta y hábitos alimentarios saludables, que le permitan continuar con un adecuado estado nutricional; además de motivarlo a la práctica de actividad física diaria dentro de sus capacidades

5. La participación y apoyo de la familia y/o los cuidadores, mediante la manifestación de dedicación, aprecio y amor permanente a las personas con discapacidad, es fundamental en el mantenimiento y mejora de la calidad de vida de los mismos. La madre biológica visita ocasionalmente a su hijo y no muestra interés por vincularse en el proceso, además no se evidencia en la historia de atención condiciones para un posible reintegro familiar.

LISBEY YAMILE LÓPEZ MONTOYA
Profesional Universitario
Registro 5-0863-07

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Carlos Arturo Montoya Ahmedt

De: Carlos Arturo Montoya Ahmedt
Enviado el: lunes, 16 de septiembre de 2019 8:42 a.m.
Para: Sandra Milena Martinez Alvarez; Dirección Atencion; Coordinación Hogares
CC: hogaressustitutos@une.net.co
Asunto: RV: PARD JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO
Datos adjuntos: IMG_20190912_091129 (1).jpg; IMG_20190912_091204 (1).jpg; IMG_20190912_091331 (1).jpg; IMG_20190912_091402 (1).jpg

Cordial saludo,

La presente es con el objeto de solicitar se estudie la posibilidad de sufragar los costos de las cinco (5) sesiones de fisioterapia especializada restantes que requiere el niño **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO,** identificado con tarjeta de identidad número 1.020.113.775, usuario del programa de Hogares Sustitutos Los Álamos, con cargo al Rubro de Emergencias, toda vez que si se espera la tramitación ante la E.P.S. correspondiente, la cirugía que le fue practicada al niño en su mano derecha con el auspicio de la Fundación Las Américas, podría afectar los resultados esperados: corregir el diagnóstico de hemiparesia.

No obstante, pese a que del mismo modo le indicará a la madre sustituta y al equipo que prosigan con la tramitación de las revisiones y terapias ante la EPS., se precisa de una asistencia terapéutica inmediata, pues, según se informa en los documentos anexos, el niño **JOHAN ALEXIS** requiere las fisioterapias especializadas con suma inmediatez, so pena de perder los esfuerzos quirúrgicos en él ya practicados. Lo cual, en estricto sentido, justifica el egreso por el rubro de emergencia.

Gracias por su colaboración.

Atentamente,

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia
Centro Zonal Aburrá Sur
ICBF Regional Antioquia
Carrera 51 No. 52 - 19 Itagüí
Tel: (4) 409 34 40 ext. 405013

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

De: hogaressustitutos@une.net.co [mailto:hogaressustitutos@une.net.co]
Enviado el: domingo, 15 de septiembre de 2019 2:48 p.m.
Para: Carlos Arturo Montoya Ahmedt <Carlos.Montoya@icbf.gov.co>; coordinacion hogares <coordinacion.hogares@losalamos.org.co>; Isabel Cristina Rueda Orozco <isabel00022@gmail.com>; zizus06 <zizus06@hotmail.com>; yudy emosquera <yudy.emosquera@gmail.com>; Madres Sustitutas, Los Alamos

<madres.sustitutas@losalamos.org.co>
Asunto: PARD JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

Doctor
CARLOS ARTURO MONTOYA
Defensor de familia

Reciba un cordial saludo;

El usuario JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO identificado con tarjeta de identidad número 1.020.113.775, tiene un diagnostico medico de hemiparesia espástica derecha por hidrocefalia.

Al niño se le realizó intervención quirúrgica en mano derecha con el apoyo de la clínica las américas. Posterior a dicha intervención, se realizó revisión el pasado 3 de septiembre de 2019 en donde se hace retiro de puntos y se observa evolución favorable (de acuerdo a historia clínica), se le ordena iniciar terapias físicas (10 sesiones) para dar continuidad a su tratamiento.
La madre sustituta solicitó apoyo al operador para la realización de las terapias físicas del usuario, teniendo en cuenta que esta intervención se llevó a cabo gracias a la fundación las américas, los cuales llevaron a cabo la cirugía, pero no cubren las terapias físicas requeridas.

A la madre sustituta se le indicó que requiere iniciar proceso por medio de la EPS SAVIA SALUD para que se le autoricen dichas terapias, (solicitando consulta de médico general, quien posteriormente ordene las terapias físicas), lo anterior requiere de tiempo y en el momento es necesario la realización de las terapias de forma PRIORITARIA.

La señora Seneida Guerra (madre sustituta) asistió al comité de rehabilitación para cotizar el valor de las terapias con esta entidad, desde el comité de rehabilitación se le subsidiaron cinco terapias físicas, refieren (como se observa en documento adjunto) que desde el equipo del operador se requiere apoyo para tramitar las terapias restantes, motivo por el cual solicitamos de su valioso apoyo para que oriente frente al trámite a seguir en este proceso.

Nota: En el correo se adjunta documento de historia clínica de revisión, historia del comité de rehabilitación y remisión a terapias físicas de la clínica las Américas.
De antemano agradecemos su atención y nos encontramos atentas a su respuesta.

Cordialmente;

Isabel Cristina Rueda Orozco
Psicóloga
Hogares sustitutos
Instituto de capacitación los Alamos

eidy Ramírez Agudelo
abajadora social
gares sustitutos
tituto de capacitación los Alamos

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Aburrá Sur

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

DEFENSORÍA DE FAMILIA CENTRO ZONAL ABURRA SUR
PROCESO DE ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS

Itagüí, 19 de septiembre de 2019

Señor(a):
MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO
Progenitor(a)/pariente
Ciudad

Ref.: PROCESO: **Administrativo de Restablecimiento de Derechos**
H. de Atención: **1020113775**
Radicado SIM: **11005099**
N.N.A.: **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GAELANO**

En cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 99 de la Ley 1098 de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el 291 del Código General del Proceso, el suscrito Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Aburra Sur, Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se permite comunicar que en esta Defensoría de Familia delegada para Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en Hogares Sustitutos del Instituto de Capacitación los Álamos, ha fijado fecha y hora para realización de DECLARACIÓN DE PARTE diligencia que se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Zonal Aburrá Sur, Municipio de Itagüí, el día Veintisiete (27) **DEL MES DE** SEPTIEMBRE **DEL 2019, A LAS** 10:00 **A.M.** a fin de que obre en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor del niño, niña o adolescentes descrito en la referencia.

CITADO(A):

NOMBRE: Maria Luzaira S

CEDULA: 21876355

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia ICBF

H6

1. **Datos del profesional que emite el informe:** Ivonne Hurtado Villaquiran. Profesional Especializado – Psicóloga.

   Fecha del informe: SEPTIEMBRE 11 de 2019

2. **Datos de identificación de la persona valorada:**
   Niño, Niña o Adolescente X____ Adulto: _____

Nombre completo: ***JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO***
Documento de identidad: TI. 1.020.113.775 SIM: 11005099
Lugar y Fecha de nacimiento: Medellín, 10/08/2007. Edad: 11 años
Sexo: M Seguridad Social: SAVIA SALUD EPS
Número de hermanos: 13 Hijo número: 10
Escolaridad: 6° Bachiller. Inst. Educativa Republica de Honduras en Barrio Santa Cruz-Medellín.
Idioma /dialecto: Español Grupo étnico: No se auto reconoce

Familiar o Cuidador de contacto: SENEIDA GUERRA ACEVEDO. Parentesco: Madre Sustituta operador Alamos. Tel: *5219644* Municipio: Medellín. Barrio: Santa Cruz Cra.52 N°100-112 1er piso.

Progenitora: MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, 39 años *CC. 21816355* de Ituango (Ant). Ocupación: Dirección: Cra 22 N° 84-106 Barrio Santo Domingo Sector la Avanzada. Municipio: Medellín Cel. 3136187345 Tel. 2599778. *Escolaridad: Primaria Incompleta.*
Progenitor: No registra.

3. **Motivo del informe:**

A solicitud del Defensor de Familia del Centro Zonal Aburra Sur **CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT**, se dispone la valoración psicológica para audiencia de fallo de PARD en favor del adolescente ***JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO***. Con base a la directriz planteada en oficio petitorio: **1.** Valoración al niño de referencia, **2.** Valoración de sus progenitores, cuidadores y posibles miembros de la familia extensa a quienes se pueda considerar o no como alternativa para un eventual reintegro, de acuerdo con las indagaciones realizadas por el área de trabajo social. **3.** Para lo cual se deberá considerar aspectos tales como personalidad, características relacionales, patrones de conducta, emocionales y culturales, dando cuenta de la idoneidad mental respecto de estos. **4.** Dar análisis de registros familiares, establecer patrones de conducta y revisar informes allegados por medicina legal (de ser el caso), salud y educación como soporte de las observaciones realizadas. **5.** De lo anterior, emitir hipótesis sobre inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a fin de apoyar a la Autoridad Administrativa a la toma de decisiones.

23/09/19

4. Hechos:

En las carpetas de historia de atención asociadas a la TI 1.020.113.775 y SIM: 11005099 es relevante destacar que el día 11/22/2007, se registra petición en CZ SURORIENTAL qué: "Reportan de la Clínica SOMA que en la habitación 423 de pediatría se encuentra un bebé de 3 meses con Meningitis, la mamá es negligente con el niño. Tiene 11 hijos más, no tiene recursos. El niño se llama JUAN SEPULVEDA Rc. 1020113775, la "mamá" se llama MARIA TERESA SEPULVEDA".

Sin embargo, en la Historia integral socio familiar, se aclara que la señora Maria Teresa es la tía materna, y es quien se quedó en la clínica para cuando la progenitora retorno a Ituango. Luego de tener un parto gemelar prematuro a las 28 semanas, en el que murió la niña. Por su lado, el niño debió ser hospitalizado ante diagnóstico de hidrocefalia y meningitis, Entre otras, complicaciones que condicionaban su estado de salud a regular y que le requirieron de una cirugía (válvula en cerebro) y remisión a la Clínica Santa Ana para su recuperación nutricional. Pero, la tía quien sería su acudiente y residente del sector "la avanzada" en Santo Domingo no se presentó o llamó durante varias semanas a preguntar por su salud. Denuncia de Maltrato por Negligencia constatada por la Trabajadora social, MARIA DIGNARA RESTREPO MARIN. Conceptuando de esta manera la vulneración de sus derechos.

El 03/12/2007, la Defensora de Familia de emergencias ANGELA ORTIZ DUQUE, adscrita al CZ Suroriental emite Auto de Apertura de investigación administrativa, donde ordena Verificación de Derechos al equipo interdisciplinario con la respectiva emisión de informes.

El 19/12/2017 con base a los resultados de dichos informes toma como medida de protección la ubicación en la Modalidad HOGAR SUSTITUTO y al ser dado de alta de la Clínica Santa Ana. No obstante, el 20/12/2007 cambia la medida a HOGAR SUSTITUTO CON DISCAPACIDAD O CUIDADO ESPECIAL EN SALUD, LOS ALAMOS.

El 13/02/2008, la Defensora de Familia efectúa la NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA en favor del niño JOHAN a la progenitora la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANDO, su compañero sentimental el señor JHON JAIRO BENITEZ SERNA, residentes en la Vereda Palo Blanco, Ituango y a la tía materna la señora TERESA SEPULVEDA GALEANO.

El 2/04/2008, la defensora de Familia de la modalidad hogar sustituto DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA adscrita al CZ Suroriental. Emite Resolución N° 022 donde declara la situación de VULNERABILIDAD del niño Johan Alexis y acorde a los resultados de informes del equipo interdisciplinario de atención los Alamos.

El 15/02/2010, la defensora de familia ordena mediante Auto 006 el TRASLADO DEL PARD en favor del niño, y en atención a las directrices contenidas en la resolución 1077 proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en Antioquia el día 27 de marzo de 2009 y Considerando que fue ubicado en hogar sustituto especial del Instituto de

Capacitación Los Álamos, por presentar discapacidad y diferentes problemas de salud.

El 24/02/2010 la defensora de familia AURA CONSULEO SEPULVEDA, avoca Auto de conocimiento y procede al SEGUIMEINTO A la medida.

El 06/10/2010, la defensora de familia emite RESOLUCIÓN N° 011 en la que decreta ADOPTABILIDAD del niño JOHAN ALEXIS y con base a los INFORMES PARA CAMBIO DE MEDIDA emitidos por el equipo interdisciplinarios de atención Los Alamos. Donde concluyen: "*Por no encontrar respuestas efectivas de parte de la familia biológica en el proceso de restitución del niño, debido a las actitudes abandonantes de la madre, al poco interés demostrado en la familia y al no encontrar condiciones de igual manera en la familia extensa para acoger al niño. Se sugiere que el niño Johan Alexis Sepúlveda Galeano, sea declarado en situación de adoptabilidad y que sea presentado al comité de adopciones*". Resuelve: la perdida de Patria Potestad a la progenitora la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO. Es notificada de la decisión y se le informa los recursos que podrá ejercer.

El 08/10/2010, la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO presenta recurso de reposición a la decisión de DECLARATORIA DE ADOPTABILDIAD en favor de su hijo, mediante oficio en el que manifiesta su inconformidad respecto de está y su disposición hacia el reintegro al medio socio familiar.

El 13/10/2010 mediante Resolución N° 0013 la Defensora de Familia; RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN y procede a remitir el expediente a los señores Jueces de Familia de Medellin (reparto), para el tramite de la HOMOLOGACIÓN del Fallo.

El 28/02/2011, EL Juzgado Quinto de Familia, FALLA: 1ero. "No homologar la Resolución N° 011..." y 2do. "DEVUELVASE a la defensora de familia para que proceda en la parte motivada..." Con base al concepto emitido por la PROCURADORIA GENERAL DE LA NACION-(35 Judicial de Familia) y en que se encontraron inconsistencias y/o falencias en el trabajo con familia.

De conformidad el 22/07/2011, la defensora de familia AURA CONSULEO SEPULVEDA, procede a Resolver: NULIDAD del proceso de Restablecimiento de derechos. A partir del AUTO para la practica de Pruebas y fallo del 06/05/2008. Al igual que ordena que sea VINCULADO AL PROCESO A LA FAMILIA BIOLOGICA y solicita INFORMES PERICIALES con la intervención con familia a la ONG los Alamos en miras de la resolución legal de este proceso.

El 15/11/2011 la defensora de familia mediante RESOLUCIÓN N° 037 por medio de la cual CONTINUA la SITUACIÓN DE VULNERACIÓN del niño. La cual queda ejecutoriada el 23/11/2011.

El 07/10/2013, la defensora de familia ordena mediante Auto 006 el TRASLADO DEL PARD en favor del niño, a la Defensora de Familia BEATRIZ BARRERA GIRON y en atención a las directrices contenidas en la resolución 1077 proferida por la Dirección Regional del Instituto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Colombiano de Bienestar Familiar en Antioquia el día 27 de marzo de 2009. Al ser ubicado hogar sustituto especial con Ong FUNCOESP y posteriormente de nuevo a los Alamos ante contratación ICBF.

El 23/11/2015, la Defensora de Familia mediante correo electrónico a los hogares sustitutos los Alamos. Solicita con base al análisis de caso REANUDACIÓN DE ENCUENTROS BIOLOGICOS Y DEFINICIÓN DE INTERVENCIONES CON FAMILIA BIOLOGICA, al contar con apoyo de sus hijos mayores. Deja constancia con fecha 17/12/2015, que participaron en Encuentro Biológico: (hermanos: LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO, DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA, YULDER TAMAYO SEPULVEDA, BERINER TAMAYO SEPULVEDA, y JACOB PULGARIN SUAREZ.)

Por otra parte, se registran cambios de autoridad admistrativa asociadas la organización interna del ICBF. Finalmente, el 05/11/2018, el Defensor de Familia, CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT, emite AUTO por medio del cual AVOCA CONOCIMIENTO DE UN PROCESO ADMISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

El 31/12/2018 el Defensor de Familia, CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT, emite AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INAPLICA UN ANORMA JURIDICA EN UN PROCESO ADMISTRATIVO DE DERECHOS POR CONTRARIAR LA CONSTITUCIÓN PÓLITICA DE COLOMBIA. Resuelve: "...Por tratarse de un caso atipico, no es procedente el reintegro, la declaratoria de adoptabilidad, ni el cierre del proceso admistrativo en los términos referidos por dicha norma debido a su condición del discapacidad", emite AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INAPLICA UNA NORMA JURIDICA EN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS POR CONTRARIAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA.

Mediante oficio del 03/12/2018, el Defensor de Familia solicita a la Directora de Atención y Apoyos Integrales del Instituto de Capacitación Los Alamos, MARTA PIEDRAHITA PÉREZ los respectivos informes psicosociales. Dichos informes son allegados durante el 21 diciembre de 2018.

El 3/13/2019 el Defensor de Familia CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT, efectúa INTERROGATORIO DE PARTE a la señora DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA (23 años) CC. 1.001.498.704 de Sabanagrande, en calidad de Hermana del niño Johan Alexis. Es preciso señalar que expresa sobre la posibilidad de un reintegro de la niña o hacerse cargo de ella tiendo en cuenta su diagnóstico qué: *"Realmente No nos hemos sentado en familia, lo único que hablamos es vea Djana, la visita es tal día, si quiere vaya. No nos hemos sentado a hablar. Lo único es que en una ocasión vi que el niño estaba en una cirugía y lo acompañaba una familia y lo quiere mucho, se preocupa por él. Él está demasiado apegado con la familia que está... sería muy triste separarlo de esa familia, pero me gustaría seguir viéndolo, visitándolo."*

Por otro lado, al indagarle por ¿Qué tipo de relación sostiene JOHAN ALEXIS con su grupo familiar? La hermana indica los puntuales contactos que ha tenido con él y agrega sobre su

progenitora qué: "...la comunicación con Alexis es por medio de mi mamá y mi mamá no dice mucho, no es muy comunicativa, es muy poquita. Yo no conozco a la familia de mi mamá, conozco a una tía BERTA SEPULVEDA, que lo visitó, según lo que me dijo mi mamá y otra tía TESESA también lo visitaba, pero falleció hace un año. Se que LUIS FERNANDO, mi hermano es el que está más pendiente, ha querido que estemos pendientes de JOHAN ALEXIS. El es demasiado buen persona, le es quien sostiene a la mamá."

El 30/04/2019, el Defensor de Familia CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT, efectúa INTERROGATORIO DE PARTE al señor LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO (27 años) CC. 1.007.397.441 de Ituango, en calidad de Hermano del niño Johan Alexis. Residente en el barrio Santo Domingo-Medellin de profesión militar. Ante la pregunta ¿sabes la razón por la cual la señora MARIA LUZAIRA no asistió el día de hoy a la citación? Responde: "Ella me dijo que le da pesar firmar, que ella no sabe en realidad lo que quiere". Además, agrega como parte de la respuesta a la pregunta la razones por las cuales el ICBF inicio proceso de restablecimiento de derechos del niño qué: "***...Ella ha estado varios años decidiendo que lo quiere tener, que no lo quiere dar en adoptabilidad, pero no define nada***".

De modo, que el 25/07/2019, el Defensor de Familia CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT solicita al equipo interdisciplinario emitir dictámenes periciales antes de la fecha de la audiencia de practica de pruebas y fallo.

5. **Documentos revisados:** Historias de atención: NUT 1.020.113.775 (3 Expedientes) y SIM: 11005099.

6. **Metodología empleada:** Entrevista Semi estructurada y observación al niño (05/09/2019), entrevista semi estructurada a la madre Sustituta SENEIDA GUERRA ACEVEDO (05/09/2019). Entrevista psicosocial semiestructurada a la progenitora la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO (19/09/2019). Revisión historia de atención y SIM ICBF. Revisión historia clínicas médicas de especialidad aportadas por Madre Sustituta.

7. **Historia personal y Familiar:**

Con base a la historia de atención y en el SIM consultado se reporta qué el niño JOHAN ALEXIS, es hijo de la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, con CC. No. *21816355* Ituango (Ant) de 40 años, quien según reporta en Interrogatorio de parte a la Defensora de Familia con fecha 14/02/2008 es hija de los señores MARIA GILLERMINA GALEANO (Fallecida) y RODRIGO DE JESÚS SEPULVEDA residía en Ituango con 9 hijos, concebidos al parecer en 4 relaciones de pareja diferentes. Además, del reciente parto gemelar de un niño (John Alexis y la niña fallecida) en total 11 hijos (as) para el 2008. Es de precisar que su hijo mayor fue DAIRO DE JESÚS SEPULVEDA quien falleció a los 22 años en el 2015 en el contexto del conflicto armado y de quien aparecer fue beneficiaria de reparación administrativa del estado.

Por otro lado, en la denuncia por maltrato y negligencia de la clínica SOMA radicada en el sim y registrada en la Historia integral socio familiar, se indica que "la madre vive en Ituango, el niño está en Medellín al cuidado de la tía TERESA GALEANO hermana de la madre" "en la habitación 423a de pediatría se encuentra un bebé que nació prematuro con 6 meses de gestación con hidrocefalia y meningitis, estuvo hospitalizado por 3 meses en la clínica soma lo que afecta directamente su estado nutricional, por tal motivo el niño presenta bajo peso para la edad que tiene, sin embargo su estatura es adecuada".

Luego se conoce que la tía materna la señora Maria Teresa, se quedó en la clínica para cuando la progenitora retornó a Ituango donde residían con algunos de sus hijos y su reciente compañero sentimental. Pero, la dicha cuidadora no se presentó durante varias semanas, ni llamó a la clínica a preguntar por su salud. Pese a las complicaciones que condicionaban el estado de salud del niño a regular y que le requirieron de una cirugía (válvula en cerebro) y remisión a la Clínica Santa Ana para su recuperación nutricional.

Por su lado, la progenitora al momento de la notificación de la apertura del PARD de Johan Alexis en el 2008, reporta que estaba sosteniendo una relación sentimental con convivencia de hecho desde hace 6 meses con el señor JHON JAIRO TAMAYO LOPEZ, (agricultor) y quien le facilitó la casa de su padre para convivir con él y sus tres hijos LUIS FERNANDO SEPULVEDA (17 años), DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA (12 años), y JULIAN ALBERTO VERA SEPULVEDA (2 años) y quienes tenía a su cargo. Resalta, que pese a no ser el padre "los trata bien" y le ayuda con su manutención. Es de anotar, que el progenitor de sus hijos (as) mellizos Johan Alexis y la niña fallecida se afirmó que era desconocido y por ende no efectuó el reconociendo legal.

Es de precisar, que se identifica que la señora Maria Luzaira sostuvo al parecer una relación sentimental y de convivencia por varios años con el señor IVAN VERA de quien había separado para el 2008 hacia 3 años y con quien procreó 6 de sus hijos que en la fecha son mayores de edad: JORGE IVAN VERA SEPULVEDA (26 años), DIANA VERA SEPULVEDA (22 años), JOHN ALEJANDRO VERA SEPULVEDA (23 años), WILLIAM VERA SEPULVEDA (20 años), JUAN ESTEBAN VERA SEPULVEDA (19 años), SEBASTIÁN VERA SEPULVEDA (16 años). Dicha relación sentimental se indica estuvo marcada por la presencia de violencia intrafamiliar. No obstante, se reporta que algunos de los hijos mayores se quedaron bajo el cuidado personales del padre.

También se presenta como antecedente que la señora MARIA LUZIARA fue VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, en su lugar de origen vereda Palo Blanco en Ituango, después de su separación con el señor IVAN VERA, porque al parecer sostuvo una relación sentimental con una "persona al margen de la ley". Sin embargo, pese a recibir amenazas contra su integridad física, continúo viviendo en la zona, y subsistía con los aportes económicos del compañero sentimental JHON JAIRO. Con quien meses después del nacimiento de JHONA ALEXIS y su melliza fallecida, procreó 2 hijos: YUBER TAMAYO SEPÚLVEDA (9 años) y BREINER TAMAYO SEPÚLVEDA (años 8). La pareja convivió en unión marital de hecho hasta 3 años y para cuando se establecieron con sus hijos (as) menores de edad en la cuidad de

Medellín.

Es de anotar, que con base al informe de INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR del equipo de atención integral los Alamos-modalidad Hogar Sustituto, se indica que la progenitora la señora **MARIA . LUZAIRA**, y el grupo filial, especialmente los hermanos (as) han asistido a algunos encuentros biológicos desde el 2015 y en los cuales como familia biológica se han favorecido de espacios para el fortalecimiento de vínculos afectivos por medio de dichos encuentros. En estos, el equipo de atención se hace referencia a que ha evidenciado una vinculación afectiva entre el niño y los integrantes de su familia biológica. Pero, que, su participación ha sido inconstante y por ende en ocasiones No asisten a los encuentros (por cualquier motivo). Lo cual ha generado en Johan Alexis sentimientos de malestar. Al igual que la hermana la joven DIANA VERA SEPULVEDA, ha expresado al equipo psicosocial de Alamos, qué: "*su mamá es muy tranquila y no es muy comprometida con recuperar a Johan Alexis*" y agrega, que los proyectos de vida de la madre se encuentran orientados hacia otra dirección. Razón por la cual "No ve viable" que se pueda llevar a cabo un reintegro familiar "entre ellos y Johan".

Por otro lado, se registra qué, la progenitora expresa qué hijo Luis Fernando es quien la motiva nuevamente a buscar a su hijo Johan con el propósito de que "*la familia estuviera unida de nuevo*", y por esta razón se acercan a las instalaciones del ICBF para recibir información del proceso de Johan. De ahí, que durante los registros de los encuentros biológicos conceptúan: "*En la madre biológica se evidencia cariño hacia el hijo, pero a su vez se identifica poco interés por vincularse de manera activa dentro del proceso del usuario, pese a tener los números telefónicos de los profesionales del operador no indaga por el niño*".

Situación que persiste hasta el ultimo encuentro en el 2018 y en cual progenitora le expresa al equipo de atención los Alamos qué: "*No se siente en la capacidad de tener a Johan, pero que su hijo Luis Fernando fue quien motivó para que lo buscara nuevamente*". No obstante, el joven se encuentra vinculado al Ejército Nacional y según la información suministrada por la familia, él se encuentra delicado de salud. Lo cual no le permite hacerse cargo de sus cuidados personales y tal como lo ratifica en el INTERROGATORIO DE PARTE que efectúo el Defensor de Familia (2019) y donde ratificó que, si bien habían considerado hacerse cargo de su hermano, ya no puede ante las condiciones familiares y económicas, además de su ocupación como miembro activo del ejército.

Por tanto, desde el área social se VERIFICÓ en la **BÚSQUEDA DE RED FAMILIAR EXTENSA POR LINEA MATERNA** el concepto sobre la familia identificada y quienes han participado de manera inconstante durante el proceso. Es decir; logró determinar qué No cuentan con disposición y condiciones para un reintegro familiar. Con base a la información abonada durante los 11 años en que se ha adelantado el PARD en favor de Johan Alexis y en la entrevista psicosocial adelantada con la señora María Luzaira.

Con respecto a los ***antecedentes personales de salud*** de *JOHNA ALEXIS*. En copia de ordenes Medicas de 07/04/2019, del HOSPITAL INFANTIL CONSEJO DE MEDELLIN se hace referencia a: "Parto vaginal, pretérmino de 28 semanas, gemelar, meningitis a los 2 meses". Es

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de anotar, que falleció la niña. Diagnóstico de hidrocefalia y meningitis. Cirugía válvula y recuperación nutricional en hospitalización.

8.Resultados del proceso de valoración:
8.1 Examen Mental: Área emocional – afectiva, Área cognitiva – adaptativa, Área del lenguaje, Área sensorio – motriz.

En entrevista y observación al adolescente ***JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEAN,*** se identifica con presentación personal e higiénica adecuada. Está atento a escoger generalmente la ropa que usa, cumplir con sus hábitos de aseo personal como baño, cepillado y cambio de ropa con la supervisión de la cuidadora. Usa gafas formuladas por optometría, para corrección de limitación visual. Usa "férula" en mano derecha como parte de la recuperación de cirugía que le realizaron para la corrección del movimiento ante secuelas de diagnóstico de Hemiparesia Derecha.

Miguel Ángel establece contacto visual con el interlocutor, con actitud de interés y colaborador hacia la interacción propuesta a partir de la entrevista. Por ende, responde a las preguntas que se le realizan. Cuenta con habilidades sociales como: Saludar, respetar turnos en conversación, espacio vital, espera en espacio de entrevista, sonríe, afable.

Por otro lado, acata ordenes impartidas por la cuidadora o madre sustituta, se observa una relación cercana de afecto y respeto como figura de autoridad. Así como al esposo de la madre sustituta el señor JOSÉ ALBEIRO ARANGO TORRES (50 años), quien acompaña a la entrevista como red de apoyo en el hogar.

Con relación a la ***comunicación***, cuenta con lenguaje verbal con pronunciación clara y fluida, que le permite trasmitir lo expresar lo que piensa y siente. Es decir, cuenta con habilidad de comprender y trasmitir información a través de la palabra hablada y el lenguaje No verbal como las expresiones faciales, movimiento corporal, gestos. Manera, que también cuenta con habilidad de seguir orientaciones que se le brindan e identifica si se le está haciendo un llamado de atención o una felicitación a su comportamiento.

Con respecto al lenguaje escrito o aritmético matemático está en proceso de aprendizaje de este. Dado, que le ha requerido de acompañamiento especializado y pedagógico. Además, de requerir de una valoración por neuropsicología pendiente de actualizar para fortalecer los avances que ha tenido en ese campo. Está adquiriendo lenguaje lecto escrito y Manejo del dinero como parte de la habilitación ocupacional.

En cuanto a **la Salud y seguridad**: Se identifica que, si bien conserva habilidades para el mantenimiento de la salud como el avisar cuando tiene algún síntoma de malestar físico, conocer el nombre de sus medicamentos, seguir las normas de comportamiento establecidas para la convivencia en el hogar, tener adquiridas algunas conductas auto protectoras, comunicar algunas de sus preferencias y necesidades de manera explícita. Depende de la supervisión y orientación de los cuidadores para que realice las actividades de ***auto cuidado, Autodirección, la Utilización de la comunidad, el Ocio y tiempo libre;*** siendo un ejemplo de

ello qué en entrevista a la madre sustituta la señora Seneida, manifiesta que, si bien Johan Alexis es independiente en la mayoría de sus actividades diarias, como: el aseo personal (cepillarle los dientes, bañarse, peinarse, vestirse y escoger la ropa que va a usar), desplazarse (caminar) al colegio, al gimnasio y comer. Aún deben estar pendientes del control de esfínteres el cual lo afecta socialmente "se siente avergonzado" porque ante el diagnóstico de Vejiga Hiperactiva (En control Neuropediatría), presenta micciones espontaneas (incontinencia de esfuerzo) en el ámbito escolar o en el hogar en las noches, que le requieren cambiarse de ropa.

De modo, qué con el apoyo de la docente y la familia le brindan tranquilidad (adaptaron los pantalones con cordones que faciliten que pueda ir cada 2 horas al baño- no botones o sistemas complejos de maniobrar) para permitirle ser funcional ante esa limitación física o secuela de la patología de base y continúe teniendo acceso a la educación regular y para dormir usa pañal.

Es de precisar, que Johan Alexis ante el diagnóstico de SECUELA DE MENINGITIS NEONATAL, HIDROCEFALIA, HEMIPAREPSIA EN HEMICUERPO DERECHO Y VEJIGA NEUROGENETICA. Presenta SECUELAS FÍSICAS COMO LIMITACIONES FISIOLOGICAS, NEUROLOGCIAS Y DE MOVILIDAD DE SU MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR EN EL LADO DERECHO. Al cual que la madre sustituta indica se apoya de proceso de rehabilitación por FISIATRIA y FISIOTERAPIA por gestión de articulación del SNBF particular con una fundación de la Clínica de las Américas, donde recientemente lo operaron de la mano derecha para mejorar la funcionalidad y complementado por el seguimiento cada mes por el operador de la modalidad hogar sustituto Alamos. De modo, que en general se observa que el adolescente requiere de supervisión en algunas de las tareas cotidianas.

Es de anotar, en cuanto a la autodirección que, si bien logra desplazar por el sector barrial por las cuadras cercanas al domicilio para ir a la escuela e ir al gimnasio donde accede a la utilización de la comunidad, el ocio y el tiempo libre. No, lograr utilizar por sí solo los medios de transporte por la cuidad distante al hogar, para el desarrollo de actividades para su bienestar y salud, u otras. Por tal, requiere de ser acompañado por el cuidador responsable para resolver conflictos y elecciones complejas que se le presentan, o la planificación diaria y la realización de los controles médicos especializados que requiere.

Por su lado, sobre el funcionamiento intelectual y las habilidades adaptativas de Johan Alexis se identifica que, en algunas áreas existe limitaciones que han están siendo abordadas en el hogar sustituto con apoyo especializado, tales como: las ***académicas funcionales***, o cognitivas relacionadas con aprendizajes escolares, asociadas a la aplicación en la vida diaria independiente (AAMR, 1992 28 M.A. Verdugo). Toda vez, que está proceso de adquirir lecto escritura, hacer cálculos matemáticos básicos, manejo de dinero. Lo cual, será reforzado en sus avances con la atención por neuropsicología, para valoración (Autorización de servicios del 18/07/2019) y en la cual se determinará que tratamiento debe seguir, para conocer las áreas en las que se reforzará la rehabilitación. Por el momento, está vinculado al sistema escolar regular promovido a 6° de Bachiller, en la institución educativa Republica de Honduras.

De modo que, para esta guía y acompañamiento para el cuidado y protección, la madre sustituta se apoya de la red familiar conformada por el esposo JOSÉ ALBEIRO, su hija KAREN (23 años), de ocupación cosmetóloga, MICAHEL (29 años) comerciante de ropa y su hermana LILIANA. Quienes se indica con base a los resultados de la entrevista con Johan son cercanos y lo vinculan a actividades como en el caso de Michael, es quien lo incluyó a que fuese a entrenar en el gimnasio del barrio con él y lo lleva ocasionalmente a ver partidos de futbol. Actividad recreativa que el adolescente disfruta mucho. Por su lado, la señora Liliana le explica algunas tareas de matemáticas.

También, indica que en su hogar sustituto están ubicados su hijo de crianza y quien fue declarado en adoptabilidad por el ICBF LUIS FELIPE PULGARIN (37 años- Con discapacidad) y JACOB PULGARIN (11 años- Con discapacidad) y entre quienes no existen algún tipo de vínculo consanguíneo (no son hermanos).

De ahí, que considera que Johan, siempre ha contado con el apoyo de toda su red social y familiar, al ser considerado como parte de la familia y del responder satisfactoriamente a su proceso de atención. En razón, afirma está presta a facilitar sus avances en su salud, pedagógicos y ocupacionales.

Por otra parte, en la ***esfera mental*** se identifica orientación en persona, al responder por su nombre cuando se le llama, ubicado en tiempo a partir de la fecha y la hora, distingue que está de día. Ubicado en espacio, al hacer referencia el lugar donde reside y donde estudia, describir por donde queda; además, de reconocer que está en ICBF y cual es el motivo de la valoración. De ahí, que se logra acceso al contenido de su memoria y pensamiento, ante la capacidad para evocar algunos recuerdos a partir de lenguaje sobre lo que se le pregunta. Con limitada prospección. Por otro lado, la madre sustituta reporta que la conciliación del sueño es adecuada.

En cuanto al área afectiva y emocional No conductas autoagresivas o heteroagresivas. No presencia de alteraciones sensopercepvas/alucinaciones. Animo aparentemente adecuado y generalmente estable, sociable y colaborador, significa a la madre y al padre sustituto como figura materna y paterna, de autoridad proveedores de estabilidad y seguridad afectiva. Por otra parte, prospección limitada. Aunque afirma que desea ser Futbolista, electricista o vender de ropa como su hermano MICHEL. Referente que podría potencializarse para al desarrollo de la habilitación ocupacional laboral para la vida interdependiente e independiente.

Es relevante señalar sobre el *dialogo sostenido* con la madre sustituta la señora **SENEIDA GUERRA ACEVEDO**, sobre la medida de restablecimiento de derechos en favor de Johan Alexis y la red de apoyo familiar que pudiese identificar. Dado, que ha estado acompañando dicho proceso desde sus primeros meses de nacido qué: Identifica familia extensa biológica que ha estado vinculada de forma inconstante al proceso del niño y la cual percibe como No disponible para hacerse cargo del niño. Por ello, asume qué será declarado en ADOPTABILDIAD. Porque, indica que la progenitora varias veces le ha incumplido visitas y no ha participado en el último año de manera comprometida en la recuperación de las cirugías que le han practicado, lo cual "afecta y lo entristece". Por otra parte, reconoce que si bien tiene unos

hermanos mayores que lo han visitado ocasionalmente, estos según le ha manifestado Johan no pueden hacerse cargo de él.

En razón, se le orienta sobre la prioridad en la definición de la medida por parte del defensor de familia y que será la autoridad competente quien indique las decisiones pertinentes para la garantía de los derechos de Johan Alexis. De modo, que expresa su aceptación al proceso que se deba adelantar.

De modo, que, en *la **entrevista con Johan Alexis*** respecto a sus rutinas, sentimientos y opiniones sobre la medida de restablecimiento de derechos en su favor, la red de apoyo familiar que pudiese identificar expresa: *"yo vivo con mi mamá y mi papá, y mis hermanos" mi mamá se llama Seneida y mi papá Jose Albeiro".*

Con relación a su rutina describe qué: *"me levanto temprano me voy a estudiar, y me lleva mi papá y me recoge a veces Karen cuando salgo de estudiar, almuerzo, hago las tareas, me pongo a ver futbol, me gusta mucho ver futbol y jugarlo. Pero, no puedo jugar casi porque estoy con la mano operada y no me puedo caer, por la noche voy al gimnasio que queda cerquita a la casa y hago ejercicio con Michel y ya me voy a la casa a dormir. Me tengo que tomar la oxibutina, que es para que no me orine, ahh, también a veces vamos de paseo y me gusto mucho cuando fuimos a Capurganá pero no me pude meter al mar porque esta operado".*

Por otro lado, al preguntarle sobre su conocimiento sobre el proceso de restablecimiento de derechos en su favor y que la autoridad competente es quien debe de tener en cuenta lo mejor para él, y siéndole relevante su opinión para garantizarle su derecho a tener una familia. El adolescente responde: *"sí, yo sé que este es bienestar familiar y que mi defensor es el que está allá (señala) y que de pronto me toca irme con mi otra mamá Luzaira. Pero, yo no me quiero ir de mi casa, me quiero quedar porque por ahí todos me conocen y si me voy para otro lado me voy a sentir raro, incomodo…cambiaria de ambiente… en el colegio ya me siento bien con mis compañeros, la profesora…La otra familia vive por el picacho en Santo Domingo y allá no tiene como tenerme, eso hay un poco de escaleras y no puedo andar por allá, mi hermano Fernando que está pendiente de mí me mostró en el celular donde vivan. Pero, si el defensor dice que me tengo que ir… qué más hago…"*

"A mí me gusta cuando mi mamá Luzaira va a visiterme, porque me habla de mis hermanos que son como 13, me acuerdo de YULDER que tiene 9 años, BREINER (8 años), JULIAN de 14 años y el mayor FERNANDO y otra que no me acuerdo del nombre, que vive arriba con una compañera de la universidad".

Es de resaltar, que cuando se le pregunta como lo hace sentir que lo visiten sus hermanos y la mamá, expresa: *"Me da igual si me visitan o no. Pero, son mi familia y si vienen a visitarme me gusta, me pone feliz y si no vienen, pues que no me visiten".*

Por otro lado, se efectúa ***entrevista*** con la señora ***MARIA LUZAIRA,*** *progenitora de* ***Johan Alexis*** respecto a sus sentimientos y opiniones sobre la medida de restablecimiento de derechos en favor de su hijo, su vinculación a esté y su proyecto de vida. Determinando con ella la viabilidad o no de un reintegro al medio familiar o la declaratoria de adoptabilidad, acorde al

trabajo con familia que del que se ha beneficiado en ellos últimos años y expresó qué:

"Johan está en bienestar porque mi hermana lo dejó allá botado y cuando me iban a hacer firmar esos papeles para que lo dirán en adopción a otra familia y no volverlo a verlo, yo no dejé, porque es muy duro perderlo y que Johan me decía que no lo fuera a dejar ir para donde otra familia. Pero, a mi me ha tocado muy duro y si le contará toda la historia no acabaría hoy... el papá de Johan y la melliza, era Iván Vera, él se murió hace 2 años (68 años), también era el papá de todos mis hijos, menos los dos mayores, que los tuve con dos papás y de los dos pequeñitos, que es John Tamayo, pero nos dejamos hace 4 años, porque empezó a pegarme y tratarme mal y mis hijos mayores le dijeron que se fuera que ellos me mantenía", "entonces... vivo donde mi hijo Luis Fernando que está en el ejército, pero ha estado muy enfermo después de haber estado en un monte por Pasto, y como la esposa está embarazada, le queda muy duro ya hacerse cargo de todo".

Al indagarle por la no comparecencia a las citaciones del Defensor de Familia del CZ Aburra Sur; manifiesta qué, *"No quería firmar papeles"* para que su hijo se fuera con otra familia y no volverlo a ver, y quedar de *"mala mamá"*, porque ella le toca duro con sus hijos y más con los pequeños, a quienes debe cuidar y dejar al cuidado de la esposa de su hijo Luis Fernando para irse a coger café en la cosecha a la finca en Ituango, porque aún viven con ella, (Juan Esteban-19 años, Julian-14 años, Yulder -9 años y Breiner-8 años). Reitera que sus hijos mayores le ayudan económicamente con lo *"poco que pueden"*.

No obstante, se torna receptiva cuando se le explica sobre la definición legal de Johan Alexis, que el defensor de familia debe efectuar y, luego de explicarle sobre la posibilidad en ser reintegrado al medio familiar biológico o ser declarado en adoptabilidad con fines de continuidad de apoyo a la construcción de su proyecto de vida y lo vincularlo a las estrategias de apoyo que tiene el ICBF. Expresa qué: *"yo para ser sincera no lo puedo tener, yo no tengo como, yo tengo que estar cuidando a mis hijos pequeños, y él necesita muchas terapias, estar en citas, de aquí, para allá y yo no puedo...Quisiera, pero no puedo, me da pesar porque yo no lo quiero dejar de verlo ni que se lo lleven para otra familia, porque donde la "madrastra" que el vive allá está bien, tiene sus comodidades y lo quieren mucho. Es mejor la adoptabilidad para que lo ayuden a salir adelante en su casa en la que vive, porque es inteligente, pero que lo podamos visitar, mis hijos lo quieren mucho! Breiner es uno que se pone contento cuando lo viene a ver. Si voy a ir a donde el defensor para hablar con él... La verdad para que le voy a ser el mal a Johan, si yo no lo puedo tener."* (Recibe citación)

Por su parte, se le indaga sobre los proyectos de vida que tiene y aduce que espera poder retornar a la finca en el "pueblo" Ituango que le dejó el señor Iván Vera a sus hijos y donde Jorge Iván (26 años) y Sebastián (16 años), están cultivando café. Además, de estar a la espera de recibir la reparación administrativa que el adeuda el Estado, por el desplazamiento forzado del cual fue víctima en el 2004 como grupo familiar y del cual recibió 6 ayudas humanitarias hasta hace 3 años. Afirma está adelantando tramites en la Alpujarra.

Por otro lado, sobre el ***Estado de salud actual*** de Johan Alexis, la madre sustituta la señora Senieda aporta copia de HISTORIA CLÍNICA **NEFROPEDIATRIA**– Sede Davita, Savia Salud EPSS. Con fecha 10/08/2019. Donde, se presenta a valoración y análisis de la Consulta:

"Paciente con vejiga neurogénica por secuelas de meningitis en etapa neonatal, tiene incontinencia urinaria por hiperactividad y baja capacidad vesical. No infecciones urinarias. Le autorizan ayudas diagnosticas URODINAMIA y UROCULTIVO y continúa en control en 4 meses, TRATAMIENTO FARMACOLOGICO con OXIBUTINA CLORURO.

Es de anotar, que antecede copia AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE SAVIA Control por **NEUROCIRUGIA- Corporación hospital infantil consejo de Medellin**. Con fecha 04/07/2019. Afirma, la madre sustituta que está a la espera de ser asignada la fecha de la cita por parte de la EPS. Al igual que de la autorización de servicios emitida el 18/07/2019 para CONTROL CON **NEUROLOGIA PEDIATRICA.** Luego de haber presentado durante esa fecha: "Con POP el 26/09/2018 DE CORRECIÓNDE CUARTO VENTRICULO ATRAPADO, CON ACUEDUCPLATIA...ahora con cefalea de 4 meses de evolución global acompañado de sensación de mareo con caídas ocasionales". Aduce, que No ha vuelto a presentar los síntomas referenciados cefalea y mareo.

Al respecto se refuerza la importancia gestión que se concreten dichas citas y/o acudir a los mecanismos las estancias y entidades que garantizan la prestación de los servicios de salud y se apoyo en la orientación del operador Alamos para tal propósito.

Así pues, en **INFORME DE EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN** del instituto de capacitación Los Álamos, modalidad Hogar Sustituto con fecha del 31/05/2019, reportan como datos relevantes que JOHAN ALEXIS *"es un niño con nivel de funcionabilidad medio-alto, se encuentra vinculado a educación regular con adaptaciones, logra comprender y seguir normas establecidas, en los diferentes contextos de los cuales hace parte. El niño requiere motivación para realizar algunas actividades, expresando frecuentemente "que le da pereza", por lo cual la familia sustituta hace énfasis sobre sus responsabilidades y el niño lo acata de forma positiva. Con Johan Alexis se ha realizado intervenciones orientadas a cambios físicos, emocionales, hormonales, conductuales propias de su ciclo vital, teniendo en cuenta la edad cronológica del usuario y la curiosidad presentada frente a temas relacionados con la sexualidad". Observaciones: "Presenta estabilidad emocional y conductual..."*

Con relación a ***la familia biológica*** se reporta qué, durante ese periodo *"la familia biológica se ha favorecido de espacios de fortalecimiento de vínculo afectivos por medio de los encuentros biológicos, se evidencia vinculación afectiva entre el niño y los integrantes de la familia biológica, pero cuando la familia biológica no asiste a los encuentros (por cualquier motivo), el usuario manifiesta su malestar" también, hacen referencia a qué: "el Defensor de Familia logró tomar declaración de los hermanos biológicos del niño: DIANA Y LUIS FERNANDO, en donde se logró identificar que pese al deseo de que el niño retome a su medio familiar cada uno de ellos tiene un proyecto de vida en donde manifiestan no tener las condiciones necesarias para ejercer el cuidado y la protección Johan Alexis requiere."*

9. Diagnóstico:

Según copia de HISTORIA CLÍNICA **NEFROPEDIATRIA**– Sede Davita, Savia Salud EPSS. Con fecha 10/08/2019. Se registra **1. vejiga neurogénica 2. secuelas de meningitis neonatal. 3. Quiste en el IV ventrículo y mielopatía de la unión bulmedular.** Control en 4 meses, TRATAMIENTO FARMACOLOGICO con OXIBUTINA CLORURO 5 mg tableta C/d 8 horas.

Copia AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE SAVIA Control por **NEUROCIRUGIA-Corporación hospital infantil consejo de Medellin.** Con fecha 04/07/2019. Copia AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE SAVIA Control por **NEUROLOGIA PEDIATRICA** emitida el 18/07/2019. Ante cirugía efectuada RESECCIÓN DE LESIÓN TUMORAL EN LÍNEA MEDIA SUPRAVENTRICULAR VIA ENDOSCOPIA el 28/09/2018 por deterioro neurológico progresivo.

10. Concepto del estado de salud psicológica:

En la valoración del adolescente JOHAN ALEXIS y en la entrevista a la madre sustituta SENEIDA, se podría determinar que ha contado con un vínculo afectivo y de apego que podría decirse es de tipo seguro* (Teoría del apego) del psiquiatra y psicoanalista John Bowlby), con quienes para él han sido sus figuras de cuidado responsable y afectivo durante su infancia. Toda vez, que se denota que, ante su discapacidad cognitiva y física, ha estado prestos a acompañarlo en su proceso de atención integral. De modo, que el niño significa como al hogar sustituto como su familia. Es decir, los nomina como sus padres, sus hermanos y explícitamente expresa su deseo en continuar haciendo parte de la familia donde se siente seguro y protegido.

Manera, que en la actualidad Johan Alexis les proveído en el hogar sustituto de los *apoyos limitados y amplio** (Definición Asociación Americana sobre Retraso Mental AAMR, 2002) que requiere para el tratamiento de las secuelas de la patología de base. Dado, que le merece del acompañamiento durante tiempo ocasionalmente continuo y de ayudas regulares en algunos ambientes o contextos de su cotidianidad. Como el requerir de un adulto responsable que esté presto a ser diligente con los controles con especialistas y de los cuales depende su habilitación funcional para la vida y la calidad de está, en un ambiente sano, que favorezca su dependencia e interdependencia.

Es de resaltar, que el adolescente cuenta con habilidades sociales, comunicativas, expresivas, ocupacionales, participativas, adaptativas, que estarían garantizando su calidad de vida plena, pese a tener limitaciones en áreas relevantes de la vida tales, como: el aprendizaje, la salud y la vida independiente. Avances en su proceso de atención que requieren de continuar con el apoyo familiar, pedagógico y especializado brindado para el desarrollo de sus ***Habilidades académicas funcionales*** y/o académicas. Al igual, que en desarrollo físico. Aspecto que se denota en un estado de emocional generalmente motivado y estable, donde está superando la barrera de no sentirse incluido en algunos contextos de su entorno inmediato y que lo estaban haciendo sentir "incomodo", tal y como lo expresa en su entrevista "*ahí todos me conocen y si me voy para otro lado me voy a sentir raro, incomodo…cambiaría de ambiente… en el colegio*

ya me siento bien con mis compañeros, la profesora..."

Con respecto al **estado de salud** de Johan Alexis, se identifica con base a los resultados de los últimos controles que en el momento está en TRATAMIENTO y CONTROL, de la patología de base VEJIGA HIEPRACTIVA, SECUELAS DE MENINGUITIS Y QUISTE EN EL IV VGENTRICULO... Por especialidades en Neurocirugía, Nefro pediatra y Neuropsicología. Dado, que le ha requerido que desarrollar habilidades adaptativas para su inclusión y tales como participar en educación regular y en actividades extracurriculares deportivas, con el uso de ayudas técnica o productos como la férula, para la corrección de la mano derecha y los pañales para ante secuela de incontinencia urinaria para la noche. Lo cual ha contribuido a mitigar o reducir las limitaciones identificadas y que lo restringían para su funcionabilidad en la vida diaria y la participación social, deportiva y educativa.

Por otra parte, con **respecto al trabajo con familia** realizado por el equipo interdisciplinario de Alamos Hogar sustituto y según INFORME DE INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR de la trabajadora social AURA NELLY SALAZAR GIRALDO con fecha del 21/12/2018, se indica como concepto qué la madre de Johan Alexis durante los encuentros biológicos: *"Ha manifestado al equipo psicosocial ser consciente que la familia de Johan Alexis es la sustituta, pues ya que ellos han estado desde siempre con él niño y él los quiere más"*. *"Pese a que se ha buscado la vinculación de la señora María Luzaira dentro de los procesos en salud de Johan Alexis no ha sido posible, presenta excusa. En la última intervención quirúrgica que se le realizó al niño, solo asistió durante un día y le prometió al niño regresar, pero no lo hizo. En varias oportunidades durante los encuentros no ha asistido, expresando tener otros compromisos con sus hijos o dificultades para informar oportunamente que no le es posible presentarse, lo cual genera en el niño decepción, expresando que "no es justo que él vaya y que ella no llegue, que él prefiere quedarse en la casa que ir a perder el tiempo para que su mamá no vaya"."*

Situación que es recurrente y se reporta en Informe de Proceso de Atención con fecha del 31/05/2019, qué: *"la familia biológica también se ha favorecido de espacios de fortalecimiento de vínculos afectivos por medio de los encuentros biológicos, se evidencia vinculación afectiva entre el niño y los integrantes de su familia biológica. Pero, cuando la familia biológica no asiste a los encuentros (por cualquier motivo), el usuario manifiesta su malestar."*

Por otro lado, en 03/13/2019, INTERROGATORIO DE PARTE efectuado el Defensor de Familia CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT, a la señora DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA (23 años) CC. 1.001.498.704 de Sabanagrande, en calidad de Hermana del niño Johan Alexis ante la pregunta ¿Qué tipo de actitud ha adoptado la madre del niño, señora LUZ AIRA, respecto al cuidado del niño? Respondió: *"Mi mamá es super tranquila, muy relajada, no se interesa por sus hijos. Es muy desentendida de los hijos, y yo en una ocasión tenía preclamsia, cuando nació mi bebé estuve muy enferma, ocho días hospitalizada y mi compañero le decía que fuera a visitarme, a pesar de que vivía en Medellín, no fue a visitarme ningún día, no me llamó, Lo que yo vea es que ella es muy tranquila con el niño. En otra ocasión estaba muy enferma, yo la llamé y le pregunté sobre Alexis, me dijo que no sabía nada porque no había hablado con Aura". (trabajadora social-Alamos)*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De ahí, que con base a lo expuesto se vislumbró una familia biológica ambivalente e inconstante respecto al concretar el deseo o no en asumir los cuidados personales de JOHAN ALEXIS, a partir de un reintegro al medio familiar. Toda vez, que durante el PARD presentaron diversas razones sociales y económicas que no les permiten hacerlo. No obstante, durante el trabajo con familia y según informes No ha presentado avances respecto a las *condiciones necesarias para ejercer el cuidado y la protección que Johan Alexis requiere. Al aparecer se ha logrado identificar que pese al aparente deseo en que el niño retome a su medio familiar, cada uno de ellos tiene un proyecto de vida que no le permite hacerlo.*

Es decir, JHOAN ALEXIS con base a los reportes de los encuentros biológicos y lo que acontece en ellos, así como en la entrevista efectuada con el y la progenitora para el presente informe. Estaría siendo sometido al establecimiento de un vínculo de afectivo o apego de tipo INSEGURO* (Teoría del apego del psiquiatra y psicoanalista John Bowlby), por parte de su progenitora la señora MARIA LUZAIRA quien ha asumiendo con respecto a su hijo un posible apego EVITATIVO, el cual se asocia a la presencia de respuestas de evasión hacia el comprometerse al ejercicio del cuidado responsable, afectivo y sensible, para con quien no consolido por diversas circunstancias un apego seguro durante sus primeros meses y años de vida.

De ahí, que se ha registrado que pese a mostrarse "afectuosa" con su hijo, No ha presentado cambios significativos que permitan un posible reintegro y aunque se han buscado por parte del equipo interdisciplinario de atención integral los Álamos- modalidad hogar sustituto, su vinculación al proceso de salud que se adelanta en favor de Johan Alexis, la progenitora no ha participado con constancia. Por el contrario, le incumple promesas a su hijo como la de acompañarlo durante una de sus hospitalizaciones e insistiendo a varios encuentros biológicos programados. Lo cual ha generado en el adolescente reacciones de malestar, frustración ante el abandono afectivo de la madre. Pese al estar presente en el PARD.

De tal manera que, Johan Alexis expresa sus sentimientos de manera explícita y al hacer referencia a que: "Me da igual si me visitan o no. Pero, son mi familia y si vienen a visitarme me gusta, me pone feliz y si no vienen, pues que no me visiten", o como cuando se registró en informe de Psicología los Alamos con fecha: 21/12/2018, donde manifestó ante la ausencia de la madre en el encuentro *"No es justo que vaya y ella no llegue, prefiero quedarme en la casa que venir a perder tiempo para que no venga mi mamá"*. Reforzando de esta manera sentimientos de abandono y rechazo que de persistir no serían sanos para el proceso de habilitación adaptativa y funcional para la vida interdependiente e independiente, que adelanta con el apoyo principal del hogar sustituto y en el cual ha tenido avances progresivos hacia la proyección hacia el ámbito ocupacional/laboral. Manera, que se orienta por parte del equipo de Defensoría de Familia, a la señora María Luzaira, sobre la importancia en ser constante con el cumplimiento de los encuentros biológicos, o en su defecto avisar (Álamos) cuando por sus ocupaciones no pueda asistir para no generar sentimientos de tristeza u otros a Johan Alexis.

11. Conclusiones y recomendaciones:

Por tal, a partir del proceso de atención integral recibido bajo la medida de restablecimiento de derechos del ICBF en modalidad hogar Sustituto. Se determina que el niño JOHAN ALEXIS, si bien presenta restablecido su DERECHO A LA PROTECCIÓN, a recibir atención, tratamiento y cuidados especiales de salud de acuerdo con su condición, A LA VIDA Y LA CALIDAD DE ESTÁ, contra la situación de vida en calle, a la educación e integración y en articulación del SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar). Aún cuenta con el derecho Vulnerado a la custodia, A TENER UNA FAMILIA Y NO SER SEPARADO DE ELLA. Toda vez, que la familia biológica por línea materna, pese a estar vinculada al Proceso de restablecimiento de derechos No han presentado avances en el trabajo con familia adelantado durante el proceso de restablecimiento en favor de su hijo, sobrino y hermano. Toda vez, que la familia extensa ha manifestado en varias oportunidades No poder asumir su custodia y cuidado personal. Además de no mostrar condiciones que favorezcan al reintegro familiar.

Por su fado, la progenitora si bien en 2011 manifestó su desacuerdo "inconformidad" con la declaratoria de adoptabilidad de su hijo y su disposición hacia el reintegro al medio socio familiar. En la fecha no ha mostrado avances, ni una vinculación afectiva y de apego con su hijo segura, que favorezca a su reintegro. Por el contrario, se ha mostrado ambivalente, evitativa, inconsistente en su participación al proceso de atención integral de su hijo. Al tiempo que se ha señalado que al parecer ha estado motivada en continuar en el proceso más que por voluntad propia, por la insistencia de su hijo LUIS FERNANDO (27 años), y quien dejo en claro que lo mejor era declararlo en adoptabilidad.

En razón, durante la entrevista con la señora **María Luzaira** se denota qué, se le dificulta asumirse como una figura de cuidado responsable, afectiva y sensible hacia su hijo, quien lo acompañe en el desarrollo de sus potencialidades y en la atención de sus necesidades en salud integral de manera directa. Por tanto, no tiene como opción que Johan sea reintegrado al medio familiar. No obstante, presenta sus sentimientos como madre, desde su deseo en que esté bien y sea lo mejor para él, bajo la protección del ICBF en el hogar sustituto y el cual significa es su casa y la familia que le garantiza sus derechos. Por tal, ante o descrito se determina que la familia No ha logrado fortalecer los factores de generatividad que favorezcan al restableciendo de los derechos de JOHAN ALEXIS mediante un reintegro familiar.

En razón, se ***recomienda*** a la autoridad competente declarar en ***adoptabilidad*** y con el objetivo de continuar con el Proceso de Atención-ALAMOS en modalidad hogar sustituto con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial del adolescente, donde se promueva una REHABILITACIÓN INTEGRAL, que favorezcan hacia el obtener avances en su proceso de rehabilitación física, cognitiva y en salud en general, que le aporte a su habilitación funcional y adaptativa para la cotidianidad. Al igual que su inclusión en programas y/o estrategias del ICBF que se orienten a la preparación para la vida autónoma e independiente.

Es decir, que se garantice su DERECHO A LA VIDA y la calidad de esta, a recibir atención, tratamiento y cuidados especiales de salud de acuerdo con su condición, con una red de apoyo responsable, afectuosa y protectora, que este presta a continuar promoviendo el desarrollo de habilidades adaptativas para la vida cotidiana, su bienestar y mejoras en sus capacidades funcionales y la garantía de su acceso al derecho a la salud mediante articulación del SNBF con la ruta de atención en salud-EPS, de los controles por especialistas que requiere.

Sin embargo, al identificar el vínculo afectivo que Johan ha fortalecido con el grupo filial (hermanos(a)) y el deseo de la progenitora en continuar participando en los encuentros biológicos, se considera viable continuar con estos y en la medida en que los reportes del equipo de atención los Álamos sean favorables para la salud integral del niño.

12. Anexos: Copia de HISTORIA CLÍNICA NEFROPEDIATRIA– Sede Dávila, Savia Salud EPSS. Con fecha 10/08/2019. (7 Folios). Copia AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE SAVIA Control por NEUROCIRUGIA, Corporación hospital infantil consejo de Medellín. Con fecha 04/07/2019. Copia AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE SAVIA Control por NEUROLOGIA PEDIATRICA emitida el 18/07/2019. (2 Folios).

13. FIRMA DEL INFORME

IVONNE HURTADO VILLAQUIRAN
Profesional Especializado
Psicóloga TP 101306

NOTA: Este informe de valoración psicológica integral es el resultado de una labor en el marco del proceso de restablecimiento de derechos y por petición del Defensor de Familia, y que en caso de que cambiase de manera significativa alguna de las variables estudiadas procedería una nueva valoración y por tanto un nuevo informe. Incluir las referencias de las citas que usarán en la discusión. Se sugiere foliar el informe, con el fin de evitar equívocos frente a la extensión de este.

(170

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: **TI 1020113775**	
Paciente: **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): **10/08/2007**	
Edad y género: **11 Años, Masculino**	
Identificador único: **51517**	Financiador: **SAVIA SALUD EPSS**

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 20/02/2019 11:31 - Ambulatoria - Sede: DAVITA MEDELLIN - Ubicación: NEFROPEDIATRIA
Consulta externa - NEFROPEDIATRIA

Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL Finalidad: No aplica

TFG al momento del diagnóstico de ERC: No disponible
Exámenes externos: No

Motivo de consulta y Enfermedad actual: edad: 11 años.
en compañia de la madre sustituta : seneida.
procedente de medellin.
bajo proteccion de ICBF

conocido por nefrologioa en otra insittucion.

diagnsoticos:
1. vejiga hiepractiva (Urodinamia)
2. Secuelas de meningitis neoantal.
3. quiste en el IV ventriculo y mielopatia de la union bulbomedular (laminectomia C1) 28/09/2018.

tto:
- oxibutinina 5 mg cada 12 horas (recibia 5 mg cada 8 horas pero se le estaba acabando).

s/ escapes diariaos de orina. sigue con urgencia. incontinencia de esfuerzo. refiere perdida de peso en el ultimo año.

antecedentes.
no alergia
liberacion de tendones en rodillas

Interpretación de exámenes: *
urodinamia : 2017 vejgia de baja capacidad 130cc con hiperactividad, no tiene disinergia.
2018: Cr 0. 6.
videourodinamia 20145 no refujo. cuello cerrado en reposo.

eco renal 02/2019: RD 97*32*37mm. P 14mm. RI 97*39*35mm. P 11mm. vejiga de psaredes delgadas.

Presión arterial (mmHg): 95/50, Presión arterial media(mm/Hg): 65 Frecuencia cardiaca(Lat/min): 92 Frecuencia respiratoria (Respi/min): 18
Talla(cm): 146 Peso(Kg): 38. 5 Superficie corporal(m2): 1. 25 Índice de masa corporal(Kg/m2): 18. 06.

Cabeza: Normal / Cuello: Normal / Torax: no soplos, mv presente sin agregados / Abdomen: no masas no megalias / Extremidades: Normal / Neurológico: hemiparesia derecha

Diagnósticos activos después de la nota: N318 - OTRAS DISFUNCIONES NEUROMUSCULARES DE LA VEJIGA .

Reingreso: No

Análisis y plan de manejo: paciente con vejiga neurogenica por secuelas por meningitis en etapa neonatal, tiene incontinenia urinaria por hiperactividad y baja capacidad vesical. No infecciones urinarias. No dilatacion del tracto urinario.
se dformula para tomar oxibutinina 5 mg cada 8 horas por 3 meses. Se ordena realizar micciona cada 2 horas para favorecer continencia ya que su capacidad vesical es muy baja.
se ordena ocntrol de urodinamia por preocedimiento neurologico reciente.

Firmado electrónicamente

DaVita

IDENTIFICACION DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: TI 1020113775	
Paciente: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 10/08/2007	
Edad y género: 11 Años, Masculino	
Identificador único: 51517	Financiador: SAVIA SALUD EPSS

NOTAS MÉDICAS

se explica a la madre que la normalizacion total del funcionamiento de su vejiga es poco probalbe por su base neurologica, que se intaruan medidas para tratar de mejorar su calidad de vida.
cita en 4 meses.

Carolina Ochoa G.
Nefrología Pediátrica
U. de A.
R.M. 76433306

Firmado por: CAROLINA LUCIA OCHOA GARCIA, NEFROPEDIATRIA, Registro 764333-06, CC 31584415

ÓRDENES MÉDICAS
ORDEN EXTERNA - AYUDAS DIAGNOSTICAS
20/02/2019 11:37
[92001] URODINAMIA ESTANDAR
vejiga nuerogenica

ORDEN EXTERNA - LABORATORIO CLINICO
20/02/2019 11:38
[901235] UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]

ORDEN EXTERNA - LABORATORIO CLINICO
20/02/2019 11:38
[901235] UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]

ORDEN EXTERNA - CITA DE CONTROL
20/02/2019 11:39
Cita Control
4 Meses
NEFROPEDIATRIA

Fecha y Hora de Solicitud: 20/02/2019 11:37 Consecutivo: AY-37737 Pag-1/-1

Davita

DATOS DEL PACIENTE		
Paciente: SEPULVEDA GALEANO, JOHAN ALEXIS, Identificado(a) con TI-1020113775		
Edad y Género: 11 Años, Masculino	Segundo Identificador:	
Regimen/Tipo Paciente: SUBSIDIADO/SUBSIDIADO	Nombre de la Entidad: SAVIA SALUD EPSS	
Servicio/Ubicación: NEFROPEDIATRIA/NEFROPEDIATRIA	Habitación:	Identificador Único: 51517-1

Diagnóstico: N318: OTRAS DISFUNCIONES NEUROMUSCULARES DE LA VEJIGA

AYUDAS DIAGNOSTICAS

Fecha Inicio	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Datos Clínicos / Justificación / Observaciones
20/02/2019 11:37	(892001) URODINAMIA ESTANDAR.		1	vejiga nuerogenica

MEDICO QUE ORDENA

Carolina Ochoa G.
Nefrologia Pediatrica
U. de A.
R.M. 764333-06

Firmado Por: CAROLINA LUCIA OCHOA GARCIA, NEFROPEDIATRIA, CC: 31584415, Reg: 764333-06
Firmado Electronicamente

492

Davita

DATOS DEL PACIENTE		
Paciente: SEPULVEDA GALEANO, JOHAN ALEXIS, Identificado(a) con TI-1020113775		
Edad y Género: 11 Años, Masculino	Segundo Identificador:	
Regimen/Tipo Paciente: SUBSIDIADO/SUBSIDIADO	Nombre de la Entidad: SAVIA SALUD EPSS	
Servicio/Ubicación: NEFROPEDIATRIA/NEFROPEDIATRIA	Habitación:	Identificador Único: 51517-1

Diagnóstico: N318: OTRAS DISFUNCIONES NEUROMUSCULARES DE LA VEJIGA

LABORATORIO CLINICO

Fecha Inicio	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Datos Clínicos / Justificación / Observaciones
20/02/2019 11:38	[901235] UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]		1	

MEDICO QUE ORDENA

Carolina Ochoa G.
Nefrologia Pediátrica
U. de A.
R.M. 76433306

Firmado Por: CAROLINA LUCIA OCHOA GARCIA, NEFROPEDIATRIA, CC: 31584415, Reg: 764333-06
Firmado Electronicamente

DaVita

DATOS DEL PACIENTE

Paciente:	SEPULVEDA GALEANO, JOHAN ALEXIS				
Historia Clinica:	51517-1	Tipo de Identificación:	TI	Identificación:	1020113775
Edad	11 Años	Sexo:	Masculino	Tipo Paciente:	SUBSIDIADO
Servicio:	NEFROPEDIATRIA			Habitación:	
Ubicación:	NEFROPEDIATRIA			Regimen:	SUBSIDIADO
Nombre de EPS/ARS:	SAVIA SALUD EPSS				
Estructura Administrativa:	DAVITA MEDELLIN				

Diagnóstico: N318: OTRAS DISFUNCIONES NEUROMUSCULARES DE LA VEJIGA

CITA DE CONTROL

Fecha de Inició	Descripción	Especificaciones	Justificación / Observaciones
20/02/2019 11:39	Cita Control, En: 4 Meses	Especialidad: NEFROPEDIATRIA	

MEDICO QUE ORDENA

Nombre: CAROLINA LUCIA OCHOA GARCIA, NEFROPEDIATRIA, Reg: 764333-06, CC: 31584415

Carolina Ochoa G.
Nefrología Pediátrica
U. de A.
R.M. 76433306

Firmado Electronicamente

DaVita.
NIT. 900.532.504-8

FÓRMULA MÉDI

FECHA 20 02 2019

No. A 258272

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PACIENTE: Jottan Alexis Sepulveda

SUBROGANTE: Medellin

1027011375

N318 - N310

MEDICAMENTO - NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	DOSIS	FRECUENCIA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN	PERIODO (días)	CANTIDAD
CALCITRIOL	0,25 mcg	TABLETA	1 TABLETA	CADA 12 HORAS	ORAL	90	180
CARBONATO DE CALCIO	500 mg	TABLETA	1 TABLETA	CADA 8 HORAS	ORAL	90	270
CLORHIDRATO DE SEVELAMER	800 mg	TABLETA	1 TABLETA	CADA 8 HORAS	ORAL	90	270
ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE	4000 UI	SOLUCIÓN INYECTABLE	1 AMPOLLA	SEMANAL	SUBCUTÁNEA	90	12
HIERRO POLIMALTOSADO	100 mg	SOLUCIÓN INYECTABLE	1 AMPOLLA	SEMANAL	INTRAVENOSA	90	12
OXIBUTININA CLORHIDRATO	5 mg	TABLETA	1 TABLETA	CADA 8 HORAS	ORAL	90	270

Dra. CAROLINA OCHOA
NEFROLOGIA PEDIATRICA
Registro Médico 76-4333/05

Medicamento incluido en el POS

ANEXO TÉCNICO No. 3
SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

NUMERO DE SOLICITUD: Fecha: 2019-02-20 Hora:

INFORMACION DEL PRESTADOR (solicitante)

Nombre: DUMIT

Código: Dirección prestador:

Teléfono: indicativo / número: Departamento: Municipio:

ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA (PAGADOR) CODIGO:

DATOS DEL PACIENTE

1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre
PERTUZ	GALEANO	JOHN	ALEXIS

Tipo Documento de Identificación:

- [ ] Registro Civil
- [X] Tarjeta de identidad
- [ ] Cédula de ciudadanía
- [ ] Cédula de extranjería
- [ ] Pasaporte
- [ ] Adulto sin identificación
- [ ] Menor sin identificación

Número documento de identificación: 1020113775

Fecha de Nacimiento: Teléfono:

Dirección de Residencia Habitual:

Departamento: ANTIOQUIA Municipio:

Teléfono celular: Correo electrónico:

Cobertura en salud

- [ ] Regimen Contributivo
- [X] Regimen Subsidiado - total
- [ ] Regimen Subsidiado - parcial
- [ ] Población pobre no asegurada con SISBEN
- [ ] Población Pobre no asegurada sin SISBEN
- [ ] Desplazado
- [ ] Plan Adicional de salud
- [ ] Otro

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención:

- [X] Enfermedad General
- [ ] Enfermedad Profesional
- [ ] Accidente de trabajo
- [ ] Accidente de tránsito
- [ ] Evento Catastrófico

Tipo de servicios solicitados:

- [ ] Posterior a la atención inicial de urgencias
- [ ] Servicios electivos

Prioridad de la atención:

- [ ] Prioritaria
- [ ] No prioritaria

Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización:

- [ ] Consulta Externa
- [ ] Urgencias
- [ ] Hospitalización Servicio: Cama:

Manejo Integral según Guía de:

	Código CUPS	Cantidad	Descripción
1		01	CTO NEFROLOGIA PEDIATRICA
2		882	OXIBUTININA X 5 MG
3		01	UROCULTIVO
4		01	UROANALISIS
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Justificación Clínica:

VEJIGA NEUROGENICA

Impresión Diagnóstica:	Código CIE10:	Descripción
Diagnóstico principal:	R39.1	VEJIGA NEUROGENICA, NEUROPATICA
Diagnóstico relacionado 1:		VEJIGA NO INHIBIDA
Diagnóstico relacionado 2:		

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre de quien solicita: Teléfono: indicativo / número

Cargo o actividad: Teléfono celular:

HPS-SAS V5.0 2005-07-11

Dra. CAROLINA OCHOA
NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
Registro Médico 76-4333/06

42

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Sede: Servicio Autorizado: Autorización:

INFORMACIÓN DEL USUARIO

Fecha: Hora: Folio:

Teléfono: SEPULVEDA GALEANO JOHAN ALEXIS Fecha de Nacimiento: Edad:

Departamento: ANTIOQUIA Municipio: MEDELLIN Semanas de gestación:

Plan: SUBSIDIADO Correo Electrónico: NM

INFORMACIÓN PRESTADOR

CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN NIT/CC: Municipio: ANTIOQUIA

Código habilitación: Teléfono: Convenio: Plan: Dirección prestador:

PAGOS COMPARTIDOS

Origen Servicio: ENFERMEDAD GENERAL Especialidad: NEUROCIRUGIA Diagnost

Fuente Orden: NORMAL AMBULATORIO Ubicación del Paciente: CONSULTA EXTERNA

Tipo de Pago: Valor:

SERVICIOS AUTORIZADOS

Servicios Autorizados	Código CUPS	Cantidad	Observacio
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA (POS)		1	SOPORTES DEL 06/07/2019

Número Solicitud Origen: Fecha y Hora:

Hospital Infantil Concejo

NIT: 900.052.317-7

NEUROLOGIA

DIAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

Edad: 10 AÑOS

CRS 2105 3 CON 3100

ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS

Teléfono:

Hora: 14:36

Motivo consulta: CONTROL

Enfermedad actual: NEUROLOGIA INFANTIL

PACIENTE DE 11 AÑOS Y 10 MESES ACOMPAÑADO DE MADRE SUSTITUTA, RESIDENTE EN MEDELLIN, CONVIVE CON FAMILIA SUSTITUTA DESDE LOS 4 MESES DE VIDA (NO DATOS DE PADRES BIOLOGICOS), ESCOLARIZADO EN SEXTO GRADO EN PLAN DE INCLUSION ESCOLAR, REMITIDO POR MEDICINA GENERAL POR ANTECEDENTE DE HIDROCEFALIA CON POP EL 26/09/2018 DE CORRECCION DE CUARTO VENTRICULO ATRAPADO CON ACHEDUCTOPLASTIA.

PACIENTE CON MIELOPATIA C2 CUADRIPARESIA ESPASTICA GMCF III, VEGIGA NEUROGENICA EN MANEJO CON OXIBUTININA.

AHORA CON CEFALEA DE 4 MESES DE EVOLUCION GLOBAL ACOMPAÑADO DE SENSACION DE MAREO CON CAIDAS OCASIONALES.

ANTECEDENTE DE EMBARAZO NUMERO 13, PARTO VAGINAL PRETERMINO DE 28 SEMANAS, GEMELAR, PESO 1100 GR, TALLA NO RECUERDA, IX AL NACER POR 4 MESES, PATOLOGICO NO TOXICO AGREGADO MENINGITIS A LOS 2 MESES, VACUNAS COMPLETAS, NO QUIRURGICO NO ALERGICOS, NEURODESARROLLO MARCHA 30 MESES, LENGUAJE JUNTO PALABRAS 24 MESES FAMILIAR NIEGA PATOLOGICO DE RIESGO NEUROLOGICO.

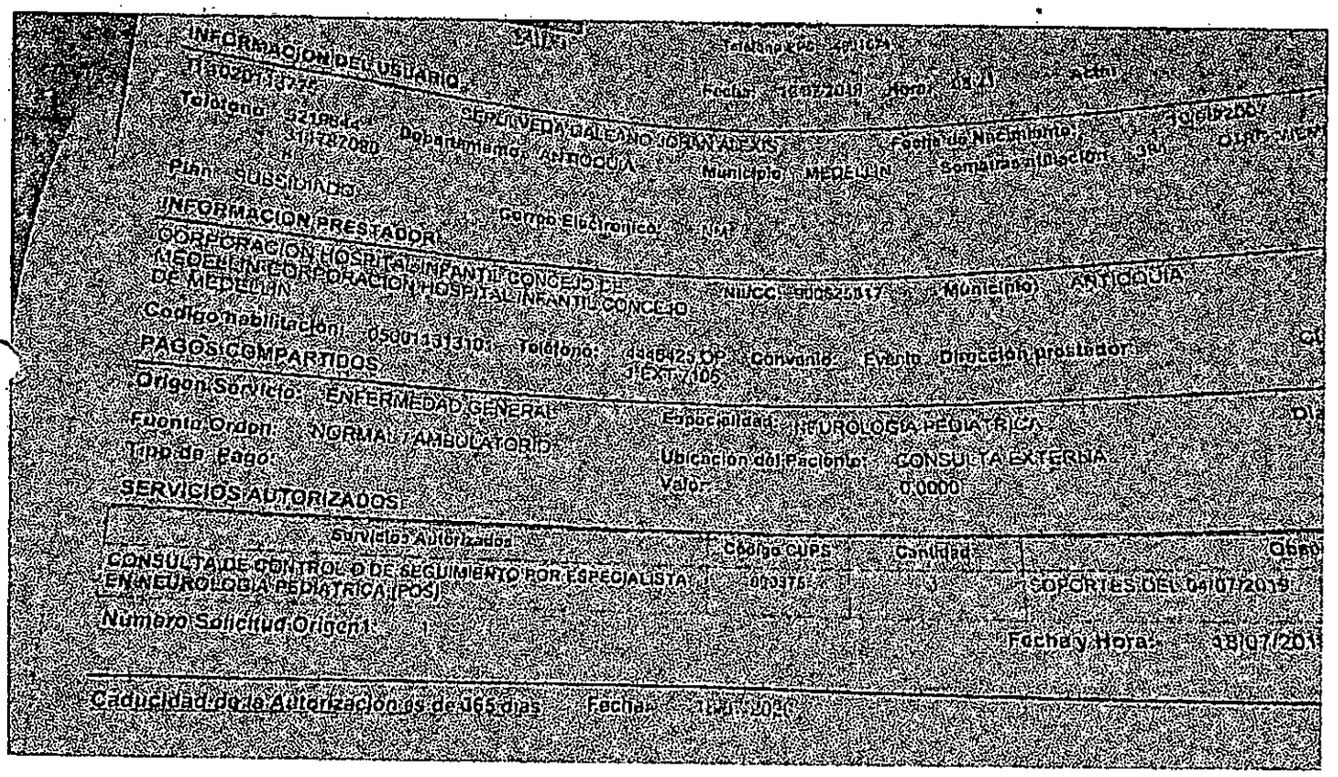

INFORMACION DEL USUARIO

Fecha: 18/07/2019 Hora: 08:41

SEPULVEDA GALEANO JORMAN ALEXIS

Departamento: ANTIOQUIA Municipio: MEDELLIN

Plan: SUBSIDIADO

INFORMACION PRESTADOR

CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN

Codigo habilitacion: 0500113131001 Telefono: 4446425 OP 1 EXT 7105 Convenio: Evento

PAGOS COMPARTIDOS

Origen Servicio: ENFERMEDAD GENERAL

Fuente Orden: NORMAL / AMBULATORIO

Tipo de Pago:

Especialidad: NEUROLOGIA PEDIATRICA

Ubicacion del Paciente: CONSULTA EXTERNA

Valor: 0,0000

SERVICIOS AUTORIZADOS

Servicios Autorizados	Codigo CUPS	Cantidad
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA (POS)	890376	1

SOPORTES DEL 04/07/2019

Numero Solicitud Origen:

Fecha y Hora:

Caducidad de la Autorizacion es de 365 dias Fecha:

DECLARACIÓN DE PARTE de la señora **MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO**
Identificada con C.C. 21.816.355 de Ituango (Ant.)

DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Municipio de Itagüí (Ant.), a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2019, siendo las 10:00 a.m., previa citación por parte del despacho, se presenta la señora **MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO** Identificada con C.C. 21.816.355 de Ituango (Ant.), en calidad de progenitora y representante legal del niña **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** identificado con NUIP **1.020.113.775**, de doce (12) años de edad, con diagnóstico *de secuelas de meninguitis, hidrocefalia, Vejiga nurogencia y hemiparesia en himuerpo derecho,* a fin de rendir declaración en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con radicado SIM **1005099** que se adelanta a su favor ante esta Defensoría de Familia. Acto seguido, se le pone de presente el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y el contenido del artículo 442 del Código Penal, que no está obligado(a) a declarar en contra sí mismo(a), contra su cónyuge, compañero(a) permanente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, se insta a decir la verdad y nada más que la verdad, en la declaración que va a rendir. Ante lo cual se le solicita si está dispuesto(a) a rendir la declaración, quien respondió: "Si quiero rendir la declaración". Indagados por sus generales de ley respondió: "Mis nombres y apellidos son **MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO** identificada con cédula de ciudadanía 121.816.355 de Ituango (Ant.), tengo 49 años de edad, estado civil casada con separación de hecho, domiciliada en el Municipio de Medellín en el Barrio Santo Domingo la Avanzada, en la dirección Carrera 22 N° 84 – 106 Interior 101 con abonado teléfono 313-6187345 y con 2599778, con profesión u oficio ama de casa, con nivel de estudios segundo de primaria. **PREGUNTADO**: Dígale al despacho que tipo de relación o parentesco tiene con el niño **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO?. RESPONDIDO**: Soy la mamá. El niño nació en el año 2007, hijo de IVAN VERA MAZO, el ya murió de cáncer hace año y medio. El papá nunca lo reconoció porque la familia le dijo que no era de él. Nunca lo distinguió, nunca le dio nada. El niño tampoco lo conoció. **PREGUNTADO**: ¿Infórmele a esta Defensoría de Familia la razón por la cual el niño **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** ingresa al sistema de protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar? **RESPONDIDO**: El niño nació muy prematuro, nació antes de los seis meses. Lo dejaron en incubadora como dos meses, pero como yo no podía quedarme con él en el hospital por los otros niños chiquitos solitos en un rancho que me habían prestado, dejé a mi hermana para encargarse de él, y luego me lo llevara para la finca. Mi hermanita lo sacó del hospital, lo llevó para la casa y nunca me avisó. Después el niño se enfermó mucho, ella lo llevó al hospital, no se cual, lo dejó abandonado allá porque no volvió por ocho días. El niño se quedó solito, fue donde bienestar familiar lo cogió. Me llamaron después que lo tenía bienestar,

que estaba sólo en el hospital, sin acompañante. Yo vivía en un rancho sola con unos chiquitos, hermanitos de él, DIANA que tenía por ahí como nueve años y JULIAN como dos añitos, no podía ir y tampoco tenía pasajes. Después como al año volví a saber del niño, cuando me llamaron de los Álamos de Bello que podía ir a visitarlo. Empecé a visitarlo pero después no pude volver por falta de pasajes y por cuidar niños chiquitos. **PREGUNTADO**: ¿Infórmele a este despacho si conoce el tipo de diagnóstico o estado de salud del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO? **RESPONDIDO**: Bien, bien no sé, para hablar con la verdad. Sé que el tiene problemas para caminar, tiene una discapacidad en la manito izquierda. Fue operado del cerebro y de un piesito. **PREGUNTADO**: Indíquele al despacho durante este tiempo usted y otros parientes han realizado visitas al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO? **RESPONDIDO**: Lo visitamos todos, LUIS FERNANDO, JULIAN, JUAN ESTEBAN, JHON ALEJANDRO, DIANA, OVILIA, vamos al parque de los deseos y en el jardín botánico. La última visita fue hace un mes. **PREGUNTA**: Conoce usted en que consisten las medidas de restablecimiento de derechos de los niños que coloca el Estado colombiano a través del ICBF? **RESPONDIDO**: Es tenerlos bien, es la educación, la salud y la atención para los niños en bienestar familiar. **PREGUNTADO**: Tiene conocimiento que la adopción es una medida de restablecimiento de derechos que impone el ICBF? **RESPONDIDO**: Si. Lo que he escuchado es que los niños los adoptan, los llevan para otros países. Que arreglan papelería, no a cualquiera se los dan, y otras familias los adoptan y no los vuelven a ver. Es cuando uno no puede tenerlos bien teniditos como se merecen. **PREGUNTADO**: Teniendo en cuenta el diagnóstico del niño, estaría usted dispuesta a recibir la custodia y los cuidados personales del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO? **RESPODIDO**: Yo como mamá si estaría dispuesta, me sueño con tener mi niño conmigo, pero yo analizando en estos días yo no lo puedo hacer ese daño al niño, porque si yo me pongo a llevármelo es como hacerle un daño al niño, un mal para él. Ya me explicaron que bienestar sigue haciendo seguimiento entonces si vuelve y se agrava y yo no tengo una oportunidad de un pasaje o con que comprarle la droga, bienestar me hace una demanda porque yo fui la que saqué al niño de donde estaba. **PREGUNTADO:** Teniendo en cuenta su respuesta, indíquele al despacho si existe algún pariente o familiar que pueda y quiera asumir la custodia y cuidados personales del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO? **RESPONDIDO**: No hay nadie. Los que habían, se devolvieron para atrás cuando vieron al niño así, discapacitadito de la manito y el piesito, y que porque el niño crecía y me buscaba era a mí y perdían los cuidados del niño. Yo hablé con los muchachos grandes, los hijos mayores, les comenté sobre la situación del niño, ellos dijeron que no lo podían tener porque no tienen la capacidad de tenerlo. Ellos cada quien tiene su hogar, estan casados y con hijos, y obligaciones propias, ya no puedo contar con ellos, y yo no porque no tengo espacio, duermo en una cama con tres hijos chiquitos, JULIAN, YULTER y BREINER, de 14, 8 y 9 nueve años. **PREGUNTADO**: Según sus respuestas anteriores, estaría dispuesta a que el Estado colombiano cuidara al niño JOHAN ALEXIS a través de una medida de

restablecimiento de adopción? **RESPONDIDO**: Yo si estoy de acuerdo, porque en realidad no tengo la forma de cuidarlo. Mucho amor si hay para él, pero sobre lo otro, para cuidar su estabilidad de salud y de todo, no tengo la capacidad. Como el niño chiquito, BREINER, me dice que como dice don ebrio, en la nevera no duermen sino los ratones. Porque como yo apago la nevera cuando no hay nada que echarle él niño dice eso. **PREGUNTADO**: Tiene algo más para agregar que considere de utilidad para la presente investigación? **RESPONDIDO**: Yo estoy muy agradecida porque gracias a Dios mi hijo está bien, si estaría donde un hermano mío, seguro ya el niño no existiría. El con nosotros no puede vivir, para llegar hasta la casa debe subir como doscientas escalas, de santo domingo hasta arriba en la casa, con su discapacidad él niño no es capaz y cargado, nos podemos caer porque esta muy grande. El niño lo veo muy bien, yo lo que no quiero es no dejar de volverlo a ver, quiero seguir visitándolo, y que comparta con los hermanitos, pero quizá estos dos meses no porque me voy a ir a trabajar a partir de enero del otro año si Dios quiere sí. Voy a ir a trabajar al campo para recoger café a ver si le puedo comprar la cama a los muchachos. ----------

Para constancia firman los intervinientes.

MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO
C.C. 21.816.365 de Ituango (Ant.)

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de valoración: 19 de septiembre de 2019
Número de petición en el SIM: 11005099

Autoridad administrativa solicitante: CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT, Defensor de Familia asignado a los PARD del Instituto de Capacitación los Álamos-Modalidad Hogares Sustitutos-Centro Zonal Aburra Sur ICBF.

Datos del Trabajador Social que realiza la valoración: GLORIA CECILIA GÓMEZ VÉLEZ, T.P. 219464302-1. Profesional Universitario del ICBF, adscrita al Centro Zonal Aburra Sur.

2. DATOS DEL NNA SUJETO DE PROTECCIÓN

Nombre completo: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO
Tipo y número de documento de identidad: T.I. 1.020.113.775
Fecha de nacimiento: 10 de agosto de 2007
Edad: 12 años
Escolaridad: Ninguna
Tipo de afiliación a salud y EPS: Régimen subsidiado, SAVIA SALUD E.P.S.
Lugar de nacimiento: Medellín/Antioquia
Sexo: Masculino
Número de hermanos: 18
Hijo número: 10
Idioma /dialecto: español
Grupo étnico: Ninguno

Persona o Familiar de contacto:

Madre Sustituta: SENEIDA GUERRA ACEVEDO. Dirección: Cr 52 No. 100-112-primer piso. Medellín- Barrio Santa Cruz. Teléfono: 5219644.

Progenitora: MARÍA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO C.C. 21.816.355 de Ituango- Antioquia. Dirección: Cr 22 No. 84 – 106. Interior 101- Barrio Santo Domingo- Sector La Avanzada. Medellín. Teléfonos: 2599778-3136187345-3108624344

3. MOTIVO DE INGRESO Y DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

La Clínica Soma, con fecha 22 de noviembre de 2007, reportó denuncia, con motivo de atención MALTRATO POR NEGLIGENCIA hacia el niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO de 3 meses de edad, con MENINGITIS e informan que la madre es negligente con el niño. La mamá tiene 11 hijos más, no tiene recursos: "*En la habitación 423 de pediatría se encuentra un bebé que nació prematuro con 6 meses de gestación, con hidrocefalia y meningitis, estuvo hospitalizado por 3 meses en la Clínica Soma lo que afecta directamente su estado nutricional, por tal motivo el niño presenta bajo peso para la edad que tiene, sin embargo su estatura es adecuada*".

4. OBJETIVO

A solicitud del Defensor de Familia del Centro Zonal Aburra Sur CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT, de realizar valoración Socio Familiar para audiencia de fallo en el PARD a favor del adolescente JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO que permita determinar las condiciones que impiden o limitan, permiten o posibilitan, el ejercicio de derechos del NNA identificando parámetros del perfil de vulnerabilidad y generatividad con sus respectivas categorías de análisis (tipológico, filiación, socio-cultural, jurídico, histórico-evolutivo, vulnerabilidad socio- económica y dinámico relacional). Realizar exploración de redes e historia sociofamiliar que permita complementar o corroborar la información obtenida hasta la fecha. (Procedencia de la familia, condiciones socio-económicas, condiciones habitacionales, contexto educativo del niño y la familia, interacción familia-comunidad y patrones de crianza).

5. METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente informe, se utilizaron como herramientas metodológicas:

- Análisis del expediente del caso
- Revisión del aplicativo de información misional SIM
- Aportes de los equipos interdisciplinarios del PARD
- Informes y reportes de los equipos interdisciplinarios del Instituto de Capacitación los Álamos
- Entrevista semiestructurada a la progenitora

Como referentes teóricos:

- Modelo solidario de inclusión y atención de familias
- Código de Infancia y adolescencia. Ley 1098 de 2006
- Lineamiento del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

6. GENOGRAMA

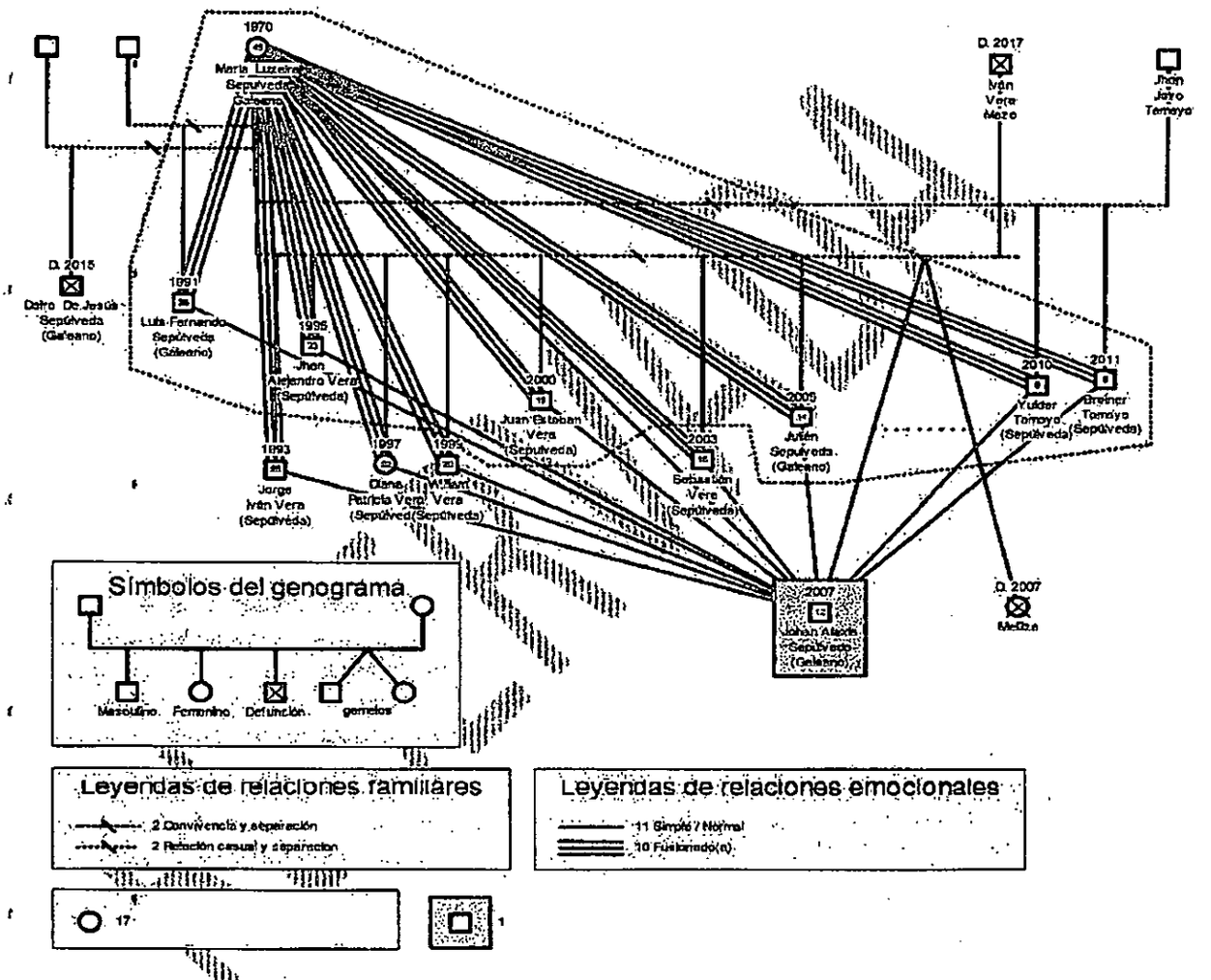

Para la elaboración del presente Genograma, se retoma información de la historia de atención, del Sistema de Información Misional (SIM), aportes de los diferentes equipos interdisciplinarios que han participado durante el proceso de restablecimiento de derechos y de la entrevista reciente realizada a la progenitora señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO.

JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO cuenta actualmente con 12 años de edad, presenta un diagnóstico clínico de RETRASO GLOBAL DEL DESARROLLO, ANTECEDENTES DE HIDROCEFALIA Y HEMIPARESIA DERECHA SECUNDARIA A MENINGITIS, proviene de una familia biológica de tipología monoparental, con jefatura femenina, procedente del municipio de Ituango-Antioquia conformada por su madre MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO C.C. 21.816.355, 49 años de edad, escolaridad 2° de primaria, ocupación ama de casa y 12 hermanos, de los cuales fallecieron dos, (su hermano mayor y su hermana melliza), siendo JOHAN ALEXIS el hijo número 10 del grupo de hermanos.

Son sus hermanos: DAIRO DE JESUS SEPULVEDA GALEANO, quien falleció en el año 2015, (en el contexto del conflicto armado), LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO, de 28 años de edad, escolaridad, 4to de primaria, oficio soldado profesional; JORGE IVAN VERA SEPULVEDA 26 años, vive y trabaja en Ituango. JHON ALEJANDRO VERA SEPULVEDA 23 años, (vive con su madre y trabaja en una empresa en Guarne). DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA 22 años, residenciada en Manrique, con su esposo e hijo y labora como asesora en ventas. WILLIAM VERA SEPULVEDA, 20 años, en servicio militar, regresa en enero de 2020. JUAN ESTEBAN VERA SEPULVEDA, 19 años, actualmente validando bachillerato. SEBASTIAN VERA SEPULVEDA, 16 años, trabaja en la finca en Ituango. JULIAN SEPULVEDA GALEANO, 14 años, estudiante de 7°, en Santo Domingo. YULDER y BREINER TAMAYO SEPULVEDA, de 9 y 8 años respectivamente, estudiantes de 3° de primaria en la I.E. Gente Unida- Santo Domingo.

Se conoce que los 13 hijos de la señora MARIA LUZAIRA, son producto de 4 relaciones sentimentales diferentes (dos casuales y dos con convivencia). La progenitora señala que los dos hijos mayores, no fueron reconocidos legalmente por sus progenitores, que los 9 hijos siguientes fueron fruto de la relación con el señor IVAN VERA MAZO, quien no hizo reconocimiento de JULIAN y de JOHAN, debido a dudas sobre su paternidad, generadas por parte de la familia paterna. Hace dos años el señor IVAN fallece por problemas de salud (cáncer) a la edad de 68 años, dejando como herencia a sus hijos una finca ubicada en el municipio de Ituango, la cual actualmente habitan y trabajan algunos de sus hijos mayores. Sus dos hijos menores YULDER y BREINER, fueron concebidos en su última relación sentimental de 8 años, con el señor JHON JAIRO TAMAYO, de quien se separó hace 4 años por maltrato físico y verbal.

En el año 2004 el grupo familiar fue víctima de Desplazamiento forzado, por lo que la madre se ubica en Medellín con sus hijos menores y los hijos mayores quedan en la finca del padre en Ituango, realizando labores agrícolas. La madre ha sido beneficiaria de 6 ayudas del Estado en dinero y está a la espera de reparación administrativa, con lo cual tiene proyectos de hacerse a una vivienda propia. Además recibe mercados de la Alcaldía de Medellín, del Programa Familias

en Acción $160.000 cada dos meses por sus hijos menores estudiantes y sus hijos mayores Luis Fernando y Jhon Alejandro le aportan $200.000 mensuales cada uno.

Sobre las relaciones familiares se identifica una familia, que aunque separada por causa del Desplazamiento Forzado, en general permanecen unidos, los hijos mayores apoyado económicamente a la progenitora y a sus hermanos menores. La madre actualmente vive en la ciudad de Medellín, en el barrio Santo Domingo, en una casa propiedad de su hijo mayor Luis Fernando, con sus hijos Jhon Alejandro, Juan Esteban, Julián, Yulder y Breiner. Sus otros hijos mayores formaron sus hogares y algunos viven y trabajan en la finca de Ituango la cual fue heredada al fallecimiento del padre.

Se conoce que la progenitora inicialmente no estuvo muy comprometida en el proceso de restablecimiento de derechos de JOHAN ALEXIS, por tiempos se alejaba y luego volvía a solicitar vinculación por medio de las visitas, pero sin manifestar un interés claro de asumir los cuidados personales de su hijo, argumentando tener que estar al cuidado de sus hijos menores y no tener las condiciones económicas para estar pagando pasajes para desplazarse. Luego su hijo mayor LUIS FERNANDO, motivó a la familia, para buscar al su hermano JOHAN y poder unir la familia, solicitando al ICBF saber del proceso, por lo que fueron reactivados los encuentros biológicos y el trabajo con familia, favoreciéndose hasta el momento espacios para el fortalecimiento de vínculos afectivos con su familia de origen.

Sin embargo ante la posibilidad de un reintegro al medio familiar, tanto la madre como los hermanos mayores tomaron la decisión de aceptar que JOHAN sea declarado en adopotabilidad, por no contar con las condiciones económicas, habitacionales, ni las capacidades para hacerse cargo del niño, debido a su condición de salud, además de manifestar que la verdadera familia del niño es la del hogar sustituto que lo ha cuidado desde que contaba con meses de edad y donde se le ha brindado toda la protección y cuidados necesarios para su desarrollo integral.

Por otra parte al indagarse si existe familia extensa que pudiere hacerse cargo de la custodia y cuidado personal del niño, la progenitora refiere que **No** hay nadie, que los que en algún momento estuvieron interesados como algunas de sus tías maternas, se retractaron por las condiciones de salud de Johan Alexis y sobre sus hijos y hermanos mayores de JOHAN, indica que están organizados con su parejas e hijos, tienen obligaciones propias y ninguno está en capacidad de tenerlo y asumir sus cuidados acordes a su diagnóstico de salud.

7. ANTECEDENTES

Según historia de atención, el Centro Zonal Integral Suroriental registra denuncia formulada por la Clínica Soma, el 22 de noviembre de 2007, con motivo de ingreso, maltrato por negligencia hacia el niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO de 3 meses de edad, con MENINGITIS, así: *"REPORTAN DE LA CLÍNICA SOMA QUE EN LA HABITACIÓN 423 DE PEDIATRÍA SE ENCUENTRA UN BEBÉ DE 3 MESES DE EDAD CON MENINGITIS, LA MAMÁ ES NEGLIGENTE CON EL NIÑO. LA MAMÁ DEL NIÑO TIENE 11 HIJOS MÁS, NO TIENEN RECURSOS. EL NIÑO SE LLAMA JUAN SEPULVEDA GALEANO R.C. 1020113775. LA MAMÁ DEL NIÑO SE LLAMA MARIA TERESA SEPULVEDA DE ITUANGO ANTIOQUIA"*.

Ante la denuncia, la Trabajadora social de emergencias del Centro Zonal Integral Suroriental, MARIA DIGNORA RESTREPO MARÍN se dirige a la Clínica Soma a verificar la situación, solicita fotocopia de la historia clínica del niño y establece comunicación con la señora Teresa, para indagar sobre la familia, pero no proporciona mucha información.

En HISTORIA INTEGRAL SOCIO-FAMILIAR, se logra identificar que la señora Teresa, es una tía, materna que está a cargo de los cuidados del niño, luego que la progenitora presentara un parto gemelar prematuro, en el que fallece la niña y el niño queda hospitalizado por su delicado estado de salud, al presentar un diagnóstico de HIDROCEFALIA y MENINGITIS, la madre retorna al municipio de Ituango donde tiene 11 hijos más.
Al reportarse ausencia de la tía, poco compromiso y responsabilidad en los cuidados del niño, se genera la denuncia con motivo MALTRATO POR NEGLIGENCIA, que al ser verificada da cuenta que la madre no satisface las necesidades básicas y esenciales requeridas en su escasa edad ya que está distante, tiene a su cargo 11 hijos más, delegándole a su familiar la obligación y responsabilidad sumado a esto a estado de salud en que se encuentra el niño: *"se observó escaso compromiso y responsabilidad en el proceso de protección integral del niño"*, encontrándose presuntamente vulneración a sus derechos fundamentales como: DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL, A TENER UNA FAMILIA Y NO SER SEPARADO DE ELLA, A LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

Por tanto la Defensora de Familia de emergencias ANGELA CRISTINA ORTIZ DUQUE adscrita al Centro Zonal Integral Suroriental, el 03 de diciembre de 2007 emite AUTO QUE ABRE INVESTIGACION No. 220 y dispone como medida provisional de Restablecimiento de Derechos, art. 53 numeral 3 de la Ley 1098 de 2006, la UBICACIÓN EN HOGAR SUSTITUTO, una vez restablecida su salud y solicita al equipo interdisciplinario las debidas valoraciones e informes.

Con fecha 19 de diciembre de 2007 la Defensora de Familia por medio de ACTA DE COLOCACIÓN FAMILIAR, ubica de forma provisional al niño en el HOGAR SUSTITUTO de la

señora SANDRA NERY MORA AGUDELO, mientras se define su situación legal. Luego el 20 de diciembre de 2007, se realiza EGRESO para ser ubicado en HOGAR SUSTITUTO ESPECIAL DE ALAMOS, con la señora SENEIDA GUERRA.

En fecha 13 de febrero de 2008 se realiza NOTIFICACIÓN PERSONAL a las señoras MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO y TERESA SEPULVEDA GALEANO en calidad de representante legal y tía materna del niño, por parte de la autoridad administrativa JHON JAIRO BENITEZ SERNA.

El 06 de mayo de 2008, la Defensora de Familia DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA adscrita al Centro Zonal Suroriental, emite AUTO para poner en conocimiento y notificar, por estados la citación para realizarse AUDIENCIA DE PRUEBAS Y FALLO y definir la situación legal del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, acorde al art. 238 y 321 del C.P.C.

Luego con fecha 13 de mayo de 2008, la Defensora de Familia, mediante AUTO deja constancia EJECUTORIA, que la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA no se presentó de forma personal, ni mediante escrito a la Audiencia de Pruebas y Fallo.

Por tanto el 02 de abril de 2008 por medio de RESOLUCION No. 022, la Defensora de Familia DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA, resuelve DECLARARLEN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO y confirmar la medida provisional de restablecimiento de derechos en HOGAR SUSTITUTO ESPECIAL LOS ALAMOS.

Con fecha 01 de julio de 2008, la Defensora de Familia DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA informa a la PROCURADURIA PARA LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA, sobre dicha resolución, para dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4° del Art. 100 y el Art. 211 de la Ley 1098 de 2006.

Mediante AUTO No. 006 del 15 de febrero de 2010, la Defensora de Familia DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA resuelve EL TRASLADO DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS iniciado a favor del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO a la Defensoría de Familia encargada de los Hogares Sustitutos de Los Álamos, por lo que el 24 de febrero de 2010, la Defensora de Familia AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA, adscrita al CZ Integral Suroriental, AVOCA CONOCIMIENTO del mismo.

En reportes de actuación expedidos por la Defensora AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA adscrita al C.Z Integral Suroriental- Regional Antioquia, el equipo interdisciplinario informa que en las fechas 17 de marzo y mayo 06 de 2010 se dio cita a las tías maternas del niño Johan Alexis,

para ser oídas en declaración, por estar interesadas en asumir la custodia de su sobrino, pero no se hicieron presentes.

Además se reporta que en el último encuentro de familia, a pesar de haber sido citas, no asistieron, por lo que se determina citar al equipo psicosocial para emitir concepto y concretar a la familia extensa, toda vez que: *"la madre biológica se encuentra en Ituango, tiene 7 hijos y al parecer está amenazada por grupos armados"*.

Igualmente en fecha 23 de abril de 2010, según reposa en FICHA DE EVOLUCIÓN elaborada por el Trabajador Social JUAN DAVID ARANGO ZAPATA se informa que en encuentro de familia biológica del mes de abril, se hicieron presentes la madre sustituta y el niño, en espera de la tía biológica TERESA SEPULVEDA, pero ésta no se hizo presente.

En FICHA DE EVOLUCION del 29 de Julio del2010, elaborada por parte de Trabajo social de Álamos se reporta que fue contactada la tía materna TERESA SEPULVEDA para concretar el encuentro biológico de julio, pero la tía refiere *que no puede asistir por estar estudiando e informa que habló con su hermana María Luzaira, madre del Yohan y que está interesada en saber del proceso de su hijo y aporta su número de celular.*

En REUNION DE SINTESIS entre la Defensora AURA CONSUELO SANABRIA y el equipo de Álamos, en fecha 14 de agosto de 2010 se reporta con relación al trabajo realizado con FAMILIA BIOLOGICA (tías maternas) que la tía más interesada en saber del niño, es la tía TERESA SEPULVEDA, pero sólo cuando alguno de los profesionales se comunica con ella. Además que: ***"se hace contacto telefónico con la mamá del niño quien vive en Barbosa, pero no muestra mucho interés por el niño"***. Por lo que se determina dar nueva cita a la madre y a las tías, para concretar su interés y tomar decisiones.

En REPORTE DE ACTUACIÓN del 08 de septiembre de 2010, El equipo interdisciplinario conformado por el Trabajador Social JUAN DAVID ARANGO, la Psicóloga, LISETTE LONDOÑO CARDONA y la Nutricionista GLORIA YANETH GALLEGO OSORIO, en sus informes dan a conocer la falta de interés por parte de la madre y de la familia extensa para asumir los cuidados del niño, por lo que se señala fecha para CAMBIO DE MEDIDA.

Por tanto la Defensora de Familia AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA emite AUTO QUE SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y DE FALLO, para el día 06 de octubre de 2010 a las 8:00am.

Mediante RESOLUCIÓN No. 011 del 06 de octubre de 2010, la Defensora de Familia, AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA, adscrita al CZ Integral Suroriental resuelve DECLARAR EN SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO soportada en el análisis de todas las pruebas, como los informes del equipo interdisciplinario de Álamos, para cambio de medida, donde se conceptúa que: *"Por no encontrar respuestas efectivas de parte de la familia biológica en el proceso de restitución de derechos del niño, debido a las actitudes abandonantes de la madre, al poco interés demostrado en la familia extensa y al no encontrar condiciones adecuadas de igual manera en la familia extensa para acoger al niño como hogar gestor o una persona que actúe como curadora"* por lo que se sugiere ser declarado en situación de adoptabilidad y su caso presentado al comité de adopciones.

Con fecha 08 de octubre de 2010, como RECURSO DE REPOSICION, se recibe oficio por parte de la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, en calidad de progenitora del citado niño, manifestando desacuerdo a la Declaratoria de Adoptabilidad y su deseo de que el niño le sea reintegrado.

En fecha 13 de octubre de 2010, mediante RESOLUCIÓN No. 0013, la Defensora de Familia, AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA resuelve No Reponer la Resolución Número 011 y luego de ejecutoriada remite el expediente al Juez de Familia para trámite de HOMOLOGACIÓN del Fallo, conforme a lo establecido en los arts. 107 y 108 de la Ley 1098 de 2006.

Luego el 28 de febrero de 2011, Se recibe FALLO del Juzgado Quinto de Familia, que mediante Sentencia No. 119 de 2011 decide: NO HOMOLOGAR RESOLUCIÓN y DEVOLVER a la Defensora de Familia para que proceda de acuerdo a lo dictado en la parte motivada de la providencia, como lo son las falencias referidas por la SEÑORA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, PROCURADORA 35 JUDICIAL I FAMILIA, con relación a NULIDAD DEL PROCESO Y LA FALTA DE RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO CON LA FAMILIA DEL NIÑO.

Por lo que el 23 de marzo de 2011, según REUNION DE SINTESIS de la Defensoría, se acuerda iniciar trabajo con familia biológica, retomándose encuentros biológicos con la progenitora.

El 09 de mayo de 2011 por medio de AUTO la Defensora de Familia AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA remite el proceso por PERDIDA DE COMPETENCIA a los Jueces de Familia de Medellín- Reparto, para definir la situación jurídica del niño. Luego en respuesta el Juzgado Quinto de Familia, resuelve que la Defensoría de Conocimiento debe obrar acorde a la parte motivada, indicada en el trámite de homologación, por lo que se devuelven las diligencias a su lugar de origen para lo pertinente.

Con fecha 22 de julio de 2011, la Defensora de Familia AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA, por medio de Resolución No. 022 resuelve: 1. DECLARA LA NULIDAD del proceso de restablecimiento de derechos a favor del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, 2. Vincular al proceso a la familia biológica del niño y 3. Solicitar a los profesionales del equipo técnico interdisciplinario de la ONG Los Álamos, aportar dictámenes periciales luego de intervención con la familia biológica, que, permitan la resolución legal del proceso. 4. Fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia de Fallo.

El 15 de noviembre de 2011 por medio de la RESOLUCION No. 037, la Defensora de Familia AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA, continúa LA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN del niño y confirma la medida de restablecimiento de Derechos, de ubicación en Hogar Sustituto. Luego dicha resolución es notificada mediante Estado el 18 de noviembre de 2011 al no comparecer la progenitora y la tía materna, quedando ejecutoriada el 23 de noviembre de 2011.

En octubre 07 de 2013, según AUTO emitido por la Defensora de Familia AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA, se determina EL TRASLADO del proceso a favor de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, a la Defensora de Familia BEATRIZ BARRERA GIRON, por ser la competente para conocer del proceso según lo establecido en la Resolución No. 1077 del 27 de marzo de 2009 de ICBF. Por tal, en fecha 13 de noviembre de 2013, la Defensora de Familia, AVOCA CONOCIMIENTO del mismo.
El 13 de noviembre de 2015 la Defensora de Familia BEATRIZ BARRERA GIRON en reporte de actuación, refiere que la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO manifiesta interés en retomar el proceso de vinculación con su hijo, indicando que a la fecha vive en Medellín- en el barrio Carpinelo y cuenta con el apoyo de sus hijos mayores para atender los requerimientos del ICBF con el objetivo de que su hijo regrese al hogar.

Por tanto la Defensora de Familia solicita al Instituto de Capacitación Los Álamos, atender e intervenir el grupo familiar de JOHAN ALEXIS, definiéndose luego de análisis de caso REANUDACIÓN DE LOS ENCUENTROS BIOLÓGICOS E INTERVENCIÓN CON FAMILIA BIOLÓGICA, por lo que el 16 de diciembre de 2015 se realiza encuentro biológico donde participan JOHAN ALEXIS y sus hermanos LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO, DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA, YULDER TAMAYO SEPULVEDA, BREINER TAMAYO SEPULVEDA Y JACOB PULGARIN SUAREZ.

El 25 de julio de 2016, mediante AUTO la Defensora de Familia BEATRIZ BARRERA GIRON adscrita al CZ Suroriental de Medellín, al obtener la calidad de pensionada, dispone el traslado del expediente del PARD a favor de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO a la autoridad competente designada por el ICBF Regional Antioquia.

El 05 de octubre de 2016 la Defensora de Familia CLAUDIA ROSA OCHOA GOMEZ, quien había avocado conocimiento del proceso el 29 de julio de 2016, ordena el traslado del PARD a la Defensoría de Familia competente del CZ Aburrá Sur (Itagüí)- Defensora CLAUDIA LILIANA ESTEBAN JARABA, quien AVOCA CONOCIMIENTO del proceso el 21 de noviembre del 2016.

Es de anotar que desde el año 2016 al 2018, el proceso de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO por directrices administrativas del ICBF, presentó varios cambios de autoridad administrativa en el Centro Zonal Aburrá Sur, para finalmente quedar asignado el proceso, al Defensor de Familia CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT, quien AVOCA CONOCIMIENTO el 05 de noviembre de 2018.

Con fecha diciembre 03 de 2018, el Defensor de Familia CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT, en oficio dirigido a la Directora del Instituto de Capacitación Los Álamos- señora MARTA PIEDRAHITA PEREZ, solicita INFORME PSICOSOCIAL que permita definir la situación jurídica del proceso. Por lo que los informes son recibidos por el Defensor en fecha 21 de enero de 2019.

En fecha 31 de diciembre de 2018, mediante AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INAPLICA UNA NORMA JURIDICA EN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS POR CONTRARIAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA, el Defensor de Familia CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT resuelve INAPLICAR el art. 6 de la Ley 1878, toda vez que por tratarse de una caso atípico, no es procedente el reintegro, la declaratoria de adoptabilidad, ni el cierre del proceso en los términos referidos, en razón de su condición de discapacidad, por lo que determina proseguir con la competencia y con la medida de protección impuesta (Hogar Sustituto) a fin de garantizar de forma integral sus derechos.

Como resumen del proceso de atención, por parte del Instituto de Capacitación Los Álamos- Hogares Sustitutos, durante los años comprendidos entre 2011 y 2016 es de destacar que:

En INFORME DE EVOLUCIÓN DEL PROCESO del período Junio de 2011, se reporta que se estableció comunicación con la progenitora, para programar tanto, reunión con el equipo psicosocial y los encuentros biológicos, pero la madre no se presentó, no lográndose encuentros biológicos para el período.

Según reporte de actuación de enero 31 de 2012, en reunión del equipo de la Defensoría y la madre biológica señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, se le hace entrega de la programación de los encuentros biológicos para todo el año y se aclara que debe ver al niño en las fechas de los encuentros para que haya un acercamiento, ya que el niño no la reconoce como madre, ni la reclama.

Para el período ABRIL-JUNIO de 2012, en INFORME DE EVOLUCIÓN DEL PROCESO, se reporta que se realizaron los encuentros biológicos, con la asistencia de la madre y los hermanos de JOHAN ALEXIS.

En INFORME DE SEGUIMIENTO del periodo comprendido entre Octubre y Diciembre de 2013 se reporta que: *"JOHAN ALEXIS cuenta con familia biológica, su madre MARIA LUZAIRA GALEANO asiste dos veces en el mes a los encuentros en compañía de los hermanos biológicos, ante lo cual se percibe adaptación rápida por parte del beneficiario hacia su familia, en este último encuentro sus hermanos no asistieron debido a problemas económicos"*.

En INFORME DE EVOLUCION DEL PROCESO del período septiembre a noviembre de 2015 se reporta que el último encuentro del que se tiene registro fue programado para el 11 de septiembre de 2014 el cual no se realizó por cancelación de la progenitora.

En INFORME DE EVOLUCIÓN DEL PROCESO del período marzo, abril y mayo de 2016, es reportado la continuidad en la intervención con la familia biológica de JOHAN ALEXIS, realizándose encuentros biológicos mensuales, vinculación de la madre en sus procesos médicos, además de brindar orientación en diferentes temas, evidenciándose compromiso de la familia y vinculación positiva con el niño.

En INFORME EVOLUCIÓN de fecha noviembre de 2016, se reporta continuidad de los encuentros biológicos entre Johan y su familia biológica (madre y hermanos) vinculándose además a tías y primas, a las que el niño ha aceptado con agrado, disfrutando de los encuentros.

El 13 de marzo de 2018 EN INTERROGATORIO DE PARTE realizado por el Defensor de Familia CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT a la señora DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA de 23 años de edad, en calidad de hermana de JOHAN ALEXIS, al indagarse si han considerado la posibilidad de un reintegro del niño al hogar o ser declarado en adoptabilidad, la señora refiere que realmente no se han sentado en familia, que lo único que hablan es sobre las visitas, para mirar quien puede asistir. Indica que lo que saben de Johan es a través de la mamá y: *"mi mamá no dice mucho, no es muy comunicativa, es muy poquita"*. Refiere que su hermano LUIS FERNANDO es quien ha estado más pendiente: *"ha querido que estemos pendiente de JOHAN ALEXIS. Él es demasiado buena persona, él es quien sostiene a la mamá"*.

La señora Diana Patricia expresa, que en una ocasión vio que el niño estaba en una cirugía y lo acompañaba una familia: *"y lo quería mucho, se preocupaba por él. Él está demasiado apegado a la familia con la que está. Te habla de los tíos, de la mamá, de los primos que tiene en ese hogar sustituto. Sería muy triste separarlo de esa familia, pero me gustaría también seguir viéndolo,*

visitándolo". A la pregunta sobre la actitud de la madre respecto al cuidado del niño, indica que: *"mi mamá es super tranquila, muy relajada, no se interesa por sus hijos"* y menciona que cuando nació su bebé, estuvo hospitalizada, porque le dio preclamsia y su mamá que estaba viviendo en Medellín, no la visitó.

En fecha 30 de abril de 2019 el Defensor de Familia realiza DECLARACION TESTIMONIAL al señor LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO, C.C. 1.007.397.441 de Ituango, 27 años de edad, en calidad de hermano biológico de JOHAN ALEXIS. Al indagarse la razón por la cual la señora MARIA LUZAIRA no se hizo presente, indica que: ***"Ella me dijo que le da pesar firmar, que ella no sabe en realidad lo que quiere".***

Con relación al proceso de restablecimiento de derechos a favor del niño, refiere que a su madre la desplazaron en el año 2002 o 2004, por lo que se vino para Medellín, queda embarazada de gemelos un niño y una niña, que nacen prematuros, muriendo la niña y quedando hospitalizado el niño, por lo que la madre que vivía de arrimada donde las tías Berta y Teresa(fallecida), se vuelve para Ituango y la tía Teresa queda encargada de los cuidados del niño, pero al volverse a enfermar: ***"lo llevó al hospital, lo dejó allá y sólo iba a visitarlo, y abandonándolo después".*** **Sobre su madre indica que:** ***"Ella ha estado varios años diciendo que lo quiere tener, que no lo quiere dar en adptabilidad pero no define nada".***

Al preguntarse si hay algún familiar que pueda hacerse cargo del niño, responde que NO y sobre la posibilidad de que él se haga cargo de su hermano, expresa que: ***"lo consideramos alguna vez, pero mirando las condiciones económicas familiares, hemos considerado no poder tenerlo".*** Y agrega que se reunieron la mamá y los hermanos mayores para hablar sobre la situación de JOHAN ALEXIS: ***"y hemos llegado a la conclusión de no poder tenerlo, y darlo en adopción".***

En fecha julio 25 de 2019 el Defensor de Familia CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT solicita informes periciales al equipo interdisciplinario de la Defensoría, para Audiencia de Fallo en el PARD, a favor del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.

Dentro del proceso de atención del Instituto de Capacitación Los Álamos se reporta en INFORME DE EVOLUCIÓN del 28 de febrero de 2019, *que JOHAN ALEXIS tiene un alto nivel de vinculación con su familia sustituta y expresa que: "lo cuidan mucho"* evitando o disminuyendo los factores de riesgo.

Con relación a la madre biológica se refiere que no se han dado encuentros biológicos en el período por no poderse establecer contacto con ella, señalando que aunque se observa afecto hacia su hijo, no lo tiene como una de sus prioridades y ha manifestado que el que tiene más interés en el reintegro es FERNANDO su hermano, pero que actualmente presenta una situación de salud complicada.

Según INFORME DE EVOLUCIÓN DEL PROCESO, de fecha 31 de mayo de 2019, desde el Operador Álamos, reportan que: *"durante este periodo el Defensor de Familia, logró tomar declaración de los hermanos biológicos del niño: Diana y Luis Fernando, en donde se logra identificar que pese al deseo de que el niño retorne a su medio familiar cada uno de ellos tiene un proyecto de vida en donde manifiestan no tener las condiciones necesarias para ejercer el cuidado y la protección que Johan Alexis requiere".*

En INFORME DE EVOLUCION del 30 de agosto de 2019, con relación a los avances realizados es señalado que con la familia biológica se han favorecido encuentros, pero en oportunidades la madre ha manifestado no contar con recursos económicos para su asistencia. Por parte de JOHAN se indica que ha manifestado al equipo del operador no querer continuar asistiendo a encuentros biológicos con su madre y hermanos expresando *"no entender para qué, a veces no van o llega tarde, yo prefiere quedarme en la casa"*. Sobre la madre se refiere que ha sido citada en múltiples oportunidades a la Defensoría de Familia, pero no asiste. Sin embargo los hermanos biológicos DIANA y LUIS FERNANDO en declaración ante el Defensor manifestaron no tener las condiciones necesarias para ejercer el cuidado del usuario.

En fecha 19 de septiembre de 2019, en el marco del encuentro biológico, el equipo psicosocial de la Defensoría de Familia realiza ENTREVISTA con la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO (progenitora de Johan Alexis), abordándose temas como la vinculación de la familia al proceso, condiciones sociofamiliares actuales y que decisiones se han tomado a nivel familiar con relación a la definición de la situación legal de JOHAN, como la posibilidad de un reintegro al medio familiar o la declaratoria de adoptabilidad.

La señora MARIA LUZAIRA refiere que su hijo ingresó a ICBF porque la tía que quedó encargada de cuidarlo cuando quedó hospitalizado, lo dejó abandonado y eso lo sabe JOHAN, por eso en el tiempo que le dijeron sobre firmar unos papeles para ser dado en adopción a otra familia ella se negó, porque no quería perder a su hijo y no poder volver a verlo. Luego ya más grandecito el niño le decía que no fuera a firmar nada para que lo adoptara otra familia. Sobre su situación señala que a ella le ha tocado muy duro y si contara toda la historia no acabaría hoy.

Indica que el señor IVAN VERA MAZO es el padre de 9 de sus 13 hijos; (incluidos los gemelos Johan y la niña) fallecido hace dos años a la edad de 68. Aclara que sus dos hijos mayores son de padres diferentes que no los reconocieron legalmente y los dos pequeños son de su relación con el señor JHON TAMAYO, con quien convivió durante 8 años, separándose hace 4 por maltrato físico y verbal, por lo que sus hijos mayores le dijeron al señor que se fuera, que ellos mantenían a la mamá.

Sobre sus hijos indica que son 13 en total, de los cuales sobreviven 11: DAIRO DE JESUS SEPULVEDA GALEANO, quien falleció en el año 2015, LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO, 28 años (nacido el 05/05/1991) escolaridad 4to de primaria, de oficio militar. JORGE

IVAN VERA SEPULVEDA 26 años, vive en Ituango en la finca heredada del padre. JHON ALEJANDRO VERA SEPULVEDA 23 años. DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA 22 años, vive en Manrique, con su esposo e hijo y trabaja como asesora en ventas. WILLIAM VERA SEPULVEDA, 20 años (pagando servicio militar) regresa en enero de 2020. JUAN ESTEBAN VERA SEPULVEDA, 19 años, validando bachillerato. SEBASTIAN VERA SEPULVEDA, 16 años, trabaja en la finca del padre. JULIAN VERA SEPULVEDA, 14 años, estudiante de 7°, en Santo Domingo. JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO y la hermana melliza, de 12 años de edad. YULDER TAMAYO SEPULVEDA, 9 años, estudiante de 3° I.E. Gente Unida- Santo Domingo y BREINER TAMAYO SEPULVEDA, 8 años, estudiante de 3° I.E. Gente Unida- Santo Domingo.

Cuando se le pregunta el por qué no se ha presentado a las citaciones del Defensor de Familia, la señora explica que *tenía temor de firmar papeles para que al niño lo dieran en adopción a otra familia y que ya no pudiera verlo*, además no quería quedar como *"una mala madre"* porque refiere que es buena madre, cuida de sus hijos sobre todo los pequeños y sólo los deja al cuidado de la esposa de su hijo Luis Fernando, cuando se va para la finca de Ituango, (herencia de IVAN a sus hijos), a coger café en la cosecha, pero que viene cada 15 días a ver a sus hijos.

Indica que actualmente vive con sus hijos Juan Esteban de 19 años, Julián de 14, Yulder de 9 y Breiner de 8 años y sus hijos mayores le colaboran económicamente con lo que pueden. Desde hace 4 años vive en Santo Domingo, sector la Avanzada en la casa de su hijo LUIS FERNANDO que es militar, pero está enfermo desde que estuvo en el monte, quedando afectado de una pierna y ahora que su señora está en embarazo ya le queda difícil hacerse cargo de todo.

Con relación a sus condiciones económicas, refiere que por ser víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO en el 2004, recibió 6 ayudas del Estado (la última hace 3 años) y está a la espera de la reparación administrativa, la cual está tramitando en la Alpujarra. Sumado a esto recibe en el año mercados de la alcaldía de Medellín y del Programa de Familias en acción recibe por los 3 niños menores $160.000 cada dos meses, de sus hijos Luis Fernando y Jhon Alejandro recibe $200.000 mensuales de cada uno.

Sobre sus proyectos personales indica que con el dinero que posiblemente reciba de la reparación, tiene pensado hacerse a una vivienda propia, pero en Ituango, porque allá puede trabajar en la finca con sus hijos cogiendo café.

Durante la entrevista se explica a la señora MARIA LUZAIRA lo que significa el proceso de restablecimiento de derechos, se sensibiliza sobre la situación de JOHAN ALEXIS y sobre la definición legal que debe asumir el Defensor de Familia, por ser la autoridad responsable de su caso, bien sea para realizar un reintegro al hogar a declararlo en adoptabilidad y poder dar continuidad a los apoyos que requiere por su condición de salud y aportar a la construcción de su proyecto de vida a lo que señora se muestra atenta y receptiva. Luego expresa: ***"que yo lo vaya a***

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

tener NO, yo estoy pendiente de los niños pequeños, no estoy en condiciones de tenerlo, vivo hacinada, no tengo donde tenerlo y allá no hay un espacio para él, además él necesita muchas terapias, estar en citas, de aquí para allá y yo no puedo, me da pesar porque yo no quiero dejar de verlo" y con relación al apoyo de sus hijos dice: ***"cada hijo coge su hogar y menos apoyo"***. Agrega que donde ***"la madrastra"*** **donde está Johan:** ***"él tiene ya sus comodidades y lo quieren mucho, es mejor la adoptabilidad para que lo ayuden a salir adelante pero que lo podamos visitar"***. Luego indica a las funcionarias que va a ir a hablar con el Defensor, por lo que se hace entrega de citación para el 27 de septiembre a las 10:00am.

Por último la señora MARIA LUZAIRA expresa: *"Ahora que me explican es muy bueno y entiendo, así si estoy de acuerdo"* y se muestra complacida y tranquila por el encuentro realizado con las funcionarias del ICBF.

8. CONCEPTO

Realizadas las acciones arriba enunciadas para la elaboración del presente informe y dando respuesta al Defensor de Familia, se puede establecer acorde a la información obtenida desde la historia de atención, valoraciones sociofamiliares, declaraciones, reportes de evolución del proceso de atención de los equipos interdisciplinarios del Instituto de Capacitación Los Álamos y la entrevista realizada a la progenitora del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO de 12 años de edad, quien presenta un diagnóstico de RETRASO GLOBAL DEL DESARROLLO, ANTECEDENTES DE HIDROCEFALIA Y HEMIPARESIA DERECHA SECUNDARIA A MENINGITIS, quien se encuentra en medida de protección de restablecimiento de derechos HOGAR SUSTITUTO ESPECILIZADO desde diciembre de 2007, que aunque se evidencia que cuenta con red de apoyo familiar (madre y hermanos) quienes luego de un trabajo y acompañamiento a la familia desde el Instituto de Capacitación Los Álamos y ante las dificultades iniciales de ambivalencia de la madre en asumir los cuidados y la protección de su hijo, justificando su temor en no volver a ver a su hijo, pero que aclarada la situación de las visitas, refiere expresamente que NO está en condiciones de asumir los cuidados de su hijo y por parte de sus hermanos, se refiere no contar con las condiciones necesarias para ejercer su cuidado. Por lo que la familia no logra constituirse como una figura protectora y garante de los derechos de JOHAN ALEXIS, sumado a su diagnóstico especial de salud, que según su familia requiere de dedicación, trámites y cuidados que no podrían asumir, además de las condiciones económicas precarias que en general presenta la familia. La madre es ama de casa y depende económicamente del apoyo económico de sus hijos y de apoyos del Estado por ser víctima de Desplazamiento Forzado.

La madre, aunque durante el proceso manifiesta afecto hacia su hijo, no presenta cambios importantes y necesarios para posibilitar un posible reintegro al medio familiar, como la vinculación a su proceso de salud, además de no ser constante, al alejarse por periodos y luego retomar los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

acercamientos con su hijo, generando malestar e inconformidad en el mismo, hasta el punto de que ésta manifiesta no querer asistir más a los encuentros con su familia biológica.

Sumado a esto tanto la madre, como sus hermanos manifiestan agrado y tranquilidad con la labor realizada por la madre sustituta en el cuidado del niño, expresando que esa es su verdadera familia y les daría tristeza separarlo de ella, por lo que estarían de acuerdo con la adopción de JOHAN ALEXIS, para que tenga mejor calidad de vida y salga adelante, pero solicitando no perder la posibilidad de continuar visitándolo.

Factores de Generatividad:

- Dentro del proceso de restablecimiento de derechos, ubicación en modalidad de protección Hogar Sustituto Especializado, se ha garantizado al niño, sus derechos a la Protección, atención en salud, tratamiento acorde a su situación especial de salud, derecho a la vida y calidad de vida, a la educación y condiciones necesarias para la inclusión social.

- El niño presenta actualizado su documento de identidad y cuenta con afiliación al SGSSS régimen subsidiado, SAVIA SALUD E.P.S. con una atención oportuna acorde a sus requerimientos de salud.

- El niño presenta un comportamiento estable en su medio familiar sustituto, donde se evidencia vinculación afectiva con los integrantes del hogar y un entorno protector donde se garantizan sus derechos.

- Durante el proceso de restablecimiento de derechos del niño, se han favorecido espacios para el fortalecimiento del vínculo afectivo con la familia de origen, a través de los encuentros biológicos y el trabajo con familia.

Factores de Vulnerabilidad:

- Durante el proceso de atención, desde el inicio la madre fue inconstante en la vinculación al mismo, alejándose por períodos, para luego volver a participar, pero con inasistencias a encuentros biológicos sin justificación o en otras ocasiones argumentando dificultades económicas para desplazarse.

- Ante la posibilidad de un reintegro al medio familiar, tanto la madre, como los hermanos mayores toman la decisión de aceptar que JOHAN ALEXIS, sea DECLARADO EN ADOPTABILIDAD, por no contar con las condiciones económicas, habitacionales, ni las capacidades para hacerse cargo del niño, debido a su condición de salud, además de manifestar que la verdadera familia del niño es la del HOGAR SUSTITUTO que lo ha cuidado desde que contaba con pocos meses de edad y donde se le ha brindado toda la protección y cuidados necesarios para su desarrollo integral.

- Por otra parte al indagarse si existe familia extensa que pudiere hacerse cargo della custodia y cuidado personal del niño, la progenitora refiere que No hay nadie, que los que en algún momento estuvieron interesados como algunas de sus tías maternas, se retractaron por las condiciones de salud de Johan Alexis y sobre sus hijos y hermanos mayores de JOHAN, indica que están organizados con su parejas e hijos, tienen obligaciones propias y ninguno está en capacidad de tenerlo y asumir sus cuidados acordes a su diagnóstico de salud.

- Por tanto, No se identifican actualmente factores protectores para la garantía de los derechos de JOHAN ALEXIS, por parte de la familia biológica o familia extensa que posibiliten un reintegro al medio familiar, teniendo en cuenta además su diagnóstico clínico, que le hace requerir de apoyo para la atención en salud y algunas actividades de su vida cotidiana

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo anterior se derivan entonces las medidas que la Autoridad Administrativa pondere con el nivel de inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de la adolescente, a su criterio y competencia técnico legal. Sugiere, sin embargo, se considere por parte de la Autoridad Administrativa su permanencia en la medida de protección, Hogar Sustituto Especializado y dar continuidad a las gestiones administrativas de restablecimiento de derechos, que permitan brindar al niño la plena garantía de sus derechos, como el de tener una familia y no ser separado de ella, teniendo en cuenta que la familia biológica no presenta factores de generatividad que permitan el reintegro al medio familiar, además de manifestar aceptación que el niño sea DECLARADO EN ADOPTABILIDAD, por no contar con las condiciones, ni la disposición para asumir su cuidados acorde a sus diagnóstico de salud, lo que evidencia que no se constituyen en figuras de protección para JOHAN ALEXIS, que garanticen el pleno cumplimiento de sus derechos.

Gloria Cecilia Gómez Vélez
Trabajadora Social
T.P. Nº 219464302-1

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UNAS PRUEBAS PRACTICADAS ANTES DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y FALLO

En el Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, a los **veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)**, el suscrito Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Aburra Sur, Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), obrando en calidad de autoridad administrativa competente de niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad de atención especializada Hogares Sustitutos operados por el Instituto de Capacitación los Álamos, en virtud del artículo 100 del Código de la Infancia y la Adolescencia modificado por el artículo 4° Ley 1878 de 2018; y

CONSIDERANDO

Que mediante auto con fecha **seis (06)** de **noviembre** de **dos mil dieciocho (2018)**, el suscrito Defensor de Familia avocó conocimiento del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos iniciado a favor del niño **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** con fecha de nacimiento del día **diez (10)** de **agosto** de **dos mil siete (2007)** en el municipio de Medellín (Antioquia), según constancia del Registro Civil de Nacimiento de la Notaría primera del círculo de Medellín (Antioquia), con NUIP **1020113775** e Indicativo Serial N° **41077374** en el marco del trámite administrativo con radicado interno **SIM 1005099**, quien se encuentra ubicado actualmente en la modalidad de atención especializada Hogares Sustitutos los Álamos.

Que el artículo 100 modificado del Código de Infancia y Adolescencia aduce la necesidad de correr traslado de las pruebas practicadas antes de la Audiencia de Pruebas y Fallo por el término de cinco (5) días mediante auto notificado por estado.

Que en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos iniciado a favor del niño **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** se han practicado pruebas y allegado al expediente administrativo documentos antes de la realización de la Audiencia de Práctica de Pruebas y Fallo.

Con fundamento en lo anterior, el suscrito Defensor de Familia,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado por el término de cinco (5) días de las siguientes pruebas practicadas e incorporadas al expediente administrativo, a fin de que se pronuncien conforme a las reglas establecidas en el procedimiento civil vigente, a saber:

1. *Historia de atención socio familiar* del NNA JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO *del día 22 de noviembre de 2007.*
2. *Formato verificación inmediata del estado de cumplimiento de derechos.*
3. *Requerimiento al ICBF, por parte de la clínica Soma del día 22 de noviembre de 2007*
4. *Reporte de actuación del ICBF del día 22 de noviembre de 2007.*
5. *Registro civil del* NNA JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.
6. *Informe de valoración social del día 22 de noviembre de 2007 del* NNA JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.
7. *Historia Clínica Infantil Santa Ana (sin fecha de emisión del documento).*
8. *Auto que apertura investigación del día 03 de diciembre de 2007.*
9. *Historia Clínica Infantil Santa Ana de fecha 12 de diciembre de 2007.*
10. *Oficio N° 510400 135 1 del día 18 de diciembre de 2007 suscrito por la defensora Ángela Cristian Ortiz Duque dirigido a la clínica infantil santa Ana.*
11. *Reporte actuación del ICBF del día 14 de diciembre de 2007.*
12. *Reporte de valoración del ICBF con fecha 20 de diciembre de 2007.*
13. *Acta de notificación personal del día 13 de febrero de 2008 ala señor MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO y la señora TERESA DE JESÚS SEPÚLVEDA GALEANO.*
14. *Interrogatorio a la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO.*
15. *Declaración de la señora TERESA DE JESÚS SEPÚLVEDA GALEANO.*

16. *Copia ficha evolución desde el área de nutrición y dietética del instituto de capacitación álamos*
17. *del día 28 de marzo de 2008.*
18. *Informe estudio entorno socio familiar a* JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.
19. *Copia ficha evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 02 de abril de 2008.*
20. *Resolución N° 022 del día 02 de abril de 2008, suscrito por la defensora DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA, mediante la cual se declaró en situación de vulneración de derechos a JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.*
21. *Notificación por estados de la resolución N° 022 del día 02 de abril de 2008.*
22. *Oficio N° 2008000631 del 07 de abril de 2008 por medio de la cual se solicitan dictámenes periciales de* JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.
23. *Ficha evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamds del día 25 de abril de 2008.*
24. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 14 de mayo de 2008.*
25. *Informe nutricional y de salud del instituto de capacitación álamos de fecha mayo 21 de 2008.*
26. *Ficha de evolución desde el área de nutrición y dietética del instituto de capacitación álamos con fecha 17 de junio de 2008.*
27. *Oficio N°2008000944 del día 01 de julio de 2008 dirigido al procurador delegado para los derechos de la infancia.*
28. *Informe psicológico del instituto de capacitación álamos (sin datos de fecha de creación).*
29. *Ficha de evolución del instituto de capacitación álamos desde el área de trabajo social de fecha 09 de julio de 2008.*
30. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 14 de agosto de 2008.*
31. *Ficha de evolución del área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 30 de enero de 2009.*
32. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 17 de junio de 2009.*
33. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 29 de julio de 2009.*
34. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 25 de agosto de 2011.*
35. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos día 09 de septiembre de 2009.*
36. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos día 27 de septiembre de 2009.*
37. *Ficha de evolución desde el área de nutrición y dietética del instituto de capacitación álamos de fecha 13 de noviembre de 2009.*
38. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 29 de enero de 2010.*
39. *Ficha de evolución del área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 26 de febrero de 2010.*
40. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 27 de febrero de 2009.*
41. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 24 de marzo de 2009.*
42. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 25 de marzo de 2010.*
43. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 29 de marzo de 2010.*
44. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 24 de abril de 2009.*
45. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 29 de abril de 2009.*
46. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 31 de julio de 2009.*
47. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 28 de agosto de 2009.*
48. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 30 de octubre de 2009.*
49. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 27 de noviembre de 2009.*
50. *Ficha de evolución (sin datos del área y sin fecha) del instituto de capacitación álamos.*

51. Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 09 de abril de 2011.
52. Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 23 de abril de 2010.
53. Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 30 de abril de 2010.
54. Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 04 de mayo de 2010.
55. Reporte actuación de reunión del equipo interdisciplinario del 06 de mayo de 2010.
56. Ficha de seguimiento del instituto de capacitación álamos de fecha 06 de mayo de 2010.
57. Ficha de evolución desde el área de trabajo social de fecha 13 de mayo de 2010 del instituto de capacitación álamos.
58. Evaluación socio familiar del instituto de capacitación álamos con fecha 13 de mayo de 2010.
59. Ficha evolución desde el área de trabajo social del día 18 de mayo de 2010.
60. Ficha de evolución desde el área psicosocial del instituto de capacitación álamos de fecha 24 de mayo de 2010.
61. Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 27 de mayo de 2010.
62. Ficha de evolución desde el área de nutrición y dietética del instituto de capacitación álamos de fecha 10 de junio de 2010.
63. Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 25 de junio de 2010.
64. Formato integral de seguimiento al PLATINFA de fecha I semestre de 2010.
65. Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 27 de julio de 2010.
66. Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 29 de julio de 2010.
67. Reporte de actuación del día 04 de agosto de 2010.
68. Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 26 de agosto de 2010.
69. Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 3 de septiembre de 2010.
70. Informe psicosocial para cambio de medida del instituto de capacitación álamos.
71. Auto que señala fecha para audiencia de práctica de pruebas y fallo del día 8 de septiembre de 2010.
72. Auto que corre traslado de unas pruebas de fecha 08 de septiembre de 2010.
73. Reporte actuación del día 10 de septiembre de 2010.
74. Constancia elaborada por la Defensora de Familia AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA de fecha 16 de septiembre de 2010.
75. Ficha de evolución desde el área de nutrición y dietética del instituto de capacitación álamos con fecha 25 de septiembre de 2010.
76. Ficha de evolución desde el área de trabajo social del día 30 de septiembre de 2010 del instituto de capacitación álamos.
77. Reporte actuación del día 04 de octubre de 2010.
78. Dictamen pericial del área de psicología del instituto de capacitación álamos (sin fecha de referencia).
79. Dictamen pericial desde el área social del instituto de capacitación álamos (sin datos fecha de emisión).
80. Informe pericial desde el área de nutrición y dietética del instituto de capacitación álamos (sin datos d fecha de emisión).
81. Resolución N° 011 del 06 de octubre de 2010 por medio de la cual se declara en adoptabilidad al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, por la Defensora de Familia AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA.
82. Constancia secretarial que dejó en firme la acción de homologación de fecha 06 de octubre de 2010.
83. Recurso de reposición presentado por la señora MARIA LUZAIRA SEPÚLVEDA contra la declaratoria de adoptabilidad de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, con fecha 08 de octubre de 2010.
84. Constancia de ejecutoria del día 12 de octubre de 2010 suscrita por la defensora Aura consuelo Sanabria.
85. Resolución N° 0013 por medio de la cual se resuelve recurso de reposición de Johan Alexis Sepulveda Galeano.
86. Reporte de actuación del día 13 de octubre de 2010.
87. Acta de notificación personal del día 19 de octubre de 2010.
88. Oficio N° 201001530 por el cual se remite la acción de homologación con fecha 19 de noviembre de 2010.
89. Formato integral de seguimiento al PLATINFA del II semestre de 2010 del instituto de capacitación álamos.

Carrera 51 # 52 – 19 Ed. Chatanoga
Itagüí - Antioquia
PBX: 469 24 40

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

90. Auto del Juzgado Quinto de familia del día 30 de noviembre del día 2010.
91. Concepto procuraduría N° 35 judicial I de Medellín para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia frente al proceso de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.
92. Sentencia N° 119 de 2011 del 28 de febrero de 2011 proferido por el juzgado veintiocho de febrero de 2011.
93. Reporte de actuación del día 23 de marzo de 2011.
94. Auto del día 09 de mayo de 2009 suscrito por la defensora Aura Consuelo Sanabria Neira.
95. Oficio N° 2011000603 del día 10 de mayo de 2011 suscrito por la Defensora de Rionegro AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA.
96. Auto del día 20 de mayo de 2011 proferido por el juzgado décimo de familia del circuito de Medellín.
97. Auto del día 01 de junio de 2011 proferido por el juzgado Quinto de familia del circuito de Medellín.
98. Seguimiento al plan de atención integral del día 15 de junio de 2011 del instituto de capacitación álamos.
99. Resolución N°022 por medio del cual se declara la nulidad del proceso de Johan Alexis Sepúlveda Galeano.
100. Documento enviado vía correo electrónico del día 22 de septiembre de 2011.
101. Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 27 de septiembre de 2009.
102. Auto fija fecha para audiencia de fallo del día 04 de noviembre de 2011.
103. Informe evaluación social a familia biológica del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.
104. Copia de historia clínica del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO por parte de la IPS Metrosalud.
105. Copia de historia Clínica de san Vicente fundación del día 12 10 2011.
106. Copia de historia clínica del Hospital Pablo Tobón Uribe del día 19 de agosto de 2009.
107. Copia Resumen de atención del instituto neurológico de día 30 de julio de 2009 y anexos.
108. Informe psicológico para cambio de medida del instituto de capacitación álamos de fecha 15 de noviembre de 2011.
109. Informe pericial de nutrición para cambio de medida del instituto de capacitación álamos de fecha 15 de noviembre de 2011.
110. Informe social para cambio de medida del instituto de capacitación álamos con fecha 15 de noviembre de 2011.
111. Resolución N° 037 del día 15 de noviembre de 2011 por medio de la cual se continúa la situación de vulneración de derechos del niño Johan Alexis Sepulveda Galeano.
112. Informe seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos del día 30 de diciembre de 2011.
113. Reporte de actuación del ICBF del día 31 de enero de 2012(reunión del equipo interdisciplinario, la defensoría y la madre biológica del niño).
114. Seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha 30 de marzo de 2012.
115. Informe seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha junio de 2012.
116. Informe seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha 30 de septiembre de 2012.
117. Informe seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha 30 de diciembre de 2012.
118. Informe seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha 27 de marzo de 2013.
119. Informe seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha 28 de marzo de 2013.
120. Informe seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha 28 de junio de 2013.
121. Informe de seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha 28 de junio de 2013.
122. Auto de fecha 07 de octubre de 2013 suscrito por la defensora Aura Consuelo Sanabria Neira.
123. Auto del día 13 de noviembre de 2013 suscrito por la defensora Beatriz Barrera Girón.
124. Informe de seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha noviembre de 2013.
125. Informe de plan de atención integral del día 16 de enero de 2014 del instituto de capacitación álamos.
126. Informe de seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha 16 de mayo de 2014.
127. Informe de seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha 16 de agosto de 2014.
128. Auto del día 12 de mayo de 2014 suscrito por la Defensora de Familia BEATRIZ BARRERA GIRÓN.

129. *Auto del día 02 de noviembre de 2014 suscrito por la Defensora de Familia BEATRIZ BARRERA GIRÓN.*
130. *Auto del día 03 de agosto de 2015 suscrito por la Defensora de Familia BEATRIZ BARRERA GIRÓN.*
131. *Plan de atención integral PLATIN con fecha 01 de septiembre de 2015 del instituto de capacitación álamos.*
132. *Informe de seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos del día 30 de noviembre de 2015.*
133. *Reporte de actuación del día 13 de noviembre de 2015 suscrito por la Defensora de Familia BEATRIZ BARRERA GIRÓN.*
134. *Correo electrónico del día 13 de noviembre de 2015 suscrito por la Defensora de Familia BEATRIZ BARRERA GIRÓN.*
135. *Correo electrónico del día 04 de diciembre de 2015 suscrito por la Defensora de FAMILIA BEATRIZ BARRERA GIRÓN y siguientes.*
136. *Seguimiento al proceso de atención del día 07 de diciembre de 2015 realizado por el equipo psicosocial del instituto de capacitación álamos.*
137. *Epicrisis de Nefrología de la unidad Renal de fecha 18 de diciembre de 2014 y documentos anexos.*
138. *Reporte actuación del día 16 de diciembre de 2015 suscrito por la trabajadora social MARÍA FÁTIMA GOMEZ MONTOYA.*
139. *Correo electrónico del día 17 de diciembre de 2015.*
140. *Seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha febrero de 2016.*
141. *Correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2016 del instituto de capacitación álamos de fecha febrero de 2016.*
142. *Informe de seguimiento del proceso de atención del instituto de capacitación álamos de fecha mayo de 2016.*
143. *Informe de evolución formato único proceso de atención del mes de septiembre de 2016 emanado del instituto de capacitación álamos.*
144. *Informe de evolución formato único proceso de atención del mes de noviembre de 2016 emanado del instituto de capacitación álamos.*
145. *Informe de evolución formato único proceso de atención del mes de marzo de 2017 emanado del instituto de capacitación álamos.*
146. *Informe de evolución formato único del proceso de atención del 31 de julio de 2017 emanado del instituto de capacitación álamos.*
147. *Informe de evolución de formato único del proceso de atención del día 30 de noviembre de 2017 realizado por el instituto de capacitación álamos.*
148. *Informe de evolución formato único proceso de atención del día 28 de marzo de 2018 realizado por el instituto de capacitación álamos.*
149. *Formato único proceso de atención del día 31 de julio de 2018 realizado por el instituto de capacitación álamos.*
150. *Formato único proceso de atención del día 30 de noviembre de 2018 realizada por el instituto de capacitación álamos.*
151. *Auto por medio del cual se avoca conocimiento de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos del día 05 de noviembre de 2018 suscrita por el Defensor de Familia CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT.*
152. *Formato único proceso de atención del día 30 de noviembre de 2018 realizada por el instituto de capacitación álamos.*
153. *Auto por medio del cual se inaplica una norma jurídica en un proceso administrativo de restablecimiento de derechos por contrariar la constitución política, del día 31 de diciembre de 2018.*
154. *Informe de psicología del instituto de capacitación álamos del día 21 de diciembre de 2018 del instituto de capacitación álamos.*
155. *Informe intervención socio familiar del día 21 de diciembre de 2018 del instituto de capacitación álamos.*
156. *Formato único proceso de atención del día 28 de febrero de 2019 del instituto de capacitación álamos.*
157. *Interrogatorio de parte realizado a la señora DIANA PATRICIA VERA SEPÚLVEDA realizado el día 13 de marzo de 2019.*
158. *Declaración testimonial realizada al señor LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO del día 30 de abril del año 2019.*
159. *Informe de evolución del proceso de atención del día 31 de mayo de 2019 realizada por el instituto de capacitación álamos.*
160. *Notificación personal del auto de apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, realizado a la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, con fecha 25 de julio de 2019.*
161. *Informe de evolución del proceso de atención del instituto de capacitación álamos de fecha 30 de agosto de 2019.*

162. *Formato informe de valoración nutricional para audiencia de fallo del día 06/09/2019 de la nutricionista LISBEY YAMILE LÓPEZ MONTOYA.*
163. *Correo electrónico del día 16 de septiembre de 2016 enviado por el suscrito Defensor de Familia CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT.*
164. *Notificación para recibir declaración de parte a la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, del día 19 de septiembre de 2019.*
165. *Informe de valoración psicológica para audiencia de fallo en el PARD de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, realizado por la psicóloga IVONNE HURTADO VILLAQUIRAN, adscrita a la defensoría de familia, con fecha 11 de Septiembre de 2019.*
166. *Historia Clínica de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, del día 20 de febrero de 2019.*
167. *Declaración de parte de la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO del día 27 de septiembre de 2019.*
168. *Informe de valoración sociofamiliar para audiencia de fallo en el PARD de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, realizado por la T.S GLORIA CECILIA VELEZ GOMEZ, adscrita a la defensoría de familia, con fecha 19 de Septiembre de 2019.*

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por estados en los términos del artículo 100 del Código de Infancia y Adolescencia, modificado por el artículo 47 de la Ley 1878 de 2018.

QUINTO: Contra el presente acto no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

Proyectó: Hamilam Dediego Jordán-Abogada Apoyo
Revisó: Carlos A. Montoya Ahmedt

c/97

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

RADICADO SIM	NIÑO/NIÑA/ADOLESCENTE	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA FIJACIÓN
11005099	***JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO***	Auto de fecha **veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)** por medio del cual se corre traslado de unas pruebas practicadas antes de Audiencia de Pruebas y Fallo	**29 de octubre de 2019**

Con fundamento en el artículo 103 del Código de Infancia y Adolescencia, modificado por el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018, y en concordancia con el artículo 295 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que los progenitores y/o cuidadores del niño ***JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO***, fueron efectivamente notificados (Ver folio 451 del exp.), el suscrito Defensor de Familia notifica por Estado el acto administrativo en referencia a los interesados.

CONSTANCIA DE FIJACION: Se fija en un lugar visible de la Defensoría de Familia del Centro Zonal Aburrá Sur Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con sede en el Municipio de Itagüí, hoy, a los **veintinueve 29 de octubre de 2019**, siendo las **ocho de la mañana (08:00 A.M.)**.

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Que el presente estado permaneció fijado por el término legal de un (1) día hábil, en lugar visible de la Defensoría de Familia y se desfija hoy a los **29 de octubre de 2019**, siendo las **cinco de la tarde (5:00 P.M.)**.

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

491

CONSTANCIA DE VENCIMIENTO TÉRMINO DE TRASLADO
(Ley 1098 de 2006 – Art. 100 inciso 4° y Art. 103 inciso 1°)

El suscrito Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Aburrá Sur, Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), hace constar que el **auto** con fecha **veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)**, por medio del cual **se corrió traslado de unas pruebas practicadas antes de la Audiencia de Pruebas y Fallo** en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor del la adolescente ***JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO***, con T. I. N° **1.020.113.775**, quedó debidamente ejecutoriado al cierre de la jornada laboral del día **primero (1°) de noviembre del año en curso** y que el término de traslado por cinco (5) días (5, 6, 7, 8, 12) quedó debidamente descorrido al cierre de la jornada laboral del día **doce (12) de Noviembre del año 2019**.

Dada en el Municipio de Itagüí, a los **trece (13)** días del mes de **noviembre** de **dos mil diecinueve (2019)**.

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

Proyectó: Hamilam Dediego Jordán - Abogada Apoyo__
Revisó: Carlos A. Montoya Ahmedt

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA CELEBRAR AUDIENCIA DE PRUEBAS Y FALLO EN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A FAVOR DE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

En el Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, al día **veintinueve días (29)** del mes de **noviembre** del año **dos mil diecinueve (2019)**, el suscrito Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Aburra Sur, Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en calidad de autoridad administrativa competente designado a conocer Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de niños, niñas y adolescentes ubicados en el programa de atención especializada Hogares Sustitutos operados por el Instituto de Capacitación los Álamos, en virtud de las competencias funcionales conferidas mediante la Ley 1098 del 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante auto con fecha **seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)**, el suscrito Defensor de Familia avocó conocimiento del Proceso Administrativo del Restablecimiento de Derechos iniciado a favor de niño **JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO**, identificado con T.I. N° **1.020.113.775**, en el marco del trámite administrativo con radicado interno SIM **11005099**, quien se encuentra ubicado actualmente en la modalidad de atención Hogares Sustitutos.

Que el artículo 100 modificado del Código de Infancia y Adolescencia aduce la necesidad de correr traslado de las pruebas practicadas antes de la audiencia de pruebas y fallo, previa a la fijación de fecha y hora para la misma.

Que mediante auto del día **veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)**, el suscrito Defensor de Familia dispuso el traslado de las pruebas practicadas antes de la audiencia a fin de que las partes se pronunciaran conforme a las reglas establecidas en el procedimiento civil.

Que una vez vencido el término del traslado concedido mediante auto notificado por estados, se precisa la fijación de audiencia de pruebas y fallo para definir la situación jurídica del NNA en los términos del artículo 103 modificado del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Con fundamento en lo anterior, el suscrito Defensor de Familia,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR FECHA y HORA para realización de **AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y FALLO** para definir la situación jurídica del niño **JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO**, identificado con T.I. N° **1.020.113.775**, para el día **VEINTISIETE (27) DE FEBRERO**

DE DOS MIL VEINTE (2020) a las 10:00 A.M., en las instalaciones del Centro Zonal Aburrá Sur con sede en el Municipio de Itagüí (Ant.), en cuya diligencia los citados deberán comparecer personalmente o por medio de apoderado debidamente acreditado según fuere el caso, con los documentos, evidencias o testigos que hayan solicitado oportunamente.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por estados en los términos del artículo 100 del Código de Infancia y Adolescencia, modificado por el artículo 4° de la Ley 1878 de 2018.

TERCERO: Contra el presente acto no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

Proyectó: Hamilam Dediego Jordan | Abogada Apoyo
Revisó: Carlos A. Montoya Ahmedt

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

RADICADO SIM	NIÑO/NIÑA/ADOLESCENTE	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA FIJACIÓN
11005099	**JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO**	Auto de fecha **veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)** por medio del cual se fija fecha para audiencia de pruebas y fallo	**02 de diciembre de 2019**

Con fundamento en el artículo 103 del Código de Infancia y Adolescencia, modificado por el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018, y en concordancia con el artículo 295 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que los progenitores y/o cuidadores del NNA **JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO**, fueron efectivamente notificados (Ver folio 451 del exp.), el suscrito Defensor de Familia notifica por Estado el acto administrativo en referencia a los interesados.

CONSTANCIA DE FIJACION: Se fija en un lugar visible de la Defensoría de Familia del Centro Zonal Aburrá Sur Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con sede en el Municipio de Itagüí, hoy a los **dos (02) días del mes de diciembre de 2019**, siendo las **ocho de la mañana (08:00 A.M.)**.

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Que el presente estado permaneció fijado por el término legal de un (1) día hábil, en lugar visible de la Defensoría de Familia y se desfija hoy, a los **dos (02) días del mes de diciembre de 2019**, siendo las **cinco de la tarde (5:00 P.M.)**.

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

Proyectó: Hamilam Dediego Jordán - Abogada Apoyo
Revisó: Carlos A. Montoya Ahmedt

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN INFORME DE EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.LM1.P	17/01/2019
		Versión 3	Página 1 de 4

1. Datos del niño, niña o adolescente

Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:	Tipo identificación:	Número:	Número SIM:
Johan Alexis Sepúlveda Galeano	*T.I*	*1.020.113.775*	*11005099*

Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento:	Departamento:	País:	Nacionalidad:
10/08/2007	*Medellín*	*Antioquia*	*Colombia*	*Colombiana*

Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Fecha de apertura PARD:	Fecha de ingreso a la institución y modalidad:
12 años	*Masculino*	*No aplica*	*22/11/2007*	*20/12/2007*

Nombre autoridad administrativa:	Persona de contacto:	Parentesco:	Dirección:	Teléfono/Celular:
Carlos Arturo Montoya Ahmedt	*Seneida Guerra Acevedo*	*Madre Sustituta*	*Carrera 52 No. 100 – 112 primer piso, barrio Santa Cruz*	*521 96 44*

2. Datos del operador

Regional:	Centro zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa:
Antioquia	*No. 6 Aburrá Sur*	*Itagüí*	*Carlos Arturo Montoya Ahmedt*

Modalidad de atención:	Población:	No. Contrato:
Hogar Sustituto	*Discapacidad*	*0637*

Operador / Institución:	Sede:	Teléfono:	Dirección:
Instituto de Capacitación los Álamos	*Itagüí*	*3094242*	*Calle 27ª Nº 62ª-02*

Responsable del programa:	Correo electrónico:	Fecha elaboración informe:
Licht Yinnet Gómez Marín	*coordinación.hogares@losalamos.org.co*	*29 Noviembre 2019*

3. Motivo de ingreso (referido por la Autoridad Administrativa)

El 22 de noviembre de 2007 fue reportado por la clínica Soma que se recibió una denuncia por maltrato y negligencia, "la madre vive en Ituango, el niño está en Medellín al cuidado de la tía Teresa Galeano hermana de la madre" "en la habitación 423a de pediatría se encuentra un bebè que nació prematuro con 6 meses de gestación con hidrocefalia y meningitis, estuvo hospitalizado por 3 meses en la clínica Soma lo que efecta directamente su estado nutricional, por tal motivo el niño presenta bajo peso para la edad que tiene, sin embargo su estatura es adecuada".

4. Diagnóstico integral. Incluir Problemáticas asociadas (Ej. Consumo de sustancias psicoactivas, situación de vida en calle, entre otras)

Johan Alexis, es un niño de 12.3 años de edad cronológica, con diagnóstico médico de Secuelas de meningitis, Hidrocefalia, Vejiga neurogénica y Hemiparesia en hemicuerpo derecho. Con esquema farmacológico de Oxibutinina 10 mg 1 tableta en la mañana. Desmopresina 120 mcg 1 vez en la noche.

Johan Alexis, en la valoración antropométrica presentó un peso de 41,3 kg y una talla 154.2 cm, IMC: 17.4 kg/mt2, se calcula estado nutricional para los 3 indicadores para evaluar su estado nutricional presenta adecuada talla para la edad (Percentil 75 - 90), adecuado peso para la edad (Percentil 50 - 75), adecuado peso según IMC para la edad (Percentil 25 - 50), según las curvas para niños de 2 – 20 años con parálisis cerebral grupo II (Camina con limitaciones).

Nefrología Julio 17 2019. Paciente con poca respuesta al tratamiento con Oxibutinina, sin embargo sólo recibió por 2 meses. Es pronto para haber falla terapéutica; no se ha podido realizar control de urodinamia. Se hace orden para urodinamia.

Cirugía transferencia tendinosa. Julio 27 2019. Se realiza el alargamiento de tendón en mano, transferencia de tendón en mano o muñeca. Capsulodesis en mano.

Johan Alexis es un adolescente activo, requiere que se fortalezcan de forma constante las rutinas diarias tanto personales como escolares, comprende y acata las normas que le son establecidas en los diferentes espacios de los cuales hace parte.

El usuario demuestra interés por actividades deportivas, aunque expresa que en oportunidades debido a su diagnóstico "no puede hacerlas".

En el momento continua en terapias físicas de recuperación posterior a intervención en corrección de extremidad superior, (estas terapias fueron financiadas por el fondo de solidaridad del comité de rehabilitación y por rubro de emergencia del operador). Refiere la madre sustituta que esta situación dificulta que el usuario alcance los logros propuestos a nivel académico, ya que su capacidad e interés cognitivo es limitado. El usuario tiene habilidades sociales que le permiten tener una interacción favorable en el medio familiar y social.

Johan presenta estado de conciencia alerta, es independiente para los traslados (supino, sedente y bípedo), ABC Y AVD, realiza marcha manera independiente, ascensos y descensos de escalas sin apoyos, hemiparesia, fuerza muscular 3/5 en la escala de Oxford, arcos de movilidad de forma activa submaximos, equilibrio y coordinación alterado, comprende y sigue comandos verbales de una o varias acción.

5. **Avance de las atenciones realizadas a realizar** (Corresponde al avance de las atenciones planteadas en el Plan de Atención Integral, de acuerdo con la fase en la cual se encuentre el niño, niña o adolescente. Se debe evidenciar avance por cada atención planeada en el PLATIN).

INDIVIDUAL	REDES DE APOYO	
	FAMILIARES	INTERINSTITUCIONALES
En la última valoración de este periodo realizada el Septiembre 2019, se encuentra al usuario en adecuada presentación personal, aseado, uñas cortas y limpias, cabello organizado, ropa limpia en buen estado y acorde a su edad, al examen físico se encuentra en aparentes buenas condiciones físicas, sin signos o síntomas que evidencien carencias nutricionales, es decir, presenta cabello de color uniforme, bien implantado, piel sana sin lesiones visibles, uñas fuertes, conjuntivas rosadas y húmedas, abdomen globoso sin dolor a la palpación, extremidades sin edema. Sin presencia de signos o síntomas que alteren su estado de salud que haya requerido atención médica. Observaciones relativas al diagnóstico nutricional: Johan Alexis, presentó una ganancia de 1.3 de peso y 0.7 cm de estatura, desde el último control en el	Se trabajan los 5 correctos para el suministro de los medicamentos: 1. Paciente correcto 2. Medicamento correcto 3. Dosis correcta 4. Vía correcta 5. Hora correcta Además se trabaja el adecuado almacenamiento de los medicamentos en un espacio pequeño, cerrado, fresco, limpio y seco, con rótulo de identificación del usuario y fórmula médica. Importante no lo cambie de su envase original, conserve todas las etiquetas bien adheridas, no tache o cubra las fechas de vencimiento y nombres impresas en el empaque. Sumado a lo anterior se recuerda nuevamente a la familia sustituta la importancia del diligenciamiento del	La madre sustituta realizó gestión con Comité de Rehabilitación, con el fin de obtener terapias físicas que el usuario requirió luego de cirugía de transferencia tendinosa, las cuales fueron cubiertas en un 50% por esta institución y el otro 50% por Álamos, el cual fue autorizado por autoridad competente.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

mes de marzo 2019; según anamnesis presenta buen apetito, consumo de los alimentos suministrados refiere la madre sustituta continua con consumo de alimentos más lentos y bajo consumo de dulces. No ha presentado signos ni síntomas gastrointestinales de rechazo o intolerancia a los alimentos. Sin alteración en su patrón de alimentación. Durante este trimestre se tuvo como objetivo favorecer movilidad articular, movilización pasiva de hombro, movilización activa de dedos, ascensos y descensos de step, marcha realizando cambios de dirección, entrar y salir del aro, pasar obstáculos medios y altos. Johan participa de la actividad tolera el tiempo e intensidad de la actividad, se le dificulta mantener equilibrio en terrenos irregulares y aumentar la velocidad de los ejercicios. Con Johan Alexis se indagó sobre su interés y deseo de vincularse con su familia biológica, el usuario expresa que "desde que no tenga que hacer algo del colegio, no tengo problema de verme con ellos". Se han brindado orientaciones al adolescente frente a su etapa evolutiva del desarrollo, además se han resuelto dudas frente a cambios físicos, emocionales y hormonales propios del ciclo evolutivo. Se aplicó test de empatia del instituto americano de formación e investigación, el cual por medio de 10 preguntas (en donde se debe responder de 1 a 4 de acuerdo al grado de similitud que produce con cada persona), se evalúa el nivel de empatía demostrado por Johan. Posterior a la aplicación del test, se identifica que el adolescente demuestra actitudes empáticas en donde se interesa por apoyar a otras personas.	Kardex de medicamentos diariamente, cuando este aplique. Se realizará el acompañamiento pertinente requerido por la madre sustituta con relación a los procesos de gestión salud que requiere Johan Alexis. Se realiza educación nutricional a la madre, sobre alimentación saludable, y tamaños de porción, con el fin de cubrir los requerimientos, para mantener y/o adecuar el estado nutricional y estado de salud. En el periodo anterior el usuario se desplaza con la madre sustituta fuera de la ciudad con la autorización de la autoridad competente, así favorecer su proceso de inclusión social y acceder a espacios diferentes al habitual que aportan en su desarrollo. Se realizaron intervenciones con la familia biológica en conjunto con el despacho de la defensoría, en donde se aclararon dudas frente a la medida de protección de la que hace parte el usuario, además de la posibilidad de cambio de situación legal del usuario a adoptabilidad, ya que la familia biológica no cuenta con las condiciones necesarias para que se visualice un reintegro familiar.	

Además el usuario realizó lista de personas importantes en su vida, los motivos por los cuales son importantes y que le gustaría que cambiaran. Para Johan Alexis las personas más significativas en su vida son su familia sustituta con los cuales tiene altos niveles de vinculación.		

6. **Planteamiento de nuevas atenciones** (de acuerdo con los avances reportados en el numeral anterior, con los seguimientos y atenciones realizadas desde cada área y con el proceso particular de cada niño, niña y adolescente, se pueden plantear nuevas atenciones; de las cuáles se deberá dar reporte de avance en el siguiente informe de evolución)

INDIVIDUAL	REDES DE APOYO	
	FAMILIARES	INTERINSTITUCIONALES
Plan de alimentación y vida saludable: Alimentación normorcalórico, de consistencia normal. • Fraccionado en 5 comidas al día, (Desayuno, media mañana, almuerzo, algo, comida). • Alimentación independiente vía oral. • Ofrecer al día: 5 porciones entre frutas y verduras, 5 a 6 porciones de carbohidratos, 3 porciones de proteína y 2 porciones de lácteos. • Incentivar práctica de actividad física. • Evitar consumo excesivo de alimentos con bajo contenido nutricional, como dulces, mecatos, grasas y gaseosas, preferir alimentos cocidos o asados; con fin de crear adecuados hábitos y estilos de vida saludables; • Ofrecer tamaño de porción acorde a sus requerimientos. • Evitar omitir tiempos de alimentación Se encuentra realizando terapias físicas en el comité, de miembro superior derecho.	En dos meses se trabajará el tema de Guías de Alimentación y Nutrición. Alimentos fuentes de hierro, Ácido fólico, Vitamina A, C, D, Zinc y Calcio. Revisar diligenciamiento del kardex de medicamentos. En próximo seguimiento, se realizará verificación de suministro de alimentos en hogar sustituto, que cumpla según los requisitos de ICBF. Con la ayuda de recordatorio de 24 horas, el cual se realizará únicamente con el usuario, en el caso que aplique. Realizar en 2 meses seguimiento en el hogar sustituto, con el fin de verificar la gestión y asistencia a las citas asignadas para atención. Para siguiente periodo se considera importante abortar con la familia sustituta el tema cuidado al cuidador, puesto que es necesario contar con estrategias familiares que permitan que los cuidadores cercanos al usuario tengan un bienestar integral y con ello puedan aportar en el cuidado adecuado. se considera importante en el próximo periodo continuar	Comunicar a la autoridad administrativa competente cualquier novedad que se presente en e proceso de Johan.

Se realizará ejercicio práctico con Johan referente a situaciones cotidianas en donde se deba tomar decisiones y qué elementos se tienen en cuenta para llegar a las mismas. Se indagará con Johan qué actividades disfruta realizar en la época de navidad y fin de apoyo y se le orientará frente a riesgos a tener en cuenta en las festividades.	fortaleciendo en el usuario el respeto por el espacio personal del otro, el autocuidado y las normas de convivencia en pro de favorecer la interacción social adecuada del usuario	

7. Observaciones

Johan Alexis requiere fortalecer sus rutinas diarias a nivel personal y de estudio.
Se realiza un TAC de cráneo pendiente reclamar resultados, Pendiente cita con neurocirugía y neurología.
Favorecer equilibrio, lograr que Johan mantenga el equilibrio en bipedo sobre superficies estables.
Durante este periodo se realizaron audiencias e intervenciones a la madre biológica en donde se explica sobre la situación legal del usuario y está refiere no tener las condiciones necesarias para ejercer el cuidado y protección integral del adolescente.

8. Percepción de la calidad del servicio del niño, niña, adolescente, su familia y/o red vincular de apoyo

En encuesta de satisfacción manifestó la madre sustituta que no evidencia dificultades y considera que el acompañamiento del operador es adecuado.

Johan Alexis manifiesta abiertamente su gusto por hacer parte de su familia sustituta con quien tiene altos niveles de vinculación afectiva.

9. Firmas

Persona	Nombre	Firma
Coordinador de la Modalidad	Elizabeth Cristina García Castañeda C.C 43877983	
Profesional en Psicología	Isabel Cristina Rueda Orozco Reg. 05-5769-15	Isabel Cristina Rueda O
Profesional en Trabajo Social	RDO/ALEJANDRA AGUDELO T.P 115504309	RDO/
Profesional de Área	Natalia Cecilia Casas Mosquera TP 01583	Natalia Casas M
Profesional de Nutrición	Yudy Elizabeth Mosquera Mosquera. Reg. 5-3306-14	Yudy E. Mosquera M.
Fecha Radicado Autoridad Administrativa:		

31005-26-1

Itagüí, 31 ENE 2020

Personería de Itagüí
31 ENE 2020
10:26am

Señor(a)
PERSONERA MUNICIPAL DELEGADA PARA ASUNTOS DE FAMILIA
Carrera 51 #51-55 Edificio Judicial Piso 5
Municipio de Itagüí – Antioquia

Ref.: Asunto: Comunicación
SIM: 11005099
NNA: JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO

En cumplimiento a los artículos 95 de la Ley 1098 de 2006, y artículos 45 y ss. del Código General del Proceso, me permito comunicar en su calidad de representante del Ministerio Público en esta municipalidad, que ante este despacho cursa el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, identificado(a) con NUIP 1020113775, de doce (12) años de edad, con ubicación en el Programa de Atención Especializada hogares sustitutos operado por el Instituto de Capacitación los Álamos.

Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

Liss Maryberth Duarte Vasquez

AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS Y FALLO PARA CAMBIO DE MEDIDA EN EL MARCO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Radicado SIM: 11005099

En el Municipio de Itagüí, a los **veintisiete (27)** días del mes de **febrero** del año **dos mil veinte (2020)** siendo las **10:00 A.M.**, fecha y hora señaladas para llevar a cabo Audiencia de Práctica de Pruebas y Fallo en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con radicado interno **SIM 11005099,** a favor del niño **JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO**, identificado con tarjeta de identidad **1.020.113.775**, y quien en la actualidad se encuentra ubicado en el programa de atención especializada Hogares Sustitutos operado por el Instituto de Capacitación los Álamos, el suscrito Defensor de Familia, procede a instalar audiencia de práctica de pruebas y fallo con ocasión al auto por medio del cual se fijó fecha para tal efecto, advirtiendo que a la fecha y hora no se hizo presente ningún interesado.

MEDIDAS DE SANEAMIENTO

El despacho no advierte circunstancias o defectos procedimentales que puedan invalidar lo actuado hasta la fecha en el decurso del trámite administrativo de marras. Por lo cual, teniendo por claro que no se encuentra causal de nulidad o situación que deba ser subsanada, se proseguirá con el trámite de la respectiva audiencia.

II. SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

La solicitud de restablecimiento de derechos del niño **JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO** data del día 22 de noviembre del año 2007, en cuyo formato de Historia de Atención se reportó ante el ICBF en el acápite RESUMEN DE LA SITUACIÓN SOCIO FAMILIAR que:

> *"Madre bilógica vive en Ituango Ant, tiene 11 hijos más, el bebé es prematuro extremo (28) semanas con hidrocefalia derivación ventrículo-peritoneal. Cirugía: Derivación Ventrículo peritoneal N° 02. Desde que nació ha estado hospitalizado x 2 meses, con síndrome anémico con Transfusión de sangre. Condiciones generales de salud regular, con Dx meningitis no especificada.*
>
> *DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN: Niño de 3 meses que ha vivido en Medellín a cargo de su tía ya que presenta anemia y con meningitis.*
>
> *MEDIDAS TOMADAS FRENTE AL CASO: Se realizó visita de verificación, la tía Teresa Galeano está a cargo del cuidado del niño en la clínica, la madre en Ituango (...)."*

III. PRUEBAS DECRETADAS

POR LA DEFENSORIA DE FAMILIA

Documentales: Téngase como pruebas las aportadas, incorporadas o las recaudas con base en el decreto del **AUTO** de Apertura de Investigación y demás actos administrativos, a saber:

1. *Historia de atención socio familiar* del NNA JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO *del día 22 de noviembre de 2007.*
2. *Formato verificación inmediata del estado de cumplimiento de derechos.*
3. *Requerimiento al ICBF, por parte de la clínica Soma del día 22 de noviembre de 2007*
4. *Reporte de actuación del ICBF del día 22 de noviembre de 2007.*
5. *Registro civil del* NNA JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.

6. *Informe de valoración social del día 22 de noviembre de 2007 del* NNA JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.
7. *Historia Clínica Infantil Santa Ana (sin fecha de emisión del documento).*
8. *Auto que apertura investigación del día 03 de diciembre de 2007.*
9. *Historia Clínica Infantil Santa Ana de fecha 12 de diciembre de 2007.*
10. *Oficio N° 510400 135 1 del día 18 de diciembre de 2007 suscrito por la defensora Ángela Cristian Ortiz Duque dirigido a la clínica infantil santa Ana.*
11. *Reporte actuación del ICBF del día 14 de diciembre de 2007.*
12. *Reporte de valoración del ICBF con fecha 20 de diciembre de 2007.*
13. *Acta de notificación personal del día 13 de febrero de 2008 ala señor MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO y la señora TERESA DE JESÚS SEPÚLVEDA GALEANO.*
14. *Interrogatorio a la señora MARIA LUZAIRA SEPÚLVEDA GALEANO.*
15. *Declaración de la señora TERESA DE JESÚS SEPÚLVEDA GALEANO.*
16. *Copia ficha evolución desde el área de nutrición y dietética del instituto de capacitación álamos*
17. *del día 28 de marzo de 2008.*
18. *Informe estudio entorno socio familiar a* JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.
19. *Copia ficha evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 02 de abril de 2008.*
20. *Resolución N° 022 del día 02 de abril de 2008, suscrito por la defensora DIANA JANNET ZAPATA ZAPATA, mediante la cual se declaró en situación de vulneración de derechos a JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.*
21. *Notificación por estados de la resolución N° 022 del día 02 de abril de 2008.*
22. *Oficio N° 2008000631 del 07 de abril de 2008 por medio de la cual se solicitan dictámenes periciales de* JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.
23. *Ficha evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos del día 25 de abril de 2008.*
24. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 14 de mayo de 2008.*
25. *Informe nutricional y de salud del instituto de capacitación álamos de fecha mayo 21 de 2008.*
26. *Ficha de evolución desde el área de nutrición y dietética del instituto de capacitación álamos con fecha 17 de junio de 2008.*
27. *Oficio N°2008000944 del día 01 de julio de 2008 dirigido al procurador delegado para los derechos de la infancia.*
28. *Informe psicológico del instituto de capacitación álamos (sin datos de fecha de creación).*
29. *Ficha de evolución del instituto de capacitación álamos desde el área de trabajo social de fecha 09 de julio de 2008.*
30. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 14 de agosto de 2008.*
31. *Ficha de evolución del área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 30 de enero de 2009.*
32. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 17 de junio de 2009.*
33. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 29 de julio de 2009.*
34. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 25 de agosto del 2011.*
35. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos día 09 de septiembre de 2009.*
36. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos día 27 de septiembre de 2009.*
37. *Ficha de evolución desde el área de nutrición y dietética del instituto de capacitación álamos de fecha 13 de noviembre de 2009.*
38. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 29 de enero de 2010.*
39. *Ficha de evolución del área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 26 de febrero de 2010*
40. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 27 de febrero de 2009.*
41. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 24 de marzo de 2009.*
42. *Ficha de evolución, desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 25 de marzo de 2010.*
43. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 29 de marzo de 2010.*

44. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 24 de abril de 2009.*
45. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 29 de abril de 2009.*
46. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 31 de julio de 2009.*
47. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 28 de agosto de 2009.*
48. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 30 de octubre de 2009.*
49. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 27 de noviembre de 2009.*
50. *Ficha de evolución (sin datos del área y sin fecha) del instituto de capacitación álamos.*
51. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 09 de abril de 2011.*
52. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 23 de abril de 2010.*
53. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 30 de abril de 2010.*
54. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 04 de mayo de 2010.*
55. *Reporte actuación de reunión del equipo interdisciplinario del 06 de mayo de 2010.*
56. *Ficha de seguimiento del instituto de capacitación álamos de fecha 06 de mayo del 2010.*
57. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social de fecha 13 del mayo de 2010 del instituto de capacitación álamos.*
58. *Evaluación socio familiar del instituto de capacitación álamos con fecha 13 de mayo de 2010.*
59. *Ficha evolución desde el área de trabajo social del día 18 de mayo de 2010.*
60. *Ficha de evolución desde el área psicosocial del instituto de capacitación álamos de fecha 24 de mayo de 2010.*
61. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 27 de mayo de 2010.*
62. *Ficha de evolución desde el área de nutrición y dietética del instituto de capacitación álamos de fecha 10 de junio de 2010.*
63. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 25 de junio de 2010.*
64. *Formato integral de seguimiento al PLATINFA de fecha I semestre de 2010.*
65. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 27 de julio de 2010.*
66. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 29 de julio de 2010.*
67. *Reporte de actuación del día 04 de agosto de 2010.*
68. *Ficha de evolución desde el área de psicología del instituto de capacitación álamos de fecha 26 de agosto de 2010.*
69. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 3 de septiembre de 2010.*
70. *Informe psicosocial para cambio de medida del instituto de capacitación álamos.*
71. *Auto que señala fecha para audiencia de práctica de pruebas y fallo del día 8 de septiembre de 2010.*
72. *Auto que corre traslado de unas pruebas de fecha 08 de septiembre de 2010.*
73. *Reporte actuación del día 10 de septiembre de 2010.*
74. *Constancia elaborada por la Defensora de Familia AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA de fecha 16 de septiembre de 2010.*
75. *Ficha de evolución desde el área de nutrición y dietética del instituto de capacitación álamos con fecha 25 de septiembre de 2010.*
76. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del día 30 de septiembre de 2010 del instituto de capacitación álamos.*
77. *Reporte actuación del día 04 de octubre de 2010.*
78. *Dictamen pericial del área de psicología del instituto de capacitación álamos (sin fecha de referencia).*
79. *Dictamen pericial desde el área social del instituto de capacitación álamos (sin datos fecha de emisión).*
80. *Informe pericial desde el área de nutrición y dietética del instituto de capacitación álamos (sin datos d fecha de emisión).*

81. *Resolución N° 011 del 06 de octubre de 2010 por medio de la cual se declara en adoptabilidad al niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, por la Defensora de Familia AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA.*
82. *Constancia secretarial que dejó en firme la acción de homologación de fecha 06 de octubre de 2010.*
83. *Recurso de reposición presentado por la señora MARIA LUZAIRA SEPÚLVEDA contra la declaratoria de adoptabilidad de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, con fecha 08 de octubre de 2010.*
84. *Constancia de ejecutoria del día 12 de octubre de 2010 suscrita por la defensora Aura consuelo Sanabria.*
85. *Resolución N° 0013 por medio de la cual se resuelve recurso de reposición de Johan Alexis Sepulveda Galeano.*
86. *Reporte de actuación del día 13 de octubre de 2010.*
87. *Acta de notificación personal del día 19 de octubre de 2010.*
88. *Oficio N° 201001530 por el cual se remite la acción de homologación con fecha 19 de noviembre de 2010.*
89. *Formato Integral de seguimiento al PLATINFA del II semestre de 2010 del instituto de capacitación álamos.*
90. *Auto del Juzgado Quinto de familia del día 30 de noviembre del día 2010.*
91. *Concepto procuraduría N° 35 judicial I de Medellín para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia frente al proceso de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.*
92. *Sentencia N° 119 de 2011 del 28 de febrero de 2011 proferido por el juzgado veintiocho de febrero de 2011.*
93. *Reporte de actuación del día 23 de marzo de 2011.*
94. *Auto del día 09 de mayo de 2009 suscrito por la defensora Aura Consuelo Sanabria Neira.*
95. *Oficio N° 2011000603 del día 10 de mayo de 2011 suscrito por la Defensora de Rionegro AURA CONSUELO SANABRIA NEIRA.*
96. *Auto del día 20 de mayo de 2011 proferido por el juzgado décimo de familia del circuito de Medellín.*
97. *Auto del día 01 de junio de 2011 proferido por el juzgado Quinto de familia del circuito de Medellín.*
98. *Seguimiento al plan de atención integral del día 15 de junio de 2011 del instituto de capacitación álamos.*
99. *Resolución N°022 por medio del cual se declara la nulidad del proceso de Johan Alexis Sepulveda Galeano.*
100. *Documento enviado vía correo electrónico del día 22 de septiembre de 2011.*
101. *Ficha de evolución desde el área de trabajo social del instituto de capacitación álamos de fecha 27 de septiembre de 2009.*
102. *Auto fija fecha para audiencia de fallo del día 04 de noviembre de 2011.*
103. *Informe evaluación social a familia biológica del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.*
104. *Copia de historia clínica del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, por parte de la IPS Metrosalud.*
105. *Copia de historia Clínica de san Vicente fundación del día 12 10 2011.*
106. *Copia de historia clínica del Hospital Pablo Tobón Uribe del día 19 de agosto de 2009.*
107. *Copia Resumen de atención del instituto neurológico de día 30 de julio de 2009 y anexos.*
108. *Informe psicológico para cambio de medida del instituto de capacitación álamos de fecha 15 de noviembre de 2011.*
109. *Informe pericial de nutrición para cambio de medida del instituto de capacitación álamos de fecha 15 de noviembre de 2011.*
110. *Informe social para cambio de medida del instituto de capacitación álamos con fecha 15 de noviembre de 2011.*
111. *Resolución N° 037 del día 15 de noviembre de 2011 por medio de la cual se continúa la situación de vulneración de derechos del niño Johan Alexis Sepulveda Galeano.*
112. *Informe seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos del día 30 de diciembre de 2011.*
113. *Reporte de actuación del ICBF del día 31 de enero de 2012(reunión del equipo interdisciplinario, la defensoría y la madre biológica del niño).*
114. *Seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha 30 de marzo de 2012.*
115. *Informe seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha junio de 2012.*
116. *Informe seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha 30 de septiembre de 2012.*
117. *Informe seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha 30 de diciembre de 2012.*

118. *Informe seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha 27 de marzo de 2013.*
119. *Informe seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha 28 de marzo de 2013.*
120. *Informe seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha 28 de junio de 2013.*
121. *Informe de seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha 28 de junio de 2013.*
122. *Auto de fecha 07 de octubre de 2013 suscrito por la defensora Aura Consuelo Sanabria Neira.*
123. *Auto del día 13 de noviembre de 2013 suscrito por la defensora Beatriz Barrera Girón.*
124. *Informe de seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha noviembre de 2013.*
125. *Informe de plan de atención integral del día 16 de enero de 2014 del instituto de capacitación álamos.*
126. *Informe de seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha 16 de mayo de 2014.*
127. *Informe de seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha 16 de agosto de 2014.*
128. *Auto del día 12 de mayo de 2014 suscrito por la Defensora de Familia BEATRIZ BARRERA GIRÓN.*
129. *Auto del día 02 de noviembre de 2014 suscrito por la Defensora de Familia BEATRIZ BARRERA GIRÓN.*
130. *Auto del día 03 de agosto de 2015 suscrito por la Defensora de Familia BEATRIZ BARRERA GIRÓN.*
131. *Plan de atención integral PLATIN con fecha 01 de septiembre de 2015 del instituto de capacitación álamos.*
132. *Informe de seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos del día 30 de noviembre de 2015.*
133. *Reporte de actuación del día 13 de noviembre de 2015 suscrito por la Defensora de Familia BEATRIZ BARRERA GIRÓN.*
134. *Correo electrónico del día 13 de noviembre de 2015 suscrito por la Defensora de Familia BEATRIZ BARRERA GIRÓN.*
135. *Correo electrónico del día 04 de diciembre de 2015 suscrito por la Defensora de FAMILIA BEATRIZ BARRERA GIRÓN y siguientes.*
136. *Seguimiento al proceso del atención del día 07 de diciembre de 2015 realizado por el equipo psicosocial del instituto de capacitación álamos.*
137. *Epicrisis de Nefrología de la unidad Renal de fecha 18 de diciembre de 2014 y documentos anexos.*
138. *Reporte actuación del día 16 de diciembre de 2015 suscrito por la trabajadora social MARÍA FÁTIMA GOMEZ MONTOYA.*
139. *Correo electrónico del día 17 de diciembre de 2015.*
140. *Seguimiento al plan de atención integral del instituto de capacitación álamos de fecha febrero de 2016.*
141. *Correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2016 del instituto de capacitación álamos de fecha febrero de 2016.*
142. *Informe de seguimiento del proceso de atención del instituto de capacitación álamos de fecha mayo de 2016.*
143. *Informe de evolución formato único proceso de atención del mes de septiembre de 2016 emanado del instituto de capacitación álamos.*
144. *Informe de evolución formato único proceso de atención del mes de noviembre de 2016 emanado del instituto de capacitación álamos.*
145. *Informe de evolución formato único proceso de atención del mes de marzo de 2017 emanado del instituto de capacitación álamos.*
146. *Informe de evolución formato único del proceso de atención del 31 de julio de 2017 emanado del instituto de capacitación álamos.*
147. *Informe de evolución de formato único de proceso de atención del día 30 de noviembre de 2017 realizado por el instituto de capacitación álamos.*
148. *Informe de evolución formato único proceso de atención del día 28 de marzo de 2018 realizado por el instituto de capacitación álamos.*
149. *Formato único proceso de atención del día 31 de julio de 2018 realizado por el instituto de capacitación álamos.*
150. *Formato único proceso de atención del día 30 de noviembre de 2018 realizada por el instituto de capacitación álamos.*
151. *Auto por medio del cual se avoca conocimiento de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos del día 05 de noviembre de 2018 suscrita por el Defensor de Familia CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT.*

152. *Formato único proceso de atención del día 30 de noviembre de 2018 realizada por el instituto de capacitación álamos.*
153. *Auto por medio del cual se inaplica una norma jurídica en un proceso administrativo de restablecimiento de derechos por contrariar la constitución política, del día 31 de diciembre de 2018.*
154. *Informe de psicología del instituto de capacitación álamos del día 21 de diciembre de 2018 del instituto de capacitación álamos.*
155. *Informe intervención socio familiar del día 21 de diciembre de 2018 del instituto de capacitación álamos.*
156. *Formato único proceso de atención del día 28 de febrero de 2019 del instituto de capacitación álamos.*
157. *Interrogatorio de parte realizado a la señora DIANA PATRICIA VERA SEPÚLVEDA realizado el día 13 de marzo de 2019.*
158. *Declaración testimonial realizada al señor LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO del día 30 de abril del año 2019.*
159. *Informe de evolución del proceso de atención del día 31 de mayo de 2019 realizada por el instituto de capacitación álamos.*
160. *Notificación personal del auto de apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, realizado a la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, con fecha 25 de julio de 2019.*
161. *Informe de evolución del proceso de atención del instituto de capacitación álamos de fecha 30 de agosto de 2019.*
162. *Formato informe de valoración nutricional para audiencia de fallo del día 06/09/2019 de la nutricionista LISBEY YAMILE LÓPEZ MONTOYA.*
163. *Correo electrónico del día 16 de septiembre de 2016 enviado por el suscrito Defensor de Familia CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT.*
164. *Notificación para recibir declaración de parte a la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, del día 19 de septiembre de 2019.*
165. *Informe de valoración psicológica para audiencia de fallo en el PARD de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, realizado por la psicóloga IVONNE HURTADO VILLAQUIRAN, adscrita a la defensoría de familia, con fecha 11 de Septiembre de 2019.*
166. *Historia Clínica de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, del día 20 de febrero de 2019.*
167. *Declaración de parte de la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO del día 27 de septiembre de 2019.*
168. *Informe de valoración sociofamiliar para audiencia de fallo en el PARD de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, realizado por la T.S GLORIA CECILIA VELEZ GÓMEZ, adscrita a la defensoría de familia, con fecha 19 de Septiembre de 2019.*
169. *Oficio del día 31 de enero de 2020 suscrita por el Defensor de Familia CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT, por el cual se comunica el proceso de Johan Alexis Sepulveda Galeano a la personería municipal delegada para los asuntos de familia de Itagüí.*

POR LAS PARTES

En el decurso del trámite administrativo, las partes no solicitaron ni aportaron pruebas distintas a las previamente mencionadas.

IV. PRACTICA DE PRUEBAS

Dentro del presente Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos se procedió al recaudo de las pruebas documentales y testimoniales decretadas por la autoridad administrativa competente, con miras a determinar la posibilidad de un reintegro familiar o de la declaratoria de adoptabilidad en los términos del artículo 103 del Código de Infancia y Adolescencia, modificado por el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018.

TRASLADOS: Es de anotar que mediante auto de fecha **veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)**, notificado por estados, se corrió traslado de las pruebas practicadas antes de la audiencia de pruebas y fallo. No obstante, pese a que durante el término de traslado no se presentó escrito o manifestación verbal alguna por parte de los interesados por medio del cual se solicitara modificación, objeción u aclaración de las pruebas trasladadas, estando en audiencia se corre traslado de las pruebas allegadas al expediente con posterioridad al auto de traslado precitado. Por lo cual, se corre traslado de las siguientes:

1. Informe evolución del proceso de atención del proceso de restablecimiento de derechos del

instituto de capacitación álamos de fecha 29 de noviembre de 2019.

2. Informe evolución del proceso de atención del proceso de restablecimiento de derechos del instituto de capacitación álamos de fecha 28 de febrero de 2020.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los convocados no comparecieron ni presentaron escritos por los cuales solicitaran modificación, objeción o aclaración de las mismas, se da por agotada la etapa probatoria y se procede a dar el cierre de la misma, y en consecuencia a emitir la decisión que en derecho corresponda mediante la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 47
(27 de febrero de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE EN LA ETAPA DE SEGUIMIENTO DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT, Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Aburra Sur Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) designado en calidad de autoridad administrativa para conocer Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes ubicados en Hogares Sustitutos operados por el Instituto de Capacitación los Álamos, en cumplimiento a los artículos 100, 101, 103, 107 y 108 de la Ley 1098 de 2006, se procede a resolver la situación jurídica de un niño, niña o adolescente, previas las siguientes consideraciones:

SÍNTESIS DE LOS HECHOS

1. Reporte de actuación del día 22 de noviembre de 2007, realizado por el ICBF, se describen los siguientes aspectos:

   "EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2007 "REPORTAN DE LA CLÍNICA SOMA QUE EN LA HABITACIÓN 423A DE PEDIATRÍA SE ENCUENTRA UN BEBE DE 3 MESES CON MENINGITIS; LA MAMÁ ES NEGLIGENTE CON EL NIÑO, LA MAMÁ DEL NIÑO TIENE 11 HIJOS MÁS, NO TIENEN RECURSOS. EL NIÑO SE LLAMA JUAN SEPULVEDA GALEANO RC 1020113775, LA MAMÁ DEL NIÑO SE LLAMA MARÍA TERESA SEPULVEDA DE ITUANGO ANTIOQUIA (...)".

2. Informe de valoración social desde el día 22 de noviembre de 2007, se describe el siguiente:

   "CONCEPTO SOCIAL
   La señora Teresa se mostró insegura, no moviliza red de apoyo, debido a que funcionarios de la clínica Soma llamaron a la defensoría de familia de emergencia Dra. Ángela Ortiz para pedir una persona que se encargará del cuidado del niño ya que la tía no podía porque estaba realizando diligencias.
   (..)
   Su madre no le satisface las necesidades básicas y esenciales requeridas en su escasa edad ya que está distante y tiene a su cargo 11 hijos mas; delegándole a su familiar su obligación y responsabilidad y más en un estado de salud debido a el que se encuentra el niño. Se observó escaso compromiso y responsabilidad en el proceso de protección integral del niño, No se debe desconocer la situación económica de la tía (...)".

3. Historia Clínica de la Clínica Infantil Santa Ana en la cual se describe *"[p]aciente hospitalizado con diagnóstico de hidrocefalia, meningitis por S. epidermis, es remitida para terminar*

desde el lunes en la noche, con mucho "vómito ", el martes lo llevó al hospital, fue operado y tiene respiración artificial en el momento".

69. Mediante ficha de evolución desde el área de trabajo social del Instituto de Capacitación los Álamos con fecha 27 de septiembre de 2009, se indicó que:

"(...) se establece comunicación telefónica con la madre biológica la señora Luzaira Sepulveda, a la cual se le informa de la condición en la cual se encuentra el niño. La seora Luzaira (...) manifiesta agradecimiento por informar y afirmando que en el momento o puede visitar al niño porque se encuentra muy lejos, en el estadero las palmas, perteneciente al municipio de Barbosa. (..).

70. Mediante auto de fecha 04 de noviembre de 2011 se fija fecha para audiencia de fallo.

71. Mediante constancia secretarial del día 04 de noviembre de 2011, se describe que:

"(...) Se habla con la señora María Luzaira Sepulveda Galeano, quien manifiesta esta viviendo por Alejandría hace un mes por el sector de la concha no sabe dirección. (...) Se le pregunta el motivo por el cual no ha llamado para informar se había cambiado y tampoco para averiguar por su hijo ya que ha estado muy enfermo y ella no ha preguntado por él. A lo que la argumenta que no tiene dinero para estar viniendo que si le queremos entregar al niño que se lo entreguemos que no le va a faltar un plato de comida y así como cuida a sus otros hijos ella lo cuidaría. Se le informa que para el día 16de noviembre a las 10 A.M. es la audiencia de fallo (...)

72. Evaluación social a familia biológica del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, con fecha 11 de noviembre de 2011 se describen los siguientes:

"La madre biológica María Luzaira Sepulveda Galeano no cuenta con recursos económicos y red de apoyo para cuidar del niño Johan Alexis (...)
Por otro lado, la señora María Luzaira manifiesta que su hermana teresa no es la persona indicada para cuidar de Johan Alexis debido a que es negligente con el cuidado de sus hijos biológicos, primos del niño, por lo cual no le brindaría los cuidados que requiere Johan Alexis (...).

73. Mediante historia Clínica de San Vicente fundación y demás historias clínicas de Johan Alexis Sepulveda Galeano, se describen los siguientes apartes: *"Paciente con antecedente de hidrocefalia, previamente con DVP, (...). En el momento la madre refiere episodios de enuresis durante el día, previo al procedimiento presentaba también episodios durante la noche (...)".*

74. Mediante informe psicológico del Instituto de Capacitación los Álamos de fecha 15 de noviembre de 2011, se describió:

"En visita domiciliaria realizada, a la madre biológica del niño del niño Johan Alexis (...), se pueden evidenciar nuevos elementos, que a futuro logran favorecer un reintegro, de encontrar una familia biológica comprometida con el proceso del niño, atendiendo a las responsabilidades que del mismo se desprendan, solo así y de corroborarse el interés , motivación, amor, consistencia, coherencia en el proceso, se podría en un futuro mediano, el pensar en la posibilidad de un reintegro, de no lograr estos objetivos, se tomaría en su momento otra medida, desde los resultados obtenidos(..).

75. Mediante informe pericial de nutrición del Instituto de Capacitación los Álamos de fecha 15 de noviembre de 2011, se destacan aspectos relevantes:

"(...) considerando el estado de salud y nutricional del niño Johan Alexis Sepulveda Galeano y la complejidad de su atención médica necesitando diferentes tratamientos con especialistas, se

concluye que el niño requiere del apoyo de un hogar fortalecido que garantice la continuidad en el ofrecimiento de tratamientos médicos, alimentación balanceada y variada adecuada en cantidad y en calidad (..)".

76. Mediante informe social para cambio de medida del Instituto de Capacitación los Álamos de fecha 15 de noviembre de 2011, se indicó:

"(...) durante el proceso, se evidencia que desde el equipo psicosocial se ha establecido un plan de trabajo con la familia biológica del niño, reflejado en las visitas domiciliarias, comunicación telefónica y encuentros biológicos, sin embargo no se ha presentado compromiso por parte del grupo familiar para darle una continuidad al proceso, no cumpliendo con los compromisos establecidos previamente. (...)".

77. Mediante Resolución N° 037 del 15 de noviembre de 2011 por medio de la cual se declaró en situación de vulneración de derechos, se destacó:

"9. Que la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO, madre del niño, a pesar de no estar atenta a los llamados de todos los miembros del equipo, ahora que se logra hacer un contacto con ella manifiesta quiere volverse a vincular con el proceso de su hijo, además se ha demostrado que ella no tiene la capacidad económica para garantizar al niño que se le dejen de vulnerar sus derechos, además se debe trabajar con ella y su compañero en el manejo de la discapacidad de su hijo."

78. Mediante informe de evolución del proceso de atención del Instituto de Capacitación los Álamos de fecha 30 de noviembre de 2011, se informó que:

"Durante este trimestre no se logró realizar encuentro biológico, debido que al citar a la madre biológica del niño, esta llega tarde a la citación, por lo cual se cancela dicho encuentro, se informa a la madre sobre los compromisos adquiridos al realizar el cambio de medida, los cuales consistían en asistir puntualmente a las citaciones programadas por el equipo interdisciplinario, de lo contrario (...)

Aunque la madre biológica se muestra receptiva al respecto, asumiendo su responsabilidad, la tía biológica, la señora Teresa Sepúlveda, se muestra agresiva y reacia frente al equipo psicosocial, interfiriendo así en el proceso"

79. Informe de evolución del proceso de atención del Instituto de Capacitación los Álamos de fecha 30 de marzo de 2012, se destacan aspectos relevantes:

"(...) con el niño durante el trimestre evaluado, se han promovido encuentros con familia biológica, encontrándose de alguna forma inhibición en el niño, al tratar con su madre biológica, por ello se solicitó a la misma foto con todos, los integrantes del grupo familiar primario biológico, a fin de que en el hogar sustituto se trabaje con la foto, en el reconocimiento y recordación de la familia biológica del niño para que cuando se propicien encuentros de familia biológica, este no se muestre apático y distante de los mismos (...).

80. Mediante informe de evolución del proceso de atención del Instituto de Capacitación los Álamos de fecha junio de 2012, se destaca que *"[d]urante el periodo, el niño no presentó dificultades para interactuar con los miembros del grupo familiar y personas cercanas a él."*

81. Mediante informe de evolución del proceso de atención del Instituto de Capacitación los Álamos de fecha 30 de septiembre de 2012, se informa que:

"Durante el trimestre, el niño continuó vinculado al hogar sustituto (....) donde recibe protección, afecto, estabilidad y los cuidados que requiere.
Se evidencian vínculos afectivos fuertes entre el niño y todos los miembros del hogar, quienes han sido diligentes frente al proceso de este.
Durante el período, se realizaron encuentros biológicos entre el niño y su familia biológica, a los cuales han asistido la madre, el padre social y los hermanos, aunque en diferentes momentos. El niño está aprendiendo a reconocer a su familia biológica, sin embargo aún no logra permanecer con ellos solo durante los encuentros, demandando estar con su madre sustituta".

82. Mediante informe de evolución del proceso de atención del Instituto de Capacitación los Álamos de fecha 28 de junio de 2013, se informa que:

"Johan Alexis continúa vinculado al hogar sustituto de la señora Senelda Guerra (...) se evidencian vínculos afectivos fuertes entre el niño y los miembros del grupo familiar.
El niño reconoce a sus padres sustitutos como figura de autoridad. La madre sustituta y demás miembros del grupo familiar han sido comprometidos con el cuidado del niño, siendo diligentes en las gestiones que se requieren.
Durante el período, no se llevaron a cabo encuentros biológicos".

83. Mediante informe de evolución del proceso de atención del Instituto de Capacitación los Álamos de fecha noviembre de 2013, se reporta que:

"(...) se observan vínculos afectivos fuertes entre el beneficiario y los miembros del grupo familiar, en específico con sus hermanos sustitutos (...)
Johan Alexis cuenta con familia biológica, su madre MARIA LUZAIRA Galeano asiste dos veces en el mes a los encuentros en compañía de los hermanos biológicos, ante lo cual se percibe adaptación rápida por parte del beneficiario hacia su familia (...)."

84. Mediante informe de evolución del proceso de atención del Instituto de Capacitación los Álamos de fecha 16 de mayo de 2014, se informa que:

"(...) se evidencia un ambiente sano y protector, donde se evidencian adecuadas relaciones intrafamiliares desde el afecto, el acompañamiento y los cuidados que le proporcionan cada uno de los miembros de la familia a Johan Alexis.
La familia se muestra cálida y comprensiva sin evidencia de episodios violentos (...)."

85. Mediante informe de evolución del proceso de atención del Instituto de Capacitación los Álamos de fecha 01 de septiembre de 2015, se informa que:

"(...) Se observa una dinámica familiar que aporta a la garantía de los derechos del niño, evidenciando en que hay una organización liderada por la madre sustituta, se establecen normas y se hacen cumplir, hay funciones establecidas de proveeduría económica y protección y afecto, en su conjunto los miembros aportan a su adecuado funcionamiento familiar (...).

86. Mediante Informe de evolución del proceso de atención del instituto de capacitación álamos de fecha 30 de noviembre de 2015, se menciona que:

"[s]e observa una dinámica familiar que aporta a la garantía de los derechos de Johan Alexis, evidenciando en que hay una organización liderada por la madre sustituta. (...).
Pese a que los padres sustitutos se encuentran separados, el padre sustituto si bien ya no convive con la familia sustitutita, continúa brindando acompañamiento al niño y a la familia en general. (...)

511

En cuanto a la familia biológica. Se tiene registro de realización de encuentros biológicos del niño Johan Alexis con la madre biológica, el último encuentro del que se tiene evolución se programó para el 11 de septiembre de 2014, encuentro que no se realizó por cancelación por parte de la madre biológica (...).

87. Reporte de actuación del día 13 de noviembre de 2015, enviado por hogares sustitutos del Instituto de Capacitación los Álamos a la Defensoría de Familia, por el cual se describe que:

"(...) En la fecha comparece la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO (...) madre biológica del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, quien manifiesta su interés de retomar el proceso de vinculación con su hijo beneficiario de medida de restablecimiento de derechos (...) Expresa que a la fecha vive en Medellín en el barrio carpinelo (...) y cuenta con el apoyo de sus hijos mayores para atender los requerimientos del ICBF con miras de que su hijo regrese al hogar. Los hijos anotados según su versión están vinculados laboralmente (...)
La madre manifiesta que su hijo de 22 años Dayro de Jesús Sepulveda de 22 años fue asesinado por el grupo guerrillero de las FARC ya la fecha está en trámite indemnización estatal por este hecho. (...) Recibe recursos de acción social cada 6 meses por un monto de $1.470.000 y "familias en acción" por $180.000 cada dos meses."

88. Seguimiento al proceso de atención del Instituto de Capacitación los Álamos programa hogares sustitutos de fecha 7 de diciembre de 2015, se describen los seguimientos aspectos:

"(....) En razón a que el grupo familiar biológico ha manifestado su deseo de iniciar contactos con el niño con miras a su reintegro se realizará con el acompañamiento de psicología (...)
El primer acercamiento será el próximo 10 de diciembre a las 10 de la mañana donde asistirá el hermano de Luis Fernando quien se encuentra vinculado al ejército nacional."

89. Seguimiento al proceso de atención del Instituto de Capacitación los Álamos hogares sustitutos de fecha mayo de 2016, se describen los seguimientos aspectos:

"(...) durante este periodo el niño se le practico cirugía de corrección de malformación de pie, proceso en el cual estuvo vinculada la madre biológica quien se mostró muy satisfecha de habérsele permitido acompañarlo en la hospitalización. Entre la madre biológica y la madre sustituta se ha logrado tener una comunicación asertiva que ha permitido que estén juntas en eventos donde le niño requiere su apoyo conjunto ".

90. Mediante informe seguimiento al proceso de atención del Instituto de Capacitación los Álamos, hogares sustitutos de fecha septiembre de 2016, se describen los seguimientos aspectos:

"Durante este periodo se continua facilitando y acompañando lo encuentros entre Johan Alexis y el grupo familiar de origen(madre, hermanos, tía , prima), el niño continúa en proceso de vinculación positiva con su familia biológica y la familia sustituta facilita estos encuentros, presentándose de manera oportuna a estos encuentros y generando una actitud positiva entorno a estos. Por parte de la familia biológica se encuentra un compromiso para asistir y también aptitud positiva con el niño y los encuentros. El niño disfruta los encuentros privilegiando la interacción con sus hermanos".

91. Mediante informe de seguimiento al proceso de atención del Instituto de Capacitación los Álamos hogares sustitutos de fecha marzo de 2017, se describe que:

"(...) en el momento continúa asistiendo de forma mensual a los encuentros biológicos con su familia (madre y hermanos), en donde además de compartir con ellos, jugar y divertirse a tenido momentos para dialogar más sobre sus experiencias vividas, al igual que han expresado sus intereses, gustos y proyectos entre otros aspectos (...).

92. Informe de evolución del proceso de atención del instituto de capacitación álamos hogares sustitutos de fecha del 28 de marzo de 2018, se describen los seguimientos aspectos:

"(...) Johan cuenta que el (sic) acompañamiento de la familia sustituta quienes le brinda afecto y los cuidados que él necesita. (...).
Frente al tema de la familia biológica, se han continuado favoreciendo los encuentros, se evidencia que la (...) madre biológica de Johan finalizando el año priorizó otros asuntos antes que los encuentros con su hijo, pues durante (3) meses dejo de asistir a estos (...)

93. Informe de evolución del proceso de atención del Instituto de Capacitación los Álamos hogares sustitutos de fecha del 31 de julio de 2018, se describen los seguimientos aspectos:

"(...) el usuario recibe por parte de la familia sustituta una educación afectuosa, que le ayuda a desarrollar habilidades (...) ha construido relaciones significativas con los miembros de la familia. Durante el tiempo que el niño ha estado en el hogar sustituto el amor y el cuidado en la crianza de él han estado presente, pues el niño expresa sentirse querido, protegido y amado todo el tiempo. (...)
En cuento a la familia biológica refieren que el hermano biológico del niño Fernando tiene un diagnóstico al parecer de un tumor cerebral, Johan Alexis manifestó su deseo de verlo ya que existe vínculo afectivo entre ellos (...)

94. Mediante auto de fecha 6 de noviembre de 2018, el suscrito Defensor de Familia CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT, avoco el conocimiento del proceso de restablecimiento de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO.

95. Mediante Formato único proceso de atención del Instituto de Capacitación los Álamos de fecha 30 de noviembre de 2018, se describió que:

"La familia sustituta ha estado en el proceso de fortalecer diariamente vínculos afectivos entre ellos y Johan Alexis, evidenciándose entre ellos vínculos afectivos muy estrechos, en donde el usuario les parte fundamental dentro de su hogar sustituto.

Con la familia biológica también se han favorecido espacios de fortalecimiento de vínculos afectivos por medio de los encuentros biológicos, se evidencia vinculación afectiva entre el niño y los integrantes de su familia biológica (...). A la madre biológica se le notificó sobre la intervención quirúrgica que se iba a realizar al niño y solo asistió el día de la intervención y no volvió a preguntar por él hasta el momento."

96. Mediante auto de fecha 31 de diciembre de 2018 se inaplicó una norma jurídica en el proceso administrativo de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, por considerar que:

"Que en calidad de autoridad administrativa competente, el suscrito Defensor de familia efectúa juicio de inconstitucionalidad sobre el artículo 6° de la ley 1878 de 2018 por medio del cual se conmina al cierre de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos , al reintegro o la declaratoria de adoptabilidad de niños, niñas o adolescentes con discapacidad que se encontraren en declaración de vulneración de derechos por considerar que dichos preceptos riñen con los postulados constitucionales (...)"

97. Mediante informe psicología del Instituto de Capacitación los Álamos fechado del 21 de diciembre de 2018, se describió que:

> *"(...)*
> ***CONCEPTO VALORACIÓN PSOCOLÓGICA DE VERIFICAIÓN DE DERECHOS***
> *Con la madre biológica de Johan Alexis se han tenido espacios de dialogo en donde se ha mostrado colaboradora, orientada en las tres esferas, con un lenguaje coherente y adecuado.*
> *(...)*
> *A los encuentros biológicos ha asistido con sus hijos, espacios que Johan y sus hermanos dedican a jugar y ella a ser observador y a participar esporádicamente.*
> *Se evidencia afecto por parte de ella hacia Johan Alexis, pero no cambios significativos que esté realizando con miras a que se lleve a cabo un posible reintegro.*
>
> **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
>
> *Johan Alexis es un usuario con una condición médica especial, requiere controles médicos constantes, medicamentos y seguimientos por diferentes profesionales para su estabilidad.*
>
> *La madre biológica le ha manifestado al equipo psicosocial del operador que "Johan quiere más a su familia sustituta porque son quieres siempre han estado para él". (..) La hermana Diana ha manifestado a su vez que su madre no es comprometida con lograr cambios significativos para que se realice un reintegro, encontrándose más preocupada por asuntos personales que por mejorar sus condiciones actuales para tener nuevamente al niño con ellos" (Subrayas del despacho)*

98. Mediante informe de intervención sociofamiliar del Instituto de Capacitación los Álamos del día 21 de diciembre de 2018, se describió:

> *"CONCEPTO VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR*
>
> *La madre biológica de Johan Alexis durante los encuentros biológicos se ha observado que tiene un estilo de crianza ambivalente con sus hijos, en oportunidades se muestra autoritaria y en otras permisivas (...)*
> *Pese a que se ha buscado la vinculación de la señora Luzaira dentro de los proceso en salud de Johan Alexis no ha sido posible, presenta excusa.*
> *(...)*
> *En varias oportunidades, durante los encuentros no asistido (sic), expresando tener otros compromisos con sus hijos o dificultades para informar oportunamente que no le es posible presentarse lo que genera en el niño decepción, expresando que "no es justo que la vaya y ella no llegue, que el prefiere quedarse en la casa que ir a perder el tiempo para que su mamá no vaya". (Subrayas del despacho)*

99. Mediante Informe de evolución del Instituto de Capacitación los Álamos del día 28 de febrero de 2019, se describió que:

> *"La familia sustituta se muestra protectora con el niño. Durante actividades o celebraciones familiares tienen en cuenta las necesidades de Johan, gustos e intereses y lo vinculan de manera activa como un miembro más del hogar.*
> *(...)*
> *En cuento a la familia biológica de Johan Alexis con la madre no se han tenido encuentros, y a que no se ha podido establecer contacto con ella, la señora Luzaira pese a que se observa afecto hacia Johan no tiene al niño como una de sus prioridades, la madre biológica le ha manifestado*

al equipo que la persona que más desea se realice reintegro es el hermano de Johan (Fernando) pero que actualmente él tiene una situación de salud complicada".

100. Mediante Interrogatorio de parte realizado a la señora DIANA PATRICIA VERA SEPULVEDA, realizado el día 13 de marzo de 2019, hermana mayor de Johan, indicó a la autoridad administrativa competente:

*"(...) **PREGUNTADO:** Que tipo de visitas realiza el grupo familiar con el niño JOHAN? **RESPONDIÓ:** Yo lo he visitado pero no se cuentas veces. (..) **PREGUNTADO:** Que tipo de relación sostienen Johan Alexis con su núcleo familiar? **RESPONDIÓ:** (...) Me gustaría que pudiera*

*Poder compartir más con él y mi familia. Porque hasta el momento no lo hemos podido tener. (..) Del resto de la familia la comunicación con ALEXIS es por medio (sic) de mi mamá y mi mamá no dice mucho, no es muy comunicativa (...) yo no conozco la familia de mi mamá, conozco a una tía mía BERTA SEPULVEDA, que lo visitó, según lo que me dijo mi mamá, y otra tía TERESA también lo visitaba pero falleció hace un año. Sé que LUIS FERNANDO mi hermano, es el que más está pendiente de JOHAN ALEXIS. Él es demasiado buena persona, él es quien sostiene a la mamá. **PREGUNTADO:** Han considerado la posibilidad de que el niño Johan Alexis tenga un reintegro familiar o sea declarado en adoptabilidad. **RESPONDIÓ:** Realmente no nos hemos sentado en familia, único que hablamos es vea diana, a la visita es tal día si quiere vaya. No nos hemos sentado a hablar. **PREGUNTADO:** Que tipo de actitud ha tomado la madre del niño señora LUZ AIDA, respecto al cuidado del niño? **RESPONDIÓ:** Mi mamá es súper tranquila, muy relajada, no se interesa por sus hijos, es muy desentendida de los hijos, yo en una ocasión tenía preclamsia, cuando nació mi bebé estuve muy enferma, ocho días hospitalizada y mi compañero le decía a mi mamá que fuera a visitarme, a pesar de que vivía en Medellín, no fue a visitarme ningún día, no me llamó. Lo que yo veo es que ella es muy tranquila con el niño (...)." (Subráyas del despacho)*

101. En declaración testimonial del señor LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO con fecha 30 de abril de 2019, se reportó que:

*"**PREGUNTADO:** Sabes la razón por la cual la señora MARIA LUZAIDA no asistió el día de hoy a la citación? **RESPONDIDO:** Ella me dijo que le da pesar firmar, que ella no sabe en realidad lo que quiere. (...) . Ella ha estado varios años diciendo que lo quiere tener, que no lo quiere dar en adoptabilidad pero no define nada. Estuve hablando con ella, había alguien que nos decía que nos ayudaba pero luego dijo que no, que ya no le interesaba la situación. **PREGUNTADO:** Tienes conocimiento de algún familiar que puede hacerse cargo del niño JHOAN ALEXIS? **RESPONDIDO:** No. **PREGUNTADO:** Has considerado la posibilidad de asumir la custodia y cuidado personal de tu hermano? **RESPONDIDO:** Si lo consideramos alguna vez. Pero miramos las condiciones económicas familiares, hemos considerado no poder tenerlo. **PREGUNTADO:** Cuando te refieres que han hablado, a quien o quienes te refieres? **RESPONDIDO:** A mis hermanos, JHON ALEJANDRO VERA SEPULVEDA, WILLIAN DE JESUS VERA SEPULVEDA, JUAN ESTEBAN VERA SEPULVEDA, JORGE IVAN VERA SEPULVEDA, estos son los hermanos mayores, y a mi mamá. Nos hemos reunido a hablar sobre la situación de Johan Alexis y hemos llegado a la conclusión de no poder tenerlo, y darlo en adopción." (Subrayas del despacho)*

102. Se hace notificación personalmente del auto de apertura realizada a la señora LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO.

103. Mediante Informe pericial de valoración nutricional para audiencia de fallo en proceso de JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO, con fecha 06/09/2019 realizada por la nutricionista LISBEY YAMILE LÓPEZ, se reporta que:

"9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. *JOHAN ALEXIS cuenta con garantía en sus derechos en cuento al área de salud y los alimentos, y que actualmente se encuentra vinculado al SGSSS y en el hogar sustituto garantizan sus cuidados y alimentación completa. Se encuentra un menor adaptado a un hogar garante de sus derechos de salud, derecho a la calidad de vida y un ambiente sano y el derecho a los alimentos y una madre sustituta protectora, afectuosa y diligente con sus cuidados.*

2. *De acuerdo a valoración del estado nutricional a través de indicadores antropométricos y tomando como referencia la población OMS, se diagnosticó que Johan en la actualidad no presenta ningún tipo de malnutrición y por el contrario goza de un estado nutricional adecuado, sin embargo es de notar que las metas del seguimiento nutricional deben ser acordes a las condiciones particulares del usuario y según la complejidad de la condición evaluada individualmente. Vale la pena mencionar que se debe evitar una posible deficiencia de micronutrientes, ósea por ingesta insuficiente y/ por alguna interacción entre fármacos y nutrientes que impidan un metabolismo adecuado.*
   (...)
   4.Referente a la medida de protección, es procedente que continúe en dicha medida, toda vez que se encuentran garantizados sus derechos fundamentales, dado que, por sus antecedentes y diagnósticos de salud, requiere constante acompañamiento y dedicación para la consecución de las atenciones médicas y tratamiento oportuno, para el suministro correcto de la mediación diaria en los horarios indicados, los cuidados y pautas de crianza especiales para su condición y la continuación de una dieta y hábitos alimentarios saludables (...)

5. *La madre biológica y /o cuidadores, mediante la manifestación de dedicación, aprecio y amor permanente a las personas con discapacidad, es fundamental en el mantenimiento y mejora de la calidad de vida de los mismos. La madre biológica visita ocasionalmente a sus hijos y muestra interés por vincularse al proceso, además no se evidencia en la historia de atención condiciones para un posible reintegro familiar.*

104. Mediante informe pericial de valoración psicológica para audiencia de fallo, con fecha 11 de septiembre de 2019, realizado por la PS IVONNE HURTADO VILLAQUIRAN, se describió lo siguiente:

"(...) Toda vez, que la familia extensa ha manifestado en varias oportunidades no poder asumir su custodia y cuidado personal. Además de no mostrar condiciones que favorezcan al reintegro familiar.

Por su lado, la progenitora si bien en 2011 manifestó su desacuerdo "inconformidad" con la declaratoria de adoptabilidad de su hijo y su disposición hacia el reintegro al medio sociofamiliar. En la fecha no ha mostrado avances ni vinculación afectiva y de apego con su hijo segura, que favorezca a su reintegro. Por el contrario se ha mostrado ambivalente, evitativa inconsistente en su participación al proceso de atención integral de su hijo. Al tiempo que se ha señalado que el parecer ha estado motivada en continuar en el proceso más que por voluntad propia, por la insistencia de su hijo Luis Fernando (27 años), y quien dejó claro que lo mejor era decláralo en adoptabilidad.

En razón, durante la entrevista con la señora MARIA LUZAIRA se denota que, se le dificulta asumirse como una figura de cuidado responsable, afectiva y sensible hacia su hijo, quien lo acompañe en el desarrollo de sus potencialidades y en atención a sus necesidades de salud integral de manera directa. Po tanto no tiene como opción que Johan sea reintegrado al medio familiar (...)

En razón, se recomienda a la autoridad competente declarar en ADOPTABILIDAD y con el objetivo

De continuar con el proceso de Atención–ALAMOS en modalidad hogar sustituto con discapacidad (...) donde se promueva una REHABILITACIÓN INTEGRAL, que favorezcan hacia el obtener avances en su proceso de rehabilitación física, cognitiva y en salud en general, que le aporte a su habilitación funcional y adaptativa parte la cotidianidad (...)." (Subrayas del desapacho y otras de la autora)

105. En declaración de parte de la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO del día 27 de septiembre de 2019, la progenitora informó al despacho que:

*"(...) **PREGUNTADO:** Dígale al despacho que tipo de relación o parentesco tiene con el niño **JOHAN ALEXIS** SEPULVEDA GALEANO? **RESPONDIDO:** Soy la mamá. (..)*
***PREGUNTADO:** ¿Infórmele al despacho si conoce el tipo de diagnóstico o estado de salud del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO? **RESPONDIDO:** Bien, bien no sé, para hablar con la verdad, sé que él tiene problemas para caminar en la manito izquierda. Fue operado del cerebro y de un piesito. (..). **PREGUNTADO:** Teniendo en cuenta el diagnóstico del niño, estaría usted dispuesta a recibir la custodia y cuidados personales del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO? **RESPONDIDO:** Yo como mamá si estaría dispuesta, me ensueño con tener mi niño conmigo, pero yo analizando en estos días, yo no le puedo hacer ese daño al niño, porque si yo me pongo a llevármelo es como hacerle un daño al niño, un mal para él. Ya me explicaron que bienestar sigue haciendo seguimiento, entonces si vuelve y se agrava y yo no tengo una oportunidad de un pasaje ó con que comprarle la droga, bienestar me hace una demanda porque fui yo la que saqué al niño de donde estaba. **PREGUNTADO:** Teniendo en cuenta su respuesta, indíquele al despacho si existe algún pariente o familiar que pueda y quiera asumir la custodia y cuidados personales del niño JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO? **RESPONDIDO:** No hay nadie. Los que habían se devolvieron para atrás, cuando vieron al niño así, discapacitado de la manito y del piesito, y porque el niño crecía y me buscaba era a mí y perdían los cuidados del niño, yo hablé con los muchachos grandes, los hijos mayores, les comenté sobre la situación del niño, ellos dijeron que no lo podían tener porque no tienen la capacidad para tenerlo (...). **PREGUNTADO:** Según las respuestas anteriores, estaría dispuesta a que el estado colombiano cuidara al niño a través de una medida de restablecimiento de adopción? **RESPONDIDO:** Yo estoy de acuerdo, porque en realidad no tengo la forma de cuidarlo. Mucho amor si hay para él, pero sobre lo otro, para cuidar su estabilidad de salud y de todo no tengo la capacidad. (...). (Subrayas del despacho)*

106. En informe valoración socio-familiar realizado de fecha 19 de septiembre de 2019 suscrito por la TS. GLORIA CECILIA GOMEZ adscrita a la Defensoría de Familia, en el cual se indicó aspectos:

"8. CONCEPTO

La madre, aunque durante el proceso manifiesta afecto hacia su hijo, no presenta cambios importantes y necesarios para posibilitar un posible reintegro al medio familiar, como la vinculación a su proceso de salud, además de no ser constante, al alejarse por periodos y luego retomar los acercamientos con su hijo, generando malestar e inconformidad en el mismo, hasta el punto de que ésta manifiesta no querer asistir más a los encuentros con su familia biológica. Sumado esto tanto, la madre como sus hermanos manifiestan agrado y tranquilidad con la labor realizada por la madre sustituta como el cuidado del niño, expresando que esa es su verdadera familia (...).

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(...) Se sugiere sin embargo, se considere por parte de la Autoridad Administrativa su permanencia en la medida de protección, Hogar sustituto especializado y dar continuidad a las gestiones administrativas de restablecimiento de derechos, que permitan brindar al niño la plena garantía de sus derechos, como el de tener una familia y no ser separado de ella, teniendo en cuenta que la familia biológica no presenta factores de generatividad que permitan el reintegro al medio familiar, además de manifestar aceptación que el niño sea DECLARADO EN ADOPTABILIDAD, por no contar con las condiciones, ni la disposición para asumir sus cuidados acorde a sus diagnóstico de salud, lo que evidencia que no se constituyen en figuras de protección para JOHAN ALEXIS, que garanticen el pleno cumplimiento de sus derechos". *(Subrayas del despacho)*

107. Mediante auto del 29 de noviembre del año 2019, se fijó fecha y hora para realizar audiencia de pruebas y fallo, el cual es notificado por estados.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS

Se tiene en el presente asunto que el hoy adolescente **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** nació el **diez (10) de agosto de dos mil siete (2007),** en el municipio de Medellín (Antioquia), según constancia del Registro Civil de Nacimiento de la Notaría primera del círculo de Medellín (Antioquia), con **1020113775** e Indicativo Serial N° **41077374.** Hijo de la señora **MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO** y sin reconocimiento paterno.

Que de acuerdo al historial de atenciones recibidas por el adolescente **JOHAN ALEXIS**, se advierte que presenta un diagnóstico de RETRASO GLOBAL DEL DESARROLLO, ANTECEDENTES DE HIROCEFALIA Y HEMIPARESIA DERECHA SECUNDARIA A MENINGITIS

El adolescente ingresó al programa de protección a partir del día 22 de noviembre de 2007, debido a que según reporte de la Clínica Soma de Medellín en la habitación 423 de pediatría, se encontraba abandonado un bebé de 3 meses de edad con diagnóstico de meningitis. Se reportó, que la madre era negligente con los cuidados del niño. La progenitora, señora **MARIA LUZAIRA**, además de **JOHAN ALEXIS**, tenía 10 hijos más como es visible a folio 13 del exp.

Sin embargo, el historial de vulneración de derechos de **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** no se basto en actos de negligencia y abandono en las instalaciones hospitalarias por parte de su progenitora señora **MARIA LUZAIRA**, sino que el abandono del niño se extendió al resto de parientes, e incluso, su historia reporta una progenitura irresponsable por parte del progenitor quien nunca lo reconoció.

De acuerdo a los reportes que originaron el presente proceso, se evidenció una actitud de desprendimiento o abandono por parte de la progenitora, señora **MARIA LUZAIRA**, prefirió dejar el niño al cuidado las señoras **TERESA SEPULVEDA** y **BERTA GALEANO**, en calidad de primas de la señora LUZAIRA. Situación que se convalidó en el proceso, estando más vinculada la señora **TERESA** que la misma progenitora. No obstante, debido a los hijos propios de la señora **TERESA** indicó que no podía estar constantemente al cuidado del niño, como tampoco podía asistir regularmente a los encuentros biológicos, según ella, por falta de recursos económicos.

Por otro lado, una vez ingresó el niño al sistema de protección del ICBF, el equipo interdisciplinario del Programa Hogares Sustitutos, desplegó las acciones pertinentes en procura de ubicar la familia extensa del menor de edad, cuyo resultado arrojó la conclusión que se acaba de referir. Es decir, lograron visibilizar a las señoras **TERESA SEPULVEDA GALEANO** y **BERTA SEPULVEDA**, parientes, en lugar de la señora **MARIA LUZAIRA**, como personas más próximas

al niño. En principio, las señoras mencionadas y ciertos familiares, asistieron aunque de manera intermitente, a los encuentros biológicos con el niño **JOHAN**, manifestando cierto interés en compartir e informarse de la suerte del niño. En alguna ocasión la señora **TERESA** manifestó que estaba dispuesta a asumir la custodia del niño. A esta fecha, lo poco que se sabía de la progenitora del niño **JOHAN**, se conoció por intermedio de la señora **TERESA SEPULVEDA**.

Por su parte, la progenitora **MARIA LUZAIRA** al ser contactada, manifestó reiteradamente que se encontraba residiendo en diferentes lugares. Se tuvo conocimiento que cada vez que el equipo técnico interdisciplinario del Instituto de Capacitación los Álamos lograba ponerse en contacto con ella, no manifestaba ningún interés por conocer el estado de su hijo o de asistir a un encuentro biológico con éste.

En razón a lo anterior, la Defensora de Familia en conocimiento del asunto, debido a que no evidenció una red familiar que lograra garantizar los derechos del niño **JOHAN ALEXIS** y encontrar vulnerados los derechos a la integridad personal, la protección contra el abandono físico, emocional y psicoafectivo, a tener una familia, a la salud, a los alimentos, al desarrollo integral y a los derechos del niño con discapacidad, dispuso mediante Resolución N° 022 del 02 de abril de 2008 declarar al niño en situación de vulneración de derechos.

Así las cosas, el trabajo profesional con la familia extensa se resumió al contacto con las señoras **TERESA** y **BERTA**. Pese a que se adelantaron encuentros biológicos con el propósito de afianzar la vinculación afectiva de modo que se permitiera concretar un posible reintegro del niño **JOHAN ALEXIS** con sus familiares, la asistencia de la familia fue bastante intermitente argüyendo diversos compromisos laborales. Se evidenció en los distintos informes técnicos rendidos por los profesionales del equipo interdisciplinario del Instituto de Capacitación los Álamos como de la Defensoría de Familia, que los parientes y la progenitora de JOHAN ALEXIS tuvieron conocimiento de la realización de la audiencia de pruebas y fallo calendada para el día 06 de octubre del año 2010. Decisión administrativa en la cual se determinó que el niño debía ser declarado en situación de adoptabilidad, con el fin de procurar el restablecimiento de su derecho a tener una familia y no ser separado de ella. En dicho fallo, se consideró que: *"6. Como se puede apreciar, la madre durante este periodo dos años y medio no suministró al niño ni la atención económica, ni el cuidado, ni el amor que este requiere para su normal desarrollo. Se aprecia igualmente que la madre hizo durante el periodo en que ha estado el niño protegido por el ICBF, ningún tipo de diligencia orientadas a vivir con su hijo (...)"*

Sin embargo, la señora **LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO** expresó su deseo de oponerse a la declaratoria de adoptabilidad, argumentando, entre otras cosas, que no había podido asistir a los encuentros biológicos con su hijo **JOHAN**, debido a que esperaba que la llamaran para saber cuándo eran las visitas, pese a que los informes técnicos biopsicociales se apreciaba algo distinto. Del mismo modo, se limitó a argumentar que ella no había abandonado a su hijo, pues sus familiares **BERTA** y **TERESA SEPULVEDA GALEANO**, habían manifestado su deseo de hacerse cargo de los cuidados del niño.

Habida cuenta de lo anterior, con el fin de desatarse el trámite de homologación judicial, se remitió el proceso administrativo con destino a los Juzgados de Familia del circuito judicial de Medellín, correspondiendo para tal efecto al Juzgado Quinto de Familia. El despacho judicial emitió **Sentencia N°119 de 2011** por medio de la cual dispuso NO homologar la Declaratoria en Situación de Adoptabilidad, señalando, entre otras cosas, que su decisión se fundamentó en *"(...) no tener la convicción de que la señora MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO progenitora del menor JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO se haya realizado trabajo previo alguno con*

ella o con sus colaterales, mucho menos que hayan sido remitidos a programas que claramente para estos casos establece la misma ley" (Folio 211).

Ante este estado de cosas, atendiendo la decisión judicial, el ICBF por intermedio de la Defensoría de Familia en conocimiento, prosiguió con la etapa de seguimiento de la mano de los equipos interdisciplinarios tanto del operador del programa de ubicación (hogares sustitutos) como de la Defensoría de Familia, con el fin de ahondar en el "trabajo previo" con la familia de modo que se pudiera definir la situación jurídica del otrora niño **JOHAN**. Del nuevo trabajo de seguimiento se logró conseguir que la progenitora se vinculara nuevamente al proceso de atención del niño **JOHAN**, así como el compañero permanente de aquella y los hermanos mayores del protegido, quienes a través de una serie de visitas intermitentes, permitieron que **JOHAN** se relacionara un poco más con ellos. Sin embargo, para el hoy adolescente **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, como también lo reconoció la familia biológica de éste, la familia sustituta, debido a su importante labor desempeñada durante todos estos años, se convirtió *"realmente [en] su familia, quienes han procurado por su bienestar, quien han brindado los cuidados, amor y acompañamiento que Johan ha requerido y requiere debido a su discapacidad psicomotora, los cuales ellos debido a su recursos económicos y la falta de apoyo familiar no podrían brindarle al niño". (Seguimiento del Programa hogares sustitutos)*

De acuerdo a la declaración rendida por el señor **LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO**, hermano de **JOHAN**, se informó que después de algunos diálogos intrafamiliares, concluyeron que no podrían asumir el cuidado del **JOHAN ALEXIS**, razón por la cual han considerado la imposibilidad de llevar a cabo un reintegro familiar. Se destacó en la declaración los siguiente:

> *"**REGUNTADO:** Has considerado la posibilidad de asumir la custodia y cuidado personal de tu hermano? **RESPONDIDO:** Si lo consideramos alguna vez. Pero miramos las condiciones económicas familiares, hemos considerado no poder tenerlo. **PREGUNTADO:** Cuando te refieres que han hablado, a quien o quienes te refieres? **RESPONDIDO:** A mis hermanos, JHON ALEJANDRO VERA SEPULVEDA, WILLIAN DE JESUS VERA SEPULVEDA, JUAN ESTEBAN VERA SEPÚLVEDA, JORGE IVAN VERA SEPULVEDA, estos son los hermanos mayores, y a mi mamá. Nos hemos reunido a hablar sobre la situación de Johan Alexis y hemos llegado a la conclusión de no poderlo tener, y darlo en adopción". (Declaración LUIS FERNANDO SEPULVEDA GALEANO)*

Del mismo modo, la señora **MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO**, progenitora de **JOHAN ALEXIS**, en su más reciente declaración, manifestó cierto temor ante un eventual reintegro que podría resultar fallido y derivarle algunas consecuencias por irresponsabilidad. Además, ante la dificultad de la familia en asumir los cuidados de **JOHAN**, consideró la opción de darlo en adopción.

En adición, no podría pasarse por alto las declaraciones rendidas por la joven **DIANA PATRICIA**, para quien su madre *"no se interesa por sus hijos, es muy desentendida de los hijos, yo en una ocasión tenía preclamsia, cuando nació mi bebé estuve muy enferma, ocho días hospitalizada y mi compañero le decía a mi mamá que fuera a visitarme, a pesar de que vivía en Medellín, no fue a visitarme ningún día, no me llamó. Lo que yo veo es que ella es muy tranquila con el niño"*.

Lo anterior, explica la falta de compromiso de la familia biológica en asistir de manera regular a los encuentros o visitas familiares, la falta de puntualidad a los encuentros biológicos e incluso, el incumplimiento a los mismos; asimismo explica el silencio de los parientes en solicitar el reintegro familiar de **JOHAN** al hogar a lo largo de todo el proceso administrativo. Además, pese a oponerse en principio a la declaratoria de adoptabilidad, no se logró comprobar ante la Defensoría de Familia ni si quiera intentos fehacientes de pretender prodigar el cuidado y amor

que requiere el hoy adolescente. En suma, tras el proceso de seguimiento, se confirmó la ausencia de compromiso, condiciones y voluntad de garantizar el derecho a tener una familia de JOHAN. Confirmándose los mismos supuestos que dieron lugar a la primigenia declaratoria en situación de adoptabilidad.

Así las cosas, ante la falta de acciones positivas contundentes por parte de los parientes biológicos de **JOHAN ALEXIS** que evidenciaran acciones constantes a lo largo del proceso, y ante las aseveraciones realizadas por la señora **MARIA LUZAIRA** y el señor **LUIS FERNANDO**, únicos referentes visibles a lo largo del proceso, en el sentido de considerar como no viable el superar los cuidados personales de **JOHAN ALEXIS**, es menester considerar en esta instancia la necesidad de garantizar el derecho a tener una familia.

Si bien es cierto que el adolescente **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** cuenta con una progenitora, hermanos y tíos, éstos no logran probar unas condiciones mínimas para poder garantizarle a su consanguíneo el derecho a gozar de una calidad de vida plena. Entre otras cosas, no pueden asumir la responsabilidad parental de la que habla el Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 14, según el cual se trata de la *"obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación."*. De modo que *"puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos"*. Por el contrario, no queda resquicio de duda sobre la necesidad de adoptar medidas de restablecimientos de derechos del caso.

Por todo lo anterior, es claro que el adolescente **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** no cuenta ni con sus progenitores ni con familia extensa, tanto materna como paterna, que puedan asumir los cuidados y custodia del menor con la finalidad de garantizarle todos los derechos de los cuales es titular, razón por la cual será el Estado, facultado por el ordenamiento Jurídico, quien debe definir la situación jurídica de **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** y tomar la medida que considere más apropiada en aras a restablecer sus derechos y garantizarle en la mayor medida posible una calidad de vida plena.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA DECISION

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como el artículo 22 de Código de la Infancia y la Adolescencia (C. I. y A.), estipula que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una familia, a crecer en el seno de una familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella y solo podrán ser separados de ella cuando esta no garantice las condiciones para el cumplimiento y ejercicio efectivo de sus derechos conforme lo prevé el C. de I. y A. En otras palabras, en principio, en atención al principio de la buena fe, el Estado presume que toda familia es garante de derechos de los niños, niñas y adolescentes que alberga en su seno. No obstante, la misma Ley 1098 de 2006 prevé la posibilidad de que un menor de edad sea separado de su familia de origen cuando ésta, no satisfaga plenamente los derechos prevalentes de aquellos. De este modo, lo ha consagrado igualmente, la Corte Constitucional, al manifestar que cuando esté desvirtuada la ***presunción de familia garante*** de derechos, podrá procederse a la medida de adoptabilidad (ver Sentencia T-773 de 2015), para de este modo, lograr la consecución de una familia que pueda satisfacer de manera efectiva los derechos de la infancia y la adolescencia.

Es preciso tener presente que el artículo 8° de la Ley 1098 de 2006, en lo concerniente al interés superior de los niños, niñas y adolescentes, en concordancia con el artículo 9° de la misma codificación normativa sobre la prevalencia de los derechos los mismos, son concluyentes al establecer que ante la colisión de derechos fundamentales consagrados en el artículo 44 de la Carta Política con los derechos de cualquier otra persona, en todo caso, habrá de aplicarse la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente (NNA).

Por otro lado, el artículo 29 de nuestra Carta Magna preceptúa que tanto las autoridades judiciales como autoridades administrativas, deben de observar el derecho al debido proceso, Principio Constitucional que ha de entenderse en estricta aplicabilidad en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Así las cosas, una vez efectuada la ponderación de derechos fundamentales del adolescente **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** los cuales podrían verse eventualmente contrastados con los derechos de sus parientes, es menester efectuar mayor y privilegiado acento en la garantía de derechos del protegido por el Código de la Infancia y Adolescencia. De este modo, un análisis del catálogo de derechos consagrados en el capítulo II, título I del Código de la Infancia y la adolescencia, permite inferir que el adolescente **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** presenta una afectación sustancial de los mismos, cuya vulneración de derechos ha derivado en la reclamación de mayores garantías para el restablecimiento de derechos que por ley le asiste. En otras palabras, la reiterada situación de vulneración de derechos evidenciada en el niño por parte de su familia biológica, propicia la adopción de medidas de restablecimiento que permitan un mayor grado de restablecimiento.

En general, podría decirse que los derechos constitucionales fundamentales de los niños se logran efectivizar a partir de la aplicación de las disposiciones consagradas en la Ley 1098 de 2006. Así, por ejemplo, en lo atinente **al artículo 17** ***ibidem,*** esto es, el **"Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad"**, podría colegirse que es el compendio de los demás derechos, pues, verdad de perogrullo es que el derecho a la vida con calidad de vida y condiciones dignas de niños, niñas y adolescentes, es predicable en aquellas condiciones en las que se logra una adecuada alimentación, cuidado personal, educación, vestuario, protección, recreación, atención en salud y vivienda. En tal sentido, la calidad de vida es un presupuesto esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad del ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que le aseguren desde la concepción, durante su desarrollo y hasta su establecimiento, el cuidado y la protección necesarias acorde a su edad para el efectivo disfrute de sus derechos.

Por otro lado, el contenido del **artículo 18** en lo referente al derecho a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes, el **artículo 39** que dispone las obligaciones de la familia tales como la protección, la formación, nutrición, educación, no explotación, el cuidado y el amor, son ampliamente dicientes sobre los compromisos que deben asumir las familias biológicas en las relaciones parento-filiales.

Efectivamente, el equilibrio entre los derechos de los niños y de los de sus progenitores y parientes, sobre la base de la prevalencia de los derechos de los menores de edad, presupone que el interés superior y prevalente de los niños es un concepto relacional, el cual habrá de predicarse de situaciones en las cuales se precisa la armonización de los derechos e intereses de un menor de edad con los de otras personas; particularmente los derechos de los padres biológicos o los de crianza. Ello significa que los derechos de los niños, niñas y adolescentes no son absolutos o excluyentes. Sin embargo, de presentarse un conflicto, la solución deberá ser aquella que satisfaga de una mejor manera el interés superior de aquellos.

La garantía del pleno ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en las leyes, en los tratados internacionales ratificados por Colombia, y especialmente aquellos señalados en la Constitución Política, no solo se supedita al texto del artículo 44 que se refiere a los derechos de los niños, sino en todas las disposiciones que aluden a derechos con tal naturaleza.

Cuando los padres vulneran los derechos fundamentales de sus hijos, el derecho de éstos a tener una familia y a no ser separados de ella cede ante la necesidad de preservar el interés superior, cuyo bienestar se entiende es afectado por sus padres o incluso por parientes. La vigencia de los derechos que les asiste como padres y parientes es una dignidad *per se* que al garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes hacen de ella un merecimiento respecto de su cuidado personal y custodia, empero cuando se incumplen dichas obligaciones, dichos progenitores y parientes se tornan indignos de preservarla.

El Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos establecido por la Ley 1098 de 2006, es un instrumento fundamental que busca la restauración de la dignidad e integridad de los niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados, inobservados o en inminente riesgo, es por ello por lo que dicha codificación normativa les reconoce como "sujetos de derechos" de protección constitucional reforzada.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el análisis y la valoración probatoria, se deduce que el adolescente **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, ha sido víctima de negligencia, desprotección y descuido por parte de su progenitora y familia extensa; lo cual, indefectiblemente les identifica como indignos merecedores de su custodia y cuidados personales. Aspecto que distó diametralmente, pues, como es sabido, no fue posible por parte de su progenitora y familia extensa adquirir y poner en función las garantías requeridas para un posible reintegro. Por lo anterior, el interés prevalente del adolescente **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** lo coloca en un lugar privilegiado para la adopción de medidas por parte del Estado, aun cuando contrarien derechos de sus progenitores.

De esta manera, se debe pensar que para restablecer sus derechos se hace necesario que el adolescente **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** pueda contar con una verdadera familia que aunque no sea la de origen, si garantice sus derechos fundamentales y le permita disfrutar de una vida digna y armoniosa que lo ponga en igualdad de condiciones ante cualquier niño, niña y adolescente que se encuentre bajo el amparo de su familia biológica; siendo para este caso responsabilidad del Estado a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) restablecer, proteger y garantizar todos y cada uno de los derechos del mencionado niño, máxime cuando estos han sido tan flagrantemente vulnerados, derechos que se transcriben en los artículos 17, 18, 19, 20, 23 y en especial el artículo 22, contenidos en el Capítulo II Título I del Libro 1 de la Ley 1098 de 2006.

Con fundamento en el material probatorio que obra en el cartapacio de investigación administrativa, y como quiera que se ha realizado el trámite administrativo en legal forma como lo preceptúa el artículo 100 modificado del Estatuto de la Infancia y Adolescencia, se determina la necesidad de atender el principio de la protección integral, interés superior y prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescente; por ende, se precisa la adopción de una medida de restablecimiento que permita la recuperación efectiva de los derechos del adolescente **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** a tener una familia y no ser separada de ella, y aquellos que de este se derivaren.

Sean estas consideraciones y fundamentos suficientes para que, por lo anteriormente expuesto, el suscrito Defensor de Familia estando en audiencia de practica de pruebas y fallo, en atención a las facultades legales y constitucionales conferidas por el ordenamiento jurídico nacional e instrumentos internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes procede a decidir de fondo el presente asunto.

Es de anotar en este punto que, ante si bien no hubo oposición en audiencia a la declaratoria de adoptabilidad, habida cuenta de la oposición ejercida por parte de la progenitora contra la Resolución N° 011 del 06 del octubre de 2010 que declaró la situación de adoptabilidad del adolescente **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, el suscrito funcionario, con fundamento en el artículo inciso 1° del artículo 8° Ley 1878 de 2018, previo trascurso del término de los 15 días del artículo 108 modificado del Código de Infancia y Adolescencia sin manifestarse oposición, remitirá el expediente al Juez de Familia para surtir el trámite de homologación judicial toda vez que a lo largo del expediente se presentó oposición a la declaratoria de adoptabilidad.

Además, teniendo en cuenta tanto el reciente pronunciamiento de la Corte Constitucional en **Sentencia T-259 de 2018** como la línea técnica adoptada por el ICBF como consecuencia de dicho fallo de tutela (**memorando con radicado S-2018-499725-0101 del 28/08/2018**), bajo una estricta observancia y supervisión por parte del equipo interdisciplinario de Hogares Sustitutos del Instituto de Capacitación los Álamos y de la Defensoría de Familia, considera pertinente

autorizar las visitas o encuentros biológicos del adolescente con su familia extensa, hasta tanto se perfeccione la adopción con una familia adoptante.

En mérito de lo expuesto, y en aras de restablecer los derechos del adolescente **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** este despacho, en atención a los supuestos de temporalidad de las medidas de restablecimiento de derechos propios del artículo 103 del Código de Infancia y Adolescencia modificado por el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018, previo a la perdida de la competencia por parte del suscrito, se procede a **PROFERIR DECISIÓN DE FONDO** que en derecho corresponda.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR en situación de **ADOPTABILIDAD** al adolescente **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** con fecha de nacimiento del **diez (10) de agosto de dos mil siete (2007)** en el municipio de Medellín (Antioquia), según Registro Civil de Nacimiento N° **1020113775** de la Notaría Primera del círculo notarial de Medellín (Antioquia) con indicativo Serial N° **41077374**, hijo de la señora **MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° **21.816.355** de Ituango (Ant.) y sin reconocimiento paterno, con fundamento en los términos del artículo 53 numeral 5f del Código de la Infancia y la Adolescencia, y el artículo 103 inciso 6° *ibídem* modificado por el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018. En consecuencia, prívese a su progenitora del ejercicio de la patria potestad.

SEGUNDO: CONFIRMAR la ubicación del adolescente **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO** en programa de atención especializada modalidad Hogar Sustituto operado por el Instituto de Capacitación los Álamos, por el tiempo que sea necesario y hasta que se efectúe su adopción.

TERCERO: En atención a la Sentencia T-259 de 2018 de la Corte Constitucional, y mientras conserve el *estatus* de situación de adoptabilidad, **SE AUTORIZAN** las visitas o encuentros biológicos a la señora **MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 21.816.355 de Ituango (Ant.), en calidad de progenitora y a su familia extensa, durante el lapso que dure la consecución de una familia adoptante garante de derechos.

CUARTO: En atención al artículo 108 del Código de la Infancia y Adolescencia modificado por el artículo 8° de la Ley 1878 de 2018, dispóngase descorrer el término para interponer la acción de homologación judicial.

QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, en atención al artículo 8° Ley 1878 de 2018, **ORDÉNESE** su inscripción en el folio de Registro Civil de Nacimiento y en el Libro de Varios de **JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO**, inscrito ante el **NOTARÍO PRIMERO DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN (ANTIOQUIA)**, la correspondiente anotación de la declaratoria en situación de adoptabilidad y la consecuente terminación de la patria potestad.

SEXTO: Una vez recibida copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento con las anotaciones deprecadas, **REMÍTASE** al Comité de Adopciones de la Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en los términos del artículo 8° Ley 1878 de 2018.

SÉPTIMO: CONCÉDASE el Recurso de Reposición que debe interponerse verbalmente en la audiencia por quienes asistieron a la misma, y para quienes no asistieron se les notificará por estado, cuyo recurso se podrá interponer en los términos del Código General del Proceso, y se resolverá dentro de los diez (10) días siguientes a su formulación.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que en la presente audiencia no se presentó recurso de reposición, se da por terminada la misma y se notificará por estados a los no comparecientes.

Dada en el Municipio de Itagüí, a los **veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

Proyecto: Hamilam Dediego Jordán -Abogada Apoyo.
Revisó: DF. Carlos Montoya

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

RADICADO SIM	NIÑO/NIÑA/ADOLESCENTE	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA FIJACIÓN
11005099	***JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO***	**Resolución N° 047 de veintisiete de febrero de 2020** por medio del cual se declara en situación de adoptabilidad a un niño, niña o adolescente	**28 de febrero de 2020.**

Con fundamento en el artículo 103 del Código de Infancia y Adolescencia, modificado por el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018, y en concordancia con el artículo 295 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que los progenitores y/o cuidadores del NNA *JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO*, fueron efectivamente notificados, el suscrito Defensor de Familia notifica por Estado el acto administrativo en referencia a los interesados.

CONSTANCIA DE FIJACION: Se fija en un lugar visible de la Defensoría de Familia del Centro Zonal Aburrá Sur Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con sede en el Municipio de Itagüí, hoy, a los **veintiocho (28) días del mes de febrero de 2020**, siendo las **ocho de la mañana (08:00 A.M.)**.

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Que el presente estado permaneció fijado por el término legal de un (1) día hábil, en lugar visible de la Defensoría de Familia y se desfija hoy a los **veintiocho (28) días de febrero de 2020**, siendo las **cinco de la tarde (5:00 P.M.)**.

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

Proyecto: Hamilam Dediego Jordán-Abogada Apoyo__

peso según IMC para la edad (Percentil 25 - 50), según las curvas para niños de 2 – 20 años con parálisis cerebral grupo II (Camina con limitaciones).

Neurología. Octubre.3.2019. Paciente de 12 años con antecedentes de hidrocefalia con posoperatorio del 26/09/2018 de corrección de cuarto ventrículo atrapado, con acueduplastia; paciente con neuropatía C2 cuadriparesia espástica GMCF II/III, vejiga neurogénica en manejo con oxibutinina, ahora con cefalea de 7 meses de evolución global mixta, con TAC de cráneo de control sin hidrocefalia, con secuelas estructurales previas con tenorrafia en antebrazo derecho, hace un mes sin complicaciones. Control en 4 meses.

A nivel familiar, Johan Sepúlveda continúa vinculado a la familia sustituta de la señora Seneida Guerra, en la cual no se reportan modificaciones en la composición familiar durante este periodo. Johan se percibe vinculado afectivamente con la familia sustituta y participa en las actividades y salidas familiares.

Se revisa el espacio ocupacional de Johan y cuenta con sus necesidades básicas cubiertas, en cuanto a su cama tiene la dotación completa, closet con su ropa según su necesidad, al igual que los elementos de aseo personal. Con relación a su dotación fue comprada con base a lo requería para este periodo y se legalizada de forma correcta sin ninguna novedad. Además se resaltó en la Señora Seneida Guerra el buen manejo que le ha dado a las carpetas de ella y de sus usuarios en cuanto al orden y de tener al día la documentación según los lineamientos de ICBF.

Con relación al tema de seguridad alimentaria se revisó y se evidenció un adecuado almacenamiento, abastecimiento y variedad de alimentos.

Johan Alexis requiere fortalecer sus rutinas diarias, puede presentar en oportunidades desmotivación para realizar actividades escolares, además de conductas de aislamiento social, ante lo cual la familia sustituta evita que el usuario esté solo por periodos extensos de tiempo.

La familia biológica ha asistido a encuentros. La madre biológica en oportunidades ha manifestado no poder asistir a estos espacios por sus actividades laborales las cuales realiza en el municipio de Ituango-Antioquia.

5. **Avance de las atenciones realizadas a realizar** (Corresponde al ávance de las atenciones planteadas en el Plan de Atención Integral, de acuerdo con la fase en la cual se encuentre el niño, niña o adolescente. Se debe evidenciar avance por cada atención planeada en el PLATIN).

INDIVIDUAL	REDES DE APOYO	
	FAMILIARES	INTERINSTITUCIONALES
En la última valoración de este periodo realizada el Enero.21.2020, se encuentra al usuario en adecuada presentación personal, aseado, uñas cortas y limpias, cabello organizado, ropa limpia en buen estado y acorde a su edad, al examen físico se encuentra en aparentes buenas	Se revisa Kardex de medicamentos, se evidencia que falta registro de la oxibutinina, ya que no tiene Desmopresina hace 21 días y el propanolol lo toma cuando hay presencia de migraña.	Durante este periodo no se presentaron novedades en cuanto a la situación legal del usuario (la cual se proyecta hacia una posible adoptabilidad).

condiciones físicas, sin signos o síntomas que evidencien carencias nutricionales, es decir, presenta cabello de color uniforme, bien implantado, piel sana sin lesiones visibles, uñas fuertes, conjuntivas rosadas y húmedas, abdomen globoso sin dolor a la palpación, extremidades sin edema. Sin presencia de signos o síntomas que alteren su estado de salud que haya requerido atención médica. Observaciones relativas al diagnóstico nutricional: Johan Alexis, presentó una ganancia de 1.7 de peso y 0.8 cm de estatura, desde el último control en el mes de noviembre 2019; según anamnesis presenta buen apetito, consumo de los alimentos suministrados, persiste en no consumir entre comidas, pero refiere la madre sustituta que las comidas principales, las consume sin dificultad. No ha presentado signos ni síntomas gastrointestinales de rechazo o intolerancia a los alimentos. Sin alteración en su patrón de alimentación. Se realizó ejercicio práctico con Johan Alexis donde se analizó un dilema frente a situación cotidiana (joven que conoce que un amigo se encuentra consumiendo sustancias psicoactivas). El usuario expresa que si estuviese expuesto a este tipo de situación trataría de apoyar a su amigo, orientándole frente a lo inadecuado de su conducta, además buscaría ayuda para evitar que continúe con	Se evidencia apoyo y supervisión en las recomendaciones dadas, para que Johan Alexis continúe con un adecuado estado nutricional. Se realiza educación nutricional a la madre, sobre alimentación saludable, y tamaños de porción, con el fin de cubrir los requerimientos, para mantener y/o adecuar el estado nutricional y estado de salud. Se trabajó el tema de cocineritos, con dos objetivos, 1. Involucrar a los usuarios en las preparaciones navideñas. 2. Evitar consumo excesivo de alimentos, con el fin de prevenir alteración en el estado nutricional (Sobrepeso), debido a épocas navideñas. El usuario continúa vinculado actividades académicas, sociales y familiares que le permiten fortalecer su inclusión a nivel social. Se le recuerda a la madre sustituta la importancia de continuar con el cumplimiento de los Lineamientos del ICBF en cuanto al manejo de las carpetas de los usuarios y de ella, la presentación de legalización de dotación y demás áreas, puesto que hasta el momento lo ha realizado correctamente.	

el consumo activo de sustancias que afectan su salud. Se orientó al usuario en cuanto a la prevención de riesgos durante la época de navidad y fin de año, a su vez se indagó sobre actividades familiares y sociales que disfruta llevar a cabo durante esta época. Se realizó cuestionario a Johan Alexis frente a su estilo de comunicación, capacidad de comprender la postura del otro, respeto por la opinión de los demás y habilidad para recibir las orientaciones que se le brindan. Se evidencia que a Johan Alexis se le dificulta expresar de manera abierta sus pensamientos y sentimientos, por lo cual se ha orientado en cuanto a la importancia de expresar lo que siente a través de la comunicación asertiva.		

6. **Planteamiento de nuevas atenciones** (de acuerdo con los avances reportados en el numeral anterior, con los seguimientos y atenciones realizadas desde cada área y con el proceso particular de cada niño, niña y adolescente, se pueden plantear nuevas atenciones; de las cuáles se deberá dar reporte de avance en el siguiente informe de evolución)

INDIVIDUAL	REDES DE APOYO	
	FAMILIARES	INTERINSTITUCIONALES
Plan de alimentación y vida saludable: Alimentación normocalórico, de consistencia normal. • Fraccionado en 5 comidas al día, (Desayuno, media mañana, almuerzo, algo, comida). • Alimentación independiente vía oral. • Ofrecer al día: 5 porciones entre frutas y verduras, 5 a 6	Se realizará el acompañamiento pertinente requerido por la madre sustituta con relación a los procesos de gestión salud que requiere Johan Alexis. En próximo seguimiento, se realizará verificación de suministro de alimentos en hogar sustituto, que cumpla según los requisitos de ICBF. Con la ayuda de recordatorio de 24 horas, el	Se verificará la posibilidad de que el usuario pueda beneficiarse de procesos de educación especial acorde a sus necesidades y perfil.

porciones de carbohidratos, 3 porciones de proteína y 2 porciones de lácteos. • Incentivar práctica de actividad física. • Evitar consumo excesivo de alimentos con bajo contenido nutricional, como dulces, mecatos, grasas y gaseosas, preferir alimentos cocidos o asados; con fin de crear adecuados hábitos y estilos de vida saludables. • Ofrecer tamaño de porción acorde a sus requerimientos. • Evitar omitir tiempos de alimentación.	cual se realizará únicamente con el usuario, en el caso que aplique. Realizar en 2 meses seguimiento, con el fin de verificar la gestión y asistencia a las citas asignadas para atención. Se recuerda nuevamente a la familia sustituta la importancia del diligenciamiento del Kardex de medicamentos diariamente y de forma adecuada mes a mes, con el fin de verificar que el suministro de medicamentos se realice según prescripción médica.	
Llevar a cabo proceso de empalme y conocimiento del usuario y la familia sustituta teniendo en cuenta que por cambio a nivel institucional por parte del operador se realiza cambio de profesional en el área de psicología. Realizar con Johan Alexis actividad práctica en donde se indague frente al cuidado que tiene con su cuerpo. Efectuar actividad práctica con el usuario en donde se indague frente a sus fortalezas y aspectos a mejorar.	Se realiza educación nutricional a la madre, sobre alimentación saludable, y tamaños de porción, con el fin de cubrir los requerimientos, para mantener y/o adecuar el estado nutricional y estado de salud. Se trabajara el tema de Sexualidad, desde el aspecto de la higiene y aseo personal y teniendo en cuenta las capacidades del usuario, se verificará esto con la madre sustituta y el estado de su método de planificación (Si aplica). Se abordará en el hogar sustituto el tema de Pacto de convivencia orientado a reconocer la importancia de establecer de manera clara y firme, las normas y sanciones, con la joven a fin de que identifique sus	

	responsabilidades en cuanto a rutinas, actividades y comportamientos.	

7. Observaciones

Johan Alexis tiene pendiente valoración por nefrología para el 22 de enero, optometría 27 de enero, neurocirugía con orden para el concejo de Medellín sin disponibilidad de agenda, neurología para el mes de enero, sin autorización ya que la cita de neurocirugía se definirá qué especialista lo Tratará, continúa en tratamiento odontológico. Además tiene pendiente urodinamia, que no ha podido realizar ya que el equipo donde lo remitieron, se encuentra dañado.
El usuario requiere fortalecer rutinas escolares, al igual que presentar mayor motivación frente a su proyecto de vida en construcción (ya que demuestra una actitud pasiva).

8. Percepción de la calidad del servicio del niño, niña, adolescente, su familia y/o red vincular de apoyo

Johan Alexis cuenta con altos niveles de vinculación afectiva con su familia sustituta, el beneficiario expresa sentirse a gusto por estar vinculado en este espacio.

La familia biológica refiere que desde el equipo se les ha dado claridades frente al proceso del beneficiario, además se favoreció intervención entre el equipo de la defensoría de familia y la madre biológica de Johan.

9. Firmas

Persona	Nombre	Firma
Coordinador de la Modalidad	Elizabeth Cristina García Castañeda C.C 43877983	ELIZABETH C. GARCIA C.
Profesional en Psicología	Isabel Cristina Ruedo Orozco Reg. 05-5769-15	Isabel Cristina Ruedo O.
Profesional en Trabajo Social	Luz Johanna Ramírez García R.P 117414309-I	Johanna R.
Profesional de Área		
Profesional de Nutrición	Yudy Elizabeth Mosquera Mosquera. Reg. 5-3306-14.	Yudy E. Mosquera M.
Fecha Radicado Autoridad Administrativa:		

532

CONSTANCIA EJECUTORIA RESOLUCIÓN

El suscrito Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Aburrá Sur, Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), hace constar que la **Resolución N° 047** con fecha **veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)**, por medio del cual **se DECLARÓ EN SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD** al adolescente ***JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO*** con **T. I. N°** 1.020.113.775, en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos con número SIM 11005099, que el término de tres (3) días correspondiente a la notificación por estado (03, 04 y 05 de marzo de 2020) quedó debidamente descorrido al cierre de la jornada laboral del día **05 de marzo del año 2020** y quedando la resolución debidamente ejecutoriada.

Dada en el Municipio de Itagüí, a los **seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinte 2020**

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

Proyecto: Hamilam Dediego Jordán-Abogada Apoyo
Revisó: Carlos Montoya

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Pública

El futuro es de todos

RESOLUCIÓN No. 2953 17 MAR 2020

Por la cual se adoptan medidas transitorias frente a los trámites de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979, el literal a) del artículo 28 del Decreto 334 de 1980, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 380 de 2020; y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, con ocasión de la presencia en el país de casos de COVID-19.

Que la Organización Mundial de la Salud - OMS ha catalogado el COVID-19 como una pandemia a nivel mundial.

Que mediante Circular 003 del 12 de marzo de 2020 y demás memorandos relacionados, la Dirección General del ICBF adoptó instrucciones de prevención, contención y atención del COVID-19.

Que los términos del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD son perentorios, preclusivos y no podrán ser extendidos por actuación administrativa ni judicial, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 9 del artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4 de la Ley 1878 de 2018.

Que corresponde la Dirección General fijar la política institucional en los aspectos relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional, el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, organización y desarrollo del programa de adopción y la atención a niños, niñas, adolescentes y familias, especialmente para aquellas en situación de desplazamiento forzado o víctimas de desastres, lo anterior según las normas vigentes.

Que la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible, por lo cual es deber de la administración adoptar las medidas transitorias que garanticen la seguridad de la salud a los servidores públicos y colaboradores de la entidad, la protección de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos – PARD que adelantan las autoridades administrativas, para lo cual se deben adecuar las condiciones de prestación del servicio frente a la inminencia de una posible interrupción.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 2953

Por la cual se adoptan medidas transitorias frente a los trámites de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19

asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Suspensión de los términos de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos. Se suspenden los términos de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos – PARD, a partir de la fecha y hasta el 31 marzo de 2020, susceptible de prórroga de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional. Por lo tanto, en este periodo de tiempo no opera la pérdida de competencia.

Parágrafo. Lo anterior, sin perjuicio de que la Autoridad Administrativa continúe adelantando las acciones correspondientes dentro de los procesos, modificando las medidas de restablecimiento de derechos cuando se requieran con urgencia y realizando el seguimiento cuando sea posible, teniendo en cuenta el interés superior del niño y prevalencia de sus derechos.

Para el efecto, se insta a los profesionales de las Defensorías de Familia a implementar esquemas de trabajo por turnos y utilizando las herramientas tecnológicas disponibles, para realizar estudios de caso, comités consultivos, entre otros.

ARTÍCULO 2°. Verificación de Derechos. Teniendo en cuenta que la verificación de la garantía de derechos establecida en el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 1 de la Ley 1878 de 2018, se realiza cuando se reportan presuntas vulneraciones o amenazas de derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, no podrá suspenderse la realización de la misma conforme a la normatividad ante citada.

No obstante, en el evento de requerirse apertura PARD, se adoptarán las medidas de restablecimiento de derechos de urgencia y se suspenderán los términos del proceso durante el periodo establecido en la presente Resolución.

En el desarrollo de las verificaciones de derechos deben adoptarse todas las medidas de bioseguridad que ha dispuesto el Gobierno Nacional para prevenir el contagio del COVID-19, como uso de tapabocas, lavado frecuente de manos con abundante agua y jabón, uso de gel antibacterial, y las demás que se dispongan.

ARTÍCULO 3°. Asuntos extraprocesales. Se suspenden los términos para los trámites extraprocesales que tienen dispuestos un límite de tiempo y una vez se restablezca el servicio, deberán reprogramarse las audiencias y trámites respectivos.

RESOLUCIÓN No. 2953 17 MAR 2020

Por la cual se adoptan medidas transitorias frente a los trámites de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19

ARTÍCULO 4°. Responsabilidad de los Directores Regionales y Coordinadores de Centro Zonal Corresponde a los Directores(as) Regionales y los Coordinadores(as) de Centros Zonales del ICBF organizar los equipos de las Defensorías de Familia e implementar medidas de turnos rotativos de disponibilidad o de permanencia, así como evitar que los profesionales asistan a las oficinas si presenta alguna de las condiciones especificadas en las alertas emitidas por el Gobierno Nacional, e impedir aglomeración de usuarios en los centros zonales, siempre garantizando la atención de actos urgentes y verificación de derechos.

ARTÍCULO 5°. Sistema de Información Misional – SIM. En lo relacionado con los reportes de los Indicadores y Semáforos PARD que se generan en el Sistema de Información Misional – SIM, la Dirección de Protección aplicará la formulación correspondiente para excluir de la medición, los días durante los cuales se mantenga la suspensión de términos.

ARTÍCULO 6°. COMISARÍAS DE FAMILIA. Se insta a los Alcaldes del país para adoptar las medidas correspondientes con las Comisarías de Familia, garantizando que se preste la atención de actos urgentes y verificación de derechos.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA Y DEROGACIONES. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el 31 de marzo de 2020, con lo cual se modifica transitoriamente las resoluciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. 17 MAR 2020

Dada en Bogotá, D. C.

LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General

Aprobó: Juliana Cortés Guerra, Directora de Protección // María Lucía Upegui Mejía – Subdirectora General // Edgar Bojacá Castro – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Lina Patricia Rodríguez Rodríguez – Coordinadora de Autoridades Administrativas // Martha Patricia Manrique Sotelo – oficina asesora Jurídica /Mónica Alexandra Cruz Omaña – Asesora Dirección General.
Proyectó: María Viviana Elejalde – Coordinación de Autoridades Administrativas

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Aburrá Sur

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

CONSTANCIA DE VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE ACCIÓN DE HOMOLÓGACIÓN

En la fecha, el suscrito Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Aburrá Sur, Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en atención a lo preceptuado por el inciso 7° del artículo 100 del Código de la Infancia y la Adolescencia modificado por el artículo 4° Ley 1878 de 2018, en consonancia con el inciso 1° del artículo 108 del Código de la Infancia y la Adolescencia modificado por el artículo 8° de la Ley 1878 de 2018, hace constar que luego de transcurridos los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la **Resolución N° 047** de fecha **veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)**, por medio de la cual se resolvió la situación jurídica del NNA **JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO** identificado con **T.I. 1020113775,** ninguno de los interesados ni el Ministerio Público manifestó su inconformidad con la decisión a fin de promover el trámite de la homologación judicial.

No obstante, en consideración al inciso 1° del artículo 8° Ley 1878 de 2018, el suscrito Defensor de Familia remitirá al Juez de Familia a fin de surtir la respectivo trámite de homologación judicial, toda vez que durante el decurso del trámite administrativo se advirtió oposición por parte de la progenitora del adolescente, señora **MARIA LUZAIRA SEPULVEDA GALEANO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 21.816.355 de Tuango (Ant.)

Dada en el Municipio de Itagüí, el día **treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020).**

CARLOS ARTURO MONTOYA AHMEDT
Defensor de Familia

Proyecto: Hamilam Dediego Jordán -Abogada Apoyo____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO Nº 558
PROCESO:	**HOMOLOGACIÓN**
DEMANDANTE:	CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR
NNA:	**JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO**
PROCEDENCIA:	REPARTO-OFICINA JUDICIAL MEDELLÍN
RADICADO:	05001 31 10 **012 2020 00318** 00
DECISIÓN:	RECHAZA Y REMITE A JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN

Por reparto le correspondió a este despacho atender este proceso de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, que remitió el Centro Zonal ABURRÁ SUR del ICBF, para HOMOLOGACIÓN DE ADOPTABILIDAD, del adolescente **Johan Alexis Sepúlveda Galeano**. –

Analizadas las diligencias, se observa que el Juzgado Quinto de Familia en Oralidad de este Circuito Judicial, ya había conocido en sede de Homologación del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, como se advierte en la parte 3, donde el 28 de febrero de 2011, se profirió en dicho despacho la sentencia 119 de 2011, bajo el radicado 2010-1293, negando la homologación en esa oportunidad, razón por la que se remitió al emisor para que corrigiera las falencias que presentaba dicho trámite administrativo, regresando en esta oportunidad, nuevamente para efectos de HOMOLOGACIÓN del decreto de adoptabilidad declarado por el Defensor de Familia. -

El acuerdo 1472 de 2002. Art. 7, numeral 5, frente al reparto, reza:

"Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente. - ...

En tales eventos la dependencia encargada del reparto tendrá a su cargo el envío del expediente al funcionario competente y tomará la información correspondiente para hacer las compensaciones del caso."

Con fundamento entonces, en la citada norma, se ordena su remisión a dicho Despacho. –

En mérito de lo dicho, el **JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR LA INCOMPETENCIA** para conocer de las presentes diligencias de Restablecimiento de Derechos, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído. -

SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias al **Juzgado Quinto de Familia en Oralidad de Medellín**, para lo de su competencia. -

CÚMPLASE,

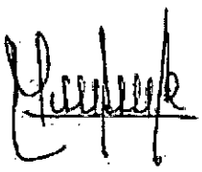

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2ebaf90b6822a08a50c615fcc546f49124dbe807f7e0352af37bf9b1a1a8c58

Documento generado en 07/10/2020 12:15:33 p.m.

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha de Impresion 30/sept./2020 Página 1

GRUPO Apelaciones de autos

REPARTIDO AL DESPACHO	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
	012	3268	30/septiembre/2020 08:49:13a

JUZGADO 012 DE FAMILIA

IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	PARTE
1020113775	JHOJAN ALEXIS	SEPULVEDA GALEANO	DEMANDANTE

CORREO ELECTRONICO

ddiazm
C02001-OJ02X06

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO Nº 558
PROCESO:	**HOMOLOGACIÓN**
DEMANDANTE:	CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR
NNA:	**JOHAN ALEXIS SEPÚLVEDA GALEANO**
PROCEDENCIA:	REPARTO-OFICINA JUDICIAL MEDELLÍN
RADICADO:	05001 31 10 **012 2020 00318** 00
DECISIÓN:	RECHAZA Y REMITE A JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN

Por reparto le correspondió a este despacho atender este proceso de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, que remitió el Centro Zonal ABURRÁ SUR del ICBF, para HOMOLOGACIÓN DE ADOPTABILIDAD, del adolescente **Johan Alexis Sepúlveda Galeano**. –

Analizadas las diligencias, se observa que el Juzgado Quinto de Familia en Oralidad de este Circuito Judicial, ya había conocido en sede de Homologación del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, como se advierte en la parte 3, donde el 28 de febrero de 2011, se profirió en dicho despacho la sentencia 119 de 2011, bajo el radicado 2010-1293, negando la homologación en esa oportunidad, razón por la que se remitió al emisor para que corrigiera las falencias que presentaba dicho trámite administrativo, regresando en esta oportunidad, nuevamente para efectos de HOMOLOGACIÓN del decreto de adoptabilidad declarado por el Defensor de Familia. -

El acuerdo 1472 de 2002. Art. 7, numeral 5, frente al reparto, reza:

"Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente. - ...

En tales eventos la dependencia encargada del reparto tendrá a su cargo el envío del expediente al funcionario competente y tomará la información correspondiente para hacer las compensaciones del caso."

Con fundamento entonces, en la citada norma, se ordena su remisión a dicho Despacho. –

En mérito de lo dicho, el **JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR LA INCOMPETENCIA** para conocer de las presentes diligencias de Restablecimiento de Derechos, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído. -

SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias al **Juzgado Quinto de Familia en Oralidad de Medellín,** para lo de su competencia. -

CÚMPLASE,

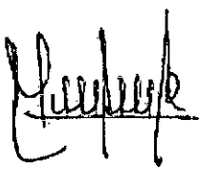

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2ebaf90b6822a08a50c615fcc546f49124dbe807f7e0352af37bf9b1a1a8c58

Documento generado en 07/10/2020 12:15:33 p.m.

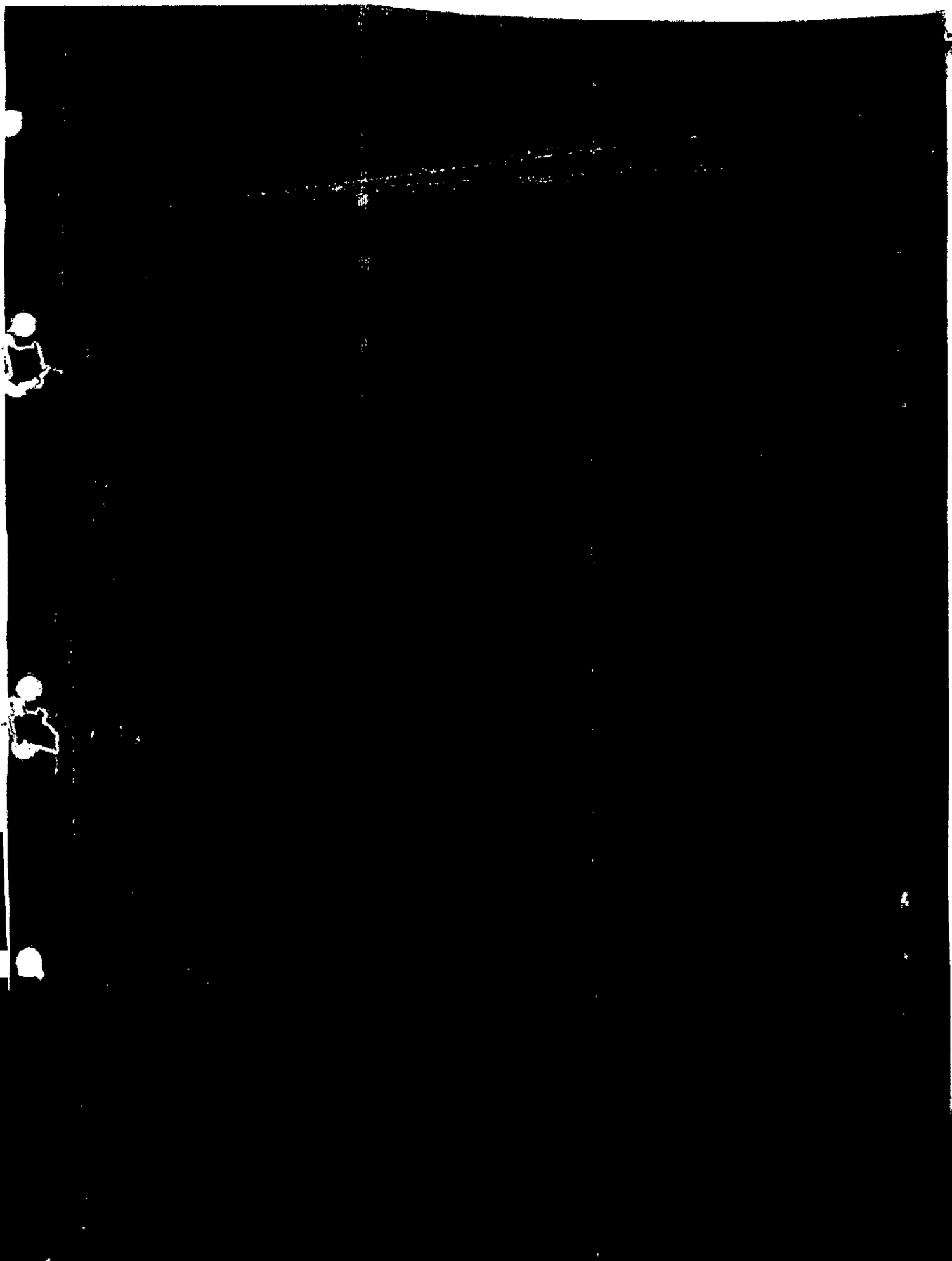

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

Por cuanto la oposición frente a la misma se presentó dentro de la oportunidad que para el efecto consagran los artículos 107 –Parágrafo 1º- y 108 de la ley 1098 de 2006, y, además, reúne las exigencias de Ley, EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO:

SE ADMITE el recurso de **HOMOLOGACIÓN** formulado frente a la a la Resolución 47 del 27 de FEBRERO de 2020, mediante el cual se declaró a JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO en situación de ADOPTABILIDAD.., (DEFENSORIA DE FAMILIA CENTRO ZONAL ABURRA SUR REGIONAL ANTIOQUIA ICBF).

SEGUNDO:

TÉNGASE en cuenta la documentación y las pruebas obrantes en la foliatura, en su momento oportuno.

TERCERO:

El trámite a seguir es el indicado en el precitado artículo 108, concordado con el 123 del mismo Código de la Infancia y la Adolescencia. NOTIFIQUESE AL DEFENSOR DE FAMILIA Luis.Velez@ocbf.gov.co y AL MINISTERIO PUBLICO caguirre@procuraduria.gov.co

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

2020 - 00355

(1)

03. 12. 2017 FECHA CREACION

Clinica Santa
3 meses
mama no tiene Rec.
Teresa tia 463 28 62
312. 230-20-22
314-756-A82

Ya lozana
sepulveda
Gaceano

Enano
11 hijos

11 Hijos +
Enano
Hidrocefalia
Ventriculitis

Johan Alexis
Sepulveda
Gaceano
10 Agosto 2007

Teresa
Gaceano
tia

4328
4628 62
320 775 327
313 707 66 54
Compañero
310 489 27 43

Nacio de 6 meses
Hidrocefalia
Meningitis
Hospitalizado x 3 u

Deficit motor en Hemicuerpo
izquierdo
Espasticidad
Retraso global del Dllo
Retraso

13 años

Valvula en el cerebro
Fue operado

Atendido - Barrio Sto domingo

03 de diciembre 2007. Acta inicial.

Notif.
Hogar Sust.

19 de diciembre 2007 - Color. Firma.
20 de diciembre 2007 - Egreso
20 de diciembre 2007 - Ingresa Acciones
13 de Febrero 2008 - Notif progenitora y tia
02 de abril 2008 - Resolucion 022
Situacion de vulneracion
Da 6 meses - Integral - Declarado

02 de Nov 2008. Vencen los 6 meses

15-02-2010 FIJACIÓN EXP: DF HOGARES SUST (01 ALUMNO)

06 DE OCTUBRE 2010 RESOLUCIÓN OIL. (DENTRO DE LOS 6 MESES DE S6/TO.)

DECLARA SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD

10 DE OCTUBRE 2010. NO ESTÁ DE ACUERDO ADOP. ESTUDIO EN LA NOT - E/ 06-10-2010

06 DE OCTUBRE 2010 -

12 DE NOV - 2020 QUEDA EN FIRME.

13 DE OCT 2020 DEVUELVE DEF.

19 DE NOV 2010 - R/TE DEF. HOMOLOGACIÓN

25 DE NOV - 2010 - R/TO.

30 DE NOV - 2010 JUZ. SOLICITE HOMOLOG

21 DE FEB - 2012 NO HOMOLOGA

09 DE MAYO 2011 EL ICBF. NO COMPARTE CRITERIO DE HOMOLOGACIÓN X LO ACOGE LO DICHO X EL JUZ. R/TE - X PERDIDA DE COMPETENCIA. (TERMINO)

20 DE MAYO 2011 - JUZG 10 - ENVIA A/ 5 X COMPET

01 DE JULIO 2011 - SE DEVUELVE NO AVOCA C/TO - FORMA CON LO ORDENADO COMPULSA COPIAS DIRECC.

22 DE JULIO 2012 RES. 22. DECLARA NULIDAD

11 DE NOV. 2011 INFORME NO APTA

15 DE NOV 2011 INFORME

18 DE NOV 2011 RESOLUCIÓN NO 037 ORDENA SGTA X 6 MESES

15 DE MAYO 2012 = 15 MAYO 2012

31 ENERO 2012 INFORME MINERA

24 sept 2018 OPERAN ALUVIO I

06 NOVIEM 2018 AJUNTE C/Ho
Ley 1878/2018 - 9 ENERO
Art 6º INCISO 4 y 2 bidem
Faltando 66 DIAS PARA DECLARAR PERDIDA COMPET

CIERRE REINTEGRO DECLAR.

31 DICIEMBRE 2018

25 JULIO 2019. NOTIFICA PROC.
SOLICITA INFOR. PERICIALES

30 AGOSTO 2019 C. PERIC.

05 sept 2019 INFORM

19 Sep/ 2019. CITA FIJA HECHOS. SOLICITEN AMPL.

27 SEP. 2019. CONSIDER AMPC.
Y QUIERE SEGUIR VIENDO

29 NOV 2019. FIJA FECHA AUD

29 NOV - 2019 - INFORME)

14 FEB 2020 - RESOLUCION Nº 47

4 MARZO 2020 AMPLIACION HECHOS A - RPTA

Octubre 2020. JUZ. SE FIJA RECHAZA y RESUELVE X COMPETENC. J. 5º

NOV. 2020 - AMPLIFICA HECHOS.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

Por cuanto la oposición frente a la misma se presentó dentro de la oportunidad que para el efecto consagran los artículos 107 –Parágrafo 1º- y 108 de la ley 1098 de 2006, y, además, reúne las exigencias de Ley, EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO:

SE ADMITE el recurso de **HOMOLOGACIÓN** formulado frente a la a la Resolución 47 del 27 de FEBRERO de 2020, mediante el cual se declaró a JOHAN ALEXIS SEPULVEDA GALEANO en situación de ADOPTABILIDAD.., (DEFENSORIA DE FAMILIA CENTRO ZONAL ABURRA SUR REGIONAL ANTIOQUIA ICBF).

SEGUNDO:

TÉNGASE en cuenta la documentación y las pruebas obrantes en la foliatura, en su momento oportuno.

TERCERO:

El trámite a seguir es el indicado en el precitado artículo 108, concordado con el 123 del mismo Código de la Infancia y la Adolescencia. NOTIFIQUESE AL DEFENSOR DE FAMILIA Luis.Velez@ocbf.gov.co y AL MINISTERIO PUBLICO caguirre@procuraduria.gov.co

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ
2

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 83
fijados hoy 1 DIC 2020
en la secretaria del juzgado a las 8:am.
El Secretario _____